CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

INFORME DE AUDITORÍA N° 016-2025-2-0825-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

"PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS PERIODOS 2022, 2023 Y 2024"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2025

TOMO XVI DE XVI

25 DE NOVIEMBRE DE 2025
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





010543

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tambopata, 27 de octubre del 2025

Señora:

ANA LUCIA MAMANI ORBES

JEFA DE COMISION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

COMISIÓN AUDITORA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS.

Av. Ernesto Rivero Nro. 475 Tambopata Madre de Dios.

Presente. -

ASUNTO: RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA. - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nro. 030-2025-CG OC0825-AC-DIRESA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS.

De mi Consideración:

Mediante la presente le hago llegar mi respuesta con respecto a la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nro. 030-2025-CG OC0825-AC-DIRESA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, de hechos advertidos en la auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en los que aparentemente he tenido participación en mi condición de jefe del Centro de Salud La Joya, durante el período de 19 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2023;

Al respecto debo precisar que mi persona en mi condición de JEFE DEL CENTRO DE SALUD LA JOYA durante el periodo del 19 de diciembre del 2022 al 19 de diciembre del 2023, no he tenido participación alguna en la disposición de bienes, autorizaciones de compra, préstamos de bienes u otros análogos.

Habiendo cumplido en dar respuesta dentro del término establecido señalo mi correo electrónico Koriandsareth.oh@gmail.com celular Nro. 983123447

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente.

KORIAND SARETH ORE HURTADO

DNI NRO42073785

C.M.P. Nro. 57991

Ana Lucia Mamani Orbes
COD: 66474
29/10/2025
01:20:10

010544

CARTA N° 009-2025-NLFV

PARA : Sra ANA LUCÍA MAMANI ORBES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL/DIRESA MADRE DE DIOS

ASUNTO: Respuesta a Desviación de Cumplimiento N° 2-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA - Destino de UPS al SAMU

REF : Desviación de Cumplimiento N° 2-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA
FECHA : 28 DE OCTUBRE DEL 2025

De mi consideración me dirijo a su despacho en respuesta a la Desviación de Cumplimiento N° 2-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA, con la finalidad de fundamentar la procedencia de la distribución de dos (02) UPS al Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) Madre de Dios, servicio que se detalla a continuación.

1. EXPOSICIÓN DE HECHOS

Mediante el Oficio N° 020-2023-GR-MDD/DRS-DIRESA, se solicitó la distribución de dos **(02) UPS** por necesidad para repotenciar el equipo de cómputo del **Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) Madre de Dios**, los cuales atienden a **pacientes SIS** y es un servicio crítico de atención prehospitalaria que opera las 24 horas.

Los equipos fueron entregados mediante Acta de Entrega y se encuentran en pleno funcionamiento en las instalaciones del SAMU, siendo verificados físicamente por personal de la Contraloría General.

2. SUSTENTO TÉCNICO, LEGAL, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO

2.1. SUSTENTO CONTRACTUAL - CONVENIO OFICIAL SIS-GOBIERNO REGIONAL

ENLACE OFICIAL CONVENIOS SIS:
https://www.sis.gob.pe/Portal/transparencia/convenios.html

Evidencia Contractual: Primera Adenda al Convenio entre SIS, FISSAL y Gobierno Regional de Madre de Dios

2.1.1. Base Legal Contractual:

- **Convenio Base:** 21 de febrero 2022 - Financiamiento de prestaciones a asegurados SIS
- **Adenda:** Actualización al año fiscal 2023
- **Partes Contratantes:** IAFAS SIS + FISSAL + GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

2.1.2. CLÁUSULA PRIMERA:

"EL PRESTADOR, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de LAS IAFAS"

2.1.3. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- "Brindar atenciones de salud a los asegurados de LAS IAFAS"
- "Garantizar la calidad de la atención en sus IPRESS"
- "Presentar la información de las atenciones brindadas"

Ana Lucía Mamani Orbes
28/10/2025
12:20 pm
28 Folios

28

010545

2.1.4. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- "Transferir los recursos financieros correspondientes"
- "Financiar las prestaciones de salud brindadas"
- "Financiar prestaciones administrativas conforme a la Directiva Administrativa N° 308-MINSA/2021/DGAIN"

2.1.5. CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: TRANSFERENCIAS (ADENDA 2023)

- 35.1 "La IAFAS SIS podrá realizar transferencias financieras [...] conforme a la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud"
- 35.2 "Los recursos que se transfieran deben ser destinados únicamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos"

3. SUSTENTO NORMATIVO - DIRECTIVA OFICIAL DEL SIS

ENLACE OFICIAL RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2022-SIS/J:
https://www.gob.pe/institucion/sis/normas-legales/3650182-209-2022-sis-j

3.1. Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J

3.1.1. Normativa Aplicable:

- **Numeral 5.3.2.1:** Permite gastos en equipos computacionales y periféricos (clasificador 2.6.32.31)
- **Numeral 5.3.2.4:** Establece que estos gastos son para implementar actividades del SIS
- **Numeral 5.2.11: Define el Informe de Consumo Integrado (ICI) como documento oficial:** *"Documento que reporta el movimiento de ingreso, salida, precio y stock de los PF. DM, Y PS que registran las IPRESS en el SISMED para un determinado periodo".*
- **Numeral I Finalidad:** "garantizar la atención oportuna a los asegurados"

4. SUSTENTO PRESUPUESTARIO - TRANSFERENCIA EXPLÍCITA SIS-SAMU

ENLACE OFICIAL RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-J:
https://www.gob.pe/institucion/sis/normas-legales/3943209-032-2023-sis-j

4.1. La transferencia de recursos financieros se encuentra formalizada por la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-J** y sustentada en el **ANEXO N° 01 (Transferencia Financiera - Febrero 2023)** que se adjunta.

4.2. Dicha transferencia asigna presupuesto explícito al **Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas**, el cual es ejecutado por el SAMU por un monto de **S/. 4,543.00.**

4.3. Esto prueba que los equipos, destinados a garantizar la operatividad continua del servicio de emergencia móvil, **cumplen rigurosamente con la finalidad de los recursos transferidos** por el SIS.

5. SUSTENTO INSTITUCIONAL - IPRESS OFICIAL REGISTRADA CON CARTERA DE SERVICIOS

ENLACE OFICIAL RENIPRESS - SAMU CÓDIGO 26533:

https://app20.susalud.gob.pe:8083/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00026533#no-back-button

010546

5.1. Datos de Registro Oficial:

- **Código Único IPRESS: 26533**
- **Institución a la que pertenece:** GOBIERNO REGIONAL
- **Unidad Ejecutora:** 879 - SALUD MADRE DE DIOS
- **Nombre:** SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS MADRE DE DIOS
- **Tipo de IPRESS:** "SERVICIO MÉDICO DE APOYO"
- **Clasificación:** "ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA"
- **Servicios Autorizados:** "ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS" - ACTIVO
- **Nivel de Atención:** SERVICIO MÉDICO DE APOYO
- **Estado:** HABILITADO

5.2. CARTERA DE SERVICIOS DEL SAMU - SERVICIOS AUTORIZADOS

5.2.1. Servicios de Salud Autorizados del SAMU como IPRESS:

- **Consulta ambulatoria por médico general.**
- **Atención ambulatoria por enfermera(o)**
- **Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud**
- **Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico**
- **Atención de urgencias y emergencias por médico general**
- **Atención de parto vaginal por médico general y obstetra**

6. SUSTENTO OPERATIVO - ATENCIÓN A BENEFICIARIOS SIS

ENLACES OFICIALES DIGEMID:

Enero 2023 :

https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-enero-2023/

Febrero 2023:

https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-febrero-2023/

6.1. Evidencia de Atención a Beneficiarios SIS:

6.1.1. Consumo Reportado en Columna SIS - ENERO 2023:

- **108 unidades** de "MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA"
- **53 unidades** de "ESPARADRAPO HIPOALERGENICO"
- **34 unidades** de "SOLUCION POLIELECTROLITICA"
- **21 unidades** de "CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO"

6.1.2. Consumo Reportado en Columna SIS - FEBRERO 2023:

- **51 unidades** de "MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA"
- **17 unidades** de "ESPARADRAPO HIPOALERGENICO"
- **10 unidades** de "SOLUCION POLIELECTROLITICA"
- **13 unidades** de "CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO"
- **34 unidades** de "VENDA ELASTICA 3" X 5 yd"
- **7 unidades** de "METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE"
- **38 unidades** de "AMOXICILINA 500 mg TABLETA"
- **32 unidades** de "METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TABLETA"
- **10 unidades** de "HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 mg INYECTABLE"
- **10 unidades** de "POLIGELINA 3.5 g/100 mL (3.5 %) 500 mL INYECTABLE"

7. SUSTENTO TÉCNICO - NECESIDAD OPERATIVA

7.1. Justificación Técnica de los UPS en la Cartera de Servicios del SAMU

Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) son **componentes críticos** para la ejecución de la cartera de servicios del SAMU:

7.1.1. PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA MÓVIL:

- Garantizar operatividad de sistemas de coordinación de ambulancias
- Mantener comunicación continua con unidades móviles
- Registrar atenciones prehospitalarias en tiempo real

7.1.2. PARA GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y FARMACIA:

- Garantizar operatividad del sistema de inventario de medicamentos
- Mantener actualizado el registro de salida de insumos médicos de emergencia
- Registrar en tiempo real el consumo de medicamentos por atención prehospitalaria

7.1.3. PARA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS:

- Sustentar sistemas de control de stock de medicamentos de emergencia
- Mantener disponibilidad de información de medicamentos en el sistema SISMED
- Garantizar continuidad en el reporte de disponibilidad de insumos médicos

7.1.4. PARA REPORTES OFICIALES DE FARMACIA:

- Generar reportes oficiales de consumo mensual de medicamentos
- Mantener operativo el sistema de reporte a DIGEMID
- Garantizar backup de información crítica de inventario farmacéutico

7.1.5. PARA SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO:

- Garantizar continuidad en sistemas de alerta de vencimiento de medicamentos
- Sustentar sistemas de requisición de insumos médicos de emergencia

8. CADENA DE EVIDENCIA IRREFUTABLE

1. **Convenio Oficial** → Adenda SIS-Gobierno Regional Madre de Dios
2. **Normativa Oficial** → Directiva SIS Resolución Jefatural 209-2022

3. **Transferencia del SIS a meta SAMU** → Resolución Jefatural N° 000032-2023-J y Anexo N° 01
4. **IPRESS Oficial RENIPRESS** → SAMU código 26533 con cartera de servicios
5. **Evidencia Operativa DIGEMID** → Consumo en columna SIS (Enero y Febrero 2023)
6. **Procedimiento Formal** → Oficio N° 020-2023 con justificación técnica
7. **Bienes en Uso** → Verificación física en instalaciones del SAMU
8. **Cartera de Servicios** → Servicios de salud que atienden beneficiarios SIS

9. CONCLUSIÓN Y PETITORIO

CONCLUSIONES:

1. Existe **relación contractual vigente** entre SIS y Gobierno Regional que ampara las transferencias
2. Evidencia legal las transferencias de recursos financieros que fueron formalizadas mediante la **Resolución Jefatural N° 000032-2023-J** y sustentadas en el **Anexo N° 01 (Transferencia Financiera - Febrero 2023).**
3. El **SAMU es IPRESS oficial** registrada en RENIPRESS con **cartera de servicios autorizada**
4. Los **servicios del SAMU** incluyen atención prehospitalaria a beneficiarios del SIS
5. Los **reportes DIGEMID demuestran** que el SAMU consume insumos para atenciones SIS
6. La **Directiva SIS permite expresamente** este tipo de gastos de gestión
7. Los **UPS son equipos críticos** para ejecutar la cartera de servicios del SAMU
8. Se **siguió procedimiento formal** de distribución patrimonial

PETITORIO:

Conforme a la evidencia técnica, legal, contractual y administrativa presentada, que incluye la **cartera de servicios autorizada del SAMU,**

SOLICITO se declare **IMPROCEDENTE** la observación contenida en la Desviación de Cumplimiento N° 2-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA, por haberse destinado los equipos a una **IPRESS oficial con cartera de servicios que atiende beneficiarios del SIS**, cumpliéndose integralmente con la normativa aplicable.

10. ANEXOS DIGITALES OFICIALES:

1. **Enlace Convenios SIS:** https://www.sis.gob.pe/Portal/transparencia/convenios.html
2. **Enlace Resolución Jefatural 209-2022:** https://www.gob.pe/institucion/sis/normas-legales/3650182-209-2022-sis-j
3. **Enlace RENIPRESS SAMU:** https://app20.susalud.gob.pe:8083/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00026533
4. **ENLACE OFICIAL RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-J:** https://www.gob.pe/institucion/sis/normas-legales/3943209-032-2023-sis-j

5. **Enlace DIGEMID Enero 2023:** https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-enero-2023/
6. **Enlace DIGEMID Febrero 2023:** https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-febrero-2023/

11. ANEXOS FÍSICOS:

6. Copia de Primera Adenda al Convenio SIS-Gobierno Regional
7. Oficio N° 020-2023-GR-MDD/DRS-DIRESA (Solicitud de distribución)
8. Cartera de Servicios autorizada del SAMU
9. Fotos de verificación física de equipos en SAMU por el personal de la contraloria.
10. Acta de Entrega de bienes
11. **Resolución Jefatural N° 000032-2023-J** y **Anexo N° 01 (Transferencia Financiera - Febrero 2023)**.
12. Extractos de Directiva SIS Nº 008-2022-SIS/GNF-V.02

NOTA: Todos los enlaces proporcionados son portales oficiales de entidades públicas y pueden ser verificados por cualquier persona, demostrando la transparencia y oficialidad de la información presentada. La cartera de servicios del SAMU está debidamente autorizada en su registro RENIPRESS.

Agradeciendo de antemano la atención prioritaria que brinde a la presente, y en espera de su pronta respuesta, me reitero a su disposición

Atentamente,

Nayco Luber Fernandez velasquez

23

010550

SIS Seguro Integral de Salud
Firmado digitalmente por MESTAS VALERO Ciro Abel FAU 20505208628 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2023 16:12:19 -05:00

San Miguel, 24 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000032-2023-SIS/J

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000006-2023-SIS/GNF-VSN, los Memorandos N° 000555 y N° 000566-2023-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Informe N° 000008-2023-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000447-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Legal N° 000096-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para*

mado digitalmente por
RTADO CRISTOBAL Sara Luz
U 20505208628 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 24.02.2023 16:09:43 -05:00

mado digitalmente por FLORES
EXTRE Pedro Oscar FAU
0505208628 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 24.02.2023 16:04:57 -05:00

mado digitalmente por CASADO
OPEZ Roberto Alexis FIR
9726156 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 24.02.2023 15:57:07 -05:00

mado digitalmente por ZUÑIGA
ENDOZA Gustavo Jorge Luis FAU
0505208628 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 24.02.2023 15:47:47 -05:00

010551

la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 000447-2023-SIS/OGPPDO, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 000008-2023-SIS/OGPPDO-DDZ, por el cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 444, por el importe de S/ 183 621 497.00 (Ciento ochenta y tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 000555-2023-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 000566-2023-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000006-2023-SIS/GNF-VSN, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de *"S/*

010552

105,582,791.00, de los cuales el importe de S/ 53,783,729.00 por el mecanismo de pago "Pago Per Cápita", Tramo I – segunda transferencia, el importe de S/ 50,085,599.00 por el mecanismo pago "Pago por Prestaciones de salud", Tramo I – segunda transferencia, y el importe de S/ 1,713,463.00 por el mecanismo de pago "Prestaciones Administrativas (por expediente)", primera transferencia, grupo 3, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 000015-2023-SIS/GNF-ERC", en mérito a los convenios y adendas suscritas;

Que, mediante Informe Legal N° 000096-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la GNF, considera viable aprobar la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 105 582 791.00 (Ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos noventa y uno y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2023" elaborado por la GNF, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritas;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 105 582 791.00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y/o administrativas diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada, conforme a la Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para

20

010553

los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la transferencia financiera descrita en el artículo 1 de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud

19

010554

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS FEBRERO 2023

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CAPITA											PAGO PRESTACIONES DE SALUD											PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Por Específicas Fuentes de Financiamiento)					
		PRESUPUESTO REGULAR (Fuente 1 - 2da Transferencia)											PRESUPUESTO REGULAR (Fuente 1 - 2da Transferencia)																
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0105	0151	0068	0106		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0106	0129	0151	0068	0002						
AYACUCHO	1834 REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,606,270	304,756	107,064	600,671	106,153	87,715	108,723	-	597,286	59,152	1,110,491	8,301,681	162,287	9,661	-	-	-	171,948	8,303,061
	1835 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO	61,091	3,972	1,206	20,228	4,617	12,586	2,269	4,979	24,945	200,966	186,127	322,363	128,370	9,379	717	68,766	12,440	5,179	-	11,262	-	6,041	226,345	11,081	9,257	17,034	-	-	117,352	670,241
	1843 REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	97,342	10,607	2,575	44,167	7,586	16,335	2,680	11,336	33,575	257,227	161,125	645,720	155,756	19,931	923	74,157	-	1,336	-	18,153	-	9,029	277,675	15,468	4,209	28,226	941	-	125,167	1,072,319
	1844 REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	43,141	2,123	1,005	31,777	3,256	13,656	1,245	3,899	17,976	96,532	169,157	387,772	62,940	4,639	486	64,697	-	782	-	6,764	-	2,445	142,153	69,978	4,774	12,445	1,145	-	108,342	618,268
	1301 REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	326,947	15,186	12,490	68,845	16,572	49,284	6,433	20,702	145,436	138,711	280,152	1,104,178	545,824	27,256	2,406	53,348	-	9,257	-	48,942	-	17,744	7,82,804	54,007	3,906	8,784	-	-	66,697	1,905,679
	1302 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	1,016,253	93,736	19,042	327,116	66,240	109,864	8,700	70,637	508,313	485,748	1,774,667	4,443,356	810,636	66,660	1,263	27,905	-	4,661	-	34,546	-	24,779	1,012,449	86,526	4,264	22,645	517	-	82,870	5,541,761
	1499 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	121,491	33,574	2,700	33,999	10,578	27,525	1,261	8,777	43,681	252,756	114,466	701,822	91,991	14,627	1,936	24,783	8,535	609	-	4,816	-	1,009	95,316	47,148	1,696	12,032	-	-	60,907	857,913
	1498 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	326,435	31,049	174,864	108,790	17,260	35,117	3,560	21,592	140,804	42,708	348,319	1,250,179	346,440	38,695	9,454	55,205	30,721	2,999	-	33,472	-	17,152	568,803	101,804	4,624	31,894	1,383	-	139,705	2,041,787
Total AYACUCHO		2,015,704	330,967	213,320	685,881	126,251	292,004	25,808	142,883	913,384	1,480,782	3,035,943	9,382,756	6,850,122	496,401	104,081	1,363,485	138,727	104,520	160,723	213,795	267,286	59,152	1,196,010	11,466,470	706,429	41,875	123,060	3,826	-	954,279	21,444,260
CALLAO	1316 REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD 1 CALLAO	1,149,436	85,994	32,394	946,885	140,730	8,362	6,822	77,434	698,494	1,750,269	4,734,307	9,196,532	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,196,532
	1317 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION													1,849,315	228,782	9,581	644,279	91,147	113,259	-	139,615	1,302,625	69,320	2,310,162	7,176,205							7,176,205
	1318 REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE													1,328,508	197,648	7,788	679,336	32,697	191,130	117,607	101,313	380,215	6,347	756,899	3,981,505							3,981,505
	1462 GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA													328,516	11,673	2,456	61,562	3,450	-	-	3,821	182,375	-	141,248	671,401	1,208	-	-	-	-	1,208	672,609
	1997 GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO													-	-	-	-	-	-	79,420	-	378,760	-	34,420	492,600	-	-	-	-	-	-	492,600
Total CALLAO		1,149,436	85,994	32,394	946,885	140,730	8,362	6,822	77,434	698,494	1,750,269	4,734,307	9,196,532	3,642,337	378,113	19,981	1,375,177	117,294	314,389	197,029	244,949	1,872,995	474,494	3,943,982	13,504,641	1,208	-	-	-	-	1,208	21,391,881
HUANCAVELICA	1009 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA													350,342	15,941	26,368	113,377	9,809	10,164	-	-	113,462	252,407	362,941	1,255,251	52,252	6,735	-	-	-	58,787	1,425,956
	1306 REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	49,734	2,813	1,200	24,840	-	-	512	3,640	20,294	106,107	83,756	294,143	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,617	8,373	-	-	-	48,990	362,133
	1301 REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	12,666	1,803	-	5,347	-	-	672	2,121	3,774	6,942	53,242	87,567	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,037	2,108	1,883	-	-	34,028	121,595
	1302 REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA	17,956	2,719	-	16,243	-	-	641	1,626	6,500	90,362	61,677	197,724	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,592	600	527	-	-	8,719	206,443
	1027 GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	19,738	-	-	5,445	2,417	4,757	732	2,185	9,604	64,918	9,794	119,325	8,795	-	-	8,773	2,837	-	-	625	-	13,615	11,984	46,629	25,870	2,111	-	-	-	27,981	193,937
	1946 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	270,651	49,515	3,884	110,445	29,715	-	2,744	14,335	96,232	486,530	294,860	1,357,927	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,921	4,575	1,079	-	-	72,596	1,342,386
	1945 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	109,673	9,235	2,031	52,950	-	15,927	2,653	11,432	49,938	132,284	116,177	502,525	91,458	6,534	1,593	67,720	-	1,112	-	11,260	-	49,439	7,418	235,565	34,294	1,499	3,260	-	-	39,057	770,900
	1947 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	61,710	5,623	1,275	32,340	-	9,049	1,108	4,282	30,146	97,561	136,928	380,422	71,426	5,765	2,604	60,526	-	645	-	5,093	-	54,114	15,248	215,541	32,975	2,444	2,303	-	-	37,722	633,685
	1948 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	221,383	32,576	8,980	99,096	17,207	-	3,605	14,621	98,297	361,241	437,796	1,301,712	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55,565	3,631	2,770	-	-	61,966	1,363,821
Total HUANCAVELICA		793,127	122,487	15,564	226,915	49,342	29,633	13,246	56,236	346,789	1,346,121	1,255,961	4,196,679	522,021	28,240	30,565	250,396	12,646	11,921	-	17,978	113,462	466,475	396,969	1,633,827	427,394	29,126	13,236	-	-	469,756	5,661,314
ICA	1014 REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	205,319	9,915	-	78,502	16,448	45,685	1,647	8,763	162,969	-	1,059,223	1,588,362	275,251	18,506	2,634	451,885	236,205	8,343	-	29,152	-	-	357,180	1,379,156	7,488	2,073	-	-	-	9,543	2,967,398
	1013 REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	58,544	9,723	1,329	24,147	4,951	10,442	732	2,100	52,337	2,259	374,863	540,428	194,602	39,677	2,942	158,249	727	9,297	-	14,877	-	196,362	116,484	732,917	12,046	3,026	-	-	-	15,072	1,288,317
	1952 REGION ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	751,139	67,287	16,475	234,453	-	33,584	-	-	336,969	-	1,491,994	2,930,902	2,014	-	-	-	-	2,014	2,932,916
	1153 REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	39,619	1,875	-	13,006	2,642	11,702	285	1,754	29,813	62,481	805,564	968,967	126,491	6,563	1,518	160,929	95,616	5,068	-	10,206	-	-	306,868	797,412	34,734	5,361	-	-	-	40,095	1,836,495
	1150 REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	27,052	-	-	621	-	3,824	-	-	19,230	-	82,809	133,536	308,786	24,613	25,315	179,564	99,673	26,258	-	10,752	-	290,910	421,782	1,387,653	2,174	1,060	-	-	-	3,234	1,524,423
	1223 REGION ICA - RED DE SALUD ICA	642,271	7,664	12,322	273,852	68,884	-	4,796	41,290	479,216	252,547	1,615,006	3,397,048	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,397,048
	1457 GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,438	50,438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,438
Total ICA		972,805	32,987	13,651	390,128	93,919	71,648	7,464	54,907	743,565	317,335	3,987,903	6,677,780	1,656,269	156,724	53,886	1,295,080	431,349	91,304	-	70,988	336,969	488,272	2,941,280	7,343,927	53,237	10,520	-	-	-	73,756	14,098,330
IPRESS ESPECIALIZADA	139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO													294,943	437,262	26,579	1,230,214	-	174,012	221,656	-	5,418,863	1,799,459	1,474,665	11,077,053	1,806	-	-	-	-	1,806	11,128,065
Total IPRESS ESPECIALIZADA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	294,943	437,262	26,579	1,230,214	-	174,012	221,656	-	5,418,863	1,799,459	1,474,665	11,077,053	1,806	-	-	-	-	1,806	11,128,065
MADRE DE DIOS	670 REGION MADRE DE DIOS-SALUD	287,749	52,896	62,180	150,706	19,659	-	4,806	17,994	149,634	426,625	1,114,363	2,304,612	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,543	779	-	-	-	5,322	2,310,934
	1852 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO													-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45,786	3,239	-	-	-	49,025	50,000
Total MADRE DE DIOS		287,749	52,896	62,180	150,706	19,659	-	4,806	17,994	149,634	426,625	1,114,363	2,304,612	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,329	4,018	-	-	-	54,347	2,360,934
PUNO	510 REGION PUNO-SALUD MELGAR	247,962	32,605	4,727	467,962	28,694	18,294	2,258	20,752	99,510	742,125	522,561	2,117,575	49,092	5,280	731	25,830	10,215	-	-	4,894	-	20,670	27,608	144,320	8,948	836	12,020	-	-	21,804	2,283,227
	516 REGION PUNO-SALUD AZANGARO	483,215	52,258	11,245	283,212	63,504	39,357	3,134	45,216	229,761	93,219	391,896	1,696,752	53,616	3,611	5,121	41,062	5,139	1,302	-	9,043	-	13,712	8,841	141,451	6,206	-	1,520	-	-	7,726	1,984,467
	517 REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	1,042,782	36,378	8,241	318,752	160,214	71,712	7,385	100,562	1,222,122	-	2,804,186	5,497,334	1,309,515	36,252	21,482	179,290	-	3,606	-	110,815	286,301	-	346,175	1,950,369	29,199	4,921	-	-	-	34,120	5,477,883
	518 REGION PUNO-SALUD HUANCANE	302,093	48,107	2,952	130,851	22,539	13,858	2,758	24,491	103,541	408,853	492,439	1,636,737	23,118	4,048	2,792	14,637	-	466	-	4,177	-	12,966	5,680	67,891	4,468	636	-	-	-	5,104	1,709,440
	519 REGION PUNO-SALUD PUNO	246,310	3,454	1,444	120,215	21,859	-	2,067	16,152	119,856	102,251	1,761,213	2,117,911	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,740	1,251	-	13,991	2,131,902
	520 REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	95,256	2,082	774	37,129	11,532	8,195	599	7,820	35,646	135,890	346,614	685,521	10,625	-	3,028	9,068	-	936	-	1,118	-	4,004	2,031	31,810	6,087	1,801	-	-	-	7,888	725,479
	987 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	44,326	2,764	1,036	47,084	4,941	5,644	554	5,915	20,910	57,627	261,726	455,528	10,156	11,611	1,396	17,060	-	-	-	1,858	-	14,797	7,462	64,340	3,819	548	-	-	-	4,367	524,235
	968 REGION PUNO-SALUD COLLAO	158,674	9,515	742	78,551	18,439	14,126	2,041	12,673	63,196	178,179	436,912	972,057	197,215	9,263	9,441	54,677	2,259	637	-	16,372	15,279	-	23,116	327,259	5,144	664	4,727	-	-	10,535	1,309,851
	1856 REGION PUNO-SALUD HUQUISAN	85,587	4,784	1,928	58,905	9,624	8,151	1,108	8,636	59,106	959	180,152	347,450	118,783	-	-	48,160	143,671	-	3,956	-	10,948	-	326	326,044	5,493	1,645	-	-	-	7,138	746,432
	1857 REGION PUNO-SALUD SANDIA	153,852	2,710	3,940	84,189	15,500	17,500	1,812	9,134	71,170	299,242	240,961	900,104	2,184	-	-	1,185	1,211	-	-	-	3,311	-	544	8,352	11,794	1,112	-	-	-	12,906	921,362
	1459 GOB REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	704,625	17,859	14,085	202,913	-	-	-	-	284,520	-	812,084	1,946,086	35,364	1,530	-	-	1,500	38,394	1,984,480
	1921 GOB. REG. EPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	37,541	-	-	18,249	4,252	6,483	459	2,847	15,660	89,096	126,201	300,788	8,233	-	679	6,340	-	-	-	788	-	11,525	608	28,173	-	-	-	-	-	-	328,961
Total PUNO		4,863,861	188,184	37,023	1,947,063	394,184	555,366	34,596	282,991	3,038,541	2,868,271	7,031,963	19,554,726	2,136,958	97,182	186,809	641,469	17,612	11,735	-	161,396	568,350	71,497	1,088,184	4,984,915	116,719	13,689	36,847	1,251	1,500	140,007	23,787,831
TACNA	976 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	242,865	15,014	2,634	37,536	13,394	-	-	11,685	80,389	-	1,016,088	1,419,604	31,272	7,758	-	-	-	39,030	1,458,634
	1853 GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	627,377	31,758	8,335	274,065	53,550	-	7,845	53,691	186,903	705,488	2,205,402	4,065,261	242,969	15,014	2,634	37,536	13,394	-	-	11,685	80,389	-	1,015,088	1,419,604	31,272	7,758	-	-	-	39,030	4,121,866
Total TACNA		627,377	31,758	8,335	274,065	53,550	-	7,845	53,691	186,903	705,488	2,205,402	4,065,261	242,969	15,014	2,634	37,536	13,394	-	-	11,685	80,389	-	1,015,088	1,419,604	62,602	13,096	-	-	-	69,448	5,674,227
TOTAL GENERAL		9,869,365	477,486	380,648	3,934,196	872,637	973,521	80,753	634,408	3,644,364	6,077,349	23,193,534	53,791,739	15,495,637	1,606,153	437,117	6,333,439	733,515	697,948	580,108	778,382	8,694,008	3,248,095	11,305,396	56,550,299	1,626,960	106,904	177,742	4,957	1,500	1,918,063	148,342,791

SIS

010555

PERÚ Ministerio de Salud | SIS SEGURO INTEGRAL DE SALUD | TRANSPARENCIA

- Datos Generales
- Información Financiera y Presupuestal
- Transferencias
- Proyectos de Inversión
- Personal
- Adquisiciones y Contrataciones
- Indicadores de Desempeño
- Actividades Oficiales
- Formulario de Acceso a la información pública
- Información Adicional
- Registro de Visitas
- INFObras obras públicas
- Volver página Principal

CONVENIOS

2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014
2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007

Descripción Convenios 2023	Fecha Convenio	Formato
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Tacna para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	09/08/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Callao para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	31/07/2023	
Cuarta Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Puno para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	26/07/2023	
Tercera Adenda Al Convenio Entre El Seguro Integral De Salud, Fondo Intangible Solidario De Salud Y El Gobierno Regional De Lima Para El Financiamiento De Las Prestaciones Brindadas A Sus Asegurados.	14/07/2023	
Primera Adenda Al Convenio Especifico De Cooperación Interintitucional Entre El Ministerio De Desarrollo E Inclusión Social, El Ministerio De Salud Y El Seguro Integral De Salud.	07/07/2023	
Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Seguro Integral De Salud Y La Fuerza Aérea Del Perú.	07/07/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y Dirección de Redes Integradas Lima Sur para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados	30/05/2023	
Cuarta Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Huánuco para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados	30/05/2023	
Cuarta Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Cusco para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Junín para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados	30/05/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Madre de Dios para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Moquegua para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Pasco para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Piura para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	
Tercera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el FISSAL y Gobierno Regional de Puno para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.	30/05/2023	

12

010556

Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Hospital Nacional Victor Larco Herrera, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Instituto Nacional Materno Perinatal para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda Al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Junín para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Lima para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional Loreto para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de San Martín para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ucayali para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	01/02/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Segunda Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda Al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Junín para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	11/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tacna para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda Al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional del Callao para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda Al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional del Puno para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Amazonas para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ancash para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurimac para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ayacucho para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	
Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Cusco para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados.	09/01/2023	

16

010557

UPS, se destinó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes fotográficas n.° 4
Acumulador de energía – equipo UPS ubicado en el SAMU

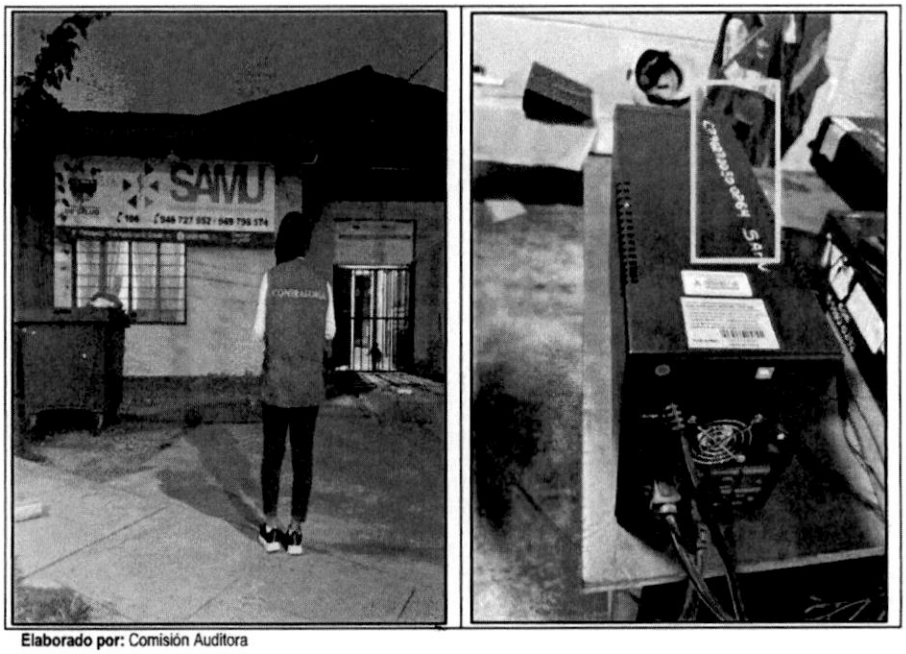

Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, conforme a las imágenes precedentes se advierte que, un (1) acumulador de energía – equipo UPS, adquirido con presupuesto de las transferencias del SIS, fue destinado al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los **establecimientos de salud**.

En ese sentido, se evidenció que Nayco Luber Fernandez Velasquez, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, solicitó la distribución del acumulador de energía y suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000027 de 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los establecimientos de salud, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse fisicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, asimismo inobservó su función establecida en el literal f) del artículo 50° de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones - MOP aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, que señala: *" Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento".*

Asimismo, se evidenció que Katty Puma Mamani, jefe del Área de Control Patrimonial, suscribió el acta de entrega de recepción n.° 004 de 28 de febrero de 2023, mediante el cual suscribió la entrega del acumulador de energía con código patrimonial 462200500264 al Sistema de Atención Móvil de

a un área distinta a la autorizada, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Distribución de acumulador de energía – equipo UPS

Ítem	Área solicitada	Pedido - Comprobante de Salida				Destino del bien según Comisión Auditora
		Código patrimonial	Descripción del bien	Precio unitario	Destino del bien	
1	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	462200500265	Acumulador de energía – equipo UPS	1215,00	Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU	Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU

Fuente: Comprobante de pago n.° 4168 de 19 de agosto de 2022, PECOSA n.° 000028 y acta n.° 017-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001 de 15 de setiembre de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se aprecia en el cuadro precedente, se advierte que, un (1) acumulador de energía – equipo UPS, se destinó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes fotográficas n.° 3
Acumulador de energía – equipo UPS ubicado en el SAMU



Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, conforme a las imágenes precedentes se advierte que, un (1) acumulador de energía – equipo UPS, adquirido con presupuesto de las transferencias del SIS, fue destinado al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los establecimientos de salud.

En ese sentido, se evidenció que Nayco Luber Fernandez Velasquez, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, solicitó la distribución del acumulador de

01

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 27 de febrero del 2023

OFICIO Nº 020 -2023 -GOREMAD/ DIRESA- DEIEPCV-DCSSYCS

MINISTERIO DE SALUD
Dirección ... Madre de Dios
OFICINA ... CIOS GENERALES
Nº Reg. 736
Fecha 27 FEB 2023
Pase a Almarén
Atender lo solicitado

Señor:
Lic. Adm. LEONIDAS ELIAS CRUZ VIDAL
Jefe de la Oficina de Logística

Presente. -

ASUNTO : Solicito elaboración de pecosa

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar a su despacho la elaboración de pecosa de dispositivos periféricos para el SAMU - SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS MADRE DE DIOS, con la finalidad de repotenciar el equipo de cómputo con el que actualmente cuenta, según el cuadro adjunto.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	RESONSABLE
ACUMULADOR DE ENERGIA -UPS	UND	2	M.C. EVELYN ELENA ROJAS DEL CASTILLO
TECLADO CON PUERTO USB	UND	2	
MOUSE OPTICO	UND	2	
VODEO CAMARA PARA COMPUTADORA	UND	2	

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Atentamente;
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
Obsta. Nadesha Evangelina Pereyra Ortega
DIRECTORA DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
COP Nº 10538

27 FEB 2023

Archivo
DCSSYCS
NEPO/JJTA

14 OCT 2025

AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 - PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS - PERÚ
TELF. 082 - 571126 - 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

10

010560

PERÚ | Ministerio de Salud | Seguro Integral de Salud

DIRECTIVA Nº 008-2022-SIS/GNF-V.02

DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

	RESPONSABLE	FIRMA Y SELLO
Propuesto por el órgano o Unidad Funcional.	Gerencia de Negocios y Financiamiento	MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD C.P.C. LUIS ENRIQUE NAVARRO CORONADO GERENTE (e) GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO
Revisado por el órgano de:	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD Lic. SABINO NOA GONZALES Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional
Revisado por el órgano de:	Oficina General de Asesoría Jurídica	MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL Oficina General de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Jefatura del SIS	MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD Dr. CIRO ABEL MESTAS VALERO JEFE

010561

C. MESTAS

L. NAVARRO

S. NOA

R. CASADO

DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02

I. FINALIDAD

Contribuir a la adecuada gestión financiera de las Unidades Ejecutoras con respecto a los recursos transferidos en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, a fin de garantizar la atención oportuna a los asegurados del Seguro Integral de Salud.

II. OBJETIVO

Establecer el proceso de monitoreo, supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestal e implementación de las medidas correctivas a ser adoptadas por las Unidades Ejecutoras sobre las transferencias financieras que efectúa el Seguro Integral de Salud en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Órganos de Línea del Seguro Integral de Salud.

3.2. Gerencias Macro Regionales del Seguro Integral de Salud.

3.3. Unidades Desconcentradas Regionales del Seguro Integral de Salud.

3.4. Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos y normatividad vigente.

IV. BASE LEGAL

4.1. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

4.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.

4.3. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

4.4. Ley N° 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su Proceso de Reforma.

4.5. Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su reglamento.

4.6. Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.

4.7. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

C. MESTAS

acuerdo con la finalidad para el que se otorgó y en la fuente de financiamiento correspondiente.

5.2.11. Informe de Consumo Integrado:

Documento que reporta el movimiento de ingreso, salida, precio y stocks de los PF, DM y PS que registran las IPRESS en el SISMED para un determinado periodo.

L. NAVARRO

5.2.12. Indicador de Cumplimiento del Plan de Supervisión:

Es el cálculo en el que se determina como numerador la cantidad de supervisiones ejecutadas y como denominador las supervisiones programadas, multiplicadas por 100.

5.2.13. Medidas Correctivas:

Son acciones que permiten corregir o revertir los efectos ocasionados por el incumplimiento del marco normativo vigente y mitigar los riesgos de que se produzcan nuevamente.

S. NOA

5.2.14. Monitoreo en Gabinete:

Es un proceso continuo y sistemático, preventivo y correctivo, mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución de las transferencias que realiza el SIS, permitiendo formular medidas correctivas para optimizar los resultados esperados del proceso.

R. CASADO

5.2.15. Plan Anual de Supervisión:

Consiste en la programación de actividades de supervisión financiera de manera presencial a realizarse en un período fiscal.

5.2.16. Sistema de Gestión Antisoborno:

Conjunto de elementos y medidas de control que implementa una organización para combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

5.2.17. Supervisión Presencial:

Actividad que consiste en la visita presencial de los supervisores financieros o quien haga sus veces, a las instalaciones de la UE, donde se evalúa y analiza la documentación administrativa y financiera que sustentan los gastos de reposición y de gestión realizados para un determinado periodo.

5.2.18. Seguimiento a la Implementación de Medidas Correctivas:

Procedimiento consistente en la verificación y seguimiento del cumplimiento oportuno de la implementación de medidas correctivas adoptadas por las UE supervisadas.

5.2.19. Transferencias internas entre Unidades Ejecutoras: (Anexo N° 03)

Transferencias que se realizan entre las UEs de un mismo pliego, para gastos de reposición primer orden (PF, DM y PS) a través de las modificaciones presupuestarias de tipo 4 en el nivel funcional programático

010563

C. MESTAS

emergencia, formula de leche maternizada (para niños de madres con VIH), medicamentos y/o insumo que no puedan ser registrados en los clasificadores de primer orden, con código SISMED y que el SIGA permita su registro en este clasificador, asimismo, puede ser utilizado para la alimentación de los asegurados SIS hospitalizados en caso que los recursos de otras fuentes de financiamiento fueran insuficientes para este fin.

L. NAVARRO

f. **Servicio de alimentación de consumo humano,** corresponde al clasificador 2.3.27.11.5 y es utilizado en los siguientes casos: gastos para alimentación del asegurado y su acompañante en Casas Maternas, alimentación del acompañante en los traslados de emergencia, alimentación de los asegurados SIS hospitalizados en caso no contar con servicio de cocina (no incluye personal de la IPRESS, bajo responsabilidad).

Los gastos afectados a este clasificador utilizados en refrigerios para las reuniones de Farmacia y Oficina de Seguros son considerados como gastos de gestión.

S. NOA

g. **Alquiler de vehículos:** corresponde al clasificador 2.3.25.12, gastos destinados a cubrir el alquiler de vehículos de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para el traslado de emergencia para aquellas IPRESS que no cuentan con ambulancia y/o estas se encuentren inoperativas, asimismo el alquiler de vehículo para la distribución de PF, DM y PS.

Las IPRESS que cuentan con ambulancias deben garantizar que estas se encuentren operativas en el marco de su plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

R. CASADO

5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión:

a) Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS.

b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente.

5.3.2.1. Gastos incurridos para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado y Farmacia, tales como: servicio de internet (23.22.23), servicio de telefonía fija (23.22.22), servicio de telefonía móvil (23.22.21) (para

un equipo en la unidad de referencias), equipos computacionales y periféricos (26.32.31) (CPU, monitor, teclado, impresora), equipos de telecomunicaciones (26.32.33) (retroproyector y/o proyector multimedia, cámara web y micrófono), mobiliario (26.32.12), buenas prácticas de almacenamiento (23.16.14) (para farmacia), servicio de mensajería (23.22.31) (exclusivo para remitir documentación de no tarifados, sepelios y otros relacionados directamente al SIS); tóneres y tintas y servicios de impresión, fotocopia y/o anillado (23.15.11); alquiler (23.25.11) y/o acondicionamiento (23.24.21) de almacén para el archivo de la documentación del SIS, almacenamiento de PF, DM y PS y/o Farmacia, según Anexo N° 01. Precisiones:

a) Gastos para implementos de seguridad

Los gastos para los implementos de seguridad y protección del personal de farmacia, almacén y Oficina de Seguros pueden ser registrados en el clasificador 2.3.16.14 "de seguridad" en consideración a las BPA (indumentaria, protectores de seguridad y bienes señalizadores) las cuales se encuentran enmarcados en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

En el caso de equipos de protección personal (EPP), para protección del personal de farmacia para sus unidades especializadas, se utiliza el clasificador 23.18.21 Material, Insumo, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio.

b) Gastos para la implementación de TELESALUD

Para los gastos de implementación de TELESALUD se consideran las siguientes específicas de gasto: 2.3.22.21, 2.3.22.22, (servicio de telefonía fija y móvil para un solo equipo), 2.3.22.23 (servicio de internet), 2.6.32.12 (mobiliario) 2.6.32.31 (equipos computacionales y periféricos), 2.6.32.33 (equipos de telecomunicaciones) 2.3.199.199 (otros bienes relacionados a los gastos por la adquisición de material bibliográfico y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza), 2.3.22.31 (correos y servicios de mensajería), siendo estas contempladas de acuerdo al plan de implementación de TELESALUD en lo que respecta a telecomunicaciones y equipos de cómputo, y las específicas de gasto 2.3.15.11 (repuestos y accesorios: copiadoras, equipos, maquinarias y equipos de oficina), 2.3.15.12 (papelería en general, útiles y materiales de oficina)

Estos gastos se realizan cuando los recursos financieros otorgados por el MINSA para la implementación de TELESALUD resulten insuficientes, previo sustento técnico de la UE, el cual debe contar con la conformidad de la GMR y debe ser aprobado por la GNF; los gastos deben realizarse en el rubro Actividades.

5.3.2.2. Gastos en otras actividades administrativas exclusivas en la atención de los asegurados SIS en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado y Farmacia, tales como:

C. MESTAS

L. NAVARRO

S. NOA

R. CASADO

010565

C. MESTAS

L. NAVARRO

S. NOA

R. CARADO

profesionales auditores de registro de FUAs para el control de calidad de la prestación de salud, digitadores de FUA; Químicos Farmacéuticos, técnicos de farmacia o su equivalente (23.29.11), que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento, digitación, distribución de PF, DM y PS, y el procesamiento de información en el área de acceso y uso racional de medicamentos/farmacovigilancia.

También incluye los gastos incurridos para el desplazamiento del personal (viáticos (23.21.22), pasajes (23.21.21) y movilidad local (23.21.2. 99)), en actividades directamente vinculadas al SIS y/o Farmacia, como capacitaciones, coordinaciones, reuniones técnicas y/o campañas de afiliación dirigidos a los asegurados SIS; refrigerios y/o almuerzos para actividades directamente vinculadas al SIS (2.3.27.11.5); servicio de limpieza (23.23.11) persona jurídica, sábanas, batas (23.12.12) y otros para la atención del asegurado SIS, asimismo, mantenimiento (23.24.51), repuestos (23.16.11), lubricantes y afines (23.13.13) para ambulancias y equipos biomédicos, ante caso fortuito o fuerza mayor aunque estos se encuentren considerados en el plan de mantenimiento anual y SOAT para ambulancia (23.26.33).

5.3.2.3. Precisiones para los Gastos de servicios por terceros para actividades exclusivas para la Oficina de Seguros, Farmacia.

En caso se realice contratación de Locación de Servicios de forma temporal para actividades administrativas relacionadas a la Oficina de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (Profesionales Auditores de registro de FUA, Digitadores, Químicos Farmacéuticos, Técnico de Farmacia o su equivalente que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento y distribución de PF,DM y PS, digitación, procesamiento de información en el área de acceso/uso racional de medicamentos/farmacovigilancia y otras actividades administrativas relacionadas a las atenciones directas de los asegurados SIS) el gasto se debe registrar en el clasificador 2.3.2 9.1 1 "Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al Rol de la Entidad".

5.3.2.4. Otros gastos de Gestión, tales como adquisición de equipos para farmacia y/o equipos netamente asistenciales (26.32.42); balones para oxígeno medicinal (23.1.99.1.99); pilas y/o similares para equipos biomédicos; y alquiler de equipos biomédicos (23.25.14).

Los gastos incurridos en equipos son para implementar las actividades del SIS, la Oficina de Seguros, Atención al Asegurado Farmacia y/o quien haga sus veces, según Anexo N° 01.

Para el caso de la adquisición de equipos, esta se puede realizar cuando se haya garantizado que el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS sea mayor o igual al porcentaje contemplado en el Acta

10 Disponibilidad de Productos Farmacéuticos – Enero 2023

Feb Disponibilidad de Productos Farmacéuticos

Disponibilidad de Productos Farmacéuticos por Disas/Diresas/Geresas (análisis a 12 meses) – incluye Almacenes Especializados y Farmacias Institucionales – Enero 2023

Disa/Diresa/Geresa	Archivo
Amazonas	
Ancash	
Apurimac I	
Apurimac II	
Arequipa	
Ayacucho	
Cajamarca I	
Cajamarca II	
Cajamarca III	
Callao	
Chincheros	

010567

Huancavelica	X
Huánuco	X
Ica	X
Jaen	X
Junín	X
La Libertad	X
Lambayeque	X
Lima Metropolitana	X
Lima-Region	X
Loreto	X
Madre de Dios	X
Moquegua	X
Pasco	X
Piura I	X
Piura II	X
Puno	X
San Martin	X
Tacna	X
Tumbes	X
Ucayali	X

Compartir publicación

5

010568

10 Disponibilidad de Productos Farmacéuticos – Febrero 2023

Mar Disponibilidad de Productos Farmacéuticos

Disponibilidad de Productos Farmacéuticos por Disas/Diresas/Geresas (análisis a 12 meses) – incluye Almacenes Especializados y Farmacias Institucionales – Febrero 2023

Disa/Diresa/Geresa	Archivo
Amazonas	
Ancash	
Apurimac I	
Apurimac II	
Arequipa	
Ayacucho	
Cajamarca I	
Cajamarca II	
Cajamarca III	
Callao	
Chincheros	

010569

Huancavelica	X
Huánuco	X
Ica	X
Jaen	X
Junín	X
La Libertad	X
Lambayeque	X
Lima Metropolitana	X
Lima-Region	X
Loreto	X
Madre de Dios	X
Moquegua	X
Pasco	X
Piura I	X
Piura II	X
Puno	X
San Martin	X
Tacna	X
Tumbes	X
Ucayali	X

Compartir publicación

010570

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud- SIS , que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, con R.U.C. Nº 20527143200 , con domicilio legal en Jr. Tupac Amaru Nro. 10G3, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representada por su Gobernador Regional, **LUIS OTSUKA SALAZAR**, identificado con DNI N° 48507818 , acreditado mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de fecha 17 de noviembre del 2022, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD,** Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **CIRO ABEL MESTAS VALERO,** identificado con DNI N° 02424160, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2022-SA, de fecha 22 de julio del 2022, a cuya institución en adelante se denominará "**LA IAFAS SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD,** Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **GLADYS JESÚS CARLOS BAUTISTA**, identificada con DNI N° 07630390, designada mediante la Resolución Jefatural N° 175-2022/SIS de fecha 14 de setiembre del 2022, a la cual en adelante se le denominará "**LA IAFAS FISSAL**"; sin perjuicio y que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud a sus asegurados por **EL PRESTADOR**, y adicionalmente financiará prestaciones administrativas conforme a la Directiva Administrativa N° 308-MINSA/2021/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA u norma que haga sus veces, la cual se ha mantenido vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

Modificar la "**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**", en los términos siguientes:

- Modificar el numeral 1.11 por el siguiente texto:
  - *1.11 Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.*

C. MESTAS

G. ZUÑIGA

P. FLORES

M. SAZAN L.

P. FIGUEROA

I. ASCARZA

A. MENA

G. CARLOS

010571

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACION DE CLÁUSULA AL CONVENIO

- Adicionar la **"CLÁUSULA TRIGESIMO-QUINTA: TRANSFERENCIAS"**, en los términos siguientes:

- *35.1 La IAFAS SIS con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, a fin de asegurar la disponibilidad, acceso y gratuidad en la atención, podrá realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, que corresponde al ejercicio fiscal vigente, Los recursos asignados deberán ser incorporados para Gastos conforme a la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" aprobada con Resolución Jefatural/ N° 209-2022-SIS/J. y sus modificatorias.*
- *35.2 Los recursos que se transfieran deben ser destinados únicamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos.*

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de ENERO del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

LUIS OTSUKA SALAZAR
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Madre de Dios

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
DR. CIRO MESIAS VALERO
JEFE

DR. CIRO MESIAS VALERO
Jefe
Seguro Integral de Salud

G. ZUÑIGA

GLADYS JESUS CARLOS BAUTISTA
Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud

P. FLORES

M. BAZAN L.

P. FIGUEROA

I. ASCARZA

A. MENA

010572

Puerto Maldonado, 29 de octubre del 2025

OFICIO N° 00001 -2025-DIRESA-MDD/YGU

Yohana Rasaly Chaina Pfuño
h. 9:16
03/11/25

SEÑORA:

ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

ASUNTO : **Descargo sobre Desviación de Cumplimiento – Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.**

REFERENC. : Cédula de Notificación N° 009--2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

Yo, Yenny Guevara Ugarte, con correo electrónico personal susudannita@gmail.com identificada con DNI N° 23926400, con domicilio en calle Jerusalén- R-14 Upis 12 de noviembre- La Joya – Puerto Maldonado. A usted respetuosamente digo:

I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación en casilla electrónica de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por tramitar un expediente de la Dirección de Control de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, en mi condición de encargada por 02 días de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por curso de Vida, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado sus funciones establecidas en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, , que señala: "(...) f) Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional.(...)", así como los numerales N.° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. SOBRE LOS ECHOS IMPUTADOS

Según el informe de auditoría de cumplimiento, se me atribuye presunta inobservancia funcional al haber solicitado, mediante Oficio emitido por la Dirección de Control de Servicios, seguros y Calidad Sanitaria N.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, la autorización para el pago de viáticos y pasajes con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias (SIS), en el marco del "Plan de Supervisión de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria a los establecimientos", generando según se señala, el uso de

010573

recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, conforme a la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02.

Asimismo, se indica que tal actuación habría inobservado el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR, así como los numerales 5.2.7, 5.3.2 y el Anexo N.° 1 de la citada Directiva SIS

II. DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN

1. **Sobre la responsabilidad funcional atribuida**

   El hecho observado no constituye responsabilidad directa de mi persona, en tanto que el **Oficio N.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 18 de septiembre de 2023**, fue **elaborado por la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (DCSSYCS)**, cuyo contenido técnico, operativo y presupuestal **corresponde al ámbito funcional exclusivo de dicha dirección,** según lo establece el **literal f) del artículo 50° del MOP** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

   Dicha disposición señala que la DCSSYCS es responsable de:

   "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."

   En ese sentido, la **Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (Dirección que emitió el Oficio N° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS)**, bajo la conducción de la DESSYCS **(quien viso los documentos)**, es la unidad orgánica encargada de evaluar, visar y dar conformidad a los requerimientos financiados con recursos SIS, así como de **verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02.**

2. **Sobre el procedimiento seguido y la participación de la servidora encargada**

   El Oficio N.° 2048-2023 fue **visado y evaluado por la directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria**, siendo posteriormente **suscrito por mi persona** únicamente en calidad de **encargada temporal de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida**, conforme al Memorando N° 098-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESP.

   Tal suscripción se realizó **en observancia del principio de legalidad y de confianza legítima**, reconocidos en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, en virtud de los cuales los actos administrativos se presumen válidos cuando provienen de áreas competentes y con el visado técnico correspondiente.

Por tanto, mi participación se limitó al **acto formal de remisión del documento**, sin intervención en la **determinación técnica, presupuestal o de elegibilidad del gasto**, responsabilidades que recaen directamente en la DCSSYCS, conforme al MOP y la directiva SIS.

3. **Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional**

No existió actuación dolosa ni negligente en el cumplimiento de mis funciones. Las acciones efectuadas se desarrollaron bajo el principio de legalidad, responsabilidad funcional y observancia del procedimiento administrativo interno.
Cualquier eventual observación sobre la aplicación o uso de los recursos SIS corresponde ser evaluada en el ámbito de las áreas usuarias y de control presupuestal del SIS, no en el marco de la gestión administrativa propiamente dicha.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, no existe sustento técnico ni jurídico que acredite responsabilidad administrativa en mi actuación como encargada de la Dirección de Cuidado Integral por Curso de Vida, toda vez que:

- No se configuró inobservancia funcional, dado que la **planificación, ejecución y conformidad de los recursos SIS** no están bajo la competencia de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, sino de la **Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria**, conforme al **literal f) del artículo 50° del MOP.**
- La suscripción del oficio observado se realizó **en cumplimiento de una función temporal y formal**, bajo el principio de buena fe y confianza en los actos administrativos previamente visados por el área técnica competente.
- En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad** a mi persona por el destino o uso de los recursos señalados, en tanto la decisión técnica, presupuestal y de financiamiento fue asumida por la unidad orgánica especializada.

Por lo expuesto, solicito se sirvan tener por presentado el presente descargo, disponer su evaluación conforme al marco normativo aplicable y excluirme de toda presunta responsabilidad administrativa derivada de los hechos materia de observación.

Yenny Guevara Ugarte
DNI N.° 23926400
Encargada de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

010575

DESCARGO FORMAL – CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N.° 00000025-2025-CG/0825-02-001

Asunto: Descargo respecto a observaciones señaladas en el Manual de Auditoría de Cumplimiento a la "Planificación y Ejecución del Presupuesto del Seguro Integral de Salud (SIS)" – Periodos 2022, 2023 y 2024.
Dirigido a: Sra. Ana Lucía Mamani Orbes
Jefa de Comisión – Auditoría de Cumplimiento
Contraloría General de la República del Perú
De: Glady Taboada Cáceres
Cargo: Ex Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud – DIRESA Madre de Dios
Periodo de gestión: 05 de octubre de 2016 al 11 de octubre de 2024
Casilla electrónica: N.° 08293330
Fecha: [colocar la fecha actual de envío]

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Cédula de Notificación Electrónica N.° 00000025-2025-CG/0825-02-001, emitida por la Supervisora de Auditoría de Cumplimiento, se me comunica la existencia del Pliego de Desviación de Cumplimiento relacionado con hechos observados en la auditoría de cumplimiento practicada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA-MDD), respecto al uso de los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) durante los periodos 2022, 2023 y 2024. De conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles formulo el presente descargo, en relación con las observaciones en las que se hace mención expresa a mi nombre y cargo.

II. SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS

1. Observación – Página 155 (Año 2024): Solicitud de adquisición de insumos de aseo y limpieza

Respecto a la observación que indica que Glady Taboada Cáceres, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, solicitó la adquisición de insumos de aseo y limpieza con recursos del SIS (Pedido de Compra N.° 001726 de 17 de septiembre de 2024), debo precisar lo siguiente:

Mi intervención se limitó exclusivamente a la formulación técnica de la solicitud de materiales necesarios para la ejecución de actividades programadas en el ámbito de promoción de la salud. No tuve ni ostenté facultades de decisión, autorización o aprobación presupuestal, funciones que correspondían a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la DIRESA Madre de Dios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional vigente.

En ese sentido, mi actuación se enmarcó estrictamente dentro de mis funciones técnicas, sin ejercer control sobre la fuente de financiamiento (SIS) ni sobre la certificación o ejecución del gasto, aspectos que recaen en las dependencias mencionadas.

Ana Lucía Mamani Orbes
30/10/2025
Recibido.

Scanned with CamScanner

2. Observación – Páginas 170 y 171 (Año 2024): Solicitud de servicio de impresiones
En relación con la observación referida al Pedido de Servicio N.° 002624 de 26 de septiembre de 2024, por el cual se habría solicitado el servicio de impresiones de abanicos informativos del programa de discapacidad, debo precisar que:

Mi participación se limitó a la gestión técnica de una solicitud vinculada a una actividad de promoción de la salud programada en el marco de las metas operativas del área. La indicación de la fuente de financiamiento y la tramitación presupuestal correspondían a la Oficina de Presupuesto y Administración, no a la Dirección Ejecutiva que representaba.

Por tanto, no ejercí decisión ni determinación sobre la fuente de financiamiento SIS, actuando únicamente dentro del ámbito técnico-administrativo. Asimismo, en ningún momento autoricé la ejecución del gasto ni aprobé presupuesto alguno, en observancia del principio de legalidad y las competencias establecidas por el ROF institucional.

3. Observación – Página 247 (Años 2023–2024): Seguimiento de medidas correctivas
La sección de seguimiento citada en el informe hace referencia a la supervisión de medidas correctivas de periodos 2023 y 2024, derivadas de observaciones previas. No obstante, no se me atribuye ninguna acción específica o decisión administrativa durante dicho proceso, limitándose la mención a un contexto general de supervisión institucional. En tal sentido, no corresponde imputar responsabilidad funcional por hechos en los que no existió participación directa ni decisión presupuestal por mi parte.

III. FUNDAMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
1. Ley N.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: el artículo 7 establece que la responsabilidad administrativa se configura solo cuando existe acción u omisión con competencia funcional directa.
2. ROF de la DIRESA Madre de Dios: las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud se limitan a la coordinación y ejecución técnica de actividades sanitarias, no al manejo o ejecución presupuestal.
3. Principio de legalidad y especialidad de funciones: toda responsabilidad debe sustentarse en la competencia específica asignada por norma expresa, lo que en mi caso no comprendía la administración ni certificación de fondos del SIS.

IV. CONCLUSIÓN
Por lo expuesto, se deja constancia de que mi participación se limitó a funciones técnicas y de coordinación, sin ejercer control ni decisión sobre la fuente de financiamiento del SIS ni sobre la ejecución presupuestal observada. En consecuencia, solicito se deje sin efecto mi inclusión dentro de las observaciones contenidas en el Pliego de Desviación de Cumplimiento, al no configurarse responsabilidad funcional alguna de mi parte.

V. ANEXOS
1. Copia de la Cédula de Notificación Electrónica N.° 00000025-2025-CG/0825-02-001
2. Copia del ROF de la DIRESA Madre de Dios (sección funciones del cargo)

Scanned with CamScanner

Atentamente,

Glady Taboada Cáceres
Ex Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud
Casilla Electrónica N.° 08293330
DNI N.° 08293330

DNI : 08293330

Scanned with CamScanner

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LOAYZA Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2025 00:07:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2025-CG/0825-02-001

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 015-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA
EMISOR	:	ANA LUCIA MAMANI ORBES - SUPERVISOR - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS PERIODOS 2022, 2023 Y 2024" - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GLADY TABOADA CACERES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 08293330
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	252

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el pliego de desviación de cumplimiento con relación a hechos advertidos en la auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en los que ha tenido participación en su condición de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, durante el período del 5 de octubre de 2016 al 11 de octubre de 2024; en doscientos cuarenta y siete (247) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias. Agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos comunicados, se le concede el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir del día hábil siguiente de recibido el presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. CEDULA
2. DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO
3. ANEXO
4. EVIDENCIAS DE LA DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N°1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9JR9JYK**

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.3

N° DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 057

1. FUNCION BASICA:
   a) Proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
   b) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud en el marco de los Lineamientos de Política Sectorial.
   c) Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a la Dirección de Red de Salud, Hospitales, entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.

2. RELACIONES DEL CARGO:
   Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Director Regional de Salud.
   b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el cuadro orgánico de cargos de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
   c) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

   Relaciones Externas:
   a) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.
   b) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación con otras instituciones publicas y privadas en el ámbito de su competencia y cuando el Director Regional lo autorice.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:
   a) Organiza y evalúa las escuelas promotoras de salud y desarrollo humano.
   b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos
   c) Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción de salud.
   d) Promover la vida y salud de todos los niños por nacer desde su concepción hasta su muerte natural.
   e) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad.
   f) Supervisón, monitoreo y evaluación de procesos de salud comunitaria

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS
   a) Participar en la formulación del plan estratégico, plan operativo y presupuesto institucional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las normas legales vigentes.
   b) Cumplir, difundir. Controlar, proponer y evaluar la aplicación de normas nacionales, regionales, guías de atención y mejora continua de la atención de salud comunitaria.
   c) Brindar asistencia técnica de las direcciones de Redes de Servicios de Salud, y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, Gobierno Regional así como para el mejoramiento de la calidad
   d) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de su competencia
   e) Formular el plan anual de la Oficina a su cargo, en concordancia con el Plan Operativo Institucional y conducir su ejecución, evaluación y control.
   f) Generar condiciones estratégicas para la construcción de la cultura de salud para fortalecer el desarrollo y ejercicio de los valores para la salud en la persona, la familia y comunidad.
   g) Lograr que las personas asuman comportamientos saludables para mantener y mejorar permanentemente su salud y contribuir a su desarrollo humano pleno.
   h) Lograr el establecimiento de políticas, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud en el ámbito regional.

Scanned with CamScanner

010580

i) Implementar y evaluar los planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud en el ámbito regional.
j) Proponer e implementar normas y procedimientos para la promoción de la salud a nivel regional.
k) Crear espacios de concertación con instituciones y organismos sociales y concertar alianzas estratégicas para el desarrollo de la promoción de la salud.
l) Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud y difundir los resultados.
m) Otras funciones que le asigne el Director Regional de Salud.

5. REQUISITOS MINIMOS
- Titulo Profesional Universitario en carreras de Ciencias de la Salud.
- Estudios de Especialización en el campo de su competencia, no menor a seis (06) meses.
- Experiencia laboral no menor de tres (03) años, desempeñando cargos de Dirección, en el Sector Salud.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Otros Requisitos Deseables
- Maestría en Salud Pública.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

Scanned with CamScanner

Descargo – Cédula de Notificación N.° 00000025-2025-CG/0825-02-00 Glady Taboada Cáceres

De glady taboada caceres <dragladyta1961@hotmail.com>
Destinatario ocimdd@diresamdd.gob.pe <ocimdd@diresamdd.gob.pe>
Fecha 2025-10-30 17:01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00000025-2025-0825-02-001.pdf (~142 KB) Descargo Glady Taboda Cáceres .pdf (~1,8 MB) ROF de la Diresa .pdf (~1,3 MB)

Estimada Sra. Ana Lucía Mamani Orbes:

En atención a la Cédula de Notificación Electrónica N.º 00000025-2025-CG/0825-02-001,
cumplo con remitir el descargo correspondiente dentro del plazo establecido.

Adjunto al presente correo los siguientes documentos:

1. Descargo formal firmado en formato PDF.
2. Copia de la Cédula de Notificación Electrónica.
3. Copia del ROF (funciones del cargo de Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud).

Sin otro particular, quedo atenta a la confirmación de recepción.

Atentamente,
Glady Taboada Cáceres
Casilla Electrónica N.º 08293330
DNI N.º 08293330

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Ana Lucia Mamani Orbes
DNI: 06479
31/10/2025
9:37 am. (248 Folios)

SUMILLA: **PRESENTO DESCARGO A LAS IMPUTACIONES**

Referencia: **CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 028-2025-CG/0825-02-001 DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N°1-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA**

SEÑORA: **ANA LUCIA MAMANI ORBES**
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

Yo, **Adrián Velásquez Morales**, identificado con DNI N.° **04963776**, servidor nombrado bajo el régimen del **Decreto Legislativo N.° 276**, con domicilio real en **Jr. Piura N.° 1301 – Puerto Maldonado** y correo electrónico personal **avelasquez_m@hotmail.com**, en mi condición de **ex Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** de la **Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA MDD)**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2023-GOREMAD/GR** del 29 de diciembre de 2023 y cesado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2025-GOREMAD/GR** del 26 de junio de 2025, me presento ante usted y respetuosamente expongo lo siguiente:

Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto del **Pliego de Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, emitido en el marco de la **Auditoría de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios**, se me atribuye presunta responsabilidad funcional por haber otorgado disponibilidades y certificaciones presupuestarias 2024 con recursos del **Seguro Integral de Salud (SIS)**, supuestamente destinados a fines distintos a los autorizados por las Directivas N.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04.

En atención a la notificación recibida, y dentro del plazo establecido, formulo el presente **descargo y exposición de fundamentos**, en ejercicio de mi derecho constitucional, al derecho de defensa, reconocido en el **artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú**, y conforme a los principios del **debido procedimiento administrativo, legalidad y razonabilidad**, previstos en los artículos 230° y siguientes del **Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**.

HECHOS ADVERTIDOS

Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos desde el 20 de diciembre 2023 al 26 de junio del 2025: en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, el cargo que se imputa es que, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS

93 1

010583

POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96

En mi condición de Ex director de la oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto durante el periodo 20 de diciembre de 2023 al 26 de junio de 2025, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 338-2023-GOREMAD/GR de 29 de diciembre de 2023 y cesado con Resolución Ejecutiva Regional N.° 136-2025-GOREMAD/GR de 26 de junio de 2025, otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios 2024, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

Con el cual, habría inobservado las funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de Director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04, lo que generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

ANALISIS DE LA SUPUESTA CONDUCTA INFRACTORA Y COMENTARIOS

El informe de auditoría no ha considerado de manera integral y adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y límites operativos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios (DIRESA MDD), de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1440, ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) vigentes en la institución. Donde la OEPP no tiene competencia y atribuciones para autorizar o ejecutar gasto, siendo su función la de gestionar, registrar y emitir disponibilidades y certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes.

Dichos instrumentos determinan que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal, y no de ejecución ni autorización del Gasto. Por tanto, **resulta jurídicamente improcedente atribuir responsabilidad funcional a la OEPP o a su titular por el destino final de los recursos transferidos por el SIS, puesto que dicha atribución se encuentra fuera de su ámbito de la decisión administrativa**.

Las funciones asignadas a la OEPP en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."* En tal sentido:

- "Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.
- "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con las leyes anuales de presupuesto) y el avance de metas financieras.

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"***. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), más no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la OEPP es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa).

Se debe diferenciar dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- **Control de Legalidad Presupuestal:** La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, y seguimiento a la ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.
- **Control de Legalidad Específica del Gasto:** Los hechos descritos implican una presunta infracción a la **legalidad del destino específico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).

La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.9, 5.3.2, etc., Directivas SIS), escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS, bajo la supervisión de la oficina de **Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de DECICV** quien visa y suscribe los requerimientos en conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS. Adicionándose a lo antes mencionado que por especialidad en la supervisión de los recursos transferidos por el SIS, la UDR-SIS Madre de Dios en el ejercicio 2024, no notifico ninguna observación o deficiencia en los procesos y procedimientos seguidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, teniendo además identificado en los informes de supervisión a las oficinas correspondientes que debieran levantar sus observaciones.

010585

1. Sobre el proceso interno de autorización del gasto y certificación presupuestaria

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso de autorización y ejecución del gasto en la DIRESA MDD concordante con el MOP, se desarrolla de la siguiente manera:

- **Las áreas usuarias** formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados **(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es quien solicita la incorporación de las transferencias SIS y sus modificaciones, determinando en base a sus directivas las oficinas y/o áreas usuarias y los clasificadores y metas presupuestales a quienes le corresponde recibir recursos SIS)**.
- **La Oficina Ejecutiva de Administración** evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.
- **La Unidad de Presupuesto** evalúa la disponibilidad presupuestal y la recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva (reserva presupuestal del clasificado y meta sin incidencia financiera ni autorización del gasto), estos procedimientos son realizado por personal técnico, con experiencia y competencias delegadas para su aprobación mediante resolución del pliego - Gobierno Regional de Madre de Dios.
- **La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, firma los informes de disponibilidad previa evaluación de la unidad de presupuesto y firma los informes de certificación aprobados por la Unidad de Presupuesto.

La certificación presupuestal se otorga sobre la base de documentación sustentada y visada por las áreas u oficinas competentes, sin que ello constituya una decisión de gasto, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso.

2. Naturaleza y alcance técnico de la certificación presupuestaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 0032-2023-EF/50.01 de la "RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE PLAZOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024" y el Decreto Legislativo N° 1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación presupuestaria es un acto de carácter administrativo y preventivo, que tiene por finalidad **asegurar la existencia de crédito presupuestario disponible**, antes del compromiso del gasto, acto que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva contable del crédito presupuestario en función de los recursos programados. En tal sentido, la emisión de disponibilidades y certificaciones presupuestarias constituye una fase previa (reserva del clasificador y meta requerida) sin efecto financiero directo y no decisoria en la autorización del gasto, cuya responsabilidad exclusiva recae en las áreas usuarias y la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de logística, conforme al flujo procedimental interno de gasto aprobado en el MOP institucional.

3. Competencia de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las Áreas Usuarias

De acuerdo con el MOP de la DIRESA MDD, **la Oficina Ejecutiva de Administración** es el órgano responsable del gasto y de los procesos de compromiso, devengado y girado, autorizando los gastos institucionales, previa verificación del sustento técnico y legal de los documentos remitido por las áreas usuarias y la Oficina de Logística. **Asimismo, en el literal f) del artículo 50 del MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria,** dependiente de la **Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida**, es la encargada de *"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."*, incluyendo el cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS, visando los requerimiento y/o suscribiéndolos en señal de conformidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS, esta oficina cuenta con un aparato administrativo a dedicación exclusiva para tal fin.

4. Sobre la competencia funcional en la Dirección Regional de Salud con respecto al presupuesto del Seguro Integral de Salud (SIS)

En la Dirección regional de Salud de Madre de Dios, La Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS, **oficina que solicita la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes efectuaran los requerimientos, asignando la meta presupuestal y clasificador de gasto y sus modificaciones** de acuerdo a los criterios técnicos y condiciones de las Directrices emitidas por el SIS y en conformidad a esta directivas, visa todos los documentos de gestión de los recursos transferidos a la DIRESA MDD, así como los requerimientos planteados por las oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, el visado de estos documentos representa que la oficina en mención da la conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS y deba ser atendidos por las demás áreas institucionales, siguiendo los procesos y procedimientos internos. de acuerdo con el **MOP** de la Diresa Madre de Dios, **La OEPP no tiene competencia funcional para determinar el destino de manera definitiva de los recursos y mucho menos supervisar ni controlar la ejecución técnica o financiera de las transferencias dadas por el SIS**, limitándose a la incorporación presupuestal requerida por la oficina antes mencionada.

5. Actuación conforme a procedimientos y documentos debidamente visados

Durante mi gestión, las disponibilidades y certificaciones presupuestarias fueron emitidas en base a informes técnicos y documentos visados por las oficinas competentes, los cuales contenían la validación de los requerimientos, así como la aprobación jerárquica correspondiente. Estos documentos fueron procesados conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, cumpliendo los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa, no siendo de responsabilidad de la oficina ejecutiva de planeamiento y presupuesto el destino definitivo de los recurso y mucho menos la evaluación o el cumplimiento de las directivas que son emitidas por el SIS, este proceso le corresponde a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección

010587

Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, tal como se encuentra establecido en el MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

6. Inexistencia de destinación indebida de recursos

Debe precisarse que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ejecuta el gasto, por lo tanto, no tiene el control directo y/o indirecto sobre la aplicación o uso final de los recursos transferidos por el SIS. Por tanto, no puede atribuírsele responsabilidad funcional porque no le corresponde, no le es atribuible un eventual destino indebido de recursos, toda vez que el control y fiscalización del gasto del SIS recae directamente en la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) del SIS, tal como lo establece el artículo 13.1 y 13.4 de la ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024 y en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, tal como se encuentra establecido en el MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 139, inciso 14.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
- Directiva N° 008-2024-SIS/GNF V.03 y V.04, del Seguro Integral de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024

DESCARGO SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS

El informe de Auditoría de Cumplimiento atribuye una responsabilidad que no corresponde al cargo del Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

La función como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en este caso el de suscribir el informe de disponibilidad presupuestaria y certificación se realizó en base a informes técnicos de las áreas especializadas y la aprobación de las oficinas competentes.

La validación del cumplimiento de las directivas del SIS, en los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, es una función expresa de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de Aseguramiento Público, tal como se establece **en el literal f) del artículo 50 del MOP, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria,** dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la encargada de *"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."*. Por lo tanto, la presunta inobservancia de dicha directiva es responsabilidad de la oficina encargada de esa verificación, no de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

La certificación presupuestal es un **requisito de trámite** previo al compromiso, no es la decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria

La actuación de la dirección de planeamiento y presupuesto se realizó de acuerdo con los principios de la ley N° 27444:

- **Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):** el suscrito actuó estrictamente dentro de las facultades como Director de la OEPP ajustándose al marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

  Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de tus **facultades expresamente atribuidas**.

  No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría **extralimitar la competencia**, por consiguiente, sería un actuar contrariando el mismo principio de legalidad.

- **Principio de Razonabilidad**: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.

  El desempeño de la función se limitó en verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto.
  Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvío de recursos.

- **Principio de Presunción de Veracidad**: La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto.
  Presumir que la OEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues **la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces**.

- **Principio de Buena Fe Administrativa**: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes

La OEPP no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de *cada* gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria de las Áreas Usuarias.

Exigir a la OEPP asumir este control específico y detallado implicaría la **indebida asunción de funciones operativas** y la paralización del flujo de gasto institucional

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida, toda vez que:

1. La actuación del suscrito, como Director Ejecutivo de la OEPP, fue estrictamente técnica, objetiva y conforme al **Decreto Legislativo N.° 1440** y a las funciones limitadas por el MOP y MOF de la DIRESA (literales b y n).

87

010589

2. La certificación presupuestal es un **acto de fe pública presupuestaria** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.° 1440, Art. 41).

3. El control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

4. No existe acreditación de **dolo, negligencia, imprudencia o impericia** que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios de legalidad, competencia y especialidad.

5. La UDR-SIS Madre de Dios, instancia de supervisión especializada en transferencias presupuestales SIS, no identifico ni planteo observaciones que debieran ser levantadas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

Por todo lo descrito líneas arriba, queda acreditado que mi actuación, en calidad de director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se enmarcó estrictamente dentro de las competencias funcionales establecidas por las normas vigentes y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. Las disponibilidades y certificaciones presupuestarias emitidas durante mi gestión fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las áreas competentes.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo

solicito a usted se me excluya de toda responsabilidad y en todos los extremos. Toda vez que se ha actuado conforme a Ley y cumpliendo las normas inherentes a mis funciones, por ende, no he contravenido las normativas señaladas en el presente caso.

POR LO EXPUESTO

A Usted. Pido tener por presentado mis comentarios y observaciones, absolviéndome de los cargos imputados.

PUERTO MALDONADO, 31 DE OCTUBRE 2025

Adrián Velásquez Morales
DNI 04963776

86 | 8

010590

LEY 31953

el Anexo II de la presente ley, para otorgar de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal en curso, una constancia respecto a la previsión presupuestaria correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria. La citada previsión presupuestaria se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y debe señalar adicionalmente, el monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas correspondientes, los que deben estar vigentes en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atiende su financiamiento.

12.2 Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo II, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación.

12.3 Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2024, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria, así como a otorgar la buena pro en dicho procedimiento de selección, dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2024. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República. La suscripción del contrato se efectúa en el siguiente año fiscal; excepcionalmente, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden suscribir el contrato en el Año Fiscal 2024 siempre que cuenten con los recursos para asumir las obligaciones contractuales, con cargo a su presupuesto institucional para el año fiscal 2024 y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

12.4 Se autoriza, para el Año Fiscal 2024, a realizar las previsiones de las inversiones y/o intervenciones ejecutadas bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno, siempre que el pliego presupuestario cuente con la capacidad presupuestal para asumir dichos compromisos. Asimismo, los pliegos presupuestarios remiten trimestralmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las actualizaciones de las proyecciones de costos de la cartera de inversiones y/o intervenciones bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno a su cargo.

Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales.

b) Las que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos al Fondo MIVIVIENDA S.A. y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular.

c) Las que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú". Las transferencias financieras que se realicen en el marco de los Programas Presupuestales antes señalados solo pueden realizarse con cargo a los recursos de las Actividades: 5001253, 5001254, 5006187 y 5006190 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS. Las Actividades 5001253, 5001254, 5005066, 5005067, 5004296 y 5004297 del Programa Presupuestal 0074: Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú. Las Actividades 5006173, 5006177 y 5006178 del Programa Presupuestal 0051: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

d) Las que realice el Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

e) Las que realice el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El OTASS debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular.

f) Las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones.

g) Las que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y modificatorias. Para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley, las transferencias de recursos se efectúan

85

010591

Los recursos financieros no utilizados por PROINVERSIÓN al 31 de diciembre de 2024 deben ser revertidos al tesoro público, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

vii. A favor de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., hasta por la suma de S/ 21 653 000,00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del encargo especial dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2023-EM, para la administración provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida Concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, a cargo de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad del Presidente del Directorio de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia financiera conforme al presente acápite.

Lo establecido en el presente literal se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas - Central para el caso de los acápites i y ii, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas - Central para el caso de los acápites iv, vi y vii, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Electrificación Rural (DGER) para el caso del acápite v; y para lo autorizado en el acápite iii. con los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Electrificación Rural (DGER), pudiendo incluir saldos de balance por dicha fuente que dicho ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional. Las transferencias financieras autorizadas por el presente literal se aprueban previa suscripción de convenio entre el Ministerio de Energía y Minas, y las entidades o empresas involucradas. Queda prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos.

Las entidades y empresas que reciben las transferencias financieras en el marco de lo establecido en el presente literal informan al Ministerio de Energía y Minas los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes.

En el marco, de lo establecido en el acápite vii del presente literal, la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. informa al Ministerio de Energía y Minas los detalles de la ejecución de dichos recursos, en atención a lo dispuesto en el "Convenio Marco de Encargo Especial para la administración provisional de la conexión del sistema de distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión Sur Oeste" suscrito con fecha 28 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo 019-2023-EM.

l) Las que realice el Ministerio de Cultura a favor del Organismo Internacional Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) hasta por el monto de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y a favor de organismos internacionales, en el marco de los convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional y de asistencia técnica vigentes, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Cultura, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales en el marco de lo establecido en el presente literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución de los convenios mencionados, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

La aplicación de lo establecido en el presente literal se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

m) Las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS.

n) Las que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el Año Fiscal 2024, a favor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para financiar las acciones en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito o que suscriba con dicho organismo internacional, para la asistencia técnica al Estado Peruano en la implementación del sistema de monitoreo de control de la producción y productividad de cocaína, cultivos de coca, y comercio de drogas cocaínicas.

ñ) Las que realice la Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado".

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco de lo establecido en el presente literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

La aplicación del presente literal se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

o) Las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

84

010592

13.3 Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Son revertidos al tesoro público los recursos a que se contraen los literales b) y e) del numeral 13.1 del presente artículo transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto.

13.4 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Para el caso del literal c) del numeral 13.1 del presente artículo la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto.

Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

b) Contratación de bienes:

- Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).

c) Contratación de servicios:

- Concurso público, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es igual o superior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).
- Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es igual o inferior a S/ 60 000,00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo 15. Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales

15.1 Para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del presente artículo, hasta por la suma de S/ 1 373 100 000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas.

El "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" se financia hasta por la suma de S/ 1 373 100 000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con el saldo presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Año Fiscal 2023 al que se hace referencia en el literal a) del artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1276 y cuyo procedimiento de determinación se establece en la Resolución Ministerial Nº 371-2008-EF/77. Para tal efecto, se exceptúa de la aplicación del literal a) del artículo 18 y del literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente párrafo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

15.2 El "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas inversiones. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del presente numeral se realizan a favor de los gobiernos locales y se aprueban mediante decreto supremo

83

010593

DL 1440

d. Unidad ejecutora.
e. Responsables de Programas Presupuestales.

Artículo 5. Dirección General de Presupuesto Público

5.1 La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal.
5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.

Artículo 6. Entidad Pública

6.1 Constituye Entidad Pública, en adelante Entidad, única y exclusivamente para efectos del presente Decreto Legislativo, todo organismo o entidad con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos y empresas, creados o por crearse; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos a los que hace referencia el inciso 2 del párrafo 3.1 del artículo 3.
6.2 Son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliegos, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los Pliegos presupuestarios se crean o suprimen mediante Ley.

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.
7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.
7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Artículo 9. Unidad ejecutora

9.1 La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.
9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente:

1. Determinar y recaudar ingresos.
2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable.
3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas.
4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales

10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.
10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

TÍTULO III

ÁMBITO FUNCIONAL

CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN

Artículo 11. Integración intersistémica

El Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa. Dicha interrelación se realiza a través de los procesos en los que participa el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 12. Integración intrasistémica

12.1 En el marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Presupuesto Público está a cargo de las siguientes materias:

1. Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria.
2. Ejecución Presupuestaria.
3. Evaluación Presupuestaria.

8L

010594

Dl. 1440

y sus modificaciones, en el marco de las normas de la Administración Financiera del Sector Púbilco.

Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario

36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Período de Regularización:

1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos.
2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

36.5 Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

Artículo 37. Programación de Compromisos Anual (PCA)

37.1 La Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes. La programación de caja de ingresos es proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público, en cumplimiento de las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual. Dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral por la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información que proporcionen los Pliegos.

37.2 Mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público se establecen los procedimientos, mecanismos y formalidades para la determinación, revisión y actualización de la PCA.

37.3 La determinación de la PCA no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

SUBCAPÍTULO II

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

Artículo 38. Ejecución de los ingresos públicos

38.1 La ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

1. **Estimación:** Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.
2. **Determinación:** Es el acto que establece o identifica con precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de una Entidad.
3. **Percepción o Recaudación:** Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

38.2 La ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 39. Percepción de menores ingresos públicos

En ningún caso la menor recaudación, captación y obtención de ingresos públicos por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios da lugar a compensaciones con cargo a los ingresos públicos contemplados en la citada fuente.

Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector

81

010595

GOBIERNO REGIÓN DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

EXP. N°: TD/ 11867 /3470 FECHA: 15 DIC 2022

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Memorando n° 526-2022-GOREMAD/GR

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DGA	1	15 DIC 2022		
[illegible]				
[illegible]	1	17/12/22		
U. Organización	01	15 DIC 2022	3089- OEPD	

ACCIONES:

1. Acciones Necesarias
2. Conocimiento
3. Coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y costos
11. Proyectar resolución
12. Acusar recibo
13. Transcripción
14. Visacion
15. Corregir observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

15 DIC 2022

Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 12:31

Observaciones:

IMPORTANTE ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

010596

80

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernación Regional

Gobierno Regional
Madre de Dios

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Malea Madre de Dios - T

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nac
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

E012208218
CLAVE: 45HIHIFGRS
15-12-2022 12:00:00
www.diresamdd.gob.pe
Usuario: lpeña

MEMORANDO Nº 526-2022-GOREMAD/GR

SEÑOR	:	MED. JORGE LUIS ASCENCIO RIVERA **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**
ASUNTO	:	Remite Decreto Regional para implementación.
REF.	:	DECRETO REGIONAL N°004-2022-GOREMAD/GR
FECHA	:	Puerto Maldonado, 15 de diciembre del 2022.

Mediante el presente se le remite la **Decreto Regional N°004-2022-GOREMAD/GR**, mediante el cual se resolvió **APROBAR** el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios. Al respecto, sírvase tomar las acciones que correspondan e implementar el presente Decreto Regional.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. MG. HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI
GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 03+01 ANULADO
Fecha: 15 DIC 2022
Hora. 11:49
Firma:

HJGE/bliana
C.c:
- Archivo

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GONZALES ENOKI Herlens Jefferson FAU 20527143200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 11:16:37-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: **verificar.regionmadrededios.gob.pe**
CODIGO: **0000AV9A**

IMPULSAMOS EL DESARROLLO

79

010597

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

DECRETO REGIONAL N° 004 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 DIC 2022

APROBAR EL MANUAL DE OPERACIONES – MOP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

EL GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS

VISTO: El Acta de Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales, y el Informe Legal N° 1118-2022-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192, inciso 1, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto bajo su autonomía política normativa, que conlleva la facultad de crear el derecho y ejecutarlo.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 5 que: "la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

El artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; así también se señala en su artículo 6° que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades".

En tal virtud, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emitió el Informe N° 714-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI, mediante el cual se recomienda la aprobación del Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y el Manual de Operaciones - MOP de la Red Integrada de Salud de Madre de Dios, que fueron elaborados de conformidad con la normatividad vigente, contando también con la opinión técnica sectorial favorable en el Informe N° 018-2022-GOREMAD-DIRESA-OEPP-Unid.Org., elaborado por la Jefa de Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamento y Presupuesto de la DIRESA, y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA, mediante Informe Legal N° 006-2022-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 22 de octubre del 2022.

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece en su artículo 53°, que el Manual de Operaciones – MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los

proyectos especiales; b. La estructura funcional de entidades que carecen de personería jurídica, de corresponder; c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente; asimismo, contiene las funciones generales del programa, proyecto especial o del órgano desconcentrado; las funciones específicas de sus unidades, así como sus procesos. En este orden normativo, se tiene que el artículo 55°, de la mencionada norma prescribe que ***el MOP se aprueba por el titular del sector en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía en el caso de los gobiernos regionales y locales***; por consiguiente, es preciso señalar que, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son atribuciones del Gobernador Regional técnicos y; dictar Decretos y Resoluciones Regionales, respectivamente.

Por lo expuesto, contando con el Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución N° 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, como documento técnico normativo de gestión organizacional del sector salud, que consta de V Títulos y 05 Anexos, haciendo un total de 110 páginas, que forman parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR con copia del presente Decreto Regional a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para su implementación y cumplimiento, debiendo encargarse de hacer de conocimiento de las demás dependencias que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la difusión del presente Decreto Regional, para conocimiento de la población y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

Dado en Puerto Maldonado, en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

MANUAL DE OPERACIONES – MOP DIRESA MADRE DE DIOS

NOVIEMBRE 2022

Av. ERNESTO RIVERO Nº 475
PUERTO MALDONADO –
MADRE DE DIOS

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

76

110
010600

- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS, SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA

ARTÍCULO 49º. La Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es una unidad orgánica, encargada de organizar, supervisar, regular, controlar y evaluar la organización y funcionamiento de los servicios de salud públicos, mixtos y privados; capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en el ámbito de la región, en el marco de la normatividad vigente. Así mismo, es responsable de la gestión de seguros, Tele Salud, del sistema de referencias y contra referencias, y reducción de mortalidad por emergencias y urgencias médicas, depende de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.

ARTÍCULO 50º. Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, las siguientes:

a) Formular propuestas de políticas regionales, normas técnicas y estrategias para la organización de los servicios de salud públicos y privados de acuerdo a la normatividad vigente, así como monitorizar su implementación.
b) Conducir la implementación de la gestión de servicios de salud, categorización, cartera de servicios, modelos de servicios de salud, unidades productoras de servicios de salud, en los diferentes niveles de atención y otros de su competencia.
c) Monitorear, supervisar, evaluar e inspeccionar los servicios de salud públicos y privados según la normatividad vigente.
d) Impulsar la firma de Convenios de Intercambio Prestacional con establecimientos y entidades aseguradoras para la prestación de servicios en salud del seguro público.
e) Brindar asistencia técnica, implementar, monitorear y supervisar estrategias y herramientas orientadas a mejorar y estandarizar los procesos de aseguramiento universal y demás procedimientos relacionados a la prestación y gestión de los servicios de salud en el nivel regional.
f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.
g) Planificar, organizar, conducir e implementar, difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad nacional del sistema de referencia y contra referencia en la región.
h) Firmar convenios de Intercambio Prestacional que considera la referencia y contra referencia de pacientes entre MINSA y otras instituciones en el marco del sistema Nacional Coordinado y

75
81
010601

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE D.

CARGO

14

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 20 de febrero del 2024

OFICIO Nº 422 -2024-GOREMAD/DIRESA-DG

SEÑORA:
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CIUDAD. –

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
FECHA: 21 FEB 2024
EXP. Nº:
FOLIOS:
HORA: FIRMA:

Asunto : **Remite Incorporación de Saldo de Balance Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias**

Ref. : a) Oficio N° 255-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
b) Oficio N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
c) Oficio N° 039-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en función al numeral 3 del Articulo 50° Incorporación de mayores ingresos del D.L. 1440 establece: *Los Saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no haya sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.(...).*

Por lo que, se remite los documentos de la referencia, incorporación de saldo de balance del periodo fiscal 2023 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de S/ 68,510.00 soles, en referencia, a la información remitida por la Oficina de Economía, según reporte Cuenta Única del Tesoro-CUT de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el total de S/ 1,068,509.57 soles.

Por consiguiente, se remite para su aprobación la Nota de Modificación N° 0000000014, N° 0000000015, N° 0000000016, N° 0000000017, modificaciones presupuestales de incorporación de saldo de balance del ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el total de S/ 68,510.00 soles de la U.E. 400 Salud Madre de Dios.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LIC. ESTEBAN D. RIVERA CARRERA
DIRECTOR ADJUNTO

Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c.
Archivo
HPO/AVM/

PERÚ | Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

HOJA DE TRÁMITE

20 FEB 2024

EXP. Nº: 810 FECHA:

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio N° 255-DERP

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Dpc. Planeamiento	1	20 FEB 2024		

ACCIONES:

1. Acción Necesaria
2. Conocimiento
3. coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y Costos
11. Proyectar Resólución
12. Acusar Recibo
13. Transcripción
14. Visación
15. Corregir Observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

OBSERVACIONES: Recibido el plazo

IMPORTANTE: ESTA HOJA DE TRÁMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

73

010603

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE [illegible]

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 19 de febrero del 2024

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N° 810
20 FEB 2024
Hora: 7:43 Folios: 12
Firma:

OFICIO Nº 255 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP

SEÑOR:
DIRECCION GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Remite Incorporación de Saldo de Balance Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias**

Ref. : **a) Oficio N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV**
b) Oficio N° 039-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OE

I. ANTECEDENTES

Que, mediante el documento a) de la referencia, presentado por la Dirección de Cuidado Integral por Curso de Vida, con V°B° de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria, remite la incorporación de Saldo de Balance del periodo 2023 de la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencia, por el total de S/ 68,510.00 soles, según documento b) de la referencia.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (…).
- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace referencia: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales.
- Que mediante numeral 3 del Articulo 50° Incorporación de mayores ingresos del D.L. 1440 establece: *Los Saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no haya sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.(…).*
- Que, mediante documento a) de la referencia, solicita la incorporación de saldo de balance del periodo fiscal 2023 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el presente año fiscal, de los siguientes números de transferencias: 2023-0670, 2023-0825, 2023-0874, 2022-01668, por el total de S/ 68,510.00 soles.
- Que, mediante documento b) de la referencia, la Oficina de Economía informa el saldo de balance del ejercicio fiscal 2023, según reporte Cuenta Única del Tesoro-CUT de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el total de S/ 1,068,509.57 soles.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva Nº 001-2024-EF/50.01, remite para su autorización la Nota de Modificación N° 0000000014, N° 0000000015, N° 0000000016, N° 0000000017, modificaciones presupuestales de incorporación de saldo de balance del ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el total de S/ 68,510.00 soles, para ser aprobado por el Pliego.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Unidad de Presupuesto DIRESA MDD

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ALEX VASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/unc.

72

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

010604

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000014

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 19/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DYT - SIS 2023, OFICIO N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0161 9002 3999999 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000277 ATENCION POR EMERGENCIAS		**23,945**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**23,945**
5 GASTOS CORRIENTES		**23,945**
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		5,945
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		8,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		10,000
TOTAL:		**23,945**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**23,945**
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		23,945
TOTAL:		**23,945**

79

010605

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000015

ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 19/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DYT - SIS 2023, OFICIO N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0161 9002 3999999 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS 20 044 0096		4,577
Meta: 00001 - 0000277 ATENCION POR EMERGENCIAS		4,577
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,577
5 GASTOS CORRIENTES		1,077
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		1,500
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		2,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		
TOTAL:		4,577

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,577
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		4,577
TOTAL:		4,577

70

010606

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000016

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 19/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DYT - SIS 2023, OFICIO N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0161 9002 3999999 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000277 ATENCION POR EMERGENCIAS		23,945
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		23,945
5 GASTOS CORRIENTES		23,945
2.3 2 1 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		5,945
2.3 2 1 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		8,000
2.3 2 1 2 99 OTROS GASTOS		10,000
TOTAL:		23,945

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		23,945
1.9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		23,945
TOTAL:		23,945

64

010607

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000017

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 19/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DYT - SIS 2023, OFICIO N° 188-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0162 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 044 0096		16,043
Meta: 00001 - 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA POBLACION NATIVA AMAZONICA Y ALTOANDINA		16,043
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		16,043
5 GASTOS CORRIENTES		4,543
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		9,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		2,500
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		
TOTAL:		16,043

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		16,043
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		16,043
TOTAL:		16,043

68

010608

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
"DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS"
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

OFICIO Nº 039 -2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OE

PARA : C.P.C. JESUS LIZARASO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2023

REFERENCIA : OFICIO Nº032-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP

FECHA : Puerto Maldonado, 01 de febrero del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez remitir adjunto la información de **Saldos de Balance al cierre del ejercicio 2023** de la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, según detalle del cuadro Excel adjunto al presente:

- Se anexa el reporte de Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2023.
- Anexo Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023
- Reportes de las Cuentas Única del Tesoro - CUT

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Direccion Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Isabel Contreras Tapia
Directora de Economia

c.c
YCT/ECO

Av. Ernesto Rivero Nº 475, Puerto Maldonado

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

67

(12)

010607

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 08 de febrero del 2024

OFICIO N° 188 -2024-GOREMAD/ DIRESA-DCSSYCS-DECICV

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
ORIGINAL COPIA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FECHA: 09 FEB 2024
FOLIOS: 04+01
HORA: 11:56

Señor:
Mg. Adrián Velásquez Morales
DIRECTORA EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presente. -

Asunto : Solicito creación de cadena presupuestal e incorporación presupuestal DyT.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva indicar a quien corresponda realice la Incorporación presupuestal del sado Balance 2023 de la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por el monto de **S/. 68,510.00** soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2023 – Transferencia N° 670, 825, 874
9002 APNOP
Actividad/Obra: 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

Año 2023 – Transferencia N° 670

Especifica	Descripción	Importe S/.
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes Gastos de Transporte	5,945.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	8,000.00
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	10,000.00
TOTAL		**23,945.00**

Año 2023 – Transferencia N° 825

Especifica	Descripción	Importe S/.
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes Gastos de Transporte	1,077.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	1,500.00
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	2,000.00
TOTAL		**4,577.00**

DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SOCIALES Y CALIDAD SANITARIA D.R.S. MDD

Año 2023 – Transferencia N° 874

Especifica	Descripción	Importe S/.
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes Gastos de Transporte	5,945.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	8,000.00
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	10,000.00
TOTAL		**23,945.00**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PASE A: J. Presupuesto cc Planeamiento
DISPOSICION: Atender de Acuerdo a lo solicitado
FECHA: 09 FEB 2024 FIRMA:

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

66

010610

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud
División Funcional: 044. Salud Individual
Grupo Funcional: 096 Atención Básica
Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)
Actividad: 5001561 Atención de Emergencias y Urgencias
Producto/Proyecto: Sin producto
Finalidad: 0000277 Atención Por Emergencias
Unidad de Medida: Persona Atendida
Meta física: 100

Año 2022 – Transferencia N°1668
9002 ASIGNACION SIN PROGRAMA
Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

Especifica	Descripción	Importe S/.
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes Gastos de Transporte	4,543.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	9,000.00
2.3.2 1.2 99	Otros Gastos	2,500.00
TOTAL		**16,043.00**

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud
División Funcional: 044. Salud Individual
Grupo Funcional: 096 Atención Básica
Programa: 09002. Asignación sin Programa
Actividad: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del coronavirus
Producto/Proyecto: Sin Producto
Finalidad:0331978 Afiliación y Prestación de Salud de la Población Nativa Amazónica y Altoandina.
Unidad de Medida: atención
Meta física: 45

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida

Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

C.c
Archivo
DECICV
EDRC/MLCG

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

REPORTE DE ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AL 31-12-2023

ANEXO EP1

SALDO DE BALANCE A DICIEMBRE DEL 2023 - EP1

RUBRO	TIPO DE RECUROS	RECURSOS PUBLICOS	INGRESOS	GASTOS	SALDO DE BALANCE AÑO 2023 - EP-1	CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT	DEVENGADOS X GIRAR 2024
9	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,115,424.56	436,140.30	1,679,284.26	1,881,109.85	201,825.59
13	A	MINSA	1,008,767.01	922,725.10	86,041.91	86,041.91	-
13	18	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SIS	6,006,940.43	4,938,430.86	1,068,509.57	1,253,797.55	185,287.98
18	19	CANON SOBRE CANAON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICPACIONES - FED	2,086,314.54	1,137,251.20	949,063.34	982,386.98	33,323.64
18	27	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	890,968.74	180,252.69	710,716.05	949,330.70	238,614.65
18	H	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - SHIRINGAYOC	43,502.76	-	43,502.76	43,502.76	-
			12,151,918.04	7,614,800.15	4,537,117.89	5,196,169.75	659,051.86

Puerto Maldonado, 01 febrero del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Ysabel Contreras Tapia
Directora de Economía

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía

CPCC. Alcides A. Hermoza Sota
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
MAT. 25- 169

010612

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 230301

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
(EN SOLES)

Fecha: 08/02/2024
Hora: 14:42:50
Pag.: 1 de 2
Gen.: 08/02/2024 10:46:06

EP-1

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	75,631,635.64
		GASTOS CORRIENTES	**75,068,001.32**
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,036,467.34
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	524,014.47
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,279,453.27
		2.5 OTROS GASTOS	3,228,066.24
		GASTOS DE CAPITAL	**563,634.32**
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	563,634.32
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	**75,631,635.64**	**TOTAL RECURSOS ORDINARIOS**	**75,631,635.64**
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,115,424.56	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	436,140.30
INGRESOS CORRIENTES	**543,261.83**	**GASTOS CORRIENTES**	**196,671.72**
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	359,350.75	2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,671.72
1.5 OTROS INGRESOS	183,911.08	**GASTOS DE CAPITAL**	**239,468.58**
FINANCIAMIENTO	**1,572,162.73**	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	239,468.58
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,572,162.73		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**2,115,424.56**	**TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**436,140.30**
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,015,707.44	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,861,155.96
TRANSFERENCIAS	**5,689,470.00**	**GASTOS CORRIENTES**	**5,373,016.89**
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,689,470.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,273,016.89
FINANCIAMIENTO	**1,326,237.44**	2.5 OTROS GASTOS	100,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,326,237.44	**GASTOS DE CAPITAL**	**488,139.07**
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	488,139.07
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	**7,015,707.44**	**TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**5,861,155.96**
5 RECURSOS DETERMINADOS		**5 RECURSOS DETERMINADOS**	
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	57,458.74	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	180,252.69
INGRESOS CORRIENTES	**57,458.74**	**GASTOS CORRIENTES**	**180,252.69**
1.5 OTROS INGRESOS	57,458.74	2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,252.69
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,129,817.30	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,137,251.20
INGRESOS CORRIENTES	**33,068.22**	**GASTOS CORRIENTES**	**686,351.67**
1.5 OTROS INGRESOS	33,068.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	686,351.67
TRANSFERENCIAS	**715,869.00**	**GASTOS DE CAPITAL**	**450,899.53**
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	715,869.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,899.53
FINANCIAMIENTO	**1,380,880.08**		
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,380,880.08		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	**2,187,276.04**	**TOTAL RECURSOS DETERMINADOS**	**1,317,503.89**
TOTAL GENERAL	**86,950,043.68**	**TOTAL GENERAL**	**83,246,435.79**

010613

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 230301

Fecha: 08/02/2024
Hora: 14:42:50
Pag.: 2 de 2
Gen.: 08/02/2024 10:46:06

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
(EN SOLES)

EP-1

ENTIDAD : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos
** Bonos Soberanos

CONTADOR GENERAL MAT. N°	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
DIRECCION REGIONAL DE SALUD Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Economía CPCC. Alcides A. Hermoza Sota JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD MAT 25- 169	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CPC. Jesús [illegible] Romero DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION	[illegible] REGIONAL DE MADRE DE DIOS [illegible] M.C. Henry Pancar[illegible]vera DIRECTOR REG[illegible]

62

010614

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

REPORTE DE ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AL 31-12-2023

ANEXO EP1

RUBRO	TIPO RE RECUROS	RECURSOS PUBLICOS	INGRESO AL AÑO 2023	GASTO AÑO 2023	SALDO DE BALANCE AÑO 2023 - EP-1	CUT	DEVENGADOS POR GIRAR 2024
13	A	MINSA	1,008,767.01	922,725.10	86,041.91	86,041.91	-
13	18	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SIS	6,006,940.43	4,938,430.86	1,068,509.57	1,253,797.55	185,287.98
			7,015,707.44	5,861,155.96	1,154,551.48	1,339,839.46	185,287.98

Puerto Maldonado, 01 Febrero del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC Isabel Contreras Tapia
Directora de Economía

CPC. Luis Enrique Condori Gonzales
ENCARGADO DE CTAS CTES
MATRICULA 25-520

010613

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[CCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE [

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 28 de agosto del 2024

OFICIO Nº 492 -2024-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
28 FEB 2024
FOLIOS: 19 FIRMA:
HORA: 13:2

SEÑORA:
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CIUDAD. –

Asunto : **Solicita Aprobación de Transferencia Financiera en el Nivel Funcional Programático a favor de la U.E. 400 Salud Madre de Dios**

Ref. :
a) Resolución Jefatural N° 0017-2023-SIS/J
b) Oficio N° 379-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
c) Oficio N° 311-2024-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en función a la Resolución Jefatural N° 0017-2024-SIS/J, que Autoriza Transferencia Financiera a favor de Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de prestaciones administrativas y traslados por emergencias a los asegurados SIS en el marco de los convenios y adendas suscritos.

Al respecto, se solicita la aprobación de incorporación de transferencia financiera en el nivel funcional programático de la Nota de Modificación Presupuestal N°0000000021, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; y, 2.6 Gastos de Capital, por S/. 5,472.067.00 soles, a favor de la U.E. 400 Salud Madre de Dios.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD - Puno

C.c
Archivo
AFCC/RVF/

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

010616

PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

HOJA DE TRÁMITE

28 FEB 2024

EXP. Nº: 929 FECHA:

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio 379 - OEPP

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Ofc planeamiento		28 FEB 2024		[signature]

ACCIONES:

1. Acción Necesaria
2. Conocimiento
3. coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y Costos
11. Proyectar Resolución
12. Acusar Recibo
13. Transcripción
14. Visación
15. Corregir Observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

OBSERVACIONES: recibir el pliego

IMPORTANTE: ESTA HOJA DE TRÁMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

59

010617

Puerto Maldonado, 28 de febrero 2024

OFICIO N° 379 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro Exp. N° 929
28 FEB 2024
HORA 9:50 FOLIOS 27
FIRMA

SEÑOR:
MED.CIRUJ. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Remite Incorporación de Transferencia Financiera en el Nivel Funcional Programático**
Ref. : **a) Oficio N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS**
b) Resolución Jefatural N° 0017-2024-SIS/J

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante Resolución Jefatural N° 0017-2023-SIS/J, que Autoriza Transferencia Financiera a favor de Unidades Ejecutoras, para financiar las prestaciones administrativas de traslado por emergencias a los asegurados SIS.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024 hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales. Asimismo, en el Artículo 18. Transferencias Financieras, numeral 18.3 Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N°001-2024-EF/50.01, remite la Nota de Modificación N° 00000000021, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; y, 2.6 Gastos de Capital por el total de S/. 5,472.067.00 soles, a favor de la U.E. 400 Salud Madre de Dios.

Por consiguiente, se sugiere elevar el presente documento para su aprobación por el Pliego.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
MG. ADM. [illegible] VASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.
Archivo
HMM/AGHC/unc.

010618

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 3033172 5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA		698,658
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		698,658
5 GASTOS CORRIENTES		560,658
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		60,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		500,658
6 GASTOS DE CAPITAL		138,000
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		138,000
0009 0002 3033294 5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		70,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		70,000
5 GASTOS CORRIENTES		70,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		70,000
0017 0016 3000612 5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0043962 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS		29,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		29,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		20,000
6 GASTOS DE CAPITAL		9,000
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		9,000
0018 0016 3000613 5006396 CONTROL DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSIS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0382586 CONTROL DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSISO		20,000
ONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20,000
GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		20,000
0019 0016 3000614 5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0043964 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS		32,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		32,000
5 GASTOS CORRIENTES		32,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		32,000
0021 0016 3000672 5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0289983 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS		116,184
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		116,184
5 GASTOS CORRIENTES		105,871
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,687
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		5,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		96,184
6 GASTOS DE CAPITAL		10,313
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		2,313
2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		8,000
0022 0016 3000691 5005157 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS		
Meta: 00001 - 0136026 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS		18,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		18,000
5 GASTOS CORRIENTES		18,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		18,000
0023 0016 3000880 5005158 BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0136037 BRINDAR A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B CRONICA ATENCION INTEGRAL		29,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		29,000
5 GASTOS CORRIENTES		29,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		29,000

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

57

010619

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0016 3043959 5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA 20 043 0095		
Meta: 00001 - 0136033 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA		16,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		16,000
5 GASTOS CORRIENTES		16,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		16,000
0029 0016 3043961 5000071 BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO 20 043 0095		
Meta: 00001 - 0043961 POBLACION DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA		130,384
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		130,384
5 GASTOS CORRIENTES		130,384
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		21,000
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		4,500
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		104,884
0030 0016 3043968 5000078 BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS 20		
Meta: 00001 - 0136036 BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS		23,600
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		23,600
5 GASTOS CORRIENTES		23,600
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		23,600
0032 0016 3043971 5000081 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS A SIFILIS Y SUS CONTACTOS Y RECIEN		
Meta: 00001 - 0136040 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS A SIFILIS Y SUS CONTACTOS Y RECIEN		20,200
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20,200
5 GASTOS CORRIENTES		20,200
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		20,200
0016 3043972 5000082 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A PERSONAS QUE ACCEDEN AL EESS Y RECIBE TRATAMIENTO PARA		
Meta: 00001 - 0136041 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A PERSONAS QUE ACCEDEN AL EESS Y RECIBE TRATAMIENTO PARA		4,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,000
5 GASTOS CORRIENTES		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		4,000
0043 0017 3043983 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		471,923
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		471,923
5 GASTOS CORRIENTES		471,923
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		41,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		180,923
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		250,000
0045 0017 3043984 5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0043984 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS		25,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,000
6 GASTOS DE CAPITAL		25,000
2.6. 3 2. 4 1 MOBILIARIO		25,000
0048 0018 3000013 5000111 EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0135995 EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS		43,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		43,000
5 GASTOS CORRIENTES		43,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		20,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		23,000
0049 0018 3000015 5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES		
Meta: 00001 - 0135997 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES		120,759
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		120,759
5 GASTOS CORRIENTES		110,759
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		90,759
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		20,000

DIRESA-MDD

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
GASTOS DE CAPITAL		**10,000**
2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		10,000
0051 0018 3000017 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0135999 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS		**60,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**60,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**60,000**
2.3. 1 5. 4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		10,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		50,000
0052 0018 3000680 5006275 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0053294 ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA		**104,075**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**104,075**
5 GASTOS CORRIENTES		**74,075**
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		30,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		44,075
6 GASTOS DE CAPITAL		**30,000**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		30,000
0053 0018 3000681 5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0053295 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA		**79,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**79,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**79,000**
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		12,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		67,000
0024 3000004 5006002 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0215075 TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO		**5,944**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**5,944**
5 GASTOS CORRIENTES		**5,944**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		5,944
0069 0024 3000817 5006008 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0215081 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA		**54,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**54,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**12,000**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		12,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**42,000**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		42,000
0088 0129 3000001 5005144 DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN DISCAPACIDAD 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0136012 DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN DISCAPACIDAD		**2,600**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**2,600**
5 GASTOS CORRIENTES		**2,600**
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,600
0089 0129 3000001 5005145 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0136013 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL		**6,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**6,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**6,000**
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		6,000
0092 0129 3000690 5005924 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD 20 043 0095		
Meta: 00001 - 0188320 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD		**11,099**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**11,099**
5 GASTOS CORRIENTES		**11,099**
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		6,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,099

55

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto

010621

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0131 3000699 5006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL		
Meta: 00001 - 0289990 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL		1,500
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,500
5 GASTOS CORRIENTES		1,500
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		1,500
0101 0131 3000700 5005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA		
Meta: 00002 - 0136782 TRATAMIENTO AMBULATORIO DEPERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE		55,665
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		55,665
5 GASTOS CORRIENTES		55,665
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		3,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		50,665
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		2,000
0102 0131 3000702 5005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0136787 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO		120,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		120,000
5 GASTOS CORRIENTES		120,000
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		117,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,000
0105 0131 3000881 5006282 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE		
Meta: 00001 - 0289991 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE		33,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		33,000
5 GASTOS CORRIENTES		33,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		33,000
0110 1001 3000876 5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033311 ATENCION IRA		20,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		16,000
0111 1001 3000876 5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033312 ATENCION EDA		26,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		26,000
5 GASTOS CORRIENTES		26,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		10,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		16,000
0112 1001 3000877 5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES 20 044		
Meta: 00001 - 0033313 ATENCION IRA CON COMPLICACIONES		57,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		57,000
5 GASTOS CORRIENTES		27,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		15,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		12,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		30,000
0113 1001 3000877 5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0033314 ATENCION EDA CON COMPLICACIONES		40,626
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		40,626
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,000
6 GASTOS DE CAPITAL		35,626

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF SS CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		35,626
0114 1001 3000878 5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0289981 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		**158,800**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		158,800
5 GASTOS CORRIENTES		**10,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**148,800**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		112,000
2.6. 3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		36,800
0117 1001 3033254 5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		**47,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**47,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**7,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		1,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**40,000**
2.6. 3 2. 4 1 MOBILIARIO		40,000
0118 1001 3033255 5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		**92,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**92,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**8,000**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		8,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**84,000**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		56,000
2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		28,000
0119 1001 3033255 5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		**15,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**15,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**15,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		5,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		10,000
0120 1001 3033315 5000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		**18,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**18,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**18,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		6,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		12,000
0121 1001 3033414 5000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL		**56,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**56,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**36,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		6,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**20,000**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		20,000
0162 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA POBLACION NATIVA AMAZONICA Y ALTOANDINA		**86,041**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**86,041**
5 GASTOS CORRIENTES		**86,041**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		13,020

53

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000021

MES: FEBRERO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 26/02/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: ATRANSFERENCIA FINANCIERA N° 0089 SEGUN DJ N°-0017-2024-SIS/J/ OFICIO N° 311-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF DP CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		13,021
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		20,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		40,000
0164 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00002 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**1,022,209**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**1,022,209**
5 GASTOS CORRIENTES		**962,209**
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		100,000
2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		6,000
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		32,000
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		38,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		95,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		88,209
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		12,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		35,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		3,000
2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		135,000
2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		40,000
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		18,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		150,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		5,000
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		205,000
GASTOS DE CAPITAL		**60,000**
2.6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO		35,000
2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		20,000
2.6. 3 2. 9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		5,000
0165 9002 3999999 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0000256 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		**130,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**130,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**130,000**
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		130,000
0166 9002 3999999 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS 20 044 0097		
Meta: 00001 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**14,933**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**14,933**
5 GASTOS CORRIENTES		**14,933**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		10,933
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		4,000
0167 9002 3999999 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS 20 044 0097		
Meta: 00002 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**3,450**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**3,450**
5 GASTOS CORRIENTES		**3,450**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		1,725
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,725
0168 0104 3000801 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0096		
Meta: 00002 - 0289988 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA		**43,015**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**43,015**
5 GASTOS CORRIENTES		**43,015**
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		10,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		25,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		8,015

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

52

010624

La Victoria, 14 de Febrero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000017-2024-SIS/J

SIS Seguro Integral de Salud
Firmado digitalmente por PHILIPPS CUBA Flor De María FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 17:25:40 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000006-2024-SIS/GNF-EPH, el Memorando N° 000316-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000003-2024-SIS/GNF-GPR y el Memorando N° 000317-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000003-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, el Memorando N° 000204-2024-SIS/OGPPDO, el Informe N° 000005-2024-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000373-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000092-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

SIS Seguro Integral de Salud
ado digitalmente por ASCARZA RIBA om Richard FAU 20 oft Doy V° B° 14.02.2024 16:50:26 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

ado digitalmente por SILVA E Agustín Segundo FAU 05208626 hard ivo: Doy V° B° ha: 14.02.2024 16:32:18 -05:00

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento*

ado digitalmente por RTADO CRISTOBAL Sara Luz J 20505208626 soft ivo: Doy V° B° ha: 14.02.2024 16:20:21 -05:00

ado digitalmente por LOPEZ ISPE Gustavo Alexander FAU 05208626 soft ivo: Doy V° B° ha: 14.02.2024 16:18:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica *e ingresando la siguiente clave:* ADVTDOU

BICENTENARIO PERÚ 2024
Con Punche Perú

51

010625

en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, a través del Memorando N° 000316-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000006-2024-SIS/GNF-EPH, con el cual, en cumplimiento de los términos establecidos en las adendas y convenios suscritos, con la finalidad de promover la protección financiera de la salud del asegurado SIS, a través de la disponibilidad óptima y oportuna de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en las IPRESS, propone realizar una programación de transferencia financiera por un total de S/ 303 958 459, según lo acordado en adenda para el periodo 2024, toda vez que se transfiere de forma prospectiva a la suscripción de la mencionada adenda;

Este documento electrónico generado de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), en cumplimiento del artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registrar/certifica e ingresando la siguiente clave: ADVTDOU

50

010626

Que, mediante Memorando N° 000204-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000003-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 350, por el importe de S/ 1 539 267 838 (Mil quinientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, con Memorando N° 000373-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000005-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable y aprobación de la ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 350, por el importe de S/ 11 873 273 (Once millones ochocientos setenta y tres mil doscientos setenta y tres y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000317-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000003-2024-SIS/GNF-GPR, con el que se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 303 958 459, desagregados de la siguiente manera: *por el mecanismo de pago Per Cápita el importe de S/ 113 786 991 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 56 539 045 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 57 247 946), por el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud el importe de S/ 185 698 392, del cual, para el primer nivel de atención el importe de S/ 299 695 (de los cuales por transferencia regular corresponde el monto de S/ 220 336 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 79,359) y para el II y III nivel de atención por el importe de S/ 185 398 697 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 128 043 267 y por Ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 57 355 430) y por el mecanismo de pago Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) el importe de S/ 4 473 076 (de los cuales por transferencia regular corresponde el monto de S/ 4 276 103 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria es de S/ 196 973), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el adjunto del Informe N° 000006-2024/GNF-EPH (...);*

Que, mediante Informe Legal N° 000092-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 303 958 459,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2024" que forma parte integrante de la presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con Punche Perú

49

010627

resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 303 958 459,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J y su modificatoria.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **ADVTDOU**

H7

010629

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 26 de febrero del 2024

OFICIO N° 311 -2024-GOREMAD/ DIRESA-DECICV-DCSSCS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIÓN
FECHA: 26 FEB 2024
REF: EXT 568
FOLIOS:
HORA: 10:39 FIRMA:

Sr.
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRESA-MDD

Presente. -

Asunto : Solicito creación de cadena presupuestal e incorporación presupuestal DyT.
Ref. : R.J N° 000017-2024-SIS/J

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva indicar a quien corresponda realice la Incorporación presupuestal de la transferencia recibida del Seguro Integral de Salud – SIS, a través de la Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J por el monto de **S/. 5´472,067.00** soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: Dr. Presupuesto
DISPOSICIÓN: Atender lo solicitado
26 FEB 2024
FECHA: FIRMA:

C.c
Archivo
DECICV
EDRC/MLCG/klcch

PAGO PER CAPITA

90002 APNOP		2.3.13.11	COMBUSTIBLES	100,000.00
		2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
		2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL	32,000.00
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	38,000.00
		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	95,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	88,209.50
		2.3.21.21	PASAJES	12,000.00
		2.3.21.22	VIATICOS	35,000.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	3,000.00
		2.3.23.11	SERVICIO DE LIMPIEZA	135,000.00
		2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40,000.00
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	205,000.00
		2.3.27.11 5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	18,000.00
		2.3.27.11 6	IMPRESIONES	150,000.00
		2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,000.00
		2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	20,000.00
		2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,000.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	35,000.00
			MONTO TOTAL	**S/1,022,209.50**

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Meta 164

Función: 20. Salud

División Funcional: 044. Salud Individual

Grupo Funcional: 096 Atención medica Básica

Programa: 9002 Asignación Sin Programa

Actividad: 5001562 Atención en consultas externas

Producto/Proyecto: 3999999

Finalidad: 0331977 Afiliación Y Prestación De Salud Para Aseguramiento Universal

Unidad de Medida: Atención

Meta fisica: 5000

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S MDD

PRESTACIONES EN SALUD REGULAR

90002 APNOP		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	10,933.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	4,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 14,933.00**

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA 166

Función: 20. Salud

División Funcional: 044. Salud Individual

Grupo Funcional: 097 Atención médica Especializada

Programa: 9002 Asignación Sin Programa

Actividad: 5001566 Otras atenciones de salud especializadas

Producto/Proyecto: 3999999 sin producto

Finalidad: 0331977 afiliación y prestación de salud para aseguramiento universal

Unidad de Medida: Atención

Meta física: 25

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS, SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S MDD

PRESTACIONES EN SALUD D.U 046

90002 APNOP	PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	1,725.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,725.00
MONTO TOTAL				S/ 3,450.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA 167

Función: 20. Salud

División Funcional: 044. Salud Individual

Grupo Funcional: 097 Atención médica Especializada

Programa: 9002 Asignación Sin Programa

Actividad: 5001566 Otras atenciones de salud especializadas

Producto/Proyecto: 3999999 sin producto

Finalidad: 0331977 afiliación y prestación de salud para aseguramiento universal

Unidad de Medida: Atención

Meta física: 25

DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S MDD

TRASLADO DE EMERGENCIA NO AEREO DU 046

90002 APNOP		2.3.21.21	PASAJES	740.00
		2.3.21.22	VIATICOS	1,471.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	940.00
MONTO TOTAL				S/ 3,151.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud

División Funcional: 044. Salud Individual

Grupo Funcional: 096 Atención medica Básica

Programa: 0104 Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias medicas

Actividad: 5006279 servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia

Producto/Proyecto: 3000801 transporte asistido de la emergencia y urgencia individual

Finalidad: 0289988 servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia

Unidad de Medida: Atención

Meta fisica: 25

DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
DRSMDD

010634

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud

AO

División Funcional: 044. Salud Individual

Grupo Funcional: 098 Servicios de diagnostico y tratamiento

Programa: 9002 asignaciones presupuestales que no resultan en productos

Actividad: 5001867 brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos.

Producto/Proyecto: 3999999 sin producto

Finalidad: 0032221 proveer de medicamentos a la población medicamentos y productos farmacéuticos

Unidad de Medida: informe

Meta física: 12

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S. MDD

4/

010635

INCORPORACION DE PRESUPUESTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIA N° 0089 SEGÚN DJ N° 0017-2024-SIS/J

0002 MATERNO	6	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	60,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	500,658.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	138,000.00
	9	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	70,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 768,658.00**
0016 TBC-VIH/SIDA	17	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	20,000.00
		26.32.42	EQUIPOS	9,000.00
	18	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	20,000.00
	19	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	32,000.00
	21	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,687.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	96,184.00
		2.3.18.1 99	OTROS SIMILARES	5,000.00
		2.6.32.95	EQUIPOS DE MEDICION	8,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	2,313.00
	22	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	18,000.00
	33	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	4,000.00
	29	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	21,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	104,884.00
		2.3.18.1 99	OTROS SIMILARES	4,500.00
	32	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	20,200.00
	30	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	23,600.00
	23	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	29,000.00
	27	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	16,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 438,368.00**
0017 METAXÉNICAS	43	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	180,923.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	250,000.00
		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	41,000.00
	45	2.6.32.41	MOBILIARIO	25,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 496,923.00**
0018 DAÑOS NO TRANSMISIBLES	48	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	23,000.00
		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	20,000.00
	49	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	90,759.00
		2.3.27.11 6	IMPRESIONES	20,000.00
		2.6.32.95	EQUIPOS DE MEDICION	10,000.00
	51	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	50,000.00
		2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	10,000.00
	52	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	44,075.00
		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	30,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	30,000.00
	53	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	67,000.00
		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	12,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 406,834.00**
0024 CANCER	60	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	5,944.00
	69	2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	12,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	42,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 59,944.00**
0129 DISCAPACIDAD	88	2.2.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES	2,600.00
	89	2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	6,000.00
	92	2.3.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES	5,099.00
		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	6,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 19,699.00**
0131 SALUD MENTAL	98	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	1,500.00
	101	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	50,665.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	2,000.00
		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	3,000.00
	102	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	117,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,000.00

		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	2,000.00
	105	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	33,000.00
			MONTO TOTAL	**S/.210,165.00**
1001 NIÑO	110	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	16,000.00
	111	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	10,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	16,000.00
	112	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	15,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	30,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	12,000.00
	113	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	35,626.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,000.00
	114	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	112,000.00
		2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	36,800.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	6,000.00
	117	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	1,000.00
		2.6.32.41	MOBILIARIO	40,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	6,000.00
	118	2.6.32.42	EQUIPOS	56,000.00
		2.6.32.95	EQUIPO DE MEDICION	28,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	8,000.00
	119	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	5,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	10,000.00
	120	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	6,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	12,000.00
	121	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	6,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	20,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	30,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 530,426.00**
9002 APNOP		2.3.13.11	COMBUSTIBLES	100,000.00
		2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
		2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL	32,000.00
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	38,000.00
		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	95,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	88,210.00
		2.3.21.21	PASAJES	12,000.00
		2.3.21.22	VIATICOS	35,000.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	3,000.00
		2.3.23.11	SERVICIO DE LIMPIEZA	135,000.00
		2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40,000.00
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	205,000.00
		2.3.27.11 5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	18,000.00
		2.3.27.11 6	IMPRESIONES	150,000.00
		2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,000.00
		2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	20,000.00
		2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,000.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	35,000.00
			MONTO TOTAL	**S/1,022,210.00**
9002 APNOP		2.3.18.12	Medicamentos, Productos Farmacéuticos	650,000.00
		2.3. 24.99 99	Servicio de montaje y desmontaje de equipos de aire acondicionado exclusivamente para Farmacia en cumplimiento del BPA.	7,500.00
		2.3.15.11	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina.(disco duro, memoria, juego de repuestos para impresora, entre otros) para FARMACIA y Almacén de Medicamentos e Insumos.	10,000.00
		2.3.15.12	Adquisición de papeleria en general, utiles y materiales de oficina (papel bond, tapiceros, cartulinas, film strech, cinta embalaje,toners, tintas para impresora, entre otros) para Farmacia.	45,000.00
		2.3.15.31	Materiales y articulos para aseo y limpieza como pañales descartables para hospitalizados, pasta dental, cepillos dentrificos, entre otros relacionados a prestaciones de salud.	10,000.00
		2.3.16.14	Gastos de Indumentarias, protectores, implementos de seguridad y materiales para el cumplimiento del BPA (casco, botas, fajas, letrero de señalización, entre otros)	25,000.00
		2.3.18.21	Material médico, Insumos de laboratorio, Dispositivo médico, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio. Productos y materiales para traumatología, ortopedia, cardiología y neurología.	335,000.00
		2.3.199.199	Adquisición de parihuelas, rack, estante de angulos ranurados, toldo, anaqueles y otros bienes a fin de cumplir con el BPA.	45,000.00
		2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	7,500.00
		2.3.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio	6,500.00
		2.3.23.11	Servicios de limpieza e higiene	18,000.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS DE CALIDAD SANITARIA DRS MDD

		2.3.15.31	ASEO Y LIMPIEZA	2,000.00
	105	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	33,000.00
			MONTO TOTAL	**S/ 210,165.00**
	110	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	16,000.00
	111	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	10,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	16,000.00
	112	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	15,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	30,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	12,000.00
	113	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	35,626.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,000.00
	114	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	4,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	112,000.00
		2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	36,800.00
1001 NIÑO		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	6,000.00
	117	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	1,000.00
		2.6.32.41	MOBILIARIO	40,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	6,000.00
	118	2.6.32.42	EQUIPOS	56,000.00
		2.6.32.95	EQUIPO DE MEDICION	28,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	8,000.00
	119	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	5,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	10,000.00
	120	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	6,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	12,000.00
	121	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	6,000.00
		2.6.32.42	EQUIPOS	20,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	30,000.00
			MONTO TOTAL	**S/.530,426.00**
		2.3.13.11	COMBUSTIBLES	100,000.00
		2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
		2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL	32,000.00
		2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	38,000.00
		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	95,000.00
		2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	88,210.00
		2.3.21.21	PASAJES	12,000.00
		2.3.21.22	VIATICOS	35,000.00
90002 APNOP		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	3,000.00
		2.3.23.11	SERVICIO DE LIMPIEZA	135,000.00
		2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40,000.00
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS	205,000.00
		2.3.27.11 5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	18,000.00
		2.3.27.11 6	IMPRESIONES	150,000.00
		2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,000.00
		2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	20,000.00
		2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,000.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	35,000.00
			MONTO TOTAL	**S/1,022,210.00**
		2.3.18.12	Medicamentos, Productos Farmacéuticos	650,000.00
		2.3. 24.99 99	Servicio de montaje y desmontaje de equipos de aire acondicionado exclusivamente para Farmacia en cumplimiento del BPA.	7,500.00
		2.3.15.11	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina.(disco duro, memoria, juego de repuestos para impresora, entre otros) para FARMACIA y Almacén de Medicamentos e Insumos.	10,000.00
		2.3.15.12	Adquisición de papelería en general, utiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, film strech, cinta embalaje,toners, tintas para impresora, entre otros).para Farmacia.	45,000.00
		2.3.15.31	Materiales y artículos para aseo y limpieza como pañales descartables para hospitalizados, pasta dental, cepillos dentrificos, entre otros relacionados a prestaciones de salud.	10,000.00
		2.3.16.14	Gastos de indumentarias, protectores, implementos de seguridad y materiales para el cumplimiento del BPA (casco, botas, fajas, letrero de señalización, entre otros)	25,000.00
9002 APNOP		2.3.18.21	Material médico, Insumos de laboratorio, Dispositivo médico, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio. Productos y materiales para traumatología, ortopedia, cardiología y neurología.	335,000.00
		2.3.199.199	Adquisición de parihuelas, rack, estante de angulos ranurados, toldo, anaqueles y otros bienes a fin de cumplir con el BPA.	45,000.00
		2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	7,500.00
		2.3.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio	6,500.00
		2.3.23.11	Servicios de limpieza e higiene	18,000.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S. MDD

			2.3.24.71	Mantenimiento de Equipo de Cómputo o Aire Acondicionado y refrigeración en Farmacia.	13,500.00
			2.6.32.91	Adquisición de Aire acondicionado y refrigeración en los servicios de farmacia para cumplimiento BPA	40,000.00
			2.6.32.95	Adquisición de termohigrómetros o instrumentos de medición para cumplimiento BPA	5,250.00
			2.6.32.31	Adquisición de equipos computacionales (CPU,monitor, teclado) y periféricos; Impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para FARMACIA y Almacén de Medicamentos e Insumos	20,000.00
				TOTAL	**1,238,250.00**
	90002 APNOP	**162**	2.3.18.12	MEDICAMENTOS	13,020.50
			2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	13,020.50
			2.3.21.21	PASAJES	20,000.00
			2.3.21.22	VIATICOS	40,000.00
				MONTO TOTAL	**S/ 86,041.00**
TRASLADO AEREO	**9002**		2.3.21.21	PASAJES	130,000.00
				MONTO TOTAL	**S/ 130,000.00**
PRESTACION ES DE SALUD	**90002 APNOP**		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	10,933.00
			2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	4,000.00
				MONTO TOTAL	**S/ 14,933.00**
PRESTACION ES DE SALUD 046	**90002 APNOP**		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	1,725.00
			2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,725.00
				MONTO TOTAL	**S/ 3,450.00**
	9002	104 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE	2.3.21.21	PASAJES	10,000.00
			2.3.21.22	VIATICOS	25,000.00
			2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	8,015.00
				MONTO TOTAL	**S/ 43,015.00**
	90002 APNOP		2.3.21.21	PASAJES	740.00
			2.3.21.22	VIATICOS	1,471.00
			2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	940.00
				MONTO TOTAL	**S/ 3,151.00**
				TOTAL RJ	**S/ 5,472,067.00**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
D.R.S MDD

37

010639

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 08 de abril del 2024

OFICIO Nº 1090 **-2024-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION CARGO
FECHA 09 MAY 2024
EXP Nº 11
FOLIOS 4,40
HORA FIRMA

SEÑORA:
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CIUDAD. –

Asunto : Remite Nota de Modificación Presupuestal para su Aprobación

Referencia. : a) OFICIO N° 001451 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
b) OFICIO N° 941 – 2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECICV-DCSSCS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite para su evaluación y aprobación, las notas de modificación presupuestal de tipo 2- Créditos Suplementarios, en el Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, Nota N° 0000000059, por el total de S/ 600,836.00 soles, Nota N° 0000000059

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c.
Archivo
HMM/AVM/

36
010640

PERÚ | Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

HOJA DE TRÁMITE

EXP. Nº: 2100 FECHA: 08 MAY 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio 1451-OGPP

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Ofic Planeamiento	1	08 MAY 2024		

ACCIONES:

1. Acción Necesaria
2. Conocimiento
3. coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y Costos

08 MAY 2024 Dirección Regional de Salud - Secretaría de Planeamiento y Presupuesto - Regional MDD

11. Proyectar Resolución
12. Acusar Recibo
13. Transcripción
14. Visación
15. Corregir Observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

OBSERVACIONES: Remito el pliego

IMPORTANTE: ESTA HOJA DE TRÁMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

35

010641

09

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 08 de mayo del 2024

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp. N° 21100
08 MAY 2024
HORA: 14:10 FOLIOS: 9.
FIRMA:

OFICIO Nº 1451 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP

SEÑOR:
M.C. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE. -

Asunto : Remite Notas de Modificación Presupuestal Rubro: 13. Donaciones y Transferencias

Referencia : OFICIO N° 941 – 2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECICV

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia se remite las modificaciones presupuestales tipo 2 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS para su evaluación y aprobación por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, según detalle;

N°	Tipo Modificación	Rubro	Monto
0000000059	2- Créditos Suplementarios	13. Donaciones y Transferencias	S/ 600,836.00

Así mismo informar que la modificación presupuestal se está realizando en aplicación a la Resolución Jefatural N° 00055-2024-SIS/J donde se aprueban transferencias financieras a favor de Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/.

34

010642

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000059

MES: MAYO
ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 08/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: OFICIO N° 941 -2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS RESOLUCION JEFATURAL N° 000055-2024-SIS/J
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
170 9002 3999999 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098		
Meta: 00001 - 0032221 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		74,833
5 GASTOS CORRIENTES		74,833
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		74,833
0181 9002 3999999 5000850 GESTION OPERATIVA 20 006 0008		74,833
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		250,836
5 GASTOS CORRIENTES		250,836
2.3. 1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		194,836
2.3. 1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		80,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		50,000
6 GASTOS DE CAPITAL		64,836
2.6. 3 2.1 2 MOBILIARIO		56,000
2.6. 3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		25,000
2.6. 3 2.9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		24,000
0182 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		7,000
Meta: 00003 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		275,167
5 GASTOS CORRIENTES		275,167
2.3. 1 8.1 2 MEDICAMENTOS		275,167
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		250,000
		25,167
TOTAL:		**600,836**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		600,836
1.4. 1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		600,836
TOTAL:		**600,836**

010643

07

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado. Pagina web: www.diresamadrededios.gob.pe – Tel. 082-571127 – 572034 – 573479 – 573262

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIÓN
FECHA: 07 MAY 2024
EXPEDIENTE N°: 1588
FOLIOS: 07
HORA: 9:35

INFORME N° 012 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP - U.Plan.

PARA : **CPC. ADRIAN VELASQUEZ MORALES**
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO: **REGISTRO DE CADENA PRESUPUESTAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

REF. : **OFICIO N° 941-2024-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS**

FECHA : **Puerto Maldonado, 07 de Mayo del 2024.**

Mediante el presente, y según al documento de la referencia; se informa que se realizó el registro de la cadena presupuestal correspondiente al Seguro Integral de Salud en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, todo ello según lo solicitado en relación a la R.J. N° 000055-2024-SIS/J. Se detalla a continuación:

META SIAF	COD. PROG_PPTO	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	COD. FUNCION	COD. DIVISION	COD. GRUPO	COD. FINALIDAD	FINALIDAD
181	9002	3999999	SIN PRODUCTO	5000850	GESTION OPERATIVA	20	006	0008	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA
182	9002	3999999	SIN PRODUCTO	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	20	044	0096	0331977	AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL

Siendo cuanto tengo que informar a ud. Para su conocimiento y su trámite pertinente en la Unidad de Presupuesto para la Incorporación Presupuestal de la transferencia del Seguro Integral de Salud de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lic. Enf. S... Chicata Castillo
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: U. Presupuesto
DISPOSICIÓN: atender con incorporación de PTO según documento adjunto
FECHA: 08 MAY 2024 FIRMA:

C..c
- Archivo
- AECHC/Gladys

32

010644

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO Nº475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

06

Puerto Maldonado, 06 de mayo del 2024

OFICIO N° 941 -2024-GOREMAD/ DIRESA-DECICV-DCSSCS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIÓN
FECHA: 07 MAY 2024
EXPEDIENTE N°: 1551
FOLIOS: 06
HORA: 7:46 FIRMA:

Sr.
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRESA-MDD

Presente. -

Asunto : Solicito creación de cadena presupuestal e incorporación presupuestal DyT.
Ref. : R.J Nº 000055-2024-SIS/J

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva indicar a quien corresponda realice la Incorporación presupuestal de la transferencia recibida del Seguro Integral de Salud – SIS, a través de la Resolución Jefatural N° 000055-2024-SIS/J por el monto de **S/. 600,836.00** soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: U. Planeamiento
DISPOSICIÓN: Atención
Según lo solicitado
FECHA: 07 MAY 2024 FIRMA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS, RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD
DRSMDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida

Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

C.c
Archivo
DECICV
EDRC/MLCG/klcch

05

PRESUPUESTO REGULAR

9002 APNOP		2.3.13.11	COMBUSTIBLES	80,000.00
		2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL	50,000.00
		2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	64,836.00
		2.6.32.12	MOBILIARIO	25,000.00
		2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	24,000.00
		2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	7,000.00
MONTO TOTAL				250,836.00

181

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud

División Funcional: 006 Gestión

Grupo Funcional: 0008 asesoramiento y apoyo

Programa: 9002 Asignación presupuestales que no resultan en productos

Actividad: 5000850 Gestión operativa

Producto/Proyecto: 3999999 sin producto

Finalidad: 000888 gestión administrativa

Unidad de Medida: informe

Meta física: 8

PRESUPUESTO REGULAR

Año 2024 – Transferencia N° 00290
9002 ASIGNACION SIN PROGRAMA
Meta: 170 Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos.

9002 APNOP	170	2.3.27.11.2	TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	74,833.00
			MONTO TOTAL	**74,833.00**

DU 046-2021 EN EL MECANISMO PER CAPITA

Año 2024 – Transferencia N° 00290
9002 ASIGNACION SIN PROGRAMA
Actividad: 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

9002		2.3.18.12	MEDICAMENTOS	250,000.00
		2.3.27.11.2	TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	25,167.00
			MONTO TOTAL	**275,167.00**

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Función: 20. Salud

División Funcional: 0044 Salud individual

Grupo Funcional: 0096 atención medica básica

Programa: 9002 Asignación presupuestales que no resultan en productos

Actividad: 5001562 atención en consultas externas

Producto/Proyecto: 3999999 sin producto

Finalidad: 0331977 afiliación y prestación de salud para aseguramiento universal

Unidad de Medida: atención

Meta física: 25

El Peruano Fecha: 30/04/2024 01:01

119-2019/SIS, emita la resolución jefatural que apruebe la programación de pagos de prestaciones económicas de sepelio a favor de los afiliados, que se detallan en el archivo digital adjunto al Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-PHL;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información; del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en el Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, modificado por el Decreto de Urgencia N° 078-2021; en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en la Directiva Administrativa N° 001-2016-SIS/GNF-V.01, aprobada por Resolución Jefatural N° 090-2016/SIS; y, en la Directiva Administrativa N° 002-2019-SIS/GNF-V.02, aprobada por Resolución Jefatural N° 119-2019/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la programación de pago de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional por la suma de S/ 6 554,792.20 (Seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 20/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente a las solicitudes de prestaciones económicas de sepelio, según el detalle que obra en archivo digital adjunto al informe N° 000013-2024-SIS/GNF-PHL.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento adoptar las acciones que correspondan para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, a fin de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la programación de pagos de prestaciones económicas de sepelio señalada en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

2284266-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor de unidades ejecutoras, para el financiamiento de prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000055-2024-SIS/J

La Victoria, 29 de abril del 2024

VISTOS: El Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-EPH, el Memorando N° 000851-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000007-2024-SIS/GNF-VSN y el Memorando N° 000859-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO-DDZ y el Memorando N° 000904-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000249-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el literal m) del numeral 13.1, el numeral 13.2 y el numeral 13.4 del artículo 13, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establecen lo siguiente, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública transferente es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en

010648

el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Memorando N° 000904-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remite el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 945, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000859-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000007-2024-SIS/GNF-VSN, con el que "(...) se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 139,154,387, desagregados de la siguiente manera: por el mecanismo de pago Per Cápita el importe de S/ 55,929,404 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 32,691,170 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y modificatoria la suma S/ 23,238,234) y por el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud el importe de S/ 83,224,983, (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 56,549,863 y por Ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria la suma de S/ 26,775,120), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios - APNOP, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-EPH (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 000249-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y administrativas diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación de la presente resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html).

Artículo 5.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

2284268-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban el programa de transferencias mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas, para el periodo del 01 de mayo al 03 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 022-2024-OS/GRT**

Lima, 26 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30468 se creó el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (en adelante "MCTER") destinado a compensar, con los

ANEXO N° 01

PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 001 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA FINANCIERA RECURSOS ORDINARIOS ABRIL 2024

PLIEGO	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO II - 10%						TOTAL GENERAL TRAMO II - 10%
			PAGO PER CÁPITA			PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD II Y III NIVEL DE ATENCIÓN			
			PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PER CÁPITA	PRESUPUESTO REGULAR 9002	LEY 31953 AMPLIACION DU 046 9002	TOTAL PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
LIMA	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI	178,150	108,266	286,416	889	276	1,165	287,581
		TOTAL LIMA	**869,663**	**953,500**	**1,823,163**	**1,606,112**	**562,891**	**2,169,003**	**3,992,166**
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	1,641,263	771,750	2,413,013	477	47	524	2,413,537
LORETO	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	443,316	114,169	557,485	0	0	0	557,485
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0	0	0	350,316	102,458	452,774	452,774
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0	0	0	787,505	280,714	1,068,219	1,068,219
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	346,243	66,836	413,079	0	0	0	413,079
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	0	0	0	495,429	93,630	589,059	589,059
LORETO	1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	188,661	47,336	235,997	19,281	2,970	22,251	258,248
LORETO	1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	233,484	65,772	299,256	0	0	0	299,256
		TOTAL LORETO	**2,852,967**	**1,065,863**	**3,918,830**	**1,653,008**	**479,819**	**2,132,827**	**6,051,657**
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0	0	0	310,238	147,603	457,841	457,841
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	325,669	275,167	600,836	0	0	0	600,836
		TOTAL MADRE DE DIOS	**325,669**	**275,167**	**600,836**	**310,238**	**147,603**	**457,841**	**1,058,677**
MINISTERIO DE SALUD	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0	0	0	1,986,252	1,636,283	3,622,535	3,622,535
MINISTERIO DE SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0	0	0	2,082,320	1,387,255	3,469,575	3,469,575
MINISTERIO DE SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0	0	0	449,872	629,931	1,079,803	1,079,803
MINISTERIO DE SALUD	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0	0	0	330,442	544,717	875,159	875,159
MINISTERIO DE SALUD	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0	0	0	361,936	71,660	433,596	433,596
MINISTERIO DE SALUD	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0	0	0	1,686,577	268,556	1,955,133	1,955,133
MINISTERIO DE SALUD	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0	0	0	788,334	380,677	1,169,011	1,169,011
MINISTERIO DE SALUD	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	129,333	1,013,826	1,143,159	0	0	0	1,143,159
MINISTERIO DE SALUD	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0	0	0	545,164	383,717	928,881	928,881
MINISTERIO DE SALUD	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0	0	0	2,476,850	1,533,602	4,010,452	4,010,452
MINISTERIO DE SALUD	522	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	0	0	0	252,729	286,542	539,271	539,271
MINISTERIO DE SALUD	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	460,112	1,979,320	2,439,432	0	0	0	2,439,432
MINISTERIO DE SALUD	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0	0	0	2,217,605	1,198,909	3,416,514	3,416,514
MINISTERIO DE SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0	0	0	2,076,365	1,124,448	3,200,813	3,200,813
MINISTERIO DE SALUD	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	246,734	1,537,269	1,784,003	0	0	0	1,784,003
MINISTERIO DE SALUD	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0	0	0	238,010	92,807	330,817	330,817
MINISTERIO DE SALUD	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0	0	0	2,311,908	488,029	2,799,937	2,799,937
MINISTERIO DE SALUD	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0	0	0	2,152,191	354,466	2,506,657	2,506,657
MINISTERIO DE SALUD	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	0	0	0	145,236	272,566	417,802	417,802
MINISTERIO DE SALUD	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	0	0	0	66,374	131,486	197,860	197,860
MINISTERIO DE SALUD	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0	0	0	2,728,501	425,078	3,153,579	3,153,579
		TOTAL MINISTERIO DE SALUD	**836,179**	**4,530,415**	**5,366,594**	**22,896,666**	**11,210,729**	**34,107,395**	**39,473,989**
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD	154,909	139,612	294,521	0	0	0	294,521
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	106,641	108,121	214,762	93,873	41,487	135,360	350,122

Puerto Maldonado, 11 de marzo del 2025

OFICIO Nº 383 -2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP

CARGO

SEÑORA:
ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

CIUDAD. –

GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD DE TRAMITE
RECEPCION
FECHA 11 MAR 2025
EXP Nº 16
FOLIOS
HORA 12:26

Asunto : Remite notas de modificación presupuestal para su aprobación

Referencia : **OFICIO Nº 0354 - 2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP**
OFICIO Nº 406 - 2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite las notas de modificación presupuestal, para su evaluación y aprobación, por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (nota de modificación presupuestal de tipo 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS (Incorporación de saldos de balance SIS)

Nota N° 0000000040, por el total de S/.600,836.00
Nota N° 0000000041, por el total de S/. 49,931.00
Nota N° 0000000042, por el total de S/. 13,453.00
Nota N° 0000000043, por el total de S/. 44,745.00

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
LIC. ESTEBAN D. RIVERA CARRERA
DIRECTOR ADJUNTO

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/.

Puerto Maldonado, 11 de marzo del 2025

OFICIO N.º 0354 -2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP
SEÑOR:
LIC.ENF. ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA
DIRECTOR GENERAL (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Asunto : Remite notas de modificación presupuestal para su aprobación

Referencia : **OFICIO Nº 406 - 2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite las notas de modificación presupuestal, para su evaluación y aprobación, por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (nota de modificación presupuestal de tipo 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS (Incorporación de saldos de balance SIS)

Nota N° 0000000040, por el total de S/.600,836.00
Nota N° 0000000041, por el total de S/. 49,931.00
Nota N° 0000000042, por el total de S/. 13,453.00
Nota N° 0000000043, por el total de S/. 44,745.00

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/.

24
010652

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000040

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 11/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE SIS (ART. 3.C DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: OFICIO N° 406-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSC-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
1 0131 3000699 5005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0136781 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		72,758
5 GASTOS CORRIENTES		72,758
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		72,758
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		2,000
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		5,000
2.3. 2 5. 1 2 DE VEHICULOS		15,758
0166 9002 3999999 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098		50,000
Meta: 00001 - 0032221 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		245,168
5 GASTOS CORRIENTES		245,168
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		205,332
2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		159,375
2.3. 2 4.99 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		25,957
6 GASTOS DE CAPITAL		20,000
2.6. 3 2. 2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		39,836
2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		19,918
0167 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 044 0096		19,918
Meta: 00001 - 0290090 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		40,686
5 GASTOS CORRIENTES		40,686
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		40,686
8 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		40,686
ta: 00002 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		214,750
5 GASTOS CORRIENTES		214,750
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		214,750
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		84,750
0169 9002 3999999 5000850 GESTION OPERATIVA 20 006 0008		130,000
Meta: 00002 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		24,323
5 GASTOS CORRIENTES		24,323
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		24,323
0172 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		24,323
Meta: 00004 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,151
5 GASTOS CORRIENTES		3,151
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		3,151
		3,151
TOTAL:		600,836

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		600,836
		600,836
TOTAL:		600,836

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA MDD

23

010653

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000041

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 11/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: OFICIO N° 406-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV (SALDOS DE BALANCE)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0 9002 3999999 5000850 GESTION OPERATIVA 20 005 0008		
Meta: 00002 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		30,299
5 GASTOS CORRIENTES		30,299
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		30,299
0170 9002 3999999 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS 20 044 0097		30,299
Meta: 00001 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,752
5 GASTOS CORRIENTES		1,752
2.3. 1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,752
0171 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		1,752
Meta: 00003 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		17,880
5 GASTOS CORRIENTES		17,880
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		17,880
		17,880
TOTAL:		49,931

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9. 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		49,931
		49,931
TOTAL:		49,931

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

22

010654

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000042

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 11/03/2025
ESTADO: PENDIENTE
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: OFICIO N° 406-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV (SALDOS DE BALANCE)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
1 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00003 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		13,453
5 GASTOS CORRIENTES		13,453
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		13,453
		13,453
TOTAL:		13,453

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		13,453
		13,453
TOTAL:		13,453

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000043

MES: MARZO **ESTADO:** PENDIENTE
FECHA DE SOLICITUD: 11/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: OFICIO N° 406-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV (SALDOS DE BALANCE)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00003 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		44,745
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		44,745
5 GASTOS CORRIENTES		44,745
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		44,745
TOTAL:		44,745

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		44,745
1.9. 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		44,745
TOTAL:		44,745

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

2/

010656

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 07 de marzo de 2025

OFICIO N° 406 -2025-GOREMAD/ DIRESA-DCSSCS-DECICV

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIÓN
FECHA: 07 MAR 2025
EXPEDIENTE N°: 506
FOLIOS: 10
HORA: ..... FIRMA: ....

Señor:
Mg. Adrián Velásquez Morales
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presente. -

Asunto : **Solicito incorporación y creación de cadena funcional del Saldo Balance 2024 – DyT (recursos SIS)**
Ref. : **OFICIO CIRCULAR N°004-2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva indicar a quien corresponda realice la incorporación del Saldo Blance 2024 de la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias (recursos SIS) por el monto de **S/. 708, 965.00** soles; de acuerdo al siguiente detalle:

FARMACIA

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5001867 Brindar una adecuada dispensacion de Medicamentos y Produtos Farmaceuticos
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Individual
Grupo Funcional:	0098. Servicio de Diagnostico y Tratamiento
Finalidad:	0032221 Promover de Medicamentos a la Poblacion Medicamentos y Productos Farmaceuticos
Unidad de Medida:	00060 - Informe
Meta Fisica:	12

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PASE A: U. Presupuesto
DISPOSICIÓN: Atención según lo solicita
FECHA: 11 01 2025 FIRMA: ....

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
290 (2024)	2.3. 18. 12	Medicamentos	159,375.00
	2.3. 24. 21	De edificaciones, oficinas y estructura (acondicionamiento ambiente farmacia BPA)	25,957.00
	2.3. 24. 99 99	De otros bienes y activos (montanje y desmontaje BPA)	20,000.00
	2.6. 32. 21	Maquinas y Equipos (extintores, detector humo BPA)	19,918.00
	2.6. 32. 95	Equipos e instrumentos de medicion (termohigrometros BPA)	19,918.00
		TOTAL	**245,168.00**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIUDADANO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
BRS MDD

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5006269 Prevencion, control y tratamiento de coronavirus
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Indivual
Grupo Funcional:	096. Atencion Basica
Finalidad:	0290090 Diagnostico y tratamiento de coronavirus
Unidad de Medida:	Informe
Meta Fisica:	1

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
290 (2024)	2.3. 1 8. 1 2	Medicamentos	40,686.00
TOTAL			**40,686.00**

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5001562 Atencion en consultas externas
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Indivual
Grupo Funcional:	096. Atencion medica basica
Finalidad:	0331977 Afiliacion y prestacion de salud para aseguramiento universal
Unidad de Medida:	00006. Atencion
Meta Fisica:	6
	Madre de dios, tambopata, multidistrital

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
290 (2024)	2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes (parihuelas, rack, estante BPA)	84,750.00
	2.3. 2 7. 11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales (muestas de laboratorio y balon de oxigeno)	130,000.00
TOTAL			**214,750.00**

DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA

OFICINA DE SEGUROS

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5000850 Gestion operativa
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	006. Gestion
Grupo Funcional:	008. Asesoramiento y apoyo
Finalidad:	000888 Gestion administrativa
Unidad de Medida:	00060. Informe
Meta Fisica:	12

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1668 (2022)	2.3. 2 7. 11 6	Servicios de impresión, encuadernacion (FUA)	30,299.00
290 (2024)	2.3. 2 7. 11 6	Servicios de impresión, encuadernacion (FUA)	24,323.00
TOTAL			**54,622.00**

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5001566 Otras atenciones de salud especializadas
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Indivual
Grupo Funcional:	097. Atencion medica especializada
Finalidad:	0331977 Afiliacion y prestacion de salud para aseguramiento universal
Unidad de Medida:	00006. Atencion
Meta Fisica:	1

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1668 (2022)	2.3. 1 5. 1 1	Repuestos y accesorios	1,752.00
TOTAL			**1,752.00**

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5001562 Atencion en consultas externas
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Indivual
Grupo Funcional:	096. Atencion medica basica
Finalidad:	0331977 Afiliacion y prestacion de salud para aseguramiento universal
Unidad de Medida:	00006. Atencion
Meta Fisica:	1

Madre de dios, tambopata, tambopata

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1668 (2022)	2.3. 2 7. 11 6	Servicios de impresión, encuadernacion (FUA)	17,880.00
957 (2022)	2.3. 2 7. 11 6	Servicios de impresión, encuadernacion (FUA)	13,453.00
1244 (2020)	2.3. 2 7. 11 6	Servicios de impresión, encuadernacion (FUA)	44,745.00
TOTAL			**76,078.00**

PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (traslado por emergencia)

Categoria Presupuestal:	1. Programas Presupuestales
Programa Presupuestal:	0104 Reduccion de la mortalidad por emergencias y urgencias medicas
Producto:	3000801 Transporte asistido de la emergencia y urgencia individual
Actividad:	5006279 Servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud individual
Grupo Funcional:	096. Atencion medica basica
Finalidad:	0289988 Servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia
Unidad de Medida:	00006. Atencion
Meta Fisica:	25

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
290 (2024)	2.3. 2 1. 2 1	Pasajes	2,000.00
	2.3. 2 1. 2 2	Viaticos	5,000.00
	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos (Movilidad Local)	15,758.00
	2.3. 2 5. 1 2	De Vehiculo	50,000.00
TOTAL			**72,758.00**

Categoria Presupuestal:	3. Asignacion Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
Programa Presupuestal:	9002 Asignacion Presupuestarias que no resultan en productos
Producto:	3999999 Sin Producto
Actividad:	5001562 Atencion en consultas externas
Funcion:	20. Salud
Division Funcional:	044. Salud Indivual
Grupo Funcional:	096. Atencion medica basica
Finalidad:	0331977 Afiliacion y prestacion de salud para aseguramiento universal
Unidad de Medida:	00006. Atencion
Meta Fisica:	25

Madre de dios, tambopata, las piedras

N° TRANSF.	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
290 (2024)	2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos (Movilidad Local)	3,151.00
TOTAL			**3,151.00**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida

Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: U. Presupuesto
DISPOSICIÓN: Atender
Segun lo Solicitado
y Coord. con planeamiento
FECHA: ..... FIRMA:

C.c
Archivo
EDRC/MLCG/hfr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 20 de enero del 2025

21 ENE 2025

OFICIO CIRCULAR Nº 004 -2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP

SEÑOR:
DIRECTORES EJECUTIVOS Y/O JEFES DE OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Remite Saldo de Balance al 31-12-2024 por toda Fuente de Financiamiento para Incorporación**
Ref. : **a) Oficio N° 012-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OE**
b) EP-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite el documento de saldo de balance por toda fuente de financiamiento de la Dirección de Economía, para su incorporación de saldo de balance, teniendo en consideración el PIA aprobado en el presente año fiscal 2025.

Por consiguiente, deberá de presentar la solicitud de incorporación de saldo de balance, a nivel de desagregado de Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Fuente de Financiamiento, Clasificador de Gasto, Meta Física, N° Transferencia, monto presupuestal. (Se adjunta reporte).

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

Unidad de Presupuesto
V°B° DIRESA-MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIO Y CALIDAD DE SALUD
REGISTRO EXP. 191
FOLIOS 02
FECHA 21 ENE 2025
HORA
PASE A Unidad Ejecutora
FIRMA

C.c.
Dir. Cuidado Integral de Salud
Dir. Administración
DIREMID
Ofic. Aseguramiento y Seguros
Archivo
AVM/AHC/unc.

16

010661

Puerto Maldonado, 18 de marzo del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN CORRO
FECHA: 18 MAR 2025
FOLIOS: 16
HORA: 15:34

OFICIO Nº 436 -2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP

SEÑORA:
ECON. FLOR DE MARIA CAÑO ALARCON
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

CIUDAD. –

Asunto : Remite notas de modificación presupuestal para su aprobación

Referencia : **a) OFICIO Nº 0451 - 2025-GOREMAD/DIRESA—MDD-OP**
b) OFICIO Nº 467 - 2025-GOREMAD/DIRESA—DCSSCS-DECICV

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite las notas de modificación presupuestal, para su evaluación y aprobación, por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial nota de modificación presupuestal de tipo 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Nota N° 0000000052, por el total de S/. S/. 3'166,858.00

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LIC. ESTEBAN D. RIVERA CARRERA
DIRECTOR ADJUNTO

Dirección Regional de Salud · Gobierno Regional MDD · SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/.

Puerto Maldonado, 18 de marzo del 2025

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN CARGO
Registro Exp. N°
18 MAR 2025
12:30 PM 14
Folios

OFICIO N.º 0451 -2025-GOREMAD/DIRESA-OEPP
SEÑOR:
LIC.ENF. ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA
DIRECTOR GENERAL (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Asunto : **Remite notas de modificación presupuestal para su aprobación**
Referencia : **a) OFICIO Nº 467 - 2025-GOREMAD/DIRESA—DCSSCS-DECICV**
b) R.J. N° 034-2025-SIS/J

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y mediante el presente se remite las notas de modificación presupuestal, para su evaluación y aprobación, por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial nota de modificación presupuestal de tipo 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Nota N° 0000000052, por el total de S/. S/. 3'166,858.00

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Salud
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Gobierno Regional MDD

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/.

14
010663

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000052

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 17/03/2025
ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL N° 034-2025-SIS/J OFICIO N°467-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 3033172 5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		112,576
5 GASTOS CORRIENTES		112,576
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		81,932
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		31,932
6 GASTOS DE CAPITAL		50,000
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		30,644
0009 0002 3033294 5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES 20 044 0097		30,644
Meta: 00001 - 0033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		130,000
5 GASTOS CORRIENTES		130,000
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		100,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		50,000
6 GASTOS DE CAPITAL		50,000
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		30,000
0017 0016 3000612 5004436 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS 20 044 0096		30,000
Meta: 00001 - 0043962 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,000
5 GASTOS CORRIENTES		9,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		9,000
0018 0016 3000613 5006396 CONTROL DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSIS 20 044 0096		9,000
Meta: 00001 - 0382586 CONTROL DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSISO		
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,000
5 GASTOS CORRIENTES		8,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		8,000
0019 0016 3000614 5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS 20 044 0096		8,000
Meta: 00001 - 0043964 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9,000
5 GASTOS CORRIENTES		9,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		9,000
0020 0016 3000616 5004440 DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD 20 044 0097		9,000
Meta: 00001 - 0043973 DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,000
5 GASTOS CORRIENTES		6,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,000
0021 0016 3000672 5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS 20 044 0096		6,000
Meta: 00001 - 0289983 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		55,469
5 GASTOS CORRIENTES		55,469
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		55,469
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		2,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		2,000
0022 0016 3000691 5005157 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS		51,469
Meta: 00001 - 0136026 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,000
5 GASTOS CORRIENTES		8,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		8,000
0028 0016 3043961 5000071 BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO 20 043 0095		8,000
Meta: 00001 - 0043961 POBLACION DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		18,177
		18,177

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

13

010664

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000052

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 17/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL N° 034-2025-SIS/J OFICIO N°467-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
GASTOS CORRIENTES		
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		18,177
0030 0016 3043970 5000080 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH 20 044 0096		18,177
Meta: 00001 - 0136039 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		35,520
5 GASTOS CORRIENTES		35,520
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		35,520
0031 0016 3043971 5000081 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS A SIFILIS Y SUS CONTACTOS Y RECIEN		35,520
Meta: 00001 - 0136040 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS A SIFILIS Y SUS CONTACTOS Y RECIEN		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		11,653
5 GASTOS CORRIENTES		11,653
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		11,653
0044 0017 3043983 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS 20 044 0096		11,653
Meta: 00002 - 0043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		153,785
5 GASTOS CORRIENTES		153,785
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		153,785
0048 0018 3000015 5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES		153,785
Meta: 00001 - 0135997 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		82,433
5 GASTOS CORRIENTES		82,433
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		82,433
52 0018 3000681 5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA 20 044 0096		82,433
ta: 00001 - 0053295 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		35,892
5 GASTOS CORRIENTES		35,892
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		35,892
0067 0024 3000817 5006008 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA 20 044 0096		35,892
Meta: 00001 - 0215081 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		14,279
5 GASTOS CORRIENTES		14,279
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		14,279
0069 0024 3000818 5006010 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION 20 044 0097		14,279
Meta: 00001 - 0215083 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,000
5 GASTOS CORRIENTES		3,000
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		3,000
0096 0129 3000001 5005145 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 20 044 0097		3,000
Meta: 00001 - 0136013 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,191
5 GASTOS CORRIENTES		6,191
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		6,191
0109 0131 3000702 5005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO 20 044 0097		6,191
Meta: 00001 - 0136787 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		60,460
5 GASTOS CORRIENTES		60,460
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		47,460
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		5,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		16,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		3,000
2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		1,000
		18,000

12

010685

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000052

MES: MARZO
ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 17/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL N° 034-2025-SIS/J OFICIO N°467-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		4,460
6 GASTOS DE CAPITAL		**13,000**
2.6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO		5,000
2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		8,000
0119 1001 3000876 5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033311 ATENCION IRA		**12,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**12,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**12,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		5,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		7,000
0120 1001 3000876 5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033312 ATENCION EDA		**11,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**11,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**11,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		3,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		8,000
0121 1001 3000877 5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES 20 044		
Meta: 00001 - 0033313 ATENCION IRA CON COMPLICACIONES		**10,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**10,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**10,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,000
22 1001 3000877 5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA 20 044 0097		
a: 00001 - 0033314 ATENCION EDA CON COMPLICACIONES		**10,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**10,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**10,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		4,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,000
0123 1001 3000878 5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0289981 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		**21,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**21,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**21,000**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		21,000
0126 1001 3033254 5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		**20,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**20,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**20,000**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		12,000
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		8,000
0127 1001 3033255 5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		**38,263**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**38,263**
5 GASTOS CORRIENTES		**20,663**
2.3. 1 8. 1 2 MEDICAMENTOS		8,663
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		12,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**17,600**
2.6. 3 2. 4 2 EQUIPOS		17,600
0128 1001 3033255 5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		**45,600**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**45,600**
5 GASTOS CORRIENTES		**45,600**

UNIDAD EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

11

010666

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000052

MES: MARZO **ESTADO:** VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 17/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL N° 034-2025-SIS/J OFICIO N°467-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF B CG TT G SG SGD FSP ESPD	Anulación	Crédito
2.3. 1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		45,600
0129 1001 3033315 5000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		**8,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**8,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**8,000**
2.3. 1 8.1 2 MEDICAMENTOS		3,000
2.3. 1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		5,000
0130 1001 3033414 5000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL		**9,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**9,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**9,000**
2.3. 1 8.1 2 MEDICAMENTOS		5,000
2.3. 1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		4,000
0140 9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD		**54,990**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**54,990**
5 GASTOS CORRIENTES		**54,990**
2.3. 2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		6,990
2.3. 2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		48,000
0166 9002 3999999 5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 20 044 0098		
Meta: 00001 - 0032221 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION		**219,244**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**219,244**
5 GASTOS CORRIENTES		**219,244**
2.3. 1 6.1 4 DE SEGURIDAD		9,244
2.3. 1 8.1 2 MEDICAMENTOS		100,000
2.3. 1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		100,000
2.3. 2 4.99 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		10,000
0168 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00002 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**908,393**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**908,393**
5 GASTOS CORRIENTES		**500,793**
2.3. 1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		35,000
2.3. 1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		10,000
2.3. 1 99.1 99 OTROS BIENES		88,850
2.3. 2 3.1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		20,400
2.3. 2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		174,043
2.3. 2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		24,500
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		100,000
2.3. 2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		48,000
6 GASTOS DE CAPITAL		**407,600**
2.6. 3 2.1 2 MOBILIARIO		30,000
2.6. 3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		150,000
2.6. 3 2.4 1 MOBILIARIO		50,000
2.6. 3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		62,600
2.6. 3 2.9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		115,000
0171 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00003 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**1,003,703**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**1,003,703**
5 GASTOS CORRIENTES		**919,203**
2.3. 1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		180,000
2.3. 1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		15,000

EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Unidad de Presupuesto OFICINA DIRESA-MDD

10

010687

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000052

MES: MARZO
ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
FECHA DE SOLICITUD: 17/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL N° 034-2025-SIS/J OFICIO N°467-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSCS-DECICV
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF B CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		80,000
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		5,000
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		8,000
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		15,000
2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		12,000
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS		50,000
2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		20,000
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		34,803
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		27,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		228,800
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		243,600
6 GASTOS DE CAPITAL		**84,500**
2.6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO		60,000
2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		7,000
2.6. 3 2. 9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		10,500
2.6. 3 2. 9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		7,000
0172 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00004 - 0331977 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL		**6,110**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**6,110**
5 GASTOS CORRIENTES		**6,110**
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		6,110
0175 0016 3000880 5005158 BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B 20 044 0097		
ta: 00001 - 0136037 BRINDAR A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B CRONICA ATENCION INTEGRAL		**30,120**
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**30,120**
5 GASTOS CORRIENTES		**30,120**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		30,120
TOTAL:		**3,166,858**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**3,166,858**
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		3,166,858
TOTAL:		**3,166,858**

9

010668

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 17 de marzo de 2025

OFICIO N° 467-2025-GOREMAD/ DIRESA-DCSSCS-DECICV

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
17 MAR 2025
FECHA:
632
FOLIOS:
HORA:

Señor:
Mg. Adrián Velásquez Morales
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presente. -

Asunto : Solicito incorporación presupuestal DyT
Ref. : R.J N°034-2025-SIS/J

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva indicar a quien corresponda realice la Incorporación presupuestal de la transferencia recibida del Seguro Integral de Salud – SIS, a través de la Resolución Jefatural Nª034-2025-SIS/J por el monto de **S/. 3´166,858.00** nuevos soles, de acuerdo al detalle adjunto (02 folios).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Eric Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

C.c
Archivo
EDRC/MLCG/hfr

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
DRS MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ve Presupuesto
Atención según lo solicitado
FECHA: FIRMA:

INCORPORACION PRESUPUESTAL 2025

PROGRAMA PRESUPUESTAL	META 2025	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE
002 MATERNO	006	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2.3.18.12	Medicamentos	31,932.00
			2.3.18.21	Insumos	50,000.00
	009	BRINDAR ATENCION A LAS GESTANTES CON COMPLICACIONES	2.6.32.42	Equipos	30,644.00
			2.3.18.12	Medicamentos	50,000.00
			2.3.18.21	Insumos	50,000.00
			2.6.32.42	Equipos	30,000.00
		SUB TOTAL			242,576.00
016 TBC - VIH/SIDA	17	DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICO RESPIRATORIO	2.3.18.21	Insumos	9,000.00
	18	CONTROL DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSIS	2.3.18.21	Insumos	8,000.00
	19	DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	2.3.18.21	Insumos	9,000.00
	20	DESPISATJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD	2.3.18.21	Insumos	6,000.00
	21	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS	2.3.18.21	Insumos	51,469.00
			2.3.18.199	Otros productos similares	2,000.00
			2.3.18.12	Medicamentos	2,000.00
	22	MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS	2.3.18.21	Insumos	8,000.00
	28	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO	2.3.18.21	Insumos	18,177.00
	175	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B	2.3.18.21	Insumos	30,120.00
	30	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH/SIDA	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	35,520.00
	31	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS A SIFILIS Y SUS CONTACTOS Y RECIEN NACIDOS EXPUESTOS	2.3.18.21	Insumos	11,653.00
		SUB TOTAL			190,939.00
017 METAXENICAS	44	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAX	2.3.18.21	Insumos	153,785.00
		SUB TOTAL			153,785.00
018 NO TRANSMISIBLES	48	EVALUACION CLINIZA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIERSGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	2.3.18.21	Insumos	82,433.00
	52	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA	2.3.18.21	Insumos	35,892.00
		SUB TOTAL			118,325.00
024 CANCER	67	TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA	2.3.18.21	Insumos	14,279.00
	69	ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTE	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	3,000.00
		SUB TOTAL			17,279.00
129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES	96	MONITOTREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA P	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	6,191.00
		SUB TOTAL			6,191.00
131 SALUD MENTAL	109	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	2.3.18.12	Medicamentos	16,000.00
			2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	5,000.00
			2.3.27.116	Servicio de Impresión	4,460.00
			2.3.18.21	Insumos	3,000.00
			2.3.24.21	De edificaciones, oficinas y estructuras	18,000.00
			2.3.199.199	Otros bienes	1,000.00
			2.6.32.31	Equipos computacionales y periferic	8,000.00
			2.6.32.12	Mobiliario	5,000.00
		SUB TOTAL			60,460.00
1001 DIT	123	BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	2.3.18.21	Insumos	21,000.00
	119	ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2.3.18.12	Medicamentos	5,000.00
			2.3.18.21	Insumos	7,000.00
	120	ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	2.3.18.12	Medicamentos	3,000.00
			2.3.18.21	Insumos	8,000.00
	121	ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE IRA CON COMPLICACIONES	2.3.18.21	insumos	6,000.00
			2.3.18.12	Medicamentos	4,000.00
	122	ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO EDA COMPLICADA	2.3.18.12	Medicamentos	4,000.00
			2.3.18.21	Insumos	6,000.00
	129	BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	2.3.18.12	Medicamentos	3,000.00
			2.3.18.21	Insumos	5,000.00
	130	ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INSTESTINAL	2.3.18.12	Medicamentos	5,000.00
			2.3.18.21	Insumos	4,000.00
	126	APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	2.3.18.12	Medicamentos	12,000.00
			2.3.18.21	Insumos	8,000.00

DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS
DIRECCION SANITARIA
DIRESA MDD

Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
DCCIS

DIRECCION EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO, RIESGOS Y DAÑOS

7

010670

PROGRAMA PRESUPUESTAL	META 2025	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE
	127	ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	2 6. 3 2. 4 2	Equipos	17,600.00
			2 3. 1 8. 2 1	Insumos	12,000.00
			2 3. 1 8. 1 2	Medicamentos	8,663.00
	128	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	2 3. 1 8. 2 1	Insumos	45,600.00
		SUB TOTAL			**184,863.00**
		TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES			**974,418.00**
9002 APNOP (DIREMID)	166	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	2.3. 1 8. 1 2	Medicamentos	100,000.00
			2.3. 1 8. 2 1	Insumos	100,000.00
			2.3. 1 6. 1 4	De seguridad	9,244.00
			2.3. 2 4. 99 99	De otros bienes y activos	10,000.00
	168 (DU-046)	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2.3. 2 7. 11 2	Transporte y traslado de carga	100,000.00
			2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	88,850.00
			2.6. 3 2. 9 1	Aire acondicionado y refrigeracion	62,600.00
			2.6. 3 2. 9 4	Electricidad y electronica	115,000.00
			2.3. 2 4. 2 1	De edificaciones, oficinas y estructur	174,043.00
			2.6. 3 2. 3 1	Equipos computacionales y periferic	150,000.00
			2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminacion y electronica	10,000.00
			2.6. 3 2. 1 2	Mobiliario	30,000.00
			2.3. 1 5. 1 2	Papeleria en General	35,000.00
			2.3. 2 4. 7 1	De maquinarias y equipos	24,500.00
			2.3. 2 9. 1 1	Locacion de servicio	48,000.00
			2.6. 3 2. 4 1	Mobiliario	50,000.00
			2.3. 2 3. 1 1	Servicio de limpieza e higiene	20,400.00
		TOTAL DIREMID			**1,127,637.00**
APNOP 9002 (SEGUROS)	171 (DU-046)	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2.3. 2 7. 11 2	Transporte y traslado de carga	34,803.00
			2.3. 1 3. 1 1	Repuestos y accesorios	180,000.00
			2.3. 2 7. 11 6	Servicio de Impresión	228,800.00
			2.3. 1 5. 3 1	Aseo, Limpieza y Tocador	5,000.00
			2.3. 2 7. 11 5	Servicio de alimentacion de consumo	27,000.00
			2.6. 3 2. 3 3	Equipos de telecomunicaciones	7,000.00
			2.6. 3 2. 1 2	Mobiliario	60,000.00
			2.3. 2 9. 1 1	Locacion de servicio	243,600.00
			2.6. 3 2. 9 4	Electricidad y electronica	7,000.00
			2.6. 3 2. 9 1	Aire acondicionado y refrigeracion	10,500.00
			2.3. 2 1. 2 1	Pasajes	8,000.00
			2.3. 2 1. 2 2	Viaticos	15,000.00
			2.3. 2 4. 5 1	De vehiculos	50,000.00
			2.3. 2 4. 7 1	De maquinarias y equipos	20,000.00
			2.3. 1 3. 1 3	Lubricantes, grasas y afines	15,000.00
			2.3. 1 5. 1 2	Papelería en General	80,000.00
			2.3. 2 3. 1 1	Servicio de limpieza e higiene	12,000.00
		TOTAL DIRECCION DE SEGUROS			**1,003,703.00**
9002 APNOP (Traslado por emergencia)	140	ATENCION BASICA DE SALUD	2.3. 2 1. 2 1	Pasajes	6,990.00
			2.3. 2 1. 2 2	Viaticos	48,000.00
	172 (DU-046)	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	6,110.00
		TOTAL TRASLADO POR EMERGENCIA			**61,100.00**
		TOTAL			**3,166,858.00**

DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
DRS MDD

Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
DCCIS
DRS - MDD -

DIRESA - MDD -

6

010671

Firmado digitalmente por QUIROZ AVILES Luis Napoleon FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 15:38:29 -05:00

La Victoria, 11 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2025-SIS/J

Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 000787-2025-SIS/GNF, el Memorando Circular N° 000140-2025-SIS/GNF, el Informe N° 000012-2025-SIS/GNF-GPR y el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PDF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 000475-2025-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000013-2025-SIS/OGPPDO-DDZ de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000120-2025-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que *"El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";*

do digitalmente por MEZA Pamela Rosana FAU 08626 hard
Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:34:43 -05:00

Firmado digitalmente por HARO HIDALGO Victor Hugo FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:34:34 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:33:59 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVARRY CORREA Alcides Pelayo FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:33:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **A67RWF1**

5

010672

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, a través del literal m) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, asimismo, los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 32185, establecen que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; siendo la entidad pública que transfiere, responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, los cuales deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su trasferencia conforme lo previsto en el citado artículo;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 32185, dispone que el presupuesto asignado al pliego SIS durante el Año Fiscal 2025, financia la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", que dispone que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: *"Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso"*; conforme se señala en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORE) han suscrito convenios para el periodo 2025-2027, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante el Memorando Circular N° 000140-2025-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PDF, a través del cual se sustenta y aprueba la propuesta de programación de transferencia de recursos financieros por los mecanismos de pago por prestaciones de salud, per cápita y pago por prestaciones administrativas (por expediente), por el monto de S/ 62,880,988.00 a favor de seis (5) unidades ejecutoras con las que se tiene convenio vigente, para garantizar las atenciones de salud y administrativas a los asegurados SIS;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PDF, se requiere realizar una nueva transferencia al Gobierno Regional Madre de Dios, a fin de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **A67IRWF1**

010673

actualizar la distribución de los recursos financieros acorde con los acuerdos suscritos; debido a que, si bien mediante Resolución Jefatural N° 000022-2025-SIS/J de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otros; se ha gestionado el extorno de los recursos transferidos conforme a lo informado por el Memorando N° 000050-2025-SIS/OGAR-UFT de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina General de Administración de Recursos;

Que, a través del Memorando N° 000475-2025-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000013-2025-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual aprueba y emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000687, por el importe de S/ 62,880,988.00 (Sesenta y dos millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, según los convenios suscritos con los GORE e IPRESS para el periodo 2025, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento a través del Memorando N°000742-2025-SIS/GNF;

Que, mediante Memorando N° 000787-2025-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000012-2025-SIS/GNF-GPR, sobre la programación de transferencia financiera, el cual concluye que *"a través del Memorando Circular N° 000140-2025-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000003-2025/GNF-PDF, mediante el cual, su despacho aprueba la propuesta de programación de transferencia financiera, y el Memorando N° 000475-2025-SIS/OGPPDO, que hace suyo el Informe N° 000013-2025- SIS/OGPPDO-DDZ, mediante el cual, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (OGPPDO) garantiza la disponibilidad y libre afectación del Crédito Presupuestario (N° 000687), la presente programación de transferencia financiera corresponde a un importe total de S/ 62,880,988.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por el mecanismo de pago por prestaciones de salud, per cápita y prestaciones administrativas (por expediente), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras indicadas en el Informe N° 000003-2025/GNF-PDF"*;

Que, mediante Informe Legal N° 000120-2025-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera legalmente viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 62,880,988.00 (Sesenta y dos millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – Marzo 2025" adjunto al Informe N° 000012-2025-SIS/GNF-GPR, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios suscritos;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **A67RWF1**

3

010674

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 62,880,988.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Marzo 2025" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y administrativas diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva de monitoreo, supervisión y seguimiento a las trasferencias financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la resolución y su anexo en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la República N° 3645
La Victoria, Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **A67RWF1**

2

010675

V

SIS

Firmado digitalmente por HARO HIDALGO Victor Hugo FAU
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 08:11:48 -05:00

010676

Sumilla: PRESENTO DESCARGO ante la Notificación de desviación de cumplimiento.

SEÑOR (A)
ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE LA COMISION

Ana Lucia Mamani Orbes
COD 66474
31/10/2025
15:40
03 FOLIOS

YO, YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA, identificada con DNI N°23998466, con domicilio real Calle Manantiales O-4- El triunfo del Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata y Departamento Madre de Dios; me presento a su despacho y expongo lo siguiente:

En atención al Informe de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA Madre de Dios Periodo enero a junio 2023, emitido por la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios del Seguro Integral de Salud (SIS), y al requerimiento de la Contraloría General de la República, presento el siguiente descargo respecto a las observaciones efectuadas sobre la distribución de activos fijos a áreas distintas a las autorizadas por el SIS.

ANTECEDENTES

La suscrita, **Yula Magnolia Rojas Vega**, fue designada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR**, para asumir el cargo de **Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios**, con vigencia **desde el 27 de marzo hasta el 1 de agosto de 2023**.

Durante el breve periodo de mi encargo, se recepcionaron diversos bienes financiados por el **Seguro Integral de Salud (SIS)**, entre ellos un **equipo negatoscopio** destinado al fortalecimiento de la atención médica dentro de los servicios de salud.

Posteriormente, mediante el **Oficio N.° 588-2023-GOREMAD-DECICV-ESRPCT**, la **Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis (PCT)** solicitó que el referido equipo fuera **asignado al área de Salud Ocupacional**, debido a la necesidad de contar con dicho instrumento para el **diagnóstico pulmonar del personal de salud**, en el marco de la **emergencia sanitaria nacional** ocasionada por el COVID-19.

Mediante **Oficio N.° 182-2023-SIS/GMRS-UDRMDD**, de fecha 04 de setiembre de 2023, el SIS comunicó el inicio de la **supervisión financiera presencial** correspondiente al periodo enero a junio del 2023.

010677

Posteriormente, mediante **Informe N.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB** y **Oficio N.° 000199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD**, se remitieron los resultados y recomendaciones del proceso de supervisión, señalando entre otros puntos, la **distribución de activos fijos en áreas no contempladas por la Directiva N.° 209-2022/SIS**, por un monto de **S/ 4,658.04**, incluyendo un **negatoscopio ubicado en el tópico de Salud Ocupacional**.

Se dispuso, además, la **implementación de medidas correctivas** en un plazo de 30 días calendario y la presentación del informe de levantamiento de observaciones correspondiente ante la UDR Madre de Dios.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

1. Sobre la competencia funcional y principio de legalidad

Conforme al **artículo IV, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, toda actuación de la Administración Pública debe sujetarse al **principio de legalidad**, actuando solo dentro del ámbito de las competencias que la ley otorga.

En ese sentido, el **comprobante de salida del bien (PECOSA)** se emitió en atención al **Oficio N.° 588-2023-GOREMAD-DECICV-ESRPCT**, presentado por la **Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis (PCT)**, quien formuló la solicitud **en mérito a la necesidad expresada por el área de Salud Ocupacional**, ante la urgencia de disponer de dicho equipo para la **evaluación médica del personal** durante la emergencia sanitaria.

La solicitud respondía a una necesidad estrictamente **asistencial y sanitaria**, ya que el **COVID-19 afectaba directamente los pulmones**, siendo **imprescindible contar con el negatoscopio** para garantizar un diagnóstico adecuado y oportuno al personal de salud, protegiendo su bienestar y asegurando la continuidad de los servicios.

Cabe precisar que la suscrita **no tenía competencia funcional directa** para autorizar, disponer o verificar el cumplimiento de las directivas SIS respecto al destino patrimonial del bien, dado que estas funciones recaen en las áreas de **Logística, Aseguramiento Público y Control Patrimonial**, conforme lo establece la **Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP**, numeral 5.1, y el **Manual de Organización y Funciones (MOF)** de la DIRESA Madre de Dios.

Por tanto, la actuación de esta Dirección respecto al bien en cuestión se limitó a **canalizar la solicitud técnica proveniente del área PCT y visar su pertinencia sanitaria**, sin intervenir en la validación patrimonial ni en la distribución física del bien, funciones que corresponden a las unidades administrativas antes mencionadas.

2. Sobre la finalidad del bien y el principio de razonabilidad

El uso del equipo negatoscopio **se mantuvo dentro del ámbito asistencial y sanitario institucional**, siendo utilizado por el área de **Salud Ocupacional** para el monitoreo pulmonar del personal de salud. No se produjo **desviación de finalidad ni uso indebido del bien**, sino una **reasignación técnica justificada**, acorde con la emergencia sanitaria y las necesidades del servicio.

Cabe resaltar que los **servidores de la DIRESA** son responsables de **garantizar la operatividad de los establecimientos de salud**, asegurando que **no falte la logística necesaria ni los equipos biomédicos esenciales**, a fin de **garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud por parte de los usuarios y la población en general**. En ese marco, el uso del negatoscopio se orientó precisamente a cumplir con esa obligación funcional y sanitaria.

De acuerdo con el **principio de razonabilidad** (artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N.° 27444), las medidas administrativas deben adoptarse de forma proporcional al fin público que se persigue. En este caso, la reasignación del equipo respondió a una **finalidad legítima y sanitaria**, priorizando la salud del personal y la continuidad de la atención médica en la región Madre de Dios.

3. Competencia en la distribución y registro del bien

La distribución, registro y control patrimonial de los bienes financiados por el SIS se encuentran bajo la competencia exclusiva de las áreas de Logística, Control Patrimonial y Aseguramiento Público, conforme lo establece la Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP y la Directiva Administrativa del SIS aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS.

De acuerdo con lo establecido por Contraloría, la Oficina de Aseguramiento Público fue el área solicitante en el proceso de adquisición del bien, teniendo por tanto competencia directa en la identificación de la necesidad, la justificación de su adquisición y la determinación de su ubicación funcional.

En ese sentido, dicha oficina fue la encargada de sustentar la finalidad del bien y coordinar con las áreas técnicas su destino operativo, dentro del marco de sus funciones administrativas y sanitarias.

Por tanto, cualquier observación relacionada con la asignación o registro del negatoscopio debe ser evaluada dentro del ámbito de competencia de las unidades responsables mencionadas, y no atribuida a la suscrita, toda vez que el documento de requerimiento de distribución del bien no indica las fuentes de financiamiento de los bienes a ser distribuidos, por lo que **actuó únicamente dentro de su rol sanitario y técnico**

4. Sobre el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico

De conformidad con el artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N.° 27444, el principio de razonabilidad establece que las decisiones administrativas deben ser proporcionales al fin público que persiguen, evaluando los medios empleados y los beneficios obtenidos.

En el presente caso, la reasignación del equipo negatoscopio respondió a una finalidad sanitaria legítima, consistente en garantizar la evaluación pulmonar y el diagnóstico oportuno del personal de salud durante el periodo de emergencia sanitaria. Dicha medida fue proporcional, oportuna y necesaria para mantener la continuidad de los servicios esenciales de salud y proteger al recurso humano frente a la pandemia.

Asimismo, no se ha determinado ningún perjuicio económico ni daño patrimonial al Estado, toda vez que el bien permanece debidamente registrado en el inventario institucional, en óptimas condiciones operativas y bajo la custodia de las áreas competentes. El uso del equipo fue sanitaria y funcionalmente justificado, orientado a garantizar el diagnóstico oportuno y la continuidad de las atenciones médicas, sin que se haya producido desviación de fines, pérdida o beneficio particular alguno.

Cabe señalar que el bien se encontraba plenamente disponible para ser utilizado en atención a la necesidad de cualquier establecimiento de salud o área que lo requiriera, conforme a los principios de eficiencia, funcionalidad y continuidad del servicio público establecidos en el artículo IV del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por consiguiente, no existe causal de responsabilidad administrativa ni económica, toda vez que la actuación se enmarca dentro de los principios de legalidad, razonabilidad y finalidad pública, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.° 27444.

5. Brevedad del periodo de encargo y ausencia de responsabilidad funcional

La suscrita ejerció el cargo de Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida únicamente durante un periodo corto de poco más de cuatro meses (del 27 de marzo al 1 de agosto de 2023), tiempo en el cual las decisiones operativas y administrativas en curso fueron **heredadas o continuadas de gestiones anteriores**.

El artículo 248 del TUO de la Ley N.° 27444 establece que para la configuración de responsabilidad administrativa debe existir culpabilidad y nexo causal directo entre la conducta del funcionario y el perjuicio generado. En este caso, no existe perjuicio patrimonial, daño ni irregularidad atribuible a mi gestión, ya que el

equipo permanece dentro del patrimonio institucional, operativo y debidamente registrado.

En consecuencia, no se configura responsabilidad funcional por parte de la suscrita, ni infracción a las normas del SIS.

6. Sobre la responsabilidad funcional y temporal en relación al informe de la UDR Madre de Dios

De la revisión del **Oficio N.° 000182-2023-SIS/GMRS-UDRMDD**, del **Informe N.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB** y del **Acta de Cierre de Supervisión** de fecha **26 de septiembre de 2023**, se verifica que las observaciones y medidas correctivas formuladas por la **Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Madre de Dios (UDR MDD)** fueron emitidas **con posterioridad a mi encargo como Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida**, el cual culminó el **1 de agosto de 2023**, conforme lo acredita la **Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR**.

En ese sentido, conforme al **principio de causalidad** establecido en el artículo **248 numeral 1.3 del TUO de la Ley N.° 27444**, la responsabilidad administrativa recae exclusivamente sobre el servidor público que, **con acción u omisión dentro del ejercicio de sus competencias y periodo funcional**, haya generado la conducta u omisión observada. Dado que la suscrita **no ejercía el cargo al momento de la verificación ni de la suscripción del acta de cierre**, no le es atribuible responsabilidad alguna por los hechos observados en la supervisión financiera realizada en setiembre de 2023.

Asimismo, conforme se evidencia en los documentos antes citados, **los funcionarios presentes durante todo el proceso de supervisión presencial y la firma del acta de observaciones** fueron el **Director Regional de Salud**, la **Directora de Aseguramiento Público (C.D. Mónica Lisbeth Camacho García)** y el **Director de Administración**, quienes **tuvieron conocimiento pleno y directo** del desarrollo del proceso, de las observaciones formuladas y de la adopción de las medidas correctivas establecidas por el SIS..

Por lo tanto, y considerando que la **Directora de Aseguramiento Público** es el **órgano competente** en materia de control, distribución y uso de los bienes adquiridos con fondos SIS según la **Directiva Administrativa N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP** y la **Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS**, corresponde que **la responsabilidad administrativa recaiga sobre dicha funcionaria**, en tanto **titular del área usuaria y participante directa** en la supervisión financiera, así como firmante del acta respectiva.

En consecuencia, no existe fundamento legal ni causal para atribuir responsabilidad a la suscrita, toda vez que **no participó en el periodo**

supervisado ni en la supervisión posterior, no tuvo **competencia funcional directa** sobre las medidas observadas, ni firmó documento alguno vinculado al proceso de supervisión o acta de cierre.

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito se tenga por presentado el presente descargo y se disponga el levantamiento de la observación formulada en el Informe N.º 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, aplicando los principios de legalidad, razonabilidad y causalidad previstos en el TUO de la Ley N.º 27444.

Puerto Maldonado, 31 de octubre de 2025

Atentamente,

YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA

DNIN° 23998466

010682

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 31 de octubre del 2025

OFICIO N° 0001 -2025-GOREMAD/SLZ

Ana Lucia Mamani Orbes
cod: U66474
31/10/2025
11:54am
06 Folios
Recibida

SEÑORA:
ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

ASUNTO : **Descargo sobre Desviación de Cumplimiento – Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.**
REFERENC. : Cédula de Notificación N° 003-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, en atención al documento de la referencia, remitir la información solicitada. En ese sentido, comunico que mi correo electrónico personal es **silvia_luza@yahoo.es**, a efectos de las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por la emisión de disponibilidades y certificaciones de crédito presupuestario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de que dichos recursos habrían sido destinados a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado las funciones establecidas en el numeral 4, literales b) y n), del cargo estructurado de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Directoral N.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de fecha 17 de octubre de 2014, que dispone:
"(…) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional; así como (…) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la institución. (…)".

Del mismo modo, se indica que habría inobservado los numerales **5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2**, y el **Anexo N.° 1** de la **Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02**, así como los numerales **5.2.7 y 5.3.2** y el **Anexo N.° 1** de la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01**, además del **artículo 8° del Decreto Legislativo N.° 1440**, que regula las funciones de la Oficina de Presupuesto de la Entidad. Según la imputación, tales hechos habrían ocasionado la deducción de recursos en el marco presupuestal institucional.

010683

Durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, la suscrita se desempeñó como **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP)**, cargo que ejercí desde el **11 de marzo de 2022 hasta el 11 de julio de 2023**, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, cesando en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOREMAD/GR de fecha 8 de agosto de 2023, por lo que formulo el presente descargo en los siguientes términos:

II. FUNDAMENTO

2.1. Delimitación del Ámbito Funcional de la OEPP

Las funciones asignadas a la OEPP en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."* En tal sentido:

- "Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación presupuestal). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales de acuerdo con el PIM.
- "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la institución"***. Dicha "legalidad" se refiere al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con el artículo 8° del D.L. N.° 1440, la OEPP es responsable de la gestión del proceso presupuestario institucional, no de la ejecución material del gasto, cuya responsabilidad recae en las áreas usuarias.

2.2 Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferenciar dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- **Control de Legalidad Presupuestal:** La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.
- **Control de Legalidad Específica del Gasto:** Los hechos descritos implican una presunta infracción a la **legalidad del destino específico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).

010634

La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

2.3 Naturaleza de la Certificación Presupuestal

El Artículo 41 del D.L. N.° 1440 establece que la certificación de crédito presupuestario:

- Es un **acto administrativo previo y de naturaleza técnico-contable,** mediante el cual se garantiza la existencia de crédito disponible para atender un gasto determinado, garantizando que los compromisos que asume la entidad no excedan los límites del presupuesto institucional modificado (PIM).
- **No constituye un acto de autorización ni de disposición para la ejecución del gasto**. Sino únicamente la **verificación formal de disponibilidad presupuestaria**, requisito indispensable para el registro contable y financiero de los compromisos institucionales.
- Se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.° 27444) de la solicitud y documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS). Sin perjuicio de ello, la OEPP aplicó control documental formal previo, verificando la existencia de disponibilidad presupuestal, conforme al art. 41 del D.L. 1440.

En ese sentido, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) actuó conforme a su **competencia técnica** y al marco legal vigente, garantizando la **disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso presupuestario**, sin intervenir en la **legalidad del destino o finalidad específica del gasto**, cuya verificación corresponde a las áreas usuarias que sustentan y ejecutan la operación.

III. ANÁLISIS Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

3.1 Inexistencia de Nexo Causal y Funcional:

La certificación presupuestal constituye un **requisito** previo al compromiso, y no una decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

La certificación no implica responsabilidad solidaria sobre la decisión de gasto, ya que cada etapa del ciclo presupuestario tiene responsables diferenciados.

3.2 Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.° 27444):

- **Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):** La suscrita actuó estrictamente dentro de sus facultades como Directora de la OEPP y se ajustó al marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

010685

Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de las **facultades expresamente atribuidas a la suscrita**. No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría **extralimitar la competencia**, contrariando el mismo principio de legalidad.

En ese sentido, la **Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP)** actúa conforme al mandato del artículo 8° del D.L. N.° 1440, que delimita su rol técnico en la **programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestaria**, sin extenderse a la administración operativa o al control de la finalidad específica de los gastos.

- **Principio de Presunción de Veracidad**: La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto.
  Presumir que la OEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues **la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces**.
  En el marco del proceso presupuestario, ello significa que la OEPP emite las certificaciones de crédito presupuestario en función de la información y sustentos proporcionados por las áreas solicitantes, presumiendo que estos cumplen con las directivas y normas específicas del gasto (como las Directivas Administrativas del SIS).
- **Principio de Razonabilidad**: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.
  El desempeño de la función se limitó a verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto. Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvío de recursos.
- **Principio de Buena Fe Administrativa**: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, los **principios de legalidad y de presunción de veracidad** resultan aplicables a dicho sistema, conforme a lo siguiente: "*El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público.*"
En consecuencia, la OEPP cumple con el principio de legalidad al garantizar la validez del proceso presupuestal (existencia de crédito y su correcta certificación) y con el principio de presunción de veracidad al emitir sus actos administrativos sobre la base de la documentación formal presentada por las áreas competentes. Dichos principios amparan la legalidad y razonabilidad de la actuación presupuestaria, excluyendo responsabilidad por la elegibilidad o destino final del gasto, que no forman parte de su competencia funcional.

3.3 Imposibilidad de Control de Elegibilidad SIS por la OEPP:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) no cuenta con la estructura funcional ni con el conocimiento técnico especializado necesario para verificar la

010686

elegibilidad de los gastos conforme a las Directivas del SIS. Dicha verificación constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia.

Exigir que la OEPP asuma este control detallado implicaría una **indebida transferencia de funciones operativas** ajenas a su rol, además de generar un riesgo de paralización en el flujo del gasto institucional.

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, se desvirtúa la presunta responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida a la suscrita, en atención a las siguientes consideraciones:

1. **Actuación conforme a norma y función:**

   La actuación de la suscrita, en calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), se desarrolló dentro del marco de sus competencias técnicas y funcionales, conforme al Decreto Legislativo N.° 1440 y a las funciones delimitadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la DIRESA, específicamente en sus literales b) y n).

2. **Alcance de la certificación presupuestal:**

   La certificación presupuestal tiene por finalidad acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario, mas no constituye un acto que autorice, disponga o determine la legalidad, procedencia o destino final del gasto, conforme lo establece el artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440.

3. **Competencia sobre la elegibilidad del gasto SIS:**

   La verificación de la elegibilidad de los gastos de acuerdo con las Directivas del Seguro Integral de Salud (SIS) es competencia exclusiva de las Áreas Usuarias, en tanto poseen la especialización técnica y funcional para determinar la pertinencia y legalidad de cada gasto.

   La OEPP no intervino en la decisión de gasto ni en la verificación de su aplicación, por lo que la responsabilidad sobre la decisión, ejecución y destino de los recursos recae en dichas áreas, y no en la OEPP.

4. **Inexistencia de falta funcional o administrativa:**

   No se ha acreditado la existencia de dolo, negligencia, imprudencia o impericia que configure una infracción administrativa o funcional dentro del ámbito de competencia de la OEPP. Por el contrario, la actuación se enmarca en los principios de legalidad, competencia y especialidad y presunción de veracidad, previstos en la normativa aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a la suscrita respecto al destino de los recursos del SIS.

010687

Por tanto, solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, presunción de veracidad y debido procedimiento administrativo, y que se disponga mi exclusión de toda imputación de responsabilidad, debido a haber actuado conforme a ley y dentro de las competencias que me fueron asignadas.

Atentamente,

Lic. Silvia Luza Zegarra
DNI Nº 30833557

010688

Puerto Maldonado, 31 de octubre del 2025

OFICIO N° 00001 -2025-DIRESA-MDD/JLR

Ana Lucia Mamani Orbes
COD: 66474
31/10/2025
14:22
03 Folios

SEÑORA:

ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

ASUNTO : Descargo sobre Desviación de Cumplimiento – Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REFERENC. : Cédula de Notificación N° 017-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

Yo, Jesus Lizaraso Romero, con correo electrónico personal jlizarasor@hotmail.com, identificado con DNI N° 04814072, con domicilio en la Urb. Las Mercedes Mza.10 Lote Nº09 CP El Triunfo, distrito las Piedras – Puerto Maldonado. A usted respetuosamente digo:

I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación en casilla electrónica de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por tramitar expedientes de la DECICV y OEPP durante el periodo del 20 de diciembre del 2023 al 04 de julio del 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado sus funciones establecidas en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones - MOP aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, el cual señala: "(…) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (…) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (…)", así como, así como los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales Nos. 5.2.9 y 5.3.2. Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS

Se me atribuye haber inobservado las funciones establecidas en los literales c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, las cuales disponen lo siguiente:

"(…) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre

010689

de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (...) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (...)"

Asimismo, se hace referencia a un presunto incumplimiento de los numerales 5.2.9 y 5.3.2, así como del Anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, lo que —según el informe— habría generado una deducción en la transferencia de recursos presupuestales de la Entidad.

II. DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN

1. Sobre la competencia funcional y la delimitación de responsabilidades según el MOP

   Conforme al literal f) del artículo 50° del Manual de Operaciones (MOP), la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida (DECICV), es el órgano responsable de planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, siendo su función específica la siguiente:

   "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."

   En ese sentido, la función de la Oficina Ejecutiva de Administración se limita a tramitar y registrar los requerimientos visados por el área competente, en estricto cumplimiento de las normas de contratación, contabilidad, tesorería y gestión presupuestal vigentes. No le corresponde a la Oficina de Administración definir la finalidad o destino funcional de los recursos SIS, pues ello es atribución de la unidad usuaria que formula y sustenta técnicamente los requerimientos.

2. Sobre la supervisión y control financiero de los recursos SIS

   De acuerdo con la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, la supervisión financiera de los recursos transferidos por el SIS no recae en la Oficina Ejecutiva de Administración, sino en la Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR–SIS Madre de Dios), órgano que tiene la competencia de verificar la correcta ejecución financiera de los fondos asignados, conforme al marco normativo aplicable.

3. Sobre la actuación funcional y cumplimiento normativo

   Durante mi gestión como Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, todas las acciones ejecutadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y procedimentales vigentes, en coordinación con las áreas usuarias y el equipo técnico correspondiente.

   Los expedientes tramitados contaban con el visto bueno de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, la validación de la DECICV y requerimiento expreso de los Usuarios u órganos competentes según el MOP. Además, las áreas usuarias fueron permanentemente capacitadas para el

correcto ejercicio de sus funciones en materia de gestión presupuestal y uso de recursos del SIS, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y del propio Seguro Integral de Salud.

4. Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional

   No existió actuación dolosa ni negligente en el cumplimiento de mis funciones. Las acciones efectuadas se desarrollaron bajo el principio de legalidad, responsabilidad funcional y observancia del procedimiento administrativo interno.
   Cualquier eventual observación sobre la aplicación o uso de los recursos SIS corresponde ser evaluada en el ámbito de las áreas usuarias y de control presupuestal del SIS, no en el marco de la gestión administrativa propiamente dicha.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, no existe sustento técnico ni jurídico que acredite responsabilidad administrativa en mi actuación como ex Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, toda vez que:

- Las funciones de planificación, ejecución y control de los recursos SIS no estaban bajo mi competencia directa, sino asignadas expresamente por especialidad a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, conforme al MOP vigente.
- La supervisión financiera corresponde a la UDR–SIS Madre de Dios, según la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03.
- Mis actuaciones, se limitaron a la tramitación administrativa de requerimientos debidamente visados y sustentados por las áreas competentes.
- No se evidencia perjuicio económico generado por mi gestión ni incumplimiento de mis deberes funcionales.

Por lo expuesto, solicito se sirvan tener por presentado el presente descargo, disponer su evaluación conforme al marco normativo aplicable y excluirme de toda presunta responsabilidad administrativa derivada de los hechos materia de observación.

Jesús Lizaraso Romero
DNI N° 04814072

010691

Chimbc 31 de octubre del 2025

CARTA N° 001-2025/AFCC
Señora:
Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de la Comisión de Auditoria de Cumplimiento
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ana Lucia Mamani Orbes
31/10/2025
04 Folios

a) Cédula de Notificación Electrónica N° 0018-2025-CG/0825-02-001
b) Cédula de Notificación N° 007-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales se me notifica el pliego de desviaciones de cumplimiento advertidas durante la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento efectuada por esa Comisión, presento mis comentarios y aclaraciones correspondientes.

Al respecto, pongo en su conocimiento que desempeñé el cargo de Director Regional de Salud de Madre de Dios desde el 05 de julio de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023, periodo en el cual suscribí diversos documentos administrativos en el ejercicio de mis funciones.

No obstante, debo precisar que respecto al Memorando N° 818-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de agosto de 2023, el cual autoriza un desplazamiento en comisión de servicios del 02 al 04 de agosto de 2023, la firma consignada en dicho documento no me pertenece, y, en consecuencia, desconozco su emisión y contenido.

Por lo expuesto, deslindo toda responsabilidad administrativa y/o funcional derivada del mencionado documento, por cuanto no fue suscrito por mi persona. Para mayor sustento, adjunto copia de mi Documento Nacional de Identidad (DNI), en el cual se puede apreciar mi firma auténtica, con el fin de que se contraste y se constate la diferencia con la firma cuestionada.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 48° y 50° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos deben emitirse por autoridad competente y con plena autenticidad, siendo nulos aquellos que se fundamenten en documentos falsificados o no auténticos. De igual modo, en virtud del artículo 41° de la Constitución Política del Perú y del artículo 6° de la Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública, corresponde a todo servidor público actuar con veracidad, probidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, solicito se tomen en cuenta las precisiones señaladas para efectos de deslindar la responsabilidad que se me atribuye en relación con el citado memorando, considerando que dicho documento no fue emitido ni firmado por mi persona.

Sin otro particular, reitero mi disposición a colaborar con las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de auditoría.

ANEXO

- COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

ALEX CONDORI CRUZ

010692

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
41952811-6

T



41952811

Primer Apellido
CORCUERA

Segundo Apellido
CRUZ

Nombres
ALEX FAHLY

19 06 1983

Sexo
M

Nacionalidad
PER

Fecha de Nacimiento
19 06 1983

Estado Civil
CASADO

Fecha de Emisión
02 07 2024

N° de Tarjeta
0201899552

Fecha de Caducidad
02 07 2032

010693

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Ubigeo de Nacimiento 120401

Donación de Órganos SI

Grupo y Factor Sanguíneo

Dirección
AV. RICARDO PALMA 700 URB. SANTO DOMINGUITO

Departamento/Provincia/Distrito
LA LIBERTAD/TRUJILLO/TRUJILLO

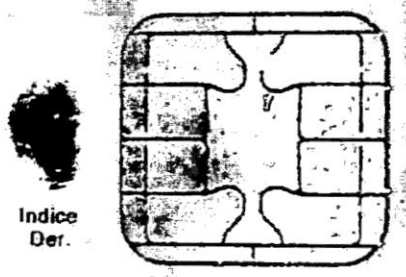

Indice Der.

I<PER4195281 1<9<<<<<<<<<<<<<<<
8306199M3207028PER<<<<<<<<<<<6
CORCUERA<<ALEX<FARLY<<<<<<<<<<

0106941

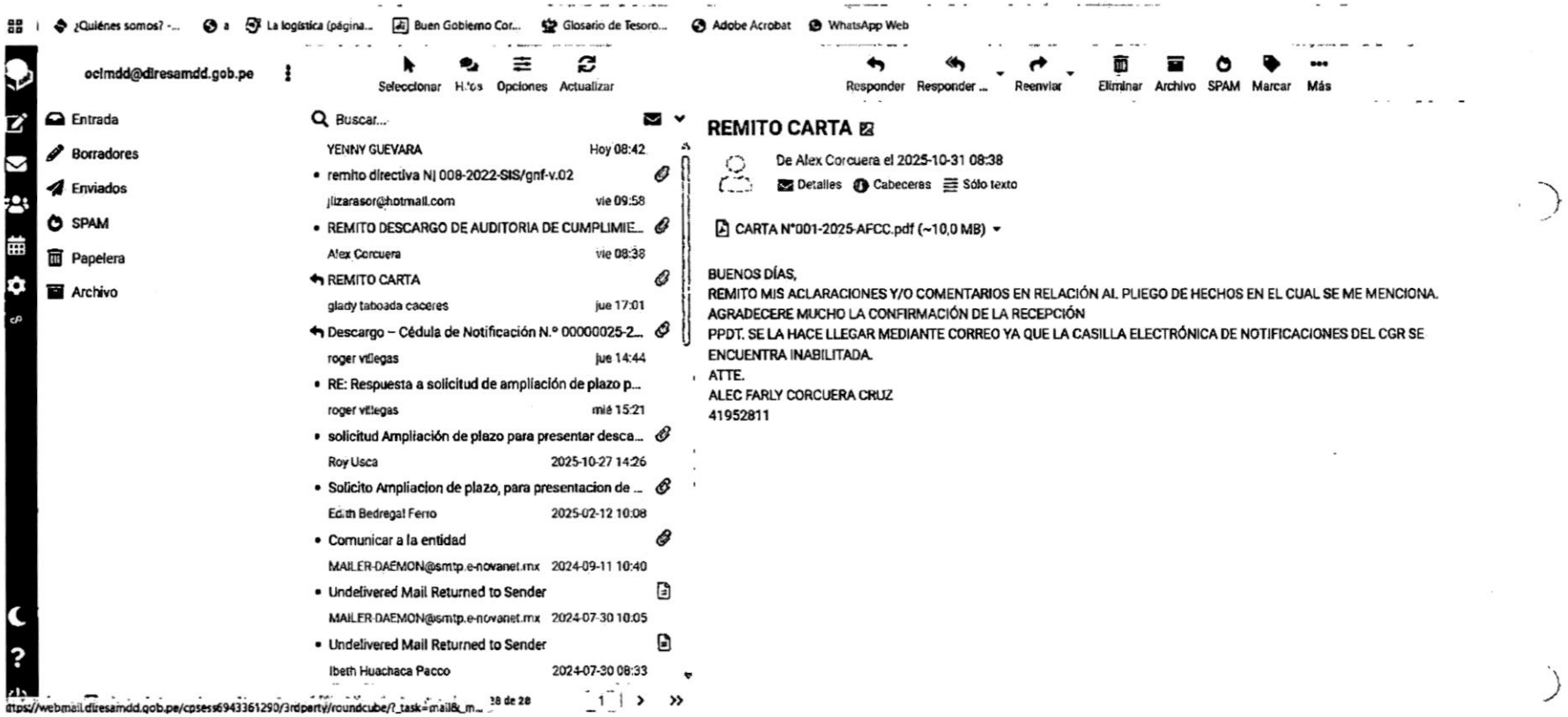
¿Quiénes somos? -...
a
La logística (página...
Buen Gobierno Cor...
Glosario de Tesoro...
Adobe Acrobat
WhatsApp Web
ocimdd@diresamdd.gob.pe
Seleccionar
Hilos
Opciones
Actualizar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Archivo
SPAM
Marcar
Más
Entrada
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
Archivo
Buscar...
YENNY GUEVARA Hoy 08:42
remito directiva N| 008-2022-SIS/gnf-v.02
jlizarasor@hotmail.com vie 09:58
REMITO DESCARGO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIE...
Alex Corcuera vie 08:38
REMITO CARTA
glady taboada caceres jue 17:01
Descargo – Cédula de Notificación N.° 00000025-2...
roger vtllegas jue 14:44
RE: Respuesta a solicitud de ampliación de plazo p...
roger vtllegas mié 15:21
solicitud Ampliación de plazo para presentar desca...
Roy Usca 2025-10-27 14:26
Solicito Ampliacion de plazo, para presentacion de ...
Edith Bedregal Ferro 2025-02-12 10:08
Comunicar a la entidad
MAILER-DAEMON@smtp.e-novanet.mx 2024-09-11 10:40
Undelivered Mail Returned to Sender
MAILER-DAEMON@smtp.e-novanet.mx 2024-07-30 10:05
Undelivered Mail Returned to Sender
Ibeth Huachaca Pacco 2024-07-30 08:33
https://webmail.diresamdd.gob.pe/cpsess6943361290/3rdparty/roundcube/?_task=mail&_m...
REMITO CARTA
De Alex Corcuera el 2025-10-31 08:38
Detalles
Cabeceras
Sólo texto
CARTA N°001-2025-AFCC.pdf (~10,0 MB)
BUENOS DÍAS,
REMITO MIS ACLARACIONES Y/O COMENTARIOS EN RELACIÓN AL PLIEGO DE HECHOS EN EL CUAL SE ME MENCIONA.
AGRADECERE MUCHO LA CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN
PPDT. SE LA HACE LLEGAR MEDIANTE CORREO YA QUE LA CASILLA ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES DEL CGR SE ENCUENTRA INABILITADA.
ATTE.
ALEC FARLY CORCUERA CRUZ
41952811

010895

74

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

SUMILLA: **PRESENTO DESCARGO A LAS IMPUTACIONES**

Referencia: **CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N°00000031-2025-CG/0825-02-001 DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N°1-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA**

SEÑOR: **ANA LUCIA MAMANI ORBES**
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

Yo, **Jaime Guido Mamani Chambilla**, identificado con DNI N.° **00489570**, servidor nombrado bajo el régimen del **Decreto Legislativo N.° 276**, con domicilio real en AAHH primero de agosto Jr. Biodiversidad Mza. D, lote 01 – **Puerto Maldonado** y correo electrónico personal jimiguido2@gmail.com, en mi condición de **ex Jefe de la Oficina de Economía** de la **Dirección Regional de Salud de Madre de Dios**, designado mediante Resolución Directoral Regional n.° 157-2019-GOREMAD-DIRESA/DG de 3 de abril de 2019 y cesado con Resolución Directoral Regional n.° 079-2023-GOREMAD/DIRESA de 2 de marzo de 2023, igualmente como jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía de la Entidad, durante el periodo 28 de agosto de 2024 al 29 de septiembre de 2025; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 460-2024-GOREMAD/DIRESA de 2 de septiembre de 2024 y cesado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 582-2025-GOREMAD/DIRESA de 29 septiembre de 2025, me presento ante usted y respetuosamente expongo lo siguiente:

Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto del **Pliego de Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, emitido en el marco de la **Auditoría de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios**, se me atribuye presunta responsabilidad funcional como jefe de la oficina de economía, por incumplir con la disposición del Memorando N° 032-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, correspondiente al periodo de enero a junio. 2022 y como jefe de tesorería, no habría cumplido con la disposición establecidas en el oficio N° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de 16 de octubre de 2024 emitido por el director ejecutivo encargado de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, concerniente a la medida correctiva 1.6 que señaló: " (…) 1.6) Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, con recursos del **Seguro Integral de Salud (SIS)**, supuestamente destinados a fines distintos a los autorizados por las Directivas N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y N° 008-2024-SIS/GNF-V.04.

En atención a la notificación recibida, y dentro del plazo establecido, formulo el presente **descargo y exposición de fundamentos**, en ejercicio de mi derecho constitucional, al derecho de defensa, reconocido en el **artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú**, y conforme a los principios del **debido procedimiento administrativo, legalidad y razonabilidad**, previstos en los artículos 230° y siguientes del **Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**.

HECHOS ADVERTIDOS

Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos en el periodo de supervisión financiera enero a junio 2022 en mi condición de jefe de la oficina de economía y de julio a

Alexis Alarcon Anaya
Cargo 64777
03-11-2025
07:54

010696

diciembre 2023 en mi condición de tesorero: en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, el cargo que se imputa es que, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96

a) **En mi condición de Ex jefe de la oficina de economía en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de enero a junio de 2022. no cumplido con la disposición establecida en el memorando múltiple N° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición jefe de la Oficina de Economía de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas; así mismo incumplió con la disposición del memorando N° 032-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, correspondiente al periodo de enero a junio 2022; mediante el cual, habría inobservado lo establecido en el sub numeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02., asimismo, habría incumplido con sus funciones establecidas en los literales c), j) y k) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012 RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: "c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección Regional de Salud", "j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "k) Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas". Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.**

b) **En mi condición de jefe del área de tesorería de la oficina de economía, en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2023, no habría cumplido con la disposición establecidas en el oficio N° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de 16 de octubre de 2024 emitido por el director ejecutivo encargado de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida , concerniente a la medida**

72

correctiva 1.6 que señaló: " (...) 1.6) Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, estos deben procederse con su liquidación, conforme lo establece la Directiva Interna de Viáticos de la UE N°879, y se determine la situación real de ejecución en condición de pagado. (...)", del cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionada, inobservando lo establecido en el sub numeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva Administrativa n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 de esta manera habría incumplido con sus funciones específicas establecidas en los literal c), j), m) y p) del Manual de Organización y Funciones MOF de la Entidad, del cual señala: "c) Establecer el control interno previo, concurrente y posterior, cautelando el correcto manejo, registro y custodia de los recursos financieros"; "j) Brindar asistencia técnica y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia"; "m) Programar, dirigir y controlar la correcta y oportuna administración de los ingresos y egresos de fondos, en el largo , mediano y corto plazo" y "p) otras funciones que le asigne el director de la oficina de economía". Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal del periodo 2025. Dicho incumplimiento generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

I. RESPECTO AL HECHO a)

Se me atribuye el presunto incumplimiento en la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas dispuestas en el Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera de la Ejecución de Gastos correspondiente al periodo enero–junio de 2022, pese a las disposiciones contenidas en el Memorando Múltiple N° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 17 de enero de 2023 y el Memorando N° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de fecha 25 de enero de 2023.

Descargo

1. Es preciso señalar que la observación efectuada por la comisión revisora de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) se limitó exclusivamente a la falta de entrega de determinados comprobantes de pago que son de custodia obligatoria de la unidad de tesorería dependiente de la oficina de economía, siendo esta la única observación vinculada a la Oficina de Economía.
2. Al haber recibido el Memorando N° 032-2023-GOREMAD/DIRESA/OEA emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración el 25 de enero de 2023, y actuando en mi condición de jefe de la Oficina de Economía, dispuse de inmediato las acciones correctivas correspondientes, **emitiendo el Memorando N.° 006-2023-GOREMAD/DIRESA-OE, dirigido a la jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Marianela Huamani Callata**, disponiendo el cumplimiento de la implementación recomendada, consignada en el Informe N° 04-2023-SIS/GMRS, a fin de que se completara la documentación pendiente, hecho que no determina ninguna deducción en los recursos transferidos por el SIS.
3. En tal sentido, se evidencia una actuación diligente y conforme al principio de responsabilidad funcional, previsto en la Ley N.° 27444, que obliga a todo servidor público a actuar con arreglo a la ley, dentro del ámbito de sus competencias y en ejercicio regular de sus funciones.

010698

4. Por consiguiente, no se configuró omisión ni inobservancia normativa, toda vez que se ejecutaron las medidas correctivas en el ámbito de mi competencia, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, que establece la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos financieros institucionales.

II. RESPECTO AL HECHO b)

Se me atribuye no haber cumplido con la medida correctiva 1.6 del Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera Presencial correspondiente al periodo julio–diciembre 2023, dispuesta mediante el Oficio N.° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 16 de octubre de 2024, referida a la existencia en cartera de Tesorería de comprobantes de pago por egresos de recursos SIS del periodo 2023 por concepto de viáticos y pasajes, ascendentes a S/ 3,230.00 soles.

Descargo

1. El Oficio N.° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS fue recibido el 21 de octubre de 2024, en base a este documento, procedí a emitir el Informe N° 157-2024-GOREMAD/DIRESA-OE/UT, dirigido a la jefatura de la Oficina de Economía como mi superior jerárquico, en el que se detalló de manera individualizada los casos pendientes de rendición de cuentas, precisando la identidad de los responsables, el monto correspondiente y el estado de rendición de cada expediente.
2. Dicho informe sugirió formalmente las acciones administrativas necesarias para viabilizar la rendición de fondos, considerando que los responsables eran exservidores y personal SERUMS, quienes, al haber concluido su vínculo contractual, se encontraban fuera del ámbito de control directo de la Tesorería.
3. La conducta desplegada se enmarca en los principios de diligencia debida y control interno, no configurándose omisión funcional alguna, sino una actuación conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad administrativa, conforme a la Ley N.° 27444.
4. Cabe resaltar que las acciones de control y comunicación fueron ejecutadas oportunamente y comunicadas a la instancia jerárquica superior, en observancia de los literales c), j), m) y p) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, los cuales establecen la obligación de cautelar el correcto manejo de los fondos públicos, brindar asistencia técnica y ejercer control interno.
5. También debo indicar, que como tesorero de la DIRESA-MDD, se informaba mensualmente a mi superior jerárquico, para que se realice los descuentos de sus haberes a los servidores con pendiente de rendición.

Por lo tanto, el presunto incumplimiento imputado no resulta atribuible a mi persona, dado que se cumplieron los procedimientos internos y se actuó conforme al marco normativo aplicable, siendo los hechos observados consecuencia de situaciones ajenas a mi responsabilidad funcional directa.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NO RESPONSABILIDAD

1. Principio de Legalidad: Toda actuación administrativa debe sujetarse estrictamente a la ley y al derecho, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.° 27444. Las acciones que realicé se encuentran respaldadas por los actos administrativos debidamente emitidos y comunicados dentro de los plazos legales.
2. Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad: Conforme al artículo 230 del TUO de la Ley N.° 27444, las medidas de responsabilidad deben guardar relación con la entidad del hecho y la intención del agente. No existió dolo, negligencia ni inacción de mi parte.
3. Principio de Presunción de Licitud: De acuerdo con el artículo IV de la Ley N.° 27444, se presume que los actos de los administrados se ajustan a la legalidad, salvo prueba en contrario.
4. Principio de Debido Procedimiento: La imputación de incumplimiento debe fundarse en hechos probados y no en interpretaciones presuntas o extendidas de responsabilidad.

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto, queda plenamente demostrado que no existió omisión, negligencia ni incumplimiento funcional de mi parte, habiendo actuado en todo momento dentro del marco de mis competencias, de manera diligente y conforme a las normas de control y gestión administrativa vigentes.

Por lo tanto, solicito que se tenga por absuelto el presente descargo, declarándose que no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona, y se deje sin efecto cualquier imputación derivada de los hechos materia de observación.

POR LO EXPUESTO

A Usted. Pido tener por presentado mis comentarios y observaciones, absolviéndome de los cargos imputados.

PUERTO MALDONADO, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025

JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA
DNI N.° 00489570
Servidor nombrado – D.L. N.° 276

69

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LOAYZA Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2025 01:41:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2025-CG/0825-02-001

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 021-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA
EMISOR	:	ANA LUCIA MAMANI ORBES - SUPERVISOR - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA "PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS PERIODOS 2022, 2023 Y 2024" - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 00489570
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	253

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el pliego de desviación de cumplimiento con relación a hechos advertidos en la auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en los que ha tenido participación en su condición de jefe de la Oficina de Economía, durante el periodo de 1 de abril de 2019 al 28 de febrero de 2023, y jefe del Área de Tesorería, durante el período de 28 de agosto de 2024 al 29 de setiembre de 2025; en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias. Agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos comunicados, se le concede el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir del día hábil siguiente de recibido el presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. CEDULA
2. DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO
3. ANEXO
4. EVIDENCIAS DE LA DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N°1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9JRFA8L**

68

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LOAYZA Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 18:22:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/0825

DOCUMENTO	:	CARTA N° 000013-2025-CG/CG-GRMD-AC-DIRESA
EMISOR	:	ANA LUCIA MAMANI ORBES - SUPERVISOR - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 00489570
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Mediante el presente y en el marco de la Auditoria de Cumplimiento que la Contraloría General de la Republica viene desarrollando en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, informamos a usted que esta Comisión de Auditoria ha determinado que procede su pedido de ampliación de plazo para la presentación de sus comentarios o aclaraciones, solicitado con el documento de la referencia.

En tal sentido, se le otorga el plazo ampliatorio improrrogable de tres (3) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para presentar sus comentarios o aclaraciones en la dirección especificada en la cédula de notificación de la desviación de cumplimiento que le fue notificada el 25 de octubre de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

1. Carta 00013-2025
2. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9K9JNFA**

28

CA 260 [2]

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

INFORME Nº 157- 2024- GOREMAD/DIRESA-OE/UT.

PARA : CPC. JESUS LIZARASO ROMERO
DIRECTOR DE OFICINA DE ECONOMIA DIRESA-MDD.

DE : C.P.C. JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA.
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA.

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - DIRESA - MDD - GOREMAD
OFICINA DE ECONOMIA
31 OCT 2024

ASUNTO : **REMITO INFORMACION PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE UDR MDD – SIS.**

REF. : a) OFICIO Nº 2627 – 2024 – GOREMAD/DIRESA – DECICV – DCSSYCS.
b) OFICIO Nº 265 – 2024 – SIS/GMRS – UDRMDD.
c) OFICIO Nº 262 – 2024 – SIS/GMRS – UDRMDD.

FECHA : **Puerto Maldonado, 31 de octubre del 2024.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, remito información para levantamiento de observaciones realizado al II semestre de julio a diciembre del año 2023, según detalle:

item	C/P	SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº P/VIATICO	MONTO	ESTADO
1	5210	004470	*ARQQUE QUISPE, Octavio Silver*	722	450.00	PAGADO
2	5212	004472	*FLORES CONDORI, Paola Anthuanel*	724	450.00	PAGADO
3	5213	004473	*ALLENDE QUISPE, Victor Manuel*	725	450.00	PAGADO
4	6504	005858	*ECHEVARRIA ULLOA, Cristina del Carmen*	1115	180.00	PAGADO
5	7547	006780	*ANDIA GRANDA, Ricce Bertha*	1409	1,700.00	PAGADO

- El Sr. Arque Quispe, Octavio Silver, ha sido contratado por la modalidad 1057 CAS, en la actualidad ya no labora, según el SIAF, aparece pagado y pendiente de rendición.
- Los demás servidores, son personal de Ministerio de Salud, SERUMS Nacional-2023. según el SIAF administrativo, están pagados y figura con pendiente de rendición de planillas de viáticos.
  También debo indicar que, en **el análisis de Cuenta Contable, 12.05.05,** Entregas A Rendir Cuenta, figura como planillas de viáticos pendientes de rendición a setiembre del 2024.
- Se recomienda y/o se sugiere, que al emitir el termino de SERUMS (Resolución) se solicite una constancia de no adeudo por su jefe inmediato del Centro de Salud o Puesto de Salud, y también una constancia de no adeudo del área patrimonio y economía, bienes económicos (Rendición de

03 NOV 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E. R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

010703

Viáticos), para evitar las observaciones de las entidades de Control Interno y las auditorias que hacen llegar sus observaciones.

- Se adjunta pantallazos del SIAF.

Es todo en cuanto hago de su conocimiento para los fines que estime convenientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD MDD.
Dirección Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía
C.P.C. Jaime [illegible] Mamani Chambilla
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

03 NOV 2023

C.c
Archivo
JGMCH

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

OFICIO N° 2627-2024 -GOREMAD/ DIRESA-DECICV-DCSSyCS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración
Recibí
Fecha: 16 OCT 2024
Hora: 3:14
Firma:

Señora:
C.P.C Katherine Lizbeth Carbajal Chacacanta
DIRECTORA (e) EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Atención:
OFICINA DE TESORERIA

Presente. -

Asunto : Remitir información para levantamiento de observación de la UDR MDD - SIS
Ref. : OFICIO N°265-2024-SIS/GMRS-UDRMDD
OFICIO N°262-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y visto el documento de la referencia, solicito se sirva remitir la información del numeral 1.6 concerniente a los viáticos si han presentado su rendición, si el caso fuera no indicar las acciones tomadas, con la finalidad de levantar la medida correctiva de la supervisión financiera presencial que realizo la UDR MDD – SIS a la DIRESA MDD periodo julio a diciembre 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

14409
21 OCT 2024
Economía
atención

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Gestión Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMIA
Registro 2998
Fecha: 21 OCT 2024
Hora: TESORERIA
Folios: Atencion

C.c.
Archivo
DECICV
DCSSyC
EDVC/MLGG/hfr.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

03 NOV 2024

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

11
010705

CUADRO Nº 28

item	N° COMPROBANTE	SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES	N° P/VIATICO	MONTO	ESTADO
1	**6174**	**005553**	*TAPIA LOPEZ, Yennaiv Karina*	1074	**640.00**	**RENDIDO**
2	**6474**	**005683**	*CABALLERO ALVARADO, Angie Caroll*	1093	**580.00**	**RENDIDO**

CUADRO Nº 29

item	N° COMPROBANTE	SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES	N° P/VIATICO	MONTO	ESTADO
1	**5210**	**004470**	*ARQQUE QUISPE, Octavio Silver*	722	**450.00**	**PAGADO**
2	**5212**	**004472**	*FLORES CONDORI, Paola Anthuanel*	724	**450.00**	**PAGADO**
3	**5213**	**004473**	*ALLENDE QUISPE, Victor Manuel*	725	**450.00**	**PAGADO**
4	**6504**	**005858**	*ECHEVARRIA ULLOA, Cristina del Carmen*	1115	**180.00**	**PAGADO**
5	**7547**	**006780**	*ANDIA GRANDA, Ricce Bertha*	1409	**1,700.00**	**PAGADO**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

03 NOV 2024

LIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DIRECTIVA Nº 002-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICION DE CUENTAS, PARA LA COMISION DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ANEXO N° 05)

AUTORIZACION PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: ..... Paola Anthuanel Flores Condori identificado con DNI N°. 70452856. actual servidor(a) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, **AUTORIZO**, se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos, según C/P N°.....P/V N°.....P/ML N°.....; de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) diez días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Puerto Maldonado, 8 de agosto 2023

.....
Firma

PAOLA ANTHUANEL FLORES CONDORI
Nombres y Apellidos

DNI N° 70452856

CTA N° 04-082-841771

Celular N° 937246123

D.N.I. N°: 70452856

Correo electrónico: pflores@unsa.edu.pe

010707

PERÚ | Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

HOJA DE TRÁMITE

EXP N°: 12708 FECHA: 04 OCT. 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio N°265-2024-SIS-UDI2.

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DGCIV		04 OCT. 2024	09	
DCSSyCS	1	10 OCT 2024		
Herbert	2/1/7	11/10/24		

ACCIONES:

1. Acción Necesaria
2. Conocimiento
3. coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuesto y Costos
11. Proyectar Resolución
12. Acusar Recibo
13. Transcripción
14. Visación
15. Corregir Observación
16. Archivo
17. Devolver al Interesado
18. Su Atención Según lo Solicitado
19. Otros (Especifique)
20. Observaciones

SECRETARIA DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA

Exp: 2756
10 OCT 2024
12:15 pm

RECEPCIÓN SECRETARIA
FECHA: 6456
EXP N°:
FOLIOS: 09 OCT. 2024
HORA: FIRMA:

OBSERVACIONES:

PERÚ | Ministerio de Salud | Despacho Ministerial | Seguro Integral de Salud

SIS

Firmado digitalmente por ANICAMA TABOADA Anibal FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 11:00:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 30 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 000265-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

12708
04 OCT 2024
Hora: 3:27 Folio: 09

Expediente : GMRS0020240000557

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : Remite copia de informe sobre levantamiento de Medidas Correctivas de la UE 0879 DIRESA correspondiente a la Supervisión Financiera Presencial, del periodo julio - diciembre 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00032-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQC, el mismo que contiene como asunto **"Informe complementario, sobre levantamiento de Medidas Correctivas de la UE 0879 DIRESA, correspondiente a la Supervisión Financiera Presencial, del periodo julio a diciembre 2023"**
En la que se concluye que la DIRESA MDD dentro del proceso de supervisión financiera correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, ha cumplido con la implementación de las medidas correctivas descritas en el numeral **5.1.**, inciso **f)**, 1.3, 1.4, y 1.5. Sin embargo, respecto al inciso: **f)** 1.1, 1.2, y 1.6 estos no se han implementado manteniendo se a la fecha en Proceso.
Por lo que se remite el presente para fines de conocimiento y a la par su despacho dispongan las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular quedo de Ud.

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

Tambopata, 27 de Septiembre del 2024

INFORME N° 000032-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQC

Expediente : **GMRS0020240000557**

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
RESPONSABLE DE LA UDR MADRE DE DIOS

Asunto : Eleva informe complementario, sobre levantamiento de Medidas Correctivas de la UE 0879 DIRESA, correspondiente a la Supervisión Financiera Presencial, del periodo julio a diciembre 2023.

Referencia : Oficio N° 2303-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR.

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En fecha 12.11.2022 se publica la Resolución Jefatural N.º 209-2022/SIS que aprueba la actualización de la Directiva No 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos.

Del 17 al 23 de mayo de 2024 se realizó supervisión financiera a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios correspondiente al periodo julio – diciembre 2023.

El área financiera de la UDR Madre de Dios – CPCC. Deysi Olga Quispe Bellido presenta el OFICIO N.º 304 -2024-SIS/GMRS-UDRMDD de fecha 25.04.2024 a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, mediante el cual remite acta de cierre de supervisión financiera realizado a dicha IPRESS, para el levantamiento de las medidas correctivas.

En fecha 29.08.24 se recepciona el OFICIO No 2303-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR remitido por la DIRESA MDD, con el siguiente asunto "Remito levantamiento de observación de la supervisión financiera DIRESA MDD periodo julio – diciembre 2023".

II. ANALISIS

De acuerdo a la Resolución Jefatural N.º 209-2022/SIS que aprueba la Directiva administrativa N°001-2021-SIS/GNF-V01, numeral: 5.2.17, señala que el seguimiento de las medidas correctivas es el procedimiento consistente en la verificación y seguimiento del cumplimiento oportuno de las medidas correctivas adoptadas por las UE supervisadas, asimismo, en su numeral 6.3. precisa: "Del seguimiento a la implementación de Medidas Correctivas, la UE supervisada debe presentar a la UDR/GMR el sustento técnico documentado y las evidencias que sustentan la implementación respectiva, dentro del plazo establecido en el Acta de Cierre. Las medidas correctivas a formular son las siguientes: **a) Pendiente:** Cuando la entidad supervisada no ha adoptado acción alguna para implementar la medida correctiva formulada. **b) En Proceso**: Cuando existen evidencias de que la implementación de la medida correctiva se realiza de manera progresiva. **c) Implementada:** Cuando se ha cumplido con la implementación total de la medida correctiva formulada. **d) Inaplicable:** Cuando no armonizan con la normativa SIS, dado que no pueden ser implementadas por las entidades supervisadas o que se contraponían a la normatividad vigente. La UE supervisada debe implementar las Medidas Correctivas detalladas en el Acta de cierre de supervisión en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contado desde su suscripción. Si transcurrido el plazo establecido se advierte renuencia de la UE en su cumplimiento, la UDR/GMR comunica al OCI de la UE y/o al OCI del GORE y a SUSALUD, para las acciones administrativas, civiles y/o legales pertinentes".

Tomando en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior, la UDR Madre de Dios a través de sus Supervisores Financieros ha procedido a realizar el seguimiento de los procesos de implementación de las medidas correctivas a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios periodo julio – diciembre 2023.

En fecha 29.08.24 se recepciona el OFICIO No 2303-2024-GOREAMD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR remitido por la DIRESA MDD, mediante el cual adjunta a fojas cuatrocientos cincuenta y seis (456). Donde en una primera instancia la CPC. Deysi Olga Bellido, Supervisora Financiera de la UDR Madre de Dios, según el informe N° 069-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, Y comunicado a la DIRESA MDD, con el oficio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

19

3

N° 233-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, remitió el proceso de evaluación de implementación reportada por esta última. La cual, se complementa en su contenido con el presente informe, referido a la Evaluación de la implementación de la Medida Correctiva, de la revisión de Comprobantes de Pago, y señalada con el numeral: **5.1**, inciso **F)**. del Acta de Cierre de Supervisión. El mismo que se pasa a detallar a continuación.

N	MEDIDA CORRECTIVA	EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CORRECTIVA	RESULTADO
5.1 F) 1.1.	Se eleve a la UDR MDD, dentro del plazo establecido en el análisis y conclusión de la presente acta, las PECOSAS especificas respectivas que sustenten las entregas de Papel bond, realizadas a los EESS asignados, hasta por S/ 2,441.74 soles, conforme a su Plan de dotación, o se informe del saldo que aún mantienen en stock, sin haber sido distribuidos, pese al tiempo transcurrido.	NO SE ADJUNTO PECOSAS ALGUNA, RESPECTO A LA DISTRIBUCION REALIZADA DE PAPEL BOND, NI SE ADJUNTO SU PLAN DE DOTACION A LAS OFICINAS PERMITIDAS DE LOS EESS, SEGÚN DIRECTIVA. COMO NO SE TIENE REFERENCIA SOBRE EL STOCK DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LAS ORDENES DE COMPRA SEÑALADAS EN LA OBSERVACION.	EN PROCESO
1.2.	Conforme la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Por lo cual, se requiere, se alcance la PECOSA u otro documento, que demuestre la entrega realizada a la ambulancia del EESS asignado, a fin de efectuar el respectivo cruce de información, que establezca la certeza del control que viene llevando la UE del consumo de Combustible.	NO SE ADJUNTO PECOSAS ALGUNA U OTRO DOCUMENTO, COMO SU PLAN DE DOTACION Y DISTRIBUCION, EN BASE AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS EESS, NO TENIENDO CERTEZA, SI AUN SE MANTIENE UN STOCK EN CUSTODIA DE COMBUSTIBLE EN LOS GRIFOS, O TODO FUE DISTRIBUIDO A LOS SOLICITANTES, DE ACUERDO A LAS ORDENES DE COMPRA SEÑALADAS EN LA OBSERVACION. COMO NO SE ADJUNTO EL REPORTE MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL DE LIQUIDACION REALIZADA POR EL GRIFO, RESPECTO A LA CANTIDAD DESPACHADA DE COMBUSTIBLE A LAS DISTINTAS AMBULANCIAS DE LOS EESS.	EN PROCESO

Esta es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

06

010712

	Asimismo, se disponga por parte de la UE, que el Servicentro o Grifo efectué la entrega a la DIRESA MDD, un reporte mensual, semestral o anual de liquidación respecto a la cantidad despachada de combustible por cada ambulancia, y el saldo que aún mantiene en su poder, de las distintas compras efectuadas; y que fuera entregado en custodia por la DIRESA MDD para dotar a un determinado EESS. Misma que, permita un mejor control de la dotación de combustible, y cruce de información, con la cantidad de expedientes entregados por los EESS respecto a los traslados efectuados, para su posterior liquidación del gasto por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.		
1.3	De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido que el proveedor y el personal responsable del control de la dotación de alimentos pre cocidos a los asegurados SIS Hospitalizados del CS. SMP de Iberia, no viene efectuando un control adecuado sobre de la entrega diaria de alimentos, y lo permitido según Norma del SIS; puesto que, existe una deficiencia en la correcta identificación de los asegurados. Al respecto, se recomienda de forma reiterativa que, se dote al proveedor de servicio de alimentos del Centro de Salud, de un formato de atención, donde se consigne entre sus columnas el nombre completo del comensal y su número de DNI o Código de Afiliación de Asegurados SIS, que permita su inmediata identificación, y seguimiento de la correcta atención, como el pago respectivo por la atención prestada.	VISTO LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS CON LA MODALIDAD DE DOTACION DE ALIMENTOS A LOS ASEGURADOS HOSPITALIZADOS. PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, SEGÚN LA DIRECCION DE SEGUROS, SE HA OPTADO POR DOTACION DE ALIMENTO PRE COCIDO.	IMPLEMENTADO
1.4	De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha concluido que, se ha incurrido en adquisición	REVISADO EL LEVANTAMIENTO, SE HA ESTABLECIDO DEDUCCION FINANCIERA NEGATIVA POR	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

	de diversos bienes del activo fijo, y gastos de viáticos y pasajes, por un monto total de S/ 23,302.25 soles, que, no se encuentran permitidas su adquisición con recursos SIS, según se detalla en el análisis y conclusión del presente acta de cierre; el mismo, que se sujetara a la deducción negativa correspondiente de las próximas transferencias anuales, por no estar autorizado según Directiva Administrativa del periodo de supervisión.	COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO POR PARTE DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS, LO CUAL, NO ESTA PERMITIDO, SEGÚN DIRECTIVA, HASTA POR EL IMPORTE DE S/ 19,456.47 SOLES. A MAS DE S/ 4,500.00 SOLES POR COMPRA DE VENTILADORES, Y PAGO DE VIATICOS Y PASAJES POR S/ 1,220.00 SOLES. POR LO DEMAS. LO CONCERNIENTE A LA ADQUISICION DE PAPEL BOND DE PARTE DE LA DIRECCION DE SEGUROS POR S/ 2,441.74 SOLES, SE ENCUENTRA CITADO EN EL NUMERAL 1.1. POR ULTIMO, LO REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO MULTIMEDIA FUNCIONAL, COPIADORA FAX IMPRESORA Y LAS COMPUTADORAS PERSONALES PORTATIL, NO SERAN SUJETO DE AJUSTE, POR ESTAR PERMITIDO EXCEPCIONALMENTE PARA SEGUROS Y DIREMID, SEGÚN MANIFESTO LA GNF	IMPLEMENTADO
1.5	La UE No 879, ha procedido con la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por un total de S/ 130,055.16 soles, y mobiliario, equipos computacionales, repuestos y otros bienes del activo por S/ 180,391.31 soles, los cuales deben ser sustentados con sus respectivas PECOSAS u otros documentos, que sustenten el destino final que tuvieron dichos bienes del activo, y su posterior pase al Patrimonio de la misma. Situación que, deberá informarse y elevarse a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito la presente acta, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos y comunicado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-	SE HA PROCEDIDO A ALCANZAR POR PARTE DE LA DIRECCION DE SEGUROS, LAS PECOSAS Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, COMO LA ENTREGA DE MOBILIARIOS, EQUIPOS COMPUTACIONALES, REPUESTOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO. MISMAS QUE IMPLEMENTAN LO SOLICITADO. QUEDANDO PENDIENTE LA EVALUACION DE LA UBICACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DIO A CADA BIEN, A FIN DE DETERMINAR SU ACEPTACION O AJUSTE FINAL, EN ATENCION A LO QUE DISPONE LA DIRECTIVA DE EJECUCION.	IMPLEMENTADO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

010714

	2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.		
1.6	Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, estos deben procederse con su liquidación, conforme lo establece la Directiva Interna de Viáticos de la UE N°879, y se determine la situación real de ejecución en condición de pagado.	VISTO QUE CONCLUYO DENTRO DEL I – TRIMESTRE, EL PLAZO PARA EL PAGO DE DEVENGADOS 2023, NO SE ADJUNTO LA LIQUIDACION EFECTUADA A LOS COMISIONADOS, DE LOS PASAJES Y VIATICOS QUE AUN SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE DEVOLUCION, SEGÚN LA OBSERVACION ALCANZADA.	EN PROCESO

III. CONCLUSIONES

1.1. La DIRESA MDD dentro del proceso de supervisión financiera correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, a cumplido con la implementación de las medidas correctivas descritas en el numeral **5.1.**, inciso **f)**, 1.3, 1.4, y 1.5. Sin embargo, respecto al inciso: **f)** 1.1, 1.2, y 1.6 estos no se han implementado manteniendo se a la fecha en Proceso.

1.2. La UDR MDD procede a registrar el levantamiento de medidas correctivas en la data de seguimiento correspondiente, así como se informará a la GMR SUR y GNF sobre el resultado del mismo.

I. RECOMENDACION

Se recomienda a la Dirección de la UDR MDD, remitir el presente informe al Titular de la DIRESA MDD, a fin que tome conocimiento de su contenido, y disponga a la Dirección Seguros, que tiene a su cargo el proceso de implementación de Medidas Correctivas, que, concluya con la implementación de las recomendaciones que aún se mantiene en PROCESO (1,1, 1,2 y 1,6), a fin de no ser sujeto de una deducción financiera negativa, por falta de documentación que respalde lo aseverado al respecto, en su oficio.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DEMETRIO FROILAN QUISPE CHAVEZ
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQC)

C.c:

14

PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

HOJA DE TRÁMITE

25 SEP. 2024

EXP Nº: 101 1223&D6/4602 FECHA:

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio NO 262-SIS-UDR.

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Deuca	/	25 SEP. 2024		
DCSSYCS	/	01 OCT 2024		
Urgente Herbert	1,15	01/10/2024		
Urgente David	1,15,20	01/10/2024		

ACCIONES:

1. Acción Necesaria
2. Conocimiento
3. coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuesto y Costos
11. Proyectar Resolución
12. Acusar Recibo
13. Transcripción
14. Visación
15. Corregir Observación
16. Archivo
17. Devolver al Interesado
18. Su Atención Según lo Solicitado
19. Otros (Especifique)
20. Observaciones

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA SECRETARIA

01 OCT 2024.

4:00PM Exp. 2709

Dirección Regional de Salud SECRETARIA GENERAL Gobierno Regional Mdd

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Curso de Vida
SECRETARIA
FECHA 6336
EXP. 01 OCT. 2024
FOLIOS
HORA

OBSERVACIONES: 20 David informe en coordinac. 25 SEP 2024 y Herbert. Convenio ingreso. equipo combustible de EE.SS. Urgente.

010717

URGENTE

13

PERÚ | Ministerio de Salud | Despacho Ministerial | Seguro Integral de Salud

SIS Firmado digitalmente por ANICAMA TABOADA Aníbal FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2024 11:13:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 25 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 000262-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro Exp N° 12238
Hora: 11:26 Sello: 37
Firma:

URGENTE

Expediente : GMRS0020240000385

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : Remito copia de Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo julio - diciembre 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto **informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo julio - diciembre 2023** en la que se concluye que existe observaciones pasible de levantamiento por lo que se debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación

Por lo que se remite el presente para fines de conocimiento y a la par su despacho dispongan las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular quedo de Ud.

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

la adquisición de dicho equipos o mobiliarios para los distintos EESS del ámbito Regional.

Por tanto, se hace necesario, se alcance a la UDR MDD dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito la presente acta, la distribución final realizada al personal responsable de las oficinas de seguros, farmacia, u otro autorizado por la UE, mediante PECOSA debidamente suscritas. De no sustentarse adecuadamente por la UE N° 879, dentro del plazo otorgado, como parte del proceso de implementación de Medidas Correctivas; se sujetará a la deducción negativas correspondiente de las próximas transferencias anuales, hasta por el importe no sustentado con la correspondiente PECOSA respectiva.

A continuación, se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 27.

N°	COMPROMISO/ EDE/PAGO/N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/	N° DE BIENES PENDIENTES POR SUSTENTAR CON PECOSA
2	3757	0000003047	ADQ. DE 5 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO CON 3 GAVETAS	445	5,700.00	2
3	3419	0000003540	ADQ. 14 UNID. DISCO DURO ESTADO SOLIDO SSD DE 512 GB MARACA KINGSTON, Y 2 UNID. MAUSE TIN POLIEST	581	3,599.00	14
4	4256	0000002976	ADQ. DE 15 UNID. ESTANTE DE METAL	615	4,141.80	9
5	4653	0000003840	ADQ. DE 15 SILLAS GIRATORIAS DE METAL - CASILLAS	602	10,057.00	3
6	6384	0000004962	ADQ. DE 10 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS FORZA	677	15,435.46	3
7	7209	0000005975	ADQ. DE 05 UNID. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT C	557	20,218.00	1
8	7355	0000005941	ADQ. DE 03 UNID. MONITOR LED 23.8 = HP, Y 03 UNID. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU - HP	609	2,741.00	14
9	7375	0000005952	ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS, 14 UNID. MODULO DE COMPUTO, 14 UNID. SILLA DE MADERA	607	21,300.00	14
10	7477	0000005952	RESOLUCION COACTIVA ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS, 14 UNID. MODULO DE COMPUTO, 14	729	32,199.38	3
11	7670	0000006458	ADQ. DE 01 UNID. CPU2 - HP	994	22,366.00	5
12	8548	0000006215	ADQ. DE 10 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO	1115	920.00	3
13	8783	0000007107	ADQ. DE 8 UNID. TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	995	13,664.00	24
14	9306	0000006214	ADQ. DE 24 UNID. ESTANTE DE METAL PARA PUNTOS DE DIGITACION			
	TOTAL:				161,900.23	

8. Clasificador: 2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio.

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/J, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de las oficinas de Seguros o Farmacia, a fin de asistir y participar en eventos concernientes a temas que estén directa y exclusivamente vinculadas al SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos a personal que no labora en Seguros o Farmacia (Lic. Angie Caroll Caballero Alvarado), y desarrollo actividades distintas a las establecidas en la Directiva antes mencionada. Así como, se otorgó viáticos a personal no comprendido en las Direcciones comprendidas, para participar en negociación de Compromisos en el marco del FED (Sra. Kennayiv Tapia López), cuyos gastos corresponden ser asumidas por otras Fuentes de Financiamiento distinta al SIS, misma que ascendió a la suma de S/ 1,169.70 soles. Gasto que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

autorizado por el SIS. Misma que se sujetara al ajuste financiero negativo respectivo:

Cuadro N° 28.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6174	0000005553	VIATICOS, COMISION NEGOCIACION DE COMPROMISOS EN EL MARCO FED	1074	640,00
2	6474	0000005683	PASAJES, MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A MCR SALVACION	1093	280,00
3	6474	0000005683	VIATICOS, MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A LA MCR SALVACI	1093	300,00
	TOTAL:				1.220,00

A su vez, se ha constatado, a la fecha de conclusión de la supervisión financiera, que se contaba aun con viáticos y pasajes pendientes de rendición, desde Setiembre y Noviembre del 2023, y que pese a haber sobrepasado más de 6 meses en algunos casos, estos aún no han sido ejecutados (descontados), al personal, según lo establece la Directiva interna de viáticos de la DIRESA MDD. Misma que se detalla a continuación:

Cuadro N° 29.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5210	0000004470	VIATICOS, PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA, PALM	722	450,00
2	5212	0000004472	VIATICOS, PLAN DE INTERVENCION EN SALUD, POBLACION INDIGENA, PLAMA REAL Y S	724	450,00
	5213	0000004473	VIATICOS, PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA	725	450,00
	6504	0000005858	PASAJES, ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	30,00
	6504	0000005858	VIATICOS, ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	150,00
	7547	0000006780	PASAJES, PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES INDIGE	1409	200,00
	7547	0000006780	VIATICOS, PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES INDIGE	1409	1.500,00
	TOTAL:				3.230,00

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: julio a diciembre de 2023, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2023 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'689,470.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 7'015,707.00 soles, siendo su ejecución de S/. 5`858,475.96 soles, que representa una tasa porcentual de 83.51%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

Asimismo, precisar que según la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar

10
12

reportado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.

1.6) Se ha establecido que, existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS por concepto de viáticos y pasajes, por un total de S/ 3,230.00 soles, referente al Plan de Atención Integral de Salud para Población Indígena, y que aún se encuentran pendientes de rendición por parte de los comisionados; correspondientes al periodo 2023; misma que no han sido liquidados, pese de haber transcurrido más de 6 meses en algunos casos.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – diciembre de 2023, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Al 31.12.2023, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 189.2% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 3'755,785.68 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a diciembre 2023 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte. de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 6'458,632.07 soles.

b) Al 31.12.2023, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 85.10% en stock disponible, el 5.82% en estado SUBSTOCK y el 9.07% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 31.12.2023 no se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, verificación realizada conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS numeral 6.4.

d) Al 31.12.2023 se evidencio la adquisición de PF, DM y PS estratégicos con recursos del SIS – DyT, por un monto total de 3,510.00, de la misma que la DIREMID habría sustentado la adquisición del estibo gluconato, quedando pendiente el sustento de los PF, DM y PS del programa Cáncer.

4.3. Se remitieron los OFICIOS 94 y 97 – 2024-GMRS-UDR MDD a la DIRESA MDD mediante el cual se pone de conocimiento el cruce IC Vs. SIASIS de los periodos 2020 y 2021 realizado por la GNF correspondiente a las UEs 0879 DIRES MDD y 1708 Redes de Salud Periféricas, mediante el cual se determinó el ajuste negativo correspondiente, por un total de s/ -3,167.16 y s/ -9,144.12 respectivamente, a fin de que la UE 0879 DIRESA MDD realice el cruce correspondiente con la base de datos cerrada, así como el ICI remitido a la DIGEMID de manera mensual y otros que viera correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

06

010721

9

13

Registro SIAF 2023

Expediente — Entidad 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
0000004470 — Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P — Exp.Encargo
Exp.Fin.Temporal — Modalidad Compra NA NO APLICABLE — Tipo Proc.Sel
Fase Contractual — Area 0000 REGION MADRE DE DIOS-SAL — Datos del Contrato
Secuencia Fase: 0001 Op.Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000003374-0002	043		0000722	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	D	0000003374-0002	043		722	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	G	0000003374-0002	009		5210	08/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	P	0000003374-0002	069		5210	11/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A

Ciclo G Gasto — Fase G Girado — Tipo Gto N — Contrato Deuda
Glosa: PAGO DE LA P/V Nº 722 A NOMBRE DE OCTAVIO SILVER ARQQUE QUISPE

Documento A Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv Proy.	TP	M						
009		5210	08/09/2023	9		4 13	000	E	18	11	2017	001	052	S/.	1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO	450.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0167	90.023.9999.9950.0626920.0440097	450.00

Documentos B Cod.	Número	Asignación Financiera Fecha	Nombre/Girado	Monto
084	23100693	08/09/2023	BANCO DE LA NACION	450.00

Cta. Transf.> — Año — Bco — Cta — Motivo de Pago > N — Afecta ITF > N — 450.00 Depósitos

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESUL
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIE
Función: SALUD
División Func: SALUD INDIVIDUAL
Grupo Func: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Meta: 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA

Registro SIAF 2023

Expediente — Entidad 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
0000004472 — Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P — Exp.Encargo
Exp.Fin.Temporal — Modalidad Compra NA NO APLICABLE — Tipo Proc.Sel
Fase Contractual — Area 0000 REGION MADRE DE DIOS-SAL — Datos del Contrato
Secuencia Fase: 0001 Op.Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000003376-0002	043		0000724	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	D	0000003376-0002	043		724	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	G	0000003376-0002	009		5212	08/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	P	0000003376-0002	069		5212	13/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A

Ciclo G Gasto — Fase G Girado — Tipo Gto N — Contrato Deuda
Glosa: PAGO DE LA P/V Nº 724

Documento A Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv Proy.	TP	M						
009		5212	08/09/2023	9		4 13	000	E	18	11	2017	001	052	S/.	1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO	450.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0167	90.023.9999.9950.0626920.0440097	450.00

Documentos B Cod.	Número	Asignación Financiera Fecha	Nombre/Girado	Monto
095	23000170	08/09/2023	FLORES CONDORI PAOL	450.00

Cta. Transf.> — Año — Bco — Cta — Motivo de Pago > — Afecta ITF > — 450.00 Ticket Planilla

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESUL
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIE
Función: SALUD
División Func: SALUD INDIVIDUAL
Grupo Func: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Meta: 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA

010722

8

14

Registro SIAF 2023

Expediente — Entidad 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
0000004473 Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P. Exp.Encargo
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel.
Fase Contractual Area 0000 REGION MADRE DE DIOS-SAL Datos del Contrato

Secuencia Fase: 0001 Op.Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000003377-0002	043		0000725	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	D	0000003377-0002	043		725	06/09/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	G	0000003377-0002	009		5213	08/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A
G	P	0000003377-0002	063		5213	13/09/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	450.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Contrato Deuda
Glosa: PAGO DE LA P/V Nº 72

Documento A Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv Proy.	TP	M						
009		5213	08/09/2023	9		4 13	000	E	18	11	2017	001	052	S/.	1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3. 21. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO	450.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0167	90.023.9999.9950.0626920.0440097	450.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESUL
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIE
Función: SALUD
División Func: SALUD INDIVIDUAL
Grupo Func: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Meta: 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA

Documentos B — Asignación Financiera

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
095	23000171	08/09/2023	ALLENDE QUISPE VICTO	450.00

Cta. Transf.> | Año | Bco. | Cta. | Motivo de Pago > | Afecto ITF > | 450.00 Ticket Planilla

Registro SIAF 2023

Expediente — Entidad 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
0000005858 Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P Exp.Encargo
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel.
Fase Contractual Area 0000 REGION MADRE DE DIOS-SAL Datos del Contrato

Secuencia Fase: 0001 Op.Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000004277-0002	043		0001115	19/10/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	180.00	A
G	D	0000004277-0002	043		1115	23/10/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	180.00	A
G	G	0000004277-0002	009		6504	25/10/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	180.00	A
G	P	0000004277-0002	063		6504	10/11/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	180.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Contrato Deuda
Glosa: PAGO DE LA P/V Nº 1115

Documento A Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv Proy.	TP	M						
009		6504	25/10/2023	9		4 13	000	E	18	11	2017	001	052	S/.	1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3. 21 21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	30.00
2.3. 21. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO	150.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0167	90.023.9999.9950.0626920.0440097	30.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESUL
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIE
Función: SALUD
División Func: SALUD INDIVIDUAL
Grupo Func: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Meta: 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE LA

Documentos B — Asignación Financiera

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
095	23000222	25/10/2023	ECHEVARRIA ULLOA CF	180.00

Cta. Transf.> | Año | Bco. | Cta. | Motivo de Pago > | Afecto ITF > | 180.00 Ticket Planilla

7

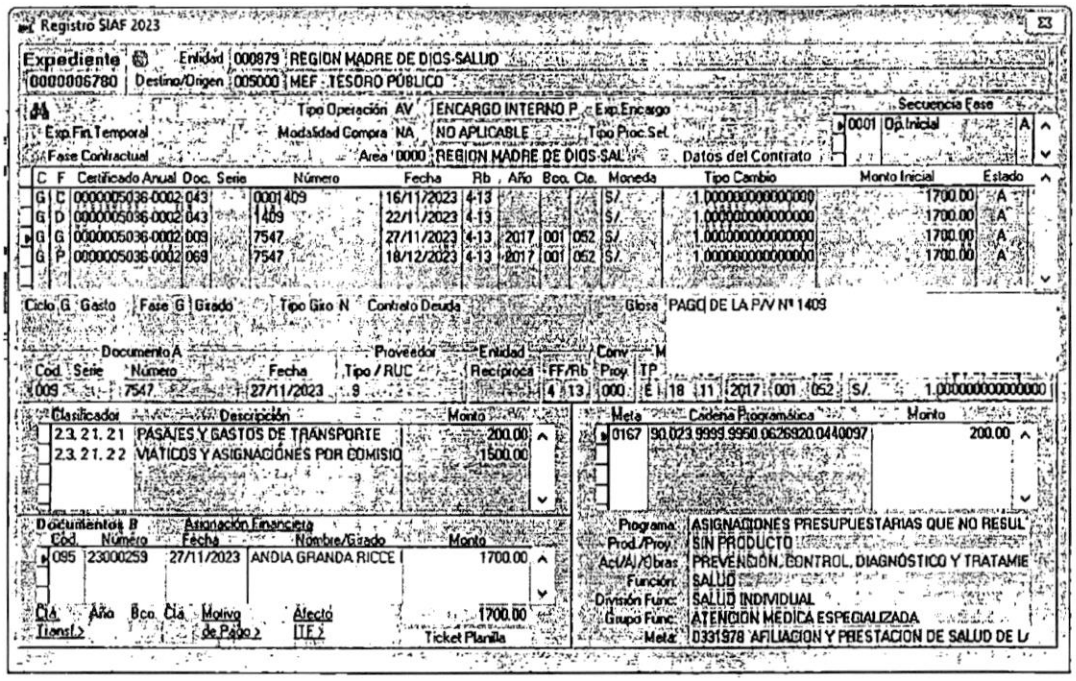

Registro SIAF 2023

Expediente 0000006780 — Entidad 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD — Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Exp.Fin.Temporal — Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P — Exp.Encargo — Secuencia Fase 0001 Op.Inicial A

Fase Contractual — Modalidad Compra NA NO APLICABLE — Tipo Proc.Sel. — Área 0000 REGION MADRE DE DIOS-SAL — Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb.	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000005036-0002	043		0001409	16/11/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	1700.00	A
G	D	0000005036-0002	043		1409	22/11/2023	4-13				S/.	1.000000000000000	1700.00	A
G	G	0000005036-0002	009		7547	27/11/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	1700.00	A
G	P	0000005036-0002	068		7547	18/12/2023	4-13	2017	001	052	S/.	1.000000000000000	1700.00	A

Ciclo G Gasto — Fase G Girado — Tipo Giro N — Control Deuda — Glosa PAGO DE LA P/V Nº 1409

Documento A

Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv Proy	TP	M					Monto
009		7547	27/11/2023	9		4 13	000	E	18	11	2017	001	052	S/. 1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3. 21. 21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	200.00
2.3. 21. 22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO	1500.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0167	90.023.9999.9950.0626920.0440097	200.00

Documentos B — Asignación Financiera

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
095	23000259	27/11/2023	ANDIA GRANDA RICCE I	1700.00

Cta. Transf. > — Año — Bco — Cta — Motivo de Pago > — Afecto ITF > — 1700.00 Ticket Planilla

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESUL
Prod./Proy: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIE
Función: SALUD
División Func: SALUD INDIVIDUAL
Grupo Func: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Meta: 0331978 AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD DE U

010724

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

67

Cargo

MEMORANDO Nº 606 -2022-GOREMAD/DIRESA-OE

Para : CPCC. Marianela Huamani Callata.
Jefa de la Unidad de Tesorería.

Asunto : Cumplimiento con implementación a recomendación.

Referencia : a) MEMORANDO N° 032-202-GOREMAD/DIRESA-OEA.
b) MEMORANDO MULT N°008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG

Fecha : Puerto Maldonado, 07 de febrero del 2023.

Mediante el presente, esta dirección le comunica a usted se sirva cumplir con la implementación a las recomendación según al **INFORME N°004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB**, según al numeral 3.10 "Revisión de los comprobantes de pagos de periodo 2022 (1 semestre)" e informar.
También se le exhorta por no cumplimiento de remitir los comprobantes de pagos.

Atentamente,

08/02/23
08:20 am

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla
DIRECTOR DE ECONOMIA

28 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2020-GOREMAD/DIRESA

Cc.Archivo.
JGMCH/secretaria

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

66

MEMORANDO Nº 032 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.

Para	:	Lic.Adm. Leónidas Elias Cruz Vidal Jefe de la Oficina de Logística DIRESA-MDD.
	:	CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla Jefe de la Oficina de Economía DIRESA-MDD.
Asunto	:	Cumplimiento con implementación a recomendaciones.
Referencia	:	MEMORANDO MULT. Nº008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.
Fecha	:	Puerto Maldonado, 25 de enero 2023.

Mediante el presente, visto el documento de la referencia, sírvase cumplir con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionados en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial a la DIRESA, periodo enero a junio 2022, dentro del plazo establecido. Bajo responsabilidad.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMIA
Registro Nº 158
Fecha 25 ENE. 2023
Hora 8
Firma

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
CPC. Roy Ronald Usca Mandujano
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

28 OCT 2025

C.c.
Archivo
RRUM/yrs.

65

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. Nº
Folios:
Fecha: 19 ENE 2023
Hora: 9.24
Firma:

MEMORANDO MULT. Nº 008 -2023-GOREMAD/DIRESA-DG

PARA : **Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto**
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Oficina de Economía
Oficina de Logística

ASUNTO : **DISPOSICION**

REF. : OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

FECHA : Puerto Maldonado, 17 de enero de 2023

Mediante el presente, y visto el documento de la referencia, esta Dirección **DISPONE**, de acuerdo al Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA del periodo enero a junio 2022, se proceda a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro el plazo de 30 días calendario de suscrito el Acta de Cierre.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto. **BAJO RESPONSABILIDAD**

Atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PÚBLICO
DRS MDD

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro No. 0198
Fecha 19 ENE 2023
Pase a
Para
Firma

C.c.
DESP.
DAPYSS
Archivo

64

MEMORANDO MULT. Nº 008 -2023-GOREMAD/DIRESA-DG

PARA : **Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto**
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Oficina de Economía
Oficina de Logística

ASUNTO : **DISPOSICION**

REF. : OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

FECHA : Puerto Maldonado, 17 de enero de 2023

19 ENE. 2023

Mediante el presente, y visto el documento de la referencia, esta Dirección **DISPONE**, de acuerdo al Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA del periodo enero a junio 2022, se proceda a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro el plazo de 30 días calendario de suscrito el Acta de Cierre.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto. **BAJO RESPONSABILIDAD**

Atentamente,

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMIA
Registro No. 113
Fecha 19 ENE. 2023
Pase a Memo a
Para Tesorería punto
informe del 3.10
Firma

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

28 OCT 2025

C.c.
DESP.
DAPYSS
Archivo

36

010728

#31

63

GOBIERNO REGIÓN DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRAMITE

EXP. N°: T.D/ 0159 FECHA: 06 ENE. 2023

NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO Nº 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD.

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DESP.	1	06 ENE. 2023	67	
DAPYSS	1	09/01/2023		
HEORSCHT	1/18			

ACCIONES:

1. Acciones Necesarias
2. Conocimiento
3. Coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y costos
11. Proyectar resolución
12. Acusar recibo
13. Transcripción
14. Visacion
15. Corregir observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

SECRETARIA DIR. DE SERV. DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO

Exp 35.

11 ENE. 2023

09 ENE.

Exp-069

Observaciones:

IMPORTANTE ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE ... SECRETARIA - DRS

3

35

010729

Tambopata, 05 de Enero del 2023

OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : Remito Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022.

Referencia : a) PROVEIDO N° 000016-2023-SIS/GMRS-UDRMDD (05ENE2023)
b) INFORME N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto "Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022".
Para fines de conocimiento y a la par disponer se procedan a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre.

Sin otro particular, quedo de Ud.

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 67
Fecha: 06 ENE. 2023
Hora. 10:50
Firma:

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR(e)
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

3.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo II semestre 2022, se destinaron S/ 2`410,545.25 a gastos de reposición, S/ 497,893.84 a gastos de gestión y S/ 195,717.00 en CLAS, que equivalen al 78%, 16% y 6%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 14.

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		EJECUCION TOTAL	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2,376,546.00	56%	1,833,748.00	44%	0.00	0%	4,250,394.00	100%

3.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 4, 260,394.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2, 165,110.00 que representa el 51% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 2, 095,284.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 610,019.00, que representa una tasa porcentual del 14%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 134,939.00, que representa el 22.12% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15.

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD								
		MARCO PPTAL	CERTIFICADO	% CERT	COMPROMISO	% COMP	DEVENGADO	% DEVEN	POR CERTIFIC	% X CERT
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		2,376,848	1,349,722	56%	699,755	29%	326,654	16%	1,034,924	44%
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)										
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	227,144	72,573	32%	63,574	28%	39,817	18%	154,171	68%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,326,681	760,030	57%	358,478	27%	95,123	7%	565,812	43%
SEGUNDO ORDEN										
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	215,315	191,600	78%	23,500	11%	17,500	8%	53,515	25%
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	151,775	93,502	61%	58,273	38%	66,660	44%	97,973	52%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23,547	7,325	31%	7,325	31%	6,637	28%	16,222	1%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	43,950	21,955	50%	21,950	50%	19,820	43%	21,955	1%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	160,000	92,897	58%	27,194	17%	4,064	3%	67,100	32%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	176,100	123,005	63%	116,133	65%	105,734	58%	95,095	35%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,344	7,656	33%	8,344	27%	0	0%	48	0%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		1,883,748	823,388	44%	426,765	23%	233,385	12%	1,060,360	57%

UNIDAD EJECUTORA: 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

4. Existe algunos bienes de años anteriores que no cuentan con su código patrimonial.
5. Además, la Administradora del C.S. precisa que hace más de dos años no se realiza un inventario total de los activos fijos del centro de salud por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.
6. El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

15

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la

Ofic. Ejec. de Planeamiento y Pto. V°B° DIRESA - MDD

SIS V°B° MINISTERIO DE SALUD

16

010732

60

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

En cuanto a los bienes que carecen de PECOSAS se remitió el Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico y Patrimonio a fin de que nos proporcionen una copia de las PECOSAS para la verificación correspondiente, así como realizar la visita in situ de los mismos, la misma que fue respondida mediante CORREO S/N-DIRESA del Contador de la Dirección de Aseguramiento Publico en fecha 21.12.2022 con el siguiente asunto: "(..) informarle que, con respecto a la solicitud de las PECOSAS descriptas en el ANEXO N°10 "formato de verificación de activos fijos adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS", se ha coordinado con la oficina de logística - responsable de emitir PECOSAS para que remita la copia, sin embargo indico, que no sería factible entregar las copias de las pecosas debido a que se encuentran en cierre de fin de año encontrándose full trabajo y que además algunos bienes apenas serán recogidos durante estos días ya que por la huelga retraso un poco el avance de la actividad.", quedando pendiente la entrega de las PECOSAS solicitadas. (14)

Sin perjuicio de ello, se procedió a realizar la verificación física de los activos fijos distribuidos al Centro de Salud Jorge Chávez conjuntamente con la Administradora – Lic. Vilma Gutiérrez Coycca, de los siguientes bienes:

Cuadro N° 13.

Nº	FECHA	CIP	EXP SIAF	Nº ORDI	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONI	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
3	8/07/2022	3119	0000002556	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	7408958000143	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
25	27/07/2022	3594	0000003171	313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	7408958000556	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
39	27/06/2022	2613	0000002376	158	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN	C.S. JORGE CHAVEZ	1	536427150149	C.S. JORGE CHAVEZ	1509
43	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621305	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
44	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621306	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
45	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621307	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
46	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621308	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
47	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	602287621309	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
68	29/07/2022	3353	0000002669	262	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	1	462252150112	C.S. JORGE CHAVEZ	1500
76	19/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040256	C.S. JORGE CHAVEZ	559
77	19/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040257	C.S. JORGE CHAVEZ	559
78	19/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	602246040258	C.S. JORGE CHAVEZ	559
242	27/06/2022	2610	0000002552	215	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO	C.S. MAZUKO	1	602287621301	C.S. JORGE CHAVEZ	1277
249	8/07/2022	3110	0000002955	252	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	1	602286160188	C.S. JORGE CHAVEZ	1469

SIS ... MINISTERIO DE SALUD ... V°B°

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. Existen varios bienes que fueron entregados el día 22.12.2022 por parte del Almacén al C.S. Jorge Chávez.
2. Existen varios bienes (glucómetro, tensiómetro y balanza de pie) que se encuentran en la Administración del C.S. Jorge Chávez, sin ser distribuidos a los servicios, a lo que la Administradora precisa, que la DIRESA realiza la entrega de bienes sin ser requeridos por el C.S.
3. Existen algunos bienes que son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento del C.S. Jorge Chávez, el mismo que no es de conocimiento del Gerente del C.S, lo que impide que la Administración conozca la cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

17

010733

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.8. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias:

Se realizó la verificación de activos fijos adquiridos durante el periodo enero – junio 2022, con la fuente de Donaciones y Transferencias, por lo que se determinó la adquisición de 257 bienes durante el periodo supervisado, de los cuales según información brindada por el área de patrimonio, 122 bienes no cuenta con una PECOSA, como sigue: (13)

Cuadro N° 12.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANT DE BIENES ENTREGADOS
C.S. COLORADO	3
C.S. HUEPETHUE	6
C.S. JORGE CHAVEZ	14
C.S. MAVILA	5
C.S. MAZUKO	12
C.S. NUEVO MILENIO	8
C.S. SALVACION	7
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	2
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	3
P.S. AA.HH. LA UNION	2
P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	2
P.S. ALEGRIA	5
P.S. ALERTA	4
P.S. ALTO LIBERTAD	7
P.S. ALTO PUQUIRI	1
P.S. BAJO TAMBOPATA	2
P.S. BOCA MANU	4
P.S. BOCA UNION	2
P.S. CAYCHIHUE	2
P.S. CHONTA	1
P.S. DIAMANTE	2
P.S. EL TRIUNFO	4
P.S. IÑAPARI	3
P.S. JAYAVE	1
P.S. LA JOYA	3
P.S. LA NOVIA	1
P.S. LABERINTO	7
P.S. LUCERNA	1
P.S. OTILIA	1
P.S. PALMA REAL	3
P.S. PLANCHON	3
P.S. PUNQUIRI	1
P.S. SAN MARTIN PORRES	1
P.S. SANTA MARIA	1
P.S. SANTA ROSA	3
P.S. SARAYACO	2
P.S. SHIRINGAYOC	1
P.S. TAYAKOME	2
P.S. UNION PROGRESO	2
BIENES NO ENTREGADOS	122
TOTAL ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS ENERO - JUNIO 2022	**257**

Ofic. Ejec. de Planeamiento y Presup. VºBº DIRESA - MDD

SIS SUPERINTENDENCIA VºBº MINISTERIO DE SALUD D. Quispe B.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

29448_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M PAR	SD	239	Dic-22	SOBRESTOCK	1
30435_PRUEBA RAPIDA PARA VIH.1-2 Y SUTILS 30 DET KIT	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
3178_ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	21	Dic-22	SOBRESTOCK	1
33481_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	1
35040_OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 MG TABLETA	SD	254	Dic-22	NORMOSTOCK	2
3513_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TABLETA	SD	14220	Dic-22	NORMOSTOCK	16
3751_GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	SD	202	Dic-22	NORMOSTOCK	9
41695_LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 30 G X 100 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
41695_LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm X 200 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
4292_LACTULOSA 3.32 g/5 mL 200 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	NORMOSTOCK	1
4394_LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 10 ug/mL 1.8 mL INYECTABLE	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	1
5021_NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 MG TABLETA	SD	10	Dic-22	SIN ROTACION	1
5267_PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	SD	10	Dic-22	NORMOSTOCK	1
5551_POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
5595_SALES DE REHIDRATACION ORAL 22.5 g FOLVO	SD	43	Dic-22	SOBRESTOCK	1
6002_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400 MG + 80 MG TABLETA	SD	12160	Dic-22	NORMOSTOCK	86
6517_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
6519_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 120 mL SOLUCION	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
670_AMITRIPTIRINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	SD	20	Dic-22	NORMOSTOCK	1
785_AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
5003_AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	SD	748	Dic-22	NORMOSTOCK	7
309_ATROPINA SULFATO 500 µg/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
949_AZITROMICINA 250 MG TABLETA	SD	106	Dic-22	NORMOSTOCK	1

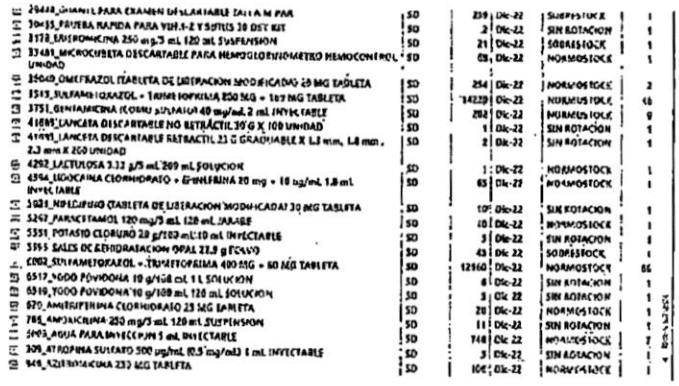

Al respecto, se puso de conocimiento la presente observación mediante Correo Electrónico N° 586-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la directora de la DIREMID, la misma que fue absuelta verbalmente por la Dra. Pilar Peña Sh. Quien preciso que el referido reporte fue remitido a los establecimentos de salud a fin de que actualicen el estado de sus PF, DM y PS y se vea reflejado en el ICI al 31.12.2022, por lo que, a la fecha el presente punto queda pendiente, hasta la remisión del ICI/SISMED con corte al 31.12.2022, para su verificación y/o evaluación posterior.

Al respecto, se debe tomar en cuenta la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa iskay pachak watanmanta aksiyanmanta karun"

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

5	29526_CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) F L SOLUCION	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
19	29940_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	NORMOSTOCK	1
11	24074_ESPARADRAPO ANTIALERGICO PLASTIFICADO 5 CM X 9.1 M UNIDAD	SC/SD	16	Dic-22	SIN ROTACION	3
14	24666_SUTURA NYLON 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM UNIDAD	SC/SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1
16	24419_GOMA PARA PULIR RESINA ALTA VELOCIDAD TURBINA DE DISCO UNIDAD	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
18	24704_LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 CM UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
20	24782_PLATINA DE VIDRIO 13 CM X 18 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
21	24821_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 1 1/4" UNIDAD	SC/SD	78	Dic-22	SIN ROTACION	3
23	25010_CUREta PARA DENTINA GRANDE UNIDAD	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
24	25022_PORTA EPICAS METALICO UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
25	25268_HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA 25 DET KIT	SC/SD	25	Dic-22	SIN ROTACION	1
26	25512_CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 MM X 31 MM CON ESTEJO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
27	25536_TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 13 MM X 100 MM BORDE RECTO UNIDAD	SC/SD	41	Dic-22	SUBSTOCK	1
28	770_ALBENDAZOL 400 MG TABLETA	SC/SD	53	Dic-22	SOBRESTOCK	2
29	2835_DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 MG TABLETA	SC/SD	1256	Dic-22	NORMOSTOCK	3
30	24814_LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100 UNIDADES UNIDAD	SC/SD	47	Dic-22	SIN ROTACION	6
31	25010_KIT PARA PULIDO DE RESINA DE ACABADO GRANULADO ULTRAFINO UNIDAD	SC/SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	1
32	29180_KIT DE SOFA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 2 PIEZAS KIT	SC/SD	20	Dic-22	SIN ROTACION	1
33	25969_MANDIL DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
34	30132_BOTA DE JEBE TALLA 40 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
35	30137_BOTA DE JEBE TALLA 42 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
36	30717_TERMOMETRO ORAL Y AXILAR UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
37	30796_CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL JABON LIQUIDO	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
38	31674_BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
39	31297_PINZA PORTA AGUJA 14 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
40	31228_PIEDRA ARKANSAS (LAMA SIMPLE)	SC/SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	1
41	31256_CURETA PARA ALVEOLO BIACTIVA ACCIONES UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
42	31257_CURETA PARA DENTINA Nº 37/38 UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
43	31335_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 CM APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION KIT	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
44	31383_FRESA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE CARIES (CRFX) 30 DET KIT	SC/SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	1
45	31568_CINCEL PARA PULIR RESINA UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
46	32241_ACIDO CATIONOFLUORICO GEL ACIDO GRABADOR DE ESMALTE 37% 9 mL UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
47	32283_BATA DESCARTABLE PARA FACIENSE TALLA L UNIDAD	SC/SD	160	Dic-22	SIN ROTACION	1
48	32480_FRESA RAPIDA PARA ANTICUPO PENETRANTE ESPECIFICO (FSA) TOTAL 30 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	2
49	32897_EQUIPO MICROGOTERO UNIDAD	SC/SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	2
50	33259_CONVIVE EL POLIPROPILENO NO ESTERIL 2.8 ML UNIDAD	SC/SD	3780	Dic-22	NORMOSTOCK	4
51	33845_MASCARILLA DESCARTABLE DENTAL X 50 UNIDAD	SC/SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	4
52	34046_GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO UNIDAD	SC/SD	35	Dic-22	SIN ROTACION	1
53	34232_PAPEL FILTRO Nº 4 DE 125 MM DIAMETRO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
54	34362_SUTURA NYLON 4/0, MONOFILAMENTO 3/8 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 MM X 75 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
55	34537_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 38 CM APROX. UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
56	34555_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	2
57	35839_GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 50 PARES UNIDAD	SC/SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	6
58	36340_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD GRANO MEDIANO CHIMENEA MEDIANA UNIDAD	SC/SD	28	Dic-22	SIN ROTACION	3
59	37016_CURETA PARA DENTINA BIOACTIVA Nº 17-18 UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
60	37226_PINCEL DE CERDA TIPO GIMANI PARA ENTERAMIENTO UNIDAD	SC/SD	412	Dic-22	SIN ROTACION	5
61	3752_GENTAMICINA (SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL 3.5 mL SOLUCION	SC/SD	12	Dic-22	SIN ROTACION	1
62	11648_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 12 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
63	11850_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14 UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
64	12018_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 33 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1
65	12019_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
66	12025_SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
67	12234_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	1
68	12334_SUTURA SEDA NEGRA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 13 MM X 75 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
69	12378_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
70	12403_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	15	Dic-22	NORMOSTOCK	4
71	12418_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1
72	12417_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 25 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
73	12426_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 10 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
74	12428_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 13 MM X 75 CM UNIDAD	SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	1
75	1451_CALCIO CARBONATO 500 MG EQUIV. A 500 MG DE CALCIO TABLETA	SD	90	Dic-22	SIN ROTACION	2
76	16235_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA UNIDAD	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	1
77	16546_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 (PAR) PAR	SD	163	Dic-22	SOBRESTOCK	1
78	16568_GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 8 (PAR) UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
79	16601_HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 20 UNIDAD	SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	2
80	17015_SONDA NASOGASTRICA Nº 18 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
81	12627_YODO POVIDONA (ESPUMA) 8.5 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	4
82	18153_BENZATINA BENCILPENICILINA COMBINACION 1200000 UI INYECTABLE	SD	12	Dic-22	SOBRESTOCK	1
83	1861_CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) (SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
84	18435_LANCETA ESTERIL RETRACTIVA PARA VIH ADULTO UNIDAD	SD	135	Dic-22	SOBRESTOCK	2
85	18742_TUBO DE PLASTICO 3 ML PARA EXTRACCION AL VACIO CON EDTA UNIDAD	SD	122	Dic-22	SIN ROTACION	3
86	16971_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM UNIDAD	SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	1
87	18126_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 75 CM UNIDAD	SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	3
88	19236_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1
89	19421_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 14 G X 1 1/4" UNIDAD	SD	58	Dic-22	NORMOSTOCK	3
90	19425_LANCETA ESTERIL DESCARTABLE X 200 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
91	19632_MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE (N95) UNIDAD	SD	62	Dic-22	NORMOSTOCK	3
92	20445_CARBONATO DE CALCIO 1.25 G EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	150	Dic-22	SUBSTOCK	1
93	21046_YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 60 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
94	2128_CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	SD	95	Dic-22	NORMOSTOCK	3
95	21413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
96	22093_ESPATULA - CINCEL DOBLE CON ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD	SD	82	Dic-22	NORMOSTOCK	3
97	22250_AGUJA CARPULE GINGIVAL DESCARTABLE Nº 27 G X 3/8" UNIDAD	SD	265	Dic-22	SOBRESTOCK	1
98	23005_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 70 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
99	23303_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 100 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
100	23445_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA UNIDAD	SD	103	Dic-22	SIN ROTACION	3
101	25822_ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO UNIDAD	SD	184	Dic-22	SIN ROTACION	4
102	28777_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL UNIDAD	SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1

DE MADRE DE DIOS

11

28

010736

58

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el numeral 6.3.5; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

10

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

3.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente al mes de noviembre 2022, con dicha información la Subgerencia de Financiamiento ha realizado el procesamiento del Tablero de Stock Disponible del GORE MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos al mes de diciembre 2022, en base al consumo SIS del Informe de Consumo Integrado- ICI remitido al SIS, como se muestra continuación:

Cuadro N° 11.



21

010737

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Por otro lado, de la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.11.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 88.31% en stock disponible, el 5.25% en estado SUBSTOCK y el 6.44% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

9

Cuadro N° 9.

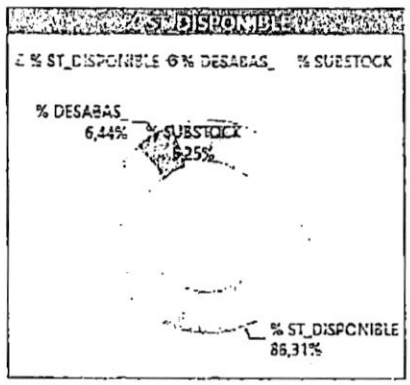

Cuadro N° 10.

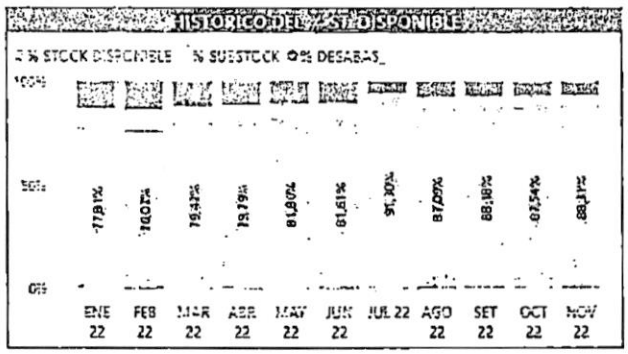

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados N° 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 90%.

11 22 26

010738

57

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

8

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

3.6 Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio 2022, y noviembre 2022

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.06.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

SIS V°B° MINISTERIO DE SALUD Quispe B.

Cuadro N° 8.

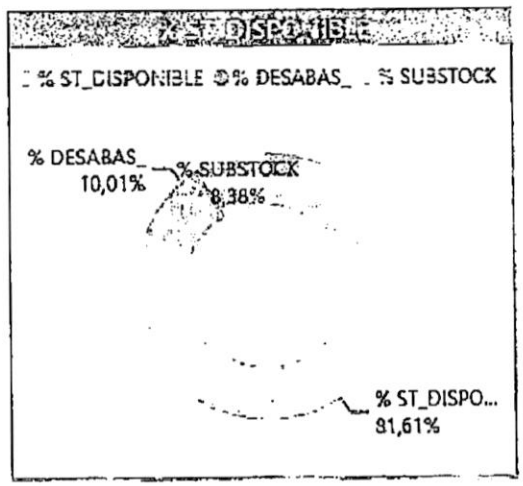

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 378,328.30** soles, que representa la reposición mayor al 25.1%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS: PF, DM Y PS	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72
TOTAL	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS: PF, DM Y PS	378,328.30					153,538.50	224,789.80
TOTAL	378,328.30	0.00	0.00	0.00	0.00	153,538.50	224,789.80

Fuente: Reportes ICI (ene - junio) 2022 y reporte del monto del abastecimiento de la UE 0879 DIRESA MDD de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacén.

Reposición	25.1%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[3], establece lo siguiente:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

[3] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

56

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - junio 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 378,328.30 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

6

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	23.1 8.1 2	23.1 8.2 1	TOTAL
C.S. JORGE CHAVEZ	12,714.30	205,600.00	218,314.30
C.S. NUEVO MILENIO	10,113.50	25,668.50	35,782.00
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO	1,330.00		1,330.00
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA		71,290.00	71,290.00
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA		41,612.00	41,612.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO		10,000.00	10,000.00
Total general	24,157.80	354,170.50	378,328.30

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

3.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio 2022.

Durante el periodo enero – junio 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2022, cuya valorización asciende a **S/. 1´607,780.84** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022, por

25

010741

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Pre liquidado	Per cápita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	4,240.00	1,687.00		3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
Total		-	4,090,850.00	4,240.00	1,687.00	-	4,096,777.00
%		0.00%	99.86%	0.10%	0.04%	0.00%	100.00%

(5)

3.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS											
Fecha de aprobación de la Incorporación	Notas Presupuetales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	42	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	127									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito[2], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

[2] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

55

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

- Durante el II semestre 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.4'260,394.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 610,019.26, que representa una tasa de ejecución porcentual del 14.32%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 3, 650,374.74 soles (85.68%). (4)

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2022 un PIM de s/ 4´260,395.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2022 – FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
4,260,395.00	610,019.00	3,650,376.00	14.32%

- Es menester precisar, que los reportes financieros del SIAF al 31.12.2021 evidencian un saldo de balance de s/ 258,005.11 y en consulta amigable al 31.12.2021 un saldo de balance de 258,030.00, el mismo que difiere del monto incorporado que es s/ 163, 617.00, diferencias que deberán ser esclarecidas por la IPRESS.

SIS – Superintendencia Financiera – V°B° – Ministerio de Salud

3.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Pre liquidado, PES COVID 19, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia), por un monto total anual de: S/. 4, 096,777.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por Ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.	X		
FARMACIA – SISMED:	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – noviembre 2022.		X	
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.		X	
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).	X		
OTROS	15. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

(3)

III. ANÁLISIS:

3.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0679 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DEF

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2022	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-30.05.2022)			160,256.23			4,096,777.00	4,257,033.23
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.05.2022	111,217.00	52,400.00	163,617.00			4,096,777.00	4,260,394.00
Diferencia			-3,360.77				-3,360.77

GASTOS - 2022 - EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2022 (JUNIO))			842,357.92	3,414,675.31			19.79%
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.05.2022			610,019.26	3,650,374.74			14.32%
Diferencia			232,338.66	-235,699.43			5.47%

28

010744

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

transferidos por el Pliego SIS, suscribiéndose el ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN. En dicha reunión se mencionó que, debido a los impactos sociales y sanitarios que se viene atravesando el País a consecuencia del brote del COVID-19, y que repercute en las actividades de las entidades públicas, a raíz del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Supremo Gobierno; la supervisión se realizará en la medida de lo posible en GABINETE y de manera presencial lo estrictamente necesario. La supervisión financiera tuvo una duración máxima de cinco (05) días hábiles.

Concluido la Supervisión Financiera mixta (virtual y presencial), y a fin de suscribir el Acta de Cierre de la misma, una vez haber revisado la documentación administrativa y financiera que sustenta el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS, correspondiente al periodo: enero a junio 2022; se expone lo siguiente:

II. DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y/O PRESENTADOS POR EL DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.	X		
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de la fase girado detallado del periodo: enero – octubre 2022 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X	
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		

- ✓ Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.
- ✓ ***D.L N° 1163, que aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece:***
  Art. 6, establece que todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud constituyen materia de control. Las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetas a supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud respecto de los servicios que contrate o convenga.
- ✓ **Artículo 21° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA: las Unidades Ejecutoras que reciban transferencias financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) están sujetas a la verificación de la ejecución del gasto, para lo cual deberán brindar toda la información y documentación requerida por el Seguro Integral de Salud (SIS) sobre el particular, así como facilitar el acceso a sus respectivos módulos Administrativo y de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). ( ).**
- ✓ **Directiva Administrativa N°001-2019-SIS/GNF-V.01, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS**

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES:

REFERENCIAS	DESCRIPCIÓN
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOMICILIO	Av. Ernesto Rivero Nº 475 – TAMBOPATA - TAMBOPATA
OFICIO DE NOTIFICACIÓN N°	086 - 2022 -SIS/GMR SUR-UDR MDD
PERIODO SUPERVISADO	enero a junio 2022
TIPO DE SUPERVISIÓN	Mixto (Presencial – Virtual)

(1)

En la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Jorge Luis Asencio Rivera	06288878	Director
Lic. Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	43304396	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. Pilar Antonieta Peña Schwarman	29327252	Directora de la DIREMID
Lic. Vilma Barrientos Ayala	31015400	Jefa de la Oficina de Administración
Lic. Leonidas Elias Cruz Vidal	41007017	Jefe de la Oficina de Logística
CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla	00489570	Jefe de la Oficina de Economía
Lic. Silvia Maria Luza Zegarra	04819334	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
CPC. Herbert Flores Racua	46889578	Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Luego de la revisión documentaria administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de reposición y gestión, con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de revisión, se expone lo siguiente:

I. PRESENTACION

El día 12 de noviembre del 2022, una vez entregada parte de la documentación solicitada a la DIRESA MDD con la debida anticipación; se reunieron por parte de esta última, vía zoom, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, los funcionarios y personal responsable de las distintas Direcciones de Administración, Planificación y Presupuesto, DIREMID, Aseguramiento Publico, y los Supervisores Financieros de la UDR Madre de Dios en representación del Seguro Integral de Salud, a fin de explicar el motivo de la visita y el alcance normativo[1] relacionado a la supervisión de la ejecución del gasto y utilización de los recursos

[1] ***Alcance Normativo:***

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Jefe de la Oficina de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla DIRECTOR DE ECONOMÍA Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Contador de la Oficina de Aseguramiento Publico DIRECCION REGIONAL DE SALUD MDD DIRECCION DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO Y CALIDAD EN SALUD C.P.C. Herbert Flores Racua MAT. 25-206 Firma y Sello	

30

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

POR LA UE 0879 DIRESA MDD	POR EL SIS
Director: Gobierno Regional Madre de Dios DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Dr. Jorge Luis Asencios Rivera DIRECTOR GENERAL Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPEC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello.
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS Obsta. Fiorella Y Sotelo Canahualpa Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público C.O.P 27718 Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: Firma y Sello
Directora de la DIREMID GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Q.F. PILAR ANTONIETA PEÑA SCHWARMAN C.Q.F.P 01404 DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Jefa de la Oficina de Administración Firma y Sello	
Jefa de la Oficina de Logística GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Firma y Sello	

29

2
(9)

010748

52

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno, por lo que se deberá sustentar el motivo por el que no se logró reponer el porcentaje establecido.

28

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo y/o coordinar con los EE.SS. para actualizar el SISMED e informar en el ICI de diciembre 2022 el stock real de los PF, DM y PS.

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo I Semestre 2022, donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo N° 01 aprobada con RJ N° 076-2021/SIS y siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud.

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA UDR MDD V° B° MINISTERIO DE SALUD
D. Quispe B.

Las Medidas Correctivas impartidas en la presente acta, deberán implementadas por el Titular de la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE CIERRE. Culminado el plazo deben ser alcanzadas a la UDR Madre de Dios, siendo materia de seguimiento a través del procedimiento de seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Siendo las 11:30 horas del día 28 del mes de diciembre del año 2022, se da por concluida la Supervisión Presencial, dando fe de lo actuado y en señal de conformidad firman:

3

010749

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Administrativa, por S/ 8,818.97 soles; sin embargo, no se evidencia documento de entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final que se dio a dichos Repuesto y Accesorios de equipos computacionales y periféricos, a fin de no proceder al ajuste financiero, por no tener el sustento respectivo de la entrega del bien en su oportunidad.

27

1.4 Se ha determinado, que la UE 879 ha procedido a pagar gastos en contratación de 04 personales de terceros para servicio de digitación, pero que adicional a su labor también efectúa labores Asistenciales, no contempladas en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02; como sus TDR son aparentemente direccionados a dicho fin. Situación que debe ser corregida a la brevedad a fin de no someterse a un ajuste financiero negativo en las siguientes supervisiones financieras.

1.5 La UE N° 879, ha procedido a autorizar el pago de viáticos y pasajes por un total de S/ 2,449.70 soles, para la concurrencia de Capacitación de un personal de la Dirección de aseguramiento Publico, misma que fue convocado por el MINSA, por tanto, siendo una actividad no exclusiva del SIS, y comprendida dentro de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02. Esta será sujeto a un ajuste financiero negativo por el importe mencionado.

1.6 El Director General de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración y Economía, que previo al inicio de la Supervisión Financiera comunicada en su oportunidad por la UDR MDD, debe entregarse al mismo, la totalidad de Comprobantes de Pago solicitados a fin de ser revisadas y evaluadas en su legitimidad en base a la Normas vigentes. Sin embargo la falta de entrega de estos en su oportunidad, solo dificulta el cumplimiento de metas de la Supervisión programada; como dificulta el poder alcanzar a la UE la comunicación oportuna de una desviación u omisión de la Norma; que a futuro podría traer problemas a la UE por no haberse detectado a tiempo para su corrección.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

4
17
010750

51

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

i) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

1. El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:

26

1.1 En atención a la Norma de Administrativas vigentes al periodo de supervisión, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros, Farmacia, misma que se programó y adquirió, por lo visto en el requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas, por un importe total de S/ 28,609,71 soles. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros con aval del jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero negativo lo observado, de no sustentarse la entrega física a las oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las de ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo para actividades de traslado de emergencia de los EESS Boca Manu y Salvación a requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud, por S/ 68,939.00 soles, que será motivo de ajuste financiero negativo, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto al corto plazo (30 días), como se determine el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión. Por tanto, se recomienda se disponga a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida del periodo 2021, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

1.3 De la revisión efectuada a los Comprobantes de Pago, se establecido que se ha adquirido Repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa

5

010751

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

25

a) Una vez recibida una Transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL.

c) Se determine la razón de la diferencia existente entre los reportes financieros y presupuestales 2021 (a nivel de incorporación de saldo de balance, así como la ejecución de presupuesto a junio 2022).

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia) a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS.

f) Se realice la distribución de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna.

g) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo.

h) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

6
+8(3)

010752

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - junio 2022 alcanzando el monto total de S/ 378,328.30, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020 y 2021.

b) Al 30.06.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 25.1% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 1'507,780.84 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 378,328.30 soles.

c) Al 30.06.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

d) Al 30.06.2022 se evidencia el vencimiento a diciembre 2022, de 119 Ítems (entre medicamentos e insumos) reportados en el ICI correspondiente al mes de noviembre de 2022 / UE 879 Región Madre de Dios.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

5.1. El saldo disponible a junio de 2022, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir al 30.06.2022. De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, se procederá al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido; mismo que será comunicado a la GNF para su liquidación, en atención a la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

23

1.3 Se ha determinado, la adquisición por parte de la UE 879 a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales de los puntos de Digitación de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, y donde se ubique estos puntos, por la suma total de S/ 8,848.97 soles, no habiéndose observado el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

1.4 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, que se ha contratado con recurso SIS: 04 personales (terceros) para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, por lo cual realizo el pago de S/ 1,700.00 mensual por cada uno. Sin embargo al revisar las documentación correspondiente, se ha constatado que dicho personal también realiza adicionalmente labores asistenciales y otros (vacunación, Inspector Sanitario-Dengue, encargado de Caja RDR), que la Norma no contempla con servicios Administrativos y que excepcionalmente el SIS lo permite. Situación que se puede corroborarse al permitir que, en los TDR de convocatoria de digitadores, que se consigne como requisito que, el postulante cuente con estudios de Técnica en Enfermería, Psicología y otros similares, y que el conocimiento de Computación solo sea opcional, no siendo requisito la presentación física de documentos que demuestren haber cursados estudios al respecto. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a un Ajuste Financiero Negativo posterior.

1.5 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de Viáticos y pasajes para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 2,449.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

OTRAS OBSERVACIONES

1.6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se

49

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

d) La entrega de activos fijos es realizado de manera directa a las Estrategias y/u Oficina de Aseguramiento, sin poner de conocimiento a la Gerencia del C.S. Jorge Chávez.

e) El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén. (22)

f) Se viene realizando la entrega de activos fijos (tensiómetro y otros) al C.S. Jorge Chávez sin ser requeridos, el mismo a que conlleva hacer guardado en la Oficina de Administración de dicho EE.SS., sin utilidad alguna.

g) Se encuentra pendiente la remisión de las PECOSAS mediante el cual se evidencia la distribución de los 275 activos fijos adquiridos.

h) **Se revisaron en físico doscientos ochenta y nueve (289) comprobantes de pago entregados por la UE, de las 364 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, obteniéndose el siguiente resultado:**

"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad", por el monto total de **S/ 128,565.38 soles**, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner) requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 28,609.71 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia der los EESS, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas al breve plazo; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 68,939.00 soles para actividades de traslado del Puesto y Centros de Salud de Boca Manu y Salvación, respectivamente; donde el primero no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado, y el segundo lo hace esporádicamente; encontrándose la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que

9

010755

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

4. **CONCLUSIONES:**
Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2022, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó a junio de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 4'260,394.00 soles, siendo su ejecución de S/. 610,019.26 soles, que representa una tasa porcentual de 14.32%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

21

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 56% se destinó a gastos de reposición y el 44% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 36%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden); además, la diferencia entre gastos de reposición y gestión es mínima.

Ofic. Ejec. de Planeamiento y Pptto. V°B° DIRESA MDD

Además, se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD (ver CUADRO N° 01).

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA MDD V° B° MINISTERIO DE SALUD

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 4'260,394 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'165,110 soles, que representa el 51%, quedando por certificar un saldo de S/. 2`095, 284 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 610,019 soles, que representa el 14%, y un saldo por ejecutar de S/. 3`650,375 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) La adquisición de activos fijos del 01.01.2022 al 30.06.2022 no se realizan conforme a lo establecido al DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo N° 013-2012/VIVIENDA (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

48

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

casos, que tenga la profesión de Técnica en Enfermería, Psicología, y otros similares, como cuente con conocimiento de Computación, no siendo requisito la presentación física del sustento de estudio realizado referente a este último. Por lo cual, se advierte que el contrato aparentemente estaría direccionado a personas con estudios en la rama asistencial y no administrativa, por lo cual, se ha procedido a pagar la suma de S/ 1,700.00 soles por cada uno, ascendiendo a un total aproximado de S/ 6,600.00 soles mensuales. Misma que es observado por no estar dentro de las actividades administrativas exclusivas autorizadas para la Unidad de Seguros y Farmacia según Directiva Administrativa; debiendo reorientarse dicho gasto por otra fuente de financiamiento. De lo contrario de persistir con dicha forma de gasto, será motivo de ajuste financiero negativo de las próximas transferencias a la UE. (20)

5 **Clasificador 2.3.2 1.21 Pasajes y Gastos de transporte, y 23.21.22 Viáticos y Asignación por comisión de servicio**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 076-2021/SIS, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento y viáticos del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, pero que estos estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según los Comprobantes de Pago Nos. 3454 y 3294, que se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos para asistir a un evento denominado "I Jornada de experiencias Internacionales y nacionales de Redes Integradas de Salud- RIS de la teoría a la implementación Perú" y coordinación con el MINSA sobre indicadores de desempeño 2022; organizado por el MINSA del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, por S/ 1,169.70 soles y S/ 1,280.00 soles, respectivamente; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Mismas que se sujetaran al ajuste financiero negativo respectivo

SIS Vº Bº MINISTERIO DE SALUD Quispe B.

OTRAS OBSERVACIONES

6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros, que obstaculizan el cumplimiento de las metas de Supervisión programadas con debida anticipación.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Por otro lado, no está de más recordar, según la Directiva de Traslados de Emergencia, si un EESS percibe combustible para traslado de Emergencia (ejm. Nuevo Milenio y Jorge Chávez, Alerta Planchón, entre otros), esta necesariamente debe presentar la documentación establecida para el reembolso de traslado de emergencia, establecido en la Directiva Administrativa N°001-2021-SIS/GNF-V.02, aprobado con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS; de los contrario, el gasto estará sujeta a observación por parte de la GNF, por no existir expedientes que corroboren el traslado de emergencia y por ende el gasto realizado estará sujeto a ajuste financiero negativo respectivo; como este último restringirá la transferencia de recursos en dicha especifica de gastos hasta su rendición y liquidación de gasto con la documentación correspondiente. (19)

3. **Gastos en Repuestos y accesorios para Computadora**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, para la implementación de Seguros (Puntos de Digitación) y Farmacia, está autorizado entre otros, la adquisición de bienes y servicios en la especifica; 23.15.11, (repuestos, accesorios y periféricos), misma que se adquirió entre otros la UE N° 879 por la suma total de S/ 8,818.97 soles, correspondientes a 17 Discos Duros sólidos , Memorias DDR3 y Mouse óptico, que se detalla en los Comprobantes de Pago Nos. 3114 y 3479; para ser entregados oportunamente a las citadas oficinas del ámbito de la DIRESA MDD. Al respecto, al no haberse observado específicamente el destino final del bien mencionado en cada Comprobante de Pago, se hace necesario se alcance a la UDR MDD a la brevedad, la distribución realizada por la UE a su destino final, mediante PECOSA debidamente suscrita por el responsable de la oficina de Seguros y el jefe de EESS correspondiente; de no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso para el ajuste financiero negativo correspondiente.

4 **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No. 076-2021/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia; sin embargo se ha observado según los Comprobantes de Pago Nos. 158, 1198, 1459, 2212, entre otros, que se ha contratado inicialmente a personal Administrativo para labores de Digitación en los puntos respectivos, pero atendiendo a los expedientes e informes respectivos revisados; estos también vienen realizando adicionalmente labores asistenciales como: vacunación, Inspector Sanitario - Dengue, manejo de Caja de RDR, entre otros; labores distintas para el cual se les ha contratado según Directiva Administrativa vigente al periodo de Supervisión. Más aun, se ha observado en los TDR de la convocatoria para Digitadores, que se consigna como requisito en algunos

47

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

actividades del SIS **en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia"**. Al respecto, de la revisión a los Comprobantes de Pago Nos. 2519, 3472, 2425, como 2513, 2969 y 3424, respectivamente sobre gastos para la adquisición de útiles de escritorio (Papel bond, borradores, cuadernos, bolígrafos entre otros) y Tóner para impresora que en total ascendiente a S/ 28,609.71 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las oficinas o Áreas de Seguros de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo no se podido determinar para que oficinas de Seguros se ha logrado adquirir, como si estos últimos, ya han recibido dichos bienes a la fecha de corte de supervisión. (18)

Teniendo presente según la Norma antes aludida que solo está permitido la adquisición para Aseguramiento Publico (seguros) y Farmacia o sus equivalentes; se hace necesario alcanzar la documentación que demuestre la entrega efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros con aval del Jefe de EESS) en base al requerimiento efectuado por los mismos. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse físicamente el destino final de la cantidad total de dicho bien.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

   De acuerdo a las Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, el clasificador de gasto 2.3.13.11, denominado como "combustible y carburantes", según convenio está destinado a la adquisición de combustible exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de su Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución.

   Sin embargo, en la presente revisión documental se ha podido verificar que se ha adquirido según Comprobante de Pago N° 2430 y 2431 Petróleo Diésel para los traslados de emergencia por S/ 68,939.00 soles, destinados los Puestos de Salud de Boca Manu y Salvación; donde se advierte que el primero no alcanza expediente alguno de traslado de emergencia y el segundo lo hace esporádicamente. Situación que pone a la UE en un déficit de entrega de expedientes de traslados de emergencia a reportar, frente a la liquidación que realiza mensualmente la Gerencia de Negocios y Financiamiento respecto a dicho Presupuesto. Más aún, este déficit se incrementa si tomamos de referencia los montos determinados en la anterior supervisión financiera 2021, donde se consigna incluso el gasto en gasolina que no utilizados por las ambulancias de traslados de emergencia; misma que fueron solicitados por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud. Gastos que son observables y que deben ser sustentados y/o respaldados al breve plazo con el correspondiente expediente de traslado a fin de determinar su saldo real a la fecha de la supervisión. De lo contrario serán sujetas a ajuste financiero negativo, en base a norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

SIS V°B° MINISTERIO DE SALUD C. Quispe B.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

TERCER ORDEN									
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	115,757	37,039	32%	35,136	31%	19,236	17%	78,718	68%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	956	0	0%	0	0%	0	0%	956	0%
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS I SUMINISTROS DE COMPUTOI	10,000	8,991	90%	4,181	42%	0	0%	1,009	0%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	195,000	185,996	95%	41,864	21%	28,166	23%	45,004	23%
CUARTO ORDEN										
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	7,000	0	0%	0	0%	0	0%	7,000	0%
2.3.2.9.11	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P.N.	192,200	71,350	37%	71,350	37%	62,250	32%	190,650	99%
2.3.2.1.2.35	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	8,145	4,475	55%	4,475	55%	4,475	55%	3,670	0%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	210,430	100,155	48%	100,155	48%	63,665	30%	110,165	52%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	17,600	17,600	100%	17,600	100%	7,676	44%	0	0%
2.3.1.6.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS (AMBULANCIAS)	2,000	0	0%	0	0%	0	0%	2,000	0%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	31,000	13,250	43%	9,500	31%	6,350	17%	17,750	1%
OTROS GASTOS DE GESTION										
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	383,244	259,744	85%	7,744	2%	7,744	2%	139,500	7%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	385,300	46,886	12%	11,912	3%	8,215	2%	342,414	18%
2.6.3.2.3.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	64,372	1,640	2%	1,640	2%	0	0%	62,732	4%
2.6.3.2.3.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	33,280	38,622	59%	38,622	58%	23,662	61%	658	0%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	180,000	88,671	49%	77,063	43%	0	0%	91,325	4%
2.6.3.2.3.99	EQUIOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	0	0%	0	0%	0	0%	20,000	1%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	71,464	65,359	35%	4,500	6%	4,500	6%	2,505	0%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		4,260,394	2,185,310	51%	1,128,520	26%	640,079	14%	2,095,284	49%

17

3.9. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

3.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (I - Semestre)

La Oficina de Economía durante los días programados para la Supervisión Financiera NO CUMPLIÓ con la entrega del 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (364), que comprendía a un importe total de S/ 1'203,391.34 soles; siendo entregados solo en un número total de 289 comprobantes. Faltando por entregar: 75 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 101,297.00 soles; de los cuales el 60.40% comprende a Comprobantes de adquisición de equipos, materiales, instrumentales médicos, y el resto a viáticos y servicio de Digitadores entre otros.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, se encontraron con el sustento de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente.

b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad"**, ascendieron a la suma total de **S/ 128,565.38 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS A NORMA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner)**

De acuerdo a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No 076-2021/SIS, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión denominado como: "Gastos incurridos para implementar las

14

010760

46

del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno, por lo que se deberá sustentar el motivo por el que no se logró reponer el porcentaje establecido.

b) Centralizar los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID, a fin de que dicha dirección realice los requerimientos y conformidad, conforme a las especificaciones de las estrategias solicitantes, a fin de realizar un mejor control a través del SISMED.

c) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo y/o coordinar con los EE.SS. para actualizar el SISMED e informar en el ICI de diciembre 2022 el stock real de los PF, DM y PS.

VII. RECOMENDACIONES

El Director General de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie

31

010761

proceder al ajuste financiero, por no tener el sustento respectivo de la entrega del bien en su oportunidad.

1.4 Se ha determinado, que la UE 879 ha procedido a pagar gastos en contratación de 04 personales de terceros para servicio de digitación, pero que adicional a su labor también efectúa labores Asistenciales, no contempladas en la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02; como sus TDR son aparentemente direccionados a dicho fin. Situación que debe ser corregida a la brevedad a fin de no someterse a un ajuste financiero negativo en las siguientes supervisiones financieras.

1.5 La UE N° 879, ha procedido a autorizar el pago de viáticos y pasajes por un total de S/ 2,449.70 soles, para la concurrencia de Capacitación de un personal de la Dirección de aseguramiento Publico, misma que fue convocado por el MINSA, por tanto, siendo una actividad no exclusiva del SIS, y comprendida dentro de la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02. Esta será sujeto a un ajuste financiero negativo por el importe mencionado.

1.6 El Director General de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración y Economía, que previo al inicio de la Supervisión Financiera comunicada en su oportunidad por la UDR MDD, debe entregarse al mismo, la totalidad de Comprobantes de Pago solicitados a fin de ser revisadas y evaluadas en su legitimidad en base a la Normas vigentes. Sin embargo la falta de entrega de estos en su oportunidad, solo dificulta el cumplimiento de metas de la Supervisión programada; como dificulta el poder alcanzar a la UE la comunicación oportuna de una desviación u omisión de la Norma; que a futuro podría traer problemas a la UE por no haberse detectado a tiempo para su corrección.

6.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco

Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registerfuentica e ingresando la siguiente clave:

45

negativo lo observado, de no sustentarse la entrega física a las oficinas que requirieron dichos bienes.

1.2 Según la Directiva Administrativa vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las de ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo al haberse realizado gastos en la adquisición de Petróleo para actividades de traslado de emergencia de los EESS Boca Manu y Salvación a requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud, por S/ 68,939.00 soles, que será motivo de ajuste financiero negativo, de no alcanzarse los expedientes que sustenten el gasto al corto plazo (30 días), como se determine el saldo de combustible existente de la misma al corte de supervisión. Por tanto, se recomienda se disponga a todos aquellos establecimiento de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida del periodo 2021, que cumplan en alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda con la liquidación del gasto, y pueda transferir presupuesto en base a la demanda existente.

1.3 De la revisión efectuada a los Comprobantes de Pago, se establecido que se ha adquirido Repuestos, accesorios y periféricos para Equipos Computacionales para las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD; misma que está autorizado según Normativa Administrativa, por S/ 8,818.97 soles; sin embargo, no se evidencia documento de entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de aseguramiento Publico coordine con Almacén Central y Seguros de los EESS, alcanzar a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito el presente acta, la documentación (PECOSAs), que demuestren el destino final que se dio a dichos Repuesto y Accesorios de equipos computacionales y periféricos, a fin de no

fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS.

f) Se realice la distribución de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna.

g) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo.

h) Se registre el pedido SIGA, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puestos que los mismos no coinciden con los documentos en físico (requerimiento y conformidad).

i) **Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:**

1. **El Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, debe disponer que las Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la Directora de Aseguramiento Publico, y Unidades comprendidas, procedan con la implementación de las siguientes Medidas Correctivas:**

1.1 En atención a la Norma de Administrativas vigentes al periodo de supervisión, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros, Farmacia, misma que se programó y adquirió, por lo visto en el requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de las Personas, por un importe total de S/ 28,609,71 soles. Sin embargo en la revisión no se evidencia documento alguno de la entrega física efectuada a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE; otorgándose un plazo de 20 días calendarios desde la suscripción del presente acta de cierre para la entrega de las PECOSAs suscritas por los responsable de Seguros con aval del jefe de EESS. Siendo motivo de ajuste financiero

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando la siguiente clave:

010764

y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una Transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deben ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46, PES COVID y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL.

c) Se determine la razón de la diferencia existente entre los reportes financieros y presupuestales 2021 (a nivel de incorporación de saldo de balance, así como la ejecución de presupuesto a junio 2022).

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia) a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a

5.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Se ha evidenciado en los reportes del SIGA, pedidos de adquisiciones de productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) (23.18.21 y 23.18.12) por diferentes centros de costos (diferentes a DIREMID); en el periodo enero - junio 2022 alcanzando el monto total de S/ 378,328.30, incumpliendo el marco normativo del SISMED aprobado con R.M. N° 116-2018-MINSA, observación reiterada correspondiente al periodo 2020 y 2021.

b) Al 30.06.2022, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 25.1% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 1'507,780.84 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 378,328.30 soles.

c) Al 30.06.2022, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE N° 0879, alcanzo el: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

d) Al 30.06.2022 se evidencia el vencimiento a diciembre 2022, de 119 Ítems (entre medicamentos e insumos) reportados en el ICI correspondiente al mes de noviembre de 2022 / UE 879 Región Madre de Dios.

VI. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

6.1. El saldo disponible a junio de 2022, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando la dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

30

010766

1.4 De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, que se ha contratado con recurso SIS: 04 personales (terceros) para realizar labores de digitación en aquellos puntos establecidos por la DIRESA MDD, por lo cual realizo el pago de S/ 1,700.00 mensual por cada uno. Sin embargo al revisar las documentación correspondiente, se ha constatado que dicho personal también realiza adicionalmente labores asistenciales y otros (vacunación, Inspector Sanitario-Dengue, encargado de Caja RDR), que la Norma no contempla con servicios Administrativos y que excepcionalmente el SIS lo permite. Situación que se puede corroborarse al permitir que, en los TDR de convocatoria de digitadores, que se consigne como requisito que, el postulante cuente con estudios de Técnica en Enfermería, Psicología y otros similares, y que el conocimiento de Computación solo sea opcional, no siendo requisito la presentación física de documentos que demuestren haber cursados estudios al respecto. Situación que debe corregirse a fin de no sujetarse a un Ajuste Financiero Negativo posterior.

1.5 Se establecido, que la UE 879 DIRESA MDD, ha utilizado recursos SIS, para el pago de Viáticos y pasajes para asistir a una capacitación convocada por el MINSA, actividad que no está autorizada por el SIS, por no estar referidas a temas exclusivas del SIS, según lo establece la Norma Administrativas vigentes al periodo de supervisión, por el importe total S/ 2,449.70 soles. Misma que se encuentra sujeta a ajuste financiero negativo.

<u>OTRAS OBSERVACIONES</u>

1.6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros.

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, superior jerárquico de la Dirección de Aseguramiento Publico para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 28,609.71 soles. Adquisición que, según la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 solo está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y Farmacia der los EESS, se requiere se evidencie la entrega física realizada a dichas oficinas al breve plazo; a fin de no sujetarse al ajuste financiero negativo.

1.2 Se ha determinado la adquisición de Petróleo para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la UE N° 879, por la suma total de S/ 68,939.00 soles para actividades de traslado del Puesto y Centros de Salud de Boca Manu y Salvación, respectivamente; donde el primero no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado, y el segundo lo hace esporádicamente; encontrándose la UE N° 879, con déficit de expedientes de traslado que sustenten los gastos realizados en combustible sujetos a rendir al 30.06.2022. De persistir el caso, sin rendición del combustible entregado por la UE, se procederá al ajuste financiero negativo, por falta de sustento del gasto incurrido; mismo que será comunicado a la GNF para su liquidación, en atención a la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

1.3 Se ha determinado, la adquisición por parte de la UE 879 a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de las Personas, repuestos, a accesorios y periféricos para equipos computacionales de los puntos de Digitación de los EESS del ámbito de la DIRESA MDD, y donde se ubique estos puntos, por la suma total de S/ 8,848.97 soles, no habiéndose observado el destino final de cada bien. Misma que deberá informarse en el plazo establecido; a fin de no someterse a ajuste financiero negativo, por estar momentáneamente fuera de los alcances de las Directivas Administrativas N° 001-2021-SIS/GNF-V.02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

38

010768

42

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros.

c) La adquisición de activos fijos del 01.01.2022 al 30.06.2022 no se realizan conforme a lo establecido al DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo N° 013-2012/VIVIENDA (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

d) La entrega de activos fijos es realizado de manera directa a las Estrategias y/u Oficina de Aseguramiento, sin poner de conocimiento a la Gerencia del C.S. Jorge Chávez.

e) El expediente SIAF N° 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

f) Se viene realizando la entrega de activos fijos (tensiómetro y otros) al C.S. Jorge Chávez sin ser requeridos, el mismo a que conlleva hacer guardado en la Oficina de Administración de dicho EE.SS., sin utilidad alguna.

g) Se encuentra pendiente la remisión de las PECOSAS mediante el cual se evidencia la distribución de los 275 activos fijos adquiridos.

h) **Se revisaron en físico doscientos ochenta y nueve (289) comprobantes de pago entregados por la UE, de las 364 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, obteniéndose el siguiente resultado:**

"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad", por el monto total de **S/ 128,565.38 soles**, los cuales fueron observados por las siguientes razones:

1 De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

1.1 Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner) requeridos por la

sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 4'260,394.00 soles, siendo su ejecución de S/. 610,019.26 soles, que representa una tasa porcentual de 14.32%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia, DU 46 y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

Asimismo, precisar que la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021-SIS/GNF - V.01 y la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, indica que la UE/UGIPRESS/IPRESS están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 56% se destinó a gastos de reposición y el 44% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 36%, por lo que, la UE no estaría cumpliendo con destinar un mayor porcentaje a gasto de reposición (primer orden); además, la diferencia entre gastos de reposición y gestión es mínima.

Además, se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD (ver CUADRO Nº 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2022, la UE N° 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 4'260,394 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'165,110 soles, que representa el 51%, quedando por certificar un saldo de S/. 2`095, 284 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 610,019 soles, que representa el 14%, y un saldo por ejecutar de S/. 3`650,375 soles.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registro/verifica e ingresando la siguiente clave:

010770

5 **Clasificador 2.3.2 1.21 Pasajes y Gastos de transporte, y 23.21.22 Viáticos y Asignación por comisión de servicio**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 076-2021/SIS, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento y viáticos del personal de la entidad para actividades de Aseguramiento y/o Farmacia, pero que estos estén directa y exclusivamente vinculadas a temas del SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según los Comprobantes de Pago Nos. 3454 y 3294, que se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos para asistir a un evento denominado "I Jornada de experiencias Internacionales y nacionales de Redes Integradas de Salud-RIS de la teoría a la implementación Perú" y coordinación con el MINSA sobre indicadores de desempeño 2022; organizado por el MINSA del personal de la Dirección de Aseguramiento Publico, por S/ 1,169.70 soles y S/ 1,280.00 soles, respectivamente; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Mismas que se sujetaran al ajuste financiero negativo respectivo

OTRAS OBSERVACIONES

6. Culminado la revisión de Comprobantes de Pago entregados por la Dirección de Economía de la DIRESA MDD, se ha determinado que se ha incumplido con entregar 75 Comprobantes del total de 364 expedientes requeridos por la UDR MDD, por un equivalente total de S/ 101,297.00 soles, que comprende a gastos de equipos, materiales, instrumentales médico, digitadores y viáticos entre otros, que obstaculizan el cumplimiento de las metas de Supervisión programadas con debida anticipación.

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2022, lo siguiente:

5.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó a junio de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que

010771

suscrita por el responsable de la oficina de Seguros y el jefe de EESS correspondiente; de no sustentarse adecuada y oportunamente por la UE, se procederá con el reporte de aviso para el ajuste financiero negativo correspondiente.

4 **Clasificador 23.29.11 Locación de servicios realizado por personas naturales relacionados a la entidad**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No. 076-2021/SIS, la especifica de gasto en mención está autorizado para pago de servicios temporal de actividades administrativas relacionados a la Unidad de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o servicio de Farmacia; sin embargo se ha observado según los Comprobantes de Pago Nos. 158, 1198, 1459, 2212, entre otros, que se ha contratado inicialmente a personal Administrativo para labores de Digitación en los puntos respectivos, pero atendiendo a los expedientes e informes respectivos revisados; estos también vienen realizando adicionalmente labores asistenciales como: vacunación, Inspector Sanitario - Dengue, manejo de Caja de RDR, entre otros; labores distintas para el cual se les ha contratado según Directiva Administrativa vigente al periodo de Supervisión. Más aun, se ha observado en los TDR de la convocatoria para Digitadores, que se consigna como requisito en algunos casos, que tenga la profesión de Técnica en Enfermería, Psicología, y otros similares, como cuente con conocimiento de Computación, no siendo requisito la presentación física del sustento de estudio realizado referente a este último. Por lo cual, se advierte que el contrato aparentemente estaría direccionado a personas con estudios en la rama asistencial y no administrativa, por lo cual, se ha procedido a pagar la suma de S/ 1,700.00 soles por cada uno, ascendiendo a un total aproximado de S/ 6,600.00 soles mensuales. Misma que es observado por no estar dentro de las actividades administrativas exclusivas autorizadas para la Unidad de Seguros y Farmacia según Directiva Administrativa; debiendo reorientarse dicho gasto por otra fuente de financiamiento. De lo contrario de persistir con dicha forma de gasto, será motivo de ajuste financiero negativo de las próximas transferencias a la UE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

42

010772

40

gasto en gasolina que no utilizados por las ambulancias de traslados de emergencia; misma que fueron solicitados por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud. Gastos que son observables y que deben ser sustentados y/o respaldados al breve plazo con el correspondiente expediente de traslado a fin de determinar su saldo real a la fecha de la supervisión. De lo contrario serán sujetas a ajuste financiero negativo, en base a norma y convenio suscrito con la GOREMAD.

Por otro lado, no está de más recordar, según la Directiva de Traslados de Emergencia, si un EESS percibe combustible para traslado de Emergencia (ejm. Nuevo Milenio y Jorge Chávez, Alerta Planchón, entre otros), esta necesariamente debe presentar la documentación establecida para el reembolso de traslado de emergencia, establecido en la Directiva Administrativa N°001-2021-SIS/GNF-V.02, aprobado con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS; de los contrario, el gasto estará sujeta a observación por parte de la GNF, por no existir expedientes que corroboren el traslado de emergencia y por ende el gasto realizado estará sujeto a ajuste financiero negativo respectivo; como este último restringirá la transferencia de recursos en dicha especifica de gastos hasta su rendición y liquidación de gasto con la documentación correspondiente.

3. <u>Gastos en Repuestos y accesorios para Computadora</u>
Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, para la implementación de Seguros (Puntos de Digitación) y Farmacia, está autorizado entre otros, la adquisición de bienes y servicios en la especifica; 23.15.11, (repuestos, accesorios y periféricos), misma que se adquirió entre otros la UE N° 879 por la suma total de S/ 8,818.97 soles, correspondientes a 17 Discos Duros sólidos , Memorias DDR3 y Mouse óptico, que se detalla en los Comprobantes de Pago Nos. 3114 y 3479; para ser entregados oportunamente a las citadas oficinas del ámbito de la DIRESA MDD. Al respecto, al no haberse observado especificamente el destino final del bien mencionado en cada Comprobante de Pago, se hace necesario se alcance a la UDR MDD a la brevedad, la distribución realizada por la UE a su destino final, mediante PECOSA debidamente

cuadernos, bolígrafos entre otros) y Tóner para impresora que en total ascendiente a S/ 28,609.71 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA MDD para dotar de dichos bienes a las oficinas o Áreas de Seguros de los EESS del ámbito Regional. Sin embargo no se podido determinar para que oficinas de Seguros se ha logrado adquirir, como si estos últimos, ya han recibido dichos bienes a la fecha de corte de supervisión.

Teniendo presente según la Norma antes aludida que solo está permitido la adquisición para Aseguramiento Publico (seguros) y Farmacia o sus equivalentes; se hace necesario alcanzar la documentación que demuestre la entrega efectuada por la UE a dichas oficinas (PECOSAs suscritas por el responsable de Seguros con aval del Jefe de EESS) en base al requerimiento efectuado por los mismos. Siendo motivo de ajuste financiero negativo, de no sustentarse físicamente el destino final de la cantidad total de dicho bien.

2. <u>Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes</u>

De acuerdo a las Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 076-2021/SIS, el clasificador de gasto 2.3.13.11, denominado como "combustible y carburantes", según convenio está destinado a la adquisición de combustible exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de su Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución.

Sin embargo, en la presente revisión documental se ha podido verificar que se ha adquirido según Comprobante de Pago N° 2430 y 2431 Petróleo Diésel para los traslados de emergencia por S/ 68,939.00 soles, destinados los Puestos de Salud de Boca Manu y Salvación; donde se advierte que el primero no alcanza expediente alguno de traslado de emergencia y el segundo lo hace esporádicamente. Situación que pone a la UE en un déficit de entrega de expedientes de traslados de emergencia a reportar, frente a la liquidación que realiza mensualmente la Gerencia de Negocios y Financiamiento respecto a dicho Presupuesto. Más aún, este déficit se incrementa si tomamos de referencia los montos determinados en la anterior supervisión financiera 2021, donde se consigna incluso el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validador.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

44
92
010774

proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

3.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2022 (I - Semestre)

La Oficina de Economía durante los días programados para la Supervisión Financiera NO CUMPLIÓ con la entrega del 100% de los comprobantes pago solicitados mediante la muestra alcanzada (364), que comprendía a un importe total de S/ 1'203,391.34 soles; siendo entregados solo en un número total de 289 comprobantes. Faltando por entregar: 75 Comprobantes de Pago, por un monto total de S/ 101,297.00 soles; de los cuales el 60.40% comprende a Comprobantes de adquisición de equipos, materiales, instrumentales médicos, y el resto a viáticos y servicio de Digitadores entre otros.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, se encontraron con el sustento de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente.
b) Los comprobantes que resultaron como **"Gasto No Autorizado por el SIS y/o No Relacionado directamente a su finalidad"**, ascendieron a la suma total de **S/ 128,565.38 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS A NORMA SIS

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Tóner)**

   De acuerdo a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural No 076-2021/SIS, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión denominado como: "Gastos incurridos para implementar las actividades del SIS **en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia".** Al respecto, de la revisión a los Comprobantes de Pago Nos. 2519, 3472, 2425, como 2513, 2969 y 3424, respectivamente sobre gastos para la adquisición de útiles de escritorio (Papel bond, borradores,

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 4, 260,394.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2, 165,110.00 que representa el 51% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 2, 095,284.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 610,019.00, que representa una tasa porcentual del 14%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 134,939.00, que representa el 22.12% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15.

CLASIFICADOR	DETALLE	DE GASTOS DE LA UE								
		MARCO TOTAL	CERTIFICADO	%CERT.	COMPROMISO	% COMP.	DEVENGADO	% DEVEN.	POR CERTIFIC.	% X CERT.
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		2,378,646	1,341,722	56%	639,755	27%	378,654	16%	1,036,924	44%
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)										
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	227,144	72,573	32%	63,974	28%	35,817	16%	154,171	68%
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	1,316,861	769,030	58%	358,416	27%	95,123	7%	568,852	43%
SEGUNDO ORDEN										
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS	215,375	161,600	75%	25,500	12%	17,500	8%	53,575	25%
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)	191,775	83,602	43%	68,273	36%	68,880	36%	97,973	51%
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23,547	7,325	31%	7,325	31%	6,897	29%	16,222	69%
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	43,960	21,955	50%	21,980	50%	19,820	45%	21,965	50%
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	160,000	92,857	58%	27,194	17%	4,084	3%	67,103	30%
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	178,100	123,005	69%	116,133	65%	105,734	59%	55,095	31%
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,944	7,896	99%	6,944	87%	0	0%	48	0%
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		1,888,748	823,288	44%	429,166	23%	233,365	12%	1,060,960	56%
TERCER ORDEN										
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	115,757	37,039	32%	38,139	33%	19,238	17%	78,718	68%
2.6.3.2.1.2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	956	0	0%	0	0%	0	0%	956	0%
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (SUMINISTROS DE COMPUTO)	10,000	6,391	64%	4,191	42%	0	0%	1,009	0%
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	115,000	65,536	57%	41,864	36%	26,188	23%	49,004	43%
CUARTO ORDEN										
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)	7,000	0	0%	0	0%	0	0%	7,000	0%
2.3.2.8.1.1	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P.N.	182,200	71,350	39%	71,350	39%	62,250	34%	110,850	61%
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)	8,145	4,475	55%	4,475	55%	4,475	55%	3,670	0%
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	210,430	100,165	48%	100,165	48%	63,665	30%	110,265	52%
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	17,600	17,600	100%	17,600	100%	7,678	44%	0	0%
2.3.1.8.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS (AMBULANCIAS)	2,000	0	0%	0	0%	0	0%	2,000	0%
2.3.2.4.7.1	SERVICIO DE MANT., ACOND. Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS	31,000	13,250	43%	9,500	31%	5,350	17%	17,750	57%
OTROS GASTOS DE GESTION										
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO	339,244	259,744	77%	7,744	2%	7,744	2%	139,500	41%
2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	369,300	45,668	12%	11,512	3%	8,215	2%	342,414	93%
2.6.3.2.9.4	ADQUISICION DE MAQ. Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	84,372	1,640	2%	1,640	2%	0	0%	82,732	98%
2.6.3.2.9.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	39,260	38,622	98%	38,622	98%	23,982	61%	638	0%
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	160,000	68,671	43%	77,063	48%	0	0%	91,329	57%
2.6.3.2.9.99	EQUIPOS DIVERSOS DE USO ASISTENCIAL	20,000	0	0%	0	0%	0	0%	20,000	100%
2.3.2.7.11.7	OTROS SERVICIOS - PRESTACION FUNERARIA	71,464	66,353	93%	4,500	6%	4,500	6%	2,905	0%
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2022		4,267,394	2,165,010	51%	1,069,081	25%	610,019	14%	2,095,284	49%

3.9. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).
En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordoc.sis.gob.pe/validador/verifica e ingresando la siguiente clave:

4/6
23

010776

38

actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.9. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio 2022

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo II semestre 2022, se destinaron S/ 2`410,545.25 a gastos de reposición, S/ 497,893.84 a gastos de gestión y S/ 195,717.00 en CLAS, que equivalen al 78%, 16% y 6%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 14.

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
DE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		EJECUCION TOTAL	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2,375,646.00	55%	1,883,748.00	44%	0.00	0%	4,260,394.00	100%

1.10. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2022 (Donaciones y Transferencias - SIS)

cantidad exacta de equipos con que cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

4. Existe algunos bienes de años anteriores que no cuentan con su código patrimonial.
5. Además, la Administradora del C.S. precisa que hace más de dos años no se realiza un inventario total de los activos fijos del centro de salud por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.
6. El expediente SIAF Nº 1453, C.P. 1857 se verifica en el SIGA como Unidad solicitante al C.S. Jorge Chávez por 166 glucómetros; sin embargo, en el expediente en físico se evidencia a la Dirección de Aseguramiento quien realiza el requerimiento y la conformidad, así también se distribuyó al C.S. Jorge Chávez solamente 06 glucómetros, 61 glucómetros a otros EE.SS. y 99 se encuentran sin ser distribuidos en el Almacén.

Por lo que, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando lo siguiente clave:

48

010778

37

Aseguramiento Publico en fecha 21.12.2022 con el siguiente asunto: "(..) informarle que, con respecto a la solicitud de las PECOSAS descriptas en el ANEXO N°10 "formato de verificación de activos fijos adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS", se ha coordinado con la oficina de logística - responsable de emitir PECOSAS para que remita la copia, sin embargo indico, que no sería factible entregar las copias de las pecosas debido a que se encuentran en cierre de fin de año encontrándose full trabajo y que además algunos bienes apenas serán recogidos durante estos días ya que por la huelga retraso un poco el avance de la actividad.", quedando pendiente la entrega de las PECOSAS solicitadas.

Sin perjuicio de ello, se procedió a realizar la verificación física de los activos fijos distribuidos al Centro de Salud Jorge Chávez conjuntamente con la Administradora – Lic. Vilma Gutiérrez Coycca, de los siguientes bienes:

Cuadro N° 13.

N°	FECHA	CIP	EXP SIAF	N° ORDI	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	UNMI	CODIGO PATRIMONI	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
3	6/07/2022	3113	0000002999	274	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	7408955000143	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
21	27/27/2022	3594	0000003171	313	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y	1	7408955000556	C.S. JORGE CHAVEZ	1251
30	27/06/2022	2613	0000002373	168	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN	C.S. JORGE CHAVEZ	1	53642715015H9	C.S. JORGE CHAVEZ	1509
43	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022876213O5	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
44	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022876213O6	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
45	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022876213O7	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
46	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022876213O8	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
47	17/05/2022	1782	0000001920	119	TENSIOMETRO ADULTO	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022876213O9	C.S. JORGE CHAVEZ	1360
85	20/07/2022	3363	6000002855	262	ESTABILIZADOR	C.S. MAZUKO	1	462252150112	C.S. JORGE CHAVEZ	1508
76	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	6022460402S6	C.S. JORGE CHAVEZ	559
77	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	6022460402S7	C.S. JORGE CHAVEZ	559
78	18/05/2022	1857	0000001453	105	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. JORGE CHAVEZ	1	6022460402S8	C.S. JORGE CHAVEZ	559
242	27/06/2022	2610	0000002552	215	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO	C.S. MAZUKO	1	6022876213O1	C.S. JORGE CHAVEZ	1277
249	6/07/2022	3110	0000002855	252	BALANZA DE PIE DE 120 KG	C.S. NUEVO MILENIO	1	6022061601G6	C.S. JORGE CHAVEZ	1460

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. Existen varios bienes que fueron entregados el día 22.12.2022 por parte del Almacén al C.S. Jorge Chávez.
2. Existen varios bienes (glucómetro, tensiómetro y balanza de pie) que se encuentran en la Administración del C.S. Jorge Chávez, sin ser distribuidos a los servicios, a lo que la Administradora precisa, que la DIRESA realiza la entrega de bienes sin ser requeridos por el C.S.
3. Existen algunos bienes que son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento del C.S. Jorge Chávez, el mismo que no es de conocimiento del Gerente del C.S, lo que impide que la Administración conozca la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud y puede ser verificado según lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 029-2021-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://facilidad.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando la siguiente clave:

49

010779

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANT DE BIENES ENTREGADOS
C.S. COLORADO	3
C.S. HUEPETHUE	6
C.S. JORGE CHAVEZ	14
C.S. MAVILA	5
C.S. MAZUKO	12
C.S. NUEVO MILENIO	8
C.S. SALVACION	7
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	2
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	3
P.S. AA.HH. LA UNION	2
P.S. AA.HH. PUEBLO VIEJO	2
P.S. ALEGRIA	5
P.S. ALERTA	4
P.S. ALTO LIBERTAD	7
P.S. ALTO PUQUIRI	1
P.S. BAJO TAMBOPATA	2
P.S. BOCA MANU	4
P.S. BOCA UNION	2
P.S. CAYCHIHUE	2
P.S. CHONTA	1
P.S. DIAMANTE	2
P.S. EL TRIUNFO	4
P.S. IÑAPARI	3
P.S. JAYAVE	1
P.S. LA JOYA	3
P.S. LA NOVIA	1
P.S. LABERINTO	7
P.S. LUCERNA	1
P.S. OTILIA	1
P.S. PALMA REAL	3
P.S. PLANCHON	3
P.S. PUNQUIRI	1
P.S. SAN MARTIN PORRES	1
P.S. SANTA MARIA	1
P.S. SANTA ROSA	3
P.S. SARAYACO	2
P.S. SHIRINGAYOC	1
P.S. TAYAKOME	2
P.S. UNION PROGRESO	2
BIENES NO ENTREGADOS	122
TOTAL ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS ENERO - JUNIO 2022	**257**

En cuanto a los bienes que carecen de PECOSAS se remitió el Correo Electrónico N° 584-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la Dirección de Aseguramiento Publico y Patrimonio a fin de que nos proporcionen una copia de las PECOSAS para la verificación correspondiente, así como realizar la visita in situ de los mismos, la misma que fue respondida mediante CORREO S/N-DIRESA del Contador de la Dirección de

hasta la remisión del ICI/SISMED con corte al 31.12.2022, para su verificación y/o evaluación posterior.

Al respecto, se debe tomar en cuenta la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

1.8. <u>Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias:</u>

Se realizó la verificación de activos fijos adquiridos durante el periodo enero – junio 2022, con la fuente de Donaciones y Transferencias, por lo que se determinó la adquisición de 257 bienes durante el periodo supervisado, de los cuales según información brindada por el área de patrimonio, 122 bienes no cuenta con una PECOSA, como sigue:

Cuadro N° 12.

11846_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 12 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
11830_SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 14 UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12018_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	SUBSTOCK	1	
12018_SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12025_SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70 CM. UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12224_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
12334_SUTURA SEDA NEGRA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 13 MM X 75 CM UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12370_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1	
12403_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 22 MM X 75 CM UNIDAD	SD	15	Dic-22	NORMOSTOCK	4	
12413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	3	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
12417_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM UNIDAD	SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12426_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 10 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
12428_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	1	
1451_CALCIO CARBONATO 500 MG +VITAM. A 200 MG DE CALCIO TABLETA	SD	90	Dic-22	SIN ROTACION	2	
16475_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA UNIDAD	SD	15	Dic-22	SIN ROTACION	1	
15556_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 (PAR) PAR	SD	163	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
15560_GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 8 (PAR) UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
15601_HOJA DE BISTURI DESCARTABLE Nº 20 UNIDAD	SD	14	Dic-22	SIN ROTACION	2	
17075_SONDA NASOGASTRICA Nº 16 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1	
16077_YODO POVIDONA (ESPUMA) 8.5 g/100 mL 1 L SOLUCION.	SD	13	Dic-22	SIN ROTACION	4	
16153_BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE 1200000 UI INYECTABLE	SD	12	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
1841_CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL (0.3 %) 5 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1	
16419_LANCETA ESTERIL RETRACTIVAS PARA VIH ADULTO UNIDAD	SD	133	Dic-22	SOBRESTOCK	2	
16742_TUBO DE PLASTICO 3 ML PARA EXTRACCION AL VACIO CON TAPA UNIDAD	SD	122	Dic-22	SIN ROTACION	8	
16371_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
16129_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 75 CM UNIDAD	SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	3	
16226_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SUBSTOCK	1	
16421_CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 16 G X 1 1/4" UNIDAD	SD	257	Dic-22	NORMOSTOCK	3	
16725_LANCETA ESTERIL DESCARTABLE X 200 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
19802_MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE (N95) UNIDAD	SD	85	Dic-22	NORMOSTOCK	3	
20643_CARBONATO DE CALCIO 1.25 G (EQUIV A 500 MG DE CALCIO) TABLETA	SD	160	Dic-22	SUBSTOCK	1	
21044_YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL 60 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
2121_CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL 1 mL INYECTABLE	SD	16	Dic-22	NORMOSTOCK	3	
21413_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
21899_ESCARILA - CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD	SD	58	Dic-22	NORMOSTOCK	3	
22353_AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE Nº 27 G X 3/8" UNIDAD	SD	295	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
23609_SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 70 CM UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
23960_LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 500 UNIDADES UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
23466_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M PAR	SD	239	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
30439_PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS 30 DET KIT	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
3178_ERITROMICINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	23	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
23481_MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD	SD	68	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
15048_GLIBENCLAMIDA TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA 20 MG TABLETA	SD	254	Dic-22	NORMOSTOCK	2	
3515_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TABLETA	SD	14220	Dic-22	NORMOSTOCK	44	
3731_GENTAMICINA (COMO SULFATO) 40 mg/mL 2 mL INYECTABLE	SD	262	Dic-22	NORMOSTOCK	9	
41683_LANCETA DESCARTABLE NO RETRACTIL 30 G X 100 UNIDAD	SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1	
41693_LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm X 200 UNIDAD	SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1	
4282_LACTULOSA 3.33 g/5 mL 260 mL SOLUCION	SD	1	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
4284_LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 10 ug/mL 1.8 mL INYECTABLE	SD	65	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
5627_NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 30 MG TABLETA	SD	10	Dic-22	SIN ROTACION	1	
5297_PARACETAMOL 120 mg/5 mL 120 mL JARABE	SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
5251_POTASIO CLORURO 20 g/100 mL 10 mL INYECTABLE	SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	1	
5245_SALES DE REHIDRATACION ORAL 27.9 g POLVO	SD	45	Dic-22	SOBRESTOCK	1	
6002_SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 400 MG + 80 MG TABLETA	SD	12960	Dic-22	NORMOSTOCK	66	
6517_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 1 L SOLUCION	SD	8	Dic-22	SIN ROTACION	1	
6519_YODO POVIDONA 10 g/100 mL 120 mL SOLUCION	SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1	
670_AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	SD	20	Dic-22	NORMOSTOCK	1	
782_AMOXICILINA 250 mg/5 mL 120 mL SUSPENSION	SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1	
8208_AGUA PARA INYECCION 5 mL INYECTABLE	SD	748	Dic-22	NORMOSTOCK	7	
928_ATROPINA SULFATO 500 ug/mL (0.5 mg/mL) 1 mL INYECTABLE	SD	5	Dic-22	SIN ROTACION	1	
948_AZITROMICINA 250 MG TABLETA	SD	106	Dic-22	NORMOSTOCK	1	

Al respecto, se puso de conocimiento la presente observación mediante Correo Electrónico N° 586-2021-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a la Dirección de la DIRESA MDD, con copia a la directora de la DIREMID, la misma que fue absuelta verbalmente por la Dra. Pilar Peña Sh. Quien preciso que el referido reporte fue remitido a los establecimentos de salud a fin de que actualicen el estado de sus PF, DM y PS y se vea reflejado en el ICI al 31.12.2022, por lo que, a la fecha el presente punto queda pendiente,

Este documento es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando la Disposición prevista en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordocumentos.sis.gob.pe/registro/verifica e ingresando la siguiente clave:

MADRE DE...	UE 400-879 REGION MADRE DE DIOS-SA...	ICI NOVIEM...	Dic-22	Todas

FECHA DE VENCIMIENTO POR CONDICIÓN ICI NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	ESTA	STK	EVITE	CONDICION	RESE
[illegible]	SC/SD	1	Dic-22	SIN STOCK	1
[illegible]	SC/SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	0
[illegible]	SC/SD	283	Dic-22	SOBRESTOCK	1
[illegible]	SC/SD	20	Dic-22	NORMOSTOCK	16
[illegible]	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	10
[illegible]	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
[illegible]	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
[illegible]	SC/SD	27	Dic-22	NORMOSTOCK	7
[illegible]	SC/SD	6	Dic-22	SIN STOCK	1
[illegible]	SC/SD	46	Dic-22	NORMOSTOCK	5
[illegible]	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
[illegible]	SC/SD	11	Dic-22	NORMOSTOCK	2
16841_PINZA DE PLASTICO DESCARTABLE X SOL UNIDAD	SC/SD	11	Dic-22	NORMOSTOCK	2
[illegible]	SC/SD	167	Dic-22	SIN ROTACION	2
[illegible]	SC/SD	1	Dic-22	SIN STOCK	2
[illegible]	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
[illegible]	SC/SD	45	Dic-22	NORMOSTOCK	5
[illegible]	SC/SD	57	Dic-22	SIN ROTACION	2
23810_SOL DE POLIVIDONA 5 g/100 mL (4 %) 1 L SOLUCION	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
23811_GEL PARA ECOGRAFIA X 250 ML UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	3
23813_TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRIA POR TIRA 50 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN STOCK	1
23814_ALCOHOL DE ALCOHOL VEGETAL DE RAMOS 70°C A 90°C AMO-0	SC/SD	36	Dic-22	SOBRESTOCK	1
23815_EMBOLO DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23817_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S EX 100 UNIDAD	SC/SD	22	Dic-22	NORMOSTOCK	4
23819_GEL PARA ECOPLEX Y ECOGRAFIA X 250 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
[illegible]	SC/SD	21	Dic-22	SIN ROTACION	2
[illegible]	SC/SD	1	Dic-22	NORMOSTOCK	1
23826_CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) 1 L SOLUCION	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
23940_GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 100 UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	NORMOSTOCK	1
24914_ESPARADRAPO ANTIALERGICO PLASTIFICADO 5 CM X 9.1 M UNIDAD	SC/SD	18	Dic-22	SIN ROTACION	3
24915_SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
24419_GOMA PARA PULIR RESINA ALTA VELOCIDAD FORMA DE DISCO UNIDAD	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
24954_LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 CM UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
24782_PLATINA DE VIDRIO, 25 CM X 10 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
24941_CAUTIN INDUSTRIAL DE PERILLERO Nº 24 G X 1 1/4" UNIDAD	SC/SD	78	Dic-22	SIN ROTACION	4
25028_CUREta PARA DENTINA GRANDE UNIDAD	SC/SD	11	Dic-22	SIN ROTACION	1
25032_PORTA PESAS METALICO UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
25284_HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA 25 DET KIT	SC/SD	25	Dic-22	SIN ROTACION	1
25617_CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 70 MM X 31 MM CON ESPEJO UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
25918_TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 13 MM X 100 MM BORDE RECTO UNIDAD	SC/SD	41	Dic-22	SIN STOCK	1
778_ALBENDAZOL 400 MG TABLETA	SC/SD	51	Dic-22	SOBRESTOCK	2
2835_DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 MG TABLETA	SC/SD	1258	Dic-22	NORMOSTOCK	5
22814_LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100 UNIDADES UNIDAD	SC/SD	47	Dic-22	SIN ROTACION	6
29515_KIT PARA PULIDO DE RESINA DE ACABADO GRANULADO INTRAFINO UNIDAD	SC/SD	19	Dic-22	SIN ROTACION	1
25550_KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA TALLA M X 3 PIEZAS KIT	SC/SD	26	Dic-22	SIN ROTACION	1
29305_MANDIL DESCARTABLE TALLA L UNIDAD	SC/SD	8	Dic-22	NORMOSTOCK	1
30192_BOTA DE JEBE TALLA 40 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30193_BOTA DE JEBE TALLA 42 PAR	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
30173_TERMOMETRO ORAL Y AXILAR UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	3
30796_CLORHEXIDINA GLICONATO 4 g/100 mL (4%) 1 L SOLUCION UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31074_BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
31207_PINZA PORTA AGUJA 14 CM UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	2
30228_PIEDRA ARKANSAS FLAMA UNIDAD	SC/SD	141	Dic-22	SIN ROTACION	1
31246_CUREta PARA ALVEOLO RADICULAR ACODADA UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	1
31257_CUREta PARA DENTINA Nº 32/35 UNIDAD	SC/SD	3	Dic-22	SIN ROTACION	1
31163_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 CM APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION KIT	SC/SD	2	Dic-22	SIN ROTACION	1
31282_PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) KIT	SC/SD	6	Dic-22	SIN ROTACION	1
31509_CAMISA PARA PULIR RESINA UNIDAD	SC/SD	2	Dic-22	NORMOSTOCK	1
32041_ACIDO ORTOFOSFORICO GEL (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) 37% 9 mL UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
32283_BATA DESCARTABLE PARA PACIENTE TALLA L UNIDAD	SC/SD	193	Dic-22	SIN ROTACION	1
32439_PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) NIVEL 20 DET KIT	SC/SD	4	Dic-22	SIN ROTACION	2
32869_MANPO ANESTESICO UNIDAD	SC/SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	2
33259_CANAL DE POLIPROPILENO ISO ESTERIL 2.8 ML UNIDAD	SC/SD	3193	Dic-22	NORMOSTOCK	4
33275_MASCARILLA DESCARTABLE FACIAL X 50 UNIDAD	SC/SD	9	Dic-22	SIN ROTACION	4
34018_GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO UNIDAD	SC/SD	35	Dic-22	SIN ROTACION	1
34232_PAPEL FILTRO Nº 4 DE 125 MM DIAMETRO X 100 UNIDAD	SC/SD	7	Dic-22	SIN ROTACION	1
34550_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 MM X 75 CM UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN STOCK	1
34397_LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE 38 CM APROX. UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
34453_SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 45 CM UNIDAD	SC/SD	4	Dic-22	NORMOSTOCK	2
35023_GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7 1/2 X 50 PARES UNIDAD	SC/SD	18	Dic-22	NORMOSTOCK	5
35543_FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD GRANO FINO CILINDRICA PEQUEÑA UNIDAD	SC/SD	28	Dic-22	SIN ROTACION	3
37078_CURETA PARA DENTINA BIOACTIVA Nº 57-15 UNIDAD	SC/SD	1	Dic-22	SIN ROTACION	1
27328_GORRO DE CIRUGIA TIPO GIMANO PARA ENFERMERA UNIDAD	SC/SD	112	Dic-22	SIN ROTACION	5
2752_GENTAMICINA (SOLUCION OFTALMICA) 3 mg/mL 5.5 mL SOLUCION	SC/SD	13	Dic-22	SIN ROTACION	1

Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Además, en el numeral 6.3.7 indica que: Las Unidades Ejecutoras, a través de la Oficina de Logística o quien haga sus veces, implementan y son responsables del control y seguimiento de la Ejecución contractual de los procesos de Adquisición e productos. (Subrayado es nuestro)

1.7. Verificación de PF, DM y PS vencidos:

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente al mes de noviembre 2022, con dicha información la Subgerencia de Financiamiento ha realizado el procesamiento del Tablero de Stock Disponible del GORE MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos al mes de diciembre 2022, en base al consumo SIS del Informe de Consumo Integrado- ICI remitido al SIS, como se muestra continuación:

Cuadro N° 11.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultadocumentos.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave:

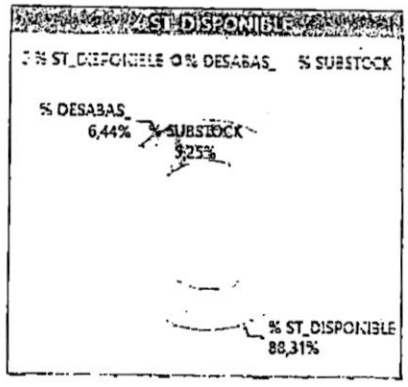

Cuadro N° 10.

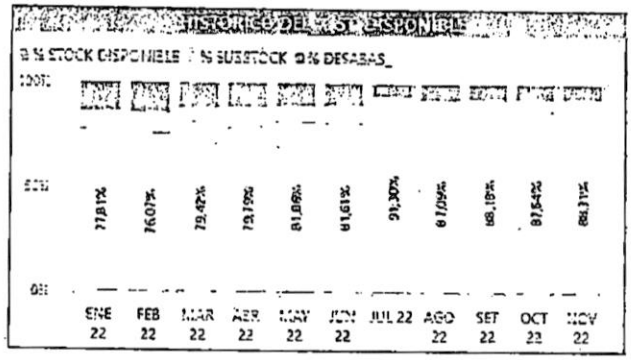

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según Acta de compromisos entre el SIS, FISSAL y el GORE Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022 – 2024 para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados N° 001-2022, se establece un porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS >= 90%.

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, la **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que:

1.6 Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio 2022, y noviembre 2022

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.06.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 81.61% en stock disponible, el 8.38% en estado SUBSTOCK y el 10.01% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 8.

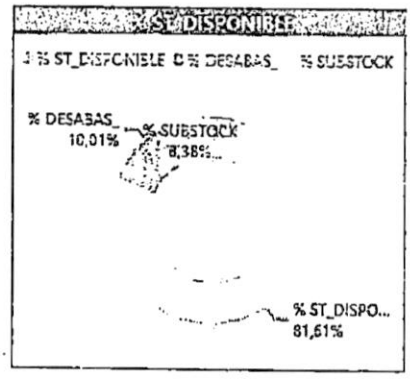

Por otro lado, de la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, al 30.11.2022, donde se ha verificado que la UE N° 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 88.31% en stock disponible, el 5.25% en estado SUBSTOCK y el 6.44% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 9.

33

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.9.3. El SIS, a través de sus unidades desconcentradas regionales (UDR), monitorea y evalúa periódicamente la calidad y gratuidad de la atención, accede a los reportes de la disponibilidad de productos que se publica a través del SISMED y pone a disposición las fuentes de información sobre los registros efectuados por las atenciones de los pacientes asegurados SIS. Asimismo, supervisa y evalúa la asignación financiera de la unidad ejecutora destinada a productos para la atención de los pacientes SIS según los consumos reportados por la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces en la unidad ejecutora y, toma las acciones que correspondan. (Subrayado es nuestro)

paralelos a la farmacia que gestiona el SISMED, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y del Director de Administración. (Subrayado es nuestro)

1.5 Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio 2022.

Durante el periodo enero – junio 2022, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2022, cuya valorización asciende a **S/. 1´507,780.84** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2022, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 378,328.30** soles, que representa la reposición mayor al 25.1%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 7.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2022	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS: PF, DM Y PS	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72
TOTAL	1,507,780.84	205,234.37	230,709.57	275,225.81	270,338.63	261,870.74	264,401.72

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2022	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS: PF, DM Y PS	378,328.30					153,538.50	224,789.80
TOTAL	378,328.30	0.00	0.00	0.00	0.00	153,538.50	224,789.80

Fuente: Reportes ICI (ene - junio) 2022 y reporte del monto del abastecimiento de la UE 0879 DIRESA MDD de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacén.

Reposición	25.1%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID[2], establece lo siguiente:

[2] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsigd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

58

010788

1.4 Análisis de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para áreas asistenciales

Según información del SIGA del periodo enero - junio 2022 (Sistema de Integrado de Gestión Administrativa), en el reporte de Órdenes de Compra por ITEM, se observa adquisiciones en Medicamentos (23.18.21 y 23.18.12), en diferentes departamentos (nombre de dependencia), con órdenes de compra giradas hasta por el Importe total de S/ 378,328.30 *que los requerimientos y conformidades no estarían siendo centralizadas en la DIREMID MDD*, en el reporte del ICI (Informe del Consumo Integrado), formato oficial según RM 116-2018-MINSA. Asimismo, precisar que se evidencio que el requerimiento y la conformidad son firmados por diferentes áreas y/o direcciones, asimismo la dependencia solicitante es diferente a las dependencias a quienes fueron entregados los PF, DM y PS; la misma que fue requerida de la siguiente manera:

Cuadro N° 6.

DEPENDENCIA	2.3.1 8.1 2	2.3.1 8.2 1	TOTAL
C.S. JORGE CHAVEZ	12,714.30	205,600.00	218,314.30
C.S. NUEVO MILENIO	10,113.50	25,668.50	35,782.00
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO	1,330.00		1,330.00
CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA		71,290.00	71,290.00
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA		41,612.00	41,612.00
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO		10,000.00	10,000.00
Total general	24,157.80	354,170.50	378,328.30

Cabe precisar, que la finalidad de la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS en la DIREMID es para un mayor control en cuanto a la adquisición y distribución de los mismos, ya que deberán ser ingresados en su totalidad al SISMED/ICI, y se evidenciara su ingreso y salida, y reflejara el stock actual de PF, DM y PS.

Asimismo, de acuerdo con la RM 116-2018- MINSA del 15 de febrero 2018, para mayor entendimiento de lo manifestado, se pone en consideración de la presente acta, el numeral que se encuentran relacionados al Informe Consumo Integrado (ICI) Dependencias, abastecimientos de medicamentos entre otros aspectos que deben ser cumplidas por la UE:

Numeral 8.6. Queda prohibido que, en las instalaciones del establecimiento de salud, funcionen establecimientos farmacéuticos

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Pre liquidado	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS		3,579,494.00	4,240.00	1,687.00		3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS		511,356.00				511,356.00
Total		-	4,090,850.00	4,240.00	1,687.00	-	4,096,777.00
%		0.00%	99.86%	0.10%	0.04%	0.00%	100.00%

1.3 **Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2022**

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS											
ONTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	RJ 029-2022/SIS	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	RJ 111-2022/SIS									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS											
Fecha de Aprobación de la Transferencia	Notas Presupuetales	0001	0002	0016	0017	0018	0104	0131	1001	9002	Total general
16.03.2022	42	302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	949,874.00	3,585,421.00
27.05.2022	127									511,356.00	511,356.00
Total general		302,144.00	1,204,718.00	125,843.00	53,654.00	487,918.00	4,240.00	1,358.00	455,672.00	1,461,230.00	4,096,777.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorexpd.sis.gob.pe/registro/verifica e ingresando la siguiente clave:

60

010790

- Durante el II semestre 2022 la UE N° 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 4'096,777.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.4'260,394.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 610,019.26, que representa una tasa de ejecución porcentual del 14.32%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 3, 650,374.74 soles (85.68%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias entre los reportes financieros y presupuestales, en cuanto al saldo de balance por s/ - 3,360.77, así como su ejecución del presupuesto por s/ 232,338.66; los mismos que deberán ser esclarecidos detalladamente por la UE. N° 0879 DIRESA MDD.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2022 un PIM de s/ 4'260,395.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2022 – FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
4,260,395.00	610,019.00	3,650,376.00	14.32%

- Es menester precisar, que los reportes financieros del SIAF al 31.12.2021 evidencian un saldo de balance de s/ 258,005.11 y en consulta amigable al 31.12.2021 un saldo de balance de 258,030.00, el mismo que difiere del monto incorporado que es s/ 163, 617.00, diferencias que deberán ser esclarecidas por la IPRESS.

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio 2022

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Pre liquidado, PES COVID 19, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia), por un monto total anual de: S/. 4, 096,777.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.
Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:

La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de Visita de supervisión, fue programada para el día 28 de diciembre del 2022. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como el director, jefe de la Unidad de Logística, Seguros, Administración, Economía, Planificación y Presupuesto y la DIREMID; alcanzándose el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuadas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2022.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2022, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0679 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2022

INGRESOS 2022 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS D/F

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2022			TOTAL INGRESOS 2021
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL DONAC. Y TRANSF. 2022	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EPI-30/06/2022)			160,256.23			4,096,777.00	4,257,033.23
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30/06/2022	111,217.00	52,400.00	163,617.00			4,096,777.00	4,260,394.00
Diferencia			-3,360.77				-3,360.77

GASTOS - 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EPI-2022 JUNIO)			842,357.92	3,414,675.31			19.79%
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30/06/2022			610,019.26	3,650,374.74			14.32%
Diferencia			232,338.66	-235,699.43			5.47%

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registe/valifica e ingresando la siguiente clave:

62

010792

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2022, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2022.	X		
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero – junio 2022. (en archivo Excel).	X		
	5. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de la fase girado detallado del periodo: enero – octubre 2022 (en archivo Excel).	X		
	6. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X	
	7. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 del 01 al 31 de diciembre del 2021, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	8. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2021 (EP 1), incorporado en el año 2022, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2022: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	10. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2020, 2021 y 2022 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	11. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2022. En archivo Excel.	X		
FARMACIA – SISMED:	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – noviembre 2022.		X	
	13. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – noviembre 2022.		X	
	14. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de noviembre 2022 (en archivo Excel).	X		
OTROS	15. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:

En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los

profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo enero a junio del 2022; la cual fue notificada mediante Oficio N° 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 01 de diciembre del 2022.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, correspondiente al período: enero a junio del 2022 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. Inicio de la Supervisión:

A través del Oficio N° 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 12 de diciembre del 2022; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 12 - 16 de diciembre de 2022. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos enero a junio del 2022.

Con fecha 12 de diciembre del 2022 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el Director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados en su totalidad.

3.2. Información Requerida:

Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva Nº 001-2021-SIS/GNF-V.01 y Directiva administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01 aprobada con la RJ Nº 076-2021/SIS y RJ 144-2020/SIS respectivamente; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2022; y como parte del trabajo de los

Tambopata, 04 de Enero del 2023

INFORME N° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 19:33:47 -05:00

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS(e)

Asunto : Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo enero a junio 2022.

Referencia : OFICIO No 086-2022-SIS/GMR SUR-UDR MDD

Fecha : Tambopata, 04 de Enero de 2023

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: enero a junio de 2022.

Unidad Ejecutora Supervisada:		0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión	:	Del 12 - 16 de diciembre del 2022
Periodo Supervisado	:	Enero a Junio del 2022
Nombre de los Supervisores	:	CPC. Demetrio Froilán Quispe Cháve CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley N° 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

CARGO 6

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - DIRESA - MDD - OFICINA DE ECONOMIA

16 DIC 2024

INFORME Nº 194– 2024 - GOREMAD/DIRESA-OE/UT.

PARA : CPC. JESUS LIZARASO ROMERO
DIRECTOR DE OFICINA DE ECONOMIA DIRESA-MDD.

DE : C.P.C JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA.
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA.

ASUNTO : **REMITO REPORTE DE VIATICOS COBRADO Y NO RENDIDOS**

REF. : ANEXO 1 VIATICOS COBRADOS HASTA MES DE NOVIEMBRE-2024

FECHA : **Puerto Maldonado, 16 de DICIEMBRE del 2024.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo remito REPORTE de los usuarios que no rendieron sus viáticos, **hasta el mes de NOVIEMBRE-2024**, según el SIAF administrativos tiene Fase pagado, en las planillas de viáticos se evidencia que firmaron el anexo No. 05 autorización para descuento de sus haberes.
Se remite la relación de deudores de rendición para que se tomen las acciones que corresponda.

- Se adjunta reporte.

Es todo en cuanto hago de su conocimiento para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD MDD.
Dirección Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía

C.P.C. Jaime Guido Mamani Chambilla
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA

C.c
Archivo
JGMCH.

010797

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

INFORME Nº 007 -2024 – GOREMAD/DIRESA-OE-UT-SSRCH

PARA : ***CPC JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA***
JEFE DEL AREA DE TESORERIA

ASUNTO : **VIATICOS PAGADOS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE – 2024 PENDIENTES DE RENDICION**

FECHA : Puerto Maldonado, 16 de DICIEMBRE del 2024.

****

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle la lista de descuentos por viáticos no rendidos de por el personal de la DIRESA, tomando en cuenta la fecha de pago de dichos viáticos y correspondiente rendición. Las personas que se encuentren dentro de lista de descuentos de viáticos, es porque no rindieron hasta el mes de DICIEMBRE del 2024.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

Sonia Sharoon Ruelas choque
DNI: 72118434

UNIDAD DE TESORERIA DRS. MDD

UNIDAD DE TESORERIA DRS V°B°

010798

VIATICOS PAGADOS HASTA NOVIEMBRE - 2024
QUE PASAN A DESCUENTO

AÑO	Exp. SIAF	C/P	Doc,	Persona Giro	Girado
2023	004473	5213	095	Allende Quispe Victor Manuel	450.00
2021	001725	1537	084	Alvaro Diaz Jose Luis	150.00
2024	005668	2405367	084	Ancca Benito Jesus	435.00
2023	006780	7547	095	Andia Granda Ricce Bertha	1,700.00
2022	001332	1958	084	Arimuya Pacheco Ruben Fabian	965.00
2024	007562	2407055	084	Arnez Apaza Haydee	105.00
2023	004470	5210	084	Arqque Quispe Octavio Silver	450.00
2022	005442	5861	095	Arroyo Junchaya Mariel Mercedes	360.00
2024	007364	2407165	084	Atoche Reyes Carla Rocio	490.00
2023	005140	5978	084	Ayamamani Hidalgo Oddaly Yanina	105.00
2024	006713	2406024	084	Ayma Mamani Mary Luz	81.74
2021	004151	4630	084	Ballon Rengifo Alan Laban	1,366.50
2022	000987	2370	065	Bezerra de Figueiredo Francineide	330.00
2024	005420	2404727	084	Calla Yucra Luis Rony	190.00
2023	003654	4372	084	Callan Huaccho Jefferson Rooy	225.00
2024	006872	2406572	084	Cardenas Moran Fausto Hector	550.00
2022	001558	1957	084	Carrasco Cortez Eliana Jasmin	135.00
2023	006974	7912	095	Carrasco Santillan Katia Sthefani	220.00
2020	002585	2645	095	Carrion Puma Katherine Mayte	150.00
2022	002612	2477	084	Castro Condori Veronica	1,730.00
2022	001463	1645	084	Ccoralla Lara Mirian	95.00
2021	000002	1	095	Chacon Ortega Juana	260.00
2024	006743	2406014	084	Challco Huaman Willy Angel	440.00
2022	004491	4866	084	Coveñas Cardenas Teresa	125.00
2024	003903	2406935	084	Cozo Cuentas Jose Carlos	95.00
2023	007671	9383	095	Culquichicon Delgado Luigi Andre	150.00
2024	007564	2407183	084	Cusacani Larico Vanessa Lidia	135.00
2022	004794	5006	084	De la Peña Berrio Jesus	250.00
2022	001615	1965	084	Diaz Luna Evelin	430.00
2023	005858	6504	095	Echevarria Ulloa Cristina del Carmen	180.00
2024	005149	2404456	084	Fernandez Hancco Salvador Jose	630.00
2023	004472	5212	095	Flores Condori Paola Anthunel	450.00
2023	005138	5796	084	Flores Quilca Sonia	125.00
2024	007568	2407179	084	Fuentes Castro Rosa	95.00
2022	007855	8946	095	Gallegos Iquira Alejandrina Roxana	373.00
2020	003266	3343	095	Gamarra Quenaya Robinson Jesus	75.00
2022	002004	1967	084	Gilberth Lopez Linn	230.00
2024	003897	2406548	084	Gonzales Dueñas Luz Caren	95.00
2023	002286	2516	095	Gonzales Guevara Angela Nicols	450.00
2021	001734	2023	095	Gonzales Khan Dennys	150.00
2020	004733	5042	095	Guerra Maldonado Lynn Mercedes	380.00
2024	007513	2406721	084	Guerrero Hernandez Richard William	150.00
2024	006233	2406696	084	Guevara Ugarte Yenny	305.00
2024	006983	2407027	084	Gutierrez Carpio Sharen Sacso	210.00
2024	007206	2406552	095	Guzman Loayza Miriam Carolina	1,920.00

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

INFORME Nº 056– 2025 - GOREMAD/DIRESA-OE/UT.

PARA : CPC. JESUS LIZARASO ROMERO
DIRECTOR DE OFICINA DE ECONOMIA DIRESA-MDD.

DE : C.P.C JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA.
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA.

ASUNTO : **REMITO REPORTE DE VIATICOS COBRADO Y NO RENDIDOS**

REF. : INFORME Nº 003-2025-GOREMAD/DIRESA-OE-UT-SSRCH

FECHA : **Puerto Maldonado, 04 de abril del 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo remito REPORTE de los usuarios que no rendieron sus viáticos, **hasta el mes de marzo-2025**, según el SIAF administrativos tiene Fase pagado, en las planillas de viáticos se evidencia que firmaron el anexo No. 05 autorización para descuento de sus haberes.
Se remite la relación de deudores con pendientes de rendición, para que se tomen las acciones que corresponda.

- Se adjunta anexo 02 para que sea publicado en un lugar visible y/o remitido a su correo electrónico-wasap.
- Reporte de anexo 01 para ser enviado a la oficina correspondiente para su descuento.

Es todo en cuanto hago de su conocimiento para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD MDD
Dirección Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía
C.P.C. Jaime Guido Mamani Chambilla
JEFE DE UNIDAD DE TESORERÍA

C.c
Archivo
JGMCH.

010800

INFORME Nº 003 – 2025 – GOREMAD/DIRESA-OE-UT-SSRCH

PARA : ***CPC JAIME GUIDO MAMANI CHAMBILLA***
JEFE DEL AREA DE TESORERIA

ASUNTO : **LISTA DE DESCUENTOS POR VIATICOS NO RENDIDOS PERIODO 2024**

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de MARZO del 2025.

****

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar la lista de Planilla de Viáticos (girado – pagado) **no rendidos** por el personal de la DIRESA MDD. Dichos viáticos fueron girados hasta fines del mes de enero, correspondientes al PERIODO 2024.

Atentamente

Sohia Sharoon Ruelas choque
DNI: 72118434

V° B° TESORERIA DIRESA MDD
7.3.25

PADRON DE VIATICOS PENDIENTES POR RENDIR
PERIODO COMPLETO 2024 PASAN A DSCTO

AÑO	fecha de gitro	fecha de pago	Doc ,	Persona Giro	Girado
2023	8/09/2023	13/09/2023	095	Allende Quispe Victor Manuel	450.00
2021	7/06/2021	8/06/2021	084	Alvaro Diaz Jose Luis	150.00
2023	27/11/2023	18/12/2023	095	Andia Granda Ricce Bertha	1,700.00
2025	9/01/2025	10/01/2025	084	Arias Aymituma Ana Pilar	187.02
2022	26/05/2022	27/05/2022	084	Arimuya Pacheco Ruben Fabian	965.00
2023	8/09/2023	11/09/2023	084	Arqque Quispe Octavio Silver	450.00
2022	21/10/2022	3/11/2022	095	Arroyo Junchaya Mariel Mercedes	360.00
2023	11/10/2023	13/10/2023	084	Ayamamani Hidalgo Oddaly Yanina	105.00
2021	19/11/2021	23/11/2021	084	Ballon Rengifo Alan Laban	1,366.50
2022	8/06/2022	5/07/2022	065	Bezerra de Figueiredo Francineide	330.00
24	30/12/2024	31/12/2024	084	Caballero Alvarado Angie Caroll	300.00
2024	30/11/2024	6/12/2024	084	Calcina Ccori Maria Lzeth	410.00
2023	15/08/2023	16/08/2023	084	Callan Huaccho Jefferson Rooy	225.00
2022	26/05/2022	27/05/2022	084	Carrasco Cortez Eliana Jasmin	135.00
2023	4/12/2023	14/12/2023	095	Carrasco Santillan Katia Sthefani	220.00
2020	16/09/2020	17/09/2020	095	Carrion Puma Katherine Mayte	150.00
2024	18/11/2024	10/12/2024	095	Castillo Quiliche Yuli	825.00
2022	20/06/2022	21/06/2022	084	Castro Condori Veronica	1,730.00
2024	10/12/2024	12/12/2024	084	Cauna Pacco Yenny	135.00
2024	27/12/2024	30/12/2024	084	Ccama Garcia Naysha Dilan	600.00
2024	27/12/2024	30/12/2024	084	Ccahuata Humpire Miguel Nemesio	22.79
2022	13/05/2022	17/05/2022	084	Ccoralla Lara Mirian	95.00
2025	9/01/2025	21/01/2025	095	Chacon Alarcon Andrea Debora	250.00
`21	14/01/2021	20/01/2021	095	Chacon Ortega Juana	260.00
2024	17/12/2024	19/12/2024	084	Chavez Guerra Ericsson Manuel	317.04
2024	29/11/2024	2/12/2024	084	Coral Reategui Ivan	2,373.55
2022	8/09/2022	12/09/2022	084	Coveñas Cardenas Teresa	125.00
2023	9/01/2024	31/01/2024	095	Culquichicon Delgado Luigi Andre	150.00
2022	14/09/2022	15/09/2022	084	De la Peña Berrio Jesus	250.00
2024	30/12/2024	7/01/2025	095	Deudor Chamorro Jennyfer	250.00
2022	26/05/2022	27/05/2022	084	Diaz Luna Evelin	430.00
2024	10/12/2024	12/12/2024	084	Echevarria Heredia Narda Rosario	690.00
2023	25/10/2023	10/11/2023	095	Echevarria Ulloa Cristina del Carmen	180.00
2024	4/09/2024	8/09/2024	084	Fernandez Hancco Salvador Jose	630.00
2023	8/09/2023	13/09/2023	095	Flores Condori Paola Anthunel	450.00
2023	5/10/2023	9/10/2023	084	Flores Quilca Sonia	125.00
2022	11/01/2023	6/02/2023	095	Gallegos Iquira Alejandrina Roxana	373.00
2020	22/10/2020	28/10/2020	095	Gamarra Quenaya Robinson Jesus	75.00
2025	9/01/2025	10/01/2025	084	Gaona Mendoza Edson Akhiles	425.00

010802

Puerto Maldonado, 03 de noviembre de 2025

CARTA N°001-2025-FYSC

Señora:

ANA LUCIA MAMANI ORBES

Jefa de Comisión de Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios Contraloría General de la República

Presente.-

ASUNTO : REMITO DESCARGO A DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

REFERENCIA : CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 033-2025- CG/OC0825-AC-DIRESA

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante la presente REMITO EL DESCARGO A LA DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en respuesta a la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 033-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, recepcionada el 22 de octubre del 2025.

Cabe mencionar que, mediante la casilla electrónica (23/10/2025) se recepcionó la aceptación a la solicitud de ampliación de plazo de 03 días, para la presentación de descargos, en el marco de la Directiva N° 001-2022- CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001- 2022-CG.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente

FIORELLA YURICO SOTELO CANAHUALPA.

DNI N° 43304396

cod: 66474
Ana Lucia Mamani Orbes
cod: 66474
03/11/2025
14:04 pm

010803

DESCARGO A DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

Yo, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, identificada con **DNI N.º 43304396**, en mi calidad de **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA - MDD), durante el periodo comprendido del **27 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023**, conforme al **Memorando N.º 159-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESP**, de fecha **23 de diciembre de 2022**, me dirijo a la **Comisión Auditora / Órgano de Control Institucional**, a fin de presentar mi **descargo formal y contradicción total** respecto al motivo que originó la comunicación de la supuesta desviación del cumplimiento relacionada con la distribución de un bien patrimonial adquirido con recursos del SIS, conforme se detalla a continuación:

1. SOBRE EL CONTEXTO FUNCIONAL Y LA NATURALEZA DEL ENCARGO

Debo precisar que mi designación como **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** fue de **carácter temporal y administrativo**, limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de trámite regular.

Así mismo, es preciso señalar que el artículo 45° del Manual de Operaciones-MOP aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR, establece que Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para el desarrollo de sus funciones cuenta con 02 unidades orgánicas a su cargo: Dirección de Atención Integral de Salud y la Dirección de Aseguramiento Público y Servicios de Salud.

Siendo la Dirección de Atención Integral de Salud, la unidad orgánica responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar, evaluar la implementación de las intervenciones por curso de vida, teniendo para ello bajo su cargo, a los responsables de los programas presupuestales; cuyas funciones especificas se encuentran descritas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMAD/PR, el 03 de noviembre del 2009.

En este sentido, el ejercicio de mis funciones como **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de carácter temporal y administrativo**, se limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de trámite regular, requeridos por los coordinadores de los programas presupuestales, bajo la supervisión de Dirección de Atención Integral de Salud, por lo que **no asumí competencias operativas ni facultades decisorias en materia de ejecución presupuestal, distribución de bienes u otros.**

Por lo tanto, **no tuve participación ni intervención directa en la determinación del destino físico de los bienes adquiridos**, ni emití disposición o instrucción alguna que implicara su reasignación a áreas distintas de las autorizadas por la Directiva del SIS.

010804

2. SOBRE EL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA N.º 002075 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento referido fue elaborado y tramitado por las áreas técnicas competentes de la Entidad, conforme al procedimiento administrativo establecido para la salida de bienes patrimoniales del almacén.

Mi **firma** en dicho documento tuvo un carácter **meramente formal y de conocimiento, sin que ello implique acto de decisión sobre el destino final del bien**, puesto que la coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal era la responsable de garantizar una adecuada y oportuna distribución de los insumos y demás materiales de los programas a su cargo, según lo establecido en la pág. 103 del Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMAD/PR, el 03 de noviembre del 2009.

Toda vez que, el bien (biombo de metal de 3 cuerpos, con código patrimonial N.º 536410020581) fue adquirido con presupuesto del Programa Presupuestal Materno Neonatal, y la coordinadora participó en el proceso de requerimiento, adquisición, y emisión de la conformidad de la recepción del bien, tal como lo señala el informe de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA.

Cabe mencionar, que el **COMPROBANTE DE SALIDA N.º 002075** hace referencia a la descripción del bien, clasificador, orden de compra, **más no señala el tipo de presupuesto con el que fue adquirido**, tal como lo establece la **Directiva N.º 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP**, en su numeral 6.2.1 de la solicitud de los bienes patrimoniales, con lo cual no advierte de una posible desviación de la distribución de bienes, incumpliendo el numeral 5.1 de la mencionada directiva, la cual establece que la **Oficina de Logística** y al **Área de Control Patrimonial** son responsables del **control previo y concurrente de la distribución, uso y conservación de los bienes patrimoniales.**

En consecuencia, **no existió inobservancia normativa ni funcional** por parte de mi persona, pues **la responsabilidad técnica y operativa de la asignación y ubicación de los bienes** recae en las áreas mencionadas, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMAD/PR y la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.02.

3. SOBRE LA NORMATIVA INVOCADA POR LA OBSERVACIÓN

Se señala en la comunicación que habría inobservado el **subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.02**, el cual dispone que los bienes adquiridos con recursos transferidos por el SIS deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas.

010805

Al respecto, reitero que **no tuve intervención en la decisión de la distribución, ni ubicación física del bien,** ni competencia para autorizar o modificar su destino; por tanto, la aplicación de dicha disposición **no es atribuible a mi persona.**

Asimismo, se hace referencia al **literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones,** que establece la función de ***dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias priorizadas.***

Dicha **función** fue de **carácter temporal y administrativa,** se limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de trámite regular, requeridos por los coordinadores de los programas presupuestales, bajo la supervisión de Dirección de Atención Integral de Salud.

Al respecto, reitero que **no asumí competencias operativas ni facultades decisorias en materia de ejecución presupuestal, distribución de bienes u otros,** por lo que **no resulta aplicable en este caso.**

En ese sentido, las normas citadas han sido **interpretadas erróneamente** en el contexto de la observación, pues **mi actuación no se enmarca en ninguna de las conductas tipificadas como desviación o incumplimiento de directivas del SIS.**

4. SOBRE EL SUPUESTO PERJUICIO ECONÓMICO

Respecto a la deducción en la transferencia de recursos por el importe de **S/ 992,00 (novecientos noventa y dos con 00/100 soles),** debo precisar que **no se ha acreditado nexo causal entre mi actuación funcional y dicho resultado presupuestal.**

La reducción o deducción de transferencias responde a criterios de control financiero interinstitucional entre el **SIS** y el **GOREMAD,** los cuales **no se derivan de una decisión personal mía,** sino de un procedimiento global de revisión presupuestal.
Por tanto, **no existe perjuicio económico atribuible a mi gestión,** ni evidencia que demuestre responsabilidad administrativa o patrimonial.

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, **rechazó categóricamente las imputaciones formuladas,** toda vez que **no existió inobservancia, negligencia o acción irregular alguna de mi parte,** ni se me puede atribuir responsabilidad en la distribución ni ubicación final del bien señalado.

Mi actuación se desarrolló conforme a la normativa vigente, dentro de los límites de mis competencias funcionales y bajo la confianza en las áreas técnicas responsables de la distribución de los bienes; así como, de los procesos logísticos y patrimoniales.

En consecuencia, **solicito se deje sin efecto la observación formulada** y se **tenga por absuelto el extremo referido a mi persona,** en virtud de los argumentos técnicos y jurídicos aquí expuestos.

010806

Puerto Maldonado, 03 de noviembre del 2025

Atentamente,

FIORELLA YURICO SOTELO CANAHUALPA.

DNI N° 43304396

Ex. Encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
(Periodo: 27 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023)

010807

Puerto Maldonado, 03 de noviembre de 2025

Ana Lucia Mamani Orbes
COD: 60474
03/11/2025
04:00 PM
06 folios

OFICIO N° 0001-2025-GOREMAD/DIRESA-KAZ

ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

Asunto : Presento descargo sobre Desviación de Cumplimiento – Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Referencia: Cedula de Notificación Electrónica N° 00000014-2025-CG/0825-02-001

Yo, Kattia Agramonte Zea, con correo electrónico personal: tayaaz2906@hotmail.com, identificado con DNI N° 29669168, con domicilio real en Jr. Garcilazo de la Vega Mz 4V lote 12 – Puerto Maldonado, de condición nombrada del D.L. 276 en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios cito en la Av. Ernesto Rivero N° 475, me dirijo ante usted con respeto y digo:

I. ANTECEDENTES

Mediante notificación en mi casilla electrónica sobre Desviación de Cumplimiento con relación a hechos advertidos en la Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se requiere que remita comentarios o aclaraciones sobre mi participación en los hechos comunicados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento de valor legal, solo en caso sean distintos a los señalados en la desviación de cumplimiento y proporcionados por la Comisión Auditora, concediéndome un plazo de 5 días hábiles, y posterior ampliación de 3 días hábiles más.

El motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento precisa lo siguiente:

*En su condición de encargada de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, aprobó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 002372** de 30 de junio de 2022 y crédito presupuestario Nota N° 0000002480, aprobada el 5 de julio de 2022 del comprobante de pago N° 3454 de 25 de julio de 2022 por la compra de pasajes aéreos, sin advertir que éste gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la directiva N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con la cual habría inobservado los numerales N° 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el Anexo N| 1 de la directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V0.2; asimismo, habría inobservado los artículos N° 8° y 41° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional..., además habría inobservado el artículo 12° numeral 12.1 de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y el Artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.*

6

010808

Además, en su condición de encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario mediante la cual, suscribió el Oficio N° 1364-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 6 de julio de 2022, según comprobante de pago N° 3454 de 25 de julio de 2022 y Oficio N° 4251-2024-GOREMAD/DIRRESA-OEPP recepcionado el 3 de octubre 2024, según Nota de pago N° 7065.24.81.2407271 de 28 de noviembre de 2024; sin advertir que éste gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, en consecuencia se destinó de manera definitiva para recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con la cual habría inobservado los numerales N° 5.2 y 6.3 y el Anexo N° 1 de la directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y los numerales N° 5.2.9 y 5.3.1 de la directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, asimismo habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4, Funciones Específicas, literal b) y n) del cargo estructurado Director de sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: " (...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestario de la institución. (...)" , asimismo. Habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En el documento se cita al Manual de Organización y Funciones -MOF aprobado mediante Resolución directoral Nª 432-2014-GOREMAD-DRS/DG. Al respecto se señala que el Manual de Organización y Funciones -MOF de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nª 440-2009-GOREMAD/PR.

Cabe indicar que mi persona estuvo encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el periodo de 05 al 07 de julio de 2022 (03 días mediane Memorando Nª 019-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP), y del 30 de setiembre de 2024 al 04 de octubre de 2024 (05 días mediane Memorando Nª 1610-2024-GOREMAD/DIRESA-DR); así mismo estuve encargada de la Unidad de Presupuesto durante el periodo de 04 al 08 de julio de 2022 (05 días mediane Memorando Nª 018-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP). Por lo cual formulo el siguiente descargo:

II. FUNDAMENTO

2.1 Delimitación Rigurosa del Ámbito Funcional de la OEPP

Las funciones específicas señaladas para el cargo Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el Manual de Organización y Funciones - MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.º 1440)**, que rige la especialidad de esta Oficina.

Literal b): ***"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."*** En tal sentido se tiene que:

010809

- "Consolidar, formular y reformular" implican que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación), es decir recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.
- "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.º 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"***. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo anteriormente indicado, la función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.º 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa).

2.2 Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- **Control de Legalidad Presupuestal:** La legalidad que le corresponde velar a Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.
- **Control de Legalidad Específica del Gasto:** Los hechos descritos implican una presunta infracción a la **legalidad del destino específico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).

La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

2.3 Naturaleza de la Certificación Presupuestal

El Artículo 41 del D.L. N.º 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Certificación de Crédito Presupuestario:

- Es un **acto formal de gestión presupuestal** cuya finalidad es garantizar que se cuente con el **crédito presupuestario disponible** y libre de afectación.
- **No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto**.
- Se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.º 27444) de la solicitud y documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables

010810

de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).

- La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto de quien tenga delegada esa facultad cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto actuó conforme a su rol técnico, garantizando la **Disponibilidad Presupuestal** y la **Legalidad del Proceso** (existencia de crédito y su registro formal), pero no la **Legalidad de la Finalidad Específica**, que depende de los documentos fuente y la decisión de gasto del área ejecutora.

2.4 Funciones contempladas en el documento técnico normativo de gestión organizacional – Manual de Operaciones - MOP

El Manual de Operaciones – MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, como documento técnico normativo de gestión organizacional, entre otros señala las Funciones Generales de sus órganos y unidades orgánicas.

Las funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto están detalladas en el **Artículo 14°** del Manual de Operaciones (MOP) y de acuerdo a ellas, no tiene competencia ni atribuciones para autorizar o ejecutar el gasto.

A continuación, se citan funciones establecidas tanto para la Oficina Ejecutiva de Administración, y Dirección de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria.

Artículo 20° Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración

(...)

*c) **Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal** que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos.*

e) Supervisar el proceso logístico para la provisión de bienes, servicios y obras en la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

j) Efectuar el control previo institucional y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del sistema nacional de control.

k) Proponer, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco de las competencias, que aseguren la calidad del gasto de la institución.

(...)

Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria

(...)

010811

*f) Planificar, presupuestar y **ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS,** identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

(...)

III. ANÁLISIS Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

3.1 Inexistencia de Nexo Causal y Funcional:

La certificación presupuestal es un **requisito de trámite** para el compromiso, no la decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

3.2 Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.º 27444):

- **Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):** La suscrita actuó estrictamente dentro de las facultades como encargada temporal de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se ajustó al marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Manual de Operaciones (MOP).

  Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de tus **facultades expresamente atribuidas**.

  No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría **extralimitar la competencia**, contrariando el mismo principio de legalidad.

  El Principio de Legalidad es aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público según Artículo 2.2

- **Principio de Razonabilidad**: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.
  El desempeño de la función se limitó a verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto. Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvío de recursos.

- **Principio de Presunción de Veracidad**: La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite certificaciones con base en la información proporcionada por las áreas usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto.
  Presumir que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues **la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces**.

  El Principio de Presunción de veracidad es aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público según Artículo 2.2

010812

- **Principio de Conducta Procedimental/Buena Fe Administrativa**: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.

3.3 Imposibilidad de Control de Elegibilidad SIS por la OEPP:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria a las Áreas Usuarias. Asimismo, los expedientes llegan a esta oficina previa evaluación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Visto Bueno del área usuaria.

Exigir a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto asumir este control específico y detallado implicaría la **indebida asunción de funciones operativas** y la paralización del flujo de gasto institucional

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida tanto como encargada temporalmente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, como encargada temporalmente de la Unidad de Presupuesto, toda vez que:

1. La actuación de la suscrita fue estrictamente técnica, objetiva y conforme al **Decreto Legislativo N.º 1440** y a las funciones limitadas por el MOF de la DIRESA (literales b y n).
2. La certificación presupuestal es un **acto de fe pública presupuestaria** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.º 1440, Art. 41).
3. El control de la elegibilidad del gasto según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.
4. No existe acreditación de **dolo, negligencia, imprudencia o impericia** que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de los principios de legalidad, competencia y especialidad.

Por lo antes expuesto, solicito, la **exclusión de toda presunta responsabilidad** atribuida a la suscrita, al no haberse configurado transgresión normativa ni conducta antijurídica en el ejercicio del cargo.

KATTIA AGRAMONTE ZEA
29669168

1

010813

09

SUMILLA: Comentarios y aclaraciones por observación referida a la distribución de bienes adquiridos con recursos del SIS, en merito a **DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**.

Puerto Maldonado, 03 de noviembre de 2025

Sra. Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de Comisión Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Contraloría General de la Republica

Presente.-

Yo, Leónidas Elías Cruz Vidal, identificado con DNI N.° 41007017, en mi condición de ex jefe de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, me presento ante ustedes a efectos de formular el presente descargo en relación con las observaciones efectuadas sobre la distribución de determinados bienes adquiridos con recursos del Seguro Integral de Salud (SIS), durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023.

Referencia:

- Resolución Directoral Regional N.° 483-2022-GOREMAD/DIRESA
- Resolución Directoral Regional N.° 391-2023-GOREMAD/DIRESA
- Pedidos - Comprobantes de Salida Nos 002075, 000341, 000027 y 000028

Se contesta conforme al Artículo 169 del Decreto Supremo 005-90-PCM que indica "El descargo a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad. El término de presentación de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogará cinco (5) días hábiles más."

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO.

En fecha 22 de octubre del presente año me notificaron con la Cedula de Notificación Electrónica N° 00000001-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en donde se me pretende responsabilizar de distribución de bienes que no están dentro de mis funciones por no ser el área usuaria que autorizara la distribución de determinados bienes adquiridos con recursos del Seguro Integral de Salud (SIS), durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023, según lo verificado que incumplí lo siguiente: *Se me pretende señalar responsabilidad con la normatividad del numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales;* asimismo inobservó su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente." **Solicito se tenga por Presentado mi Descargo**

Ana Lucia Mamani Orbes
cod: 66474
03/11/2025
14:29
09 Folios.

010814

y en su oportunidad se Declarare Fundado y se me excluya del presente Procedimiento, por los siguientes fundamentos que paso exponer:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

2.1. Durante mi gestión, en calidad de Jefe de la Dirección de Logística, suscribí diversos Pedidos – Comprobantes de Salida, entre ellos los siguientes:

- N° 002075 de 31 de diciembre de 2022 (biombo de metal de tres cuerpos).
- N° 000341 de 24 de abril de 2023 (negatoscopio).
- N° 000027 y 000028 de 28 de febrero de 2023 (dos acumuladores de energía – UPS).

2.2. Sobre el cumplimiento de órdenes y coordinaciones superiores. Las entregas se realizaron en cumplimiento de órdenes y coordinaciones superiores, debidamente documentadas, provenientes de instancias con competencia funcional para definir la asignación o destino de los bienes. En mi calidad de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, no tenía facultad para definir la ubicación física o funcional de los bienes adquiridos, por lo que me limité a ejecutar las disposiciones administrativas recibidas.

2.3. Sobre la conservación y uso de los bienes. Es necesario precisar que no se alteró el destino final ni el propósito funcional de los bienes. Todos ellos permanecen en uso dentro de la entidad, bajo control patrimonial y registro en el inventario institucional, garantizando su conservación y aprovechamiento para fines institucionales vinculados a la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, no se ha configurado un uso indebido ni pérdida de bienes públicos.

2.4. Sobre la inexistencia de perjuicio económico. De acuerdo con los registros contables y patrimoniales, no existió perjuicio económico efectivo ni daño patrimonial real derivado de las entregas efectuadas. La observación efectuada por el SIS corresponde únicamente a una deducción presupuestal, más no a la pérdida o apropiación de recursos materiales o financieros. Por ende, no se evidencia daño al erario ni conducta que pueda considerarse dolosa o negligente, **deduciendo lo siguiente:** Las entregas fueron efectuadas en cumplimiento de órdenes documentadas. No se generó perjuicio económico ni daño patrimonial real. **Los** bienes permanecen en uso dentro de la entidad. La actuación se realizó de buena fe y dentro del marco de las funciones asignadas.

2.5. Si bien dichos bienes fueron adquiridos con recursos del SIS y solicitados inicialmente por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, las entregas fueron efectuadas hacia otras dependencias de la entidad por la misma unidad orgánica, lo que generó la observación en cuestión. **Al respecto pasare a detallar con un análisis técnico/legal de la forma siguiente:**

2.6. **DEL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 002075 DE FECHA 31/12/2022** (biombo de metal de 3 cuerpos)

En la página 2 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

Mediante oficio n.° 1426-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP/ESR.SSYR recepcionado el 17 de junio de 2022, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitó a la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva

de Administración, el requerimiento de mobiliario con el fin de abastecer a los establecimientos de salud para una mejor atención a los pacientes y gestantes.

Asimismo, a través del oficio antes señalado, **la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, adjuntó el pedido de compra n.° 02383 de 16 de junio de 2022, **mediante el cual solicitó la adquisición de biombos de metal de 3 cuerpos**; con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, el respectivo pedido de compra fue solicitado con visto bueno de la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS y la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, además fue autorizado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

En el segundo párrafo de la página 9 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

"En ese sentido, se evidenció que Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa , encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida N.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas".

Se me pretende hallar responsabilidad conforme a lo señalado en el cuarto párrafo de la página 9 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Indica lo siguiente:

Finalmente, se evidenció que Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP20 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad21 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.7. DEL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 000341 DE FECHA 24/04/2023 (negatoscopio).

A pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor

atención a los pacientes y gestantes, fue distribuido por la misma Dirección Ejecutiva que realizo el requerimiento, tal como se evidencia en el último párrafo de la página 16, y primer párrafo de la página 17 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, a la letra señala lo siguiente:

"En ese sentido, se evidenció que Yula Magnolia Rojas Vega, directora ejecutiva (e) de la Dirección Ejecutiva de Curso de Vida, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido en junio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, además inobservó su función establecida en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, que señala: "Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional".

Al respecto que se indica en el tercer párrafo de la página 17 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, lo siguiente:

Finalmente, se evidenció que Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística, suscribió la Orden de Compra n.° 0001046 de 6 de diciembre de 2022 y el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP39 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; asimismo inobservó su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.8. DEL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 000027 DE FECHA 28/02/2023. (Acumulador de energía).

En el tercer párrafo de la página 28 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Dentro de ese contexto, y con el propósito de verificar la distribución de los bienes adquiridos mediante comprobante de pago N.° 7495 de 14 de diciembre de 2022, la Comisión Auditora verificó a través del reporte general de la Data Patrimonial de

2022 a 202569 y del reporte "Datos del activo fijo", del módulo de patrimonio del "SIGA" de la Entidad, la ubicación del acumulador de energía – equipo UPS, del cual se evidenció, que fue distribuido al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU, mediante Pedido – Comprobante de salida N.° 000027 de 28 de febrero de 2023, por el precio unitario de S/ 1180,00 (mil ciento ochenta con 00/100 soles), con código patrimonial N.° 462200500264, cabe señalar que dicha distribución fue solicitada mediante oficio N.° 020-2023-GOREMAD/DIRESA-DEIEPCV-DCSSYCS de 27 de febrero de 2023, suscrito por Nayco Luber Fernandez Velasquez70, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria.

Se me pretende hallar responsabilidad conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la página 32 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Finalmente, se evidenció que Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe (e) de la Oficina de Logística, suscribió la orden de compra n.° 0000970 de 25 de noviembre de 2022 y el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000027 de 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, un acumulador de energía – equipo UPS, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de los puntos de digitación de los establecimientos de salud, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD DRS-OEA/LOG-UCP78 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad79 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.9. <u>DEL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA Nº 000028 DE FECHA 28/02/2023 (Acumulador de energía).</u>

Conforme se evidencia en el último párrafo de la página 21 y de la Imagen del <u>Pedido - Comprobante de Salida Nº 000028 de fecha 28/02/2023 (Acumulador de energía)</u> del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

En merito a ello, la Comisión Auditora recopiló el Pedido – Comprobante de Salida N.° 000028 de 28 de febrero de 2023, del cual se corroboró la distribución del acumulador de energía al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU, *<u>suscrito por Nayco Luber Fernandez Velasquez encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria</u>*; Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística; el jefe de Área de Almacén y el responsable del SAMU.

En el último párrafo de la página 23 y primer párrafo de la página 24 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

En ese sentido, se evidenció que Nayco Luber Fernandez Velasquez, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, solicitó la distribución del acumulador de energía – equipo de UPS, así como, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000028 de 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó el bien al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los establecimientos de salud afecto al presupuesto del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas.

En la página 18 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

El pedido de compra N.° 02477 de 22 de junio de 2022, mediante **el cual solicitó la adquisición de acumuladores de energía - equipo de UPS**, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, **el respectivo pedido de compra fue solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público** y autorizado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

En el último párrafo de la página 20 y primer párrafo de la página 21 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Dentro de ese contexto, y con el propósito de verificar la distribución de los bienes adquiridos mediante comprobante de pago N.° 4168 de 19 de agosto de 2022, la Comisión Auditora verificó a través del reporte general de la Data Patrimonial de 2022 a 202548 y del reporte "Datos del activo fijo", del módulo de patrimonio del "SIGA" de la Entidad, la ubicación de los veintiocho (28) acumuladores de energía – equipo UPS, del cual se evidenció, que de los veintiocho (28) acumuladores de energía, uno (1) fue distribuido al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU, mediante Pedido – Comprobante de salida n.° 000028 de 28 de febrero de 2023, por el precio unitario de S/ 1215,00 (mil doscientos quince con 00/100 soles), con código patrimonial N.° 462200500265, cabe señalar que dicha distribución fue solicitada mediante oficio N.° 020-2023-GOREMAD/DIRESA DEIEPCV-DCSSYCS de 27 de febrero de 2023, suscrito por Nayco Luber Fernandez Velasquez encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria.

2.10. *Finalmente se pretende señalar responsabilidad, por no cumplir con la normatividad, que* señala en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD DRS-OEA/LOG-UCP78 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad79 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.11. En tal sentido conforme a todos los fundamentos expuestos anteriormente, se evidencia de los comprobantes de salida Nº 002075 DE FECHA 31/12/2022 (biombo de metal de 3 cuerpos) y Nº 000341 DE FECHA 24/04/2023 (negatoscopio). Quien realizo la adquisición y distribución fue la misma Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

2.12. Asimismo, respecto de los Comprobantes de Salida Nº 000027 y 000028 (Acumuladores de energía), se evidencia que es la misma unidad orgánica que realizo la adquisición de acumuladores, es la misma Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, QUIEN SOLICITÓ LA DISTRIBUCIÓN COMO RESPONSABLE DE LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION, del acumulador de energía – equipo de UPS, así como, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida N.° 000027 de fecha 28 de febrero de 2023 y 000028 de fecha 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó el bien al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU.

2.13. De lo mencionado de los dos párrafos en mención anteriormente, es responsabilidad de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas como superior jerárquico y unidades orgánicas que realizaron la adquisición y distribución, la correcta aplicación de los subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, conforme lo señala en el inciso f) del artículo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022, ***conforme a lo siguiente***: *Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas,* ***programar su distribución y mantenimiento.***

2.14. Anteriormente según fechas era OSCE, ahora en el presente OECE, establece las directivas generales para las funciones de abastecimiento, supervisando que las entidades cumplan con la normativa vigente en los procesos de contratación pública. Las funciones de supervisión, control, evaluación y ejecución de los procesos de programación, adquisición, recepción, custodia, distribución, seguimiento y liquidación **se rigen por el marco legal establecido por la Ley de Contrataciones y su reglamento.** El órgano encargado de las contrataciones dentro de cada entidad es el responsable de ejecutar estos procesos (Abastecimiento y/o quien haga sus veces).

Funciones de Abastecimiento:

- **Supervisión y control:** El OSCE supervisa las contrataciones públicas para asegurar que las entidades cumplan con la normativa vigente. Las entidades, a su vez, supervisan internamente el cumplimiento de los procesos.
- **Evaluación:** Se evalúa el cumplimiento de la normativa, el desempeño de los proveedores y la eficiencia de los procesos para identificar áreas de mejora.
- **Ejecución de procesos:** El órgano de abastecimiento de la entidad es responsable de la ejecución de los procesos que incluyen:

- **Programación:** Elaboración del plan anual de contrataciones, sujetándose al presupuesto institucional.
- **Adquisición:** Gestión de la adquisición de bienes y servicios, incluyendo la evaluación de ofertas y la selección de proveedores.
- **Recepción:** Verificación y aceptación de los bienes y servicios adquiridos.
- **Custodia y distribución:** Administración y entrega de los bienes adquiridos.
- **Seguimiento y liquidación:** *Monitoreo del cumplimiento del contrato y su finalización satisfactoria.*

Las mencionadas funciones obedecen a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, de conformidad al literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad (Dirección Regional de Salud Madre de Dios). En concordancia con las siguientes normas legales:

2.15. En el numeral 43.3 del artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".*

2.16. En el numeral 5.1 del artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, de la misma norma legal en mención anteriormente, señala que, *"Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento"*, y

Asimismo, en el numeral 5.2. estable que, *"El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano.* ***La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria*** *o al órgano al que se le haya asignado tal función".*

2.17. En el artículo 9.- Actuación del Órgano de Control Institucional de la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece a letra lo siguiente: El Órgano de Control Institucional, conforme a su competencia:

a. Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior.

b. Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

c. Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

2.18. En ningún momento he actuado en beneficio propio o de Tercero, para conocimiento la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realiza el procedimiento de contrataciones de bienes hasta su culminación de acuerdo al reglamento y ley de Contrataciones del estado, *la unidad orgánica quien realizo el requerimiento de compra de bienes es el que solicita la distribución de destino del bien,* por estos motivos se realiza la distribución de los bienes de toda índole y no por decisión propia de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, por no estar dentro de mis funciones, tal como lo ha establecido en el fundamento 28 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el EXP. N° 01553-2023-PA/TC, establece como precedente vinculante a letra lo siguiente:

"En beneficio propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, requiere para su aplicación, como mínimo, que exista certeza de cuáles son los deberes de cada funcionario en el MOF y ROF de la entidad. Así, no resulta constitucionalmente posible interpretar de manera amplia, ni analógica, ni mucho menos crear jurisprudencialmente deberes funcionariales inexistentes en la normativa referida. Caso contrario, cualquier funcionario de cualquier jerarquía de cualquier institución, estaría en riesgo de una criminalización de sus funciones".

Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Artículo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Numeral 6 del mismo cuerpo legal, Principio de probidad y ética pública.- establece..."*El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública*".

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido tener por presentado mi Descargo y en consecuencia en su oportunidad valorar los fundamentos de hecho y derecho, dándole el tramite que corresponda, de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Atentamente,

Leónidas Elías Cruz Vidal
Ex Jefe de la Oficina de Logística
DNI N.° 41007017

010822

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 04 de noviembre 2025

SUMILLA: Descargo sobre Desviación de Cumplimiento – Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

SEÑORA: ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

REFERENCIA: CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 016-2025-CG/0825-02-001, CEDULA N° 006-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA

Yo, Yaliana Valverde Ruffner, Identificada con DNI N° 46931674 con domicilio en AA.HH San Martin Mza 04, lote 06 – Puerto Maldonado. A usted respetuosamente digo:

I. ANTECEDENTE

Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto del **Pliego de Desviación de Cumplimiento N° 001-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, emitido en el marco de la **Auditoría de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios**, se atribuye presunta responsabilidad por la aprobación de certificaciones de crédito presupuestario durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Dentro del plazo establecido formulo mi descargo sobre los hechos advertidos la **Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**

II. HECHOS

Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en calidad de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96.

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento precisa lo siguiente:

Señala que habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-

Ana Lucia Mamani Orbes
Cod: 66474
05/11/2025
15:00 pm
11 Folios

010823

SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad. Según la imputación, tales hechos habrían ocasionado la deducción de recursos en el marco presupuestal institucional, del 1 de setiembre de 2022, periodo de 1 de setiembre hasta la fecha.

Periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024, como responsable de Certificación de Crédito Presupuestario, periodo 01 de setiembre 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 417-2022-GOREMAD-DIRESA.

III. BASE LEGAL

- TEXTO UNICO ORDINADO DE LA LEY 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, del 16 de setiembre 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- DECRETO REGIONAL N°004–2022–GOREMAD/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
- DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD-DIRESA-OEPP, LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT EN LA DIRESA MADD.
- Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"..

IV. FUNDAMENTO

La auditoría señala sobre lo inobservado en los hechos advertidos en lo anterior, formulo mi descargo

El informe de auditoría no ha considerado de manera adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y limites operativos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA MDD, de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1440, ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto para el Sector Publico correspondiente los años fiscal 2022, 2023 y 2024, Manual de Operaciones (MOP) vigente en la institución y Directivas de Ejecución Presupuestario periodo 2021 y 2022 donde la OEPP no tiene competencia y atribuciones para autorizar o ejecutar gasto, siendo su función la de gestionar, emitir y aprobar certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes.

Respecto a las **Certificaciones de Crédito Presupuestario - CCP** señalados en esta **Desviación de Cumplimiento N° 001-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA, Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios,** se debe precisar que las actividades realizadas respecto a la aprobación de ello se encontraban en el marco o los alcances normativos y procedimientos administrativos, que a continuación se detalla:

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CCP	REQUERIDO	SUSTENT O (CERTIFICACION)	SUSTENTO
3504 **3503** **4546** **4407** **3612** **3626** **2892** **4499** **4087** **4310** **4311** **4312** **4313** **4314** **4317** **1936** **1882** **2057** **2571** **5921** **5650** **2228** **5451** **5355** **4770** **5430**	Oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, las mismas, que refiere de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, Articulo 10 responsable de Programas Presupuestales. Artículo 20° Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, literales c), e), j), k); y, Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria, literal f). El Manual de Operaciones – MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR.	**D.L N° 1440 SNPP** *Artículo 15. Crédito Presupuestario El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones,* ***que constituye el monto límite*** *para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.* *41.2* ***La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto... Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.*** *41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su* ***Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto*** *o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.* **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"** *12.1. La certificación del crédito presupuestario ..., constituye* ***un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación.*** *12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.* ***Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.*** *12.3.* ***La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto*** *o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.*	**D.L N° 1440 SNPP (Principios)** *Principio de Exclusividad Presupuestal. - consiste que la ley de presupuesto del Sector Publico contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual, articulo 2 numeral 2.14.* *Principio de Legalidad y el de Presunción de Veracidad, señalado en su articulo 2 Principios, numeral 2.2 las cuales son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público del Decreto Legislativo 1440.* **TUO DE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTICULO 1 PRINCIPIOS** *1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas* *1.7. Principio de presunción de veracidad.* ***En la tramitación del procedimiento administrativo,*** *se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley,* ***responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*** *1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados ... y, en general, todos los partícipes del procedimiento,* ***realizan sus respectivos actos procedimentales guiados*** *por el respeto mutuo, la colaboración* ***y la buena fe****... Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.*

3

010825

Dichos instrumentos y normatividad determinan que en el desempeño de las actividades dentro de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, y no de ejecución ni autorización del Gasto. Por tanto, **resulta jurídicamente improcedente atribuir responsabilidad funcional a la OEPP o a su titular por el destino final de los recursos transferidos por el SIS, puesto que dicha atribución se encuentra fuera de su ámbito de la decisión administrativa.**

Delimitación Rigurosa del Ámbito Funcional de la OEPP

Las funciones asignadas a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."* En tal sentido:

- "Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.
- "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.

Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"***. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la OEPP es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa).

Naturaleza de la Certificación Presupuestal

El Artículo 41 del D.L. N.° 1440 establece que:

> *41.2 La certificación **resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto..., dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.***
> *41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La **certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.***

En ese sentido la Certificación de Crédito Presupuestal:

- Es un **acto formal de gestión presupuestal** que garantiza la **existencia** de crédito disponible.
- **No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto.**

- Se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.° 27444):
  En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden ***a la verdad de los hechos que ellos afirman****. Esta presunción admite prueba en contrario.* De la solicitud y documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto actuó conforme a su rol técnico, garantizando la Disponibilidad Presupuestal y la Legalidad del Proceso **(existencia de crédito y su registro formal)**, pero no la **Legalidad de la Finalidad Específica**, que depende de los documentos fuente y la decisión de gasto del área ejecutora. En el marco del **Decreto Legislativo 1440** – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en la DIRESA MDD se tiene implementado el MOP, en el cual se tiene establecido el proceso de autorización y ejecución del gasto, la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

- **Las áreas usuarias** formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados **(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es quien evalúa y determina la gestión operativa de acuerdo a sus Directivas SIS de sus recursos SIS.**
- **La Oficina Ejecutiva de Administración** evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.
- **La Unidad de Presupuesto** evalúa la disponibilidad presupuestal y la recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva.
- **La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes.

La **certificación de crédito presupuestal** se otorga sobre la base de documentación sustentada y visada por las áreas u oficinas competentes, sin que ello constituya una decisión de gasto, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso; esto en el marco o alineado *al Principio de Exclusividad Presupuestal que consiste que la ley de presupuesto del Sector Publico contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual, articulo 2 numeral 2.14; también, Principio de Legalidad y el de Presunción de Veracidad, señalado en su artículo 2 Principios, numeral 2.2 las cuales son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público del Decreto Legislativo 1440, antes ya mencionado líneas descritas con anterioridad.*

Además del TEXTO UNICO ORDINADO DE LA LEY 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, articulo 1 Principios, numeral:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

1.7. Principio de presunción de veracidad. - ***En la tramitación del procedimiento administrativo****, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los*

administrados en la forma prescrita por esta Ley, ***responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.***

1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados ... y, en general, todos los partícipes del procedimiento, ***realizan sus respectivos actos procedimentales guiados*** *por el respeto mutuo, la colaboración* ***y la buena fe****... Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.*

Funciones contempladas en el documento técnico normativo de gestión organizacional Manual de Operaciones – MOP El Manual de Operaciones – MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, como documento técnico normativo de gestión organizacional, entre otros señala las Funciones Generales de sus órganos y unidades orgánicas.

Las funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto están detalladas en el **Artículo 14°** del Manual de Operaciones (MOP) y de acuerdo a ellas, no tiene competencia ni atribuciones para autorizar o ejecutar el gasto.

A continuación, se citan funciones establecidas tanto para la Oficina Ejecutiva de Administración, y Dirección de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria.

> **Artículo 20°** Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración
> *(...)*
>
> *c)* ***Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal*** *que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos.*
> *e) Supervisar el proceso logístico para la provisión de bienes, servicios y obras en la calidad, cantidad y oportunidad requerida.*
> *j) Efectuar el control previo institucional y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del sistema nacional de control.*
> *k) Proponer, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco de las competencias, que aseguren la calidad del gasto de la institución.*
> *(...)*
>
> **Artículo 50°** Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria
> *(...)*
> *f) Planificar, presupuestar y* ***ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS,*** *identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

V. ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

Inexistencia de Nexo Causal y Funcional:

La certificación de crédito presupuestal es un **requisito de trámite** para el compromiso, no el acto que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación presupuesta de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

A ello, el proceso de ejecución del gasto publico de acuerdo a las Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" coinciden en que:

La certificación es un acto de administración de garantía que garantiza que se cuenta con un crédito presupuestario para comprometer un gasto, es así que de acuerdo al articulo 12 Certificación del Crédito Presupuestario numeral:

> ***12.1.*** *La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, constituye* ***un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación,*** *para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.*
> ***12.2****. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.*
> ***12.3****. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.*

Lo cual, la certificación presupuestaria es un acto de carácter administrativo y previo, que tiene por finalidad **asegurar la existencia de crédito presupuestario disponible**, antes del compromiso del gasto, **acto que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva contable del crédito presupuestario en función de los recursos programados**. En tal sentido, la emisión la **certificación de crédito presupuestarias constituye una fase previa de garantía (reserva del clasificador y meta requerida) sin efecto financiero directo y no decisoria en la autorización del gasto, cuya responsabilidad exclusiva recae en las áreas usuarias y la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de logística, conforme al flujo procedimental interno de gasto aprobado en el MOP institucional.**

El proceso de ejecución del gasto público se realiza conforme al siguiente esquema:

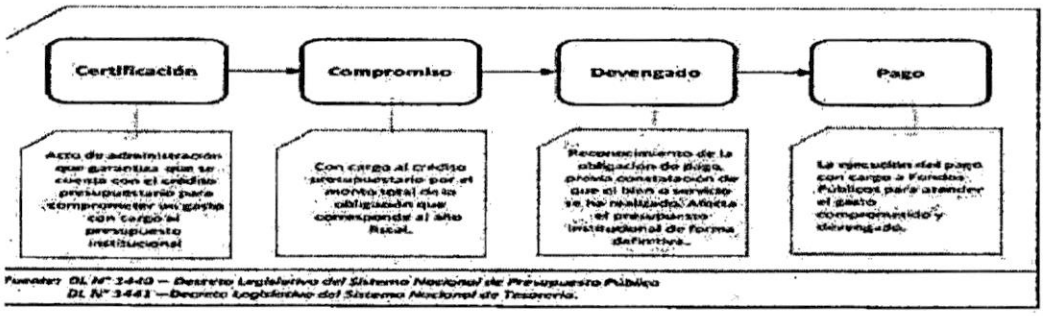

Fuentes: DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
DL N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

010829

También, conforme al Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público la Certificación de Presupuesto refiere en su:

> *Artículo 15. Crédito Presupuestario* ***El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto,*** *así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.*

La OEPP no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de *cada* gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria de las Áreas Usuarias. Exigir a la OEPP asumir este control específico y detallado implicaría la **indebida asunción de funciones operativas** y la paralización del flujo de gasto institucional.

> *41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto... Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.*
> *41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su Ofcina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.*

La certificación presupuestal es un **acto de fe pública presupuestaria** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto. El control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

La validación del cumplimiento de las directivas del SIS, en los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, es una función expresa de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de Aseguramiento Público, tal como se establece **en el literal f) del artículo 50 del MOP, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria,** dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la encargada de *"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."*. Por lo tanto, la presunta inobservancia de dicha directiva es responsabilidad de la oficina encargada de esa verificación, no de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.° 27444):

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

8

010830

1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.

Dentro de las actividades se actúa ajustándose al marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y Directivas de Ejecución Presupuestal, entre otros principios ya antes mencionado en el presente descargo.

La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto. Presumir que la OEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues **la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces**, sino que en el proceso de la ejecución del gasto público la certificación es el acto previo administrativo que garantiza que se cuenta con crédito presupuestario, como es mencionado en la Directiva de Ejecución Presupuestal.

Respecto al:

Principio de Buena Fe Administrativa: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria del D.L. 1440, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.

La OEPP no es competencia ni especialidad requerida para observar la legalidad (elegibilidad) de *cada* gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria a las Áreas Usuarias.

Competencia funcional en la Dirección Regional de Salud con respecto al presupuesto del Seguro Integral de Salud (SIS)

En la Dirección regional de Salud de Madre de Dios, La Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS **oficina que solicita la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes efectuaran los requerimientos, asignando la meta presupuestal y clasificador de gasto y sus modificaciones** de acuerdo a los criterios técnicos y condiciones de las Directrices emitidas por el SIS y en conformidad a esta directivas, visa todos los documentos de gestión de los recursos transferidos a la DIRESA MDD, así como los requerimientos planteados por las oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, las mismas, que de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, *articulo 10 Responsable de Programas Presupuestales,* señala en su numeral *10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal,* el visado de estos documentos representa que la oficina en mención da la conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS y deba ser atendidos por las demás áreas institucionales, siguiendo los procesos y procedimientos internos de acuerdo al artículo 50 del **MOP** de la Diresa Madre de Dios, Asimismo, como responsable de la certificación de crédito presupuestal no se tiene **competencia funcional para determinar el destino de manera definitiva de los recursos y mucho menos supervisar ni controlar la ejecución técnica o financiera de las transferencias dadas por el SIS**, esto en el marco al MOP de la DIRESA,

Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria, literal f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.

Distinción de las Responsabilidades de Control: Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- **Control de Legalidad Presupuestal:** La legalidad que le corresponde velar la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.
- **Control de Legalidad Específica del Gasto:** Los hechos descritos implican una presunta infracción a la **legalidad del destino específico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente de acuerdo a una necesidad por partes del usuario, y a ello en el marco del Decreto Legislativo 1440 y Directiva de Ejecución Presupuestal.

La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad respecto a lo inobservado de aquellos puntos descritos por la auditoria respecto a las Directivas del SIS, todo que se actuó de acuerdo y estrictamente de forma técnica, objetiva y conforme al **Decreto Legislativo N.° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

La certificación presupuestal es un **acto de fe pública presupuestaria** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.° 1440, Art. 41).

El control de la elegibilidad del gasto según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

No existe responsabilidad administrativa ya que se realizo las certificaciones en el marco normativo de la Ley de Sistema Nacional de Presupuestos Publico y Directivas de Ejecución Presupuestal de los periodos 2022, 2023 y 2024, respecto a que las certificaciones de crédito presupuestal son actos previos que garantiza que se cuenta con un crédito, la certificación implica la reserva del crédito. (Art. 12.1, 12.2 y 12.3).

No existe acreditación de **dolo, negligencia, imprudencia o impericia** que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios: legalidad, presunción de veracidad, buena fe.

En consecuencia, se solicita, la **exclusión de toda presunta responsabilidad** atribuida al no haberse configurado transgresión normativa ni conducta antijurídica en el ejercicio de la normatividad vigente y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. Las certificaciones presupuestarias

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

emitidas durante dichos periodos fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las áreas competentes.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a la normatividad y los principios citados.

YALIANA VALVERDE RUFFNER
DNI N° 46931674

010833

08

Puerto Maldonado, 04 de noviembre del 2025

CARTA N° 0001 -2025-GOREMAD/ULNC

SEÑORA:
ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE COMISION
OCI – DIRESA MDD

ASUNTO : Remite Descargo sobre Desviación de Cumplimiento - Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

REFERENC. : Cédula de Notificación N° 005-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA
Cédula de Notificación Electrónica N° 00000015-2025-CG/0825-02-001

Yo, Unchag Liwa NG CUTIPA, identificado con DNI N° 04827928, correo electrónico: mariliwa2023@gmail.com, con domicilio en Asoc. Los Girasoles de la ciudad de Puerto Maldonado. A usted respetuosamente digo en atención a la notificación recibida, y dentro del plazo establecido, formulo el presente descargo y exposición de fundamentos:

I. ANTECEDENTES

Mediante notificación de la Contraloría General de la República, **Pliego de Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, emitido en el marco de la **Auditoría de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios,** se me atribuye la presunta responsabilidad por la emisión de disponibilidades presupuestales y certificaciones de crédito presupuestario, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados según las Directivas del SIS.
El cual, se menciona la inobservancia de los numerales N° 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales N° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales N° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales N° 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos N° 8° y 41° del Decreto Legislativo N.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Asimismo, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de Director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales N° 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales N° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Ana Lucía Mamani Orbes
05/11/2025
15:02 pm
08 Folios

010834

Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. HECHOS ADVERTIDOS

Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos en los periodos del año 2022, 2023 y 2024: en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

Según la Desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96.

En mi condición de jefa de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, en el año fiscal 2022, se me atribuye la presunta responsabilidad por aprobar los siguientes documentos: Certificación de crédito presupuestario N° 001572 ,001623, 001568, 001625, 001761, 001828, 002129, 002189,002349, 002420, 002253, 002336, 002301, 002396, 003210, 003295, 003210, 003295, 003210, 003295, 002262, 002370, 002844, 002921, 003316, 003412.
Para el año 2023, en mi condición de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto, se me atribuye la presunta responsabilidad por aprobar las certificaciones de créditos presupuestarios: Certificación de Crédito Presupuestario N° 002742, 002749, 002864, 002872, 002548, 002614, 002635.
Para el año 2024, en mi condición de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, se atribuye la presunta responsabilidad por aprobar las certificaciones de créditos presupuestarios: Certificaciones de créditos presupuestarios 2024, N° 006363, 006114, 006584, 006339.

Con el cual, habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Sobre el particular, en mi condición de jefa de unidad y responsable de certificación de crédito presupuestario, actuó estrictamente dentro de las facultades como jefa de la unidad de presupuesto y responsable de la Certificación de Crédito Presupuestal en el marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestaria y el Manual de Organización y Funciones (MOF), asimismo, se evidencia que cada certificación de crédito presupuestal, es solicitado por el área usuaria, que de acuerdo a sus necesidades, metas, finalidades de cada producto, actividad, es responsable del requerimiento, y que en algunos casos, cuenta con VB° de la Dirección de Seguros, Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, pues la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.

Asimismo, en mi condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo 21 al 24 de junio 2022 y 12 al 14 de julio de 2023, se me atribuye la presunta responsabilidad, por otorgar las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios, mediante los cuales, suscribió el Oficio N.° 1211-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP, Oficio N.° 1253-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP y Oficio N.° 1860-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP.

Con el cual, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En mi condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se actuó estrictamente dentro de las facultades en el marco normativo del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestaria y el Manual de Organización y Funciones (MOF), que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional.", que implica que la OEPP debe de:* "Consolidar, formular y reformular" tareas de gestión presupuestaria (Planificación y Programación), recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales; "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras. Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de *"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"*. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Proceso Presupuestario (su gestión técnica).
Asimismo, se evidencia que cada requerimiento y/o solicitud de disponibilidad presupuestal, es solicitado por el área usuaria, que de acuerdo a sus necesidades, metas, finalidades de cada producto, actividad, es responsable del requerimiento, y que en algunos casos, cuenta con VB° de la Dirección de Seguros, Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, pues la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.

III. ANÁLISIS SOBRE PRESUNTA RESPONSABILIDAD Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es un órgano de asesoramiento encargada del planeamiento, presupuesto, modernización e inversión pública, cuya función en materia de presupuestal se rige por las normas del Decreto Legislativo N° 1440, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anual de Presupuesto para el Sector Publico, Directivas de Ejecución Presupuestales y el Manual de Operaciones (MOP) vigentes en la institución, instrumentos que determinan qué la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal, y de gestionar, registrar y

emitir disponibilidades y certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes, requerimientos debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes; y no tiene competencia y atribuciones de ejecución, ni autorización del Gasto.

Las funciones asignadas a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."* En tal sentido:

- "Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.
- "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"***. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la OEPP es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa).

De la misma forma, todas las actuaciones que se enmarcan en el sistema de presupuesto público (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Responsable de Certificación de Crédito Presupuestal), se rigen por los siguientes Principios:

Principios del D.L. 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Publico

- **Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- **Principio de Presunción de Veracidad**: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- **Principio de Exclusividad presupuestal**: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual.

Principios del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444:

- **Principio de Legalidad:** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- **Principio de Razonabilidad**: Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines

públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido

- **Principio de Presunción de Veracidad**: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- **Principio de Buena Fe Procedimental**: La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.

Naturaleza del proceso de autorización del gasto y certificación presupuestaria

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso de autorización y ejecución del gasto en la DIRESA MDD concordante con el MOP, se desarrolla de la siguiente manera:

- **Las áreas usuarias** formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados **(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la Oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es la encargada de la gestión estratégica y operativa de la ejecución presupuestal en el marco de las Directivas del SIS y MOP vigente).**
- **La Oficina Ejecutiva de Administración** evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.
- **La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes
- **La Unidad de Presupuesto** evalúa la disponibilidad presupuestal según el marco presupuestal de libre disponibilidad (La disponibilidad presupuestal es un **acto de fe publica presupuestaria**, en base a la solicitud, requerimiento remitido por las áreas usuarias, necesidades enmarcadas de acuerdo a su finalidad de cada programa presupuestal, producto actividad de acuerdo a sus competencias). La oficina de logística una vez consolidado y evaluado el expediente, remite para certificación de crédito presupuestales y se aprueba la respectiva certificación, cuya finalidad es de realizar el acto presparatorio de reservar el crédito presupuestario.

Naturaleza de la Certificación Presupuestal

Que, en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41 del D.L. N.° 1440 establece que la certificación de crédito presupuestario(...) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo,(...) 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (...)

Que, en el Artículo 12 de la DIRECTIVA n° 002-2021-EF/50.01 Y DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, establece en el Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, Numeral 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto

institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Numeral **12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, (...)Numeral 12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. (...)**

El proceso de ejecución del gasto público se realiza conforme al siguiente esquema:

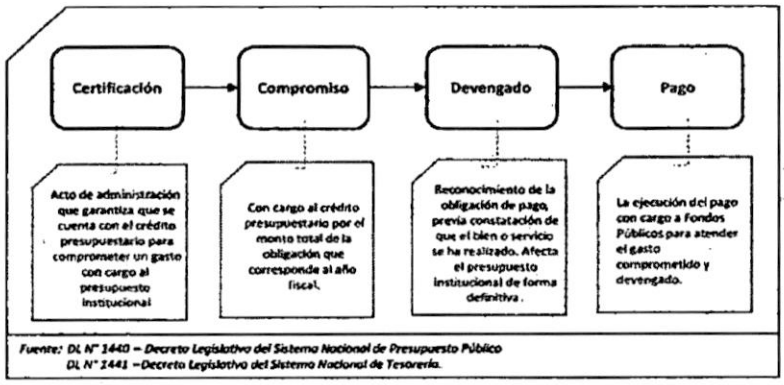

Fuente: DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
DL N° 1441 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Por lo tanto se advierte que la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestal:

Es un **acto formal de gestión presupuestal** que garantiza la **existencia** de crédito presupuestarios disponible, solicitado por el usuario y/o visado por las áreas u oficinas competentes (Oficina del SIS), acto que constituye una fase previa (reserva del clasificador y meta requerida) antes del compromiso del gasto, que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva del crédito presupuestario en función de los recursos programados.

No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso.

Competencia funcional de la Dirección de Control, Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria

De acuerdo con el MOP de la DIRESA MDD, **literal f) del artículo 50 del MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, establece que la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria,** dependiente de la **Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida**, es la encargada de *"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."*, es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS, visando los requerimiento y/o suscribiéndolos en señal de conformidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS.

Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- **Control de Legalidad Presupuestal:** La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (disponibilidad, certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto, Directiva de Ejecución Presupuestal.

- **Control de Legalidad Específica del Gasto:** Los hechos descritos implican una presunta infracción a la **legalidad del destino específico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (Es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente, según el Catálogo de clasificadores presupuestarios de gasto del sistema nacional de presupuesto público de los años 2022,2023 y 2024).

La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida de la actuación de emitir la disponibilidad presupuestal como encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y aprobar las certificaciones de crédito presupuestarios como responsable de la unidad de presupuesto y responsable de la Certificación de Crédito Presupuestal en los años fiscales 2022,2023 y 2024, en merito a lo siguiente:

1. De la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativo sobre emisión de disponibilidad presupuestal como encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el año 2024, sobre el **Literal b) del MOP establece la función de: *"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional."***, se informa qué esta función se realiza conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que se especifica en:
   • "Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.
   • "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.
   Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"***. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público(D.L 1440).

   La actuación como encargada de la Oficina Ejecutiva de la OEPP, fue estrictamente técnica, objetiva de **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo** y a las funciones limitadas por el MOF de la DIRESA (literales b y n), Emitir disponibilidades presupuestales y certificaciones presupuestarias, qué forma parte de las **facultades expresamente atribuidas en el sistema de presupuesto público.** El control y evaluación de la OEPP es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica). No audita la legalidad (elegibilidad) del gasto solicitado por el área usuaria según las Directivas del SIS, por lo que No existe nexo causal entre el acto de disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

2. De la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa por haber emitido certificaciones de crédito presupuestario en condición jefe de unidad y responsable de certificación de crédito presupuestario en los años 2022, 2023 y 2024, se informa que se realizó las funciones en el marco el DL 1440, Directivas de Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01, funciones en el marco del sistema nacional de presupuesto público:

La certificación presupuestal es requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, que implica la reserva del crédito presupuestario, y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto **(acto de fe pública presupuestaria)** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.º 1440, Art. 41).

No existe acreditación de **dolo, negligencia, imprudencia o impericia** que mi actuación configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios de legalidad, veracidad, razonabilidad y buena fe procedimental, y todo los requerimientos se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.º 27444), documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).

El seguimiento, control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias y Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, (según literal f) del artículo 50 del MOP), por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

La suscrita en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto y responsable de Certificación de Crédito Presupuestaria, actuó conforme a su rol técnico, garantizando la certificación de crédito presupuestal (reserva del crédito presupuestario) y la **Legalidad del Proceso** (existencia de crédito y su registro formal), tomado en consideración las partidas contempladas en los Clasificadores Presupuestarios 2022,2023 y 2024 de las Directivas de Ejecución Presupuestarias, orientadas al cumplimiento de sus tareas, objetivos y metas institucionales.

Por todo lo descrito líneas arriba, queda acreditado que mi actuación, en condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, jefe de unidad de presupuesto y responsable de certificación de crédito presupuestal, se enmarcó estrictamente dentro de las competencias funcionales establecidas por las normas vigentes y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. La emisión de disponibilidades presupuestales y certificaciones presupuestarias emitidas durante el periodo 2022, 2023 y 2024, fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las áreas competentes, que forma parte de las **facultades expresamente atribuidas en el Sistema Nacional de Presupuesto Publico DL 1440**.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, veracidad, razonabilidad y buena fe procedimental.

POR LO EXPUESTO

A Usted. Pido tener por presentado mis comentarios y observaciones, absolviéndome de los cargos imputados.

Unchag Liwa Ng Cutipa
DNI: 04827928

010841

Ana Lucia Mamani Orbes
cod: 66434
05/11/2025
10:01 am
28 Folios

Iberia, 04 de noviembre de 2025

Srta (ra)
ANA LUCIA MAMANI ORBES
Supervisor –Auditoria de cumplimiento a la "Planificación y Ejecución del presupuesto del Seguro Integral de Salud en los periodos 2022,2023 y 2024 – Órgano de Control Institucional.

Asunto : **Presentación de Descargo y Acreditación de Implementación ante Comunicación de Desviación de Cumplimiento**.

Referencia : Respuesta a Cédula de Notificación N° 020-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA.
Notificación de desviación de cumplimiento Comunicación sobre presunto incumplimiento de implementación de medidas correctivas (Informe de Supervision Financiera – Periodo julio a diciembre 2022).

Yo, Nadesha E. Pereyra Ortega, identificada con DNI N.° 29639264, en mi condición de ex Directora de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la DIRESA MDD, me dirijo a usted para presentar los fundamentos técnicos en atención a la comunicación de presunta desviación de cumplimiento señalada en el documento de referencia.

I. HECHOS

1. Mediante Resolución Directoral Regional N.° 035-2023-GOREMAD/DIRESA del 10 de febrero de 2023, fui designada responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, cargo que desempeñé hasta mi cese por Resolución Directoral Regional N.° 422-2023-GOREMAD/DIRESA del 11 de agosto de 2023.
2. Durante el periodo de mi gestión, la Dirección a mi cargo participó en la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del Informe Final de Supervisión Financiera correspondiente al periodo julio–diciembre de 2022.
3. Sin embargo, debe precisarse que el encargo formal para la implementación de las referidas medidas fue derivado recién el 7 de junio de 2023, cuando el plazo de treinta (30) días para su implementación —contado desde el Acta de Cierre de Supervisión del 30 de mayo de 2023— ya se encontraba en curso, afectando la disponibilidad de tiempo operativo para su ejecución integral en el plazo inicialmente previsto.
4. A pesar de dicha limitación temporal, en cumplimiento del deber de diligencia y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de mejora, se elaboró y remitió el **Informe de Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación de Medidas Correctivas** ante la instancia correspondiente, el cual contenía la evidencia documental, técnica y administrativa de las acciones realizadas hasta la fecha de mi cese, evidenciando el compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de las recomendaciones.

II. ARGUMENTOS

1. **Sobre el conocimiento pleno de la implementación de recomendaciones (subnumeral 5.2.13 – Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02)**

010842

28

Este numeral, dispone que la Dirección responsable debe implementar las medidas correctivas y remitir la acreditación de cumplimiento dentro del plazo establecido.

Al respecto, es necesario precisar que:

- La comunicación formal del encargo para implementar las medidas correctivas fue recibida recién el 7 de junio de 2023, cuando ya había transcurrido parte significativa del plazo de treinta (30) días calendario fijado desde el Acta de Cierre de Supervisión del 30 de mayo de 2023.
- Dicha circunstancia generó limitaciones objetivas de tiempo y recursos para ejecutar de manera integral la totalidad de las acciones de mejora dentro del plazo original, situación ajena a la voluntad de la suscrita.
- No obstante, se realizaron las acciones pertinentes dentro del ámbito de competencia: revisión técnica de las observaciones, coordinación con las áreas implicadas, y elaboración del Informe de Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación, remitido a la instancia correspondiente.

En ese sentido, si bien se tenía conocimiento del contenido del Acta y de las medidas recomendadas, no puede sostenerse inobservancia material o negligente, pues existió cumplimiento diligente dentro de las posibilidades operativas y normativas.

La responsabilidad administrativa requiere imputabilidad subjetiva; en este caso, no existió dolo ni negligencia funcional, sino una limitación temporal y estructural objetiva que debe ser considerada como circunstancia atenuante bajo el principio de razonabilidad (art. IV.1.4 LPAG).

2. **De acuerdo con el artículo 50 del MOP – Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR, las funciones señaladas son b), f) y r):**
Las funciones establecidas en el artículo 50 del MOP referidas a conducir la implementación de servicios de salud, planificar y ejecutar los recursos del SIS, y cumplir funciones delegadas fueron cumplidas dentro del ámbito de competencia funcional.

La omisión de derivación formal no afectó la ejecución ni el cumplimiento de los objetivos del área; por el contrario, se logró el levantamiento técnico y administrativo de las observaciones.

En ese sentido, no se configura incumplimiento funcional, ya que:

- Se actuó con diligencia, realizando coordinaciones internas y ejecutando medidas efectivas.
- **Las medidas correctivas fueron levantadas, acreditadas y reportadas dentro del proceso de supervisión.**

3. Durante el desempeño de funciones indicadas anteriormente, se realizaron las siguientes acciones diligentes:
   - Revisión y validación del informe de supervisión.
   - Coordinaciones técnicas con las áreas involucradas para el cumplimiento progresivo de las medidas.
   - **Presentación formal del Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación de Medidas Correctivas.**

Estas acciones demuestran que **existió voluntad y acciones concretas** en el cumplimiento del encargo, descartando negligencia funcional.

ACCIONES REALIZADAS:

1. Según el acta de cierre de supervisión financiera del II semestre del año 2022 de (julio a diciembre) solicita en la página 32 en el subíndice **K) Remitir las pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022- periodo supervisado a la UDR MDD,** requerido mediante Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR –UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo, dentro del plazo de 20 días calendario posteriores a la suscripción del presente acta.

RESPUESTA:

- Se remite el OFICIO N°407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG. Que se remite a la Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por curso de Vida. Con relación a las pecosas emitidas de las adquisiciones correspondientes al año 2022. De la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales **(adjunto copia de oficio)**
- Posteriormente con OFICIO 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. Con asunto Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022. Con Ref. Acta de cierre de supervisión financiera **(adjunto copia de oficio).**

2.Segun el Memorando N°850 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA. En el cual se aprueba el "Plan de Monitoreo, impiementación de medidas correctivas y Levantamiento de Observaciones de Acta de Cierre de supervisión financiera UDR –SIS periodo de junio a diciembre 2022"., en el que hace referencia al plan presentado a dicha oficina, el original debe estar actualmente en la oficina de aseguramiento de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. **(adjunto copia de memorando con carta N°038-2025-GOREMAD-DIRESA/OEA)**

3. También indicar que por ser observaciones que requerirán de un mayor tiempo para poder realizar el levantamiento adecuado a las mismas, es que con Correo Electrónico N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. A nombre del Señor Director se solicita ampliación de plazo para levantamiento de observaciones ya que se tuvo que revisar un total de 80 items. **(adjunto copia de correo electrónico).**

4. Posteriormente se presenta el INFORME N°009-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS. Con asunto Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo julio a diciembre 2022. Referencia Acta de cierre de supervisión financiera. **(adjunto copia de informe).** Se realiza el envío del informe a la UDR con OFICIO 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG. Con el asunto Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión financiera del periodo julio a diciembre 2022. Ref. Acta de cierre de supervisión, recepcionada el 24 de julio del 2023 **(adjunto copia de oficio)**

III. COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES.

Por las razones expuestas:

1. Si bien no se formalizó la derivación documental a otras unidades orgánicas, sí se realizaron las coordinaciones técnicas y acciones necesarias para levantar las observaciones, lográndose el cumplimiento de las medidas correctivas.
2. La observación corresponde a una deficiencia formal, no a un incumplimiento material.

010844

26

3. No se configura incumplimiento doloso ni negligente, dado que el encargo fue derivado fuera de un plazo razonable y con limitaciones funcionales.
4. Se cumplieron acciones diligentes, culminando con la presentación del Levantamiento de Observaciones, lo cual acredita la subsanación de las recomendaciones.
5. Aclarar también que se puede visualizar que en el acta de entrega de cargo de mi persona a la Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria entrante se le informa en el ítem 20, folio 57 sobre el OFICIO N° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG. Con un total de 709 folios. En el ítem 22 se le entrega documentos personales que le servirán de ayuda memoria para continuar con las acciones necesarias con un total de 301 folios. **(se adjunta copia de acta de entrega de cargo).**
6. Sobre el OFICIO N°130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Indicar que, en mi calidad de Directora de Control de Servicios, Seguros y Control Sanitario, es que opte por realizar el levantamiento de observaciones, junto al equipo de trabajo de ese momento, consideré una medida necesaria debido a los 80 ítems observados, debido a esto es que realice personalmente el informe final, previa coordinación con el resto de áreas, es por ello que no se realiza el despacho del documento.
7. En la Oficina de Servicios, seguros y control sanitario se encuentra el expediente completo sobre todas las acciones realizadas con respecto a la supervisión financiera del II semestre del año 2022, como consta en el ítem 22 del acta de entrega de cargo.
8. Las reuniones que se realizaron con las otras oficinas, se encuentran en el libro de actas de la oficina de la Dirección de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria. Sobre las medidas efectivas para el levantamiento de observaciones de la supervisión financiera del II semestre del año 2022.

Por tanto, **solicito se deje sin efecto la observación formulada** y se reconozca que las actuaciones realizadas se enmarcaron en el cumplimiento de las funciones asignadas y de los principios de la función pública.
Adjunto:

- OFICIO N°407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OA-OAYSG.
- OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.
- COPIA DE LA PAG.32 DEL ACTA DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.
- CARTA N°038-2025-GOREMAD-DIRESA/OEA. (ORIGINAL).
- MEMORANDO N°850-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.
- CORREO ELECTRONICO N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.
- INFORME N°09-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS. (09 Hojas).
- OFICIO N°1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG.
- INFORME N°016-2023-GOREMAD-DIRESA/NEPO. (CONTIENE EL ACTA DE ENTREGA DE CARGO 08 HOJAS)

Atentamente,

NADESHA EVANGELINA PEREYRA ORTEGA
DNI 29639264

010845

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 05 de Junio del 2023

OFICIO Nº 1407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG.

Señora:
Lic. Enf. YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA.
DIRECTORA EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
RECEPCIÓN - SECRETARÍA
FECHA: 2207
EXP. Nº:
FOLIOS: 05 JUN 2023
HORA: 4:15 FIRMA:

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA: INFORME Nº 69-2023/GOREMAD-MDD/DRS/OAYSG-ALMACEN

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo elevo a su despacho el documento detallado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Área de Almacén adjunta la información requerida por la Oficina de Aseguramiento Público, sobre la **RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, según lo descrito en el informe adjunto al presente, lo cual se remite para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro asunto que el particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SERVICIO
REGISTRO: 969
FOLIO:
FECHA: 06 JUN 2023
HORA:
PASE A: Oficina OOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
PASE A: DCSCS
ASUNTO: Conocimiento, elevar informe para levantamiento de observación
FECHA:

Cc
Archivo,
LECV/nmbc

24

010846

338

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS 2023-0026799
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Maldonado 07 de junio 2023

OFICIO N° 1208 –2023–GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente.-

SIS UDR MADRE DE DIOS
FECHA 08 JUN 2023
HORA 11:49 FOLIO 336

ASUNTO : **Remito pecosas solicitadas para la Supervisión financiera del II semestre 2022.**

REF : **ACTA DE CIERRE SUPERVISIÓN.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) ***"No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022"***. Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las **pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022,** para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo.

Adjunto: Pecosas del año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivero
DIRECTOR GENERAL

SEGURO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
CONTROL
SEGUROS
SANITARIA
2° Sgdo

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571125 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

010847 23

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

c) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y los reportes financieros 2022, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 5,569.22.

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS. (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia)

f) Se realice la adquisición de activos fijos, conforme a los requerimientos de cada EE.SS., puesto que al ser entregado sin ser requerido, este conlleva a ser guardado, sin darle utilidad alguna y/o ser almacenado por la DIRESA MDD por un tiempo considerable, y que debido a la temperatura de la Región podría conllevar a su deterioro.

g) Se considere dentro del patrimonio de la DIRESA MDD, a los bienes patrimoniales adquiridos por los CLAS, debido a que los mismos no vienen siendo controlados en la actualidad (no cuentan con código patrimonial).

h) En cuanto a la recepción de los bienes patrimoniales en las PECOSAS, se deberá considerar como recibí conforme la firma, nombres y apellidos, cargo y/o el EE.SS. donde labora el personal que recepciona el bien.

i) Se deberá informar documentalmente las incongruencias determinadas en la concusión 4.1. literal i (personal que firma la recepción de las PECOSAS Nº 1641 y 1646 de diferentes Puestos de Salud).

j) Se deberá adquirir bienes patrimoniales (equipos computacionales), previa evaluación de la vida útil de los bienes asignados anteriormente (informe de personal especializado), así como se deberá realizar un plan de distribución conforme a los requerimientos recepcionados de los EE.SS.

k) Remitir las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022 - periodo supervisado a la UDR MDD, requerido mediante Correo Electrónico N° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, a fin de verificar la distribución de los bienes adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo, dentro del plazo de 20 días calendario posteriores a la suscripción del presente acta.

SIS
SUPERVISOR FINANCIERO

Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidos Impulsemos Desarrollo

Dirección Regional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidadción de la Economía Peruana"

Puerto Maldonado, 28 de octubre de 2025.

CARTA Nº 038 -2025-GOREMAD-DIRESA/OEA.

Señora:
OBSTA. NADESHA E. PEREYRA ORTEGA
CALLE VICTOR RAÚL AYA DE LA TORRE S/N, IBERIA
Presente.-

Asunto : Sobre facilidad de documento.

Referencia : SOLICITUD: SOLICITO EXPEDIENTE URGENTE. De fecha 27/10/2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándole cordialmente y en relación al rubro referencia, hago llegar copia fedatada del documento solicitado:

- MEMORANDO Nº 850-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.(Folio:1)

Es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Igor Angel Ruiz Zegarra
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

IARZ/yrs
c.c.
Archivo
Exp.15325/OEA

SEDE CENTRAL
Av. Ernesto Rivero Nº475
Puerto Maldonado, Tambopata Madre de Dios - Perú
info@diresamdd.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios-diresa

010849 21

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CARGO

MEMORANDO Nº 850 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.

Para : CPC. Jairo Arturo Guevara Castro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales

Asunto : Autoriza trámite correspondiente.

Referencia : a) OFICIO N°2166-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP.
Referencia : b) OFICIO N°1508-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.

Fecha : Puerto Maldonado, 04 de Agosto del 2023.

Mediante el presente, en atención a los documentos de la referencia, esta Dirección autoriza el trámite correspondiente la Aprobación del **"PLAN DE MONITOREO, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA UDR-SIS PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 2022"**, el cual se llevara a cabo en las Localidades de Mazuko y Colorado, los días 02, 03 y 08 de agosto del 2023, de acuerdo al Plan del documento de la referencia b).

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Jairo Arturo Guevara Castro
DIRECTOR (E) EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

28 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JUDITH VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

07 AGO 2023

Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.

07 AGO. 2023

C.c.
DCSSYCS
Archivo
JAGC/yhch

AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 - PUERTO

010850

Outlook

Solicito ampliación de plazo de levantamiento de observaciones de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora de Madre de Dios.

Desde nadesha Evangelina Pereyra ortega <nadeshapereyra@gmail.com>
Fecha Vie 23/06/2023 10:14
Para Demetrio Froilan Quispe Chavez <dquispe@sis.gob.pe>; aanicama@gob.pe <aanicama@gob.pe>; deysiqbellido@gmail.com <deysiqbellido@gmail.com>

CORREO ELECTRÓNICO N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

Señor :
Anibal Anicama Taboada
Responsable de UDR

Previo cordial saludo, a solicitud del Dr. Jorge Luis Asencio Revera, director Regional de la Dirección Regional de salud , me dirijo a usted para solicitar a su despacho la ampliación de plazo para levantamiento de acta de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora 0879. Dirección Regional de Salud Madre de Dios; por 20 días a partir de la fecha de vencimiento, debido a que se debe realizar la revisión de un total de 80 items.

Agradeciendo de antemano su deferencia, sin otro particular me despido de usted

Atentamente

Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega.
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.

010851

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.

PARA : **Med. Alex Farly Corcuera Cruz.**
Director Regional de Salud – Madre de Dios.

DE : **Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega.**
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.

ASUNTO : **Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo Julio a diciembre 2022**

Referencia : ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.
FECHA : Puerto Maldonado 20 de julio 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar las acciones que se tomaron al tener conocimiento del ACTA DE SUPERVISIÓN de la referencia:

I. BASE LEGAL

- Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".
- Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto SupremoN°020-2014-SA.
- Resolución Jefatural N°076-2021/SIS que aprueba la actualización de la Directiva Administrativa N°002-2020-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el control Financiero y sus procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias del Seguro Integral de Salud.

II. ANTECEDENTES

- Desarrollo del proceso de revisión de los comprobantes de pago de la UE N°0879 Los comprobantes que resultaron como **"Gasto no autorizado por el SIS** y/o no relacionado directamente a la finalidad autorizada, o requieren mayor alcance de gasto efectuado para su evaluación definitiva" según normativa **ascendieron a la suma total de S/.1´128,376.90.**

- La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias el monto de 5´592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 5´756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/.4´435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Así mismo la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia; DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.
- La supervisión financiera se realizó según la Resolución Jefatural N°126-2022/SIS. Que aprueba la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del

Seguro Integral de Salud" en el numeral 6.4 Ajustes Financieros se efectuada por el SIS de acuerdo con lo establecido en los convenios, adendas y actas de compromisos, suscritos, en base a la información remitida por las GMR producto de las supervisiones financieras presenciales realizadas de acuerdo al plan Anual de Supervisión Financiera correspondiente.

III. ANALISIS

❖ **GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS CON LA FINALIDAD SEGÚN NORMATIVA SIS (página 16)**

1. **Clasificador 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes.**

Conforme a la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes, está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, en un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor resolución y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N°132-2015/SIS.

MEDIDAS CORRECTIVAS - RECOMENDACIÓN DE LA UDR (página 33)

➢ Según la Directiva Administrativa SIS vigente al período de supervisión la adquisición de Combustible y Carburantes .....(....). Por tanto, se insta a disponer mediante documento a todos aquellos establecimientos de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida los periodos anteriores al 2022, que cumplan en **alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda** con la liquidación del gasto y pueda transferir en base a la demanda existente.

Del cuadro 17 (pagina 18)

Cuadro N° 17.

Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4201	0000003615	ADQ. DE 1126 GALONES DE DIESEL B5	442	13,933.60
2	4170	0000003674	ADQ. DE 1005 GALONES DE DIESEL B5	441	13,933.50
3	5316	0000005693	ADQ. DE 17 GALONES DE DIESEL B5 Y 18 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	745	4,188.00
4	5317	0000005634	ADQ. DE 35 GALONES DE DIESEL B5, PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRESA MDD Y FESS	746	704.30
5	5318	0000005630	ADQ. DE 34 GALONES DE DIESEL B5, Y 50 GLNS. GASOLINA DE 90 OCTANOS	762	1,844.00
6	6680	0000006525	ADQ. DE 110 GLN DE PETROLEO DIESEL B5 Y 50 Y 15 GLNS. DE GASOLINA 90 SUPERPLUS	300	4,340.90
7	6575	0000007838	ADQ. DE DIESEL B5 Y GASOLINA PARA PARQUE AUTOMOTOR DIRESA MVD	1155	26,262.50
8	4176	0000004281	ADQ. DE 40 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	516	626.00
9	4470	0000004393	ADQ. DE 35 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	546	2,233.45
	TOTAL:				80,997.65

❖ Se realizó la búsqueda de los comprobantes de pago, orden de compra y pecosas, se realizó el análisis de gastos según la Resolución Jefatural N°126-

2022/SIS que aprueba la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01, que en las disposiciones complementarias, se encuentran los clasificadores autorizados para las prestaciones administrativas, para el caso de los recursos financieros transferidos por concepto de prestaciones administrativas (traslado de emergencia, casas maternas, procedimientos especiales), se aprueba el clasificador de combustible y carburantes.

- **El comprobante de pago N°4201, con pecosa N° 1266,** se entregó petróleo al Centro de Salud San Martin de Porres exclusivo para el traslado de referencias y uso exclusivo de la ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 4770, con pecosa N° 1327,** se distribuyó petróleo al C.S. Mazuko para el traslado de pacientes, quien cuenta actualmente con ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 5916, con pecosa N° 1553,** se distribuyó combustible al P.S. Santa Rosa para referencias de emergencias y actualmente cuenta con ambulancia.
- **El comprobante de pago N°5917, con pecosa N° 1553,** se distribuyó combustible al Puesto de Salud Santa Rosa, para el traslado exclusivo de pacientes (uso de ambulancia).
- **El comprobante de pago N° 5918, con pecosa N° 5918,** se distribuyó combustible al C.S. Nuevo Milenio para el traslado de emergencias dentro de la ciudad.
- **El comprobante de pago N° 6680, con pecosa N° 1728,** se distribuyó al P.S. de Salud Santa Rosa para traslado de emergencias, uso de ambulancia. En la misma pecosa se distribuyó para la ambulancia del C.S. Nuevo Milenio para traslado de emergencia en ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 8579, con pecosa N° 2056,** se distribuyó a diversos establecimientos de salud para el traslado de emergencias y abastecimiento de las diferentes ambulancias de la región.
- **El comprobante de pago N° 4176, con pecosa N° 1236,** se distribuyó al P.S. Lago Valencia que cuenta con una embarcación fluvial, la cual se utiliza para el traslado de pacientes en caso de emergencia.
- **El comprobante de pago N°4470, con pecosa N°1299,** se distribuyó a la embarcación del SAMU quien al momento de la referencia aparentemente no contaba con combustible y se realizó el traslado de emergencias del P.S. Palma Real. También al P.S. Lago Valencia para la embarcación fluvial que se utiliza para el traslado de pacientes en estado de emergencia.
- Los expedientes solicitados fueron presentados muchos de ellos en el transcurso del año 2022.
- **Se vino observando que los establecimientos de salud no estuvieron presentando sus expedientes de traslado a la fecha se ha emitido memorando, indicando a los jefes y responsables de aseguramiento, que deberán dar cumplimiento a la Directiva de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N°132-2015/SIS.**
- Se adjunta al presente cuadro Excel Resumen para el levantamiento de esta observación.
- Copia de Comprobantes de pago, orden de compra y pecosas como documento sustentatorio para el levantamiento de observaciones. (Anexo 1).
- Se solicitó con **MEMORANDO MULT N°104-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.** Se solicitó la regularización de información de los traslados realizados en el año 2022 a la fecha.
- Se realizó un reiterativo de solicitud de regularización de expedientes de traslado con **MEMORANDO MULT. N°119-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG**
- Se adjunta pecosas, vales de consumo de combustible..

720

010854

- Se adjunta cuadro Excel resumen.

2. **Clasificador: 2.6.3.2.31 Equipos computacionales y Repuestos y accesorios para Computadora: 2.3.1.5.1.1.**

Conforme cita la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, el presente gasto ha sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para la implementación de Farmacia, Seguros y Telesalud de los EE. SS del ámbito Regional, misma que ascendió a la suma total de S/.101,756.56 soles y S/. 11,920.95 soles, respectivamente, según se puede observar en los cuadros que se muestran más adelante.

Implementación de medidas correctivas. (página 34)

- De la revisión efectuada a los documentos presentados, se estableció que se ha adquirido Equipos computacionales, repuestos, accesorios y periféricos para Equipos computacionales ....sin embargo, no se evidencia documento alguno de destino final y/o entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de Aseguramiento Público coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EE.SS , alcanzar a la UDR MDD, ...(...) ..la documentación (PECOSAS), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados.

Cuadro N° 18.

CPUs:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4505	0000004534	ADQ. DE 10 CPU - HP	577	42,843.57
2	7628	0000006250	ADQ. DE 10 CPU - DELL	869	42,287.42
3	3413	0000003330	ADQ. DE VARIOS ACCESORIOS DE COMPUTO	054	6,625.57
	TOTAL:				101,756.56

IMPRESORAS:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5619	0000005029	ADQ. DE 6 UND. IMPRESORA A4 XT FUNCIONAL LASER PARA TELESALUD	633	11,920.95
	TOTAL:				11,920.95

- **Comprobante de pago N°7628, con orden de compra N°869.** Se realizó la búsqueda de las pecosas de la Distribución que realizó DIREMID, de los 10 CPU – DELL 03 equipos fueron distribuidos a la Dirección de DIREMID y 1 equipo al Almacén especializado. El resto de los equipos fueron distribuidos a los establecimientos de salud, siendo entregados a los gerentes de las microredes. (Adjunto copias de pecosas y cuadro Excel referencial).
- **Comprobante de pago N° 5619, con orden de compra N° 633.** Se realizó la búsqueda de las pecosas de la distribución que se realizó a los diferentes establecimientos, las impresoras fueron compradas para fortalecer la implementación del servicio de telemedicina, en referencia al Convenio de

gestión GOREMAD-MINSA/ INDICADOR DE TELEMEDICINA. El plan de implementación fue presentado con **OFICIO N°051-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/TELESALUD.** (Adjunto 06 copias de pecosa, copia de orden de compra, copia de comprobante de pago).

- **Comprobante de pago N° 4909, con orden de compra N° 577.** Se realizó búsqueda de las pecosas de la distribución que se realizó a los diferentes establecimientos, actualmente tienen cuadro de distribución y faltan recoger tres establecimientos P.S. Boca Amigo, P.S. Nuevo San Juan y P.S. Flor de Acre.
- **Comprobante de pago N° 3479, con orden de compra N° 354.** Se realizó la distribución priorizando los puntos de digitación. El disco duro estado solido (SSD) 480 GB, actualmente en custodia de la dirección de aseguramiento, debido a que en ocasiones las computadoras que se encuentran en los puntos de digitación necesitan el cambio de estos realizando la revisión y el cambio en DIRESA. Las memorias DDR3 8GB también se encuentran en custodia de la dirección de aseguramiento realizando la entrega a los diferentes puntos según la necesidad.

3. **Clasificador: 2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y Refrigeración:** Según la directiva administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS es permitido la implementación "Oficina de Seguros, oficina de atención al Asegurado/Farmacia" y este último con bienes duraderos como: frigobares, Aire acondicionado entre otros para el mantenimiento de la cadena de frio de vacunas y mantener el ambiente óptimo para conservación de productos...

Implementación de medidas correctivas. (página 34)

De la revisión de comprobantes de pago de la UE N°879 se ha establecido la adquisición de frigobares y Aire Acondicionado para los EE. SS del ámbito de la DIRESA-MDD; misma que está permitido según normativa. Sin embargo, no se evidencia documento que precise el destino final y/o entrega a dichos establecimientos.

Cuadro N° 19.

FRIGOBARES:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4081	0000003335	ADQ. DE 14 UND. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,160.00
2	6653	0000005603	ADQ. DE 2 FRIGOBAR ALFANO MODELO-BCD-36	711	2,000.00
	TOTAL:				13,160.00

AIRE ACONDICIONADO:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6655	0000005211	ADQ. DE 6 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIREMID, FARMACIA DE EESS	851	16,750.50
	TOTAL:				16,750.50

- **Comprobante de pago N° 4085, con orden de compra N° 404.** Se hizo llegar las pecosas de distribución a la oficina de la UDR con **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Con fecha 07 de junio del 2023.
- **Comprobante de pago N°6653, con orden de compra N°711.** Se hizo llegar las pecosas de distribución a la oficina de la UDR con **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Con fecha 07 de junio del 2023.

- **Comprobante de pago N° 6655, con orden de compra N°851, SOLICITAMOS A USTED AMPLIACIÓN DE PLAZO YA QUE SE ESTA REALIZANDO LA COORDINACIÓN PARA LA BUSQUEDA DE PECOSAS DE ESTOS AIRES ACONDICIONADOS.**

4. **Clasificador:2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica y Aire Acondicionado y refrigeración:** Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, para la implementación "Oficina de Seguros, oficina de atención al asegurado/farmacia". No contempla la adquisición de Lámparas Eléctricas y Ventiladores Eléctricos, Acumulador de Energía – UPS.

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	0804	0000003441	ADQ. DE 10 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	302	15,692.66
	TOTAL:				15,692.66

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	1767	0000005554	ADQ. DE 15 VENTILADORES ELECTRICOS, MARCA MIRAY	809	4,950.00
	TOTAL:				4,950.00

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4165	0000004129	ADQ. DE 24 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS -APC	489	34,020.00
2	5840	0000005193	ADQ. DE 33 UNID DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 150 VA - FORZA, Y 34 UNID. ESTABILIZADOR - FORZA	665	14,620.49
3	7044	0000006126	ADQ. 08 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	837	10,312.36
4	7495	0000005554	ADQ. 01 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	579	1062.60
	TOTAL:				64,555.45

Implementación de medidas correctivas. (página 35)

Según la Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/GNF-V.01 y modificatorias, sólo ésta permitido en el rubro de Electricidad y Electrónica la adquisición de pilas para los equipos biomédicos, siendo por tanto observado la adquisición de lámparas y ventiladores eléctricos, como acumuladores de Energía UPS.

JUSTIFICACIÓN

- **Adquisición de ventiladores y Acumulador de energía -equipo de UPS -APC:** Según la Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/GNF-V.01 no contempla la compra de ventiladores y acumulador de energía, se debe tener en consideración que indica, también indica en el punto **5.3.2.4 OTROS GASTOS DE GESTIÓN "los gastos incurridos en equipos son para implementar las actividades del SIS, la oficina de Seguros, Atención al Asegurado Farmacia y/o quien haga sus veces".**

- El punto 5.3.2.4 otros gastos de gestión en el inciso **c) .....otros bienes a fin de cumplir con las Buenas prácticas de almacenamiento de la unidad de farmacia o el que haga sus veces y/o para salvaguarda de las FUAs de la Oficina de Seguros o el que haga sus veces, con cargo al gasto de gestión.**
- Las buenas practicas de almacenamiento tiene Base Legal en el Decreto Supremo N°014-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancias Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
-

debidamente asegurados.

6.2.3.17 Se debe contar con ventilación natural o artificial que permita una adecuada circulación de aire para crear mejores condiciones de trabajo. De existir ventanas, el número de éstas será mínimo y deben protegerse para evitar el ingreso de polvo, insectos, roedores, aves u otros agentes

[redacted]

DOCUMENTO TÉCNICO
MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS

contaminantes, así como el ingreso de luz solar que dañe al producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.

- Según el manual de buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos se debe contar con ventilación, teniendo en cuenta que, en la Región Madre de Dios, no todos los establecimientos de salud pueden contar con aire acondicionado se utilizan en muchos casos ventiladores para mantener los medicamentos en condiciones óptimas. Igual con las FUAS que no podrán estar adecuadamente almacenadas.
- **Los medicamentos y el calor** pueden verse relacionados en dos sentidos. Por un lado, las altas temperaturas registradas en nuestra región **pueden afectar de manera negativa a las características y eficacia de los medicamentos** que se expenden en los establecimientos de salud, por otro lado, tomar ciertos fármacos en circunstancias de calor puede empeorar situaciones clínicas de salud.
- También tener en consideración que actualmente los acumuladores de energía son necesarios ya que la prioridad es la digitación de FUAS y para ello se necesitan equipos de cómputo, también sucede lo mismo en farmacia, teniendo en consideración que en la **región Madre de Dios existe una fluctuación de tensión eléctrica** (cambio regular de voltaje que ocurre cuando utilizan dispositivos o equipos que requieren carga mayor), estas fluctuaciones de tensión pueden hacer que los **sistemas informáticos pierdan datos,** además de interferencias. La región de Madre de Dios suele experimentar estas fluctuaciones de tensión eléctrica dramáticas debido a las largas líneas eléctricas. Para salvaguardar los equipos de cómputo y diferentes equipos biomédicos utilizados para la atención del usuario, se hace necesario el uso de UPS o dispositivos de acondicionamiento para reducir los efectos de este problema de energía y así no perder la información.

5. **Clasificador: 2.3.1.8.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, ... con la adquisición de Insumos y materiales médicos, como gastos de reposición. Sin embargo, durante la Supervisión financiera se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos no se encuentran dentro de un plan de mantenimiento o reposición de dichos bienes. Habiendo sido requerido en su gran mayoría por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, misma que dio conformidad a través de sus distintas áreas.

Implementación de medidas correctivas. (página 35)

Se ha constatado la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos establecimientos. No habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien, misma que deberá regularizarse.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

1	3776	0000003572	ADQ. 18 UNID. REGISTRADOR DE DATOS DATALOGGER - TINYTAG	798	14 940.00
2	3778	0000003579	ADQ. DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	7 200.00
3	3779	0000003593	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	10 756.00
4	3773	0000003555	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	18 292.00
5	3780	0000003670	ADQ. DE VARIOS INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	418	14 940.00
6	3781	0000003681	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	3331	8 334.80
7	3839	0000003556	ADQ. De 122 UNID. DE TENSIOMETRO ADULTO RIESTER - ALEMANIA	479	36 356.00
8	3876	0000003656	ADQ. DE 2 UNID. KIT DE EXTRACCION DE ARN VIRAL MINI X 250 DETERMINACIONES GENEAID	419	7 250.00
9	3881	0000003724	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES (MICROPIPETA VARIOS)	420	20 000.00
10	3929	0000003932	ADQ. DE VARIOS INSUMOS (BORONERAS Y TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE)	420	9 929.00
11	4053	0000003430	ADQ. DE 01 CODO Y BRAZO DE ACERO PARA SUMINISTRO DE OXIGENO - NACIONAL	364	2 745.60
12	4085	0000003635	ADQ. De 14 UNID. ESFIGOMANOMETRO ELECTRONICOS	404	11 760.00
13	3934	0000003441	ADQ. DE 12 UNID. DE CAMPANA ELECTRICA (MAYOR A 40ML) CUELLO DE GANSO RODANTE GREATLAB	589	15 592.96
14	4122	0000003452	ADQ. DE 15 UNID. TERMO PORTA VACUNAS 1.7 L KST THERMOS	396	6 733.20
15	4053	0000003458	ADQ. DE 01 UNID. BARRA CONTADOR DE CELULAS SANGUINEAS DE 5 TECLAS Y 10 UNID. DETERGENTE NEUTRO X 2.5 L - MERIDE	455	10 660.00
16	4572	0000003668	ADQ. 01 MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 5-100UL	390	8 700.00
17	4809	0000004334	ADQ. DE 10 UNID DE ESCALINATA - GRADILLA - COMEO	513	10 500.00
18	5029	0000003695	ADQ. DE 35 UNID. BISTURIS DE METAL DE 3 CUERPOS - NACIONAL	467	34 726.00
19	5093	0000003694	ADQ. DE 10 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 22 cm X 30 cm	600	7 450.00
20	4202	0000003521	ADQ. DE PORTAMARIARIO 123 UNID BISTURI DE METAL DE 2 CUERPOS - ALFERDAM	571	32 805.00
21	5428	0000003563	ADQ. DE 23 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 18 cm X 10 cm	531	10 191.00
22	5056	0000004335	ADQ. DE 50 UNID. ESCALINATA - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS - NACIONAL	514	28 000.00
23	5381	0000003547	ADQ. DE 130 UNID. TENSIOMETRO DIGITAL - RIESTER	723	41 220.00
24	5401	0000003610	ADQ. DE 130 UNID TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL RIESTER MODELO EXACTA 1350	734	40 304.00
25	5459	0000003659	ADQ. DE 80 UNID. LARINGOSCOPIO PARA FIBRA OPTICA PARA ADULTO RIESTER, MODELO RI-MEDIUM, LED 3.5V	721	37 408.00
26	5475	0000003646	ADQ. DE 13 LARINGOSCOPIO NEONATAL - RIESTER	722	38 600.00
27	7625	0000003121	ADQ. DE 30 PANCAS DE MADERA PARA PARTO VERTICAL	669	26 328.00
28	7734	0000003151	ADQ. DE 27 BIOMBOS DE METAL DE 3 CUERPOS	822	34 650.00
29	8044	0000007591	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DESPLAZAMIENTO VOLUMEN	1091	37 940.00
30	8064	0000007592	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DESPLAZAMIENTO VOLUMEN	1091	2 597.00
31	8477	0000007646	ADQ. DE 60 UNID. SILLAS DE RUEDAS METALICAS - BINOKA	1064	45 660.00
32	8481	0000007654	ADQ. DE 173 PARIHUATLAS DE MADERA DE 1.20 X 1 X 20 CM	1133	27 200.00
33	8053	0000007564	ADQ. DE 5 UNID. ESFIGMOMANOMETRO ELECTRONICO - OMRON	1041	18 675.00
34	8445	0000007578	ADQ. DE 20 UNID. CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO, 10 UNID. VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	912	71 056.00
	TOTAL				711 031.86

010857

- Se realizó el envío de pecosas con el **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Remitido el 07 de junio del 2023.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

- Según todos los cuadros analizados hasta el momento las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo balance, decretos de urgencias y otros.
- Se remitió las pecosas solicitadas, que logística nos hizo llegar remitiendo las mismas con el OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. En la fecha del 07 de junio 2023.
- Debido a que las observaciones que se detallan en las páginas 27, 28 en adelante son procesos que se tienen que realizar con diferentes áreas es por ello por lo que solicitamos ampliación de plazo para poder implementar las medidas correctivas necesarias.
- Aún se esta realizando el levantamiento de información de los gastos indicados como no autorizados de materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, cuadernos, tóner entre otros), también se solicita ampliación de plazo.
- Se sugiere tomar en cuenta la opinión al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realizó las aclaraciones:
- Las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Se opto en muchas ocasiones debido a las distancias que son recorridas para el transporte de los diferentes equipos y/o materiales, se emite la pecosa al personal que es designado por el jefe del establecimiento para poder trasladar los diferentes equipos o materiales ya que los establecimientos no cuentan con caja chica para el pago del traslado, y el 99% de la población es afiliada por lo que no existe el RDR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRADOR CURSO DE VIDA

Obsta. Nadeshe Evangelina Pereyra Ortega
DIRECTORA DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CUIDADOS SOCIALES
COP N° 10536

Cc
Archivo
AEGC/NEPO/ss

010860

2023-0028339

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Maldonado 21 de Julio 2023

OFICIO N° 1592 –2023–GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG.

UDR MADRE DE DIOS
FECHA 24 JUL 2023
HORA 09:15 FOLIO 723
EXP.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

ASUNTO : **Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión Financiera del periodo julio a diciembre 2022.**
REF : **Acta de cierre de supervisión.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el expediente de medidas correctivas mencionadas en el acta de cierre de la referencia.

Indicar a usted que se esta remitiendo los documentos sustentatorio de las observaciones realizadas a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. Debido a que algunas de las medidas correctivas observadas son procesos se necesitara más tiempo que el indicado, se estará remitiendo a su despacho a medida que se vayan implementando.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

Cc
Archivo
AFCC/NEPO/sis

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

010861

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RECIBIDO
21 AGO 2023
FOLIOS 5
HORA 2:55

INFORME N°016 –2023–GOREMAD–DIRESA/NEPO.

Señora:
Abog. Julia Hermoza Hermoza.
Jefa de la Oficina Personal.
Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
Presente. -

ASUNTO : HAGO LLEGAR ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y CALIDAD SANITARIA.
FECHA : 21 de agosto 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla atentamente y mediante la presente hacer llegar el acta de entrega y recepción de cargo de la Dirección de Control de Servicios, Aseguramiento y Calidad Sanitaria y el Programa Presupuestal 104, en cumplimiento del Memorando N°846-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.

La presente acta se realizó en cumplimiento de la Directiva N°001-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI. Solicito a usted indique a quien corresponde se archive en mi file personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

Nadesha E. Pereyra Ortega
OBSTETRA
COP. 10538

Cc
Archivo
NEPO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
(ANEXO 01)

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO

En la Oficina de Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida siendo las horas 7:30 a.m. del día 11 de agosto de 2023, se realiza la entrega de cargo por parte de la directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega, identificado con DNI 29639264 con domicilio en Calle Apurímac 600 en su condición laboral de nombrado en la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Región de Salud Madre de Dios, hace entrega de cargo a la Sra. C.D. Mónica Lisbeth Camacho García con DNI N° 41266030

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°001-2014-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS" y en señal de conformidad firman las partes en original y tres copias (03).

OBSERVACIONES:

- Queda pendiente la entrega de informe hasta 30 setiembre 2023 del plan de supervisión integral y monitoreo de la dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria

ENTREGUE CONFORME

Nombres y Apellidos Nadesha E. Pereyra Ortega
DNI 29639264
Cel 953 471511

RECIBI CONFORME

Nombres y Apellidos Mónica h. camacho García
DNI 41266030
CEL 989148666

(ANEXO 02)

ENTREGA DE ACERVO DOCUMENTARIO ATENDIDO

AÑO 2022

N° ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO (Serie documental)	NUMERO DEL DOCUMENTO	FOLIOS	UBICACIÓN	ESTADO O SITUACIÓN
1	OFICIOS RECIBIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	80 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
2	OFICIOS EMITIDOS DESP	01 ARCHIVADOR	148 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
3	DOCUMENTOS EMITIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	25 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
4	MEMOS EMITIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	06 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
5	DOCUMENTOS EMITIDOS DG	01 ARCHIVADOR	92 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

AÑO 2023

N° ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO (Serie documental)	NUMERO DEL DOCUMENTO	FOLIOS	UBICACIÓN	ESTADO O SITUACIÓN
1	**DOCUMENTOS EMITIDOS** (OFICIOS 01)	OFICIO N°009-2022 al OFICIO N°418-2023 (01 ARCHIVADOR)	437 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
2	**DOCUMENTOS RECIBIDOS** (OFICIOS, OFICIOS MULT., OFICIOS CIRC. OTROS)	OFICIO N° 000092-2023-SIS AL OFICIO N° 000129-2023-SIS (01 ARCHIVADOR)	407 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
3	**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO**	01 ARCHIVADOR	564 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
4	**OFICIOS EMITIDOS** FIRMADOS POR DECICV (02)	OFICIO N°428-2023 al OFICIO N°1584 -2023 (01 ARCHIVADOR	374 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
5	**DIRECCIÓN GENERAL** DOCUMENTOS EMITIDOS (OFICIO, OFICIO MULT. OFICIO CIRC. MEMORANDO MULT. MEMO. CIRCULAR) 01	MEMORANDO MULT. N° 308-2022 AL OFICIO CIRC. N°003-2023 (01 ARCHIVADOR)	546 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
6	**DOCUMENTOS RECIBIDOS** (ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIOS, PECOSAS, GUIA DE INTERNAMIENTO, REFERENCIAS PACIENTES ASEGURADOS, ACTA DE CONFORMIDAD, OTROS) 01	ORDEN DE SERVICIO 0000197 AL OPINION LEGAL N°002-2023 (01 ARCHIVADOR)	560 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

053

010864

7	**DOCUMENTOS EMITIDOS** MEMORANDO, MEMORANDO MULT., MEMORANDO CIRC., CARTA, SOLICITUD. (01)	OFICIO MULTIPLE N°026-2023 AL MEMORANDO 041-2023 (01 ARCHIVADOR)	223 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
8	**DOCUMENTOS INTERNOS** VARIOS RECIBIDOS	OFICIO MULTIPLE N°001-2023 AL OFICIO CIRC N° 034-2023 (01 ARCHIVADOR)	70 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
9	**DOCUMENTOS VARIOS** RECIBIDOS (03)	MEMORANDO MULTIPLE N°064-2023 AL CARTA N°025-2023/KK (01 ARCHIVADOR)	124 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
10	**SAMU** DOCUMENTOS EMITIDOS/RECIBIDOS (01)	ROL DE TURNOS NOV-2022 DEL SAMU AL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2024 2026 PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.	496 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
11	**SAMU** DOCUMENTOS EMITIDOS/RECIBIDOS (02)	ORDEN DE SERVICIO 0001666 AL OFICIO N° 1402-2023 (01 ARCHIVADOR)	148 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
12	**OCI** OFICIOS EMITIDOS Y RECIBIDOS	OFICIO N°720-2023 AL OFICIO N°106-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI (01 ARCHIVADOR)	253 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
13	**OFICIOS FIRMADOS POR DG** (02)	OFICIO MULTIPLE N°023-2023 AL OFICIO N°1678-2023 (01 ARCHIVADOR)	304 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
14	**DOCUMENTOS VARIOS RECIBIDOS** (02)	OFICIO MULTIPLE N° 000019-2023-SIS AL INFORME N°001-2023. (01 ARCHIVO)	541 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
15	**DOCUMENTOS EMITIDOS** (OFICIO, OFICIO MULT. OFICIO CIRC. OTROS. 01)	OFICIO N°001-2023 AL INFORME N° 006-2023. (01 ARCHIVADOR)	528 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
16	**PECOSAS REMITIDAS** SOLICITADAS POR LA UDR	OFICIO N°1208-2023-GOREMAD-DECICV-DCSSCS-DG (01 ARCHIVADOR)	377 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
17	**DOCUMENTOS VARIOS PP104**	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PERIODO 2024 – 2026 AL POI CEPLAN AVANCE 2023 (MARCO PRESUPUESTAL)	013 FOLIOS	SE ENTREGO A LA DIRECTORA ACTUAL	ARCHIVO ESPECIAL AYUDA MEMORIA
18	**ORDEN DE COMPRA DE COMBUSTIBLE 2022-2023**	ORDEN DE COMPRA N°0001155-2022 AL ORDEN DE COMPRA 0000306 – 2023 (FOLDE DE PLASTICO ROSADO)	25 FOLIOS	SE ENTREGÓ A LA DIRECTORA ACTUAL	ARCHIVO ESPECIAL AYUDA MEMORIA
19	**PCPP UDR - MDD**	OFICIO N°000100-2023-SIS AL OFICIO N°1540-2023 (01 ARCHIVADOR)	210 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
20	**OFICIO : REMITO EXPEDIENTE DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022.**	OFICIO N°1592-2023 - GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG	709 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

010865

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

21	OFICIO : REMITO PECOSAS SOLICITADAS PARA LA SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL II SEMESTRE 2022	OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.	377 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
22	DOCUMENTOS PERSONALES QUE SIRVEN DE AYUDAMEMORIA PARA CONTINUAR CON ACCIONES NECESARIAS.	01 ARCHIVADOR (DOCUMENTOS VARIOS QUE CONTIENEN LAS ACTAS DE SUPERVISIÓN FINANCIERA I DE ENERO A JUNIO Y II DE JULIO A DICIEMBRE	301 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

OBSERVACIONES:

- SE ENTREGÓ HOJA INFORMATIVA SOBRE COMBUSTIBLE.
- SE ENTREGÓ HOJA INFORMATIVA SOBRE TRANSFERENCIA SIS A LOS ACLAS DESDE EL PERIODO DEL 2019,2020,2021,2022. (trans). aclas sin deuda =7) 2023. (sr-alex).
- SE ENTREGÓ ANILLADO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000209-2022-SIS/J CON LA DIRECTIVA N°008-2022-SIS/GNF-V.02. "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD"
- SE ENTREGÓ FOLDER MANILA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N°006-2016/SIS. RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2015-SIS-GREP-V.03 "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE CONTROL PRESENCIAL POSTERIOR DE LAS PRESTACIONES DE SALUD FINANCIADAS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD" Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. // DIRECTIVA N° 005-2022-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS"

Entregue Conforme

Nadesha Pereyra Ortega
29639264

Recibí Conforme

Monica L. Camacho G
41266070

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 03

SITUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

N° de orden	TEMA/DENOMINACIÓN	SITUACIÓN O NIVEL DE AVANCE
1	Oficio N°214-2023-GOREMAD/DIRESA/MRM-CSMAZUKO. Levantamiento de observaciones de auditoría, supervisión y evaluación PCPP.	Falta tramitar
2	Oficio N°017-2023-DRS.MDD/MCR.N.M/P.S.INFIERNO. Levantamiento de observaciones de visita de supervisión.	Falta tramitar
3	Oficio N°565-2023-GOREMAD/DIRESA-DEA-OAYSG. Remito informe sobre acta de supervisión de la UDR Madre de Dios.	Falta tramitar
4	OFICIO CIRCULAR N°000009-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Se remite informe de monitoreo en gabinete a la ejecución presupuestal de los recursos transferidos SIS a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios con corte al 31 de julio de 2023	Falta tramitar
5	OFICIO N°000164-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Asunto: Remito copia de informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA-MDD/CLAS Nuevo Candamo – Periodo enero a diciembre 2022 y enero -junio 2023	Realizar medidas correctivas.
6	OFICIO N°305-2023-GOREMAD-CR/CD. Asunto: Remito acuerdo de consejo Regional N°143-2023-RMDD/CR.	Falta tramitar
7	INFORME N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-NMGM. Asunto: Devolución de expedientes por entrega extemporánea.	Falta tramitar.
8	MEMORANDO N°1299-2023-GOREMAD-GR. Asunto: Implementación e información de acciones adoptadas.	Se realizo reuniones de coordinación. Obsta Irma Centeno Velásquez.
9	OFICIO N°D000337-2023-DIGTEL-MINSA. Asunto: Reprogramación de fecha del Taller Descentralizado "Fortaleciendo capacidades y suso de herramientas de gestión en el PP104, para la mejora de la calidad de gasto" en la Región Cusco.	Se solicitó estudio de mercado a logística debido a que el PP104 no cuenta con presupuesto.
10	OFICIO N°035-2023-GOREMAD/DRS-MDD/SAMU.P Requerimiento de vestuario para personal del servicio movil de urgencias -SAMU.	Falta tramitar

09/08/23

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar cambio de especifica en el programa presupuestal 104 para la compra de gasolina para la ambulancia fluvial. El año pasado no se programó y actualmente se debe a otras oficinas.
- Se recomienda realizar seguimiento a la solicitud de estudio de mercado de pasajes aéreos para que el personal invitado al taller Descentralizado **"Fortaleciendo capacidades y uso de herramientas de gestión en el PP104, para la mejora de la calidad de gasto"**, para el desplazamiento del personal de salud a la ciudad del Cusco.

Fecha ..... 09/08/2023 .....

ENTREGUE CONFORME

Nombres y Apellidos Nadesha E. Pereyra Ortega
DNI 24639264

RECIBI CONFORME

Nombres y Apellidos Monica H. Camacho G
DNI 41266030

2
49
010868

ANEXO 5

RELACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRONICOS CONTENIDOS EN LA COMPUTADORA

Clave de acceso y contraseña: sin contraseñas ni claves de acceso

N°/O	TEMA/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	RUTA DEL ARCHIVO (en la PC)	OBSERVACIONES
1	CARPETA	COMPU 2022	ESCRITORIO	DOCUMENTOS VARIOS REALIZADOS EN LOS PERIODOS 2020 AL 2022
2	CARPETA	2023	ESCRITORIO	DOCUMENTOS VARIOS REALIZADOS HASTA EL 08 DE AGOSTO DEL 2023
3	CARPETA	PP104	ESCRITORIO	DOCUMENTOS VARIOS REALIZADOS HASTA EL 08 DE AGOSTO DEL 2023

ENTREGUE CONFORME

Nombres y Apellidos Naelesha E. Perea O.
DNI 29639264

RECIBI CONFORME

Nombres y Apellidos Mónica H. Camacho C.
DNI 41266030

010869

Ana Lucia Mamani Orbes
cod: 66474
05/11/2025
15:19 pm
12 folios.

12

CARTA N° 0002-2025-VBA

Señora:
Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de Comisión
Órgano de Control Institucional - Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Asunto	:	Descargo sobre Desviación de Cumplimiento - Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Referencia	:	Desviación de Cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA Cedula de Notificación Electrónica N° 00000036-2025-CG/0825-02-001
Fecha	:	05 de noviembre de 2025

De mi especial consideración:
Por medio de la presente me dirijo a usted, que, en mi condición de **ex Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA – GOREMAD), designada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR** y cesada con **Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GOREMAD/GR**, en atención a la **Comunicación de Desviación de Cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, me presento para **formular mi descargo ampliado y fundamentado**, conforme a los principios del debido procedimiento administrativo y el derecho de defensa consagrado en el artículo 139° inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

I. **De la Ejecución de los Recursos Transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles de escritorio y materiales de oficina:**

a) **Respecto a los comprobantes de Pago N° 2513, 2519, 2969, 3472 y 3883**

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la Dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas toner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34 y 38-39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO
ARTICULO 39° Funciones especificas

010870

11

(...)
b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.
(...)
h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.
i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.
(...)
k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

b) Respecto a los comprobantes de Pago N° 3424, 3797, 3425, 7939 y 8270

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por el Coordinador E.S.R. Alimentación y Nutrición Saludable, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas toner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por el Coordinador E.S.R. Alimentación y Nutrición Saludable, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

c) **Respecto a los comprobantes de Pago N° 5017, 5094, 6046, 6165, 6178 y 6390**

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por el Coordinador Etapa de Vida Niño, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas toner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por el Coordinador Etapa de Vida Niño, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)

c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

II. De la Ejecución de los Recursos Transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2.1.2.1 Pasaje y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio:

a) Respecto a los comprobantes de pago N° 3454, 3294

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la Dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicitó al Director Regional de la Entidad la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos para la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, con la Finalidad participar en la *"I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integrales de Salud -RIS de la teoría de la Implementación, Perú"*. Así mismo, Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34 y 38-39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO
ARTICULO 39° Funciones especificas
(...)
b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.
(...)
h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.
i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.
(...)
k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

III. De la Ejecución de los Recursos Transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2.2.2.3 Servicios de Internet:

a) Respecto al Comprobante De Pago N° 5013

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la Dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la contratación de servicio de internet para los puntos de digitación para la digitación de los Formatos Únicos de Atención – FUA, con la finalidad de realizar el registro de calidad de información diaria del seguimiento de los indicadores de gestión del SIS, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de servicio solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34 y 38-39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO
ARTICULO 39° Funciones especificas
(...)
b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.

05

(...)
h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.
i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.
(...)
k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

IV. De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2 7.11 6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado

a) Respecto al Comprobante de Pago N° 6001

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por Coordinador Etapa de Vida Niño, el cual solicita el servicio de impresiones en general para la impresión de normas técnicas de cadena de frio y entre otros formatos, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por el Coordinador Etapa de Vida Niño, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01**, se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

V. De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración

a) Respecto al Comprobante De Pago N° 7767

Se manifiesta que, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, el cual *"remite el plan de implementación de las buenas prácticas de almacenamiento y fortalecimiento del sistema de información de las farmacias de los establecimientos de salud, del almacén especializado de medicamentos y la DIREMID"*, por ende solicita la Adquisición de Aire Acondicionado, con la finalidad de disipar la temperatura del ambiente, para las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos; el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; dicha Dirección es el responsable técnico de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 40 y 41 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 40° DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ARTICULO 34° Funciones especificas

a) Cumplir y hacer cumplir las normas referidas a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el marco de la política nacional y regional de salud y proponer normas complementarias en la jurisdicción. b) Expedir la autorización sanitaria a establecimientos.
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
d) fabricación, la importación, el almacenamiento, la comercialización, la dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
(...)

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado

mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, **certificaciones presupuestales y comprobantes de pago** se realizó **en cumplimiento de esas funciones reglamentarias**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.

El proceso presupuestal es **interdependiente y escalonado**, donde la **Oficina de Presupuesto** certifica la disponibilidad, las **áreas usuarias** sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la **Oficina de Administración** ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento**, cuando la **decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.**

En relación con la Directiva Administrativa **N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02** y la **Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01,** se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

Conclusión:
En mérito a los fundamentos expuestos, se deja constancia de que todas las actuaciones realizadas durante mi gestión como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios se efectuaron en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y conforme a los procedimientos técnicos y presupuestales aprobados por las instancias competentes.

No existió disposición personal, irregular o arbitraria de los recursos asignados por el Seguro Integral de Salud (SIS), ni omisión alguna que configure incumplimiento funcional o desviación de fondos. Las decisiones presupuestales fueron adoptadas de manera colegiada y validadas por las áreas técnicas responsables de su sustento, ejecución y control.

01

En consecuencia, **no se advierte responsabilidad administrativa ni funcional** atribuible a mi persona, por lo que **se rechaza de manera expresa cualquier imputación o presunta desviación de cumplimiento** contenida en la observación materia del presente procedimiento, solicitando se tenga por absuelto el presente descargo y se disponga el **archivo definitivo** del mismo.

Atentamente

Vilma Barrientos Ayala
DNI N.° 31015400

010881

Ana Lucia Mamani Orbes
Cod: 66474
05/11/2025
03:44pm
11 Folios

11 Folios

SUMILLA: Comentarios y Aclaraciones, respecto de la autorización para la compra de pasajes y asignación de viáticos para el personal designado a participar en la mencionada jornada, en merito a la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, y otros anexos.

Puerto Maldonado, 05 de noviembre de 2025

Sra. Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de Comisión Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Contraloría General de la Republica

Presente.-

Yo, Jorge Luis Asencios Rivera, en mi calidad de Ex Director Regional de Salud de Madre de Dios, presento comentarios y aclaraciones respecto a la desviación de cumplimiento sobre el uso de recursos del SIS – Autorización de pasajes y viáticos para la participación del personal en la actividad "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", organizada por el Ministerio de Salud (MINSA).

Se contesta conforme al Artículo 169 del Decreto Supremo 005-90-PCM que indica "El descargo a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad. El término de presentación de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogará cinco (5) días hábiles más."

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO.

En fecha 24 de octubre del presente año me notificaron con la Cedula de Notificación Electrónica N° 00000011-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA y otros anexos, en donde se me pretende responsabilizar de la autorización para la compra de pasajes y asignación de viáticos para el personal designado a participar en la mencionada jornada. **Solicito se tenga por Presentado mi Descargo y en su oportunidad se Declare Procedente y se me excluya del presente Procedimiento**, por los siguientes fundamentos que paso exponer:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

2.1. En la página 60 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

De esta manera, mediante memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de 16 de junio de 2022, Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad autorizó a Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración157, la adquisición de pasaje aéreo para la directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, con la finalidad de participar en

010882

la "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias; quien mediante registro n.° 4931 de 16 de junio de 2022, tramitó dicho documento a la Oficina de Logística, indicando lo siguiente: "trámite correspondiente.

2.2. En el segundo párrafo de la página 61 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Describe lo siguiente:

En ese sentido, se desprende que el clasificador de gasto no financia la adquisición de pasajes para actividades que no estén exclusivamente vinculadas al SIS; tal como es la "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", organizada por el MINSA; no obstante, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicitó la adquisición de pasaje aéreo y Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad autorizó la adquisición de pasaje aéreo para la actividad señalada, sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidos en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02.

2.3. En el último párrafo de la página 63 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Relata lo siguiente:

De lo expuesto, se evidenció que Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad, autorizó la adquisición de pasajes aéreos; además, Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración tramitó y visó la autorización para compra de pasaje aéreo, así como, tramitó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió el comprobante de pago N.° 3454 de 25 de julio de 2022; también, Kattia Agramonte Zea, encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y finalmente, Kattia Agramonte Zea, encargada de la Unidad de Presupuesto aprobó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF-V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, por un importe de S/ 1169,70 (mil ciento sesenta y nueve con 70/100 soles), pese a que por la naturaleza de sus funciones tenían conocimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF-V.02, Convenio y las Resoluciones Jefaturales que aprobaron las transferencias.

2.4. En el primer párrafo de la página 64 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Menciona lo siguiente:

Comprobante de pago N.° 3294 de 18 de julio de 2022, por el importe de S/ 1280,00 Mediante el oficio n.° 1404-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DAPYSS recepcionado el 16 de junio de 2022, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicitó a Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad166 autorización, entre otros, de pago de viáticos para la directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, con la finalidad de

participar en la "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, conforme se detalla a continuación:

2.5. En la página 67 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Indica lo siguiente:

De lo expuesto, se evidenció que Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad, autorizó el pago de viáticos para la actividad señalada; además, Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración tramitó la autorización de pago de viáticos; así como, tramitó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió la planilla de viáticos n.º 00693 impreso el 4 de julio de 2022 y el Comprobante de pago n.° 3294 de 18 de julio de 2022; también, Silvia María Luza Zegarra, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario y finalmente, Unchag Liwa Ng Cutipa, jefa de la Unidad de Presupuesto, aprobó la certificación de crédito presupuestario; sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.º 001-2021-SIS/GNF-V02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, por un importe de S/ 1280,00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles); pese a que por la naturaleza de sus funciones tenían conocimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 001-2021-SIS/GNF-V02, Convenio y las Resoluciones Jefaturales que aprobaron las transferencias.

2.6. En la página 247 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento:

Jorge Luis Asencios Rivera, identificado con DNI N° 06288878, director regional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, durante el periodo del 28 de febrero de 2022 al 4 de julio de 2023, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 066-2022-GOREMAD/GR y cesado con Resolución Ejecutiva Regional N.° 198-2023-GOREMAD/GR.

En su condición de director Regional de la Entidad, autorizó la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos mediante memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de 16 de junio de 2022, según comprobantes de pagos N os 3294 y 3454 de 18 y 25 de julio de 2022, para la participación de personal en la actividad de: "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", realizado por el MINSA; sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidas en la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, del cual habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 1. Función básica, literal d), que señala: "(...) d) Conducir, dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción (...)." y el numeral 3. Atribuciones del cargo, literal f), que señala: "(...) f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional. (...)", del cargo estructurado de director de programa sectorial IV de la dirección regional según Manual de Organización y Funciones aprobado

08

mediante Resolución Directoral N.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales n os 5.2.2, 6.3.2 y en el anexo N.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, Directiva administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En virtud de lo anterior, señalo lo siguiente:

2.7. Bajo el Contexto de la Autorización. Mediante Oficio N.° 1404-2022-GOREMAD/DIRESA/DESP, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas Lidia Cortegana Mantilla, solicitó formalmente mi autorización para la compra de pasajes y asignación de viáticos para el personal designado a participar en la mencionada jornada. En dicho oficio, se indicó expresamente la fuente de financiamiento para la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, **consignando la meta 138 DYT N° Tansf 260 (2022)** sin mencionar que los recursos eran transferidos por el SIS, lo cual fue considerado como un sustento técnico y administrativo válido para proceder con la autorización mediante el Memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG del 16 de junio de 2022.

En ese sentido, mi actuación se realizó en base a la información oficial y a la solicitud técnica emitida por la Dirección competente, la cual señalaba la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento.

2.8. Carácter no intencional del error. Es importante precisar que no existió dolo, negligencia ni intención alguna de destinar recursos del SIS a fines distintos a los establecidos en la normativa vigente.
La decisión se adoptó confiando en la información proporcionada por la instancia técnica y administrativa responsable de proponer el gasto y determinar la fuente presupuestal.
La posterior observación de que dichos recursos no debían ser utilizados para esta actividad obedece a un error de interpretación administrativa de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, mas no a una acción deliberada de incumplimiento.

2.9. Función y actuación conforme a las atribuciones del cargo Como Director Regional, actué dentro del marco de mis atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG, específicamente al conducir, dirigir y controlar las actividades de la entidad, y al autorizar solicitudes que contaban con sustento técnico de las áreas competentes.

La autorización del gasto se realizó bajo el principio de confianza legítima en la información contenida en el Oficio N.° 1404-2022-GOREMAD/DIRESA/DESP, emitida por la **Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, visado por Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que son los órganos técnicos encargado de la gestión operativa de tales actividades.

2.10. La Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es la responsable de realizar todas las acciones necesarias para ejecutar los recursos financieros y otros, como de la Directiva Administrativa N.°

010885

07

001-2021-SIS/GNF - V.02, Directiva administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, todo ello de conformidad al inciso f) del artículo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022, ***conforme a lo siguiente***: *Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

2.11. En el artículo 15 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, señala que, es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública.

2.12. En el artículo 18 Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012. Son funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Administración las siguientes:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de objetivos estratégicos.

b) Proveer de bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios.

c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

D. Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logistica de la Institución, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.

g) Participar en la formulación y programación del presupuesto institucional, en concordancia con la normatividad vigente

H) Supervisar y evaluar la correcta aplicación del cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de personal, abastecimiento contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos la Dirección Regional de Salud. Y otros.

2.13. En ningún momento he actuado en beneficio propio o de Tercero, para conocimiento no es función de la Dirección General de la DIRESA MDD, la correcta apicacion del presupuesto, si no de las demás *unidades orgánicas quien realizo el requerimiento y con presupuestos que ellos manejan en la compra de pasajes, asimismo también debió ser verificada la meta por la Oficina de Administración y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto como órgano de asesoramiento presupuestal, de acorde a sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la DIRESA MDD*, por no estar dentro de mis funciones, tal como lo ha establecido en el fundamento 28 de la Sentencia del

010883

06

Tribunal Constitucional, recaída en el EXP. N° 01553-2023-PA/TC, establece como precedente vinculante a letra lo siguiente:

> "En beneficio propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, requiere para su aplicación, como mínimo, que exista certeza de cuáles son los deberes de cada funcionario en el MOF y ROF de la entidad. Así, no resulta constitucionalmente posible interpretar de manera amplia, ni analógica, ni mucho menos crear jurisprudencialmente deberes funcionariales inexistentes en la normativa referida. Caso contrario, cualquier funcionario de cualquier jerarquía de cualquier institución, estaría en riesgo de una criminalización de sus funciones".

Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Artículo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Numeral 6 del mismo cuerpo legal, Principio de probidad y ética pública.- establece..."*El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública*".

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido tener por presentado mi Descargo y en consecuencia en su oportunidad valorar los fundamentos de hecho y derecho, dándole el trámite que corresponda, de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Atentamente,

Jorge Luis Asencios Rivera
DNI N.° 06288878

010887

05

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios:
Fecha: 16 JUN 2022
Hora: 12-14
Firma:

MEMORANDO N° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG.

PARA	:	**C.P.C. VILMA BARRIENTOS AYALA** Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de la DIRESA-MDD.
ASUNTO	:	**AUTORIZO DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIO, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, Y PAGO DE VIÁTICOS.**
REF.	:	**OFICIO N°1404-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DAPYSS.**
FECHA	:	Puerto Maldonado, 16 de junio del 2022.

Visto el documento de la referencia, esta Dirección **AUTORIZA** el viaje en Comisión de Servicio, para la Particpacion a **"I JORNADA DE EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-RIS, DE LA TEORIA A LA IMPLEMENTACION, PERÚ" y COORDINACION CON EL MINSA: SOBRE INDICADORES DE DESEMPEÑO 2022,** el cual se llevara a cabo en la Ciudad de – Lima, del 22 y 23 de junio del 2022

SE AUTORIZA VIAJE EN COMISION DE SERVICIO, DEL 21 AL 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO EN LA RUTA **PEM/LIM/PEM (VICEVERSA)- LIMA PAGO DE VIATICO CUATRO** (04) DIAS, ***SEGÚN DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS ORDINARIOS, META SIAF :123*** **Y META: 138 DYT N° Transf. 260(2022),** *SIENDO* EL SIGUIENTE COMISIONADO:

META: 123 RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL MDD.
RIS - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Fecha: 16-06-2022
Hora: 04:26 pm
Firma:

- **Jorge Luis ASENCIOS RIVERA**
  Director Regional de Salud de Madre de Dios
  (IDA:20/06/2022 RETORNO:23/06/2022)
- **Obst. Silvia Maria LUZA ZEGARRA**
  Directora Ejecutiva de Planemiento y Presupuesto
- **Maria Servellon CACERES CARDEÑA**
  Directora Ejecutiva de Redes de Salud Periferica

16 JUN 2022
Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Recibido 16/06/22 14:20

META: 138 DYT N° Transf. 260(2022)

- **Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALPA**
  Directora de Servicios de Salud y Aseguraniento Público

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
27 OCT 2022
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 0[illegible]-2023-GOREMAD/DIRESA

Atentamente,

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
16 JUN 2022
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE PERSONAL
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.
16 JUN. 2022

C.
DESP
RIS
OEPP
OP
Resp. de compra de pasajes
Archivo
Archivo de personal
JLAR/

010883

04

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRAMITE

16 JUN. 2022

EXP. Nº: 1685 DG. FECHA:

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio nº 1404-2022 Cuad / Arresp-Dr

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Sect	1-18	16/06		

ACCIONES:
1) Acción Necesaria
2) Conocimiento
3) Coordinación
4) Conformidad
5) Acompañar Antecedentes
6) Cancelación
7) Informar
8) Opinión
9) Preparar Resultado
10) Presupuestos y Costos
11) Proyectar Resolución
12) Acusar Recibo
13) Transcripción
14) Visación
15) Corregir Observación
16) Archivo
17) Devolver al Interesado
18) Su Atención Según lo Solicitado
19) Otros(Especifique)
20) Observaciones

OBSERVACIONES: Yanna

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA BAJO RESPONSABILIDAD

010889

03

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puerto Maldonado, 15 de junio del 2022 MDD

OFICIO N° 1404 -2022-GOREMAD/ DIRESA-DESP-DAPYSS

MESA DE PARTES
Registro Exp. 1685
16 JUN 2022
Hora: 15:30 Folios: 13
Firma:

Sr.
M.C. JORGE LUIS ASENCIOS RIVERA
Director General de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS, PAGO DE VIATICOS Y COMPRA DE PASAJES.**

REFERENCIA : **OFICIO CIRCULAR N°303-2022-DGAIN/MINSA**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y visto el documento de referencia, hacerle de su conocimiento que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del MINSA, ha programado la "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud-RIS, de la teoría a la implementación, Perú", la misma, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de junio del presente año, en la ciudad de Lima.

En este sentido, solicito la autorización de viaje en comisión de servicios, pago de viáticos y compra de pasajes, para el personal que participará del evento antes descrito, durante los días 21 al 24 de junio del presente año. Según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	Días	META	MONTO
1.	Jorge Luis Asencios Rivera	06288878	Director General	04	Meta 123 (RO)	S/. 1280.00
2.	Silvia María Luza Zegarra	30833557	Directora Ejecutiva De Planeamiento Y Presupuesto	04	Meta 123 (RO)	S/. 1280.00
3.	María Servellón Cáceres Cardeña	24484535	Directora Ejecutiva De Redes De Salud	04	Meta 123 (RO)	S/. 1280.00
4.	Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	43304396	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	04	Meta138 DYT N° Transf 260 (2022)	S/. 1280.00

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

Lic. Enf. Lidia Nicolas Cortegana Mantilla
DIRECTORA EJECUTIVA

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

010890

02

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRAMITE

EXP. Nº: 1685 -16 FECHA: 10 JUN. 2022

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio Ad N°303-2022 DGAIN/MINSA

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DESP, DAPSS.	1-18	14/06		
RLS				
Portella	1,18			

ACCIONES:

1) Acción Necesaria
2) Conocimiento
3) Coordinación
4) Conformidad
5) Acompañar Antecedentes
6) Cancelación
7) Informar
8) Opinión
9) Preparar Resultado
10) Presupuestos y Costos
11) Proyectar Resolución
12) Acusar Recibo
13) Transcripción
14) Visación
15) Corregir Observación
16) Archivo
17) Devolver al Interesado
18) Su Atención Según lo Solicitado
19) Otros(Especifique)
20) Observaciones

14 JUN. 2022

OBSERVACIONES: .....

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA BAJO RESPONSABILIDAD

- El Centro de Convenciones [illegible] Pachacamac, 6to piso;
- Dia: miércoles 22 y jueves 23 de junio de 2022

Para tal efecto, en razón al aforo permitido del salón y de considerarlo factible, esperamos la confirmación de asistencia de cuatro (04) participantes(*), en ese sentido, requerimos se nos envie respuesta formal dentro de las 72 horas de ser notificado el presente, con los nombres completos y DNI respectivos, a los siguientes correos: jfalero@minsa.gob.pe y cvelazcob@minsa.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

M.C. ELIZABETH BARBARA BENITES BACA
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
Directora General

EBBB/SSC/cell
C.c. Archivo

(*) Considerar que cada delegación asumirá sus gastos de traslados y estadía.

010891

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GOBIERNO REGIONAL MDD
Registro Exp. N°:
10 JUN. 2022
Hora: 15:33
Firma:

OFICIO CIRCULAR N° 303-2022-DGAIN/MINSA

Lima, 06 JUN. 2022

Médico Cirujano
JORGE LUIS ASENCIOS RIVERA
Director General
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Av. Ernesto Rivero N° 475- Tambopata (Ex –Banco Minero).
Madre de Dios. -

Asunto : Invitación a la I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud - RIS "De la teoría a la implementación", Perú.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que, en cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Nacional de Redes Integradas de Salud 2021-2023 del Ministerio de Salud, Perú; se ha venido coordinando en acompañamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, diversas actividades interinstitucionales con el propósito de identificar y seleccionar experiencias internacionales en Redes Integradas de Salud, que puedan servir de inspiración a los implementadores locales en el país.

En virtud de lo expuesto, nos complace invitar a usted y al menos un representante del Equipo impulsor de Redes Integradas de Salud - RIS, uno del Equipo de Gestión de la RIS y uno de Servicios de Salud de su DIRESA, a la **"I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud- RIS "De la teoría a la implementación", Perú"**, en calidad de **ASISTENTES**; evento que se realizará en:

- El Centro de Convenciones de Lima (Av. de la Arqueología 206, San Borja 15021), en la Sala Pachacamac, 6to piso;
- Día: miércoles 22 y jueves 23 de junio de 2022

Para tal efecto, en razón al aforo permitido del salón y de considerarlo factible, esperamos la confirmación de asistencia de cuatro (04) participantes(*), en ese sentido, requerimos se nos envíe respuesta formal dentro de las 72 horas de ser notificado el presente, con los nombres completos y DNI respectivos, a los siguientes correos: jfalero@minsa.gob.pe y cveiazcob@minsa.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
M.C. ELIZABETH BARBARA BENITES BACA
Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
Directora General

EBBB/SSC/cell
C.C. Archivo

(*) Considerar que cada delegación asumirá sus gastos de inscripción y estadía

010892

Folio: 035

Sumilla: PRESENTO DESCARGO ante la Notificación de desviación de cumplimiento.

SEÑOR (A)
ANA LUCIA MAMANI ORBES
JEFA DE LA COMISION

Ana Lucia Mamani Orbes
cod: 66479
15:28 pm
35 Folios

YO, YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA, identificada con DNI N°23998466, con domicilio real Calle Manantiales O-4- El triunfo del Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata y Departamento Madre de Dios; me presento a su despacho y expongo lo siguiente:

En atención a Cédula de Notificación Electrónica N° 017-2025CG/OC0825-02-001 Notificación de desviación de cumplimiento, mediante el cual se comunica n sobre presunto inobservancia a las funciones establecidas en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR.
Además de haber supuestamente incumplido con la implementación de recomendaciones y medidas correctivas respecto al Informe de Financiera – Periodo julio a diciembre 2022.

ANTECEDENTES

La suscrita, **Yula Magnolia Rojas Vega**, fue designada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR**, para asumir el cargo de **Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios**, con vigencia **desde el 27 de marzo hasta el 1 de agosto de 2023**.

RESPECTO A ADQUISICIÓN DE MATRIALES DE ESCRITORIO Y VENTILADORES

Durante este periodo se tramitaron los oficios:

1.-OFICIO N° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT, con el asunto "SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente la misma que se realiza mediante OFICIO n°2013-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
02749	0183	13 Donaciones y Transferencias	2.3.1.5.1.2	20,250.00

Posteriormente con esta certificación presupuestal el Administrador de la DIRESA mediante "Despacho de documento" dispone al área logística la adquisición de los bienes requeridos.

2.- OFICIO N° 1996-2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT, con el asunto "SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la misma que se realiza mediante OFICIO n°3401-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 005-2022-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

18 OCT

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
4499	0177	13 Donaciones y Transferencias	2.3.15.12	610.00
Total:				610.00

3.- OFICIO N° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, con el asunto: "Solicito Adquisición de Mobiliarios y Ventiladores", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento y presupuesto con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la misma que se realiza mediante OFICIO n°1994-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
02635	0149	13 Donaciones y Transferencias	2.6.3.2.9.1	5,000.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

La supervisión financiera presencial que diera lugar a las observaciones respecto a la ejecución financiera de los programas presupuestales Daños no Trasmisibles y Desarrollo Infantil Temprano, dio inicio con fecha 18 de setiembre de acuerdo con el acta de inicio de supervisión adjunto al INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, concluyendo con fecha 26 de setiembre 2023, estando presente en ambas reuniones (tanto de inicio como de cierre de supervisión), la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que suscribe dichas actas, C.D. Monica Lisbeth Camacho García.

El tenor de la observación realizada, folio 202 del informe, es la siguiente:

GASTOS AUTORIZADOS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

1. **<u>Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, lapiceros cuadernos, Tóner entre otros)</u>**
   De acuerdo a las Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS/J, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión, misma que se incurre y está

permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva). Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro N° 18.

UTILES DE ESCRITORIO Y TONER:

II°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	2443	0000001830	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	167	11 122.00
2	2444	0000001831	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	166	3 138,90
3	2445	0000001832	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	165	2 180,70
4	2445	0000001832	PENALIDAD POR ADQ. UTILES DE ESCRITORIO	165	242,30
5	2447	0000001833	ADQ. DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	164	2 004,50
6	2452	0000001923	ADQ. DE VARIOS TONER PARA IMPRESORAS DE SEGUROS	185	10 949,41
7	2689	0000001998	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS EESS	194	19 423.69
8	2717	0000002184	ADQ DE 400 PQ. DE PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4, PARA LOS EESS - SEGUROS	219	8 000 00
	TOTAL				57.061.50

Gastos que en total asciende a la suma de S/ 57,061,50 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida Salud de las personas de la DIRESA MDD en coordinación con la Dirección de Servicio de Seguros para dotar de dichos bienes a las oficinas de seguros y centro de digitación de los distintos EESS del ámbito Regional. Sin embargo, se ha observado que dicha adquisición no cuenta con una Programación de compra y distribución de útiles de escritorio, según las necesidades de cada oficina de seguros, y Aseguramiento que permita darle el seguimiento de entrega respectivo.

Tal y como se puede verificar, ***la observación indica que no se le alcanzó al evaluador un documento de programación de compra y distribución de los útiles de escritorio,..., que permita darle el seguimiento correspondiente.***

Cabe resaltar, sin embargo, que en ningún extremo del INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, se encuentra observación alguna respecto a la adquisición de los ventiladores al que se hace referencia en el numeral 3 del presente documento, más bien los ventiladores a los que se hace referencia son los adquiridos en el periodo enero a diciembre 2022.

Mediante OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, el responsable de la UDR Madre de Dios, Ing. Anibal Anicama Taboada, remite INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB DIRIGIDO AL

Director Regional de Salud, poniendo en su consideración los resultados del informe final de supervisión presencial a la DIRESA MDD, periodo enero a julio 2023, con la finalidad de que procedan con la implementación de medidas correctivas impartidas, dentro del plazo de 30 días calendario de notificado.

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS- INFORME N°028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB.

Mediante OFICIO N°°000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 6 de junio2023, el responsable de la UDR Madre de Dios hace llegar a la DIRESA Madre de Dios el INFORME N°000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB.

Mediante OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS-DG, de fecha 07 de junio 2023, cuyo asunto es "Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022", cuyo contenido es el siguiente:

Puerto Maldonado 07 de junio 2023

OFICIO N° 1208 –2023–GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

SIS UDR MADRE DE DIOS
FECHA 08 JUN 2023
HORA 11:49 a.m. 336

ASUNTO : **Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022.**

REF : **ACTA DE CIERRE SUPERVISIÓN.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) ***"No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022"***. Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las **pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022,** para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo.

Adjunto: Pecosas del año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

El cual alude a un levantamiento de observaciones, que cuenta con el sello de visto bueno de la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral por Curso de Vida a mi cargo, y suscrito por el Director Regional de salud, documento que consta de 386 folios de acuerdo a sello de recepción de la UDR Madre de Dios.

Para la emisión del documento descrito en las líneas precedentes, mediante OFICIO N°407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 05 de junio 2023, el Director de la oficina de Abastecimiento remite las pecosas emitidas el año 2022, según costa en el documento:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 05 de Junio del 2023

OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG.

Señora:
Lic. Enf. YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA.
DIRECTORA EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.
Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA: INFORME N° 69-2023/GOREMAD-MDD/DRS/OAYSG-ALMACEN

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo elevo a su despacho el documento detallado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Área de Almacén adjunta la información requerida por la Oficina de Aseguramiento Público, sobre la RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, según lo descrito en el informe adjunto al presente, lo cual se remite para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro asunto que el particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIO
RECEPCION 969
06 JUN 2023
Oficio 002

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
RECEPCION
FECHA: 2207
FOLIOS: 05 JUN 2023
HORA: 4:15

PASE A: DC.SS.CS
ASUNTO: Conocimiento, elevar informe para levantamiento de observaciones
FECHA:

Que como se puede evidenciar en el sello de despacho de la dirección a mi cargo indica: "*Conocimiento, elevar informe para levantamiento de observaciones*".

Mediante OFICIO N°1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG, de fecha 21 de julio 2023, emitido por el Director Regional de Salud, con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida a mi cargo, se remite: Remito Expediente de Levantamiento de Observaciones de supervisión Financiera del Periodo jilio a diciembre 2022, como consta en el presente cargo de recepción de la UDR Madre de Dios.

2023-0028239

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Maldonado 21 de Julio 2023

OFICIO N° 1592 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG.

UDR MADRE DE DIOS
FECHA 24 JUL 23
HORA 09:15 FOLIO 123
EXP

SEÑOR:
Anibal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

ASUNTO : Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión Financiera del periodo julio a diciembre 2022.
REF : Acta de cierre de supervisión.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el expediente de medidas correctivas mencionadas en el acta de cierre de la referencia.

Indicar a usted que se esta remitiendo los documentos sustentatorio de las observaciones realizadas a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. Debido a que algunas de las medidas correctivas observadas son procesos se necesitara más tiempo que el indicado, se estará remitiendo a su despacho a medida que se vayan implementando.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

Por lo que se desprende, que en el marco de las funciones que me competían en la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral por Curso de Vida, se estuvieron

realizando las acciones correspondientes al levantamiento de observaciones emitida mediante **INFORME N°028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB**.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

1. **Sobre la competencia funcional y principio de legalidad:**
   RESPECTO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y VENTILADORES

Conforme al **artículo IV, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, toda actuación de la Administración Pública debe sujetarse al **principio de legalidad**, actuando solo dentro del ámbito de las competencias que la ley otorga.

En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, respecto a la gestión presupuestal establece lo siguiente:

Articulo 2.1 numeral 7, establece como principio de administración financiera: *"**Universalidad y unidad:** Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, sesujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público."*

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales
10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.
10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Ofi cina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.
Artículo 16. Programas Presupuestales
*16.1 El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, **las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales** y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.,*
Artículo 18. Los Ingresos Públicos

031

18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que de acuerdo con el INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, la UDR Madre de Dios no presenta observaciones respecto a la incorporación del presupuesto de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, incorporación que fue realizada a nivel de genérica y específica de gasto en los programas presupuestales correspondientes, según se aprecia en este extracto de citado informe:

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2023 (I semestre)
Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

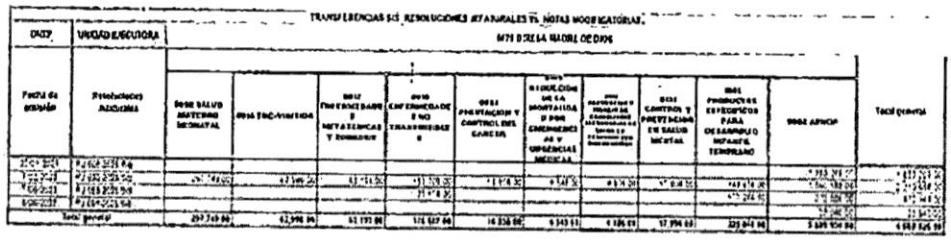

Cuadro N° 5.

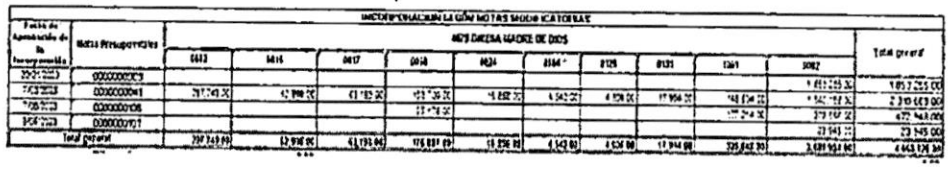

Así mismo de acuerdo al mismo informe presentado por la UDR Madre de Dios a la DIRESA, la observación respecto al material de escritorio solicitado por mi persona, con el visto bueno de los responsables de los Programas Presupuestales de Desarrollo Infantil Temprano y Daños no transmisibles, corresponde a GASTOS AUTORIZADOS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, observación que no se habría hecho llegar a los responsables de programas presupuestales que continuaron laborando en esta entidad cuando se dio el término de la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, con quienes me comuniqué respecto a ésta observación, y en sus propias

palabras ***"nunca nos dijeron de estas observaciones, de lo contrario se hubieran levantado de manera oportuna"***.

Como se indica en la parte de ANTECEDENTES del presente documento, se encontraba presente en ambas reuniones (tanto de inicio como de cierre de supervisión), la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que suscribe dichas actas, quien al parecer no habría comunicado a los responsables de los programas presupuestales la existencia de dicho informe y observaciones.

Sin embargo, respecto a la información solicitada por la UDR, sobre la distribución del material adquirido mediante OFICIO N° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT, se ha recabado las PECOSA mediante el cual se ha distribuido el material adquirido mediante los siguientes documentos:

ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°1059

ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°638

ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°639

ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°637

Cabe aclarar que dichas órdenes de compra tienen como ingreso de los bienes adquiridos el 14 de noviembre 2023, así como el 03 de agosto 2023, fechas en las que no me encontraba en funciones, y no me correspondía la supervisión del destino final de los mismos.

Sin embargo, la Información obra en los archivos de la Coordinación del PP Desarrollo Infantil Temprano, la misma que se adjunta al presente documento.

Así mismo respecto a la adquisición realizada en el PP Daños no transmisibles, mediante OFICIO N° 1996-2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT, la ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO N°801 Y 1020, tienen como fecha de ingreso de los bienes el 19 de setiembre y 07 de noviembre 2023, la responsable del programa presupuestal, me ha alcanzado tanto las pecosas como el cuadro de distribución de los bienes adquiridos, por lo que también se adjuntan los documentos sustentatorios.

Por tanto, la actuación de esta Dirección respecto a los requerimientos en cuestión se enmarca en lo delimitado en el DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y a lo establecido en en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, no existe causal de responsabilidad administrativa ni económica, toda vez que la actuación se enmarca dentro de los principios de

legalidad, razonabilidad y finalidad pública, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444.

Caso adquisición de ventiladores, supuestamente observados:

Referente a la adquisición de ventiladores requeridos mediante OFICIO N° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, como se explica en los ANTECEDENTES del presente documento, en ningún extremo del INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB contempla dicha observación, que sí se encuentra presente en el INFORME N°028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, correspondiente al periodo enero-diciembre 2022.

Por lo que solicito su verificación.

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS- INFORME N°028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

De acuerdo con lo señalado en la parte correspondiente a los ANTECEDENTES del presente documento, se han actuado documentos (los mismos que se encuentran en detalle) correspondientes al levantamiento de observaciones, tales como:

- Reuniones con el equipo de gestión, con la finalidad de que las áreas comprendidas en las evaluaciones realicen el levantamiento de las mismas, tal es así, que el Director de Abastecimiento hace llegar textualemente ***"la documentación solicitada",*** haciendo referencia a las PECOSA emitidas el año 2022, el mismo que por despacho de mi persona a la Dirección de Servicios de Salud y Gestión Sanitaria, se dispone emitir informe de levantamiento de observaciones correspondiente, el mismo que se presenta a la UDR Madre de Dios mediante OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.
- Se mantuvo permanente coordinación con la DCSSYCS, así como reuniones con las áreas involucradas, firmando actas de acuerdos para el levantamiento de observaciones, las mismas a las que no se ha podido acceder, y que el equipo auditor puede verificar en dicha Dirección, toda vez que los libros de actas son documentos legales (notariados), y no pueden desaparecer de un momento a otro.
- Con fecha 21 de julio 2023, se otorga V°B° al OFICIO N°1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG, recibido por la UDR Madre de Dios con fecha 24 de julio 2023, mediante el cual se hace llegar el INFORMEN°09-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS., "Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera misto

029

(presencial y virtual), periodo julio a diciembre del 2022", el cual contine 723 folios.

Por lo tanto, **NO SE HABRÍA INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD FUNCIONAL,** toda vez que las acciones de levantamiento de observaciones fueron realizadas de manera diligente por el área responsable bajo la supervisión de la suscrita en condición de Directora Ejecutiva.

Cabe precisar que, al cese en el cargo, tal y como corresponde de acuerdo con la Ley de la Administración Pública, la Lic. Nadesha Pereyra Ortega, realiza la entrega de cargo correspondiente, informado a su sucesora sobre el expediente de observaciones presentado a la UDR y encargándole el seguimiento correspondiente tal y como se observa en el Acta de Entrega de Cargo que ella suscribe y pone en conocimiento de la jefatura de personal mediante OFICIO N° 016-2023-GOREMAD/DIRESA-NEPO.

2. Sobre el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico

De conformidad con el artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N.º 27444, el principio de razonabilidad establece que las decisiones administrativas deben ser proporcionales al fin público que persiguen, evaluando los medios empleados y los beneficios obtenidos.

En el presente caso, las observaciones realizadas por la UDR Madre de Dios mediante OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, conteniendo INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB fueron de conocimiento permanente de la actual Directora del área, quien suscribe actas de inicio y cierre de supervisión..

El artículo 248 del TUO de la Ley N.º 27444 establece que para la configuración de responsabilidad administrativa debe existir culpabilidad y nexo causal directo entre la conducta del funcionario y el perjuicio generado. En este caso, las observaciones presentadas por la UDR con fecha 3 de octubre , pudieron haber sido levantadas en su totalidad, toda vez que los responsables de los programas presupuestales: Desarrollo Infantil Temprano y Daños No Transmisibles , que generan los requerimientos de material de escritorio continúan en funciones y no fueron comunicados de dichas observaciones, obrando en su poder documentación sustentatoria de la distribución de dichos bienes a los establecimientos de salud, como corresponde a la finalidad de dichos programas presupuestales.

3. Sobre la responsabilidad funcional y temporal en relación al informe de la UDR Madre de Dios sobre adquisición de material de escritorio y ventiladores.

De la revisión del OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, conteniendo INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

029
028

DIRIGIDO AL Director Regional de Salud,, se verifica que las observaciones y medidas correctivas formuladas por la **Unidad Desconcentrada Regional del SIS – Madre de Dios (UDR MDD)** fueron emitidas **con posterioridad a mi encargo como Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida**, el cual culminó el **1 de agosto de 2023**, conforme lo acredita la **Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR.**

En ese sentido, conforme al **principio de causalidad** establecido en el artículo **248 numeral 1.3 del TUO de la Ley N.° 27444**, la responsabilidad administrativa recae exclusivamente sobre el servidor público que, **con acción u omisión dentro del ejercicio de sus competencias y periodo funcional**, haya generado la conducta u omisión observada. Por lo que, no me es atribuible responsabilidad alguna por los hechos observados en la supervisión financiera realizada en setiembre de 2023.

Por lo tanto, y considerando que la **Directora de Aseguramiento Público** es el **órgano competente** en materia de control, distribución y uso de los bienes adquiridos con fondos SIS según la **Directiva Administrativa N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP** y la **Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS**, corresponde que **la responsabilidad administrativa recaiga sobre dicha funcionaria**, en tanto **titular del área usuaria y participante directa** en la supervisión financiera, así como firmante del acta respectiva.

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito se evalúe adecuadamente el documento DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N°1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, a la luz de los documentos anexados como imagen en el presente documento, y los documentos adjuntos, aplicando los principios de legalidad, razonabilidad y causalidad previstos en el TUO de la Ley N.° 27444.

Puerto Maldonado, 05 de noviembre de 2025

Atentamente,

YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA

DNIN° 23998466

010905

028
027

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.02

ORDEN DE COMPRA - GUíA DE INTERNAMIENTO Nº 0001059

Nº Exp. SIAF : 0000006637

Día	Mes	Año
14	11	2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C	**Nº Cuadro Adquisic:** 001128
Dirección : JR. HUARAZ NRO. 1841 URB. AZCONA LIMA - LIMA - BREÑA	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / BRENA **CCI:** 01111000020034579545	**Nº Contrato :**
RUC : 20536630954 **Teléfono :** 014337497 / 95141 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ADQUISICION DE MEMORIA USB. OFICIO Nº 2429-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
767500590018	150.	UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB - KINGSTON MEMORIA FLAS USB TIPO: USB FLASH DRIVE MODELO: DATA TRAVELER EXODIA ONYX CAPACIDAD: 128 GB GARANTIA: 12 MESES PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS. NOTA:SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA Nº001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP. AREA USUARIA: ETAPA DE VIDA NIÑO ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL. HORA DE ATENCION DE 8:00 AM. A 12:30 PM.	33.590000	5,038.50
* * *	* * * * *	* * * * *	* * * * * (CINCO MIL TREINTA Y OCHO Y 50/100 SOLES) * * * * *	* * * * * * *	* * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0183	20.044.0096.1001.3033255.5000018	4 - 13	2.3. 1 5. 1 2		5,038.50

TOTAL S/	**5,038.50**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	4,269.92
I.G.V. :	768.58
Total :	5,038.50

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
HUAMAN CALCINA, DAVID				CUENTAS X PAGAR S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

010906

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-12-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
767500590018 MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB													
Marca : KINGSTON							Cta Cble : 1301 050102			Unidad Uso : UNIDAD			
01/01/2024	INV.INIC.			150.0000	0.0000	150.0000	33.590000	5,038.50	0.00	5,038.50	33.590000		
04/03/2024	PECOSA	000104		0.0000	2.0000	148.0000	0.000000	0.00	67.18	4,971.32	33.590000	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
04/03/2024	PECOSA	000107		0.0000	1.0000	147.0000	0.000000	0.00	33.59	4,937.73	33.590000	170101A309 P.S. PALMA REAL	
05/03/2024	PECOSA	000126		0.0000	1.0000	146.0000	0.000000	0.00	33.59	4,904.14	33.590000	170101A306 P.S. LA JOYA	
05/03/2024	PECOSA	000132		0.0000	1.0000	145.0000	0.000000	0.00	33.59	4,870.55	33.590000	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
05/03/2024	PECOSA	000134		0.0000	7.0000	138.0000	0.000000	0.00	235.13	4,635.42	33.590000	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
05/03/2024	PECOSA	000146		0.0000	3.0000	135.0000	0.000000	0.00	100.77	4,534.65	33.590000	0879091 CADFRIO	
05/03/2024	PECOSA	000147		0.0000	3.0000	132.0000	0.000000	0.00	100.77	4,433.88	33.590000	0879042 OFICINA PERSONAL	
05/03/2024	PECOSA	000148		0.0000	1.0000	131.0000	0.000000	0.00	33.59	4,400.29	33.590000	0879060 DAIS	
05/03/2024	PECOSA	000149		0.0000	2.0000	129.0000	0.000000	0.00	67.18	4,333.11	33.590000	0879060 DAIS	
06/03/2024	PECOSA	000153		0.0000	1.0000	128.0000	0.000000	0.00	33.59	4,299.52	33.590000	170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
06/03/2024	PECOSA	000169		0.0000	8.0000	120.0000	0.000000	0.00	268.72	4,030.80	33.590000	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
07/03/2024	PECOSA	000190		0.0000	1.0000	119.0000	0.000000	0.00	33.59	3,997.21	33.590000	170101A332 P.S. MONTE SALVADO	
07/03/2024	PECOSA	000199		0.0000	1.0000	118.0000	0.000000	0.00	33.59	3,963.62	33.590000	170103A307 P.S. SUDADERO	
11/03/2024	PECOSA	000214		0.0000	1.0000	117.0000	0.000000	0.00	33.59	3,930.03	33.590000	170302A305 P.S. SAN MARTIN PORF	
13/03/2024	PECOSA	000219		0.0000	1.0000	116.0000	0.000000	0.00	33.59	3,896.44	33.590000	170101A305 P.S. LOERO	
13/03/2024	PECOSA	000220		0.0000	1.0000	115.0000	0.000000	0.00	33.59	3,862.85	33.590000	170101A307 P.S. BAJO TAMBOPATA	
13/03/2024	PECOSA	000221		0.0000	1.0000	114.0000	0.000000	0.00	33.59	3,829.26	33.590000	170101A310 P.S. JORGE CHAVEZ	
13/03/2024	PECOSA	000227		0.0000	1.0000	113.0000	0.000000	0.00	33.59	3,795.67	33.590000	170101A333 P.S. OTILIA	
13/03/2024	PECOSA	000228		0.0000	1.0000	112.0000	0.000000	0.00	33.59	3,762.08	33.590000	170101A302 P.S. CACHUELA	
13/03/2024	PECOSA	000235		0.0000	6.0000	106.0000	0.000000	0.00	201.54	3,560.54	33.590000	170103A201 C.S. PLANCHON	
13/03/2024	PECOSA	000245		0.0000	1.0000	105.0000	0.000000	0.00	33.59	3,526.95	33.590000	170103A202 C.S. MAVILA	
21/03/2024	PECOSA	000270		0.0000	1.0000	104.0000	0.000000	0.00	33.59	3,493.36	33.590000	170203A313 P.S. BAJO PUQUIRI	
21/03/2024	PECOSA	000275		0.0000	1.0000	103.0000	0.000000	0.00	33.59	3,459.77	33.590000	170101A320 P.S. SAN BERNARDO	
21/03/2024	PECOSA	000278		0.0000	1.0000	102.0000	0.000000	0.00	33.59	3,426.18	33.590000	170101A304 P.S. EL PRADO	
21/03/2024	PECOSA	000281		0.0000	1.0000	101.0000	0.000000	0.00	33.59	3,392.59	33.590000	170101A331 P.S. CHONTA	
26/03/2024	PECOSA	000287		0.0000	1.0000	100.0000	0.000000	0.00	33.59	3,359.00	33.590000	170104A301 P.S. LAS MERCEDES	
01/04/2024	PECOSA	000303		0.0000	1.0000	99.0000	0.000000	0.00	33.59	3,325.41	33.590000	170203A308 P.S. CAYCHIHUE	
01/04/2024	PECOSA	000312		0.0000	1.0000	98.0000	0.000000	0.00	33.59	3,291.82	33.590000	170201A301 P.S. BOCA MANU	
01/04/2024	PECOSA	000315		0.0000	1.0000	97.0000	0.000000	0.00	33.59	3,258.23	33.590000	170203A311 P.S. DIAMANTE	
01/04/2024	PECOSA	000319		0.0000	1.0000	96.0000	0.000000	0.00	33.59	3,224.64	33.590000	170202A301 P.S. TAYAKOME	
01/04/2024	PECOSA	000326		0.0000	1.0000	95.0000	0.000000	0.00	33.59	3,191.05	33.590000	170103A303 P.S. ALEGRIA	
01/04/2024	PECOSA	000329		0.0000	1.0000	94.0000	0.000000	0.00	33.59	3,157.46	33.590000	170101A334 P.S. VILLA NUEVA VICT	
01/04/2024	PECOSA	000335		0.0000	1.0000	93.0000	0.000000	0.00	33.59	3,123.87	33.590000	170101A314 P.S. PARIAMARCA	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS V°B°

010901

020

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-12-2024

767500590018 MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB

Marca : KINGSTON
Cta. Cble : 1301.050102
Unidad Uso : UNIDAD

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
01/04/2024	PECOSA	000337		0.0000	1.0000	92.0000	0.000000	0.00	33.59	3,090.28	33.590000	170102A302	P.S. JAYAVE
01/04/2024	PECOSA	000342		0.0000	1.0000	91.0000	0.000000	0.00	33.59	3,056.69	33.590000	170303A302	P.S. NUEVO PACARAN
01/04/2024	PECOSA	000343		0.0000	1.0000	90.0000	0.000000	0.00	33.59	3,023.10	33.590000	170303A301	P.S. SHIRINGAYOC
01/04/2024	PECOSA	000347		0.0000	1.0000	89.0000	0.000000	0.00	33.59	2,989.51	33.590000	170103A305	P.S. SABALUYOC
01/04/2024	PECOSA	000351		0.0000	1.0000	88.0000	0.000000	0.00	33.59	2,955.92	33.590000	170101A324	P.S. AA.HH. LA UNION
01/04/2024	PECOSA	000358		0.0000	1.0000	87.0000	0.000000	0.00	33.59	2,922.33	33.590000	170101A325	P.S. AA.HH. PUEBLO VI
01/04/2024	PECOSA	000360		0.0000	1.0000	86.0000	0.000000	0.00	33.59	2,888.74	33.590000	170101A303	P.S. TRES ISLAS
01/04/2024	PECOSA	000365		0.0000	1.0000	85.0000	0.000000	0.00	33.59	2,855.15	33.590000	170103A311	P.S. NUEVO SAN JUAN
01/04/2024	PECOSA	000371		0.0000	7.0000	78.0000	0.000000	0.00	235.13	2,620.02	33.590000	170203A203	C.S. HUEPETHUE
02/04/2024	PECOSA	000379		0.0000	1.0000	77.0000	0.000000	0.00	33.59	2,586.43	33.590000	170101A327	P.S. INFIERNO
02/04/2024	PECOSA	000380		0.0000	1.0000	76.0000	0.000000	0.00	33.59	2,552.84	33.590000	170101A313	P.S. FITZCARRALD
04/04/2024	PECOSA	000391		0.0000	3.0000	73.0000	0.000000	0.00	100.77	2,452.07	33.590000	170303A201	P.S. ALERTA
16/04/2024	PECOSA	000444		0.0000	7.0000	66.0000	0.000000	0.00	235.13	2,216.94	33.590000	170203A202	C.S. COLORADO
16/04/2024	PECOSA	000453		0.0000	2.0000	64.0000	0.000000	0.00	67.18	2,149.76	33.590000	170301A201	P.S. IÑAPARI
16/04/2024	PECOSA	000459		0.0000	5.0000	59.0000	0.000000	0.00	167.95	1,981.81	33.590000	170104A201	P.S. LABERINTO
02/05/2024	PECOSA	000515		0.0000	1.0000	58.0000	0.000000	0.00	33.59	1,948.22	33.590000	170303A306	P.S. SANTA MARIA
02/05/2024	PECOSA	000519		0.0000	1.0000	57.0000	0.000000	0.00	33.59	1,914.63	33.590000	170103A304	P.S. LAGO VALENCIA
02/05/2024	PECOSA	000523		0.0000	1.0000	56.0000	0.000000	0.00	33.59	1,881.04	33.590000	170102A301	P.S. SANTA RITA
02/05/2024	PECOSA	000528		0.0000	1.0000	55.0000	0.000000	0.00	33.59	1,847.45	33.590000	170303A304	P.S. SAN LORENZO
02/05/2024	PECOSA	000531		0.0000	1.0000	54.0000	0.000000	0.00	33.59	1,813.86	33.590000	170301A302	P.S. PRIMAVERA
02/05/2024	PECOSA	000535		0.0000	1.0000	53.0000	0.000000	0.00	33.59	1,780.27	33.590000	170104A304	P.S. FORTUNA
02/05/2024	PECOSA	000542		0.0000	1.0000	52.0000	0.000000	0.00	33.59	1,746.68	33.590000	170101A301	P.S. PUERTO PARDO
02/05/2024	PECOSA	000544		0.0000	1.0000	51.0000	0.000000	0.00	33.59	1,713.09	33.590000	170102A309	P.S. UNION PROGRESO
02/05/2024	PECOSA	000555		0.0000	1.0000	50.0000	0.000000	0.00	33.59	1,679.50	33.590000	170104A307	P.S. VIRGENES DEL SO
02/05/2024	PECOSA	000556		0.0000	1.0000	49.0000	0.000000	0.00	33.59	1,645.91	33.590000	170102A308	P.S. SANTA ROSA
02/05/2024	PECOSA	000568		0.0000	5.0000	44.0000	0.000000	0.00	167.95	1,477.96	33.590000	170102A201	C.S. MAZUKO
02/05/2024	PECOSA	000571		0.0000	1.0000	43.0000	0.000000	0.00	33.59	1,444.37	33.590000	170302A307	P.S. FLOR DE ACRE
03/05/2024	PECOSA	000573		0.0000	1.0000	42.0000	0.000000	0.00	33.59	1,410.78	33.590000	170102A314	P.S. BOCA AMIGO
03/05/2024	PECOSA	000574		0.0000	1.0000	41.0000	0.000000	0.00	33.59	1,377.19	33.590000	170102A306	P.S. PUENTE INAMBAR
03/05/2024	PECOSA	000575		0.0000	1.0000	40.0000	0.000000	0.00	33.59	1,343.60	33.590000	170203A314	P.S. ALTO PUQUIRI
03/05/2024	PECOSA	000576		0.0000	1.0000	39.0000	0.000000	0.00	33.59	1,310.01	33.590000	170101A312	P.S. SONENE
03/05/2024	PECOSA	000584		0.0000	1.0000	38.0000	0.000000	0.00	33.59	1,276.42	33.590000	170104A305	P.S. BOCA UNION
03/05/2024	PECOSA	000591		0.0000	1.0000	37.0000	0.000000	0.00	33.59	1,242.83	33.590000	170303A305	P.S. DE LA NOVIA
06/05/2024	PECOSA	000594		0.0000	1.0000	36.0000	0.000000	0.00	33.59	1,209.24	33.590000	170203A312	P.S. PUERTO LUZ

010908

026
025

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-12-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
767500590018 MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB													
Marca : KINGSTON							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
06/05/2024	PECOSA	000602		0.0000	2.0000	34.0000	0.000000	0.00	67.18	1,142.06	33.590000	170102A310	P.S. ALTO LIBERTAD
06/05/2024	PECOSA	000610		0.0000	1.0000	33.0000	0.000000	0.00	33.59	1,108.47	33.590000	170102A307	P.S. SARAYACO
06/05/2024	PECOSA	000611		0.0000	1.0000	32.0000	0.000000	0.00	33.59	1,074.88	33.590000	170102A313	P.S. PRIMAVERA BAJA
09/05/2024	PECOSA	000646		0.0000	1.0000	31.0000	0.000000	0.00	33.59	1,041.29	33.590000	170203A305	P.S. MANSILLA
09/05/2024	PECOSA	000654		0.0000	1.0000	30.0000	0.000000	0.00	33.59	1,007.70	33.590000	170203A304	P.S. ITAHUANIA
09/05/2024	PECOSA	000636		0.0000	1.0000	29.0000	0.000000	0.00	33.59	974.11	33.590000	170201A304	P.S. PALOTOA
09/05/2024	PECOSA	000661		0.0000	1.0000	28.0000	0.000000	0.00	33.59	940.52	33.590000	170203A306	P.S. GAMITANA
09/05/2024	PECOSA	000665		0.0000	1.0000	27.0000	0.000000	0.00	33.59	906.93	33.590000	170203A204	P.S. SHINTUYA
09/05/2024	PECOSA	000675		0.0000	10.0000	17.0000	0.000000	0.00	335.90	571.03	33.590000	170203A201	C.S. SALVACION
26/06/2024	PECOSA	000823		0.0000	1.0000	16.0000	0.000000	0.00	33.59	537.44	33.590000	170103A306	P.S. LUCERNA
09/07/2024	PECOSA	000881		0.0000	1.0000	15.0000	0.000000	0.00	33.59	503.85	33.590000	170201A303	P.S. GUACAMAYO PAC/
11/07/2024	PECOSA	000937		0.0000	1.0000	14.0000	0.000000	0.00	33.59	470.26	33.590000	170102A315	P.S. PUNQUIRI CHICO
07/08/2024	PECOSA	001109		0.0000	1.0000	13.0000	0.000000	0.00	33.59	436.67	33.590000	170203A310	P.S. QUEBRADA NUEV/
14/08/2024	PECOSA	001184		0.0000	2.0000	11.0000	0.000000	0.00	67.18	369.49	33.590000	170303A201	P.S. ALERTA
14/08/2024	PECOSA	001193		0.0000	2.0000	9.0000	0.000000	0.00	67.18	302.31	33.590000	170101A325	P.S. AA.HH. PUEBLO VI
21/08/2024	PECOSA	001232		0.0000	2.0000	7.0000	0.000000	0.00	67.18	235.13	33.590000	170102A312	P.S. AMARAKAIRE
02/09/2024	PECOSA	000605		0.0000	1.0000	6.0000	0.000000	0.00	33.59	201.54	33.590000	170203A303	P.S. SAN JOSE DE KAR
04/09/2024	PECOSA	001373		0.0000	1.0000	5.0000	0.000000	0.00	33.59	167.95	33.590000	170101A312	P.S. SONENE
06/09/2024	PECOSA	001394		0.0000	5.0000	0.0000	0.000000	0.00	167.95	0.00	33.590000	170101A202	C.S. NUEVO MILENIO
Marca : KINGSTON.							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
17/06/2024	INGR. O/C.	OC 238	000238	20.0000	0.0000	20.0000	58.200000	1,164.00	0.00	1,164.00	58.200000		
17/06/2024	PECOSA	000790		0.0000	20.0000	0.0000	0.000000	0.00	1,164.00	0.00	58.200000	0879060	DAIS
				170.0000	170.0000			6,202.50	6,202.50				

010907

025

024

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
				MARZO	2024	104
				MARZO	2024	107
				MARZO	2024	126
				MARZO	2024	132
				MARZO	2024	134
				MARZO	2024	146
				MARZO	2024	147
				MARZO	2024	148
				MARZO	2024	149
				MARZO	2024	153
				MARZO	2024	169
				MARZO	2024	190
				MARZO	2024	199
				MARZO	2024	214
				MARZO	2024	219
				MARZO	2024	220
				MARZO	2024	221
				MARZO	2024	227
				MARZO	2024	228
				MARZO	2024	235
				MARZO	2024	245
				MARZO	2024	270
				MARZO	2024	275
				MARZO	2024	278
				MARZO	2024	281
				MARZO	2024	287
				ABRIL	2024	303
				ABRIL	2024	312
				ABRIL	2024	315
				ABRIL	2024	319
				ABRIL	2024	326
				ABRIL	2024	329
				ABRIL	2024	335
				ABRIL	2024	337
				ABRIL	2024	342
				ABRIL	2024	343
				ABRIL	2024	347
				ABRIL	2024	351
				ABRIL	2024	358
				ABRIL	2024	360
				ABRIL	2024	365
				ABRIL	2024	371
14/11/2025	1059	150 USB 128 GB	DECICV	ABRIL	2024	379
				ABRIL	2024	380
				ABRIL	2024	391
				ABRIL	2024	444
				ABRIL	2024	453
				ABRIL	2024	459
				MAYO	2024	515
				MAYO	2024	519
				MAYO	2024	523
				MAYO	2024	528
				MAYO	2024	531
				MAYO	2024	535
				MAYO	2024	542

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
				MAYO	2024	544
				MAYO	2024	555
				MAYO	2024	556
				MAYO	2024	568
				MAYO	2024	571
				MAYO	2024	573
				MAYO	2024	574
				MAYO	2024	575
				MAYO	2024	576
				MAYO	2024	584
				MAYO	2024	591
				MAYO	2024	594
				MAYO	2024	602
				MAYO	2024	610
				MAYO	2024	611
				MAYO	2024	646
				MAYO	2024	654
				MAYO	2024	636
				MAYO	2024	661
				MAYO	2024	665
				MAYO	2024	675
				JUNIO	2024	823
				JULIO	2024	881
				JULIO	2024	937
				AGOSTO	2024	1109
				AGOSTO	2024	1184
				AGOSTO	2024	1193
				AGOSTO	2024	1232
				SETIEMBRE	2024	605
				SETIEMBRE	2024	1373
				SETIEMBRE	2024	1394



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 25.01.02

022

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000638

Nº Exp. SIAF : 0000003916

Dia	Mes	Año
03	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : QUIROZ CASTILLO SAUL LUIS	**Nº Cuadro Adquisic:** 000676
Dirección : MZ C LOTE 14 URB EL TARO LIMA- PUENTE PIEDRA	**Tipo de Proceso :** CCE - Nº 0066-2023-DIRESA-MDD
LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA **CCI:**	**Nº Contrato :** 00066-2023-DIRESA
RUC : 10400533003 **Teléfono :** 015391802 - 960 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ADQ DE LAPICEROS(OFICIO N°1288-2023-GOREMAD MDD/DECICV-DGCIS/DIT)

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
716000010375	960.	UNIDAD	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SEMI GEL PUNTA FINA COLOR AZUL - TWINS BOLÍGRAFO : D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.50 mm COL: AZUL G.F: 6 MESES UNIDAD TWINS AR-00515.1 PLAZO DE ENTREGA :DEL 05 /08/2023 AL 14/08/2023 *AREA USUARIA: DIT *NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP. *ENTREGAR EN : ALMACEN CENTRAL DE LA DIRESA MADRE DE DIOS *HORA DE ATENCION DE 08:00 AM A 12:30 PM	2.395396	2,299.58
* * * * * *	* * * * *	* * * * *	* * *(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 58/100 SOLES) * * *	* * * * * * * *	* * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0183	20.044.0096.1001.3033255.5000018	4 - 13	2.3. 1 5. 1 2		2,299.58

TOTAL S/	**2,299.58**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	1,948.80
I.G.V. :	350.78
Total :	2,299.58

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
CCALLATA MENDOZA, MYJHAEL REYMAR				CUENTAS X PAGAR S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

010912

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.02

Fecha : 27/10/2025
Hora : 14:32
Página : 1 de 1

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-11-2023 Hasta : 31-12-2023

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
716000010375 BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SEMI GEL PUNTA FINA COLOR AZUL													
Marca : TWINS							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
16/11/2023	PECOSA	001802		0.0000	15.0000	945.0000	0.000000	0.00	35.93	2,263.65	2.395396	170103A202 C.S. MAVILA	
16/11/2023	PECOSA	001808		0.0000	50.0000	895.0000	0.000000	0.00	119.77	2,143.88	2.395396	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
16/11/2023	PECOSA	001813		0.0000	50.0000	845.0000	0.000000	0.00	119.77	2,024.11	2.395396	170101A306 P.S. LA JOYA	
16/11/2023	PECOSA	001819		0.0000	50.0000	795.0000	0.000000	0.00	119.77	1,904.34	2.395396	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
01/12/2023	PECOSA	001961		0.0000	65.0000	730.0000	0.000000	0.00	155.70	1,748.64	2.395396	170102A201 C.S. MAZUKO	
01/12/2023	PECOSA	001970		0.0000	15.0000	715.0000	0.000000	0.00	35.93	1,712.71	2.395396	170302A305 P.S. SAN MARTIN PORF	
01/12/2023	PECOSA	001993		0.0000	50.0000	665.0000	0.000000	0.00	119.77	1,592.94	2.395396	170103A201 P.S. PLANCHON	
04/12/2023	PECOSA	002015		0.0000	100.0000	565.0000	0.000000	0.00	239.54	1,353.40	2.395396	170203A313 P.S. BAJO PUQUIRI	
06/12/2023	PECOSA	002032		0.0000	25.0000	540.0000	0.000000	0.00	59.88	1,293.52	2.395396	170203A310 P.S. QUEBRADA NUEVA	
06/12/2023	PECOSA	002031		0.0000	25.0000	515.0000	0.000000	0.00	59.88	1,233.64	2.395396	170203A309 P.S. CHOQUE	
06/12/2023	PECOSA	002048		0.0000	50.0000	465.0000	0.000000	0.00	119.77	1,113.87	2.395396	170101A327 P.S. INFIERNO	
10/12/2023	PECOSA	002060		0.0000	50.0000	415.0000	0.000000	0.00	119.77	994.10	2.395396	170201A303 P.S. GUACAMAYO PACA	
10/12/2023	PECOSA	002061		0.0000	50.0000	365.0000	0.000000	0.00	119.77	874.33	2.395396	170203A312 P.S. PUERTO LUZ	
12/12/2023	PECOSA	002087		0.0000	20.0000	345.0000	0.000000	0.00	47.91	826.42	2.395396	170102A314 P.S. BOCA AMIGO	
12/12/2023	PECOSA	002088		0.0000	25.0000	320.0000	0.000000	0.00	59.88	766.54	2.395396	170103A311 P.S. NUEVO SAN JUAN	
15/12/2023	PECOSA	002114		0.0000	20.0000	300.0000	0.000000	0.00	47.91	718.63	2.395396	170101A325 P.S. AA.HH. PUEBLO VI	
15/12/2023	PECOSA	002117		0.0000	25.0000	275.0000	0.000000	0.00	59.88	658.75	2.395396	170103A306 P.S. LUCERNA	
26/12/2023	PECOSA	002158		0.0000	25.0000	250.0000	0.000000	0.00	59.88	598.87	2.395396	170102A315 P.S. PUNQUIRI CHICO	
27/12/2023	PECOSA	002170		0.0000	50.0000	200.0000	0.000000	0.00	119.77	479.10	2.395396	170203A308 P.S. CAYCHIHUE	
27/12/2023	PECOSA	002171		0.0000	50.0000	150.0000	0.000000	0.00	119.77	359.33	2.395396	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
28/12/2023	PECOSA	002179		0.0000	50.0000	100.0000	0.000000	0.00	119.77	239.56	2.395396	170102A312 P.S. AMARAKAIRE	
				0.0000	860.0000			0.00	2,060.02				



010913

021

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-03-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
716000010375 BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SEMI GEL PUNTA FINA COLOR AZUL													
Marca : TWINS							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
01/01/2024	INV.INIC.			100.0000	0.0000	100.0000	2.395600	239.56	0.00	239.56	2.395600		
18/01/2024	PECOSA	000021		0.0000	50.0000	50.0000	0.000000	0.00	119.78	119.78	2.395600	170202A302 P.S. YOMIBATO	
04/03/2024	PECOSA	000104		0.0000	50.0000	0.0000	0.000000	0.00	119.78	0.00	2.395600	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
				100.0000	100.0000			239.56	239.56				

010914

020

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
3/08/2023	638	960 BOLIGRAFOS LAPICEROS FINA AZUL	DECICV	NOVIEMBRE	2023	1802
				NOVIEMBRE	2023	1808
				NOVIEMBRE	2023	1813
				NOVIEMBRE	2023	1819
				DICIEMBRE	2023	1961
				DICIEMBRE	2023	1970
				DICIEMBRE	2023	1993
				DICIEMBRE	2023	2015
				DICIEMBRE	2023	2032
				DICIEMBRE	2023	2031
				DICIEMBRE	2023	2048
				DICIEMBRE	2023	2060
				DICIEMBRE	2023	2061
				DICIEMBRE	2023	2087
				DICIEMBRE	2023	2088
				DICIEMBRE	2023	2114
				DICIEMBRE	2023	2117
				DICIEMBRE	2023	2158
				DICIEMBRE	2023	2170
				DICIEMBRE	2023	2171
				DICIEMBRE	2023	2179
				ENERO	2024	21
				MARZO	2024	104



018

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.02

ORDEN DE COMPRA - GUíA DE INTERNAMIENTO Nº 0000639

Nº Exp. SIAF : 0000003917

Dia	Mes	Año
03	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VARGAS QUISPE LIZBEHT	**Nº Cuadro Adquisic:** 000675
Dirección : AV. MANCO CAPAC 525	**Tipo de Proceso :** CCE - Nº 0065-2023-DIRESA-MDD
CUSCO / CUSCO / WANCHAQ **CCI:** 00228510403994702057	**Nº Contrato :** 00065-2023-DIRESA
RUC : 10417890004 **Teléfono :** 984375100 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**
Concepto : ADQ DE LAPIZ 2B (OFICIO N°1288-2023-GOREMAD MDD/DECICV-DGCIS/DIT)	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
716000040112	840.	UNIDAD	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR - FABER CASTELL LÁPIZ : T/2B D/MADERA C/D: HEXAGONAL C/BORRADOR ANCHO D/TRAZO: NO APLICA COL: NEGRO C/LINEAS PLATEADAS G.F: 12 MESES UNIDAD F. D. DIGESA: 28/01/2023 FABER-CASTELL TITAN-2B FC TITAN 2B PLAZO DE ENTREGA :DEL 05 /08/2023 AL 14/08/2023 *AREA USUARIA: DIT NIÑO *NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP. *ENTREGAR EN : ALMACEN CENTRAL DE LA DIRESA MADRE DE DIOS *HORA DE ATENCION DE 08:00 AM A 12:30 PM	0.483798	406.39
* * * * * * *	* * * * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * (CUATROCIENTOS SEIS Y 39/100 SOLES) * * * * * * *	* * * * * * * *	* * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0183	20.044.0096.1001.3033255.5000018	4 - 13	2.3. 1 5. 1 2		406.39

TOTAL S/	**406.39**

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	344.40
I.G.V.	:	61.99
Total	:	406.39

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
CCALLATA MENDOZA, MYJHAEL REYMAR				CUENTAS X PAGAR S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

010916

OC. 639
01

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
3/08/2023	639	840 LAPIZ NEGRO 2B CON BORRADOR	DECICV	AGOSTO	2023	1036
				SETIEMBRE	2023	1229
				SETIEMBRE	2023	1235
				SETIEMBRE	2023	1379
				SETIEMBRE	2023	1380
				OCTUBRE	2023	1430
				OCTUBRE	2023	1497
				OCTUBRE	2023	1512
				OCTUBRE	2023	1557
				OCTUBRE	2023	1561
				OCTUBRE	2023	1563
				OCTUBRE	2023	1580
				OCTUBRE	2023	1591
				OCTUBRE	2023	1592
				OCTUBRE	2023	1593
				OCTUBRE	2023	1603
				OCTUBRE	2023	1625
				NOVIEMBRE	2023	1693
				NOVIEMBRE	2023	1695
				NOVIEMBRE	2023	1718
				NOVIEMBRE	2023	1743
				NOVIEMBRE	2023	1776
				NOVIEMBRE	2023	1777
				NOVIEMBRE	2023	1802
				NOVIEMBRE	2023	1808
				NOVIEMBRE	2023	1813
				NOVIEMBRE	2023	1819
				NOVIEMBRE	2023	1840
				NOVIEMBRE	2023	1857
				NOVIEMBRE	2023	1862
				NOVIEMBRE	2023	1867
				NOVIEMBRE	2023	1876
				NOVIEMBRE	2023	1881
				NOVIEMBRE	2023	1887
				NOVIEMBRE	2023	1897
				NOVIEMBRE	2023	1900
				NOVIEMBRE	2023	1926
				DICIEMBRE	2023	1940
				DICIEMBRE	2023	1944
				DICIEMBRE	2023	1945
				DICIEMBRE	2023	1961
				DICIEMBRE	2023	1970
				DICIEMBRE	2023	1971
				DICIEMBRE	2023	1972
				DICIEMBRE	2023	1993
				DICIEMBRE	2023	2015
				DICIEMBRE	2023	2032
				DICIEMBRE	2023	2031
				DICIEMBRE	2023	2048
				DICIEMBRE	2023	2060
				DICIEMBRE	2023	2061
				DICIEMBRE	2023	2087
				DICIEMBRE	2023	2088
				DICIEMBRE	2023	2104
				DICIEMBRE	2023	2114

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
				DICIEMBRE	2023	2117
				DICIEMBRE	2023	2158
				DICIEMBRE	2023	2170
				DICIEMBRE	2023	2171
				DICIEMBRE	2023	2179
				ENERO	2024	21
				MARZO	2024	104
				MARZO	2024	107



DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-08-2023 Hasta : 31-12-2023

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
716000040112 LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR													
Marca : ARTESCO							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
12/10/2023	INGR. O/C.	OC N°87	000874	200.0000	0.0000	200.0000	0.472000	94.40	0.00	94.40	0.472000		
13/10/2023	PECOSA	001530		0.0000	10.0000	190.0000	0.000000	0.00	4.72	89.68	0.472000	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
20/10/2023	PECOSA	001568		0.0000	190.0000	0.0000	0.000000	0.00	89.68	0.00	0.472000	0879060 DAIS	
Marca : FABER CASTEL							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
17/08/2023	INGR. O/C.	OC N°63	000639	840.0000	0.0000	840.0000	0.483798	406.39	0.00	406.39	0.483798		
22/08/2023	PECOSA	001036		0.0000	96.0000	744.0000	0.000000	0.00	46.44	359.95	0.483798	0879060 DAIS	
18/09/2023	PECOSA	001229		0.0000	6.0000	738.0000	0.000000	0.00	2.90	357.05	0.483798	170101A302 P.S. CACHUELA	
18/09/2023	PECOSA	001235		0.0000	6.0000	732.0000	0.000000	0.00	2.90	354.15	0.483798	170101A320 P.S. SAN BERNARDO	
26/09/2023	PECOSA	001379		0.0000	24.0000	708.0000	0.000000	0.00	11.61	342.54	0.483798	170203A201 C.S. SALVACION	
26/09/2023	PECOSA	001380		0.0000	12.0000	696.0000	0.000000	0.00	5.81	336.73	0.483798	170201A301 P.S. BOCA MANU	
02/10/2023	PECOSA	001430		0.0000	6.0000	690.0000	0.000000	0.00	2.90	333.83	0.483798	170103A305 P.S. SABALUYOC	
05/10/2023	PECOSA	001497		0.0000	6.0000	684.0000	0.000000	0.00	2.90	330.93	0.483798	170104A302 P.S. LAGARTO	
10/10/2023	PECOSA	001512		0.0000	12.0000	672.0000	0.000000	0.00	5.81	325.12	0.483798	170303A307 P.S. SHIPETIARI	
18/10/2023	PECOSA	001557		0.0000	6.0000	666.0000	0.000000	0.00	2.90	322.22	0.483798	170101A307 P.S. BAJO TAMBOPATA	
19/10/2023	PECOSA	001561		0.0000	6.0000	660.0000	0.000000	0.00	2.90	319.32	0.483798	170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
19/10/2023	PECOSA	001563		0.0000	12.0000	648.0000	0.000000	0.00	5.81	313.51	0.483798	170101A304 P.S. EL PRADO	
20/10/2023	PECOSA	001580		0.0000	12.0000	636.0000	0.000000	0.00	5.81	307.70	0.483798	170101A309 P.S. PALMA REAL	
20/10/2023	PECOSA	001591		0.0000	6.0000	630.0000	0.000000	0.00	2.90	304.80	0.483798	170101A310 P.S. JORGE CHAVEZ	
20/10/2023	PECOSA	001592		0.0000	6.0000	624.0000	0.000000	0.00	2.90	301.90	0.483798	170101A305 P.S. LOERO	
20/10/2023	PECOSA	001593		0.0000	6.0000	618.0000	0.000000	0.00	2.90	299.00	0.483798	170101A331 P.S. CHONTA	
23/10/2023	PECOSA	001603		0.0000	12.0000	606.0000	0.000000	0.00	5.81	293.19	0.483798	170303A306 P.S. SANTA MARIA	
24/10/2023	PECOSA	001625		0.0000	12.0000	594.0000	0.000000	0.00	5.81	287.38	0.483798	170102A314 P.S. BOCA AMIGO	
03/11/2023	PECOSA	001693		0.0000	6.0000	588.0000	0.000000	0.00	2.90	284.48	0.483798	170101A314 P.S. PARIAMARCA	
06/11/2023	PECOSA	001695		0.0000	6.0000	582.0000	0.000000	0.00	2.90	281.58	0.483798	170303A302 P.S. NUEVO PACARAN	
06/11/2023	PECOSA	001718		0.0000	12.0000	570.0000	0.000000	0.00	5.81	275.77	0.483798	170102A313 P.S. PRIMAVERA BAJA	
09/11/2023	PECOSA	001743		0.0000	36.0000	534.0000	0.000000	0.00	17.42	258.35	0.483798	170203A203 C.S. HUEPETHUE	
13/11/2023	PECOSA	001776		0.0000	12.0000	522.0000	0.000000	0.00	5.81	252.54	0.483798	170203A311 P.S. DIAMANTE	
13/11/2023	PECOSA	001777		0.0000	12.0000	510.0000	0.000000	0.00	5.81	246.73	0.483798	170202A301 P.S. TAYAKOME	
16/11/2023	PECOSA	001802		0.0000	12.0000	498.0000	0.000000	0.00	5.81	240.92	0.483798	170103A202 C.S. MAVILA	
16/11/2023	PECOSA	001808		0.0000	24.0000	474.0000	0.000000	0.00	11.61	229.31	0.483798	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
16/11/2023	PECOSA	001813		0.0000	24.0000	450.0000	0.000000	0.00	11.61	217.70	0.483798	170101A306 P.S. LA JOYA	
16/11/2023	PECOSA	001819		0.0000	24.0000	426.0000	0.000000	0.00	11.61	206.09	0.483798	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
20/11/2023	PECOSA	001840		0.0000	12.0000	414.0000	0.000000	0.00	5.81	200.28	0.483798	170102A309 P.S. UNION PROGRESO	
22/11/2023	PECOSA	001857		0.0000	24.0000	390.0000	0.000000	0.00	11.61	188.67	0.483798	170203A202 C.S. COLORADO	

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-08-2023 Hasta : 31-12-2023

716000040112 LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR

Marca : FABER CASTEL
Cta. Cble : 1301.050102
Unidad Uso : UNIDAD

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
23/11/2023	PECOSA	001862		0.0000	12.0000	378.0000	0.000000	0.00	5.81	182.86	0.483798	170103A301	P.S. EL TRIUNFO
23/11/2023	PECOSA	001867		0.0000	24.0000	354.0000	0.000000	0.00	11.61	171.25	0.483798	170203A203	C.S. HUEPETHUE
24/11/2023	PECOSA	001876		0.0000	12.0000	342.0000	0.000000	0.00	5.81	165.44	0.483798	170203A314	P.S. ALTO PUQUIRI
24/11/2023	PECOSA	001881		0.0000	12.0000	330.0000	0.000000	0.00	5.81	159.63	0.483798	170102A306	P.S. PUENTE INAMBAR
24/11/2023	PECOSA	001887		0.0000	12.0000	318.0000	0.000000	0.00	5.81	153.82	0.483798	170101A303	P.S. TRES ISLAS
27/11/2023	PECOSA	001897		0.0000	12.0000	306.0000	0.000000	0.00	5.81	148.01	0.483798	170103A303	P.S. ALEGRIA
27/11/2023	PECOSA	001900		0.0000	6.0000	300.0000	0.000000	0.00	2.90	145.11	0.483798	170102A302	P.S. JAYAVE
30/11/2023	PECOSA	001926		0.0000	12.0000	288.0000	0.000000	0.00	5.81	139.30	0.483798	170104A302	P.S. LAGARTO
01/12/2023	PECOSA	001940		0.0000	12.0000	276.0000	0.000000	0.00	5.81	133.49	0.483798	170104A309	P.S. VUELTA GRANDE
01/12/2023	PECOSA	001944		0.0000	6.0000	270.0000	0.000000	0.00	2.90	130.59	0.483798	170101A301	P.S. PUERTO PARDO
01/12/2023	PECOSA	001945		0.0000	6.0000	264.0000	0.000000	0.00	2.90	127.69	0.483798	170102A311	P.S. LAGO INAMBARILL
01/12/2023	PECOSA	001961		0.0000	24.0000	240.0000	0.000000	0.00	11.61	116.08	0.483798	170102A201	C.S. MAZUKO
01/12/2023	PECOSA	001970		0.0000	12.0000	228.0000	0.000000	0.00	5.81	110.27	0.483798	170302A305	P.S. SAN MARTIN PORF
01/12/2023	PECOSA	001971		0.0000	12.0000	216.0000	0.000000	0.00	5.81	104.46	0.483798	170104A305	P.S. BOCA UNION
01/12/2023	PECOSA	001972		0.0000	12.0000	204.0000	0.000000	0.00	5.81	98.65	0.483798	170303A201	P.S. ALERTA
01/12/2023	PECOSA	001993		0.0000	24.0000	180.0000	0.000000	0.00	11.61	87.04	0.483798	170103A201	P.S. PLANCHON
04/12/2023	PECOSA	002015		0.0000	12.0000	168.0000	0.000000	0.00	5.81	81.23	0.483798	170203A313	P.S. BAJO PUQUIRI
06/12/2023	PECOSA	002032		0.0000	12.0000	156.0000	0.000000	0.00	5.81	75.42	0.483798	170203A310	P.S. QUEBRADA NUEV/
06/12/2023	PECOSA	002031		0.0000	12.0000	144.0000	0.000000	0.00	5.81	69.61	0.483798	170203A309	P.S. CHOQUE
06/12/2023	PECOSA	002048		0.0000	12.0000	132.0000	0.000000	0.00	5.81	63.80	0.483798	170101A327	P.S. INFIERNO
10/12/2023	PECOSA	002060		0.0000	6.0000	126.0000	0.000000	0.00	2.90	60.90	0.483798	170201A303	P.S. GUACAMAYO PAC/
10/12/2023	PECOSA	002061		0.0000	6.0000	120.0000	0.000000	0.00	2.90	58.00	0.483798	170203A312	P.S. PUERTO LUZ
12/12/2023	PECOSA	002087		0.0000	6.0000	114.0000	0.000000	0.00	2.90	55.10	0.483798	170102A314	P.S. BOCA AMIGO
12/12/2023	PECOSA	002088		0.0000	6.0000	108.0000	0.000000	0.00	2.90	52.20	0.483798	170103A311	P.S. NUEVO SAN JUAN
13/12/2023	PECOSA	002104		0.0000	6.0000	102.0000	0.000000	0.00	2.90	49.30	0.483798	170301A302	P.S. PRIMAVERA
15/12/2023	PECOSA	002114		0.0000	12.0000	90.0000	0.000000	0.00	5.81	43.49	0.483798	170101A325	P.S. AA.HH. PUEBLO VI
15/12/2023	PECOSA	002117		0.0000	6.0000	84.0000	0.000000	0.00	2.90	40.59	0.483798	170103A306	P.S. LUCERNA
26/12/2023	PECOSA	002158		0.0000	6.0000	78.0000	0.000000	0.00	2.90	37.69	0.483798	170102A315	P.S. PUNQUIRI CHICO
27/12/2023	PECOSA	002170		0.0000	6.0000	72.0000	0.000000	0.00	2.90	34.79	0.483798	170203A308	P.S. CAYCHIHUE
27/12/2023	PECOSA	002171		0.0000	12.0000	60.0000	0.000000	0.00	5.81	28.98	0.483798	170302A101	CENTRO DE SALUD SA
28/12/2023	PECOSA	002179		0.0000	12.0000	48.0000	0.000000	0.00	5.81	23.17	0.483798	170102A312	P.S. AMARAKAIRE
				1,040.0000	992.0000			500.79	477.62				

010920

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 01-05-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
716000040112 LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR													
Marca : FABER CASTEL							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : UNIDAD				
01/01/2024	INV.INIC.			48.0000	0.0000	48.0000	0.482708	23.17	0.00	23.17	0.482708		
18/01/2024	PECOSA	000021		0.0000	12.0000	36.0000	0.000000	0.00	5.79	17.38	0.482708	170202A302 P.S. YOMIBATO	
04/03/2024	PECOSA	000104		0.0000	24.0000	12.0000	0.000000	0.00	11.58	5.80	0.482708	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
04/03/2024	PECOSA	000107		0.0000	12.0000	0.0000	0.000000	0.00	5.80	0.00	0.482708	170101A309 P.S. PALMA REAL	
				48.0000	48.0000			23.17	23.17				

010921

012

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 25.01.02

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0000637

Nº Exp. SIAF : 0000003915

Dia	Mes	Año
03	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VARGAS SERRANO LIZ DANIELA	Nº Cuadro Adquisic: 000677
Dirección : JR MIGUEL GRAU MANZANA G LOTE10	Tipo de Proceso : CCE - Nº 0067-2023-DIRESA-MDD
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01820100020105909740	Nº Contrato : 00067-2023-DIRESA
RUC : 10719379261 Teléfono : 932115409 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQ DE PAPEL BOND(OFICIO N°1288-2023-GOREMAD MDD/DECICV-DGCIS/DIT)

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
717200050227	700.	EMP X 500	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 - STANDFORD PAPEL BOND HOMOLOGADO : SIN ESTUCAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL (ECF) A4 (210 mm x 297 mm) 75 GR/M2 ESPESOR: MINIMO 95 µm MAXIMO 120 µm COLOR: BLANCO G.F.: 12 MESES UNIDAD DE DESPACHO: RESMA (500 HOJAS DE PAPEL) MARCA: STANDFORD PREMIUM75A4 7750822191006 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO PARA ENVASE Y/O EMBALAJE PLAZO DE ENTREGA :DEL 05 /08/2023 AL 14/08/2023 *AREA USUARIA: DIT NIÑO *NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP. *ENTREGAR EN : ALMACEN CENTRAL DE LA DIRESA MADRE DE DIOS *HORA DE ATENCION DE 08:00 AM A 12:30 PM	15.460000	10,822.00
* * * * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) * * * *	* * * * * * * *	* * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0183	20.044.0096.1001.3033255.5000018	4 - 13	2.3. 1 5. 1 2		10,822.00

TOTAL S/	10,822.00
Exonerado :	10,822.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	10,822.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
CCALLATA MENDOZA, MYJHAEL REYMAR				CUENTAS X PAGAR S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercaderia que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

0109 2

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
				SETIEMBRE	2023	1164
				SETIEMBRE	2023	1226
				SETIEMBRE	2023	1341
				SETIEMBRE	2023	1379
				SETIEMBRE	2023	1380
				OCTUBRE	2023	1512
				OCTUBRE	2023	1625
				NOVIEMBRE	2023	1753
				NOVIEMBRE	2023	1776
				NOVIEMBRE	2023	1777
				NOVIEMBRE	2023	1802
				NOVIEMBRE	2023	1808
				NOVIEMBRE	2023	1813
				NOVIEMBRE	2023	1819
				NOVIEMBRE	2023	1840
				NOVIEMBRE	2023	1857
				NOVIEMBRE	2023	1862
				NOVIEMBRE	2023	1867
				NOVIEMBRE	2023	1876
				NOVIEMBRE	2023	1897
				NOVIEMBRE	2023	1900
				NOVIEMBRE	2023	1922
				NOVIEMBRE	2023	1926
				DICIEMBRE	2023	1940
				DICIEMBRE	2023	1945
				DICIEMBRE	2023	1961
				DICIEMBRE	2023	1970
				DICIEMBRE	2023	1971
				DICIEMBRE	2023	1972
				DICIEMBRE	2023	1987
				DICIEMBRE	2023	1988
				DICIEMBRE	2023	1993
				DICIEMBRE	2023	2015
				DICIEMBRE	2023	2032
				DICIEMBRE	2023	2031
				DICIEMBRE	2023	2048
				DICIEMBRE	2023	2060
				DICIEMBRE	2023	2061
				DICIEMBRE	2023	2088
				DICIEMBRE	2023	2104
				DICIEMBRE	2023	2114
				DICIEMBRE	2023	2117
		700 EMPAQUES		DICIEMBRE	2023	2158
3/08/2023	637	DE PAPEL BOND 75 GR	DECICV	DICIEMBRE	2023	2170
				DICIEMBRE	2023	2171
				DICIEMBRE	2023	2179
				DICIEMBRE	2023	2184
				MARZO	2024	104
				MARZO	2024	107
				MARZO	2024	126
				MARZO	2024	132
				MARZO	2024	134
				MARZO	2024	149
				MARZO	2024	153
				MARZO	2024	169

FECHA O/C	Nº O/C	BIENES	ALMACEN	MES	AÑO	Nº PCS
				MARZO	2024	190
				MARZO	2024	199
				MARZO	2024	214
				MARZO	2024	219
				MARZO	2024	220
				MARZO	2024	221
				MARZO	2024	227
				MARZO	2024	228
				MARZO	2024	235
				MARZO	2024	245
				MARZO	2024	275
				MARZO	2024	278
				MARZO	2024	281
				MARZO	2024	287
				ABRIL	2024	303
				ABRIL	2024	312
				ABRIL	2024	315
				ABRIL	2024	319
				ABRIL	2024	326
				ABRIL	2024	329
				ABRIL	2024	335
				ABRIL	2024	342
				ABRIL	2024	343
				ABRIL	2024	347
				ABRIL	2024	351
				ABRIL	2024	358
				ABRIL	2024	371
				ABRIL	2024	379
				ABRIL	2024	380
				ABRIL	2024	391
				ABRIL	2024	444
				ABRIL	2024	453

OC 637

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-08-2023 Hasta : 31-12-2023

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
717200050227 PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4													
Marca : ATLAS							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso :	EMP X 500			
08/11/2023	INGR. O/C.	OC N°97	000978	2.0000	0.0000	2.0000	17.800000	35.60	0.00	35.60	17.800000		
08/11/2023	PECOSA	001740		0.0000	2.0000	0.0000	0.000000	0.00	35.60	0.00	17.800000	0879060 DAIS	
Marca : STANDFORD							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso :	EMP X 500			
22/08/2023	INGR. O/C.	OC N°63	000637	700.0000	0.0000	700.0000	15.460000	10,822.00	0.00	10,822.00	15.460000		
11/09/2023	PECOSA	001164		0.0000	10.0000	690.0000	0.000000	0.00	154.60	10,667.40	15.460000	170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
18/09/2023	PECOSA	001226		0.0000	10.0000	680.0000	0.000000	0.00	154.60	10,512.80	15.460000	170104A305 P.S. BOCA UNION	
21/09/2023	PECOSA	001341		0.0000	10.0000	670.0000	0.000000	0.00	154.60	10,358.20	15.460000	170102A201 C.S. MAZUKO	
26/09/2023	PECOSA	001379		0.0000	2.0000	668.0000	0.000000	0.00	30.92	10,327.28	15.460000	170203A201 C.S. SALVACION	
26/09/2023	PECOSA	001380		0.0000	2.0000	666.0000	0.000000	0.00	30.92	10,296.36	15.460000	170201A301 P.S. BOCA MANU	
10/10/2023	PECOSA	001512		0.0000	10.0000	656.0000	0.000000	0.00	154.60	10,141.76	15.460000	170303A307 P.S. SHIPETIARI	
24/10/2023	PECOSA	001625		0.0000	6.0000	650.0000	0.000000	0.00	92.76	10,049.00	15.460000	170102A314 P.S. BOCA AMIGO	
10/11/2023	PECOSA	001753		0.0000	5.0000	645.0000	0.000000	0.00	77.30	9,971.70	15.460000	170203A202 C.S. COLORADO	
13/11/2023	PECOSA	001776		0.0000	5.0000	640.0000	0.000000	0.00	77.30	9,894.40	15.460000	170203A311 P.S. DIAMANTE	
13/11/2023	PECOSA	001777		0.0000	5.0000	635.0000	0.000000	0.00	77.30	9,817.10	15.460000	170202A301 P.S. TAYAKOME	
16/11/2023	PECOSA	001802		0.0000	5.0000	630.0000	0.000000	0.00	77.30	9,739.80	15.460000	170103A202 C.S. MAVILA	
16/11/2023	PECOSA	001808		0.0000	25.0000	605.0000	0.000000	0.00	386.50	9,353.30	15.460000	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
16/11/2023	PECOSA	001813		0.0000	20.0000	585.0000	0.000000	0.00	309.20	9,044.10	15.460000	170101A306 P.S. LA JOYA	
16/11/2023	PECOSA	001819		0.0000	25.0000	560.0000	0.000000	0.00	386.50	8,657.60	15.460000	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
20/11/2023	PECOSA	001840		0.0000	5.0000	555.0000	0.000000	0.00	77.30	8,580.30	15.460000	170102A309 P.S. UNION PROGRESC	
22/11/2023	PECOSA	001857		0.0000	20.0000	535.0000	0.000000	0.00	309.20	8,271.10	15.460000	170203A202 C.S. COLORADO	
23/11/2023	PECOSA	001862		0.0000	10.0000	525.0000	0.000000	0.00	154.60	8,116.50	15.460000	170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
23/11/2023	PECOSA	001867		0.0000	20.0000	505.0000	0.000000	0.00	309.20	7,807.30	15.460000	170203A203 C.S. HUEPETHUE	
24/11/2023	PECOSA	001876		0.0000	5.0000	500.0000	0.000000	0.00	77.30	7,730.00	15.460000	170203A314 P.S. ALTO PUQUIRI	
27/11/2023	PECOSA	001897		0.0000	5.0000	495.0000	0.000000	0.00	77.30	7,652.70	15.460000	170103A303 P.S. ALEGRIA	
27/11/2023	PECOSA	001900		0.0000	5.0000	490.0000	0.000000	0.00	77.30	7,575.40	15.460000	170102A302 P.S. JAYAVE	
30/11/2023	PECOSA	001922		0.0000	10.0000	480.0000	0.000000	0.00	154.60	7,420.80	15.460000	0879060 DAIS	
30/11/2023	PECOSA	001926		0.0000	5.0000	475.0000	0.000000	0.00	77.30	7,343.50	15.460000	170104A302 P.S. LAGARTO	
01/12/2023	PECOSA	001940		0.0000	10.0000	465.0000	0.000000	0.00	154.60	7,188.90	15.460000	170104A309 P.S. VUELTA GRANDE	
01/12/2023	PECOSA	001945		0.0000	5.0000	460.0000	0.000000	0.00	77.30	7,111.60	15.460000	170102A311 P.S. LAGO INAMBARILL	
01/12/2023	PECOSA	001961		0.0000	25.0000	435.0000	0.000000	0.00	386.50	6,725.10	15.460000	170102A201 C.S. MAZUKO	
01/12/2023	PECOSA	001970		0.0000	5.0000	430.0000	0.000000	0.00	77.30	6,647.80	15.460000	170302A305 P.S. SAN MARTIN PORF	
01/12/2023	PECOSA	001971		0.0000	5.0000	425.0000	0.000000	0.00	77.30	6,570.50	15.460000	170104A305 P.S. BOCA UNION	
01/12/2023	PECOSA	001972		0.0000	10.0000	415.0000	0.000000	0.00	154.60	6,415.90	15.460000	170303A201 P.S. ALERTA	
01/12/2023	PECOSA	001987		0.0000	5.0000	410.0000	0.000000	0.00	77.30	6,338.60	15.460000	170101A304 P.S. EL PRADO	

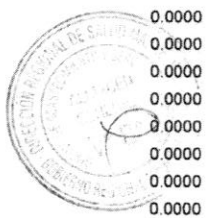

010975

009

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS — Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo — Desde : 01-08-2023 Hasta : 31-12-2023

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
717200050227 PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4													
Marca : STANDFORD							Cta. Cble : 1301.050102			Unidad Uso : EMP X 500			
01/12/2023	PECOSA	001988		0.0000	5.0000	405.0000	0.000000	0.00	77.30	6,261.30		15.460000 170101A313 P.S. FITZCARRALD	
01/12/2023	PECOSA	001993		0.0000	20.0000	385.0000	0.000000	0.00	309.20	5,952.10		15.460000 170103A201 P.S. PLANCHON	
04/12/2023	PECOSA	002015		0.0000	10.0000	375.0000	0.000000	0.00	154.60	5,797.50		15.460000 170203A313 P.S. BAJO PUQUIRI	
06/12/2023	PECOSA	002032		0.0000	5.0000	370.0000	0.000000	0.00	77.30	5,720.20		15.460000 170203A310 P.S. QUEBRADA NUEVA	
06/12/2023	PECOSA	002031		0.0000	5.0000	365.0000	0.000000	0.00	77.30	5,642.90		15.460000 170203A309 P.S. CHOQUE	
06/12/2023	PECOSA	002048		0.0000	5.0000	360.0000	0.000000	0.00	77.30	5,565.60		15.460000 170101A327 P.S. INFIERNO	
10/12/2023	PECOSA	002060		0.0000	5.0000	355.0000	0.000000	0.00	77.30	5,488.30		15.460000 170201A303 P.S. GUACAMAYO PACA	
10/12/2023	PECOSA	002061		0.0000	5.0000	350.0000	0.000000	0.00	77.30	5,411.00		15.460000 170203A312 P.S. PUERTO LUZ	
12/12/2023	PECOSA	002088		0.0000	5.0000	345.0000	0.000000	0.00	77.30	5,333.70		15.460000 170103A311 P.S. NUEVO SAN JUAN	
13/12/2023	PECOSA	002104		0.0000	10.0000	335.0000	0.000000	0.00	154.60	5,179.10		15.460000 170301A302 P.S. PRIMAVERA	
15/12/2023	PECOSA	002114		0.0000	10.0000	325.0000	0.000000	0.00	154.60	5,024.50		15.460000 170101A325 P.S. AA.HH. PUEBLO VI	
15/12/2023	PECOSA	002117		0.0000	5.0000	320.0000	0.000000	0.00	77.30	4,947.20		15.460000 170103A306 P.S. LUCERNA	
26/12/2023	PECOSA	002158		0.0000	5.0000	315.0000	0.000000	0.00	77.30	4,869.90		15.460000 170102A315 P.S. PUNQUIRI CHICO	
27/12/2023	PECOSA	002170		0.0000	10.0000	305.0000	0.000000	0.00	154.60	4,715.30		15.460000 170203A308 P.S. CAYCHIHUE	
27/12/2023	PECOSA	002171		0.0000	10.0000	295.0000	0.000000	0.00	154.60	4,560.70		15.460000 170302A101 CENTRO DE SALUD SA	
28/12/2023	PECOSA	002179		0.0000	10.0000	285.0000	0.000000	0.00	154.60	4,406.10		15.460000 170102A312 P.S. AMARAKAIRE	
28/12/2023	PECOSA	002184		0.0000	25.0000	260.0000	0.000000	0.00	386.50	4,019.60		15.460000 0879041 OFICINA DE ABASTECIMIEI	
Marca : MILLENIUM							Cta. Cble : 1301.050102			Unidad Uso : EMP X 500			
01/08/2023	PECOSA	000921		0.0000	13.0000	198.0000	0.000000	0.00	208.66	3,178.09		16.050948 0879060 DAIS	
10/08/2023	PECOSA	000996		0.0000	5.0000	193.0000	0.000000	0.00	80.25	3,097.84		16.050948 170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
22/08/2023	PECOSA	001036		0.0000	40.0000	153.0000	0.000000	0.00	642.04	2,455.80		16.050948 0879060 DAIS	
23/08/2023	PECOSA	001037		0.0000	58.0000	95.0000	0.000000	0.00	930.95	1,524.85		16.050948 0879060 DAIS	
01/09/2023	PECOSA	001073		0.0000	10.0000	85.0000	0.000000	0.00	160.51	1,364.34		16.050948 0879060 DAIS	
01/09/2023	PECOSA	001082		0.0000	5.0000	80.0000	0.000000	0.00	80.25	1,284.09		16.050948 170303A201 P.S. ALERTA	
08/09/2023	PECOSA	001158		0.0000	10.0000	70.0000	0.000000	0.00	160.51	1,123.58		16.050948 170202A302 P.S. YOMIBATO	
13/09/2023	PECOSA	001193		0.0000	5.0000	65.0000	0.000000	0.00	80.25	1,043.33		16.050948 170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
15/09/2023	PECOSA	001210		0.0000	5.0000	60.0000	0.000000	0.00	80.25	963.08		16.050948 170103A303 P.S. ALEGRIA	
22/09/2023	PECOSA	001365		0.0000	5.0000	55.0000	0.000000	0.00	80.25	882.83		16.050948 170203A201 C.S. SALVACION	
19/10/2023	PECOSA	001561		0.0000	5.0000	50.0000	0.000000	0.00	80.25	802.58		16.050948 170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
20/10/2023	PECOSA	001580		0.0000	10.0000	40.0000	0.000000	0.00	160.51	642.07		16.050948 170101A309 P.S. PALMA REAL	
20/10/2023	PECOSA	001591		0.0000	5.0000	35.0000	0.000000	0.00	80.25	561.82		16.050948 170101A310 P.S. JORGE CHAVEZ	
20/10/2023	PECOSA	001592		0.0000	5.0000	30.0000	0.000000	0.00	80.25	481.57		16.050948 170101A305 P.S. LOERO	
20/10/2023	PECOSA	001593		0.0000	10.0000	20.0000	0.000000	0.00	160.51	321.06		16.050948 170101A331 P.S. CHONTA	
23/10/2023	PECOSA	001603		0.0000	5.0000	15.0000	0.000000	0.00	80.25	240.81		16.050948 170303A306 P.S. SANTA MARIA	

010926

008

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-08-2023 Hasta : 31-12-2023

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
717200050227 PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4													
Marca : MILLENIUM							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso : EMP X 500				
03/11/2023	PECOSA	001693		0.0000	10.0000	5.0000	0.000000	0.00	160.51	80.30	16.050948 170101A314 P.S. PARIAMARCA		
06/11/2023	PECOSA	001695		0.0000	5.0000	0.0000	0.000000	0.00	80.30	0.00	16.050948 170303A302 P.S. NUEVO PACARAN		
30/11/2023	INGR. O/C.	OC N°10	001054	120.0000	0.0000	120.0000	14.278000	1,713.36	0.00	1,713.36	14.278000		
11/12/2023	PECOSA	002068		0.0000	65.0000	55.0000	0.000000	0.00	928.07	785.29	14.278000 0879060 DAIS		
27/12/2023	INGR. O/C.	OC N°12	001244	20.0000	0.0000	75.0000	14.900000	298.00	0.00	1,083.29	14.443867		
27/12/2023	PECOSA	002165		0.0000	20.0000	55.0000	0.000000	0.00	288.88	794.41	14.443867 0879060 DAIS		
27/12/2023	PECOSA	002172		0.0000	10.0000	45.0000	0.000000	0.00	144.44	649.97	14.443867 170302A101 CENTRO DE SALUD SA		
				842.0000	748.0000			12,868.96	11,586.14				



010937

96

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

2024

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-05-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
717200050227 PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4													
Marca : STANDFORD							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso :	EMP X 500			
01/01/2024	INV.INIC.			260.0000	0.0000	260.0000	15.460000	4,019.60	0.00	4,019.60	15.460000		
04/03/2024	PECOSA	000104		0.0000	26.0000	234.0000	0.000000	0.00	401.96	3,617.64	15.460000	170302A101	CENTRO DE SALUD SA
04/03/2024	PECOSA	000107		0.0000	8.0000	226.0000	0.000000	0.00	123.68	3,493.96	15.460000	170101A309	P.S. PALMA REAL
05/03/2024	PECOSA	000126		0.0000	6.0000	220.0000	0.000000	0.00	92.76	3,401.20	15.460000	170101A306	P.S. LA JOYA
05/03/2024	PECOSA	000132		0.0000	5.0000	215.0000	0.000000	0.00	77.30	3,323.90	15.460000	170101A202	C.S. NUEVO MILENIO
05/03/2024	PECOSA	000134		0.0000	10.0000	205.0000	0.000000	0.00	154.60	3,169.30	15.460000	170101A202	C.S. NUEVO MILENIO
05/03/2024	PECOSA	000149		0.0000	13.0000	192.0000	0.000000	0.00	200.98	2,968.32	15.460000	0879060	DAIS
06/03/2024	PECOSA	000153		0.0000	8.0000	184.0000	0.000000	0.00	123.68	2,844.64	15.460000	170103A301	P.S. EL TRIUNFO
06/03/2024	PECOSA	000169		0.0000	10.0000	174.0000	0.000000	0.00	154.60	2,690.04	15.460000	170101A201	C.S. JORGE CHAVEZ
07/03/2024	PECOSA	000190		0.0000	5.0000	169.0000	0.000000	0.00	77.30	2,612.74	15.460000	170101A332	P.S. MONTE SALVADO
07/03/2024	PECOSA	000199		0.0000	5.0000	164.0000	0.000000	0.00	77.30	2,535.44	15.460000	170103A307	P.S. SUDADERO
11/03/2024	PECOSA	000214		0.0000	3.0000	161.0000	0.000000	0.00	46.38	2,489.06	15.460000	170302A305	P.S. SAN MARTIN PORF
13/03/2024	PECOSA	000219		0.0000	5.0000	156.0000	0.000000	0.00	77.30	2,411.76	15.460000	170101A305	P.S. LOERO
13/03/2024	PECOSA	000220		0.0000	5.0000	151.0000	0.000000	0.00	77.30	2,334.46	15.460000	170101A307	P.S. BAJO TAMBOPATA
13/03/2024	PECOSA	000221		0.0000	5.0000	146.0000	0.000000	0.00	77.30	2,257.16	15.460000	170101A310	P.S. JORGE CHAVEZ
13/03/2024	PECOSA	000227		0.0000	5.0000	141.0000	0.000000	0.00	77.30	2,179.86	15.460000	170101A333	P.S. OTILIA
13/03/2024	PECOSA	000228		0.0000	5.0000	136.0000	0.000000	0.00	77.30	2,102.56	15.460000	170101A302	P.S. CACHUELA
13/03/2024	PECOSA	000235		0.0000	6.0000	130.0000	0.000000	0.00	92.76	2,009.80	15.460000	170103A201	C.S. PLANCHON
13/03/2024	PECOSA	000245		0.0000	3.0000	127.0000	0.000000	0.00	46.38	1,963.42	15.460000	170103A202	C.S. MAVILA
21/03/2024	PECOSA	000275		0.0000	5.0000	122.0000	0.000000	0.00	77.30	1,886.12	15.460000	170101A320	P.S. SAN BERNARDO
21/03/2024	PECOSA	000278		0.0000	3.0000	119.0000	0.000000	0.00	46.38	1,839.74	15.460000	170101A304	P.S. EL PRADO
21/03/2024	PECOSA	000281		0.0000	5.0000	114.0000	0.000000	0.00	77.30	1,762.44	15.460000	170101A331	P.S. CHONTA
26/03/2024	PECOSA	000287		0.0000	5.0000	109.0000	0.000000	0.00	77.30	1,685.14	15.460000	170104A301	P.S. LAS MERCEDES
01/04/2024	PECOSA	000303		0.0000	5.0000	104.0000	0.000000	0.00	77.30	1,607.84	15.460000	170203A308	P.S. CAYCHIHUE
01/04/2024	PECOSA	000312		0.0000	10.0000	94.0000	0.000000	0.00	154.60	1,453.24	15.460000	170201A301	P.S. BOCA MANU
01/04/2024	PECOSA	000315		0.0000	10.0000	84.0000	0.000000	0.00	154.60	1,298.64	15.460000	170203A311	P.S. DIAMANTE
01/04/2024	PECOSA	000319		0.0000	10.0000	74.0000	0.000000	0.00	154.60	1,144.04	15.460000	170202A301	P.S. TAYAKOME
01/04/2024	PECOSA	000326		0.0000	3.0000	71.0000	0.000000	0.00	46.38	1,097.66	15.460000	170103A303	P.S. ALEGRIA
01/04/2024	PECOSA	000329		0.0000	8.0000	63.0000	0.000000	0.00	123.68	973.98	15.460000	170101A334	P.S. VILLA NUEVA VICT
01/04/2024	PECOSA	000335		0.0000	4.0000	59.0000	0.000000	0.00	61.84	912.14	15.460000	170101A314	P.S. PARIAMARCA
01/04/2024	PECOSA	000342		0.0000	4.0000	55.0000	0.000000	0.00	61.84	850.30	15.460000	170303A302	P.S. NUEVO PACARAN
01/04/2024	PECOSA	000343		0.0000	4.0000	51.0000	0.000000	0.00	61.84	788.46	15.460000	170303A301	P.S. SHIRINGAYOC
01/04/2024	PECOSA	000347		0.0000	5.0000	46.0000	0.000000	0.00	77.30	711.16	15.460000	170103A305	P.S. SABALUYOC
01/04/2024	PECOSA	000351		0.0000	5.0000	41.0000	0.000000	0.00	77.30	633.86	15.460000	170101A324	P.S. AA.HH. LA UNION

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.02

Fecha : 27/10/2025
Hora : 14:40
Página : 2 de 2

DETALLE DE ALMACÉN

Año : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Almacén : ALMACEN CENTRAL DISA MADRE DE DIOS
Sub Almacén : ALMACEN DECICV
Destino de Uso : Consumo
Desde : 01-01-2024 Hasta : 31-05-2024

Fecha	Tipo Trans.	Dcto. N°	O/C N°	Cantidades Entradas	Cantidades Salidas	Cantidades Saldo	Precio Unitario	Valores Entradas	Valores Salidas	Valores Saldo	Precio Promedio	Centro Costo	Destino
717200050227 PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4													
Marca : STANDFORD							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso :	EMP X 500			
01/04/2024	PECOSA	000358		0.0000	5.0000	36.0000	0.000000	0.00	77.30	556.56	15.460000	170101A325 P.S. AA.HH. PUEBLO VI	
01/04/2024	PECOSA	000371		0.0000	6.0000	30.0000	0.000000	0.00	92.76	463.80	15.460000	170203A203 C.S. HUEPETHUE	
02/04/2024	PECOSA	000379		0.0000	4.0000	26.0000	0.000000	0.00	61.84	401.96	15.460000	170101A327 P.S. INFIERNO	
02/04/2024	PECOSA	000380		0.0000	4.0000	22.0000	0.000000	0.00	61.84	340.12	15.460000	170101A313 P.S. FITZCARRALD	
04/04/2024	PECOSA	000391		0.0000	4.0000	18.0000	0.000000	0.00	61.84	278.28	15.460000	170303A201 P.S. ALERTA	
16/04/2024	PECOSA	000444		0.0000	8.0000	10.0000	0.000000	0.00	123.68	154.60	15.460000	170203A202 C.S. COLORADO	
16/04/2024	PECOSA	000453		0.0000	10.0000	0.0000	0.000000	0.00	154.60	0.00	15.460000	170301A201 P.S. IÑAPARI	
Marca : MILLENIUM							Cta. Cble : 1301.050102		Unidad Uso :	EMP X 500			
01/01/2024	INV.INIC.			45.0000	0.0000	45.0000	14.443778	649.97	0.00	649.97	14.443778		
18/01/2024	PECOSA	000021		0.0000	10.0000	35.0000	0.000000	0.00	144.44	505.53	14.443778	170202A302 P.S. YOMIBATO	
05/02/2024	PECOSA	000038		0.0000	10.0000	25.0000	0.000000	0.00	144.44	361.09	14.443778	170103A301 P.S. EL TRIUNFO	
04/03/2024	PECOSA	000108		0.0000	4.0000	21.0000	0.000000	0.00	57.78	303.31	14.443778	170101A309 P.S. PALMA REAL	
05/03/2024	PECOSA	000119		0.0000	10.0000	11.0000	0.000000	0.00	144.44	158.87	14.443778	170101A306 P.S. LA JOYA	
05/03/2024	PECOSA	000129		0.0000	10.0000	1.0000	0.000000	0.00	144.44	14.43	14.443778	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	
06/03/2024	PECOSA	000163		0.0000	1.0000	0.0000	0.000000	0.00	14.43	0.00	14.443778	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	
25/04/2024	INGR. O/C.	OC 124	000124	210.0000	0.0000	210.0000	13.629000	2,862.09	0.00	2,862.09	13.629000		
02/05/2024	PECOSA	000539		0.0000	40.0000	170.0000	0.000000	0.00	545.16	2,316.93	13.629000	0879060 DAIS	
02/05/2024	PECOSA	000540		0.0000	20.0000	150.0000	0.000000	0.00	272.58	2,044.35	13.629000	00026671 CSMC-PTO MALDONADO	
09/05/2024	INGR. O/C.	OC 192	000192	146.0000	0.0000	296.0000	14.278014	2,084.59	0.00	4,128.94	13.949122		
				661.0000	365.0000			9,616.25	5,487.31				

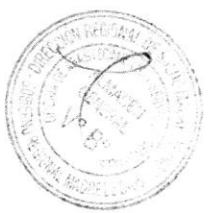

010929

005

004

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 001507

Día	Mes	Año
06	10	2023

UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN 000879

Centro de Costo : 0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
Entregar a : PAREDES CHIPANA LORY LUZ **Nº Pedido :** 004602
Act.Ope. : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Almacén : 001019 ALMACEN DESP
Destino :
Justificación : OFICIO 1996-2023 DECICV PROG DNT

CADENA FUNCIONAL Programa : 9001

Meta/ Mnemónico	Fn	DivF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta
0118	20	006	0008	3999999	5000003	00001

ARTICULOS SOLICITADOS / **ORDEN DE DESPACHO**

Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor P.U.	Valor Total
1	717200050224	5.0000	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 CLASIFICADOR : 2.3. 1 5. 1 2 CUENTA CONTABLE : 1301050102 OC Nº861-2023	EMP X 500	ATLAS	5.0000	22.000000	110.00
							TOTAL	110.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

03 NOV 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva ... por Curso de Vida

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.	RESPONSABLE DEL ALMACEN	RECIBI CONFORME	FECHA
Lic. Enf. Flor Jacklin Haro Alvarado DIRECTORA EJECUTIVA	Mg. Jairo Arturo Guevara Castro JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Bach. Cont. EDWIN RICHARD RENCIFO QUISPE JEFE AREA DE ALMACEN OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Lic. Enf. Lory Luz Paredes Chipana COORD. INMUNIZACIÓN REGIONAL - DAÑOS NO TRANSMISIBLES CEP. Nº 78868	11 OCT. 2023

010930

003

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

PEDIDO - COMPROBANTE DE SAL A No 001792

Pág: 1 de 1

Día	Mes	Año
14	11	2023

UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN 000879

Centro de Costo : 0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
Entregar a : PAREDES CHIPANA LORY LUZ
Nº Pedido : 005298
Act.Ope. : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Almacén : 001019 ALMACEN DESP
Destino :
Justificación : OFICIO 1996-2023 DECICV DNT

CADENA FUNCIONAL Programa : 9001

Meta/ Mnemónico	Fn	DivF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta
0118	20	006	0008	3999999	5000003	00001

ARTICULOS SOLICITADOS / **ORDEN DE DESPACHO**

Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor P.U.	Valor Total
1	767400052383	16.0000	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544120AL NEGRO CLASIFICADOR : 2.3. 1 5. 1 2 CUENTA CONTABLE : 1301050102 OC Nº1020-2023	UNIDAD	EPSON	16.0000	38.125000	610.00
							TOTAL	610.00

03 NOV 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.	RESPONSABLE DEL ALMACEN	RECIBI CONFORME	FECHA
Lic. Enf. Flor Jacklin Haro Alvarado DIRECTORA EJECUTIVA	Mg. Jairo Arturo Guevara Castro JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Bach. Cont. [illegible] QUISPE JEFE ÁREA DE ALMACEN OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Lic. Enf. Lory Luz Paredes Chipana COORDINADOR [illegible]	15 NOV. 2023

010931

002

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIL.. No 001348

Pág: 1 de 1

Día	Mes	Año
22	09	2023

UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN 000879

Centro de Costo : 0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
Entregar a : PAREDES CHIPANA LORY LUZ
Nº Pedido : 004261
Act.Ope. : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Almacén : 001019 ALMACEN DESP
Destino :
Justificación : OFICIO 1996-2023 DNT

CADENA FUNCIONAL Programa : 9001

Meta/ Mnemónico	Fn	DivF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta
0118	20	006	0008	3999999	5000003	00001

ARTICULOS SOLICITADOS / **ORDEN DE DESPACHO**

Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor P.U.	Valor Total
1	710600010012	20.0000	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	ARTESCO	20.0000	6.500000	130.00
2	715000110048	5.0000	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	UNIDAD	MAPED	5.0000	49.000000	245.00
3	710300120061	10.0000	NOTA AUTOADHESIVA 76 MM X 76 MM APROX. X 100 HOJAS	UNIDAD	TWINS	10.0000	13.200000	132.00
4	715000120056	5.0000	PERFORADOR DE 4 ESPIGAS PARA 30 HOJAS APROX.	UNIDAD	FABER CASTEL TRILUX 035-F	5.0000	25.000000	125.00
5	716000060496	8.0000	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 6 COLORES	UNIDAD	FABER CASTELL	8.0000	18.888889	151.11
			OC 801-2023					
							TOTAL	783.11

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ALMACEN GENERAL - Vº Bº

03 NOV 2025

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.	RESPONSABLE DEL ALMACEN	RECIBI CONFORME	FECHA
Lic. Enf. Flor Jacinta [illegible] Alvarado DIRECTORA EJECUTIVA	Ma. Jairo Arturo [illegible] Castro JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	[illegible]	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD Lic. E[illegible] Lory Luz Paredes Chipana COORDINADORA REGIONAL DAÑOS NO TRANSMISIBLES CEP. Nº 78868	25 SEP. 2023

010932

9

100

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE ESCRITORIO

N°	ESTABLEC. DE SALUD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARCHIVADOR	ENGRAMPADOR	NOTA AUTOADESIVA	PERFORADOR	PLUMON MARCADOR JUEGO X DE 6 COLRES	TINTA DE IMPRESIÓN	PAPEL BOND	FIRMA
1	C.S. JORGE CHAVEZ	[illegible]	4	1	2	1	2	4	500 hs	[illegible]
2	C.S. NUEVO MILENIO	David Davila Abanto	4	1	2	1	2	3	500 hs	[illegible]
3	P.S. LA JOYA	Paola Villanueva A.	4	1	2	1	2	3	500 hs	Paola D. Villanueva Arenico OBSTETRA COP. 24435
4	P.S. EL TRIUNFO	Yusah Velasquez Arco	4	1	2	1	1	3	500 hs	[illegible]
5	C.S. VILLA NUEVA VICTORIA	Mirian X. Achahui Llanos	4	1	2	1	1	3	500	Mirian Xiomara Achahui Llanos LIC. EN ENFERMERA C.E.P. 104874

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Lic. Em. [illegible] Arias Armitum
R.E.E. 15746
C.S. [illegible] CHAVEZ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

03 NOV 2025

010933

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puerto Maldonado, 05 de Noviembre del 2025

OFICIO N.° 001-2025-SLAS

Ana Lucia Mamani Orbes
05/11/2025
09 Folios

Señora:
ANA LUCÍA MAMANI ORBES
Supervisora del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud – Madre de Dios

Asunto: Remisión de información solicitada.

Referencia:

Cédula de Notificación Electrónica N.° 00000032-2025-CG/0825-02-001
Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

De mi especial consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir la información solicitada en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas señaladas en el *Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera N.° 559* sobre la ejecución de gastos de la Entidad, correspondiente al periodo enero – junio de 2024.

Respecto a la observación señalada en la que se indica el presunto incumplimiento de las disposiciones establecidas en los siguientes documentos:

- **Memorando Múltiple N.° 045-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Director Regional de Salud.
- **Memorando Múltiple N.° 123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR**, de fecha 28 de febrero de 2025.

Me permito manifestar que, durante el año 2024, la dirección estuvo a cargo de una funcionaria que me antecedió, quien remitió las medidas correctivas correspondientes a la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) en el mismo ejercicio fiscal. Asimismo, debo precisar que sí se cumplió con la remisión de las medidas correctivas faltantes, las cuales fueron enviadas a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud mediante el **Oficio N.° 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV**, de fecha 4 de marzo de 2025, conteniendo un expediente de 180 folios, firmado por el Director Ejecutivo.

010934

Posteriormente, dichos documentos fueron remitidos desde la Dirección Regional hacia la UDR mediante el **Oficio N.° 404-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR**, de fecha 11 de marzo de 2025, con un expediente de 190 folios, recibido por la UDR el 13 de marzo del presente año.
Del mismo modo, se adjunta copia del levantamiento de observaciones y remisión del expediente a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Regional de Salud mediante el **Oficio N.° 25-B-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV**, de fecha 6 de marzo de 2025, para conocimiento y seguimiento respectivo.

Cabe mencionar que, conforme al *Manual de Organización y Funciones (MOP)* aprobado mediante **Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR** del 7 de diciembre de 2022, en su literal "o", se establece la obligación de "cumplir con otras funciones que le sean delegadas por el nivel jerárquico superior". En tal sentido, toda documentación fue remitida oportunamente al nivel jerárquico correspondiente dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo dispuesto.

Asimismo, es pertinente señalar que la observación referida no se originó durante mi periodo de gestión, pues existía una Directiva nacional vigente (**Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.03**), citada por su despacho, que orientaba la ejecución de dichas acciones. Durante mi gestión se subsanaron las observaciones con la documentación disponible, pese a que no se efectuó la entrega formal de cargo por parte de la directora anterior.

En cuanto al procedimiento administrativo, invoco los siguientes principios y normas aplicables:

- **Código Penal Peruano (Decreto Legislativo N.° 635):** Principio de presunción de inocencia y derecho al debido procedimiento.
- **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444:**
  - Art. 230: las sanciones solo pueden imponerse con prueba cierta del incumplimiento.
  - Art. 248: protege el derecho de defensa y el debido procedimiento.
  - Art. 6: principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental.

Finalmente, solicito se tenga en consideración que la notificación fue recibida recientemente a través de la nueva casilla electrónica institucional, sistema con el que aún no me encuentro completamente familiarizada. Adicionalmente, debido a la falta de acceso a internet en mi domicilio, y considerando que no puedo disponer directamente de documentación institucional, la obtención de copias de los

documentos se realizó conforme a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, lo cual demandó un tiempo adicional.

Adjunto al presente los documentos mencionados, a fin de que el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus funciones de control previo, pueda solicitar los expedientes correspondientes y verificar la veracidad y autenticidad de la información remitida ante las oficinas competentes de la misma Dirección Regional de Salud.

- Memorando Múltiple N.° 045-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR
- Memorando Múltiple N.° 123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR
- Oficio N.° 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV
- Oficio N.° 404-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR
- Oficio N.° 25-B-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

SORAYMA LUZMILA AYQUE SALAS
DNI: 44731992

[redacted]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

MEMORANDO MULT. N° 123 -2025-GOREMAD/DIRESA- DCSSYCS-DECICV-DR

PARA : **DIRECTORES y JEFES DE OFICINAS**

ASUNTO : **Reitero URGENTE** Implementar las medidas correctivas del informe Final de supervisión financiera presencial a DIRESA MDD, periodo enero a junio 2024

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N°017-2025-SIS/GMRS-UDRMDD
MEMORANDO MULT. N°045-2025-GOREMAD/DIRESA DCSSYCS-DECICV-DR

FECHA : Puerto Maldonado, 28 de febrero del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud
RECEPCIÓN - SECRETARÍA - DGIS
FECHA 06 MAR. 2025
EXP N° 846
FOLIOS 13
HORA 8:58 FIRMA

De mi mayor consideración:

visto el documento de la referencia, se reitera URGENTE remitir a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria los documentos de implementación de las medidas correctivas dadas en el presente informe final de supervisión financiera presencial periodo enero a julio 2024, con el fin de remitir a la UDR MDD – SIS y levantar las observaciones, siendo el plazo límite hasta el 30/04/2025. Bajo responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DISTRIBUCION
DGCIS
ADMINISTRACION
LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Hermógenes Marmontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección de Gestión del Cuidado Integral de
PROVEIDO
PASE A Oficina
ASUNTO Remite Doc de concurso
FECHA 06 MAR. 2025

C.c
Archivo
DG
HMM/EDRC/MLCG/hfr

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 - PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS - PERU
TELF. 082 - 571126 - 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

010937

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N°475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro Exp. N°
Folios 27
Fecha 2-24
Hora
Firma

30 ENE 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección de
RECEPCIÓN
30 ENE. 2025
EXPEDIENTE
FOLIOS 27
HORA 14:40

MEMORANDO MULT. N° 045 -2025-GOREMAD/DIRESA- DCSSYCS-DECICV-DR

PARA : **DIRECTORES y JEFES DE OFICINAS**

ASUNTO : URGENTE Implementar las medidas correctivas del Informe Final de supervisión financiera presencial a DIRESA MDD, periodo enero a junio 2024

REFERENCIA : OFICIO N°014-2025-SIS/GMRS-UDRMDD
OFICIO MULT. N°583-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR

FECHA : Puerto Maldonado, 29 de enero del 2025

De mi mayor consideración:

visto el documento de la referencia, se solicita de carácter URGENTE remitir a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria los documentos de implementación de las medidas correctivas dadas en el presente informe final de supervisión financiera presencial periodo enero a julio 2024 de acuerdo al ámbito de su competencia, con el fin de remitir a la UDR MDD – SIS y levantar las observaciones, en un plazo de 10 días hábiles. Bajo responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DISTRIBUCION
DGCIS
DIREMID
ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
DIREMID
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp N°
Folios 27
Fecha 31 ENE 2025
Hora 8.57
Firma

C.c
Archivo
DG
HMM/EDRC/MLCG/hfr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puerto Maldonado, 04 marzo del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Registro E
04 MAR 2025
Hora 8:11 ... 180
Firma

OFICIO° 372 -2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/ DGCIS-DECICV

SEÑOR:
M.C. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director General
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **REMITO MEDIDAS CORRECTIVAS DEL INFORME FINAL DE SUPERVICION FINANCIERA PRESENCIAL A LA DIRESA MDD**

REF. : MEMORANDO (M) N°045-2025-GOREMAD/DCSSYCS-DECICV-DR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de referencia se remite el levantamiento de observación de **medidas correctivas del informe final de supervisión financiera presencial a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios dadas en el presente informe del periodo enero julio-2024,** según los siguientes puntos observados.

- Existencia de 24 bienes que fueron distribuidos a áreas no autorizadas según ORDEN DE DESPLAZAMIENTO
- Bienes distribuidos que quedaron pendientes de entrega en el año 2024 y fueron distribuidos en febrero del 2025 SEGÚN PECOSAS.

Se realizo la reubicación de bienes que fueron distribuidos a áreas no autorizadas y entrega de bienes que se encontraban en almacén central. Ello para conocimiento y acciones correspondientes

Sin otro asunto en particular aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integrado por Curso de Vida

Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Cc
Archivo
SLAS/ent

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 11 de marzo de 2025.

SIS UDR MADRE DE DIOS RECIBIDO FECHA: 13 MAR 2025 HORA: 11:49 EXP. 190

OFICIO Nº 104 -2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR.

Señor:

ING. ANIBAL ANICAMA TABOADA.
Director del Seguro Integral de Salud – UDR-MADRE DE DIOS
C I U D A D.-

ASUNTO : REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN.

REF. : OFICIO Nº 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir a su despacho, el **OFICIO Nº 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV,** en el cual se detalla toda la información referente al levantamiento de observación de **medidas correctivas del informe final de supervisión financiera presencial de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo enero a julio de 2024,** es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, es propicia a la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECTOR ADJUNTO

C.c.
Archivo
EDRC/rley

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

06 MAR 2025

Puerto Maldonado, 06 de marzo del 2025

10:33a
03.70cj.

OFICIO N° 25-B-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV

SEÑORA:
C.D. MONICA LISBETH CAMACHO GARCIA
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : REMITO COPIA DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA PRESENCIAL LA DIRESA MDD.

REF. : MEMORANDO MULT.N°123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR
OFICIO N° 372-2024-GOREMAD/DIRESA-DGCIS-DECICV

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez remito a su despacho copia del OFICIO N° 372-2024-GOREMAD/DIRESA-DGCIS-DECICV, en el cual se dio respuesta al levantamiento de observación de las **Medidas Correctivas del Informe final de Supervisión Financiera Presencial 2024 a la Dirección Regional de Salud de MDD** a la Dirección General. Ello, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro asunto en particular aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD

Obsta. Sorayma L. Ayque Salas
DIRECTORA DE GESTION DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD

C/c
Archivo
SLAS/ell

REMITO INFORMACION SOLICITADA

De Sorayma Ayque salas <zoluz_25@yahoo.com.pe>
Destinatario ocimdd@diresamdd.gob.pe <ocimdd@diresamdd.gob.pe>, Sandra Rodriguez Loayza <srodriguez@contraloria.gob.pe>
Fecha 2025-11-05 14:59

CONTRALORIA PDF.pdf (~666 KB) Documento 134.pdf (~1,4 MB)

BUENAS TARDES.
SE REMITE LA INFORMACION SOLICITADA.

010942

Ana Lucia Mamani Orbes
Cod: 66474
05/11/2025
03:46 pm
28 Folios

28 Folios

SUMILLA: Comentarios y Aclaraciones al presunto incumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del informe final de supervisión financiera correspondiente al período enero – junio de 2022, en merito a la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, y otros anexos.

Puerto Maldonado, 05 de noviembre de 2025

Sra. Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de Comisión Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Contraloría General de la Republica
Presente.-

Yo, Leónidas Elías Cruz Vidal, identificado con DNI N.° 41007017, en mi condición de ex jefe de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, me presento ante ustedes a efectos de formular el presente descargo en relación con las observaciones efectuadas sobre, respecto al presunto incumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del informe final de supervisión financiera correspondiente al período enero – junio de 2022.

Referencia:

- Memorando Múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG;
- Memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA;
- Acta de Cierre de Supervisión de 28 de diciembre de 2022

Se contesta conforme al Artículo 169 del Decreto Supremo 005-90-PCM que indica "El descargo a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad. El término de presentación de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogará cinco (5) días hábiles más."

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO.

En fecha 25 de octubre del presente año me notificaron con la Cedula de Notificación Electrónica N° 00000029-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en donde se me pretende responsabilizar de presunto incumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del informe final de supervisión financiera correspondiente al período enero – junio de 2022. **Solicito se tenga por Presentado mi Descargo y en su oportunidad se Declare Fundado y se me excluya del presente Procedimiento**, por los siguientes fundamentos que paso exponer:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

010943

2.1. En el segundo párrafo de la página 193 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

> Con Acta de inicio de supervisión, se realizó la reunión bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Meet; los supervisores financieros de la UDR Madre de Dios del SIS dieron el inicio la supervisión financiera, con las **participaciones de:** "Jorge Luis Asencio Rivera director regional de la Entidad, **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa directora de Servicios Salud y Aseguramiento Público**, Pilar Antonieta Peña Schwarman directora de DIREMID, Vilma Barrientos Ayala jefe de la Oficina de Administración, Leónidas Elías Cruz Vidal jefe de Logística, Jaime Guido Mamani Chambilla, jefe de la Oficina de Economía, Silvia María Luza Zegarra jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Herbert Flores Racua contador de la Oficina de Aseguramiento Público".

2.2. En el tercero, cuarto y penultimo párrafo de la página 195 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Describe lo siguiente:

> Al respecto, del accionar del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023 dispuso a Leónidas Elías Cruz Vidal jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, y a Jaime Guido Mamani Chambilla jefe de la Oficina de Economía el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial a la Entidad.
>
> En mérito a ello, el memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, fue recepcionado por la Oficina de Logística con registro N.° 203486, del cual se evidenció que el mencionado documento no cuenta con acciones por parte de la Oficina de Logística, estando en el cargo Leónidas Elías Cruz Vidal.
>
> Sumado a ello, de las acciones realizadas por parte de la Oficina de Logística ante el memorando múltiple n.°008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, el mismo que fue recepcionado el 19 de enero de 2023 con registro N.° 095488, no registro salida y ninguna acción realizada por parte de dicha oficina estando en el cargo como jefe de la Oficina de Logística Leónidas Elías Cruz Vidal.

2.3. En el segundo párrafo de la página 197 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Relata lo siguiente:

> De lo expuesto se evidencio que, Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística de la Entidad491, habría omitió sus funciones establecidas los literales k) y i) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad492, el cual señalan: "k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "i) cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas", por no cumplir con la disposición establecida en el memorando múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre 2022, en el cual Leónidas Elías Cruz Vidal suscribió el acta de cierre de supervisión en

condición jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de ello.

2.4. En el cuarto párrafo de la página 198 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Menciona lo siguiente:

Luego, el 15 de mayo de 2023, con Acta De Inicio De Supervisión se realizó la reunión bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Meet, en los cuales, los supervisores financieros de la UDR Madre de Dios del SIS dieron el inicio de la supervisión financiera, **con la participación de: "Nadesha Evangelina Pereyra Ortega directora de Servicios Salud y Aseguramiento Público,** María Rosario Castillo Mendoza directora de DIREMID, Roy Ronald Usca Mandujano Director Ejecutivo de Administración, Leónidas Elías Cruz Vidal jefe de Logística, Ysabel Contreras Tapia jefe de la oficina de Economía, Silvia María Luza Zegarra jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto y katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta contadora de la Oficina de Aseguramiento Público de la Entidad".

2.5. En la página 247 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Indica lo siguiente:

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento:

Leónidas Elías Cruz Vidal, identificado con DNI N.° 41007017, jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, durante el período de 19 de setiembre de 2022 al 31 de julio de 2023; según la Resolución Directoral Regional N.° 483-2022-GOREMAD/DIRESA de 21 setiembre de 2022 y cesado con Resolución Directoral Regional N.° 391-2023-GOREMAD/DIRESA de 1 de agosto de 2023.

En su condición de jefe la Oficina de Logística de la Entidad, en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera 559 de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de enero a junio de 2022, no cumplido con la disposición establecida mediante memorando múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendarios de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición de jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas, así mismo, incumplió con la disposición del memorando N.° 032 GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas correspondiente al periodo de enero a junio 2022; del cual habría inobservado lo establecido en el subnumeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, asimismo, habría incumplido sus funciones establecidas los literales k) y i) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: "k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "i)cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le

sean encomendadas.". Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En virtud de lo anterior, señalo lo siguiente:

2.6. Reconozco haber suscrito el Acta de Cierre de Supervisión de fecha 28 de diciembre de 2022, en la que se establecieron diversas medidas correctivas a ser implementadas por la Entidad. Sin embargo, es importante precisar que la Oficina de Logística no fue responsable exclusiva de la ejecución de todas ellas, pues muchas requerían acciones coordinadas con otras áreas tales como la Oficina Ejecutiva de Administración, DESP,SIS entre otras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Memorando Múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG y el Memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA, mi despacho inició las gestiones para la implementación de las recomendaciones, realizando coordinaciones internas y recopilando la documentación sustentatoria necesaria.

2.7. Sobre las acciones concretas realizadas, cabe destacar que, con fecha 21 de julio de 2023, antes de mi cese en el cargo, se remitió el expediente de levantamiento de observaciones mediante OFICIO N° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG, dirigido al responsable de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR-SIS), señor Aníbal Anicama, documento mediante el cual se acreditó el cumplimiento de las medidas correctivas requeridas por la supervisión financiera correspondiente al periodo enero – junio de 2022.

Este hecho demuestra de manera objetiva que la Oficina de Logística sí dio cumplimiento a las acciones correctivas, dentro del marco de sus competencias y antes de la finalización del periodo de gestión.

La documentación sustentatoria se encuentra en la Dirección de Aseguramiento Publico de la DIRESA MDD a cargo de la CD Mónica Camacho, de acuerdo al acta de entrega que se realizó entre la Lic. Nadesha Pereyra y la CD Mónica Camacho en fecha 23 de agosto del 2023.

2.8. SOBRE LAS LIMITACIONES INSTITUCIONALES. Durante el proceso de implementación se presentaron diversas limitaciones operativas y presupuestales que incidieron en el cumplimiento oportuno del cronograma inicial, tales como:

- Insuficiente personal técnico y administrativo en el área de Logística.
- Retrasos en la aprobación de requerimientos y disponibilidad presupuestal por parte de áreas competentes.
- Reprogramación de actividades por el cierre del ejercicio fiscal 2022 y el inicio del nuevo año fiscal.
- Pese a ello, se tomaron las medidas necesarias para superar progresivamente las observaciones, tal como se evidencia en el expediente remitido.

2.9. SOBRE LA AUSENCIA DE DOLO O NEGLIGENCIA. Mi actuación se realizó siempre dentro del marco de la legalidad, observando los principios de eficiencia, responsabilidad y probidad administrativa. En ningún momento existió intención de incumplir las disposiciones contenidas en los memorandos o en la directiva del SIS.

El proceso de levantamiento de observaciones se ejecutó de forma diligente, y la remisión del oficio antes mencionado acredita mi voluntad constante de cumplimiento

Prueba de ello son los documentos siguientes:

2.10. OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG de fecha 05 de junio de 2023, mi persona como Jefe de la Oficina de Logística, se elevó al despacho de Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, información requerida por la Oficina de Aseguramiento CORRESPONDIENTE la RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES, cual se remite para DEL AÑO 2022.

2.11. Ampliación de Plazo solicitado por la Directora de Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, al CORREO ELECTRÓNICO N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. Señor: Anibal Anicama Taboada Responsable de UDR Previo cordial saludo, a solicitud del Dr. JORGE LUIS ASENCIO REVERA, Director Regional de la Dirección Regional de salud, me dirijo a usted para solicitar a su despacho la ampliación de plazo para levantamiento de acta de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora 0879. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, por 20 días a partir de la fecha de vencimiento, debido a que se debe realizar la revisión de un total de 80 ítems.

2.12. INFORME N° 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 20 de julio de 2023, la Lic Nadesha E. Pereyra Ortega. Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria. Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo Julio a diciembre 2022. En referencia: ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.

En donde detalla en el segundo párrafo de antecedentes que ***se incorporó, de enero a diciembre de 2022***, según detalle:
La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias el monto de 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 5'756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/.4'435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Así mismo la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia; DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

En donde se adjunto las Pecosas siguientes:

- El comprobante de pago N°4201, con pecosa N° 1266, se entregó petróleo al de Salud San Martin de Porres exclusivo para el traslado de referencias y uso exclusivo de la ambulancia.
- El comprobante de pago N° 4770, con pecosa N° 1327, se distribuyó petróleo al C.S. Mazuko para el traslado de pacientes, quien cuenta actualmente con ambulancia.
- El comprobante de pago N° 5916, con pecosa N° 1553, se distribuyó combustible al P.S. Santa Rosa para referencias de emergencias y actualmente cuenta con ambulancia.

- El comprobante de pago N°5917, con pecosa N° 1553, se distribuyó combustible al Puesto de Salud Santa Rosa, para el traslado exclusivo de pacientes (uso de ambulancia).
- El comprobante de pago N° 5918, con pecosa N° 5918, se distribuyó combustible ciudad. al C.S. Nuevo Milenio para el traslado de emergencias.
- El comprobante de pago N° 6680, con pecosa N° 1728, se distribuyó al P.S. de Salud Santa Rosa para traslado de emergencias, uso de ambulancia. En la misma pecosa se distribuyó para la ambulancia del C.S. Nuevo Milenio para traslado de emergencia en ambulancia.
- El comprobante de pago N° 8579, con pecosa N° 2056, se distribuyó a diversos establecimientos de salud para el traslado de emergencias y abastecimiento de las diferentes ambulancias de la región.
- El comprobante de pago N° 4176, con pecosa N° 1236, se distribuyó al P.S. Lago Valencia que cuenta con una embarcación fluvial, la cual se utiliza para el traslado de pacientes en caso de emergencia.
- El comprobante de pago N°4470, con pecosa N°1299, se distribuyó a la embarcación del SAMU quien al momento de la referencia aparentemente no contaba con combustible y se realizó el traslado de emergencias del P.S. Palma Real. También al P.S. Lago Valencia para la embarcación fluvial que se utiliza para el traslado de pacientes en estado de emergencia. Los expedientes solicitados fueron presentados muchos de ellos en el transcurso del año 2022.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

- Según todos los cuadros analizados hasta el momento las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo balance, decretos de urgencias y otros.

- Se remitió las pecosas solicitadas, que logística nos hizo llegar remitiendo las mismas con el OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCSDG. En la fecha del 07 de junio 2023.

- Debido a que las observaciones que se detallan en las páginas 27, 28 en adelante son procesos que se tienen que realizar con diferentes áreas es por ello por lo que solicitamos ampliación de plazo para poder implementar las medidas correctivas necesarias.

- Aún se está realizando el levantamiento de información de los gastos indicados como no autorizados de materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, cuadernos, tóner entre otros), también se solicita ampliación de plazo.

- Se sugiere tomar en cuenta la opinión al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realizó las aclaraciones:

- Las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

- Se opto en muchas ocasiones debido a las distancias que son recorridas para el transporte de los diferentes equipos y/o materiales, se emite la pecosa al personal que es designado por el jefe del establecimiento para poder trasladar los diferentes equipos o materiales ya que los establecimientos no cuentan con caja chica para el pago del traslado, y el 99%. de la población es afiliada por lo que no existe el RDR.

2.13. Con OFICIO N° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG de fecha 07 de junio de 2023, Dirigido a Aníbal Anicama Taboada. Responsable de UDR. Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios. Presente. - UDR MADRE DE DIOS SIS: Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022. Para realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) "No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022", Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022, para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo. *Adjunto: Pecosas del año 2022.*

2.14. Acta de Entrega de Cargo de fecha 11 de agosto de 2023, entre la Lic entre la Lic. Nadesha Pereyra y la CD Mónica Camacho, actual Directora de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, La documentación sustentadora se encuentra en la mencionada Dirección, de acuerdo al acta de entrega que se realizó en fecha 09 de agosto del 2023.

2.15. Se realizo todas las coordinaciones con La Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es la responsable de realizar todas las acciones necesarias al respecto de la mencionada implementación, todo ello de conformidad al al inciso f) del artículo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022, ***conforme a lo siguiente***: *Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

III. MEDIOS PROBATORIOS, Se anexa lo siguiente:

3.1. OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG de fecha 05 de junio de 2023.

3.2. Ampliación de Plazo solicitado por la Directora de Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, al CORREO ELECTRÓNICO N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

3.3. INFORME N° 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 20 de julio de 2023.

3.4. Con OFICIO N° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG de fecha 07 de junio de 2023.

3.5. Acta de Entrega de Cargo de fecha 11 de agosto de 2023.

3.6. OFICIO N° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG 21 de julio de 2023.

Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Artículo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Numeral 6 del mismo cuerpo legal, Principio de probidad y ética pública.- establece..."*El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública*".

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido tener por presentado mi Descargo y en consecuencia en su oportunidad valorar los fundamentos de hecho y derecho, dándole el trámite que corresponda, de acuerdo con los fundamentos expuestos.

Atentamente,

Leónidas Elías Cruz Vidal
DNI N.° 41007017

20

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 05 de Junio del 2023

OFICIO Nº 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG.

Señora:
Lic. Enf. YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA.
DIRECTORA EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RECEPCIÓN
FECHA: 2207
EXP Nº:
FOLIOS: 05 JUN 2023
HORA: 4:15

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA: INFORME Nº 69-2023/GOREMAD-MDD/DRS/OAYSG-ALMACEN

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo elevo a su despacho el documento detallado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Área de Almacén adjunta la información requerida por la Oficina de Aseguramiento Público, sobre la **RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,** según lo descrito en el informe adjunto al presente, lo cual se remite para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro asunto que el particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Leonidas Elias Cruz Vidal
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SERVICIO
SANITARIA
REGISTRO: 969
06 JUN 2023
Oficio ODR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Cuidado de Vida
PAGO: DC 55 CS
ASUNTO: conocimiento, elevar informe para levantamiento de observaciones
FECHA:

Cc
Archivo,
LECV/nmbc.

010951

Outlook

Solicito ampliación de plazo de levantamiento de observaciones de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora de Madre de Dios.

Desde nadesha Evangelina Pereyra ortega <nadeshapereyra@gmail.com>
Fecha Vie 23/06/2023 10:14
Para Demetrio Froilan Quispe Chavez <dquispe@sis.gob.pe>; aanicama@gob.pe <aanicama@gob.pe>; deysiqbellido@gmail.com <deysiqbellido@gmail.com>

CORREO ELECTRÓNICO N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

Señor :
Anibal Anicama Taboada
Responsable de UDR

Previo cordial saludo, a solicitud del Dr. Jorge Luis Asencio Revera, director Regional de la Dirección Regional de salud , me dirijo a usted para solicitar a su despacho la ampliación de plazo para levantamiento de acta de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora 0879. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, por 20 días a partir de la fecha de vencimiento, debido a que se debe realizar la revisión de un total de 80 items.

Agradeciendo de antemano su deferencia, sin otro particular me despido de usted

Atentamente

Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.

010952

18

INFORME N° 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.

PARA : **Med. Alex Farly Corcuera Cruz.**
Director Regional de Salud – Madre de Dios.

DE : **Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega.**
Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.

ASUNTO : **Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo Julio a diciembre 2022**

Referencia : ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.

FECHA : Puerto Maldonado 20 de julio 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar las acciones que se tomaron al tener conocimiento del ACTA DE SUPERVISIÓN de la referencia:

I. BASE LEGAL

- Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".
- Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto SupremoN°020-2014-SA.
- Resolución Jefatural N°076-2021/SIS que aprueba la actualización de la Directiva Administrativa N°002-2020-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el control Financiero y sus procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias del Seguro Integral de Salud.

II. ANTECEDENTES

- Desarrollo del proceso de revisión de los comprobantes de pago de la UE N°0879 Los comprobantes que resultaron como **"Gasto no autorizado por el SIS** y/o no relacionado directamente a la finalidad autorizada, o requieren mayor alcance de gasto efectuado para su evaluación definitiva" según normativa **ascendieron a la suma total de S/.1´128,376.90.**

- La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias el monto de 5´592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 5´756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/.4´435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Así mismo la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia; DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.
- La supervisión financiera se realizó según la Resolución Jefatural N°126-2022/SIS. Que aprueba la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del

010953

Seguro Integral de Salud" en el numeral 6.4 Ajustes Financieros se efectuada por el SIS de acuerdo con lo establecido en los convenios, adendas y actas de compromisos, suscritos, en base a la información remitida por las GMR producto de las supervisiones financieras presenciales realizadas de acuerdo al plan Anual de Supervisión Financiera correspondiente.

III. ANALISIS

- **GASTOS NO AUTORIZADOS y/o NO RELACIONADOS CON LA FINALIDAD SEGÚN NORMATIVA SIS (página 16)**

1. **Clasificador 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes.**

Conforme a la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes, está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, en un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor resolución y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N°132-2015/SIS.

MEDIDAS CORRECTIVAS - RECOMENDACIÓN DE LA UDR (página 33)

- Según la Directiva Administrativa SIS vigente al período de supervisión la adquisición de Combustible y Carburantes .....(....). Por tanto, se insta a disponer mediante documento a todos aquellos establecimientos de salud que fueron beneficiados con la entrega de combustible incluida los periodos anteriores al 2022, que cumplan en **alcanzar sus expedientes de traslado a la brevedad, a fin de que la GNF proceda** con la liquidación del gasto y pueda transferir en base a la demanda existente.

Del cuadro 17 (pagina 18)

Cuadro N° 17.

Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4201	0000003675	ADQ. DE 1136 GALONES DE DIESEL B5	442	19,933.60
2	4770	0000003674	ADQ. DE 1005 GALONES DE DIESEL B5	441	17,333.50
3	5316	0000005593	ADQ. DE 15 GALONES DE DIESEL B5 Y 15 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	745	4,165.00
4	5311	0000005694	ADQ. DE 35 GALONES DE DIESEL B5, PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRESA MDD Y EESS	746	724.90
5	5318	0000005690	ADQ. DE 34 GALONES DE DIESEL B5, Y 50 GLNS. GASOLINA DE 90 OCTANOS	742	1,848.00
6	6680	0000004525	ADQ. DE 110 GLN DE PETROLEO DIESEL B5 S 50, Y 15 GLNS. DE GASOLINA 90 SUPERPLUS	300	4,340.30
7	8979	0000001938	ADQ. DE DIESEL B5 Y GASOLINA PARA PARQUE AUTOMOTOR DIRESA MDD	185	26,062.50
8	4116	0000004281	ADQ. DE 40 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	516	826.60
9	4470	0000004593	ADQ. DE 35 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS	546	2,233.45
	TOTAL:				80,997.86

- Se realizó la búsqueda de los comprobantes de pago, orden de compra y pecosas, se realizó el análisis de gastos según la Resolución Jefatural N°126-

2022/SIS que aprueba la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01, que en las disposiciones complementarias, se encuentran los clasificadores autorizados para las prestaciones administrativas, para el caso de los recursos financieros transferidos por concepto de prestaciones administrativas (traslado de emergencia, casas maternas, procedimientos especiales), se aprueba el clasificador de combustible y carburantes.

- **El comprobante de pago N°4201, con pecosa N° 1266,** se entregó petróleo al Centro de Salud San Martin de Porres exclusivo para el traslado de referencias y uso exclusivo de la ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 4770, con pecosa N° 1327,** se distribuyó petróleo al C.S. Mazuko para el traslado de pacientes, quien cuenta actualmente con ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 5916, con pecosa N° 1553,** se distribuyó combustible al P.S. Santa Rosa para referencias de emergencias y actualmente cuenta con ambulancia.
- **El comprobante de pago N°5917, con pecosa N° 1553,** se distribuyó combustible al Puesto de Salud Santa Rosa, para el traslado exclusivo de pacientes (uso de ambulancia).
- **El comprobante de pago N° 5918, con pecosa N° 5918,** se distribuyó combustible al C.S. Nuevo Milenio para el traslado de emergencias dentro de la ciudad.
- **El comprobante de pago N° 6680, con pecosa N° 1728,** se distribuyó al P.S. de Salud Santa Rosa para traslado de emergencias, uso de ambulancia. En la misma pecosa se distribuyó para la ambulancia del C.S. Nuevo Milenio para traslado de emergencia en ambulancia.
- **El comprobante de pago N° 8579, con pecosa N° 2056,** se distribuyó a diversos establecimientos de salud para el traslado de emergencias y abastecimiento de las diferentes ambulancias de la región.
- **El comprobante de pago N° 4176, con pecosa N° 1236,** se distribuyó al P.S. Lago Valencia que cuenta con una embarcación fluvial, la cual se utiliza para el traslado de pacientes en caso de emergencia.
- **El comprobante de pago N°4470, con pecosa N°1299,** se distribuyó a la embarcación del SAMU quien al momento de la referencia aparentemente no contaba con combustible y se realizó el traslado de emergencias del P.S. Palma Real. También al P.S. Lago Valencia para la embarcación fluvial que se utiliza para el traslado de pacientes en estado de emergencia.
- Los expedientes solicitados fueron presentados muchos de ellos en el transcurso del año 2022.
- **Se vino observando que los establecimientos de salud no estuvieron presentando sus expedientes de traslado a la fecha se ha emitido memorando, indicando a los jefes y responsables de aseguramiento, que deberán dar cumplimiento a la Directiva de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N°132-2015/SIS.**
- Se adjunta al presente cuadro Excel Resumen para el levantamiento de esta observación.
- Copia de Comprobantes de pago, orden de compra y pecosas como documento sustentatorio para el levantamiento de observaciones. (Anexo 1).
- Se solicitó con **MEMORANDO MULT N°104-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS.** Se solicitó la regularización de información de los traslados realizados en el año 2022 a la fecha.
- Se realizó un reiterativo de solicitud de regularización de expedientes de traslado con **MEMORANDO MULT. N°119-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG**
- Se adjunta pecosas, vales de consumo de combustible..

010955

15

- Se adjunta cuadro Excel resumen.

2. **Clasificador: 2.6.3.2.31 Equipos computacionales y Repuestos y accesorios para Computadora: 2.3.1.5.1.1.**

Conforme cita la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, el presente gasto ha sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para la implementación de Farmacia, Seguros y Telesalud de los EE. SS del ámbito Regional, misma que ascendió a la suma total de S/.101,756.56 soles y S/. 11,920.95 soles, respectivamente, según se puede observar en los cuadros que se muestran más adelante.

Implementación de medidas correctivas. (página 34)

- De la revisión efectuada a los documentos presentados, se estableció que se ha adquirido Equipos computacionales, repuestos, accesorios y periféricos para Equipos computacionales ....sin embargo, no se evidencia documento alguno de destino final y/o entrega a dichas oficinas de los bienes adquiridos. Por tanto, se recomienda a la Dirección de Aseguramiento Público coordine con Almacén Central, Farmacia y Seguros de los EE.SS , alcanzar a la UDR MDD, ...(...) ..la documentación (PECOSAS), que demuestren el destino final de los bienes antes mencionados.

Cuadro N° 18.

CPUs:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4503	0000004534	ADQ. DE 10 CPU - HP	577	67,841.57
2	7628	0000006230	ADQ. DE 10 CPU - DELL	869	29,281.42
3	3479	0000003330	ADQ. DE VARIOS ACCESORIOS DE COMPUTO	354	4,681.57
	TOTAL:				101,756.56

IMPRESORAS:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5619	0000005923	ADQ. DE 5 UNID. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA TELE SALUD	633	11,920.95
	TOTAL:				11,920.95

- **Comprobante de pago N°7628, con orden de compra N°869.** Se realizó la búsqueda de las pecosas de la Distribución que realizó DIREMID, de los 10 CPU – DELL 03 equipos fueron distribuidos a la Dirección de DIREMID y 1 equipo al Almacén especializado. El resto de los equipos fueron distribuidos a los establecimientos de salud, siendo entregados a los gerentes de las microredes. (Adjunto copias de pecosas y cuadro Excel referencial).
- **Comprobante de pago N° 5619, con orden de compra N° 633.** Se realizó la búsqueda de las pecosas de la distribución que se realizó a los diferentes establecimientos, las impresoras fueron compradas para fortalecer la implementación del servicio de telemedicina, en referencia al Convenio de

010956

gestión GOREMAD-MINSA/ INDICADOR DE TELEMEDICINA. El plan de implementación fue presentado con **OFICIO N°051-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/TELESALUD.** (Adjunto 06 copias de pecosa, copia de orden de compra, copia de comprobante de pago).

- **Comprobante de pago N° 4909, con orden de compra N° 577.** Se realizó búsqueda de las pecosas de la distribución que se realizó a los diferentes establecimientos, actualmente tienen cuadro de distribución y faltan recoger tres establecimientos P.S. Boca Amigo, P.S. Nuevo San Juan y P.S. Flor de Acre.
- **Comprobante de pago N° 3479, con orden de compra N° 354.** Se realizó la distribución priorizando los puntos de digitación. El disco duro estado solido (SSD) 480 GB, actualmente en custodia de la dirección de aseguramiento, debido a que en ocasiones las computadoras que se encuentran en los puntos de digitación necesitan el cambio de estos realizando la revisión y el cambio en DIRESA. Las memorias DDR3 8GB también se encuentran en custodia de la dirección de aseguramiento realizando la entrega a los diferentes puntos según la necesidad.

3. **Clasificador: 2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y Refrigeración:** Según la directiva administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS es permitido la implementación "Oficina de Seguros, oficina de atención al Asegurado/Farmacia" y este último con bienes duraderos como: frigobares, Aire acondicionado entre otros para el mantenimiento de la cadena de frio de vacunas y mantener el ambiente óptimo para conservación de productos...

Implementación de medidas correctivas. (página 34)

De la revisión de comprobantes de pago de la UE N°879 se ha establecido la adquisición de frigobares y Aire Acondicionado para los EE. SS del ámbito de la DIRESA-MDD; misma que está permitido según normativa. Sin embargo, no se evidencia documento que precise el destino final y/o entrega a dichos establecimientos.

Cuadro N° 19.

FRIGOBARES:

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4085	0000003535	ADQ. DE 16 UNID. FRIGOBAR - ELECTROLUX	404	11,160.00
2	6653	0000005603	ADQ. DE 2 FRIGOBAR ALFANO MODELO -BCD-56	711	1,800.00
6	TOTAL:				13,160.00

AIRE ACONDICIONADO:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6655	0000006211	ADQ. DE 6 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIREMID - FARMACIA DE EESS	851	16,750.50
	TOTAL:				16,750.50

- **Comprobante de pago N° 4085, con orden de compra N° 404.** Se hizo llegar las pecosas de distribución a la oficina de la UDR con **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Con fecha 07 de junio del 2023.
- **Comprobante de pago N°6653, con orden de compra N°711.** Se hizo llegar las pecosas de distribución a la oficina de la UDR con **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Con fecha 07 de junio del 2023.

- **Comprobante de pago N° 6655, con orden de compra N°851, SOLICITAMOS A USTED AMPLIACIÓN DE PLAZO YA QUE SE ESTA REALIZANDO LA COORDINACIÓN PARA LA BUSQUEDA DE PECOSAS DE ESTOS AIRES ACONDICIONADOS.**

4. **Clasificador:2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica y Aire Acondicionado y refrigeración:** Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N°126-2022/SIS, para la implementación "Oficina de Seguros, oficina de atención al asegurado/farmacia". No contempla la adquisición de Lámparas Eléctricas y Ventiladores Eléctricos, Acumulador de Energía – UPS.

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	0804	0000003441	ADQ. DE 13 UNID. DE LAMPARA ELECTRICA CUELLO DE GANSO RODANTE CREAT LAB	382	15,692.86
	TOTAL:				15,692.86

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	7767	0000006354	ADQ. DE 15 VENTILADORES ELECTRICOS, MARCA MIRAY	305	4,950.00
	TOTAL:				4,950.00

N°	COMPROBANTE DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4168	0000004129	ADQ. DE 29 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS -APC	483	34,020.00
2	7640	0000005393	ADQ. DE 33 UNID DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 150 VA - FORZA, Y 34 UNID. ESTABILIZADOR - FORZA	666	14,520.49
3	7044	0000006526	ADQ. 08 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	897	14,832.30
4	7495	0000006354	ADQ. 01 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	970	1,062.00
	TOTAL:				64,555.46

Implementación de medidas correctivas. (página 35)

Según la Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/GNF-V.01 y modificatorias, sólo esta permitido en el rubro de Electricidad y Electrónica la adquisición de pilas para los equipos biomédicos, siendo por tanto observado la adquisición de lámparas y ventiladores eléctricos, como acumuladores de Energía UPS.

JUSTIFICACIÓN

- **Adquisición de ventiladores y Acumulador de energía -equipo de UPS -APC:** Según la Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/GNF-V.01 no contempla la compra de ventiladores y acumulador de energía, se debe tener en consideración que indica, también indica en el punto **5.3.2.4 OTROS GASTOS DE GESTIÓN "los gastos incurridos en equipos son para implementar las actividades del SIS, la oficina de Seguros, Atención al Asegurado Farmacia y/o quien haga sus veces".**

- El punto 5.3.2.4 otros gastos de gestión en el inciso c) **.....otros bienes a fin de cumplir con las Buenas prácticas de almacenamiento de la unidad de farmacia o el que haga sus veces y/o para salvaguarda de las FUAs de la Oficina de Seguros o el que haga sus veces, con cargo al gasto de gestión.**
- Las buenas practicas de almacenamiento tiene Base Legal en el Decreto Supremo N°014-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancias Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
-

debidamente aseguradas.

6.2.3.17 Se debe contar con ventilación natural o artificial que permita una adecuada circulación de aire para crear mejores condiciones de trabajo. De existir ventanas, el número de éstas será mínimo y deben protegerse para evitar el ingreso de polvo, insectos, roedores, aves u otros agentes

[redacted]

DOCUMENTO TÉCNICO
MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS

contaminantes, así como el ingreso de luz solar que daño al producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.

- Según el manual de buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos se debe contar con ventilación, teniendo en cuenta que, en la Región Madre de Dios, no todos los establecimientos de salud pueden contar con aire acondicionado se utilizan en muchos casos ventiladores para mantener los medicamentos en condiciones óptimas. Igual con las FUAS que no podrán estar adecuadamente almacenadas.
- **Los medicamentos y el calor** pueden verse relacionados en dos sentidos. Por un lado, las altas temperaturas registradas en nuestra región **pueden afectar de manera negativa a las características y eficacia de los medicamentos** que se expenden en los establecimientos de salud, por otro lado, tomar ciertos fármacos en circunstancias de calor puede empeorar situaciones clínicas de salud.
- También tener en consideración que actualmente los acumuladores de energía son necesarios ya que la prioridad es la digitación de FUAS y para ello se necesitan equipos de cómputo, también sucede lo mismo en farmacia, teniendo en consideración que en la **región Madre de Dios existe una fluctuación de tensión eléctrica** (cambio regular de voltaje que ocurre cuando utilizan dispositivos o equipos que requieren carga mayor), estas fluctuaciones de tensión pueden hacer que los **sistemas informáticos pierdan datos,** además de interferencias. La región de Madre de Dios suele experimentar estas fluctuaciones de tensión eléctrica dramáticas debido a las largas líneas eléctricas. Para salvaguardar los equipos de cómputo y diferentes equipos biomédicos utilizados para la atención del usuario, se hace necesario el uso de UPS o dispositivos de acondicionamiento para reducir los efectos de este problema de energía y así no perder la información.

010957

5. **Clasificador: 2.3.1.8.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.**

Dentro de los gastos permitidos según la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 126-2022/SIS, ... con la adquisición de insumos y materiales médicos, como gastos de reposición. Sin embargo, durante la Supervisión financiera se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos no se encuentran dentro de un plan de mantenimiento o reposición de dichos bienes. Habiendo sido requerido en su gran mayoría por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, misma que dio conformidad a través de sus distintas áreas.

Implementación de medidas correctivas. (página 35)

Se ha constatado la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 a requerimiento de la DIREMID y Dirección Ejecutiva de las Personas para personal los distintos establecimientos. No habiéndose observado en documentos el destino final de cada bien, misma que deberá regularizarse.

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

1	3119	0000000317	ADQ. 18 UNID. REGISTRADOR DE DATOS, DATA LOGGER, TINETAS	788	14 640.00
2	3119	0000000320	ADQ. DE PARTES DE E. INSUMOS MEDICOS	417	7 230.00
3	3119	2000000353	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	12 735.00
4	3119	0000003455	ADQ. DE VARIOS MATERIALES E INSUMOS MEDICOS	417	12 735.00
5	3119	0000003610	ADQ. DE VARIOS INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	418	14 560.00
6	3119	0000000401	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS	1001	9 074.60
7	3119	0000000414	ADQ. De 03 UNID. DE TENSIOMETRO ADULTO (BRAZALETE) ALEMANIA	422	36 300.00
8	3819	0000003648	ADQ. DE 2 UNID. KIT DE EXTRACCION DE ARN VIRAL MINI KIT 250 DETERMINACIONES, GENERAL	419	7 290.00
9	3119	0000003654	ADQ. DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS PARA VARIOS	420	20 000.00
10	3119	0000003657	ADQ. DE VARIOS INSUMOS (ESPONJAS Y TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO)	405	9 075.00
11	3119	0000003659	ADQ. DE 01 COCHE PLEGABLE DE ACERO PARA EMERGENCIAS DE VARIOS NACIONAL	356	2 285.00
12	4183	0000003660	ADQ. DE 14 UNID. TERMOMETRO ELECTRONICO	404	11 720.00
13	3119	0000003661	ADQ. DE 13 UNID. DE CAMARA DE FOTOCA (MAYOR A 4MT) CUELLO DE CISNE FLEXIBLE GRIFAL LED	369	15 897.00
14	4119	0000003654	ADQ. DE 19 UNID. TERMO PORTA VACUNAS 1.7 L. KIT THERMOS	746	6 708.20
15	4483	0000003666	ADQ. DE 04 UNID. CAMARA CONTADOR DE CELULAS SANGUINEAS DE 4 CELDAS Y 10 UNID. DE TERMOMETRO NEUTRO 2 P S.L - MICHOS	650	10 660.00
16	4572	0000003668	ADQ. 01 MICROPIPETA DE 8 CANALES VOLUMEN VARIABLE 5-100UL	390	8 200.00
17	4909	0000003834	ADQ. DE 05 UNID. DE ESCALERITA - GRADA LA - COMCO	913	10 920.00
18	5009	0000003869	ADQ. DE 20 UNID. RIÑONES DE ACERO DE 3 CUERPOS - NACIONAL	467	34 100.00
19	5003	0000003904	ADQ. DE 10 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 22 CM X 30 CM	638	7 650.00
20	5103	0000003911	ADQ. DE MORALLAS 60 UNID RIÑONES DE METAL DE 2 CUERPOS ACEROS INA	571	33 800.00
21	5420	0000003963	ADQ. DE 11 UNID. TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 18 CM X 35 CM	631	15 193.00
22	6004	0000004335	ADQ. DE 50 UNID. ESCALINAS - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS - NACIONAL	514	93 500.00
23	6361	0000004647	ADQ. DE 110 UNID. TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL MESTECH	725	41 250.00
24	6428	0000004670	ADQ. DE 150 UNID. TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL MESTECH MODELO EXACTA 1350	734	69 826.00
25	6437	0000004849	ADQ. DE 8 UNID. LARINGOSCOPIO PARA FIBRA OPTICA PARA ADULTO MACINTOSH MODELO RIGIDO CCO 3 DV	721	37 408.00
26	6439	0000004848	ADQ. DE 11 LARINGOSCOPIO NEONATAL - MESTEK	772	36 630.00
27	7425	0000005121	ADQ. DE 37 BANCAS DE MADERA PARA PARTO VERTICAL	693	38 379.00
28	7705	0000005161	ADQ. DE 17 GIRONES DE METAL DE 2 CUERPOS	812	14 450.00
29	8064	0000007593	ADQ. DE 164 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1061	34 340.00
30	8064	0000007595	ADQ. DE 14 UNID. MICROPIPETA DE DISTINTO VOLUMEN	1061	2 940.00
31	8427	0000007848	ADQ. DE 45 UNID. SILLAS DE RUEDAS METALICAS - NUEVA	1064	49 500.00
32	8481	0000007854	ADQ. DE 03 PARIHUELAS DE MADERA DE 1.70 X 0.70 CM	1123	27 360.00
33	8550	0000007864	ADQ. DE 1 UNID. FOTOCOPIADORA ELECTRONICO - CANON	1041	18 475.00
34	8585	0000008079	ADQ. DE 25 UNID. CAMILLA METALICA PARA EMERGENCIA (UNA COLOCADO, 10 UNID. VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	812	71 045.00
	TOTAL:				711 631.80

316

010960

- Se realizó el envío de pecosas con el **OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.** Remitido el 07 de junio del 2023.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

- Según todos los cuadros analizados hasta el momento las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo balance, decretos de urgencias y otros.
- Se remitió las pecosas solicitadas, que logística nos hizo llegar remitiendo las mismas con el OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. En la fecha del 07 de junio 2023.
- Debido a que las observaciones que se detallan en las páginas 27, 28 en adelante son procesos que se tienen que realizar con diferentes áreas es por ello por lo que solicitamos ampliación de plazo para poder implementar las medidas correctivas necesarias.
- Aún se esta realizando el levantamiento de información de los gastos indicados como no autorizados de materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, cuadernos, tóner entre otros), también se solicita ampliación de plazo.
- Se sugiere tomar en cuenta la opinión al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realizó las aclaraciones:
- Las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Se opto en muchas ocasiones debido a las distancias que son recorridas para el transporte de los diferentes equipos y/o materiales, se emite la pecosa al personal que es designado por el jefe del establecimiento para poder trasladar los diferentes equipos o materiales ya que los establecimientos no cuentan con caja chica para el pago del traslado, y el 99% de la población es afiliada por lo que no existe el RDR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA

Obsta. Nadeshka Evangelina Pereyra Ortega
DIRECTORA DE OFICINA DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA
COP N° 10538

Cc
Archivo
AFCC/NEPO/ais

010961

338

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS 2023-0026799
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

09

Puerto Maldonado 07 de junio 2023

OFICIO N° 1208 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

SIS UDR MADRE DE DIOS
FECHA 08 JUN 2023
HORA 11:49 FOLIO 386

ASUNTO : **Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022.**

REF : **ACTA DE CIERRE SUPERVISIÓN.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) "***No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022***". Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las **pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022,** para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo.

Adjunto: Pecosas del año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivero
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
CONTROL
SEGUROS
SANITARIA

AV. ERNESTO RIVERO N° 475 - PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS - PERÚ
TELF. 082-571126-571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

010962

08

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°016 -2023-GOREMAD-DIRESA/NEPO.

21 AGO 2023

Señora:
Abog. Julia Hermoza Hermoza.
Jefa de la Oficina Personal.
Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
Presente. -

ASUNTO : **HAGO LLEGAR ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÒN DE CARGO DE LA DIRECCIÒN DE CONTROL DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y CALIDAD SANITARIA.**
FECHA : **21 de agosto 2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla atentamente y mediante la presente hacer llegar el acta de entrega y recepción de cargo de la Dirección de Control de Servicios, Aseguramiento y Calidad Sanitaria y el Programa Presupuestal 104, en cumplimiento del Memorando N°846-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.

La presente acta se realizó en cumplimiento de la Directiva N°001-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI. Solicito a usted indique a quien corresponde se archive en mi file personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

Nadesha E. Pereyra Ortega
OBSTETRA
COP. 10630

Cc
Archivo
NEPO

(ANEXO 01)

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO

En la Oficina de Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida siendo las horas 7:30 a.m. del día 11 de agosto de 2023, se realiza la entrega de cargo por parte de la directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria Obsta. Nadesha E. Pereyra Ortega, identificado con DNI 29639264 con domicilio en Calle Apurímac 600 en su condición laboral de nombrado en la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Región de Salud Madre de Dios, hace entrega de cargo a la Sra. C.D. Mónica Lisbeth Camacho García con DNI N° 41266030

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°001-2014-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS" y en señal de conformidad firman las partes en original y tres copias (03).

OBSERVACIONES:

- Queda pendiente la entrega de informe hasta 30 setiembre 2023 del plan de supervisión integral y monitoreo de la dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria

ENTREGUE CONFORME

Nombres y Apellidos Nadesha E. Pereyra Ortega
DNI 29639264
Cel 953 771511

RECIBÍ CONFORME

Nombres y Apellidos Mónica L. Camacho García
DNI 41266030
CEL 989448666

010964

(ANEXO 02)

ENTREGA DE ACERVO DOCUMENTARIO ATENDIDO

AÑO 2022

N° ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO (Serie documental)	NUMERO DEL DOCUMENTO	FOLIOS	UBICACIÓN	ESTADO O SITUACIÓN
1	OFICIOS RECIBIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	80 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
2	OFICIOS EMITIDOS DESP	01 ARCHIVADOR	148 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
3	DOCUMENTOS EMITIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	25 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
4	MEMOS EMITIDOS DAPYSS	01 ARCHIVADOR	06 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
5	DOCUMENTOS EMITIDOS DG	01 ARCHIVADOR	92 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

AÑO 2023

N° ORDEN	TIPO DE DOCUMENTO (Serie documental)	NUMERO DEL DOCUMENTO	FOLIOS	UBICACIÓN	ESTADO O SITUACIÓN
1	**DOCUMENTOS EMITIDOS** (OFICIOS 01)	OFICIO N°009-2022 al OFICIO N°418-2023 (01 ARCHIVADOR)	437 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
2	**DOCUMENTOS RECIBIDOS** (OFICIOS, OFICIOS MULT., OFICIOS CIRC. OTROS)	OFICIO N° 000092-2023-SIS AL OFICIO N° 000129-2023-SIS (01 ARCHIVADOR)	407 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
3	**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO**	01 ARCHIVADOR	564 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
4	**OFICIOS EMITIDOS** FIRMADOS POR DECICV (02)	OFICIO N°428-2023 al OFICIO N°1584 -2023 (01 ARCHIVADOR	374 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
5	**DIRECCIÓN GENERAL** DOCUMENTOS EMITIDOS (OFICIO, OFICIO MULT. OFICIO CIRC. MEMORANDO MULT. MEMO. CIRCULAR) 01	MEMORANDO MULT. N° 308-2022 AL OFICIO CIRC. N°003-2023 (01 ARCHIVADOR)	546 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
6	**DOCUMENTOS RECIBIDOS** (ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIOS, PECOSAS, GUIA DE INTERNAMIENTO, REFERENCIAS PACIENTES ASEGURADOS, ACTA DE CONFORMIDAD, OTROS) 01	ORDEN DE SERVICIO 0000197 AL OPINION LEGAL N°002-2023 (01 ARCHIVADOR)	560 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

010965

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7	DOCUMENTOS EMITIDOS MEMORANDO, MEMORANDO MULT., MEMORANDO CIRC., CARTA, SOLICITUD. (01)	OFICIO MULTIPLE N°026-2023 AL MEMORANDO 041-2023 (01 ARCHIVADOR)	223 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
8	DOCUMENTOS INTERNOS VARIOS RECIBIDOS	OFICIO MULTIPLE N°001-2023 AL OFICIO CIRC N° 034-2023 (01 ARCHIVADOR)	70 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
9	DOCUMENTOS VARIOS RECIBIDOS (03)	MEMORANDO MULTIPLE N°064-2023 AL CARTA N°025-2023/KK (01 ARCHIVADOR)	124 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
10	SAMU DOCUMENTOS EMITIDOS/RECIBIDOS (01)	ROL DE TURNOS NOV-2022 DEL SAMU AL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2024-2026 PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.	496 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
11	SAMU DOCUMENTOS EMITIDOS/RECIBIDOS (02)	ORDEN DE SERVICIO 0001666 AL OFICIO N° 1402-2023 (01 ARCHIVADOR).	148 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
12	OCI OFICIOS EMITIDOS Y RECIBIDOS	OFICIO N°720-2023 AL OFICIO N°106-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI (01 ARCHIVADOR)	253 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
13	OFICIOS FIRMADOS POR DG (02)	OFICIO MULTIPLE N°023-2023 AL OFICIO N°1678-2023 (01 ARCHIVADOR)	304 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
14	DOCUMENTOS VARIOS RECIBIDOS (02)	OFICIO MULTIPLE N° 000019-2023-SIS AL INFORME N°001-2023. (01 ARCHIVO)	541 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
15	DOCUMENTOS EMITIDOS (OFICIO, OFICIO MULT. OFICIO CIRC. OTROS. 01)	OFICIO N°001-2023 AL INFORME N° 006-2023. (01 ARCHIVADOR)	528 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
16	PECOSAS REMITIDAS SOLICITADAS POR LA UDR	OFICIO N°1208-2023-GOREMAD-DECICV-DCSSCS-DG (01 ARCHIVADOR)	377 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
17	DOCUMENTOS VARIOS PP104	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PERIODO 2024 – 2026 AL POI CEPLAN AVANCE 2023 (MARCO PRESUPUESTAL)	013 FOLIOS	SE ENTREGO A LA DIRECTORA ACTUAL	ARCHIVO ESPECIAL AYUDA MEMORIA
18	ORDEN DE COMPRA DE COMBUSTIBLE 2022-2023	ORDEN DE COMPRA N°0001155-2022 AL ORDEN DE COMPRA 0000306 – 2023 (FOLDE DE PLASTICO ROSADO)	25 FOLIOS	SE ENTREGÓ A LA DIRECTORA ACTUAL	ARCHIVO ESPECIAL AYUDA MEMORIA
19	PCPP UDR - MDD	OFICIO N°000100-2023-SIS AL OFICIO N°1540-2023 (01 ARCHIVADOR)	210 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
20	OFICIO : REMITO EXPEDIENTE DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022.	OFICIO N°1592-2023 GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG	709 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

21	OFICIO : REMITO PECOSAS SOLICITADAS PARA LA SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL II SEMESTRE 2022	OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.	377 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS
22	DOCUMENTOS PERSONALES QUE SIRVEN DE AYUDAMEMORIA PARA CONTINUAR CON ACCIONES NECESARIAS.	01 ARCHIVADOR (DOCUMENTOS VARIOS QUE CONTIENEN LAS ACTAS DE SUPERVISIÓN FINANCIERA I DE ENERO A JUNIO Y II DE JULIO A DICIEMBRE	301 FOLIOS	SECRETARIA DAPYSS	ATENDIDOS

OBSERVACIONES:

- SE ENTREGÓ HOJA INFORMATIVA SOBRE COMBUSTIBLE.
- SE ENTREGÓ HOJA INFORMATIVA SOBRE TRANSFERENCIA SIS A LOS ACLAS DESDE EL PERIODO DEL 2019,2020,2021,2022. (trans). aclas sin deuda =7) 2023. (Se-dex).
- SE ENTREGÓ ANILLADO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000209-2022-SIS/J CON LA DIRECTIVA N°008-2022-SIS/GNF-V.02. "DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD"
- SE ENTREGÓ FOLDER MANILA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N°006-2016/SIS. RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2015-SIS-GREP-V.03 "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE CONTROL PRESENCIAL POSTERIOR DE LAS PRESTACIONES DE SALUD FINANCIADAS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD" Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. // DIRECTIVA N° 005-2022-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS"

Entregue Conforme

Nadesha Pereyra Ortega
29639264

Recibí Conforme

Monica L. Camacho G.
41266070

ANEXO 03

SITUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

N° de orden	TEMA/DENOMINACIÓN	SITUACIÓN O NIVEL DE AVANCE
1	Oficio N°214-2023-GOREMAD/DIRESA/MRM-CSMAZUKO. Levantamiento de observaciones de auditoria, supervisión y evaluación PCPP.	Falta tramitar
2	Oficio N°017-2023-DRS.MDD/MCR.N.M/P.S.INFIERNO. Levantamiento de observaciones de visita de supervisión.	Falta tramitar
3	Oficio N°565-2023-GOREMAD/DIRESA-DEA-OAYSG. Remito Informe sobre acta de supervisión de la UDR Madre de Dios.	Falta tramitar
4	OFICIO CIRCULAR N°000009-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Se remite informe de monitoreo en gabinete a la ejecución presupuestal de los recursos transferidos SIS a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios con corte al 31 de julio de 2023	Falta tramitar
5	OFICIO N°000164-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Asunto: Remito copia de informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA-MDD/CLAS Nuevo Candamo – Periodo enero a diciembre 2022 y enero -junio 2023	Realizar medidas correctivas.
6	OFICIO N°305-2023-GOREMAD-CR/CD. Asunto: Remito acuerdo de consejo Regional N°143-2023-RMDD/CR.	Falta tramitar
7	INFORME N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-NMGM. Asunto: Devolución de expedientes por entrega extemporánea.	Falta tramitar.
8	MEMORANDO N°1299-2023-GOREMAD-GR. Asunto: Implementación e información de acciones adoptadas.	Se realizo reuniones de coordinación. Obsta Irma Centeno Velásquez.
9	OFICIO N°D000337-2023-DIGTEL-MINSA. Asunto: Reprogramación de fecha del Taller Descentralizado "Fortaleciendo capacidades y uso de herramientas de gestión en el PP104, para la mejora de la calidad de gasto" en la Región Cusco.	Se solicitó estudio de mercado a logística debido a que el PP104 no cuenta con presupuesto.
10	OFICIO N°035-2023-GOREMAD/DRS-MDD/SAMU.P Requerimiento de vestuário para personal del servicio movil de urgências -SAMU.	Falta tramitar

010963

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar cambio de especifica en el programa presupuestal 104 para la compra de gasolina para la ambulancia fluvial. El año pasado no se programó y actualmente se debe a otras oficinas.
- Se recomienda realizar seguimiento a la solicitud de estudio de mercado de pasajes aéreos para que el personal invitado al taller Descentralizado **"Fortaleciendo capacidades y uso de herramientas de gestión en el PP104, para la mejora de la calidad de gasto"**, para el desplazamiento del personal de salud a la ciudad del Cusco.

Fecha 09/08/2023

ENTREGUE CONFORME

Nombres y Apellidos Yadesha E. Pereyra Ortega
DNI 29639264

RECIBI CONFORME

Nombres y Apellidos Monica H. Camacho G.
DNI 41266036

1

2023-0028339

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Maldonado 21 de Julio 2023.

OFICIO N° 1592 –2023–GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG.

UDR MADRE DE DIOS
FECHA 24 JUL 2023
HORA 09:15 FOLIO 123
EXP

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

ASUNTO : **Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión Financiera del periodo julio a diciembre 2022.**
REF : **Acta de cierre de supervisión.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el expediente de medidas correctivas mencionadas en el acta de cierre de la referencia.

Indicar a usted que se esta remitiendo los documentos sustentatorio de las observaciones realizadas a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. Debido a que algunas de las medidas correctivas observadas son procesos se necesitara más tiempo que el indicado, se estará remitiendo a su despacho a medida que se vayan implementando.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Alex Parly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
CONTROL
SEGUROS
SANITARIA

Cc
Archivo
AFCC/NEPO/mb

92

010970

Ana Lucia Mamani Orbes
COD: 66474
05/11/2025
03:59 PM
217 Folios

CARTA N° 01 -2025-KLCCH

PARA : Sra **ANA LUCÍA MAMANI ORBES**
JEFA DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL/DIRESA MADRE DE DIOS

ASUNTO : Descargo a Cédula de Notificación N° 016-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

REFERENCIA : Cédula de Notificación N° 016-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA
FECHA : Puerto Maldonado, 05 de noviembre del 2025

Yo, **KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**, identificada con DNI N° 46615136, en mi condición de ex Directora (e) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA Madre de Dios, me dirijo a usted para presentar mi descargo formal respecto a la desviación de cumplimiento notificada, en estricto ejercicio de mi derecho de defensa.

1 EVIDENCIA IRREFUTABLE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA OFICIAL

Acompaño como **Anexo 6** el reporte oficial de la **Dirección General de Presupuesto Público** que demuestra que los recursos fueron **formal y legalmente incorporados al presupuesto de la DIRESA Madre de Dios** mediante **Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000042**, aprobada el 13 de marzo de 2023, con los siguientes datos clave:

- **Origen:** "ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA"
- **Concepto:** "TRANSFERENCIA PARA PLAN DE ACCION EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE R.M. 240-2023/MINSA, DECRETO SUPREMO N°002-2023-SA"
- **Monto:** S/ 1,000,122
- **Estado:** APROBADO

Este documento **oficial del Estado Peruano** confirma que los gastos observados (viáticos, pasajes, materiales de aseo, entre otros) estaban **expresamente detallados y autorizados** en la modificación presupuestaria.

2 MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE REFERENCIA

Durante mi gestión (04 de julio de 2024 al 20 de mayo de 2025), todas las acciones ejecutadas se enmarcaron en la **Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 002-2023-SA**, el cual estableció un régimen excepcional de contratación y ejecución presupuestal, y en la **Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA**, que autorizó de manera directa y específica la transferencia de recursos del Pliego 011: Ministerio de Salud a esta Dirección Regional de Salud.

Los instrumentos legales que sustentan mi gestión son:

1. Decreto Supremo N° 002-2023-SA – Declaratoria de Emergencia Sanitaria (publicado el 22 de febrero de 2023).
2. Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA – Autoriza transferencia financiera del MINSA a la DIRESA Madre de Dios.
3. Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000042 - Incorpora recursos al presupuesto.
4. Anexo I – Plan de Acción – Actividades autorizadas en el marco de la emergencia.
5. Anexo II – Detalle de Bienes y Servicios – Especificación de gastos autorizados.

3 RESPUESTA ESPECÍFICA A LA DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Manifiesto que **NO EXISTIÓ DESVIACIÓN** alguna, sustentado en los siguientes hechos y documentación:

3.1 Declaratoria de Emergencia Sanitaria

217
216

010971

El Decreto Supremo N° 002-2023-SA declara en emergencia sanitaria por brote de dengue a 59 distritos, entre ellos distritos de Madre de Dios, y designa a la DIRESA Madre de Dios como una de las entidades intervinientes para ejecutar las acciones inmediatas del Plan de Acción (Artículo 2 del Decreto Supremo).

3.2 Origen Directo de los Recursos

Los recursos ejecutados **NO PROVENÍAN DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)**, sino que fueron **transferidos directamente por el Ministerio de Salud (MINSA)**, conforme a lo autorizado por la Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA. Dicha resolución establece de manera explícita que los fondos se destinan a las unidades ejecutoras de salud, entre ellas la DIRESA Madre de Dios, para la ejecución del Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria.

3.3 Autorización Expresa de Gastos

El Artículo 3.1 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA establece que la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia se detalla en el Anexo II. Todos los gastos observados (viáticos, pasajes, materiales de aseo, insumos de oficina, entre otros) estaban **expresamente autorizados en dicho Anexo II**, bajo componentes como:

- Vigilancia epidemiológica
- Control vectorial
- Monitoreo y supervisión

3.4 Financiamiento Específico para Emergencias

El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA establece que la implementación del mismo se financia con cargo al literal b) del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, lo que confirma que los recursos utilizados correspondían a un **fondo específico para emergencias sanitarias** y NO al presupuesto regular del SIS.

3.5 Ejecución en Marco de Emergencia

Mi gestión se limitó a **ejecutar lo previamente autorizado** en el marco normativo de emergencia, sin exceder las facultades conferidas y en estricto cumplimiento de los planes y recursos asignados por el MINSA.

4 ACLARACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES EN LA CADENA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 230° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, la responsabilidad es personal y corresponde al funcionario que dictó o ejecutó el acto administrativo.
En el presente caso, los documentos adjuntos demuestran claramente la siguiente cadena de responsabilidades:

4.1 **La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** certificó la **disponibilidad presupuestal** de las metas, acto administrativo previo que habilita cualquier compromiso o ejecución de gasto.

4.2 **La Oficina de Abastecimiento** realizó la certificación y validación de los requerimientos, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por Planeamiento.

4.3 **Mi intervención, como Directora (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración**, se produjo **exclusivamente en la fase de ejecución del pago**, una vez que **las áreas técnicas competentes ya habían certificado y validado tanto la disponibilidad presupuestal como el cumplimiento de los procedimientos de abastecimiento.**

216

010972

Si existió un error en la certificación de la disponibilidad presupuestal de las metas, se trata de un **vicio en un acto administrativo previo**, cuya responsabilidad recae en los funcionarios que lo emitieron, no en quien, como fue mi caso, se limitó a ejecutar el pago dando fe de la apariencia de legalidad y cumplimiento de todos los requisitos previos por parte de las áreas especializadas.

5 ANÁLISIS PARTICULARIZADO DE LAS NOTAS DE PAGO OBSERVADAS

5.1 Nota de Pago N° 2407672 (OC N° 1302) - Adquisición de Materiales de Aseo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, se demuestra con la documentación adjunta que:

a. El requerimiento nació del área técnica usuaria (Promoción de la Salud) para una necesidad operativa real.
b. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mediante **Oficio N° 4111-2024**, certificó la **Disponibilidad Presupuestal** con la Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" (Transferencia 089-2024), Meta 092. Este acto administrativo previo es el que determina la fuente de financiamiento a utilizar.
c. Todo el proceso de adquisición (ASP, CCP, Orden de Compra) se ejecutó en estricto cumplimiento de la normativa, basándose en la disponibilidad certificada.
d. La intervención de mi persona, como Directora (e) de Administración, se produjo únicamente en la fase de giro del pago, una vez que todos los actos administrativos previos de validación (disponibilidad presupuestal, conformidad de bienes, etc.) ya habían sido cumplidos por las áreas competentes.
e. La observación que sugiere que "debía usarse el presupuesto MINSA DS 002-2023" es una mera opinión no sustentada en norma alguna, que ignora el principio de autonomía en la ejecución presupuestal y la validez del acto de disponibilidad emitido por la OEPP. No existió desviación alguna.

5.2 Nota de Pago N° 2409039 (OC N° 1395) - Adquisición de Jabón de Tocador para Salud Mental

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta demuestra de manera contundente la legalidad del proceso:

a. El requerimiento se originó en el **Programa Presupuestal 0131 "Control y Prevención en Salud Mental" (DECICV)**, para atender una necesidad operativa válida y específica de los Centros de Salud Mental Comunitario.
b. La **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP)**, mediante **Oficio N° 5538-2024** y la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 006363**, determinó y certificó oficialmente que el gasto se financiaría con la **Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" (Rubro 13)**, Metas 0101 y 0102. Este acto administrativo previo y vinculante es el que define el origen de los fondos.
c. El proceso de compra (ASP, OC N° 1395) se desarrolló con estricto apego a la normativa, incluyendo la **aplicación de una penalidad al proveedor** por incumplimiento del plazo de entrega, lo que evidencia el control y supervisión ejercidos sobre el proceso.
d. La intervención de mi persona se limitó a autorizar el giro del pago, una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos previos: disponibilidad presupuestal certificada, conformidad del área usuaria y liquidación final.
e. La observación que señala que "se ejecutó con ppto SIS" es conceptualmente imprecisa y carece de sustento, ya que la ejecución se realizó con la fuente de financiamiento que la autoridad presupuestal de la entidad (OEPP) determinó como disponible y legal para este fin. No existió desviación, sino una **ejecución presupuestal legítima y debidamente sustentada**.

5.3 Nota de Pago N° 2409043 (OC N° 1277) - Adquisición de Detergente Granulado para el Programa de Metaxénicas

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta acredita de manera irrefutable la legalidad y transparencia del proceso:

a. El requerimiento se originó en el **Programa Presupuestal 017 "Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas" (DECICV)**.
b. La **OEPP**, mediante **Oficio N° 220-2024**, certificó oficialmente la **Disponibilidad Presupuestal** con la **Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" (Transferencia 089-2024)**.
c. El proceso de compra se realizó mediante el mecanismo de **Adjudicación Sin Procedimiento (ASP)**, con estricto apego a la normativa.
d. La intervención de mi persona se limitó a autorizar el giro del pago, en la fase final del proceso.
e. No existió desviación alguna, sino una **ejecución presupuestal legítima, regular y debidamente controlada**.

5.4 Nota de Pago N° 2407271 (OC N° 2602) - Servicio de Impresión de Abanicos Informativos para el Programa de Discapacidad

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 7065) demuestra de manera **contundente y secuencial** la legalidad y transparencia de todo el proceso de contratación y pago:

a. **Certificación Técnica Inicial (Oficina de Abastecimiento):** Emitió la **Certificación Presupuestaria N° 5691 (CCP SIAF 5451)**, donde propone técnicamente la financiación con cargo a la **Meta 092, Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias"**.
b. **Aprobación, Control y Validación Final (OEPP):** La **OEPP** ejerció su función de control y **APROBÓ la certificación presupuestal**.
c. **Cadena de Responsabilidades Irrefutable:** La **responsabilidad última y calificada** de definir y validar la fuente de financiamiento recayó de manera exclusiva en la OEPP.
d. La intervención de mi persona se produjo **exclusivamente en la fase de ejecución del pago**, actuando sobre la base de una **cadena de actos administrativos previos ya técnicamente sustentados y formalmente aprobados**.

Conclusión: No existió desviación alguna, sino una estricta sujeción al procedimiento establecido.

5.5 Nota de Pago N° 2406278 (OC N° 2364) - Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para Actividades de Prevención

Respecto a la observación sobre la fuente de financiamiento, es imperativo establecer la división técnica de responsabilidades al interior de la entidad:

a. **Cadena de Actos Administrativos Vinculantes:** El proceso siguió la secuencia reglamentaria culminando con la **Aprobación Definitiva y Vinculante (OEPP)**.
b. **Responsabilidad por la Determinación Técnica:** La **OEPP es la única oficina con la competencia legal y técnica** para definir si un gasto se financia con un rubro específico.
c. **Principio de Confianza Legítima y Acto Propio:** Como Directora (e) de Administración, mi actuación se basó en el **principio de confianza legítima** en la legalidad y corrección de los actos administrativos emitidos por las áreas competentes.

214

010974

Conclusión Definitiva: La observación señala un eventual vicio en un **acto administrativo previo y vinculante** emitido por la OEPP. Mi gestión fue **rigurosamente regular. No existió desviación alguna.**

5.6 Nota de Pago N° 2406657 (OC N° 2582) - Servicio de Alquiler de Toldos, Sillas y Mesas para Actividades de Prevención

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6972) demuestra de manera **secuencial y jerárquica** que la determinación final y vinculante de utilizar el Rubro 13 fue un acto de autoridad exclusiva de la OEPP:

a. **Solicitud y Disponibilidad Genérica:** La OEPP informó la disponibilidad presupuestal con cargo a la **Fuente 4 y Meta 039, sin especificar el Rubro.**
b. **Propuesta Técnica y Control Definitivo:** La OEPP **APROBÓ dicha certificación de manera expresa y formal.**
c. **División Irrefutable de Responsabilidades: La responsabilidad última y decisoria** de definir la fuente de financiamiento recayó de manera exclusiva en la OEPP.
d. **Principio de Confianza Legítima y Acto Propio:** Resulta **jurídica y funcionalmente imposible** para la Oficina de Administración cuestionar una determinación técnico-presupuestal formalmente aprobada por la OEPP.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.7 Nota de Pago N° 2500139 (OC N° 2880) - Servicio de Diseño y Producción de Material Audiovisual para SAMU

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 8411) demuestra de manera **incuestionable** que la determinación de utilizar el Rubro 13 fue el resultado de un proceso administrativo reglado:

a. **Solicitud del Área Usuaria (Oficina de RR.PP.):** Solicitó la afectación presupuestal a la **Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias".**
b. **Control y Autorización Definitiva de la OEPP:** La OEPP realizó un **doble control** y **aprobó formalmente** la certificación que consignaba el **Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".**
c. **Cadena de Responsabilidades Técnicas Irrefutable: La decisión técnica última y ejecutoria** sobre la fuente de financiamiento fue adoptada de manera **exclusiva por la OEPP.**
d. **Principio de Confianza Legítima y Acto Propio:** La actuación de la suscrita se basó en el **principio de confianza legítima** en la legalidad de los actos emitidos por las áreas especializadas.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.8 Nota de Pago N° 2406732 (Planilla de Viáticos N° 1484) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6029) demuestra de manera **contundente y específica** que el gasto se ejecutó correctamente con los recursos destinados a la emergencia sanitaria:

a. **Solicitud Técnica Especializada:** La **Dirección Ejecutiva de Epidemiología** solicitó la autorización para el **"Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline)".**
b. **Autorización de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó expresamente la comisión de servicio y pago de viáticos.

213

010975

c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia:** La **OEPP** emitió la **disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestal** con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".**
d. **Ejecución en Marco de la Emergencia Sanitaria:** El proceso se ejecutó en el marco del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.9 Nota de Pago N° 2405446 (Planilla de Viáticos N° 1488) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6033) demuestra de manera **incuestionable** que el gasto se ejecutó de forma correcta, específica y directamente vinculada a la emergencia sanitaria:

a. **Solicitud Técnica Especializada y Vinculación con la Emergencia:** La **Dirección Ejecutiva de Epidemiología** solicitó la autorización para el programa de entrenamiento, actividad fundamental para el fortalecimiento de capacidades en el marco de la emergencia.
b. **Autorización Expresa de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó expresamente la comisión de servicio.
c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia:** La **OEPP** emitió la certificación con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13,** fondos específicamente vinculados al Decreto de Urgencia.
d. **Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo:** El proceso se ejecutó bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.10 Nota de Pago N° 2405445 (Planilla de Viáticos N° 1487) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6032) demuestra de manera **irrefutable** que el gasto se ejecutó de forma correcta y específica, formando parte del mismo paquete de viáticos autorizados:

a. **Integrante de una Solicitud Técnica Conjunta:** Este gasto es uno de los seis viáticos autorizados bajo la misma solicitud técnica.
b. **Autorización Unitaria de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó de manera unitaria la comisión de servicio para los seis servidores.
c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia:** La **OEPP** emitió la certificación con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13.**
d. **Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia:** El proceso se ejecutó bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.11 Nota de Pago N° 2405432 (Planilla de Viáticos N° 1486) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6031) demuestra de manera **contundente** que el gasto se ejecutó de forma correcta y específica:

a. **Solicitud Técnica Conjunta y Fundamentada:** Bajo la misma solicitud técnica de la **Dirección Ejecutiva de Epidemiología** para el programa de entrenamiento.

b. **Autorización Exprés de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó de manera unitaria.
c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia:** La **OEPP** emitió la certificación con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13.**
d. **Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia:** Bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.12 Nota de Pago N° 2405431 (Planilla de Viáticos N° 1485) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6030) demuestra de manera **contundente** que el gasto se ejecutó de forma correcta y específica:

a. **Solicitud Técnica Conjunta y Fundamentada:** Bajo la misma solicitud técnica de la **Dirección Ejecutiva de Epidemiología.**
b. **Autorización Exprés de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó de manera unitaria.
c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia:** La **OEPP** emitió la certificación con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13.**
d. **Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia:** Bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.13 Nota de Pago N° 2405430 (Planilla de Viáticos N° 1483) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6028) demuestra de manera **contundente y secuencial** que el gasto se ejecutó de forma correcta, específica y directamente vinculada a la emergencia sanitaria:

a. **Solicitud Técnica Especializada y Fundamentada:** La **Dirección Ejecutiva de Epidemiología** solicitó formalmente la autorización para seis servidores que participarían en el **"Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva".**
b. **Orden de Servicio de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó expresamente la comisión de servicio y el pago de viáticos.
c. **Certificación Presupuestal Específica y Vinculante:** La **OEPP** emitió la **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal** donde determinó y aprobó oficialmente que el gasto se financiaría con cargo a la **Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".**
d. **Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia:** El programa de entrenamiento se enmarca directamente en el fortalecimiento de capacidades para la **vigilancia epidemiológica**, actividad prioritaria del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.**

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.14 Nota de Pago N° 2406241 (OC N° 2567) - Servicio de Alquiler de Equipos de Sonido para Campaña de Vacunación

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6958) demuestra de manera **irrefutable** que la determinación de la fuente de financiamiento fue un acto de autoridad exclusiva de la OEPP:

a. **Solicitud Técnica del Área Usuaria (Oficina de RR.PP.):** Solicitó el servicio para la **campaña de vacunación y difusión de medidas de prevención de dengue** en el marco de la **declaratoria de emergencia**.
b. **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la OEPP:** La **OEPP** informó la disponibilidad con la **Fuente "Donaciones y Transferencias", Meta SIAF 039**.
c. **Certificación de Crédito Presupuestal Definitiva y Vinculante de la OEPP:** La **OEPP** aprobó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 5355** donde determinó oficialmente que el gasto se financiaría con la **Transferencia 089-2024 SIS**.
d. **Error en Acto Administrativo Previo y Principio de Confianza Legítima:** Si la transferencia correcta era la **040-2023 del Decreto de Urgencia**, la omisión o error en la certificación presupuestal es **responsabilidad exclusiva de la OEPP**. La suscrita carecía de competencia para modificar una determinación técnico-presupuestal formalmente emitida.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones. La eventual incorrección constituye un **vicio en un acto administrativo previo emitido por la OEPP**.

6 VI. DOCUMENTACIÓN SUSTENTORIA ADJUNTA

Acompaño los siguientes documentos que acreditan lo manifestado:

- Anexo 1: Decreto Supremo N° 002-2023-SA
- Anexo 2: Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA
- Anexo 3: Anexo I – Plan de Acción
- Anexo 4: Anexo II – Detalle de Bienes y Servicios Autorizados
- Anexo 5: Consulta de Transferencias Financieras Recibidas – Acumuladas (2023-2024)
- Anexo 6: Modificación Presupuestaria N° 0000000042 (DGPP)
- Anexo 7: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2407672 (OC N° 1302)
- Anexo 8: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2409039 (OC N° 1395)
- Anexo 9: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2409043 (OC N° 1277)
- Anexo 10: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2407271 (OC N° 2602)
- Anexo 11: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2406278 (OC N° 2364)
- Anexo 12: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2406657 (OC N° 2582)
- Anexo 13: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2500139 (OC N° 2880)
- Anexo 14: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2406732 (Planilla de Viáticos N° 1484)
- Anexo 15: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2405446 (Planilla de Viáticos N° 1488)
- Anexo 16: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2405445 (Planilla de Viáticos N° 1487)
- Anexo 17: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2405432 (Planilla de Viáticos N° 1486)
- Anexo 18: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2405431 (Planilla de Viáticos N° 1485)
- Anexo 19: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2405430 (Planilla de Viáticos N° 1483)
- Anexo 20: Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2406241 (OC N° 2567)

7 PETITORIO

7.1 En virtud de lo expuesto y de la documentación adjunta, solicito respetuosamente:
7.2 Se **tenga por presentado** el presente descargo.
7.3 Se **levante la desviación de cumplimiento** notificada, por cuanto:

210
989
010978

- **La omisión del número de transferencia específico 040-2023 del Decreto de Urgencia en los documentos de disponibilidad presupuestal, así como la aprobación de las certificaciones sin este dato fundamental o con transferencias incorrectas, fueron responsabilidad exclusiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP).**
- La inclusión de este número de transferencia específico en la documentación de planeamiento **era fundamental para una ejecución correcta y debidamente identificada** con los recursos del Decreto de Urgencia.
- La suscrita, en su función de Directora (e) de Administración, se limitó a **ejecutar el pago** sobre la base de las certificaciones presupuestales **ya validadas y formalmente aprobadas** por la OEPP, sin tener competencia para modificar, completar o rectificar la información técnica contenida en las mismas.

7.4 Se **reconozca que los gastos se enmarcaron en la ejecución de donaciones y transferencias por Decreto de Urgencia 002-2023-SA para la emergencia sanitaria, y que toda responsabilidad por la omisión del número de transferencia específico en la documentación presupuestal recae en la OEPP.**

7.5 Se **archive definitivamente** las observaciones por carecer de sustento legal y factual.

8 DOCUMENTACIÓN SUSTENTORIA ADJUNTA

Acompaño los siguientes documentos que acreditan lo manifestado:

- Anexo 1: Decreto Supremo N° 002-2023-SA
- Anexo 2: Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA
- nexo 3: Anexo I – Plan de Acción
- Anexo 4: Anexo II – Detalle de Bienes y Servicios Autorizados
- Anexo 5: Consulta de Transferencias Financieras Recibidas – Acumuladas (2023-2024).
- Anexo 6: Modificación Presupuestaria N° 0000000042 (DGPP)
- **Anexo 7:** Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2407672 (OC N° 1302)
- **Anexo 8:** Expediente Completo de la Nota de Pago N° 2409039 (OC N° 1395)

9 PETITORIO

En virtud de lo expuesto y de la documentación adjunta, solicito respetuosamente:

- Se **tenga por presentado** el presente descargo.
- Se **levante la desviación de cumplimiento** notificada.
- Se **archive las observaciones** por carecer de sustento legal y factual.
- Se **reconozca la legítima ejecución** de recursos en el marco de la emergencia sanitaria y de los procesos administrativos regulares.

Sin otro particular, quedo a su entera disposición para las coordinaciones que estimen convenientes.

Atentamente,

Katherin L. Carbajal Chacacanta
DNI 46615136

209
~~208~~

010979

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 016-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA
Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

NOMBRE	:	Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta
CASILLA ELECTRÓNICA	:	46615136
ÓRGANO AUDITOR	:	Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
FINALIDAD	:	Notificación de desviación de cumplimiento
REFERENCIA	:	a) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, publicada el 09 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría N° 157-2023-CG, publicada el 12 de mayo de 2023. b) Oficio n.° 149-2025-CG/OC0825 de 10 de julio de 2025.
FECHA DE EMISIÓN	:	22 de octubre de 2025

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el pliego de desviación de cumplimiento con relación a hechos advertidos en la auditoría de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en los que ha tenido participación en su condición de Directora (e) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, durante el período de 4 de julio de 2024 al 20 de mayo de 2025; en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, que incluye los documentos de sustento.

https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jchaina_contraloria_gob_pe/EoyO2UbC-BZNm2P_PLIYCG4BbBgJXH0C7e8Wp6DykMNy_Q

DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG-OC0825-AC-DIRESA

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos comunicados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, solo en caso sean distintos a los señalados en la desviación de cumplimiento y proporcionados por esta Comisión Auditora, para cuyo fin se le concede el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir del día hábil siguiente de recibido el presente.

Sírvase indicar en el documento de comentarios su correo electrónico personal a fin de comunicarle oportunamente los resultados de la auditoría. El documento debe ser presentado en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Órgano de Control Institucional
Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Av. Ernesto Rivero N° 475
Tambopata/Tambopata/Madre de Dios
ocimdd@diresamdd.gob.pe
Celular: 964227501

De requerir mayor plazo al otorgado, pueda remitir su solicitud de ampliación de plazo, dentro de los tres (3) días de recibido el presente, caso contrario dicha solicitud será automáticamente denegada.

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por MAMANI ORBES Ana Lucia FAU 20131378872 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-10-2025 00:11:30 -05:00

Ana Lucia Mamani Orbes
Jefa de Comisión

Nombre / Apellidos / DNI: Ana Lucia / Mamani Orbes / 74917647

208
010980

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

Registro: ...
Folios: ...
Fecha: 16 SEP 2024
Hora: 7.59
Firma: ...

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**
Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR, OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiología, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. **ANALISIS**

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones; los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317 (040-2023) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro: 6669
Fecha: 17 SEP 2024
Pase a: Programación
Archivo
AVM/AGHC/yvi

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro: 124858
Fecha: 16 SEP 2024
Pase a: Abastecimiento
Para: Ejecución
Firma

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

010981

SIAF -.Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 13/09/2024
Hora : 09:42:30
Pag.: 1 de 1

19

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004314

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: SETIEMBRE	**FECHA APROBACION**	: 12/09/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 10/09/2024	**ESTADO CERTIFICACION**	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	**Nº DE DOCUMENTO**	004564
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-006432: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3. 2 1 VIAJES	640.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION DEL PRESUPUESTO
OFICINA EJECUTIVA

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

010982

MINISTERIO DE SALUD

No. 002-2023-SA

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 59 DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LORETO, MADRE DE DIOS, PIURA, SAN MARTÍN Y UCAYALI

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y

206

010983

reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.1 del artículo 5 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del acotado Decreto Legislativo Nº 1156 señala que la Autoridad Nacional de Salud por iniciativa propia o a solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales, solicitará se declare la emergencia sanitaria ante la existencia del riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, debido a la ocurrencia de uno o más supuestos contemplados en el artículo 6 del citado Decreto Legislativo, la cual será aprobada mediante Decreto Supremo con acuerdo del Consejo de Ministros, debiendo indicar dicho Decreto Supremo la relación de Entidades que deben actuar para atender la emergencia sanitaria, la vigencia de la declaratoria, así como los bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar dicha situación de emergencia;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece que el Comité Técnico encargado de evaluar las solicitudes de declaratoria de emergencia sanitaria, tiene como función, entre otras, evaluar y emitir opinión sobre la solicitud de declaratoria de Emergencia Sanitaria y el Plan de Acción, a través de un informe técnico sustentado y documentado;

M. AGUILAR

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a través del Informe Técnico Situación actual de dengue a la semana epidemiologia 05-2023 Código: IT-CDC Nº 13-2023, ha señalado que el Perú, se encuentra en situación de brote y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada de lluvias y elevación de temperatura en varios departamentos del país, señalando que hasta la semana epidemiológica 05-2023 se ha notificado un total de 9728 casos de dengue, registrándose un incrementó de 82,71% en comparación al mismo periodo del año anterior;

A. AVILA

Que, en virtud a lo expuesto, con Nota Informativa Nº D000376-2023-DGIESP-MINSA, que adjunta la Nota Informativa Nº D000096-2023-DGIESP-DPCEM-MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha solicitado a la Alta Dirección del Ministerio de Salud la evaluación por parte del comité técnico la declaratoria de emergencia correspondiente, tomando en cuenta que la enfermedad del dengue, cuyo comportamiento es imprevisible, obedece a una serie de determinantes de salud y a su combinación; como son el cambio climático, la escasa disponibilidad de agua potable entubada en el interior de las viviendas o acceso por horas, la necesidad e inadecuadas conductas de almacenamiento de agua por parte de la población, las intensas migraciones de áreas endémicas a áreas no-endémicas, el crecimiento sostenido de la población y la urbanización descontrolada y no planificada, viviendas urbanas inapropiadas con una inadecuada disposición de los residuos sólidos, el uso cada vez mayor de envases no biodegradables, el inadecuado saneamiento ambiental con exposición de envases en desuso como latas, plásticos, neumáticos, entre otros, que al contener agua limpia de lluvia podría ser un potencial criadero para el zancudo Aedes aegypi, transmisor del Dengue, a lo cual en este periodo del año, se suman diversos factores que favorecen la transmisión

DIG.

H. Gamboa

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo

de la enfermedad del dengue, por ende, mayor número de casos ocasionando brotes, tales como: incremento de la temperatura, precipitación pluvial, ocurrencia de cambios climáticos, desplazamiento de la población por diferentes causas, elevados índices de infestación aédica, circulación de diversos serotipos, entre otros, conforme se sustenta en el Anexo Nº 2, FORMATO DEL INFORME TÉCNICO PARA EL SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

M.AGUILAR

Que, el Comité Técnico conformado mediante Resolución Ministerial Nº 354-2014-MINSA y modificado por Resoluciones Ministeriales Nº 723-2016-MINSA y N° 551-2019/MINSA, adjunta el Informe Nº 002-2023-COMITÉ TÉCNICO DS Nº 007-2014-SA y la Nota Informativa Nº D000001-2023-CTES-MINSA, opinando favorablemente para la declaratoria de emergencia sanitaria por un plazo de 90 días calendario en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, al haber evidencia para identificar el supuesto que configura la emergencia sanitaria contemplado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA;

A. AVILA

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; el Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA;

H. Gamboa

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

205

010985

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria de emergencia sanitaria

Declarar en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 13 DEPARTAMENTOS Y 59 DISTRITOS", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por las razones expuestas en la parte considerativa del mismo.

Artículo 2.- Entidades Intervinientes y Plan de Acción

Corresponde al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Dirección Regional de Salud Loreto del Gobierno Regional de Loreto, la Dirección Regional de Salud San Martín del Gobierno Regional San Martín, la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional de Piura, la Dirección Regional de Salud Huánuco del Gobierno Regional de Huánuco, la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, la Dirección Regional de Salud Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, la Dirección Regional de Salud Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, la Gerencia Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional de Cusco, la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional de Amazonas, la Dirección Regional de Salud Ica del Gobierno Regional de Ica, y la Gerencia Regional Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I del presente Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

Artículo 3.- Relación de bienes y servicios

3.1 La relación de bienes y servicios que se requiera contratar para enfrentar la emergencia sanitaria se consigna y detalla en el Anexo II "BIENES Y SERVICIOS PARA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 59 DISTRITOS DE 13 DEPARTAMENTOS", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

3.2 Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deben destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad.

3.3 Los saldos de los recursos resultantes de la contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del presente Decreto Supremo pueden ser utilizados dentro del plazo de declaratoria de emergencia señalado en el artículo 1 para contratar los bienes y servicios del mismo listado, siempre y cuando no se hayan podido completar las cantidades requeridas.

Artículo 4.- Informe final

Concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 2 de la presente norma deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción al que se hace mención en el referido artículo del presente Decreto Supremo, así como sobre los resultados

MINISTERIO DE SALUD

No.....

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo

alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

M. AGUILAR

Artículo 6.- Publicación

Los Anexos I y II del presente Decreto Supremo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

R. AVILA

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Salud.

D.G.
H. Gamboa

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

R. GUTIÉRREZ

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud

204

010987

ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN

"EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 13 DEPARTAMENTOS Y 59 DISTRITOS"

I. LUGAR O ÁMBITO:

Las acciones contenidas en el presente Plan son ejecutadas en 59 distritos priorizados de 13 departamentos: Imaza, Bagua, Copallin, La Peca, Nieva (Amazonas), Sivia, Ayna (Ayacucho), Jaen, San Ignacio, Chilete (Cajamarca), Kimbiri, Pichari, Santa Ana (Cusco), Rupa-Rupa, Luyando, Castillo Grande, Codo Del Pozuzo (Huanuco), Ica (Ica), Chanchamayo, Perene, Pichanaqui, San Ramon, Pangoa, Satipo (Junin), Tumán (Lambayeque), Lagunas, Yurimaguas, Barranca, Ramon Castilla, Iquitos, Punchana, San Juan Bautista, Contamana, Sarayacu (Loreto), Las Piedras, Tambopata, Inambari, Iberia (Madre de Dios), Chulucanas, La Huaca, Castilla, Catacaos, Piura, Tambo Grande, Sullana (Piura), Caynarachi, Juanjui, Moyobamba, La Banda De Shilcayo, Tarapoto, Morales, Tocache, Bellavista (San Martin), Raimondi, Calleria, Yarinacocha, Manantay, Campoverde, Padre Abad (Ucayali).

II. OBJETIVO:

Establecer las acciones orientadas al control de brote de dengue en los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali.

III. METAS:

- 174 unidades notificantes de salud de los distritos priorizados, con notificación oportuna.
- 13 regiones con informes de investigación de brotes y análisis de los casos de dengue.
- Instalación de 24 Unidades de Vigilancia Clínica (UVICLIN) en hospitales y 14 Unidades de Febriles (UF) en establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- 30,000 casos probables o confirmados de dengue atendidos.
- 3 laboratorios de referencia regional (Loreto, Amazonas y Junín) reciben transferencia tecnológica para realizar pruebas moleculares para el diagnóstico de dengue.
- 5 laboratorios de referencia regional (Loreto (2), Piura, Ica, Huánuco y Cusco) con evaluación de eficacia de los insecticidas, realizado por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- 11 laboratorios priorizados realizarán pruebas moleculares para el diagnóstico de dengue.
- 13 laboratorios realizarán pruebas serológicas para el diagnóstico de dengue.
- 5,952 pruebas moleculares para el diagnóstico de dengue realizadas.
- 59 distritos con vigilancia entomológica pre y post intervención.
- 741,269 viviendas protegidas con control larvario (2 intervenciones).
- 272,158 viviendas protegidas con nebulización espacial (ciclo por 3 vueltas).
- 59 municipalidades distritales reciben acompañamiento y participan activamente en las campañas de recojo y eliminación de criaderos del zancudo *Aedes aegypti*.
- 120 comités comunitarios, comités de vigilancia comunitaria o las que hagan sus veces capacitados en vigilancia comunitaria y medidas de prevención y control del dengue para participar activamente en las diferentes acciones frente al dengue.

MINISTERIO DE SALUD DG. H. Gamboa

203

010983

- 180 campañas de recojo y eliminación de criaderos en comunidad e instituciones públicas y privadas en el ámbito de los distritos a intervenir.
- 32 campañas de comunicación realizadas por unidades ejecutoras.

Tabla N° 1 Metas de cada componente por departamento

			Atención de la Persona		Laboratorio		Epidemiología	Vigilancia y control vectorial			Promoción de la Salud			Comunicaciones
N°	Departamento	Unidades Ejecutoras	UVICUN	UI	Instituciones transferencia tecnológica	Instituciones con capacidad resolutiva	Unidades Notificantes	Vigilancia entomológica	Control larvario	Inhabilitación especial	Municipalidades acompañadas	Comités capacitados	Campañas de recojo	Campaña comunicacional
1	Amazonas	3	2	1	1		10	5	21,661	16,377	6	6	10	2
2	Ayacucho	2	2	0			5	2	4,370	0	2	6	10	1
3	Cajamarca	3	1	2			5	2	26,108	23,585	3	6	15	2
4	Cusco	3	2	0		1	8	3	16,250	0	4	6	10	1
5	Huánuco	3	1	2		1	10	4	16,807	13,795	3	6	10	2
6	Ica	1	1	0		1	5	1	36,826	0	4	6	15	1
7	Junín	5	4	3	1		18	6	36,030	13,080	6	10	15	5
8	Lambayeque	1	0	1			5	1	7,287	7,287	3	6	15	1
9	Loreto	4	5	0	1	2	30	9	122,467	27,055	6	15	15	4
10	Madre Dios	1	1	3			8	4	31,545	26,776	6	16	15	1
11	Piura	3	1	2		1	20	7	206,855	24,051	6	15	15	3
12	San Martín	4	3	0			25	8	76,627	0	3	10	15	4
13	Ucayali	4	1	0			25	6	135,539	119,181	6	12	20	4
	Total	37	24	14		6	176	58	740,372	273,281	53	120	180	32

IV. ACTIVIDADES:

4.1 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La vigilancia epidemiológica de dengue es un proceso que incluye la recolección de casos de dengue, a través de los establecimientos de salud (Unidades de Notificación), los que se incorporan a una base de datos llamada NotiWeb para su análisis e interpretación. Provee de información oportuna y de calidad semanal a los diferentes decisores de salud y otras instituciones; en situación de brote, la información se brinda en forma diaria.

A nivel nacional, se propone realizar actividades de vigilancia epidemiológica del dengue a fin de cumplir con la detección de casos, notificación (NotiWeb), clasificación e investigación de los casos probables y confirmados e investigación de brotes.

Actividades a realizar:

- Investigación de brotes, registro, consolidación y análisis de los casos de dengue.
- Monitoreo de ejecución de las actividades programadas de vigilancia epidemiológica de dengue por niveles.

Recursos requeridos:

- Profesionales de la salud, asignados a un establecimiento de salud de mayor demanda de casos de dengue, y tienen bajo su responsabilidad la vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los establecimientos de salud bajo su jurisdicción, debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, así como el monitoreo de la vigilancia de febriles. Además, en los establecimientos de salud con servicio de hospitalización realizan vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con signos de alarma, dengue grave y caracterización de las defunciones por dengue.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

010987

- Profesionales de salud para realizar monitoreo de la DIRESA/GERESA a las redes, microrredes o ejecutoras y estas a su vez a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su jurisdicción que se encuentran en situación de brote o riesgo de brote. Este debe ser realizado permanentemente para garantizar la captación, notificación y la investigación oportuna de los casos de dengue, siendo necesario la asignación de viáticos, movilidad y combustible según corresponda para la ejecución de las actividades programadas.

4.2. VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL VECTORIAL

Las actividades de vigilancia y control vectorial son reguladas por la NTS Nº 116-MINSA/ DIGESA - V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional"., aprobada por Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, e incluye las siguientes:

Vigilancia Entomológica

La vigilancia entomológica se expresa en Índices Aédicos (IA) que representa el porcentaje de viviendas positivas a la presencia de *Aedes aegypti*, como resultado de un muestreo aleatorio sistemático, los niveles de riesgo establecidos indican que los IA mayores al 2% son de alto riesgo, esto porque usualmente las viviendas positivas al vector, tienen muchos recipientes con presencia de larvas, a los cuales se denominan "criaderos" y estos criaderos tienen el potencial de reinfestar rápidamente a las viviendas vecinas y en pocas semanas a una localidad entera si las viviendas no son intervenidas con el control larvario. La NTS establece que se realice la vigilancia entomológica a los 21 días de haberse culminado el control larvario, esta no necesariamente se reporta todos los meses de manera consecutiva, debiendo tener en cuenta que, al presentarse brotes, la prioridad es el control vectorial y no la vigilancia entomológica ya que generalmente en las regiones no se tiene el personal suficiente para poder desplegar ambas actividades.

La variedad de criaderos registrados, es decir, recipientes que contienen larvas y pupas de Aedes aegypti, se pueden resumir en 2 categorías: i) utilitarios y, ii) otros y en desuso. Los utilitarios son el tanque elevado, tanque bajo-pozo, barril-cilindro-sansón, balde-batea-tina, bidones-galoneras, cántaro de barro-tinaja, ollas, florero-macetero, bebedero de los animales y las tazas de baño. Los recipientes en la categoría de otros y en desuso son: sumideros, piso-cuneta, inservibles, cubiertas de plásticos, canaletas, llantas y otros variados.

En la mayoría de los departamentos de la Costa predominan los criaderos del tipo utilitario, sobre todo en Piura, Ica, Lambayeque, mientras que la proporción de criaderos en la categoría "otros y en desuso" es más alto en departamentos de la Amazonía y Selva Central, como Ucayali, San Martín, Loreto, Cusco, Huánuco, Madre de Dios, Amazonas, Junín y Cajamarca.

Esto explica porque en muchos departamentos, los IA se incrementan, esto se debe a que en estos meses del año se presentan las lluvias estacionales, lo que hace que la cantidad de recipientes que acumulan agua se incremente y se convierten en criaderos del *Aedes aegypti*; esto no significa que en los departamentos de la Costa no se incrementen los IA, también se registran índices altos, pero está más asociado a la temporada de verano y al incremento de la temperatura, sumado a las deficiencias en el suministro de agua potable, por lo cual las familias almacenan más agua para el consumo diario en recipientes que no están protegidos.

El análisis de este tipo de información es muy importante porque demuestra la necesidad de trabajar más de forma integrada y multisectorial, sea regional o macro regional, para reforzar la prevención del dengue a través de estrategias más dirigidas a su realidad local.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

202

010990

Del mismo modo, es importante realizar la vigilancia de la susceptibilidad y resistencia del *Aedes aegypti* a los insecticidas, a nivel de todos los departamentos que se encuentran formando parte de esta declaratoria de emergencia sanitaria, y de esta manera poder tener información respecto a si el mosquito adulto es o no afectado al momento de aplicar el insecticida mediante la nebulización espacial; para esto, es necesario realizar la colecta de huevos de *Aedes aegypti* utilizando ovitrampas (dispósitivos plásticos de color negro que en su interior contiene un atrayente y una tira de papel toalla), las cuales serán instaladas por 15 días en viviendas de las localidades a ser vigiladas, la actividad será realizada por el personal de los establecimientos de salud.

Control vectorial

El control vectorial está destinado a atacar los estadios inmaduros del vector (huevo, larva y pupa) mediante el control larvario y al mosquito mediante la fumigación espacial. La primera actividad se debe ejecutar regularmente, con una periodicidad bimensual y, la segunda sólo se desarrolla cuando se notifican brotes epidémicos, sumado también al control larvario. En líneas generales, de los 536 distritos a nivel nacional que tienen presencia del vector del dengue, sólo se realiza el control en una mínima parte; y, de aquellos que realizan el control vectorial, se reportan coberturas bajas, tomando en cuenta que se considera que el 95% es lo considerado óptimo para un control larvario exitoso, teniendo un alto porcentaje de viviendas no intervenidas (cerradas, renuentes y deshabitadas), lo cual es preocupante ya que sin coberturas adecuadas ni actividades de control que se puedan realizar de forma regular para eliminar los criaderos que se encuentran al interior de los hogares, no se puede asegurar la eficacia de la actividad, sobre todo en situación de brotes epidémicos como ha ocurrido en los últimos años en Piura, Cajamarca, Lambayeque, Loreto, Ucayali, entre otros.

Debido a que el control larvario es una actividad que se realiza en cada vivienda, se requiere de un importante contingente de personas que debe ejecutar esta actividad, eso limita la capacidad de respuesta a nivel local, debido a que ningún establecimiento de salud dispone de tanto personal para intervenir con el control larvario casa por casa, en su propia jurisdicción.

La fumigación espacial se realiza en situaciones en las que se enfrentan brotes epidémicos como ha ocurrido en los primeros meses del presente año, y que históricamente presenta 2 épocas en las cuales se presentan estos brotes, al inicio y al final de cada año, asociado al incremento de las temperaturas y a la ocurrencia de lluvias; y, tiene como objetivo disminuir la población de mosquitos infectados, razón por la cual se ejecuta en un ciclo de 3 vueltas, con intervalos de 3 a 5 días entre cada vuelta.

Actividades a realizar:

- Vigilancia entomológica, mediante la cual se determinará el IA en los distritos declarados en emergencia, y de esta manera poder conocer los niveles de riesgo según el porcentaje de viviendas positivas al vector.
- Control larvario, actividad que se realiza en todas las viviendas ubicadas en distritos con presencia de *Aedes aegypti* con la finalidad de tratar los criaderos, ya sea de manera física (destrucción y/o eliminación) o química (aplicación de larvicida), para de esta manera eliminar los estadios de huevos, larvas y pupas.
- Fumigación espacial, actividad que consiste en la aplicación de insecticida dentro de las viviendas, para de esta manera eliminar al mosquito infectado Aedes aegypti, y de esta manera cortar la transmisión del virus del dengue.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

010991

Recursos requeridos:

- Contrato de personal para la vigilancia y el control larvario: este personal realizará la inspección de las viviendas programadas en los distritos priorizados y tendrá la tarea de realizar la vigilancia que se ejecuta previo a la intervención de control larvario, mediante la inspección en viviendas seleccionadas aleatoriamente mediante un muestreo sistemático. Durante la inspección, se realizará una búsqueda de larvas en los recipientes de agua con el uso de una malla colectora. La vigilancia permitirá establecer los IA (porcentaje de viviendas positivas a *Aedes aegypti*) que tiene cada localidad a intervenir.
  Para el control larvario, se programa el 100% de una localidad priorizada, cada vivienda será registrada para la consolidación diaria de la actividad. de revisar y registrar todos los tipos de recipientes que contengan agua, y aplicar el control con el larvicida, según el tipo y tamaño de los recipientes de agua. Asimismo, cada intervención de control larvario se ejecuta cada 2 meses, por lo tanto, se ha programado 2 intervenciones entre el periodo que dure la emergencia sanitaria.
- Movilidad local: para el personal de salud local que realizará la supervisión del trabajo de campo que realizan el personal de control larvario a nivel local; así mismo para el personal que realizará la colecta de huevos mediante el uso de ovitrampas.
- Contrato de personal para la fumigación: La fumigación es una actividad que se realiza para el control vectorial durante un brote epidémico, con el objetivo de eliminar los mosquitos infectados y en 2 turnos diarios, uno muy temprano en la mañana y otro a partir de la media tarde, debido a que son los horarios en los que los mosquitos del dengue son más activos y salen de sus escondites para picar a las personas. La fumigación se ha programado en 9 departamentos, aquellos más endémicos para dengue. Para esta actividad se ha previsto el contrato de personal como fumigadores, que tendrá la tarea de realizar la fumigación usando equipos del tipo moto pulverizadoras o termo nebulizadoras.
- Contrato de personal anotadores: Cada fumigador debe estar acompañado de un anotador que tiene la tarea de informar casa por casa de la llegada del fumigador para que estén listos, se acondicione la casa para la fumigación y que todos los residentes y mascotas esperen fuera de casa durante y hasta una hora después de la fumigación. Es tarea del anotador también registrar cada vivienda si es intervenida con la fumigación, si está cerrada o si los residentes son renuentes a la actividad.
- Contrato de personal para jefes de brigada: Los jefes de brigada son los encargados de dirigir una brigada de fumigadores. Cada brigada está constituida por 5 fumigadores y 5 anotadores. Este personal tiene la responsabilidad de ver que se cumplan con las técnicas de fumigación, que se estén dando los mensajes adecuados a la comunidad en referencia a la fumigación, resolver cualquier problema con las máquinas y que estas sean abastecidas periódicamente con combustible y la mezcla de insecticida para que la actividad no se detenga por estas razones. Asimismo, dará apoyo a los anotadores y fumigadores si se presenta cualquier inconveniente con la población.
- Equipo de seguridad para los fumigadores: Para los fumigadores que están en contacto con las máquinas y el insecticida se ha previsto proporcionarles respiradores con doble filtro para productos químicos y trajes impermeables desechables.
- Combustible: Se ha programado tanto gasolina como petróleo, indispensables para la fumigación, puesto que los equipos termonebulizadoras y motopulverizadoras que se usan en el control de los brotes de dengue requieren de gasolina para su funcionamiento. Asimismo, el insecticida de uso en salud pública, requerido para el control vectorial debe ser diluido en solvente orgánico, en este caso petróleo para ser aplicado.
- Insecticida: Para las intervenciones de la fumigación en Junín, Huánuco y Amazonas se ha considerado la adquisición de insecticida de uso en salud pública, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud, siendo estos departamentos los que reportan un menor stock del insumo para el despliegue de la actividad en los distritos priorizados.
- Agua para consumo de personal que realiza actividades de control vectorial, dado que, en la vigilancia entomológica, control larvario, así como la fumigación son actividades de campo, se ha visto necesario que todo el personal esté provisto de una botella de agua para su consumo durante cada jornada.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

010992 201

- Útiles de oficina: Adquisición de lápices con borrador, tableros, etiquetas autoadhesivas, clip de colores y cintas maskintape que serán utilizadas por el personal encargado de la colecta de huevos mediante ovitrampas.
- Enseres: Se debe adquirir taper plásticos con tapa para el traslado de las tiras de papel toalla; papel toalla para la confección de tiras donde se encontrarán los huevos de *Aedes aegypti* y baldes de 20 litros para la preparación de la infusión atrayente utilizada en la ovitrampa.
- Servicio de fotocopias: De formatos de registros de ovitrampas y los consentimientos informados de las familias donde se colocarán las ovitrampas.
- Servicio de confección de ovitrampas: Se necesita mandar a confeccionar los recipientes que serán utilizados para las ovitampras, las cuales son de material plástico, color negro de boca ancha.
- Servicio de courier; Para el envío de los huevos recolectados en las regiones, los cuales deberán ser enviados al Área de Vectores del INS en Lima. Dichos huevos serán utilizados para la reproducción de *Aedes aegypti* que servirán para las pruebas de susceptibilidad y resistencia a los insecticidas.

4.3. ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y LABORATORIO:

La atención de las personas en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención consiste en la evaluación, diagnóstico clínico/laboratorial y tratamiento de personas con dengue hasta el alta médica del paciente.

En caso de brote epidémico, se requiere que los servicios de salud sean adecuados para garantizar la atención elevada de la demanda de pacientes febriles. En caso los establecimientos de salud no cuenten con las condiciones, se requeriría de unidades especialmente implementadas para una atención diferenciada y oportuna de pacientes sospechosos de dengue: UF o UVICLIN.

- UF: Son espacios físicos dentro de los establecimientos de salud acondicionados para garantizar la atención de la elevada demanda de pacientes febriles. En esta unidad se diagnostican y tratan los pacientes con dengue sin signos de alarma, pero con algún factor de riesgo como gestante, niño, anciano o riesgo social y aquellos casos con signos de alarma que requieran observación inicial. Debe contar con personal de la salud capacitado en la atención primaria de salud, laboratorio implementado y material necesario para garantizar la atención apropiada del paciente. La atención de pacientes se realiza de manera continua las 12 horas del día.

  Las UF se implementarán en turnos de atención de 12 horas, en establecimientos ubicados en distritos que son lejanos al hospital de referencia por lo tanto de difícil acceso.

- UVICLIN: Son espacios físicos diseñados para la atención de pacientes con dengue con signos de alarma que necesitan hospitalización inmediata y monitoreo permanente, cuando la demanda sobrepasa la capacidad de atención de los establecimientos de salud de la zona afectada. Esta unidad requiere un equipo de profesionales médicos, enfermeras, técnicos y un centro de laboratorio e insumos adecuados para su manejo. La atención de pacientes se realiza de manera continua las 24 horas del día.

Las UVICLIN se implementará en turnos de atención de 24 horas en establecimiento de salud que son de referencia de 02 o más distritos priorizados.

La ubicación de las UVICL y las UF se realizó en coordinación con las regiones y se detalla en la siguiente tabla:

MINISTERIO DE SALUD D.G.
H. Gamboa

010993

Tabla N° 2. Implementación de Unidad de vigilancia clínica por departamentos

DEPARTAMENTO	DISTRITOS	N°UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA (24 HORAS)	UNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD UVICLIN	PERSONAL A CONTRATAR			TIEMPO DE ACCIÓN (MESES)
					MEDICO	ENFERMERO	TECNICO DE ENFERMERIA	
Unidades de Vigilancia Clinica (UVICLIN)								
AMAZONAS	IMAZA	1	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN BAGUA II-1	5	5	3	2
	BAGUA							
	COPALLIN							
	LA PECA							
	NIEVA	1	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	HOSPITAL SANTA MARIA DE NIEVA II-1	5	5	3	2
AYACUCHO	SIVIA	1	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	HOSPITAL APOYO DE SIVIA II-1	5	5	3	2
	AYNA	1		HOSPITAL DE APOYO DE AYNA SAN FRANCISCO II-1	5	5	3	2
CAJAMARCA	JAEN	1	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1	5	5	3	2
CUSCO	KIMBIRI	1	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI VRAEM II-E	5	5	3	2
	PICHARI							
	SANTA ANA	1	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	HOSPITAL DE QUILLABAMBA II-1	5	5	3	2
HUANUCO	RUPA-RUPA	1	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	HOSPITAL TINGO MARIA II-1	5	5	3	2
	LUYANDO							
ICA	ICA	1	REGION ICA-SALUD	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DE SOCORRO II-1	5	5	3	2
JUNIN	CHANCHAMAYO	1	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	HOSPITAL DE MARINI II-2	5	5	3	2
	PERENE	1	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI II-1	5	5	3	2
	PICHANAQUI							
	PANGOA	1	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	HOSPITAL DE PANGOA II-1	5	5	3	2
	SATIPO	1	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	HOSPITAL MANUEL HIRAAGAXAKI II-1	5	5	3	2
LORETO	LAGUNAS	1	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CENTRO DE SALUD LAGUNAS I-4	5	5	3	2
	YURIMAGUAS	1		HOSPITAL SANTA GEMA II-2	5	5	3	2
	BARRANCA	1	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO I-4	5	5	3	2
	PUNCHANA	1	REGION LORETO-SALUD LORETO	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA NANAY I-4	5	5	3	2
	SAN JUAN BAUTISTA	1		CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA I-3	5	5	3	2
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	1	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	HOSPITAL SANTA ROSA DE TAMBOPATA II-1	5	5	3	2
PIURA	PIURA	1	REGION PIURA-SALUD	CENTRO DE SALUD CONSUELO DE VELASCO I-4	5	5	3	2
SAN MARTIN	CAYNARACHI	1	REGION SAN MARTIN-SALUD	HOSPITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO II-2	5	5	3	2
	TARAPOTO							
	MORALES							
	LA BANDA DE SHILCAYO							
	TOCACHE	1	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	HOSPITAL DE TOCACHE II-1	5	5	3	2
	BELLAVISTA	1	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	HOSPITAL DE JUANJUI II-E	5	5	3	2
UCAYALI	RAIMONDI	1	REGION UCAYALI-DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA II-2	5	5	3	2
	CALLERIA		REGION UCAYALI-SALUD					
	MANANTAY		GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO					
TOTAL		24	23	24	120	120	72	

H. Gamboa

Tabla N° 3. Implementación de unidades febriles en los departamentos priorizados

DEPARTAMENTO	DISTRITOS	UNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERSONAL A CONTRATAR			TIEMPO DE ACCIÓN (MESES)
				MEDICO	ENFERMEROS	TECNICO DE ENFERMERIA	
UNIDADES FEBRILES							
AMAZONAS	IMAZA	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	CENTRO DE SALUD IMAZA I-3	2	2	1	2
CAJAMARCA	CHILETE	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	CENTRO DE SALUD CHILETE I-4	2	2	1	2
	SAN IGNACIO	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	CENTRO DE SALUD SAN IGNACIO I-4	2	2	1	2
HUANUCO	CASTILLO GRANDE	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	CENTRO DE SALUD CASTILLO GRANDE I-3	2	2	1	2
	CODO DEL POZUZO	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO	CENTRO DE SALUD PUERTO INCA I-3	2	2	1	2
JUNIN	SAN RAMON	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	CENTRO DE SALUD SAN RAMON I-4	2	2	1	2
LAMBAYEQUE	TUMAN	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	CENTRO DE SALUD TUMAN I-3	2	2	1	2
MADRE DE DIOS	LAS PIEDRAS	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	CENTRO DE SALUD PLANCHON I-4	2	2	1	2
	INAMBARI		CENTRO DE SALUD MAZUCO I-3	2	2	1	2
	IBERIA		CENTRO DE SALUD SAN MARTIN I-3	2	2	1	2
PIURA	CHULUCANAS	REGION PIURA-SALUD MORROPON-	CENTRO DE SALUD YAPATERA I-3	2	2	1	2
	SULLANA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO	CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SALUDABLE	2	2	1	2
TOTAL		12	CENTRO DE SALUD	24	24	12	

- Los departamentos de Ayacucho, Cusco, Ica, Loreto y Ucayali cuentan con unidad de vigilancia clínica.

Recursos requeridos:

a) **Médicos, enfermeras, obstetras, técnicos de enfermería:** Son una pieza clave para la atención integral y oportuna de los pacientes febriles y casos probables de dengue. Los profesionales están capacitados en el manejo inicial de esta enfermedad con y sin signos de alarma; en el caso de dengue con signos de alarma en su fase inicial. La modalidad de contrato para todos será por locación de servicios.
b) **Insumos para la atención:** Recursos como medicamentos, material de aplicación de soluciones de rehidratación deben estar garantizados en las UF y UVICLIN según el caso.
c) **Monitoreo de la DIRESA/GERESA:** a los establecimientos de salud que proveen atención de pacientes con dengue. Este debe ser realizado permanentemente para garantizar la adecuada atención de los pacientes febriles y casos de dengue

- LABORATORIO

Si bien el diagnóstico de casos probables de dengue es clínico, la confirmación del caso es través de pruebas serológicas y pruebas moleculares[1], realizadas en los laboratorios de los establecimientos de salud y en los laboratorios referenciales según corresponda.

El país cuenta con una Red de laboratorios (24 Laboratorios Referenciales Regionales y 4 Laboratorios correspondientes a Lima); de los cuales 11 laboratorios realizan diagnóstico molecular y serológico; y, 2 sólo realizan diagnóstico serológico para dengue. Se han priorizado y programado insumos de diagnóstico molecular para detectar los serotipos de dengue, servicio de courier, servicio de personal de laboratorio, para garantizar el diagnóstico oportuno y la vigilancia de la circulación de los serotipos de dengue, así como

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

[1] Las pruebas moleculares se realizarán en los departamentos de Piura, Cajamarca, San Martín, Ica y Ucayali (departamentos que reportan más de 1,500 casos y en los que se ha concluido con la transferencia tecnológica para el diagnóstico molecular)

010995

también el ingreso de nuevos genotipos que pudieran impactar de manera importante en la salud pública del país.

En lo que corresponde al Área de Vectores del INS, es necesario determinar la conducta de las poblaciones de *Aedes aegypti* ante el insecticida organofosforado malatión; siendo necesario realizar la colecta de mosquitos a partir de la obtención de huevos con ovitrampas. Los resultados de susceptibilidad y/o resistencia de una población de mosquitos no es extrapolable a otra población, debido a que el fenómeno de resistencia se debe al uso del insecticida que ejerce una presión de selección en los individuos de una misma población natural. Asimismo, es necesario realizar evaluaciones de campo para verificar la efectividad del producto comercial de malatión que se usa para el control del vector del dengue, chikungunya y Zika en el país.

Recursos requeridos:

- **Profesional de laboratorio (biólogo o tecnólogo médico):** Para el fortalecimiento del diagnóstico oportuno en la región es importante contar con un recurso humano capacitado; se ha priorizado a 3 laboratorios, para el contrato de un profesional para realizar el diagnóstico serológico. El recurso humano profesional realizará el procesamiento de las muestras para el diagnóstico de dengue en la región.
- **Insumos para laboratorio:** Es importante precisar que, para el fortalecimiento de los laboratorios regionales, es necesario también la adquisición de bienes y servicios que se requieren para el diagnóstico molecular (Kits de PCR tiempo real para serotipos de Dengue), han sido considerados para cumplir con las metas planteadas.

4.4 PROMOCIÓN DE LA SALUD

La intervención de promoción de la salud busca educar a la población, docentes y autoridades locales a través de una intervención de comunicación social en salud. En esta propuesta de intervención se contratará gestores comunales (profesionales de la salud y/o ciencias sociales), quienes intervendrán según el nivel de riesgo de cada departamento, población o ámbito de intervención, en: (i) Vigilancia comunitaria; e, (ii) Incidencia a las autoridades sanitarias y municipales en la organización de campañas masivas de recojo y eliminación de zancudos, activando los comités multisectoriales para que participen en las campañas de eliminación de criaderos a nivel de instituciones públicas y privadas (empresas, hoteles, cementerios, albergues, mercados, entre otros), lugares que serán priorizados, por los gestores comunales.

De acuerdo al nivel de riesgo por departamento, se realizan entre 2 a 3 campañas por mes en las instituciones, esperando la mayor participación de las personas; y, a su vez, se promoverá la vigilancia comunitaria y el desarrollo de las campañas de recojo y eliminación de criaderos a nivel comunitario, barrios, asentamientos humanos o urbanizaciones, entre otros. Lo señalado estará a cargo de los comités de vigilancia comunitaria, agentes comunitarios de salud y líderes comunales quienes participarán voluntariamente.

El desarrollo de las acciones de promoción de la salud a nivel comunitario para la prevención del dengue en distritos seleccionados se llevará cabo a través de las siguientes actividades:

- Incidencia a las autoridades sanitarias y municipales en la organización de campañas masivas de recojo y eliminación de zancudos, activando los comités multisectoriales para que participen en las campañas de eliminación de criaderos a nivel de instituciones públicas y privadas (empresas, hoteles, cementerios, albergues, mercados, entre otros), lugares que serán priorizados, por los gestores comunales.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

199
010996

- Sensibilización y capacitación para la promoción de prácticas saludables y vigilancia comunitaria de riesgos frente al dengue a nivel comunitario. Implementación y desarrollo de procesos de vigilancia comunitaria para el acercamiento de los servicios de salud con las comunidades.
- Campaña de recojo y eliminación de criaderos en comunidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito de los distritos priorizados. Así como, dentro de esta está promover en la población en riesgo, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos *Aedes aegypti*, a través del uso de la "Ficha de Autoevaluación"

Recursos requeridos:

- Contrato de profesional de salud y ciencias sociales para la ejecución de las actividades descritas, sólo en algunos distritos priorizados.

Tabla N° 4 Resumen de RRHH requeridos por Promoción según departamento

Tipo de Actividad	Departamento/DIRIS	Provincia	Distrito	Requerimiento de RRHH
				Contrato de profesionales de la salud y ciencias sociales x 3 meses
(i) Implementación y desarrollo de procesos de vigilancia comunitaria para el acercamiento de los servicios de salud con las comunidades (ii) Incidencia a las autoridades sanitarias y municipales en la organización de campañas masivas de ecojo y eliminación de zancudos, activando los comités multisectoriales para que participen en las campañas de eliminación de criaderos anivel de instituciones públicas y privadas (empresas, hoteles, cementerios, albergues, mercados, entre otros) lugares que serán priorizados por los gestores comunales (iii) monitoreo y seguimiento del registro HIS de los subproductos del PP017 y avances del cumplimiento de su meta física en la DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente (iv) sensibilización y capacitación para la promoción de prácticas saludables y vigilancia comunitaria de riesgos frente a la arbovirus y aplican ficha de seguimiento comunitario (v) Promover en la población en riesgo, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos.	Amazonas	Bagua	Bagua	1
	Ayacucho	Huanta	Sivia	1
		La Mar	Ayna	
	Cajamarca	Jaén	Jaén	1
	Piura	Piura	Piura y Catacaos	1
		Morropon	Morropon y Chulucanas	1
	Cusco	La Convención	Kimbiri y Pichari	1
	Ica	Ica	Ica	1
	Huánuco	Leoncio Prado	Rupa Rupa, Luyando y Cas	1
	Junin	Chanchamayo	Pichanaki y San Ramón	1
	Lambayeque	Chiclayo	Tumán	1
	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas y Lagunas	1
	Madre de Dios	Tambopata	Las Piedras y Tambopata	1
	San Martin	San Martin	La Bende Shilcayo y Tarap	1
		Mariscal Cáceres y Moyo	Juanjui y Moyobamba	1
	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria y Yarinacocha	1
Total				15

4.5 COMUNICACIONES:

Uno de los problemas por lo que persiste la transmisión de dengue está relacionado a que los pobladores no permiten que el personal de la salud ingrese a sus viviendas a realizar el control larvario o fumigación; en ese sentido, es necesario fortalecer las estrategias de comunicación para contribuir a la apertura de las viviendas. Asimismo, otro problema es el manejo inadecuado de los recipientes donde se almacena agua y materiales en desuso.

Por consiguiente, se fortalecerán las estrategias comunicacionales, a fin de informar, orientar y sensibilizar a la población respecto a la importancia de dar las facilidades al personal para las acciones de control, así como la identificación y eliminación de criaderos del zancudo.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

010997

Actividad a realizar:

- Ejecución del plan de comunicación de riesgos sobre la prevención y control del dengue, que incluirá una campaña de publicidad masiva en los departamentos priorizados, así como el desarrollo de actividades de comunicación alternativa.

Tabla N° 5 Resumen de Campañas Comunicacionales

N°	Departamento	Unidades Ejecutoras	Comunicaciones
			Campaña comunicacional
1	Amazonas	2	2
2	Ayacucho	1	1
3	Cajamarca	2	2
4	Cusco	2	2
5	Huánuco	2	2
6	Ica	1	1
7	Junín	5	5
8	Lambayeque	1	1
9	Loreto	4	4
10	Madre de Dios	1	1
11	Piura	3	3
12	San Martín	4	4
13	Ucayali	4	4
	Total	32	32

V. INDICADORES:

DENOMINACIÓN	INDICADOR	META	FUENTE DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Porcentaje de brotes investigados	N° de brotes investigados/N° de brotes notificados x 100	100%	Informe de investigación de brote remitidos por cada DIRESA/GERESA, al CDC-MINSA
Notificación oportuna	N° unidades que notifican semanalmente / Total de unidades notificantes x 100	90%	Notificación epidemiológica Semanal – Portal Web CDC
Personas atendidas por dengue	Número de personas atendidas por dengue en UVICLIN, UF.	100%	Reporte de atenciones por profesional (equipo) HIS-MINSA y Egreso hospitalario Sistema de vigilancia epidemiológica.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

198
010998

Porcentaje de muestras procesadas con resultado entregado.	N° de muestras examinadas / N° de muestras remitidas al laboratorio referencial x100	90%	Informe mensual elaborado por LRR y LI, con base en reporte de Net lab
Porcentaje de distritos con Vigilancia entomológica.	N° de distritos con medición del índice aédico pre y post intervención / distritos programadas x 100	90%	Informe mensual elaborado por DIRESA, GERESA con base en reportes por EESS.
Porcentaje de viviendas intervenidas con control larvario	N° de viviendas intervenidas con control larvario/ N° total de viviendas programadas X 100	90%	Informe mensual elaborado por DIRESA, GERESA con base en reportes por EESS.
Porcentaje de viviendas con fumigación espacial	N° de viviendas intervenidas con fumigación espacial/ N° total de viviendas programadas X 100	90%	Informe mensual elaborado por DIRESA, GERESA con base en reportes por EESS.
Porcentaje de campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudo realizadas.	N° campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudo / N° de Campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudo programadas X 100	90%	Reporte N° 97 y N°192 HIS-MINSA
Porcentaje de personas informadas en campañas comunicacionales sobre prevención y control del dengue.	N° de personas informadas a en campañas comunicacionales sobre prevención y control del dengue. /Población programada x 100	80%	Informe final elaborada por el OGC-MINSA con base en Reporte de la central de medios.

VI. RESPONSABLES:

De la ejecución de las acciones:

- DIRESA, GERESA, Redes, Unidades ejecutoras y establecimientos de salud, del ámbito de 13 departamentos y 59 distritos involucrados en la presente declaratoria de emergencia sanitaria.
- INS, acciones correspondientes a la transferencia tecnológica.

Del monitoreo, supervisión y asistencia técnica:

Nivel nacional

- **Ministerio De Salud:**
  - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP.
  - Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC.
  - Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.
  - Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM.
  - Oficina General de Comunicaciones – OGC.
- **Instituto Nacional de Salud -INS**

Nivel regional

- Dirección Regional de Salud Amazonas.

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

010999

- Dirección Regional de Salud Ayacucho.
- Dirección Regional de Salud de Cajamarca.
- Gerencia Regional de Salud Cusco.
- Dirección Regional de Salud Huánuco.
- Dirección Regional de Salud Ica.
- Dirección Regional de Salud Junín.
- Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.
- Gerencia Regional de Salud Loreto.
- Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
- Dirección Regional de Salud de Piura.
- Gerencia Regional de Salud de San Martín.
- Dirección Regional de Salud Ucayali.

VII. PLAZO

90 días calendario.

VIII. FINANCIAMIENTO

El presente Plan de Acción será financiado conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

El monto total de los recursos requeridos para la ejecución del presente Plan de Acción asciende a la suma de S/ 16,269,871.00 (dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y uno 00/100 soles); de los cuales S/ 15,340,431 (quince millones trecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno 00/100 soles) están destinados a la adquisición de bienes y servicios que incluyen la adquisición de pasajes; S/ 929,440 (novecientos veinte nueve mil cuatrocientos cuarenta 00/100 soles); corresponden a gastos operativos lo que incluye el pago de movilidad local y viáticos. Los montos correspondientes a los pliegos regionales serán transferidos a las unidades ejecutoras de los mismos, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD D.G.
H. Gamboa

011000 197
C-1000

ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO POR BIENES & SERVICIOS Y GASTOS OPERATIVOS

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	BIENES Y SERVICIOS		GASTOS OPERATIVOS		Total general
		B&S	Pasaje	MOV. LOC	Viatico	
011 MINISTERIO DE SALUD	001-317: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA		16,200.00		41,600.00	57,800.00
Total 011 MINISTERIO DE SALUD			16,200.00		41,600.00	57,800.00
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	17,000.00	12,480.00		70,400.00	99,880.00
Total 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		17,000.00	12,480.00		70,400.00	99,880.00
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1664 GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	150,682.00		8,900.00	4,400.00	163,982.00
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	400-725: REGION AMAZONAS-SALUD	47,400.00	2,000.00		8,000.00	57,400.00
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	915 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	621,411.00		21,700.00	9,600.00	652,711.00
Total 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		819,493.00	2,000.00	30,600.00	21,400.00	873,493.00
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1493 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	295,664.00		16,280.00	9,600.00	321,464.00
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	33,000.00	2,200.00		8,000.00	43,200.00
Total 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		328,664.00	2,200.00	16,280.00	17,600.00	364,664.00
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	427-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	112,122.00		12,800.00	4,800.00	129,722.00
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-785: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	88,588.00	1,800.00	10,800.00	9,600.00	110,788.00
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	788 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	693,138.00		23,800.00	4,800.00	721,738.00
Total 445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		893,848.00	1,800.00	47,400.00	19,200.00	962,248.00
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1170 SALUD LA CONVENCION	223,262.00		12,400.00	4,800.00	240,462.00
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	257,822.00		13,800.00	9,600.00	281,022.00
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	32,400.00	2,200.00		8,640.00	43,240.00
Total 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		513,484.00	2,200.00	26,000.00	23,040.00	564,724.00
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1110 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	586,985.00		13,400.00	9,600.00	609,985.00
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1675 GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	60,380.00		9,400.00	4,800.00	74,580.00
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	400 SALUD HUANUCO	3,600.00	2,000.00		8,000.00	13,600.00
Total 448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO		650,965.00	2,000.00	22,800.00	22,400.00	698,165.00
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	400-817: REGION ICA-SALUD	496,902.00		13,600.00	9,600.00	520,102.00
Total 449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA		496,902.00		13,600.00	9,600.00	520,102.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1613 GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	157,207.00		12,400.00	4,800.00	174,407.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	47,400.00	2,000.00		8,000.00	57,400.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	409-1612: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	339,423.00		18,400.00	9,600.00	367,423.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	413-4781: GOB. REG. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMMANUELLI CARO	111,800.00				111,800.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	815 SALUD CHANCHAMAYO	317,549.00		18,400.00	9,600.00	345,549.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	828 SALUD SATIPO	195,342.00		13,200.00	4,800.00	213,342.00
Total 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		1,168,716.00	2,000.00	62,800.00	36,800.00	1,270,316.00
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	860 SALUD LAMBAYEQUE	258,061.00	1,800.00	13,400.00	19,200.00	290,461.00
Total 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		258,061.00	1,800.00	13,400.00	19,200.00	290,461.00
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	232,305.00		13,400.00	4,800.00	250,505.00
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1672 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	88,000.00		10,600.00	9,600.00	108,200.00
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	879 SALUD LORETO	1,143,522.00	4,100.00	24,700.00	22,400.00	1,194,222.00
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	871 SALUD YURIMAGUAS	770,661.00		19,600.00	9,600.00	799,861.00
Total 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO		2,234,488.00	4,100.00	67,800.00	46,400.00	2,352,788.00
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879 SALUD MADRE DE DIOS	956,822.00	1,900.00	23,800.00	17,600.00	1,000,122.00
Total 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS		956,822.00	1,900.00	23,800.00	17,600.00	1,000,122.00
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1026 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	368,576.00		11,400.00	9,600.00	389,976.00
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	400-899: REGION PIURA-SALUD	1,716,020.00	1,900.00	12,600.00	17,600.00	1,748,120.00
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	900 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	814,931.00	100.00	18,700.00	12,800.00	846,431.00
Total 457 GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE PIURA		2,899,527.00	2,000.00	42,600.00	40,000.00	2,984,527.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1058 SALUD ALTO MAYO	159,020.00	1,960.00	9,800.00	8,000.00	178,780.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1059 SALUD HUALLAGA CENTRAL	258,720.00		10,200.00	4,800.00	273,720.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1060 SALUD ALTO HUALLAGA	179,760.00		9,400.00	4,800.00	193,960.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	400-930: REGION SAN MARTIN-SALUD	535,560.00		12,000.00	9,600.00	557,160.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	404-1400: GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	61,800.00				61,800.00
Total 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		1,193,860.00	1,960.00	51,400.00	27,200.00	1,356,420.00
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1175 DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 03 ATALAYA	67,280.00		9,400.00	4,800.00	81,480.00
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1341 DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	76,542.00		12,900.00	4,800.00	94,242.00
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1660 GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PONTILLO	1,376,863.00		20,200.00	4,800.00	1,401,863.00
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-950: REGION UCAYALI-SALUD	1,351,056.00	2,820.00	28,800.00	17,600.00	1,400,276.00
Total 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI		2,871,741.00	2,820.00	71,200.00	32,000.00	2,977,761.00
TOTAL		15,282,971.00	57,460.00	484,090.00	441,640.00	16,269,871.00
TOTAL GENERAL		15,340,431.00		925,440.00		16,269,871.00

011001
C-1001

IX MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Ministerio de Salud, a través de los órganos técnicos correspondientes, monitorean y supervisan el cumplimiento del presente Plan de Acción. Este monitoreo se realizará en forma presencial en todo el proceso de ejecución de actividades.

Las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, a través de sus equipos técnicos y de gestión, implementan, supervisan y evalúan las actividades del presente Plan de Acción.

X. RESUMEN

Hasta la Semana Epidemiológica 05-2023, nuestro país ha reportado un total de 9,728 casos de dengue y 15 defunciones, respecto a un total de 59 distritos en el ámbito nacional en brote que están siendo priorizados. Estos distritos se encuentran en 13 departamentos (Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali).

Los 59 distritos priorizados concentran el 82,53% (8,029) del total de casos de dengue reportados hasta la SE 05-2023, con una población en riesgo de **3' 701, 860 habitantes**.

En Perú se han identificado diversos factores que favorecen la producción y continuidad de brotes de dengue, tales como: Incremento de la temperatura producto del calentamiento global, los fenómenos meteorológicos como son El Niño, La Niña y la consecuente alteración de la precipitación pluvial, la falta de agua entubada en el interior de la vivienda o disponibilidad sólo por horas; el desplazamiento de la población por diferentes causas, elevados índices de infestación aédica, circulación de diversos serotipos, e incluso el desarrollo de la resistencia a los insecticidas, entre otros.

Pese a los esfuerzos desplegados y los limitados recursos financieros disponibles, sumado a los efectos de la situación que vivimos en el país a causa de la pandemia que forzó a implementar medidas que derivaron en la suspensión o limitación de las atenciones y el desarrollo de actividades preventivo promocionales, así como el efecto de la reducción de la disponibilidad de los recursos humanos, no se han logrado controlar los factores que están favoreciendo la rápida reproducción del vector, persistiendo el riesgo elevado de transmisión de la enfermedad y la presencia de brotes de dengue.

XI. RECOMENDACIONES

Aprobar el presente Plan de Acción y su correspondiente listado de bienes y servicios.

MINISTERIO DE SALUD D.G.
H. Gamboa

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	855 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DEL DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1420 REGION PIURA SALUD MORROPON-HUANCABAMBA	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	488-489: REGION PIURA SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KAMBIRI PICHARI	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	469-617, REGION ICA-SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1148 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	626 SALUD CHANCHAMAYO	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	568 SALUD LAMBAYEQUE	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	871 SALUD YURIMAGUAS	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	876 SALUD MADRE DE DIOS	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	435-830: REGION SAN MARTIN-SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1456 SALUD ALTO MAYO	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	488-894: REGION UCAYALI-SALUD	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE EN DISTRITOS AFECTADOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL COMUNITARIO EN DISTRITOS PRIORIZADOS PARA CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL BROTE DE DENGUE.	SERVICIO	1	S/ 12,000.00	12,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	PROMOCIÓN DE LA SALUD
[illegible] DEPARTAMENTO DE [illegible]	855 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVH,CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	11,000	22,000.00		11,000	11,000	ATENCION DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE SALUD
H. Gamboa

011003

195

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1559 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	5,000	15,000.00		5,000	5,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1559 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	5,000	15,000.00		5,000	5,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1559 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	11,000	66,000.00		22,000	22,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1559 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1559 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1564 GOB REG DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	15,000	75,000.00		37,500	37,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1564 GOB REG DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	8,000	48,000.00		24,000	24,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1564 GOBIERNO DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR SERVICIO DE LOCACION DE TERCEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		4,000	4,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1468 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	10	11,000	110,000.00		55,000	55,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1468 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	10	9,333	93,330.00		46,665	46,665	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1468 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS	SERVICIO	2	6,500	26,000.00		13,000	13,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1760 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	11,000	66,000.00		22,000	22,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1760 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	3	5,000	45,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1760 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	7,000	21,000.00		9,000	9,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1564 GOB REG CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EL PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	2	11,000	22,000.00		11,000	11,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1564 GOB REG CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UNI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	2	8,000	16,000.00		8,000	8,000	ATENCION DE LAS PERSONAS

D. Ord. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
H. Gamboa

M.C. Aviel

011004

ANEXO II: Bienes y servi ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	COMP
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1554: RED. RED. CAJAMARCA - SALUD Jaén IGNACIO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-735: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	11,000	33,000.00		11,000	11,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-392: REGION CAJAMARCA SALUD CAJAMARCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	3,000	11,000.00		4,000	4,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-736: REGION CAJAMARCA SALUD CAJAMARCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1128 SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS , POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1128 SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1128 SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1149 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS , POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	11,000	33,000.00		11,000	11,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1149 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	5,000	15,000.00		5,000	5,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1149 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1475 COB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	11,000	33,000.00		11,000	11,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1475 COB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	5,000	10,000.00		5,000	5,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1475 COB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS

011005

194

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	COMPONENTE
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1119 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1119 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	5,510	49,590.00		30,570	30,300	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1119 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,806	13,674.00		8,829	8,889	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	409-512: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	409-512: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	9,000	45,000.00		29,000	29,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	409-517: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS	SERVICIO	3	4,300	12,900.00		8,600	8,600	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	429 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	11,000	33,000.00		11,000	11,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	429 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	2,300	14,604.00		4,900	4,900	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	429 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,800	4,800.00		2,900	2,900	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	413-1731: 0028. RED. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMMERI CARO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	413-1731: 0028. RED. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMMERI CARO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.	SERVICIO	5	9,900	49,500.00		29,700	29,800	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	413-1731: 0028. RED. DE JUNIN - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMMERI CARO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,410	13,230.00		8,820	8,820	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE [illegible]	409-1613: 0028. RED. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		17,500	37,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE [illegible] H. Gamboa	409-1612: 0028. RED. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	9,900	49,500.00		29,700	29,800	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE [illegible]	409-1612: 0028. RED. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,900	13,800.00		8,970	9,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE [illegible]	429 SALUD SATIPO	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIR Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA [illegible].	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS

011006

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ara atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible]s de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 DIRESA LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 1 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES , PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	6	11,000	66,000.00		33,000	33,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	6	8,000	48,000.00		24,000	24,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	400-659: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	400-659: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	400-659: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLINICA - UVI CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE SALUD
DIGESA
H. GAMBOA

011007

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	020 SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	020 SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 DIRESA AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 DIRESA AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,600	43,000.00		21,500	21,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 DIRESA AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,200	12,600.00		6,300	6,300	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	268 SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	7	11,000	77,000.00		33,000	33,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	268 SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	4,200	12,600.00		6,300	6,300	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	268 SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	268 SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	9,000	45,000.00		22,500	22,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 5 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		27,500	27,500	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	8,000	24,000.00		12,000	12,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CONDENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	8,000	24,000.00		12,000	12,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	571 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	8,000	24,000.00		12,000	12,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1031 DIRESA LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVC CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA	SERVICIO	3	8,000	24,000.00		12,000	12,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE SALUD
H. Gamboa
011008

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 REDESS PIURA-SALUD HORIZONTAL CHULUCANAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UNA CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	3	11,679	35,036.00		11,679	11,679	ATENCION DE LAS PERSONAS
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 REDESS PIURA-SALUD HORIZONTAL CHULUCANAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UNA CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	2,272	14,200.00		8,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 REDESS PIURA-SALUD HORIZONTAL CHULUCANAS	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UNA CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,272	4,200.00		2,000	2,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UNA CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	5,839	23,356.00		11,678	11,678	ATENCION DE LAS PERSONAS
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UNA CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	2	3,839	15,356.00		8,000	8,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1826 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	1	4,000	4,000.00		2,000	2,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1828 REDESS San MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,679	58,395.00		37,395	37,395	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1828 REDESS San MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	5,839	46,712.00		29,920	16,792	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1828 REDESS San MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	5,839	17,517.00		8,839	8,678	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	5,839	46,712.00		37,392	37,392	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	5,839	46,712.00		37,392	37,392	ATENCION DE LAS PERSONAS
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,839	11,613.00		6,839	6,839	ATENCION DE LAS PERSONAS
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	11,000	55,000.00		37,500	37,500	ATENCION DE LAS PERSONAS
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	5	4,000	10,000.00		8,000	8,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN.	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCIÓN DE LAS PERSONAS
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1869 SALUD ALTO HUALLAGA CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UN CLIN Y UNIDADES DE FEBRILES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS.	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		8,000	8

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-858: REDESM UCAYALI-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVI CLÍN Y UNIDADES DE FEBRIL ES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION	SERVICIO	5	8,000	40,000.00		20,000	20,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-858: REDESM UCAYALI-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVI CLÍN Y UNIDADES DE FEBRIL ES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 2 MESES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACION DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS	SERVICIO	3	4,000	12,000.00		6,000	6,000	ATENCION DE LAS PERSONAS
011: MINSA-CENTRAL	001-114: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE VIGILANCIA CLÍNICA - UVI CLÍN Y UNIDADES DE FEBRIL ES - UF EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y HOSPITALES, PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DENGUE	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DESDE EL MINSA	PASAJE	75	900	67,500.00	8,400	8,400		ATENCION DE LAS PERSONAS
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A PRIMER DE PRIMER MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	500	500.00	500			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	170	170.00	170			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	200	200.00	200			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA) .	PASAJE TERRESTRE	1	80	80.00	80			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	120	120.00	120			LABORATORIO
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO

M. Garnica

011010

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

LLEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES	MES	MES	
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	120	120.00	120			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	1	800	800.00	800			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	170	170.00	170			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES TERRESTRE PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE TERRESTRE	1	120	120.00	120			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	17	350	5,950.00	1050	1400	1400	LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE PASAJES AEREO PARA LA SUPERVISION, EVALUACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE DIAGNOSTICO MOLECULAR A LAS REGIONES PRIORIZADAS (IDA Y VUELTA)	PASAJE AEREO	4	750	3,000.00	3000			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE CONSULTORIA POR 60 DIAS POR ACCIONES DE EVALUACION DE EFICACIA DE INSECTICIDAS (PYRETHROIDS (DELTAMETHRIN), (SUMITHRIN-PERMETHRIN), (SANTA ANA - CUSCO)) (CA)	GALONES	100	30	3,000.00	3000			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS (PEAJES) POR ACCIONES DE EVALUACIÓN DE EFICACIA DE INSECTICIDAS EN REGIONES PRIORIZADAS	SERVICIO	1	350	350.00	350			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE CONSULTORIA POR 60 DIAS POR ACCIONES DE EVALUACION DE EFICACIA DE INSECTICIDAS (PYRETHROIDS (DELTAMETHRIN), (SUMITHRIN-PERMETHRIN), (SANTA ANA - CUSCO)) (CA)	GALONES	100	30	3,000.00	3000			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS (PEAJES) POR ACCIONES DE EVALUACIÓN DE EFICACIA DE INSECTICIDAS EN REGIONES PRIORIZADAS	SERVICIO	1	350	350.00	350			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE CONSULTORIA POR 60 DIAS POR ACCIONES DE EVALUACION DE EFICACIA DE INSECTICIDAS (PYRETHROIDS (DELTAMETHRIN), (SUMITHRIN-PERMETHRIN), (SANTA ANA - CUSCO)) (CA)	GALONES	100	30	3,000.00	3000			LABORATORIO
151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	151-151: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS (PEAJES) POR ACCIONES DE EVALUACIÓN DE EFICACIA DE INSECTICIDAS EN REGIONES PRIORIZADAS	SERVICIO	1	350	350.00	350			LABORATORIO

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
H. Gamboa
011011
191

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

LUGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
031: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	031-154: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS (PEAJES) POR ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE EFICACIA DE INSECTICIDAS EN REGIONES PRIORIZADAS	SERVICIO	1	300	300.00	300			LABORATORIO
031: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	031-154: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	6	300	3,600.00	1800	1800	1800	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	432-329: REGION PIURA-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	120 DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	30	1442.5	164,355.00	164,355			LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	432-329: REGION PIURA-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	15	300	5,625.00	1,725	1,950	1,950	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	432-329: REGION PIURA-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	17,550.00	5,850	5,850	5,850	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	479 SALUD LORETO	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MOLECULAR	120 DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	4	1442.5	57,720.00	57,720			LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	479 SALUD LORETO	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1,200	1,200	1,200	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	479 SALUD LORETO	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS	SERVICIO	1	15000	18,030.00	6010	6010	6010	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	432-3408: GOBI. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II-2 TARAPOTO	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	120 DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	3	1442.5	43,275.00	43,275			LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	432-3408: GOBI. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II-2 TARAPOTO	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,624.48	1,725	1,950	1,950	LABORATORIO
432: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	432-3408: GOBI. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II-2 TARAPOTO	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS	SERVICIO	1	15000	15,030.00	5010	5010	5010	LABORATORIO
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	755 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	120 DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES	KIT	3	1442.5	43,275.00	43,275			LABORATORIO
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	756 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,624.48	1,725	1,950	1,950	LABORATORIO
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	756 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVÉS DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	15,030.00	5010	5010	5010	LABORATORIO
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429-725: REGION AMAZONAS-SALUD	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MOLECULAR	120 DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	7	1442.5	75,705.00	25,605			LABORATORIO
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429-725: REGION AMAZONAS-SALUD	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1,200	1,200	1,200	LABORATORIO

H. Gamboa

011012

ANEXO II: Bienes y servic a atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 dis de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	409-705: REGION AMAZONAS-SALUD	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
454- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES	KIT	2	14400	28,800.00	28800			LABORATORIO
454- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1200	1200	1200	LABORATORIO
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	670 SALUD MADRE DE DIOS	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
402. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	450-958: REGION UCAYALI-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES	KIT	2	14400	28,800.00	28800			LABORATORIO
402. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	450-958: REGION UCAYALI-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1200	1200	1200	LABORATORIO
402. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	450-958: REGION UCAYALI-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	409 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	2	14400	28,800.00	28800			LABORATORIO
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	409 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1200	1200	1200	LABORATORIO
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	409 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES , PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	409 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	2	14400	28,800.00	28800			LABORATORIO
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	409 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	12	300	3,600.00	1200	1200	1200	LABORATORIO
446- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KAMPA PICHARI	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
446- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD KAMPA PICHARI	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICO DE LABORATORIO X 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SERO.OGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL DE LIMA-REGINE Y CUSCO (KAMPA)	SERVICIO	1	6000	6,000.00	2000	2000	2000	LABORATORIO
445- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1178 SALUD LA CONVENCION	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACION DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS	SERVICIO	1	15000	15,000.00	5000	5000	5000	LABORATORIO
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	409-417: REGION ICA-SALUD	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES	KIT	1	14400	14,400.00	14400			LABORATORIO

MINISTERIO DE SALUD

H. Gamboa

011013

190

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES , PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNOSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE POR 96 DETERMINACIONES.	KIT	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATO DE SERVICIOS LABORATORIO A 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y CHICLO JOVEN.	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	SERVICIO DE COURIER	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	DIAGNÓSTICO DE DENGUE A TRAVES DE PRUEBA MOLECULAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR 3 MESES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SEROLOGICO Y MOLECULAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA REGIONAL E INTERMEDIOS.	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LABORATORIO
[illegible]	[illegible]	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR MICRO.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA CERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASO. 84, GASOL 90, GASO. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE EMICTERIZACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESTOS ESTRATEGIOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASO. 84, GASO. 90, GASO. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE EMICTERIZACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR MICRO.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA CERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESTOS ESTRATEGIOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
[illegible]	[illegible]	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASO. 84, GASO. 90, GASO. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE EMICTERIZACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

011014

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-755: REDESS CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR ÁMBITOS.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA CERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	756 - REDESS CAJAMARCA-SALUD JAEN	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	756 - REDESS CAJAMARCA-SALUD JAEN	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-755: REDESS CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-755: REDESS CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-1054: DIRESA CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
445: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-1054: DIRESA CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
448: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CUSCO	400: GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR ÁMBITOS.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA CERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	2	500	1,000.00	500	500	500	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
448: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1579: SALUD LA CONVENCION	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
448: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1579: SALUD LA CONVENCION	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
448: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	3	12,000	36,000.00	12,000	12,000	12,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
448: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	20	20,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
449: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	400: SALUD HUANUCO	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR ÁMBITOS.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA CERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
449: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1150: REDESS HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CASOS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	2	12,000	24,000.00	8,000	8,000	8,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
449: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1150: REDESS HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	2,000	20	40,000.00	42,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
449: GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1675: DISA HUANUCO - RED DE SALUD PUCRTO INCA	INVESTIGACION DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 90, GASOL 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

H. Gamboa

011015

89

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	409-617: REDCHI ICA-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE (NOTIFICACION, CLASIFICACION, INVESTIGACION CLINICA, ENTRE OTROS), EN CEAS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	3	12,500	34,500.00	9,000	8,000	8,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	409-617: REDCHI ICA-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	35	17,500.00	17,500			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	MONITOREO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE POR MACLES	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA GERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438-1313: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE (NOTIFICACION, CLASIFICACION, INVESTIGACION CLINICA, ENTRE OTROS), EN CEAS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,500	12,500.00	4,000	4,000	4,500	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438-1313: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,200	35	39,000.00	39,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438-1313: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SATIPO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	35	17,500.00	17,500			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438-1313: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SATIPO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CEAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,500	12,500.00	4,000	4,000	4,500	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
438. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	438-1313: GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SATIPO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	35	17,500.00	17,500			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	452 SALUD LAMBAYEQUE	MONITOREO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE POR MACLES	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA GERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	452 SALUD LAMBAYEQUE	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CEAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,500	12,500.00	4,000	4,000	4,500	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	452 SALUD LAMBAYEQUE	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	35	17,500.00	17,500			VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
472. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	472 SALUD LORETO	MONITOREO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE POR MACLES	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA IQUITOS - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
472. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1301: GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CEAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,500	12,500.00	4,000	4,000	4,500	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
472. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1301: GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS.	COMBUSTIBLE (GASES. 84, GASES. 90, GASES. 95, PETROLEO) QUE SE UTILIZARAN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	35	35,000.00	35,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

011016

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible] de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1473 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1473 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	20	20,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	679 SALUD LORETO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	4	12,000	48,000.00	16,000	16,000	16,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	679 SALUD LORETO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	2,000	20	40,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671 SALUD YURIMAGUAS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671 SALUD YURIMAGUAS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	2,000	20	40,000.00	40,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR AMBLES	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA GERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	3	12,000	36,000.00	12,000	12,000	12,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	20	20,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1525 REGION PIURA SALUD MORROPON-CHULUCANAS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1525 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	20	10,000.00	10,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	630-639 REGION PIURA-SALUD	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR AMBLES	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA GERESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	600	1,800.00	600	600	600	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible] REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	488-699 REGION PIURA-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible] REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	488-639 REGION PIURA-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	20	20,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible] REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	699 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN ESAS ESTRATÉGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	12,000	12,000.00	4,000	4,000	4,000	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible] REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	699 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 95, GASOL 90, PETROLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	20	20,000.00	20,000			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

H. Gamboa

011017/88

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1656 SALUD ALTO MAYO	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR ANELES.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA DIRESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1656 SALUD ALTO MAYO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1656 SALUD ALTO MAYO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1656 SALUD HUALLAGA CENTRAL	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1656 SALUD HUALLAGA CENTRAL	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1658 SALUD ALTO HUALLAGA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1658 SALUD ALTO HUALLAGA	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	458-639: REDESAM SAN MARTIN-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	458-639: REDESAM SAN MARTIN-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	1,000	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1175 DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 03 ATALAYA	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1341 DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 ASHANINKA - SAN ALEJANDRO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	300	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1680 DIRESA UCAYALI - RED DE SALUD Nº 09 CORONEL PORTILLO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible]	1680 DIRESA UCAYALI - RED DE SALUD Nº 09 CORONEL PORTILLO	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	500	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
D. OFIC. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO UCAYALI	458-639: REDESAM SAN MARTIN-SALUD	MONITOREO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE POR ANELES.	PAGO DE PASAJES PARA PERSONAL DE DIRESA DIRESA - PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN (IDA Y VUELTA)	PASAJES	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible]	458-639: REDESAM SAN MARTIN-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (NOTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA, ENTRE OTROS), EN CESS ESTRATEGICOS PARA GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL REGIONAL Y LOCAL	PERSONA	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
[illegible]	458-639: REDESAM SAN MARTIN-SALUD	INVESTIGACIÓN DE BROTES, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS	COMBUSTIBLE (GASOL 84, GASOL 98, GASOL 95, PETRÓLEO) QUE SE UTILIZARA EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CASOS Y BROTES DE DENGUE	GALONES	2,000	30	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

H. Gamboa

0111018

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	856: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	8	345	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	856: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	20	50	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	856: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORTAVIENTOS COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORTAVIENTO	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1864: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1864: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1864: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORTAVIENTOS COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORTAVIENTO	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1488: RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1488: RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORTAVIENTOS COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORTAVIENTO	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1488: RED DE SALUD SAN FRANCISCO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	20	50	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	744: REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	744: REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	20	50	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	745: REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORTAVIENTOS COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORTAVIENTO	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1178: SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1178: SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORTAVIENTOS COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORTAVIENTO	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1178: SALUD LA CONVENCION	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1547: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES

H. Gamarra

011019

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD MADRE PRIORI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD MADRE PRIORI	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	5	370	1,870.00	1,870.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1675 COOR. RESG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	5	200	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1675 COOR. RESG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	625 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	200	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	625 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	625 SALUD CHANCHAMAYO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	628 SALUD SATIPO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	200	400.00	400.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	628 SALUD SATIPO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	628 SALUD SATIPO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1113 COOR. RES. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	200	400.00	400.00			COMUNICACIONES
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1113 COOR. RES. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	30	50	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES

011020

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZ	1010 - GOB. REG. D E AMAZ - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZ	1010 - GOB. REG. D E AMAZ - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESION DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	500	1,000.00	1,000.00			COMUNICACIONES
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZ	1010 - GOB. REG. D E AMAZ - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZ	1010 - GOB. REG. D E AMAZ - RED DE SALUD PICHANAKI	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	39	50	1,950.00	1,950.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1301 - GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1301 - GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	370 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	5	300	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	370 SALUD LORETO	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	60	30	3,600.00	3,600.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1073 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1073 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	48	50	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	371 SALUD YURIMAGUAS	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CORBATINES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	CORBATIN	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES

MINISTERIO DE SALUD
H. Gamboa

011021

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	629 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	8	300	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	629 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	80	50	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	629 SALUD MADRE DE DIOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	70	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	439-609: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	5	300	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	439-609: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	40	50	2,000.00	2,000.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	439-609: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	70	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	869 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	5	300	1,500.00	1,500.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	869 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	40	50	2,000.00	2,000.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	439-609: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	70	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1629 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1629 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	34	50	1,700.00	1,700.00			COMUNICACIONES
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	439-609: REGION PIURA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	70	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	630-658: REGION SAN MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	8	300	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	630-658: REGION SAN MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	40	50	2,000.00	2,000.00			COMUNICACIONES
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	630-658: REGION SAN MARTIN-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	70	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO	1858 SALUD ALTO MAYO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES

H. Gamboa

011022

ANEXO II: Bienes y servi **ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 dl** **de 13 departamentos**

PUESTO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MES	MES	MES	MES	OBSERVACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1561 SALUD AL DIA (SAN MARTIN)	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	24	30	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	456-0002 REDESAM SAN MARTIN-SALUD	SERVICIO DE CONFECCION DE 100 CUESTIONES COMO MICROMANDRIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	CUESTIONES	100	70	3,500.00	3,500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1561 SALUD AL DIA (SAN MARTIN)	SERVICIO DE IMPRESION DE PANCARTAS O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	PANCARTA O BANDEROLA IMPRESA	5	100	500.00	500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1561 SALUD AL DIA (SAN MARTIN)	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	456-0002 REDESAM SAN MARTIN-SALUD	SERVICIO DE CONFECCION DE 100 CUESTIONES COMO MICROMANDRIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	CUESTION	100	35	3,500.00	3,500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1561 SALUD AL DIA (SAN MARTIN)	SERVICIO DE IMPRESION DE PANCARTAS O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	PANCARTA O BANDEROLA IMPRESA	4	300	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1561 SALUD AL DIA (SAN MARTIN)	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	456-0002 REDESAM SAN MARTIN-SALUD	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 CUESTIONES COMO MICROMANDRIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	CUESTION	150	25	3,750.00	3,750.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	456-0001 REDESAM LORETO-SALUD	SERVICIO DE IMPRESION DE PANCARTAS O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	PANCARTA O BANDEROLA IMPRESA	6	250	1,500.00	1,500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	456-0001 REDESAM LORETO-SALUD	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	40	50	2,000.00	2,000.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	456-0001 REDESAM LORETO-SALUD	SERVICIO DE CONFECCION DE 100 CUESTIONES COMO MICROMANDRIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	CUESTION	100	35	3,500.00	3,500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	456-0001 REDESAM LORETO-SALUD	SERVICIO DE IMPRESION DE PANCARTAS O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	PANCARTA O BANDEROLA IMPRESA	2	50	100.00	100.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1575. DIRECCION DE RED DE SALUD M-D ALAMOSA	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	456-0001 REDESAM LORETO-SALUD	SERVICIO DE CONFECCION DE 100 CUESTIONES COMO MICROMANDRIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	CUESTION	100	35	3,500.00	3,500.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1561 DIRECCION DE RED DE SALUD M-D ALAMOSA - SAN ALEJANDRO	SERVICIO DE IMPRESION DE PANCARTAS O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	PANCARTA O BANDEROLA IMPRESA	1	100	100.00	100.00				COMUNICACIONES
456. DOMICILIO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1561 DIRECCION DE RED DE SALUD M-D ALAMOSA - SAN ALEJANDRO	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISION Y PROPAGACION DEL DENGUE	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00				COMUNICACIONES

185

011023

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
402: GOBIERNO REGIONAL GOB. DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-0002: REGION UCAYALI-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	20	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1659: DIRESA UCAYALI-RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESION DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1659: DIRESA UCAYALI-RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MOVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-0002: REGION UCAYALI-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	30	3,000.00	3,000.00			COMUNICACIONES
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	628: SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	3	300	900.00	900.00			COMUNICACIONES
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	628: SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	628: SALUD LAMBAYEQUE	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	30	4,500.00	3,000.00			COMUNICACIONES
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	463-1824: DDB. RED. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	4	300	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	463-1824: DDB. RED. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	48	50	2,400.00	2,400.00			COMUNICACIONES
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	463-1824: DDB. RED. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	30	4,500.00	3,000.00			COMUNICACIONES
470: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	466-0012: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
470: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	466-0012: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
[illegible]	466-0012: REGION ICA-SALUD	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	30	4,500.00	3,000.00			COMUNICACIONES
[illegible]	413-1731: DDB. RED. DE AMAZONAS - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR ALEJO CESAR ESPINOZA CARO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PASACALLES O BANDEROLAS PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS	PASACALLE Y/O BANDEROLA INSTALADA	2	300	600.00	600.00			COMUNICACIONES
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	413-1731: DDB. RED. DE AMAZONAS - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR ALEJO CESAR ESPINOZA CARO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE SESIONES DE PERIFONEO MÓVIL PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	SESIONES DE PERIFONEO	24	50	1,200.00	1,200.00			COMUNICACIONES
[illegible]	413-1731: DDB. RED. DE AMAZONAS - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR ALEJO CESAR ESPINOZA CARO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL DENGUE	SERVICIO DE CONFECCION DE 150 COBERTORES COMO MERCHANDISING PARA LAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES COMUNITARIAS	COBERTOR	150	30	4,500.00	3,000.00			COMUNICACIONES

011024

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 d[illegible] de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONDU[illegible]	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 3	MES 2	MES	
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	409-315: REGION AMAZONAS-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1484: DIRESA DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SI. 1600/MES POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1484: DIRESA DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SI. 1600/MES POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (SI. 1600/MES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MOTOBOMBAS PARA LA FUMIGACION (SI. 1600/MES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (SI. 2000/MES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	INSECTICIDA PARA FUMIGACION ESPACIAL	LITRO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML Para PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTOMAPAS	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTOMAPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1555: REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

H. Gamboa

011025

184

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	000 REGION AMAZONAS SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	000 REGION AMAZONAS SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	2	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	000 REGION AMAZONAS SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 360 ml, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	000 REGION AMAZONAS SALUD BAGUA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	800	0.1	80.00	80			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 400 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	2	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 360 ml, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1554 0000 RED DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	448 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (CHAVIN, TA)	PASAJES	2	350	420.00	350	350		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0000 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (20 VARONES) POR 2 MESES)	SERVICIO	12	2,500	30,000.00	15,000	15,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0000 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 360 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0000 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0000 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO E ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	1,200	0.1	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011026

ANEXO II: Bienes y servi ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 d de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL MOLLA DOBLE HOJA BLANCO X 140 HOJAS	ROLLO	40	3	140.00	140			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDE DE PLASTICO CON TAPA RPD TAPER DE 30 cm X 15 cm X 13 cm	UNIDAD	25	10	250.00	250			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO X 20LT	UNIDAD	4	10	300.00	700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1488 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CORREO PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON INSUMOS AL DIS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE HERMES POR 2 MESES)	SERVICIO	50	2,700	134,992.50	94,450	34,450		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,500	1	2,500.00	2,500			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (SE HERMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	40	1,000	40,470.00		20,470		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA MOTORISTAS PARA LA FUMIGACION (SE HERMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	40	1,000	79,000.00		39,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (SE HERMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	10	2,000	20,000.00		20,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	40	100	3,700.00	3,700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	1,200	30	36,000.00	36,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLADE INSECTICIDA	GALON	3,731	15	70,750.00	70,750			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	736 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,700	1	2,700.00	2,700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	466-736 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE HERMES POR 2 MESES)	SERVICIO	5	3,300	8,850.00	4,850	4,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
466: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	466-736 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD D.G. CAJAMARCA

H. Gamboa

183

011027

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

FUEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (02 VECES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	2	1,400	2,800.00		2,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA AYUDADORES PARA LA FUMIGACION (02 VECES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	2	1,400	2,800.00		2,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (01, TURNOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	1	1,400	2,800.00		2,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	NEBULIZADOR DE MOCHILA MARCA CON 3 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	2	170	340.00	170			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUMIGORAMIENTO DE ESPACIOS	GALON	50	35	1,800.00	1,800			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE VEHICULOS INSECTIDA	GALON	140	19	2,660.00	2,376			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458-755: REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	FUMIGACION ESPACIAL	INSECTICIDA PARA FUMIGACION ESPACIAL	LITRO	55	120	1,920.00	1,320			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTOMAPAS	SERVICIO	200	6	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTOMAPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	400	0.1	40.00	40			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TARRO DE 30 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	15	12	180.00	180			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 19 Lt	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	458 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COSIDO PARA ENVIO DE TRAJES DE PAPEL CON INSUMOS N, INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457: UGH-CHOTA - RED CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO(S) POR 3 MESES)	SERVICIO	12	3,240	38,880.00	19,440	19,440		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011028

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ara atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible]s de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativo	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EMBOTELLA DE 500 ML Para PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	540	1	540.00	540			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	60.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO A 100 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	7	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	120	1	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	457-1654: GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COLOCADO PARA DIVIDIR TIRAS DE PAPEL CON HUECOS AL MEDIO	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	480 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PACO DE PICADURA PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (DIA Y VUELTA)	PASAJES	2	300	600.00	300	300		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (07 MESES POR 3 MESES)	SERVICIO	23	3,300	75,900.00	35,700	35,700		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EMBOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	1,200	1	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	200	5	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	60.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	2	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

H. Gamboa

011029

182

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE ATENCIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	130	1	130.00	130			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1179 SALUD LA CONVENCION	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL RIS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (01 VIATICOS POR 2 MESES)	SERVICIO	79	3,370	84,870.00	32,630	32,630		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	1,440	1	1,440.00	1,440			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE CUNTAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE CUNTAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	60.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL BOBILLA BOND E HOJA BLANCO S 420 HOJAS	UNIDAD	34	2	73.80	73			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CINTAS DE PLASTICO CON SAPA TIPO TAPER DE 38 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	50	10	500.00	500			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20LT	UNIDAD	2	20	140.00	140			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	100	1	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 RED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO PICHARI	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL RIS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	489 SALUD HUANUCO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (DIA Y VUELTA)	PASAJES	2	100	200.00	100	100		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REDCION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (01 VIATICOS POR 2 MESES)	SERVICIO	45	2,700	137,000.00	66,000	66,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REDCION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FumiGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,340	1	2,340.00	2,340			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REDCION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (07 TURNOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	35	1,400	88,400.00		88,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1118 REDCION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA AMODIADORES PARA LA FUMIGACION (07 CUADRAS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	35	1,200	44,800.00		44,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011030

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ara atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible]s de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (01 PERSONA EN 8HS 5 VECES/MES DURANTE)	SERVICIO	7	2,000	14,000.00		14,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	KEEPRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	25	120	3,000.00	3,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	703	20	15,720.00	12,720			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	2,100	10	41,000.00	41,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	INSECTICIDA PARA FUMIGACION ESPACIAL	LITRO	210	170	39,950.00	39,950			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5118 REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	1,875	1	1,875.00	1,875			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5078 CGS. RED. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (01 VEZ/MES POR 2 MESES)	SERVICIO	2	3,200	6,400.00	3,200	3,200		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5078 CGS. RED. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	100	1	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (01 VEZ/MES POR 2 MESES)	SERVICIO	80	3,200	257,600.00	142,600	145,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	9,000	1	9,000.00	9,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ONETAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ONETAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	500	0.1	60.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 120 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO + 20 LT	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	488-5117; REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD DIGEA

H. Gamboa

V°B°
Director General

011031

187

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			CO
								MES 1	MES 2	MES 3	
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	[illegible] REGION ICA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TRASTE PAPEL CON NUEVOS EE SVS	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	[illegible] DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PEAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PEAJES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE VISITARA 03 POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	BIDON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (04 VARONES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA AMBIENTADORES PARA LA FUMIGACIÓN (05 VARONES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (01 VARON EN DI DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	BIDEO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	INSECTICIDA PARA FUMIGACION ESPACIAL	LITRO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTOMOLOGIA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL BOND A4 (80 GR) BLANCO X 500 HOJAS	MILLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible] GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	[illegible] GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	MILLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD
V.°B.°
H. Gamboa

011032

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ara atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 d[illegible]s de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES	
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	458-1012: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD CHACHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	4	30	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	458-1012: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD CHACHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	458-1012: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD CHACHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	750	1,050.00	1,050			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (35 HOMBRES POR 3 MESES)	SERVICIO	35	3,700	32,000.00	10,000	14,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	720	1	720.00	720			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	500	4	1,700.00	1,700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	800	0.5	50.00	40			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 400 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO SAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	15	10	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1013 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	750	1,050.00	1,050			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (35 HOMBRES POR 3 MESES)	SERVICIO	35	3,300	111,000.00	50,000	50,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,400	1	2,400.00	2,400			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (SE, 10 HOMBRES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	14	1,500	21,000.00		21,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	429 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA MOTOBOMBAS PARA LA FUMIGACIÓN (SE, 14 MOTOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	14	1,650	23,100.00		23,100		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD
H. Gamboa

0110331
189

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (2), INCLUIDOS EN DOS TURNOS (NOCHE)	SERVICIO	2	2,400	4,800.00		4,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	14	120	1,680.00	1,680			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 84 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	300	24	7,200.00	7,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	1,055	19	20,045.00	20,045			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	INSECTICIDA PARA FUMIGACION ESPACIAL	LITRO	143	139	19,879.00	19,879			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	625	1	625.00	625			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSOLIDADO INFORMADO	SERVICIO	1,200	0.1	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA BOBINA HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	48	3	144.00	144			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ESPRAISE DE PLASTICO CON TAPA TIPO SUPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	20	10	200.00	200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO + TAPA	UNIDAD	4	50	200.00	200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD CHANCHAMAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (03, VARONES POR 2 MESES)	SERVICIO	12	3,300	37,800.00	25,800	25,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	1,260	1	1,260.00	1,260			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	025 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011034

ANEXO II: Bienes y serv[illegible]ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 d[illegible] de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMP
								MES 1	MES 2	MES 3	
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE Junin	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSEJAMIENTO NORMADO	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CEPILLO DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 19 LT	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL, EMBOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	425 SALUD SATIPO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL MS	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (31 VECINOS POR 2 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (02 LICENCIAS DE DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA ANOTADORES PARA LA FUMIGACIÓN (02 VECINOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (01 PERSONAL EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	405 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

H. Gamboa

179

011033

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	PAESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTREGA/RPO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	60.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO RAFER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	12	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDE DE PLASTICO x 20Lt	UNIDAD	2	80	160.00	160			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	009 SALUD LAMBAYEQUE	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE OFICIO DE PAPEL CON ANEXOS AL MIS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	045 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	7	700	1,400.00	700	700		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE HERMEA POR 3 MESES)	SERVICIO	11	3,250	35,750.00	17,875	17,875		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	730	1	730.00	730			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (02 HERMEA EN DOS TURNOS DIA/POC)	SERVICIO	8	1,000	16,000.00		16,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA MOTOSIERISTA PARA LA FUMIGACIÓN (02 LIBERAS EN DOS TURNOS DIA/POC)	SERVICIO	8	1,430	14,400.00		14,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (02 TRABAJA EN DOS TURNOS DIA/POC)	SERVICIO	2	2,000	4,000.00		4,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	RECIPIENTE DE 20 LTS CADA UNO Y 2 PICOS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	8	150	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	175	20	4,000.00	4,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	540	10	12,150.00	12,150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 0026 RED LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	525	1	525.00	525			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011036

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTOMOPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTOMOPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	63.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TARSA DE 20 cm X 15 cm X 12 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO > 19 Lt	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA.	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1391 GOB. REG LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TRAMA DE PAPEL CON KUEVOS AL INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1879 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (12 LARVARIOS POR 2 MESES)	SERVICIO	12	3,250	31,200.00	23,400	23,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1879 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	1,300	1	1,300.00	1,300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, Para REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (31 PERSONAS POR 2 MESES)	SERVICIO	230	3,250	725,250.00	361,000	361,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	14,040	1	14,040.00	14,040			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTOMOPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTOMOPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	600	0.1	63.00	60			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TARSA DE 20 cm X 15 cm X 12 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	670 SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO > 19 Lt	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

H. Gamboa

011037

128

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	678: SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	678: SALUD LORETO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COCINERO PARA UNAS DE 50 RACIONES (SE PAGA), CON MOVILIDAD INCLUIDA	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (30 MIEMBROS POR 3 MESES)	SERVICIO	30	2,749	164,458.05	54,458	54,458		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,749	1	2,749.00	2,749			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (30 MIEMBROS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	42	2,000	84,000.00		84,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA MOTORISTAS PARA LA FUMIGACION (35 VEHICULOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	47	1,950	73,200.00		73,200		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (20 VEHICULOS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	40	2,400	38,000.00		38,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	47	105	5,040.00	5,040			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 84 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	1,374	20	25,480.00	25,480			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	2,535	15	43,172.50	43,172			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 600 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,673	1	2,673.00	2,673			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	5	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	1,200	0.1	120.00	120			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL BOMBACHO B/ HOJA BLANCO X 100 HOJAS	CIENTO	48	3	144.00	144			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	20	10	200.00	200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671: SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO X 20 LT	UNIDAD	4	50	200.00	200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011038

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ara atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible]s de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			
								MES 1	MES 2	MES 3	
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671 SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 355 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	300	1	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	671 SALUD YURIMAGUAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	750	1,800.00	1,800			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	2	50	100.00	50	50		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SV. 1 MIMES POR 2 MESES)	SERVICIO	81	3,700	250,200.00	125,100	125,100		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 355 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	3,250	1	3,250.00	3,250			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (SV. 1 MIMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	35	1,600	56,000.00		56,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA MOTOCOSORES PARA LA FUMIGACION (SV. 1 MIMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	30	1,600	48,000.00		48,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (SV. 3 MIMES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	17	2,000	34,000.00		34,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	35	170	6,000.00	6,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	1,484	20	29,679.00	29,679			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	4,235	19	80,551.00	80,551			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	3,125	1	3,125.00	3,125			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE OVITRAMPAS	SERVICIO	600	4	2,400.00	2,400			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE OVITRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	1,000	0.1	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	UNIDAD	72	1	716.00	716			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	679 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 30 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	30	10	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD D.G. H. Gamboa

011037

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
456- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20Lt	UNIDAD	6	50	300.00	300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	450	1	450.00	450			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
456- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	678 SALUD MADRE DE DIOS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TIRAS DE PAPEL CON HUEVOS AL INS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (57 HOMBRES POR 3 MESES)	SERVICIO	30	3,700	111,000.00	37,000	37,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,700	1	2,700.00	2,700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (57 HOMBRES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	29	1,900	55,100.00		55,100		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA MOTOCHEROS PARA LA FUMIGACIÓN (57 HOMBRES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	25	1,900	48,400.00		48,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (57 HOMBRES EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	8	2,000	12,000.00		12,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	25	120	3,400.00	3,400			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	775	20	15,500.00	15,500			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	2,214	19	42,066.00	42,066			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1029 REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	1,850	1	1,850.00	1,850			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	480-680 REGION PIURA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	2	50	100.00	50	50		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	480-680 REGION PIURA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (57 HOMBRES POR 2 MESES)	SERVICIO	114	3,700	842,800.00	421,400	421,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	480-680 REGION PIURA-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	12,420	1	12,420.00	12,420			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	988 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (IDA Y VUELTA)	PASAJES	2	50	100.00	50	50		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011040

ANEXO II: Bienes y servi[illegible]ra atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 di[illegible] de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (72, VISITAS POR 3 MESES)	SERVICIO	197	3,700	729,400.00	246,900	491,200		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 625 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	11,700	1	11,700.00	11,700			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (51 VISITAS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	71	1,800	57,600.00		57,600		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA APOYADORES PARA LA FUMIGACION (51 VISITAS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	21	1,800	37,800.00		37,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (21 PERSONAS EN DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	5	3,800	19,000.00		19,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	21	170	3,570.00	3,570			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	889	29	11,129.00	11,129			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	1,849	19	35,131.00	35,131			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1969 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	1,300	1	1,300.00	1,300			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1954 SALUD ALTO MAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION (04 Y VUELTA)	PASAJES	2	40	100.00	80	80		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1954 SALUD ALTO MAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (51 VISITAS POR 3 MESES)	SERVICIO	26	3,800	113,800.00	36,800	76,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1954 SALUD ALTO MAYO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,220	1	2,220.00	2,220			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	1956 SALUD HUALLAGA CENTRAL	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (51 VISITAS POR 3 MESES)	SERVICIO	33	3,800	134,600.00	62,400	62,400		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	1956 SALUD HUALLAGA CENTRAL	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,520	1	2,520.00	2,520			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	1956 SALUD ALTO HUALLAGA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (51 VISITAS POR 3 MESES)	SERVICIO	11	3,800	42,800.00	14,800	34,800		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	1956 SALUD ALTO HUALLAGA	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	360	1	360.00	360			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD
D.D.
H. Garrido

011041

12.6

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE GIRARÁS POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAGO DE PASAJES PARA LOS ACCIONES DE MONITOREO Y SUPERVISION DOA Y VVO, Sq	PASAJES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE GIRARÁS POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE GIRARÁS POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE GHITTAMPAS	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE GHITTAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	MILLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 15 cm X 11 cm X 10 cm	MILLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO + 20 LT	MILLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE TRAS SE INFO. CON [illegible]	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (SE GIRARÁS POR 3 MESES)	SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
[illegible]	[illegible]	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML, PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

011042

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			CO
								MES 1	MES 2	MES 3	
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUNCION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACIÓN ESPACIAL (DT, 1000 M3 X DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	133	1,800	237,600.00		237,600		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA ANOTADORES PARA LA FUMIGACIÓN (DT, 1000 M3 X DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	132	1,600	211,200.00		211,200		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFES DE BRIGADA (DT, 2000 M3 X DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	37	2,280	84,360.00		84,360		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	132	120	15,840.00	15,840			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	3,864	20	77,280.00	77,280			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	10,468	15	157,771.68	157,771			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	7,428	1	7,428.00	7,428			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE ENTRAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,200			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS DE REGISTRO DE ENTRAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	800	0.1	80.00	80			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 400 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	72			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	DIVIAJE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 24 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	2	50	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	130	1	130.00	130			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1520 UNIDAD EJECUTORA 001: RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE COURIER PARA ENVIO DE CAJAS DE PAPEL CON HUEVOS AL MS	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	420-REGION UCAYALI SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO (N. 1 MANEJO POR 2 MESES)	SERVICIO	342	2,202	448,824.00	224,202	224,202		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	420-REGION UCAYALI SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	8,220	1	8,220.00	8,220			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL

MINISTERIO DE SALUD
H. Gamboa

175

011043

ANEXO II: Bienes y servicios para atención de la emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de 13 departamentos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Actividad Operativa	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO	MESES			COMPONENTE
								MES 1	MES 2	MES 3	
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA FUMIGACION ESPACIAL (DI, MENSES (DI DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	167	1,000	192,000.00		192,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA MOTOMIZADORES PARA LA FUMIGACIÓN (DI, MENSES (DI DOS TURNOS DIARIOS)	SERVICIO	167	1,000	171,200.00		171,200		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA JEFE DE BRIGADA (DI, 2DIAS (2 EN DOS TUENOS DIARIOS)	SERVICIO	22	2,000	44,000.00		44,000		VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	RESPIRADOR DE MEDIA CARA CON 2 FILTROS PARA FUMIGADORES	UNIDAD	167	155	13,640.00	12,640			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	GALON	2,941	20	54,120.00	54,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	PETROLEO PARA PREPARACION DE MEZCLA DE INSECTICIDA	GALON	2,111	15	130,000.00	132,000			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	FUMIGACION ESPACIAL	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACION ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	2,323	3	6,971.00	6,825			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE CONFECCION DE GHITAMPAS	SERVICIO	300	4	1,200.00	1,740			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REGISTRO DE GHITAMPAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	SERVICIO	329	0.3	98.70	80			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS	UNIDAD	24	3	72.00	22			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 20 cm X 15 cm X 10 cm	UNIDAD	10	10	100.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	BALDES DE PLASTICO x 20 Lt	UNIDAD	9	50	450.00	100			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	AGUA MINERAL EN BOTELLA DE 500 ML PARA PERSONAL QUE REALIZA FUMIGACIÓN ESPACIAL, CONTROL LARVARIO Y VIGILANCIA ENTOMOLOGICA	UNIDAD	150	1	150.00	150			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
402: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-939: REGION UCAYALI-SALUD	VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO	SERVICIO DE OSMOSIS PARA LAVADO DE TRAJES DE PAPEL CON NUEVOS AL 30%	SERVICIO	4	250	1,000.00	1,020			VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL
TOTAL							S/ 1,869,134.00	S/ 15,340,431.00	S/ 6,487,441.00	S/ 6,998,790.00	S/ 1,854,200.00	

011044

MINISTERIO DE SALUD

No. 240-2023/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 03 de MARZO del 2023

Visto, el Expediente DGIESP20230000111, que contiene el Memorándum N° D000829-2023-DGIESP-MINSA, que adjunta la Nota Informativa N° D000119-2023-DGIESP-DPCEM-MINSA y el Informe N° 001-2023-DALO-DPCEM-DGIESP/MINSA, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorándum N° D000610-2023-OGPPM-MINSA, que adjunta el Informe N° D000143-OGPPM-OP-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° D000333-2023-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

M.AGUILAR

CONSIDERANDO:

R.AVILA

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

LASCARZA

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-SA se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado en el marco del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

H. Gamboa

Que, el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, en el presente Año Fiscal y de manera excepcional, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras parar proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

S. YANCOURT

174

011045

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley N° 31638 dispone que las transferencias autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal caso el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, conforme al marco normativo antes expuesto, a través del Memorándum N° D000829-2023-DGIESP-MINSA, que adjunta la Nota Informativa N° D000119-2023-DGIESP-DPCEM-MINSA y el Informe N° 001-2023-DALO-DPCEM-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita gestionar una transferencia financiera a favor de 40 unidades ejecutoras, contempladas dentro del Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2023-SA;

Que, mediante Memorándum N° D000610-2023-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000143-OGPPM-OP-OGPPM, a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para emitir la Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 16 210 071,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de 40 de las 41 unidades ejecutoras contempladas dentro el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, en el marco del literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 16 210 071,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de salud detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, necesaria para las intervenciones precisadas en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-SA.

R. AGUILAR

A. AVILA

L. ASCARZA

H. Gamboa

S. YANCOURT

011046

MINISTERIO DE SALUD

No. 240-2023/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 03 de MARZO del 2023

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Las unidades Ejecutoras beneficiadas remitirán a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, información mensual, bajo responsabilidad, de los desembolsos efectuados, derivados de las adquisiciones efectuadas con los recursos señalados en el Anexo a que refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-SA.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M.AGUILAR

A. AVILA

LASCARZA

H. Gamboa

S. YANCOURT

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD - MINISTRA

173

011047

ANEXO

"TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AMAZONAS, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LORETO, MADRE DE DIOS, PIURA, SAN MARTIN Y UCAYALI"

DE LA:

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE
011: MINISTERIO DE SALUD	001: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	16,259,871.00	16,210,071.00
TOTAL:						16,210,071.00

A LA

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	96,880.00	96,880.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	3,000.00	3,000.00
TOTAL 131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD						99,880.00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	400. SALUD AMAZONAS	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,600.00	6,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3,400.00	3,400.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	47,400.00	47,400.00
	401. SALUD BAGUA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	87,100.00	87,100.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	6,400.00	6,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	398,211.00	398,211.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	149,000.00	149,000.00
	405. SALUD CONDORCANQUI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	19,300.00	19,300.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	32,682.00	32,682.00

LASCARZA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PRESUPUESTO

172

011043

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
TOTAL 443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS						873,883.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	400. SALUD AYACUCHO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,600.00	6,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3,600.00	3,600.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	33,000.00	33,000.00
	408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	40,600.00	40,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	5,200.00	5,200.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	49,664.00	49,664.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	214,000.00	214,000.00
TOTAL 444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO						364,664.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400. SALUD CAJAMARCA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	42,400.00	42,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	26,388.00	26,388.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
	403. SALUD JAEN	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	44,800.00	44,800.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	6,700.00	6,700.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	489,438.00	489,438.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	168,800.00	168,800.00
	407. SALUD SAN IGNACIO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	35,800.00	35,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	6,200.00	6,200.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	45,722.00	45,722.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
TOTAL 445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA						962,248.00

MINISTERIO DE SALUD OFICINA GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION VASQUEZ

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE PRESUPUESTO

011049

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	400. SALUD CUSCO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,600.00	6,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	4,240.00	4,240.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	32,400.00	32,400.00
	404. SALUD LA CONVENCION	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	35,800.00	35,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	77,862.00	77,862.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	122,000.00	122,000.00
	406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	62,600.00	62,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	5,700.00	5,700.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	72,722.00	72,722.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	128,000.00	128,000.00
TOTAL 446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO						564,724.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	408. SALUD HUANUCO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,600.00	6,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3,400.00	3,400.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	3,600.00	3,600.00
	409. SALUD LEONCIO PRADO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	82,600.00	82,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	9,300.00	9,300.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	342,085.00	342,085.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	164,000.00	164,000.00
	407. RED DE SALUD PUERTO INCA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	23,800.00	23,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00

VISTO BUENO DIRECTOR REGIONAL PRESUPUESTO ASCARZA

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE PRESUPUESTO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,980.00	6,980.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
TOTAL 448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO						698,189.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	400. SALUD ICA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	52,600.00	52,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	310,702.00	310,702.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	140,000.00	140,000.00
TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA						520,102.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	405. SALUD CHANCHAMAYO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	62,600.00	62,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	5,700.00	5,700.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	223,249.00	223,249.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
	406. SALUD SATIPO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	35,800.00	35,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	65,742.00	65,742.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	407. SALUD JUNIN	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,600.00	6,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3,400.00	3,400.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	47,400.00	47,400.00
	409. RED DE SALUD PICHANAKI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	50,600.00	50,600.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES	205,023.00	205,023.00

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PRESUPUESTO
LASCARZA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PRESUPUESTO

011051

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS		
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	23,800.00	23,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	39,202.00	39,202.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
TOTAL 430. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN						1,270,315.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	400. SALUD LAMBAYEQUE	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	52,000.00	52,000.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	4,800.00	4,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	158,661.00	158,661.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	63,000.00	63,000.00
TOTAL 452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE						290,461.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	400. SALUD LORETO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	147,900.00	147,900.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	5,400.00	5,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	750,722.00	750,722.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	290,200.00	290,200.00
	401. SALUD YURIMAGUAS	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	70,600.00	70,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	14,200.00	14,200.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	469,061.00	469,061.00

VºBº OFICINA GENERAL DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
LASCARIA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PRESUPUESTO

170

011052

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	214,000.00	214,000.00
	404: RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	45,800.00	45,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	95,905.00	95,905.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	408: SALUD UCAYALI - CONTAMANA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	50,600.00	50,600.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	3,600.00	3,600.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	54,000.00	54,000.00
TOTAL 453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO						**2,352,788.00**
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	400: SALUD MADRE DE DIOS	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	81,200.00	81,200.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	8,400.00	8,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	618,122.00	618,122.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	280,400.00	280,400.00
TOTAL 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS						**1,000,122.00**
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	400: SALUD PIURA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	57,200.00	57,200.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	12,800.00	12,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	978,920.00	978,920.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	687,200.00	687,200.00
	401: SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	50,600.00	50,600.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	3,800.00	3,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	744,031.00	744,031.00

MINISTERIO DE SALUD OFICINA GENERAL DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
I. ASCARZA

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE PRESUPUESTO

011053

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DEL GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
	403. SALUD MORROPON - CHULUCANAS	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	40,600.00	40,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	293,576.00	293,576.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000.00	42,000.00
TOTAL 457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA						2,978,527.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	400. SALUD SAN MARTIN	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	71,600.00	71,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	16,400.00	16,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	350,160.00	350,160.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	401. SALUD ALTO MAYO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	37,600.00	37,600.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	118,380.00	118,380.00
	402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	35,800.00	35,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2,400.00	2,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	126,520.00	126,520.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	403. SALUD ALTO HUALLAGA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	35,800.00	35,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS	49,360.00	49,360.00

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE GESTION DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
LASCARZA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE PRESUPUESTO

169

011054

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3: BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
			ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS		
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	107,000.00	107,000.00
	404. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	61,800.00	61,800.00
TOTAL 459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						1,256,420.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400. SALUD UCAYALI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	99,100.00	99,100.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	15,800.00	15,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	1,118,976.00	1,118,976.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	154,400.00	154,400.00
	403. DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 03 ATALAYA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	23,800.00	23,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	55,680.00	55,680.00
	404. DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	23,800.00	23,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	68,542.00	68,542.00
	405. RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	47,800.00	47,800.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800.00	1,800.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	1,352,263.00	1,352,263.00
TOTAL 462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI						2,977,761.00
TOTAL						16,210,071.00

LASCARZA

011055

Consulta de Transferencias Financieras Recibidas - Acumuladas

Año: 2023 Entidad: 879 879 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD

N° Transferencia:

Buscar

N° Transferencia	Fecha Transferencia	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)
0000000874	22/08/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	23,945.00			20,638.00
0000000825	08/08/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	4,577.00			3,500.00
0000000670	07/06/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	23,945.00			17,972.80
0000000593	02/06/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	472,948.00			471,397.14
0000000040	07/03/2023	000117 - ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	1,000,122.00			926,565.10
0000000333	28/02/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	2,310,668.00			2,309,668.21
0000000044	13/01/2023	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1,853,265.00			1,851,884.06

Página 1 de 1 10

Saldo Acumulado de las Transferencias Financieras

Entidad no autorizada para ejecutar transferencias financieras acumuladas.

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2016 todos los derechos reservados

Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junín 319,Cercado de Lima, Lima - Perú

Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome , Microsoft Windows Internet Explorer versión 9 o superiores y Mozilla Firefox versión 16 o superiores

011059 168

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000042

MES:	MARZO	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	08/03/2023	**FECHA:**	13/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	**DOCUMENTO:**	107 | RER N° 078-2023

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA PARA PLAN DE ACCION EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE R.M. 240-2023/MINSA, DECRETO SUPREMO N°002-2023-SA
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

PRESUPUESTO DEL GASTO

.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0153 0017 3000001 5000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS 20 004 0005		
Meta: 00002 - 0043975 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS		**81,200**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**81,200**
5 GASTOS CORRIENTES		**81,200**
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		20,000
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		1,800
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		14,400
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		9,000
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		36,000
0154 0017 3043977 5000087 PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y		
Meta: 00002 - 0043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		**12,000**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**12,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**12,000**
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		12,000
0155 0017 3043980 5000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN		
Meta: 00002 - 0043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE		**8,400**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**8,400**
5 GASTOS CORRIENTES		**8,400**
2.3. 1 2. 1 2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		3,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,400
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,000
0017 3043981 5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS		
00002 - 0043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO		**618,122**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**618,122**
5 GASTOS CORRIENTES		**618,122**
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		8,855
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		109,971
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		516
2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD		6,600
2.3. 1 7. 1 1 ENSERES		300
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		2,400
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		100
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		3,200
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS		14,800
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		1,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		180
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		470,200
0157 0017 3043983 5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS 20 044 0096		
Meta: 00002 - 0043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		**280,400**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**280,400**
5 GASTOS CORRIENTES		**280,400**
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		28,800
2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		3,600
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		248,000
TOTAL:		**1,000,122**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**1,000,122**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

NOTA 0000000042

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 08/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/03/2023
DOCUMENTO: 107 | RER N° 078-2023

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA PARA PLAN DE ACCION EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE R.M. 240-2023/MINSA, DECRETO SUPREMO N°002-2023-SA
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		1,000,122
TOTAL:		**1,000,122**

3

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
OF. ARCHIVO
FTE. FTO.
FOLIO DE 1 AL 24
AÑO 2024
FIRMA

315

Fecha: 11/12/2024
Hora: 16:02:38
Página: 1 de 1

24

NOTA DE PAGO - N° 7751.24.81.2407672
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Expediente SIAF: 0000007751-0003 FF/Rubro 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8

Fecha : 27/11/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon MINIMARKET SAN JUAN S.A.C. RUC : 20490765507

Documento : FACTURA Nro. Documento 00005746

Total a pagar : 666.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES.)

Descripcion:

PAGO DE LA O/C N° 1302 POR LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO

Autorizado por

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
03/12/2024 08:45	05/12/2024 14:11	06/12/2024 07:41

Registrado por

Devengado	Giro
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
03/12/2024 08:30	05/12/2024 12:10

Constancia de Pago

CCI 00235500199892905762 Banco : BANCO DE CREDITO

Nro. Cuenta Bancaria 001998929057 Fecha Pago: 10/12/2024

Documento B 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)

Numero: 24005936

Moneda: S/ Monto: 666.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES.)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección de Economía
Luis Jesús Arenas Romero
ECONOMISTA

166

011057

Sistema Integrado de Administración Fecha: 11/12/2024 | Hora: 15:55:47

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

(23)

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Datos Generales	
RUC	20490765507
Nombre	MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
Documento	FACTURA
Nro Documento	F001-00005746

Detalle	
CCI	00235500199892905762
Banco	BANCO DE CREDITO
Nro Cuenta Bancaria	001998929057
Fecha de Pago	10/12/2024
Numero de	081-24005936
Moneda	S/.
Monto	666.50
Expediente SIAF	0000007751

011060

Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0001302

Nº Exp. SIAF : 0000007751

Día	Mes	Año
14	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

24005936

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MINIMARKET SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L	Nº Cuadro Adquisic: 001442
Dirección : AV. MADRE DE DIOS Nº1087	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00235500199892905762	Nº Contrato :
RUC : 20490765507 Teléfono : 982610450 - 082 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE TOALLAS DE FELPA, OFICIO N° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA PROMOCION DE SALUD

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
135000370002	43.	UNIDAD	TOALLA DE FELPA DE MANO - NACIONAL PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL HORA DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 12:30 PM *****AREA USUARIA: DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD *****	15.500000	666.50
			* * *

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 12/11/2024
Hora : 10:17:45
Pag.: 1 de 1

(21)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000005921

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : NOVIEMBRE
FECHA APROBACION : 12/11/2024
FECHA DE DOCUMENTO : 08/11/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 006210
JUSTIFICACIÓN : CCMN-008087: ADQUISICION DE TOALLAS DE FELPA, OFICIO N 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA PROMOCION DE SALUD

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIAUOBR FNL DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0129 3000690 5005924 20 043 0095 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	666.50
0092 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	666.50
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	666.50
5 GASTOS CORRIENTES	666.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	666.50
2.3.1 COMPRA DE BIENES	666.50
2.3.1 5 MATERIALES Y UTILES	666.50
2.3.1 5.3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	666.50
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	666.50
TOTAL	666.50
TOTAL CERTIFICACION	666.50
TOTAL NOTA	666.50

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION
OFICINA EJECUTIVA

Tec. A
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma
UNIDAD PRESUPUESTAL

011062

Fecha: 08/11/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

20

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 006210

Nª CCP SIAF: 0000005921

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Síntesis de Especificación Técnica : ADQUISICION DE TOALLAS DE FELPA, OFICIO N° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA PROMOCIOI
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DYT DISC
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/ 666.50 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 07/11/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0092	20.043.0095.0129.3000690.5005924	170103A301 P.S. EL TRIUNFO	2.3. 1 5. 3 1	666.50
				Sub Total	666.50
				Total	666.50

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000690	666.50
	Total	666.50

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ... PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

Tec. Adm. ... Valverde Ruffner
RESPONSABLE D.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO

164

011063

02 t 01 exp

(19)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro
Folios:
Fecha: 13 NOV 2024
Hora: 8:01
Firma:

Puerto Maldonado, 12 de noviembre 2024

OFICIO N° 5230 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5921, OFICIO N° 4111-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMS-DYTDISC, requerimiento presentado por la Dirección de Promoción de la Salud, para la adquisición de material de aseo para el PP 0129 para los establecimientos de salud. Según SIGA.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Asimismo, cuenta con Transferencia N° 089-2024.

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5916

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0092	13 Donaciones y Transferencias	2.3.15.31	666.50
Total:			666.50

13 NOV 2024
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 8772 Hora:
Fecha: 13 NOV 2024
Unidad de Presupuesto
ADQUISICIONES
ATENDER

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
MG. ADQUISICIONES
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 6066
Fecha: 13 NOV 2024
Pase a: Abastecimiento
Para: su atención
Firma

DIRECCION REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A:
ASUNTO:
FECHA: FIRMA:

C.c.
Archivo
AVW/AGHC/yvr
FIRMA

BICENTENARIO PERÚ 2024

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 476 - Puerto Maldonado

011064

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

(18)

Puerto Maldonado, 26 de setiembre del 2024

OFICIO N° 4111 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN - ARCHIVO
Registro Exp. N°
Folios:
Fecha: 27 SEP 2024
Hora: 12:20
Firma:

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N° 347 -2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DYT DISC.**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Dirección de Promoción de la Salud solicita la disponibilidad presupuestal para adquisición de material de aseo y limpieza del PP. 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Personas con Discapacidad para los establecimientos de salud.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, N° Transferencias 089-2024, Meta SIAF:092 Visitas a las Familias para Rehabilitación Basada en la Comunidad**, Clasificador de Gasto: 2.3.1.5.3.1, por el total de S/ 673.48 soles, según lo solicitado en los documentos de la referencia y SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/unc.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"
"Madre de Dios: Capital de la Biodiversidad del Perú"

23/09/24

Puerto Maldonado, 17 de setiembre del 2024

OFICIO N° 347 –2024 –GOREMAD–DIRESA- MDD -PROMSA/ DYT DISC.

17 SEP 2024

Señor:
CPC. KATERIN LIZET CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) EJECUTIVA ADMINISTRACION DIRESA MDD

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Tengo el ágrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente así mismo solicitar a su despacho la ejecución de presupuesto para la compra de insumos de aseo y limpieza según la fuente de financiamiento DYT Discapacidad según el siguiente detalle:

DONACIONES T TRANSFERENCIAS:

META: 092 visitas a familias para rehabilitación basada en la comunidad

ESPECIFICA	CONCEPTO	CANTIDAD UNIDADES	S/ COSTO POR UNIDAD	S/. MONTO TOTAL
23.15.31	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	54		673.48
				673.48

Agradezco la atención a la presente, me despido de usted reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA PROMOCIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Q.F. Gladys Tahos la Cuentas de Rosales
DIRECTORA EJECUTIVA
C.O.P. 8195

Cc/
Arch.
GTC/YGU

"cuidar tu salud mental es tarea de todos"

011066

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 17/09/2024
Hora : 15:34
Página : 1 de 1

(16)

PEDIDO DE COMPRA Nº 001726

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : P.S. EL TRIUNFO
Entregar a Sr(a) : HUAMANTUPA CASTRO JUAN MIGUEL
Fecha : 17/09/2024
Actividad Operativa : E0790 0129-5005924-5005924-VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDA
Motivo : REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE ASEO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0092	20	043	0095	0129	3000690	5005924

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
2350003700002	TOALLA DE FELPA DE MANO	2.3. 1 5. 3 1	54.00	UNIDAD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA PROMOCIÓN DE LA SALUD
MADRE DE DIOS

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
C.D. Gladys Taburcio Flores de Rosales
DIRECTORA EJECUTIVA
C.O.P. 8199

Firma Autorizada

162

011067

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

(15)

COTIZACION DE BIENES

NUMERO	AÑO
0220-S	2024
FECHA DE SOLICITUD	7/11/2024

Sirva(n) se cotizarnos los precios de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación y entregarnos en la Oficina de Logistica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – unidad de Adquisiciones sito en Av. Ernesto Rivero N° 475 – ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios o por el correo electrónico logística@diresamdd.gob.pe

OFICINA SOLICITANTE: PROMOCION DE LA SALUD

PROYECTO/ACTIVIDAD: "ADQUISICIÓN DE TOALLA DE FELPA"

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOALLA DE FELPA DE MANO		UNIDAD	54	NACIONAL	15.50	837.00
	TOTAL					837.00

NOTA:

PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SI
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO:	SI

PLAZO DE ENTREGA:	10 DIAS
FORMA DE PAGO:	DEPOSITO CCI

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MINIMARKET SAN JUAN SAC
RUC:	20490765507
DIRECCION:	JR JUNIN N° 890
TELEFONO Y/O CELULAR N°	982610450

CONTACTO	SINDY ESPIRITU VERA

E-MAIL	minimarketsj@gmail.com

"MINIMARKET SAN JUAN"
Sindy Espiritu Vera
DNI N° 70...
RUC: 20490765507

FIRMA

011068

(14)

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº20427318, con RUC Nº 20490765507 Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Jr junin n°890 Región MADRE DE DIOS., Provincia TAMBOPATA distrito tambopatay Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 02 de Agosto de 24

"MINIMARKET "SAN JUAN" S.A.C."
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

Vol

011067

(B)

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº ...00235500199892905762, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de MINIMARKET SAN JUAN SAC, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....BCP.....

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por honorarios/factura) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" S.A.C.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

011070

(12)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa MINIMARKET SAN JUAN SAC, identificada con RUCN°20490765507 con domicilio en JR JUNIN N| 890 distrito de...TAMBOPATA , provincia...TAMBOPATA..... y departamento de MADRE DE DIOS, Se compromete a cumplir el pactode integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Pto Maldonado a los 02 Días del mes de Agosto del 2024 .

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

(10)

011071

Reporte de Ficha RUC

Lima, 20/03/2024

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
20490765507

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	26/12/2011
Fecha de Inicio de Actividades	20/01/2012
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0273 - I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	14/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 14/03/2019),BOLETA (desde 14/03/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 1	4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
Actividad Económica Secundaria 2	4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	82 - 573844
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	82 - 982683041
Teléfono Móvil 2	82 - 902993237
Correo Electrónico 1	grupomba2103@gmail.com
Correo Electrónico 2	minimarketsj@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Departamento	MADRE DE DIOS
Provincia	TAMBOPATA
Distrito	TAMBOPATA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. JUNIN
Nro	890

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

011072

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	29/11/2011
Número de Partida Registral	11022172
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	20/01/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2012	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/04/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/2015	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE 20427318	ESPIRITU VERA SINDY RINA	GERENTE GENERAL	23/01/1977	01/10/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. MADRE DE DIOS 1087 Int	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	-	

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

011073

9

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTE S - 20611839139	CORP SOLUTIONS S.A.C.	SOCIO	01/01/0001	14/12/2023	-	99.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	A.H. HUERTO FAMILIAR AV. MADRE DE DIOS 1087 (TERCER PISO)	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	geraldrgv@gmail.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE - 71584712	GARCIA ESPIRITU KEVIN FABRIZIO	SOCIO	24/10/2001	14/12/2023	-	1.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

011074

SUNAT

Dependencia SUNAT: I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC
Fecha: 20/03/2024
Hora: 10:13

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=T282CfZfkT%2B8VN0CCqtsMS9nyFhvkRSCVxkgoASv0eNJ8yPv6mwDgIXUjddbip541VM6wQa0153AGCnYd%2BJ3kn9fKtVmhHNEOGYdqhJ9Wao%3D

011075

(7)

RUC N° 20490765507

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.

Domiciliado en: JR.JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 11/07/2024

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 11/07/2024

FECHA IMPRESIÓN: 11/07/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

011076

90 5005924 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD 20 043 0005

001 0188320 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD: FAMILIA 130,000; MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, MULTIDISTRITAL

	GASTOS CORRIENTES						
5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	11,099	11,099.00	10,296.52	4,970.00		
7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	6,000	6,000.00	5,376.52		802.48	6,129.00
		5,099	5,099.00	4,970.00	4,970.00	673.48	6,000.00
META 0092						129.00	129.00
		11,099	11,099.00	10,296.52	4,970.00	802.48	6,129.00

011077

Gmail

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>

(5)

NOTIFICACION DE LA O/C 1288-1303-1302

1 mensaje

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>
Para: minimarketsj@gmail.com, minimarketsj@gmail.com.pe

15 de noviembre de 2024, 9:09 a.m.

MEDIANTE LA PRESENTE LE NOTIFICAMOS LAS O/C N°1288-1303-1302-2024 ATENCIÓN

(POR FAVOR CONFIRMENOS LA RECEPCIÓN A ESTA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL PLAZO COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN).

IMPORTANTE: Al enviar la mercadería portar una copia de la orden de compra, Factura de venta, de ser el caso, Guía de Remisión Transportista (Destinatario), Guía de Remisión Remitente detallando las características del bien, adheridos al equipo (sobre manila) en el lugar más visible; **EN CASO DE EQUIPOS DETALLAR: MARCA - MODELO - NÚMERO DE SERIE - ACCESORIOS O COMPONENTES DE CADA EQUIPO EN LA GUÍA DE REMISIÓN; ASÍ COMO LA CARTA DE GARANTÍA ORIGINAL DEL BIEN POR PARTE DE SU REPRESENTADA DE SER EL CASO DE NO PORTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN**

NOTA: CONSIDERAR LOS MONTOS DEL IGV, COMO V.VENTA DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS MONTOS TIENEN QUE COINCIDIR CON SU FACTURA EMITIDA

ENVIAR A ALMACÉN CENTRAL. CARRETERA ROMPEOLAS KM. 3 - TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

** HORARIO DE ATENCIÓN EN ALMACÉN: DE 8:00 AM A 12:30 PM*

Atentamente;

Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

---

3 archivos adjuntos

- orden de compra 1288.pdf 458K
- orden de compra 1302.pdf 449K
- orden de compra 1303.pdf 447K

011078

Minimarket
"SAN JUAN" S.A.C.

Jr. Junin N° 890 Madre de Dios -Tambopata - Tambopata
Cel. 982 610450 - 987454065
minimarketsj@gmail.com

4

No se engañe, la calidad no es cara

Fecha de Emisión	: 25/11/2024
Sr. (es)	: DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
RUC	: 20170258054
Dirección	: AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Fecha de Venta	: 25/11/2024
Punto de Partida	: JR. JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Punto de Llegada	: AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA

R.U.C N° 20490765507
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
T001 - 000795

MOTIVO DEL TRASLADO :
Venta

Documentos de referencia :
FV- F001 - 005746

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
005198	43.0000	TOALLA DE FELPA DE MANO - NACIONAL	UND	0.12	5.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
ALMACEN GENERAL
V° B°

25 NOV 2024

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Razon Social	: G&E TRANSPORTA S.A.C.
RUC	: 20611793503
Nombre Conduc.	: GERALD RONALD GARCIA VERASTEGUI
Placa	: BUC-297

Peso bruto total de la carga: 5.00

Representación impresa de la Guia de Remision de Venta Electrónica.

156

011079



Minimarket "SAN JUAN" S.A.C.

No se engañe, la calidad no es cara

Jr. Junin N° 890 Telef. 082 573684 Cel. 982 610450
Correo: minimarketsj@gmail.com
Tampotapa - Tambopata - Madre de Dios

R.U.C. N° 20490765507
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 - 005746

Sr. (es). : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
RUC : 20170258054
Forma Pago : CREDITO
Fecha de emisión : 25/11/2024
Fecha Venc. Pago : 25/12/2024
N° de Orden de Compra : 1302

N° de Cuotas	Monto de Cuota	Fecha Venc. Cuota
1	S/ 666.50	25/12/2024

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.UNIT.	TOTAL
43.00	UND	TOALLA DE FELPA DE MANO - NACIONAL	15.50	666.50

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS y 50/100 SOLES

Op.Gravada	S/	0.00
IGV	S/	EXONERADO
Op. Inafecta	S/	666.50
ICBPER	S/	0.00
Total	S/	666.50

Hash : Bn0vWN/TwqnMVZOpqE39ZMqhKog=

Representación impresa de la Factura Electrónica, consulte en:
http://190.117.145.74/BSEFact.MarketSanJuan/
Autorizado mediante Resolución: 4062460000115

"BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

011080

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú

ANEXO Nº08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		MINIMARKET SAN JUAN EIRL	
Nº RUC		20490765507	
Objeto		ADQUISICION DE INSUMOS	
Nº Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		ORDEN DE COMPRA Nº 1302	
Monto S/.		S/ 666.50	
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio		10 DIAS CALENDARIOS	
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		-	
Confidencialidad del Entregable		-	
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-	
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	14/11/2024	
	Conformidad/Recepción	27 NOV 2024	25/11/2024
Área que da la Conformidad		DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		✓ ✓ ✓ - - -	
Observaciones		-	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
Lic. Nut. Simona N. Cartos Palacios
(e) DIRECTORA EJECUTIVA

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

(1)

FORMATO Nº 01
LIQUIDACION DE PAGO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1	**Datos del Formato**						
	Número del formato						**01299**
	Fecha de emisión del formato						**27-11-24**
	Expediente de Trámite Documentario						
2	**Centro de Costo que requiere la contratación**						**PROMOCION DE LA SALUD**
3	**Tipo de requerimiento**					BIENES	**X**
						SERVICIOS	
4	**Objeto**						**ADQUISICION DE INSUMOS**
5	**Tipo y N° Proceso de Selección**						**ASP**
6	**Datos del Contratista**						
	Razón Social						**MINIMARKET SAN JUAN E.I.R.L.**
	RUC						**20490765507**
	CCI						
7	**Expediente SIAF**						**7751**
8	**De la notificacion**						
	Fecha de notificacion					15/11/2024	
	Plazo de entrega					10	DIAS CALENDARIOS LAS QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN
	Fecha maxima de entrega					25/11/2024	
	Fecha de entrega (proveedor)					25/11/2024	
9	**Documento con el que se realiza**						
	Tipos de Documento:	1. Orden de Compra	2. Orden de Servicio	3. Contrato	4. Otro		
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**1302**				**666.50**	
10	**Documento que sustenta el pago**						
	Tipos de Documento:	01. Guía de Remisión	02. Factura	03. Boleta de Venta			
	04. Recibo por Honorarios	05. Acta de Conformidad	06. Nota de Crédito	07. Nota de Débito			
	08. Carta CCI	09. Declaración Jurada	10. Otros (detallar)				
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**T001-795**					
	2	**F001-5746**				**666.50**	
	05	**DECICV**	**OBSTA. CAROL VENESSA CIELO OLIVERA**		**27/11/2024**		
11	**Informe de Liquidación**						
12	**Historial de Liquidaciones**					Monto del Contrato S/.	**666.50**
						Liquidación Actual	**666.50**
						Liquidaciones Anteriores	**S/. 0.00**
						Saldo Pendiente de Liquidación S/.	**0.00**
13	**Resumen de Liquidación**					**Monto a Liquidar S/.**	**666.50**
						Penalidades a aplicar	***0.00***
						Importe Neto S/.	**666.50**
14	**Personal que elabora la presente liquidación: Gonzalo Romero Velazco**						

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Richard Pipa Cruz
JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES

V° B°
DIRESA M.D.D.

011082

515

Fecha: 13/01/2025
Hora: 14:26:50
Página: 1 de 1

(8)

FTE. FTO. ..... NOTA DE PAGO - N° 8282.24.81.2409039
FOLIO DE 1 AL 25
AÑO 2024

AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora: 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Expediente SIAF: 0000008282-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Datos de la Conformidad

Documento: ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento: ANEXO 8

Fecha: 17/12/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon: MINIMARKET SAN JUAN S.A.C. RUC: 20490765507

Documento: FACTURA Nro. Documento: 00005861

Total a pagar: 199.87 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES.)

Descripcion:

PAGO DE LA O/C N° 1395 POR LA COMPRA DE JABON DE TOCADOR

Autorizado por

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
23/12/2024 10:00	30/12/2024 12:03	30/12/2024 12:05

Registrado por

Devengado	Giro
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
20/12/2024 16:13	30/12/2024 08:44

Constancia de Pago

CCI: 00235500199892905762 Banco: BANCO DE CREDITO

Nro. Cuenta Bancaria: 001998929057 Fecha Pago: 02/01/2025

Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)

Numero: 24006834

Moneda: S/. Monto: 199.87 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES.)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús Lizarraga Romero
ECONOMIA

154

011083

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 14/01/2025 | Hora: 15:12:23

CONSTANCIA-DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

(24)

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Datos Generales

RUC	20490765507
Nombre	MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
Documento	FACTURA
Nro Documento	F001-00005861

Detalle

CCI	00235500199892905762
Banco	BANCO DE CREDITO
Nro Cuenta Bancaria	001998929057
Fecha de Pago	02/01/2025
Numero de	081-24006834
Moneda	S/.
Monto	199.87
Expediente SIAF	0000008282

011084

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0001395

Nº Exp. SIAF : 0000008282

Día	Mes	Año
29	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

24006834

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MINIMARKET SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L	Nº Cuadro Adquisic: 001535
Dirección : AV. MADRE DE DIOS Nº1087	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00235500199892905762	Nº Contrato :
RUC : 20490765507 Teléfono : 982610450 - 082 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE JABÓN DE TOCADOR- SALUD MENTAL, OFICIO N° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
139200100072	1.	UNIDAD	JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 mL - GENERICO	32.500000	32.50
139200100025	23.	UNIDAD	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML - AVAL	7.500000	172.50
			PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS		
			NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN		
			DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP		
			ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL		
			HORA DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 12:30 PM		
			*****AREA USUARIA: DECICV / SALUD MENTAL*****		
			FORMATO Nº 01485		
			PENALIDAD S/ 5.13		
			(DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)		

Kary Puma Mamani V° B°

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0101	20.044.0097.0131.3000700.5005190	4 - 13	2.3. 1 5. 3 1	172.50
0102	20.044.0097.0131.3000702.5005190	4 - 13	2.3. 1 5. 3 1	32.50

TIENE PENALIDAD

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SIS
Fecha: 02 DIC 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS - ALMACEN GENERAL V° B°

13 DIC 2024

TOTAL S/	205.00
Exonerado :	205.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	205.00

ÁREA DE KARDEX - FECHA 17 DIC 2024
CARGADO

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva de Administración		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva de Administración	GOBIERNO REGIONAL MADREMAD
BARBIERI DANOBREGA, SANDRA PAOLA	Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO	Adm. CESAR LEONEL VELA QUISPE	Bach. Cont. [illegible] JEFE DE ALMACEN	CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

158

011085

SIAF : Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.09

Fecha : 27/11/2024
Hora : 09:41:39
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000006114

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: NOVIEMBRE	FECHA APROBACION	: 27/11/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 14/11/2024	ESTADO CERTIFICACION	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	Nº DE DOCUMENTO 006363	
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-008088: ADQUISICION DE JABON DE TOCADOR- SALUD MENTAL, OFICIO N 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0131 3000700 5005190 20 044 0097 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE	172.50
0101 TRATAMIENTO AMBULATORIO DEPERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	172.50
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	172.50
5 GASTOS CORRIENTES	172.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	172.50
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	172.50
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	172.50
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	172.50
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	172.50
0131 3000702 5005195 20 044 0097 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	32.50
0102 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	32.50
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32.50
5 GASTOS CORRIENTES	32.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32.50
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	32.50
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	32.50
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	32.50
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	32.50
TOTAL	205.00
TOTAL CERTIFICACION	205.00
TOTAL NOTA	205.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011086

Fecha: 14/11/2024
Hora: 16:28
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 006363

Nº CCP SIAF: 0000006114

(11)

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Síntesis de Especificación Técnica : ADQUISICION DE JABON DE TOCADOR- SALUD MENTAL, OFICIO N° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Articulo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N° 2712-2024-GOREMAD-DIRESA MDD-DECICV/PPCPSM
Informado con Documento N° : OFICIO N° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
Valor Referencial : S/ 205.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 14/11/2024

ING. HENRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0101	20.044.0097.0131.3000700.5005190	00026672 CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - MAZUKO	2.3. 1 5. 3 1	172.50
4-13	0102	20.044.0097.0131.3000702.5005195	00026671 CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO	2.3. 1 5. 3 1	32.50
				Sub Total	205.00
				Total	205.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000700	172.50
4-13	3000702	32.50
	Total	205.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRESUPUESTO
Esp. Adm. Ursula Ñaupa
RESPONSABLE
UNIDAD PRESUPUESTO

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

UNIDAD DE PROTECTOS DE INVERSION
V°B°
DIRESA - MDD

15 M
0917
152

011087

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 27 de noviembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
REC.
Registro Ex.
Folios:
Fecha: 27 NOV 2024
Hora:
Firma:

OFICIO N° 5538 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : Remite Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, según documento de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que remite la CCP N° 6363 -SIGA, que solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 06114, - SIAF, de adquisición de material de escritorio y papelería en general del PP: 0131 Control y Prevención en salud Mental de la DECICV, según **Oficio N° 2712-2024-GOREMAD-DIRESA/DECICV-PPCP-SM**, Oficio N° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...)
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención en el numeral 12.3 del Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, que establece, La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto (...).
- Que, mediante Numeral 12.1 del Articulo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, (...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

CCP N°	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
06114	0101, 0102	13 Donaciones y Transferencias	2.3.1.5.3.1	205.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA MADRE DE DIOS

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 9338 Hora:
Fecha: 28 NOV 2024
Pase a: Ad Quisiciones
ATENDER
C.c. Archivo
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Sra. Zoila
ASUNTO: Para su atención
Firma

SALUD 28 NOV 2024 Dirección Regional de Salud MADRE DE DIOS
16953
27 NOV 2024
Abastecimiento

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

011088

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 28 de octubre del 2024

OFICIO N° 4870 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
RECIBIDO
Registro:
Folio:
Fecha: 28 OCT 2024
Hora:
Firma:

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N°2712-2024-GOREMAD-DIRESA.MDD/DECICV/PPCP-SM**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Dirección de Cuidado Integral por Curso de Vida solicita la disponibilidad presupuestal para adquisición de material de aseo y limpieza del Programa Presupuestal: 0131 Control y Prevención en Salud Mental para los establecimientos de salud.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta SIAF: 0101 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Transtornos Afectivos (Depresión Y Conducta Suicida) Y de Ansiedad,** Clasificador de Gasto: 2.3.1.5.3.1., por el total de S/ 186.51 soles, **Meta SIAF: 0102 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Síndrome o Trastorno Psicótico,** Clasificador de Gasto: 2.3.1.5.3.1., por el total de S/ 54.36 soles, según lo solicitado en los documentos de la referencia y SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Unidad de Presupuesto DIRESA-MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Sandra
ASUNTO: Ver
c.c.
Archivo
AVM/AGHC/
FECHA: FIRMA:

MC. ANGEL HUGO VASQUEZ MORA
RESPONSABLE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 8267 Hora: 28 OCT 2024
Fecha: 29 OCT 2024
Pase a: Adquisiciones
ATENDER
FIRMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
15203

BICENTENARIO PERU 2021-2024

011089

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 23 de octubre del 2024

OFICIO N° 2712 -2024-GOREMAD-DIRESA M.D.D- DECICV/PPCP SM

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO RECEPCIÓN FECHA: 25 OCT 2024 HORA: 12:37 FOLIOS: 03 8.40

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración RECEPCIÓN Registro Exp. Folios: Fecha: 25 OCT 2024 Hora: 9:20

Señora:
KATHERIN L. CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE LA DIRESA MDD

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN DE LOS SALDOS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el programa 0131 Control y Prevención en Salud Mental de la DIRESA-MDD, viene brindando los profesionales de Salud Mental con atención de calidad necesarias para el cumplimiento de sus actividades programadas durante este año.

Por lo expuesto, solicito a usted autorización de los saldos presupuestales para la compra de **Aseo, Limpieza Y Tocador** del saldo presupuestal de las metas 101 y 0102; mediante su despacho ordene a quien corresponda el trámite de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0131Control y Prevención en Salud Mental
Fuente de Financiamiento: Donaciones Y Transferencias

META	ESPECIFICAS DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
0101	2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 186.51
0102	2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 54.36
Total s/			**S/. 240.87**

Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida DIRESA - MDD - DCIS

Se adjunta pedido SIGA.

Agradeciendo la atención al presente y reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO Salud Mental COORDINADOR PASE A: D.R.S. - MDD - OPPE DISPOSICIÓN Atención 24.10 Lo que le derivo Atentamente DECICV/PPCPSM /YHR 25 OCT 2024 FECHA: FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

DE SALUD Salud de Salud OFICINA Recibido 14963 Fecha 24 OCT 2024 Pase a OEPP Para solicito disponibilidad ppto Firma

011090

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 23/10/2024
Hora : 08:55
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 002038

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - MAZUKO
Entregar a Sr(a) : HUILLCA CONDORI DE LLERENA EDITH
Fecha : 23/10/2024
Actividad Operativa : E1437 0131-5005190-5005190-TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON DEPRESIÓN
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0101	20	044	0097	0131	3000700	5005190

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
139200100025	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML	23.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA INTEGRAL DE SALUD

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Epi. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Firma Autorizada

150

011091

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 23/10/2024
Hora : 08:56
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 002037

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO
Entregar a Sr(a) : FLORIAN CARRILLO SUCELY MARISOL
Fecha : 23/10/2024
Actividad Operativa : E0804 0131-5005195-5005195-TRATAMIENTO AMBULATORIO A PERSONAS CON SÍNDROME PSICÓTI
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0102	20	044	0097	0131	3000702	5005195

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
139200100072	JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 mL	8.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Lic. Enf. Yovana Z. [illegible]
COORDINADORA REGIONAL DEL PPTO. SALUD MENTAL
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
Firma Autorizada

011092

Minimarket
"SAN JUAN" S.A.C.

Jr. Junin N° 890 Madre de Dios -Tambopata - Tambopata
Cel. 982 610450 - 887454065
minimarketsj@gmail.com

No se engañe, la calidad no es cara

17

Fecha de Emisión	: 12/12/2024
Sr. (es)	: DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
RUC	: 20170258054
Dirección	: AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Fecha de Venta	: 12/12/2024
Punto de Partida	: JR. JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Punto de Llegada	: CARRETERA ROMPEOLAS KM 3 TAMBOPATA

R.U.C N° 20490765507
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
T001 - 000845

MOTIVO DEL TRASLADO :
Venta

Documentos de referencia :
FV- F001 - 005861

004729	1.0000	JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 ML	UND	0.50	0.50
006919	23.0000	JABON DE TOCADOR LIQUIDO AVAL 400 ML	UND	0.41	9.50

ALMACEN GENERAL V°B°

13 DIC 2024

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Razon Social	: G&E TRANSPORTA S.A.C.
RUC	: 20611793503
Nombre Conduc.	: GERALD RONALD GARCIA VERASTEGUI
Placa	: BUC-297

Peso bruto total de la carga: 10.00

Representación Impresa de la Guia de Remision de Venta Electrónica.

149

011093

Minimarket "SAN JUAN" S.A.C.

No se engañe, la calidad no es cara

Jr. Junin N° 890 Telef. 082 573684 Cel. 982 610450
Correo: minimarketsj@gmail.com
Tampotapa - Tambopata - Madre de Dios

R.U.C. N° 20490765507
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 - 005861

Sr. (es). : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
RUC : 20170258054
Forma Pago : CREDITO
Fecha de emisión : 12/12/2024
Fecha Venc. Pago : 11/01/2025
N° de Orden de Compra : 1395

N° de Cuotas	Monto de Cuota	Fecha Venc. Cuota
1	S/ 205.00	11/01/2025

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
1.00	UND	JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 ML	32.50	32.50
23.00	UND	JABON DE TOCADOR LIQUIDO AVAL 400 ML	7.50	172.50

SON: DOSCIENTOS CINCO y 00/100 SOLES

Hash : ZjlnXnTujRHJBybwvJlJQxSMGng=

Representación impresa de la Factura Electrónica, consulte en:
http://190.117.145.74/BSEFact.MarketSanJuan/
Autorizado mediante Resolución: 4062460000115

"BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"

Op.Gravada	S/	0.00
IGV	S/	EXONERADO
Op. Inafecta	S/	205.00
ICBPER	S/	0.00
Total	S/	205.00

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

011094

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú

13

ANEXO Nº08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		MINIMARKET SAN JUAN EIRL	
Nº RUC		20490765507	
Objeto		ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	
Nº Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		ORDEN DE COMPRA Nº 1395	
Monto S/.		S/ 205.00	
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio		10 DIAS CALENDARIOS	
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		-	
Confidencialidad del Entregable		-	
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-	
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	29/11/2024	
	Conformidad/Recepción	17 DIC 2024	13/12/2024
Área que da la Conformidad		PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCION DE SALUD MENTAL - DECICV	
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		✓ ✓ ✓ - - -	
Observaciones		-	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD

Lic. Enf. Yovanna [illegible] Ramos
COORDINADORA [illegible] MENTAL
[illegible]

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

COTIZACION DE BIENES

NUMERO	AÑO
0215-S	2024
FECHA DE SOLICITUD	4/11/2024

Sirva(n) se cotizarnos los precios de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación y entregarnos en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – unidad de Adquisiciones sito en Av. Ernesto Rivero N° 475 –ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios o por el correo electrónico logistica@diresamdd.gob.pe

OFICINA SOLICITANTE: SALUD MENTAL

PROYECTO/ACTIVIDAD: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO"

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML	400 ml	UNIDAD	23	aval	7.50	172.50
JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 ML	450 ml aprox	UNIDAD	8	generico	32.50	260.00
		TOTAL				432.50

NOTA:

PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SI
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO:	SI

PLAZO DE ENTREGA:	10 DIAS
FORMA DE PAGO:	DEPOSITO CCI

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MINIMARKET SAN JUAN SAC
RUC:	20490765507
DIRECCION:	Jr Junin n°890
TELEFONO Y/O CELULAR N°	982610450

CONTACTO	SINDY ESPIRITU VERA

E-MAIL	minimarketsj@gmail.com

MINIMARKET "SAN JUAN" S.A.C.
Sindy Espiritu Vera
DNI N°

FIRMA

011096

(11)

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº20427318, con RUC Nº 20490765507 Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Jr junin n°890 Región MADRE DE DIOS., Provincia TAMBOPATA distrito tambopatay Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 07 de Agosto de 21

MINIMARKET "SAN JUAN" S.A.C.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

147

011097

10

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº ...00235500199892905762, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de MINIMARKET SAN JUAN SAC, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....BCP.....

Asi mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por **honorarios/factura**) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

011098

(a)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa MINIMARKET SAN JUAN SAC, identificada con RUCN°20490765507 con domicilio en JR JUNIN N| 890 distrito de...TAMBOPATA ,
provincia...TAMBOPATA..... y departamento de MADRE DE DIOS, Se compromete a cumplir el pactode integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto Maldonado a los 02 Días del mes de Abril del 2024 .

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

011097 146

RUC N° 20490765507

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.

Domiciliado en: JR.JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 11/07/2024

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 11/07/2024

FECHA IMPRESIÓN: 11/07/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

011100

Reporte de Ficha RUC

Lima, 20/03/2024

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
20490765507

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	26/12/2011
Fecha de Inicio de Actividades	20/01/2012
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0273 - I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	14/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 14/03/2019),BOLETA (desde 14/03/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 1	4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
Actividad Económica Secundaria 2	4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	82 - 573844
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	82 - 982683041
Teléfono Móvil 2	82 - 902993237
Correo Electrónico 1	grupomba2103@gmail.com
Correo Electrónico 2	minimarketsj@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Departamento	MADRE DE DIOS
Provincia	TAMBOPATA
Distrito	TAMBOPATA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. JUNIN
Nro	890

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

145

011101

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	29/11/2011
Número de Partida Registral	11022172
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	20/01/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2012	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/04/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/2015	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE 20427318	ESPIRITU VERA SINDY RINA	GERENTE GENERAL	23/01/1977	01/10/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. MADRE DE DIOS 1087 Int	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	-	

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

011102

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20611839139	CORP SOLUTIONS S.A.C.	SOCIO	01/01/0001	14/12/2023	-	99.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	A.H. HUERTO FAMILIAR AV. MADRE DE DIOS 1087 (TERCER PISO)	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	geraldrgv@gmail.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE - 71584712	GARCIA ESPIRITU KEVIN FABRIZIO	SOCIO	24/10/2001	14/12/2023	-	1.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

011103 44

SUNAT

Dependencia SUNAT: LR.MADRE DE DIOS-MEPEC
Fecha: 20/03/2024
Hora: 10:13

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=T282CfZfkT%2B8VN0CCqtsMS9nyFhvkRSCVxkgoASv0eNJ8yPv6mwDgIXUjddblp541VM6wQa0153AGCnYd%2BJ3kn9fKtVmhHNEOGYdqhJ9Wao%3D

011104

Gmail

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>

NOTIFICACIÓN O/C 1395

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>
Para: minimarketsj@gmail.com, grupomba2103@gmail.com

2 de diciembre de 2024, 12:25 p.m.

MEDIANTE LA PRESENTE LE NOTIFICAMOS LAS O/C N°1395-2024 ATENCIÓN.

(POR FAVOR CONFIRMENOS LA RECEPCIÓN A ESTA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL PLAZO COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN).

IMPORTANTE: Al enviar la mercadería portar una copia de la orden de compra, Factura de venta, de ser el caso, Guía de Remisión Transportista (Destinatario), Guía de Remisión Remitente detallando las características del bien, adheridos al equipo (sobre manila) en el lugar más visible; EN CASO DE EQUIPOS DETALLAR: MARCA - MODELO - NÚMERO DE SERIE - ACCESORIOS O COMPONENTES DE CADA EQUIPO EN LA GUÍA DE REMISIÓN; ASÍ COMO LA CARTA DE GARANTIA ORIGINAL DEL BIEN POR PARTE DE SU REPRESENTADA DE SER EL CASO DE NO PORTAR CON LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA NO SE REALIZARA LA RECEPCIÓN

NOTA: CONSIDERAR LOS MONTOS DEL IGV, COMO V.VENTA DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS MONTOS TIENEN QUE COINCIDIR CON SU FACTURA EMITIDA

ENVIAR A ALMACÉN CENTRAL. CARRETERA ROMPEOLAS KM. 3 - TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

* *HORARIO DE ATENCIÓN EN ALMACÉN: DE 8:00 AM A 12:30 PM*

Atentamente;

Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

orden de compra 1395.pdf
390K

011105 43

FORMATO N° 01
LIQUIDACION DE PAGO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1	**Datos del Formato**						
	Número del formato						**01485**
	Fecha de emisión del formato						**17-12-24**
	Expediente de Trámite Documentario						
2	**Centro de Costo que requiere la contratación**						**DECICV**
3	**Tipo de requerimiento**					BIENES	X
						SERVICIOS	
4	**Objeto**						**ADQUISICION DE INSUMOS**
5	**Tipo y N° Proceso de Selección**						**ASP**
6	**Datos del Contratista**						
	Razón Social						**MINIMARKET SAN JUAN E.I.R.L.**
	RUC						**20490765507**
	CCI						
7	**Expediente SIAF**						**8282**
8	**De la notificacion**						
	Fecha de notificacion					2/12/2024	
	Plazo de entrega					10	DIAS CALENDARIOS LAS QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN
	Fecha maxima de entrega					12/12/2024	
	Fecha de entrega (proveedor)					13/12/2024	
9	**Documento con el que se realiza**						
	Tipos de Documento:	1. Orden de Compra	2. Orden de Servicio	3. Contrato	4. Otro		
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**1395**				**205.00**	
10	**Documento que sustenta el pago**						
	Tipos de Documento:	01. Guía de Remisión	02. Factura	03. Boleta de Venta			
	04. Recibo por Honorarios	05. Acta de Conformidad	06. Nota de Crédito	07. Nota de Débito			
	08. Carta CCI	09. Declaración Jurada	10. Otros (detallar)				
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**T001-845**					
	2	**F001-5861**				**205.00**	
	05	**DECICV**	**LIC. ENF. YOVANA HUAMAN RAMOS**		**17/12/2024**		
11	**Informe de Liquidación**						
12	**Historial de Liquidaciones**					Monto del Contrato S/.	**205.00**
						Liquidación Actual	**205.00**
						Liquidaciones Anteriores	**S/. 0.00**
						Saldo Pendiente de Liquidación S/.	**0.00**
13	**Resumen de Liquidación**					**Monto a Liquidar S/.**	**205.00**
						Penalidades a aplicar	**5.13**
						Importe Neto S/.	**199.87**
14	**Personal que elabora la presente liquidación: Gonzalo Romero Velazco**						

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Richard Pipa Cruz
JEFE DE AREA DE ADQUISICIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - DIRESA M.D.D.
V°B°

011106

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01 DE LA LIQUIDACION DE PENALIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N°001395.
CUMPLIMIENTO DE ENTREGA

PROCESO DE SELECCIÓN: ASP
PROVEEDOR: MINIMARKET SAN JUAN E.I.R.L.
N° CONTRATO
ORDEN DE COMPRA: 001395 - 2024.
USUARIO ENTREGA
DECICV TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL ITEM	GUIA DE REMISION	CANTIDAD	UNID	PRECIO UNIT.	IMPORTE S/.	N° O/C	FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA O/C	PLAZO DE ENTREGA		FECHA MAXIMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MORA (Dias)	S/. PENALIDAD
01	JABON DE TOCADOR EN GEL X 500 ML	32.50	T001-845	1	UNID	S/32.50	32.50	1395	2/12/2024	10	DIAS CALENDARIOS	12/12/2024	13/12/2024	1	S/. 0.81
02	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML	172.50	T001-845	23	UNID	S/7.50	172.50	1395	2/12/2024	10	DIAS CALENDARIOS	12/12/2024	13/12/2024	1	S/. 4.31
							205.00								5.13

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Richard Pipa Cruz.
JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Dirección de Abastecimiento y Servicios Generales
V°B°
DIRESA M.D.D.

011107

142

515

9

DIRECCIÓN ... OMIA
OF. ARCHIVO

FTE. FTO. ----------
FOLIO DE 1 AL 31
AÑO 2024
FIRMA ----------

Fecha: 13/01/2025
Hora: 14:10:39
Página: 1 de 1

32

NOTA DE PAGO - N° 7625.24.81.2409043
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS SALUD

Expediente SIAF 0000007625-0003 FF/Rubro 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8

Fecha : 16/12/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon : MINIMARKET SAN JUAN S A C RUC : 20490765507

Documento : FACTURA Nro. Documento : 00005862

Total a pagar : 5,794.33 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES)

Descripcion :

PAGO DE LA O/C N° 1277 POR LA COMPRA DE DETERGENTE GRANULADO

Autorizado por		
Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
23/12/2024 10:14	30/12/2024 12:03	30/12/2024 12:05

Registrado por	
Devengado	Giro
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
20/12/2024 16:37	30/12/2024 08:38

Constancia de Pago

CCI: 00235500189892805782 Banco: BANCO DE CREDITO

Nro. Cuenta Bancaria: 00199892805 Fecha Pago: 02/01/2025

Documento 3: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)

Numero: 24006832

Moneda: S/ Monto: 5,794.33 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 33/100 SOLES)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesus Erasmo Romero
ECONOMIA

141

011108

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 14/01/2025 | Hora: 15:13:12

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Datos Generales

RUC	20490765507
Nombre	MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
Documento	FACTURA
Nro Documento	F001-00005862

Detalle

CCI	00235500199892905762
Banco	BANCO DE CREDITO
Nro Cuenta Bancaria	001998929057
Fecha de Pago	02/01/2025
Numero de	081-24006832
Moneda	S/.
Monto	5,794.33
Expediente SIAF	0000007625

011107

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº 0001277

Nº Exp. SIAF : 0000007625

Día	Mes	Año
11	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

24006832

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MINIMARKET SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L	Nº Cuadro Adquisic: 001415
Dirección : AV. MADRE DE DIOS Nº1087	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00235500199892905762	Nº Contrato :
RUC : 20490765507 Teléfono : 982610450 - 082: Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO - METAXENICAS, OFICIO Nº 5094-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
133000160004	887.	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS NOTA: SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGUN DIRECTIVA Nº001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP ENTREGAR EN: ALMACEN CENTRAL HORA DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 12:30 PM *****AREA USUARIA: DECICV / METAXENICAS *****	6.700000	5,942.90

FORMATO Nº 01484
PENALIDAD S/ 148.57

(CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 90/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0043	20.044.0096.0017.3043983.5000093	4 - 13	2.3.1.5.3.1		2,948.00
0044	20.044.0096.0017.3043983.5000093	4 - 13	2.3.1.5.3.1		2,994.90

TOTAL S/ 5,942.90

Exonerado	:	5,942.90
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	5,942.90

TIENE PENALIDAD
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SIS
Fecha: 13 NOV 2024

13 DIC 2024

AREA DE KARDEX - FECHA 17 DIC 2024
CARGADO

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA A ROMPEOLAS KM. 3 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ELABORADO POR	ORDENADO POR	CONFORMIDAD	
BARBIERI DANOBREGA, SANDRA PAOLA	Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS Y SERV. AUXILIARES	Lic. Cont. EDWIN RICHARD RENGIFO QUISPE RESPONSABLE DE ALMACEN

CUENTAS X PAGAR S/
Fecha Dia - Mes - Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

140

011110

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 05/11/2024
Hora : 14:54:05
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000005650

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 28/10/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 005926
JUSTIFICACIÓN : CCMN-007762: ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO - METAXENICAS

FECHA APROBACION : 05/11/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3043983 5000093 20 044 0096 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,948.00
0043 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,948.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,948.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,948.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,948.00
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	2,948.00
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	2,948.00
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,948.00
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,948.00
0017 3043983 5000093 20 044 0096 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,994.90
0044 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,994.90
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,994.90
5 GASTOS CORRIENTES	2,994.90
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,994.90
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	2,994.90
2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	2,994.90
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,994.90
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,994.90
TOTAL	5,942.90
TOTAL CERTIFICACION	5,942.90
TOTAL NOTA	5,942.90

GOBIERNO ... DE DIOS
Tec/
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011111

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 005926

Nº CCP SIAF: 0000005650

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección	: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc.	: SUMINISTRO
Síntesis de Especificación Técnica	: ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO - METAXENICAS
Nro. de Ref. en el PAC	:
Incluido en el PAC mediante Resolución	
Base Legal	: Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento	: OFICIO N° 2398-2024-GOREMAD-DIRESA.MD.D-DECICV
Informado con Documento N°	: OFICIO N° 4095-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
Valor Referencial	: S/ 5,942.90 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 25/10/2024

MGP. GERRY LEONEL VELA QUISPE
Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0043	20.044.0096.0017.3043983.5000093	170101A201 C.S. JORGE CHAVEZ	2.3. 1 5. 3 1	2,948.00
4-13	0044	20.044.0096.0017.3043983.5000093	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	2.3. 1 5. 3 1	2,994.90
				Sub Total	5,942.90
				Total	5,942.90

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3043983	5,942.90
	Total	5,942.90

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE PRESUPUESTO

Fecha

Tec. [illegible]
Firma del Responsable de Presupuesto
UNIDAD PRESUPUESTO

02 + 01 Exp.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp
Folios:
Fecha: 06 NOV 2024
Hora: 3:27
Firma:

Puerto Maldonado, 05 de noviembre 2024

OFICIO N° 5094 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales SECRETARIA DIRESA M.D.D.
07 NOV 2024

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5650, estudio de mercado, OFICIO N° 4095-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 2398-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECICV, requerimiento presentado por la Dirección de Cuidado Integral por curso de Vida, para la adquisición de materiales, de aseo, limpieza y tocador para el laboratorio referencial regional y establecimientos de salud. Según Siga

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Asimismo, cuenta con Transferencia N° 089-2024.

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5650

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0043, 0044	13 Donaciones y Transferencias	2.3.15.31	5,942.90
Total:			5,942.90

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 8584 Hora:
Fecha: 07 NOV 2024
Pase a: ADQUISICIONES
C.c. Archivo ATENDER
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIANA ...
DIRECTORA EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACION
Registro N° 15716
06 NOV 2024
Abastecimiento
su atención
Firma

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: S.D.A.01
ASUNTO: Dr.
FECHA: FIRMA:

BICENTENARIO PERÚ 2024
FIRMA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivera N° 475 - Puerto Maldonado

011113

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 26 de setiembre del 2024

OFICIO N° 4095 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Registro Exp.
Folios:
Fecha: 26 SEP 2024
Hora:
Firma:

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N° 2398-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Dirección de Cuidado Integral por Curso de Vida solicita la disponibilidad presupuestal para adquisición de material de aseo, limpieza y tocador para el laboratorio referencial regional y los establecimientos de salud.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, N° Transferencias: 089-2024, Meta SIAF: 043 Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas,** Clasificador de Gasto: 2.3.1.5.3.1, por el total de S/ 15,451.00 soles, y **Meta SIAF: 044 Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas,** Clasificador de Gasto: 2.3.1.5.3.1, por el total de S/ 3,000.00 soles, según lo solicitado en el documento de la referencia, SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
N° Registro 7099
Fecha: 27 SEP 2024
Pase a: Adquisiciones
Atender
C.c.
Archivo
AVM/AGHC/ano
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: KPA
ASUNTO: P.C.
FECHA: FIRMA:

13241
26 SEP 2024
Abastecimiento
Su atención
01/10/2024
16:30

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

138

011114

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Puerto Maldonado, 20 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 2398 –2024–GOREMAD–DIRESA.M.D.D-DECICV

Señor:

C.P.C. KATHERIN CARBAJAL CHACACANTA
Director Ejecutivo(e) de la Dirección de Administración de la DIRESA MDD.
Presente. -

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR.

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, se requiere la adquisición de materiales de aseo con el objetivo de mantener bien limpio y desinfectado los espacios, ambientes y equipos médicos así también conservar la salubridad de los trabajadores del laboratorio referencial y establecimientos de salud de la región de madre de Dios. En ese sentido solicito autorice y disponga a quien corresponda se sirva a atender el pedido de compra que consiste en el siguiente detalle

- **INSUMO : ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR.**

El cual estará financiado con presupuesto del programa presupuestal 017- enfermedades metaxénicas y zoonóticas de la DIRESA de Madre de Dios; de conformidad al siguiente detalle:

FF.TO	N° TRANF.	SECUENCIA FUNCIONAL	ACTIVIDAD	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO APROX.
DYT	0089-2024	43	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	23. 1 5. 31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 15,451.00
DYT	0089-2024	44	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	23. 1 5. 31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 3000.00
					S/. 18,451.00

12,500

- Se adjunta TDR.
- Se adjunta Especificaciones Técnicas.
- Se Adjunta SIGA.

Agradezco la atención al presente, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PUERTO MALDONADO

AV. ERNESTO RIVERO S/N – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

011115

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 24/10/2024
Hora : 17:03
Página : 1 de 1

2

23

PEDIDO DE COMPRA Nº 002106

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. NUEVO MILENIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE FLORES SALVADOR
Fecha : 24/10/2024
Actividad Operativa : E2101 0017-5000093-4398325-DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN ENFERMEDADES METAXÉNICAS
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0044	20	044	0096	0017	3043983	5000093

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg	2.3. 1 5. 3 1	200.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD
Lic. Esm[illegible] Laos
Coordinador [illegible]
Control de Enfermedades Metaxénicas, OTV
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Dionisio [illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO
Firma Autorizada

137

011116

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 24/10/2024
Hora : 16:06
Página : 1 de 1

2

PEDIDO DE COMPRA Nº 001768

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000679

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. JORGE CHAVEZ
Entregar a Sr(a) : ARIAS AYMITUMA ANA PILAR
Fecha : 20/09/2024
Actividad Operativa : E2101 0017-5000093-4398325-DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN ENFERMEDADES METAXÉNICAS
Motivo : ADQ. DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0043	20	044	0096	0017	3043983	5000093

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg	2.3. 1 5. 3 1	600.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD
Lic. Esmeralda Raquel Ruiz Laos
Coordinador Regional de E.S.P. de Prevención
Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Salud Individual y Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Quintana Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
Firma Autorizada

011117

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 20/09/2024
Hora : 15:13
Página : 1 de 1

(2)

PEDIDO DE COMPRA Nº 001772

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. JORGE CHAVEZ
Entregar a Sr(a) : ARIAS AYMITUMA ANA PILAR
Fecha : 20/09/2024
Actividad Operativa : E0268 0017-5000093-4398304-DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CASO PROBABLE DE DENGUE
Motivo : ADQ. DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0043	20	044	0096	0017	3043983	5000093

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000240078	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 4 L	2.3. 1 5. 3 1	600.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD
Lic. Esmeralda Raquel Arias Laos
Coordinador Regional de E.S.R. de Prevención
Control de Enfermedades Metaxénicas y TV
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud
Lic. Eric Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
Firma Autorizada

136

011118

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 20/09/2024
Hora : 12:49
Página : 1 de 1

20

PEDIDO DE COMPRA Nº 001768

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. JORGE CHAVEZ
Entregar a Sr(a) : ARIAS AYMITUMA ANA PILAR
Fecha : 20/09/2024
Actividad Operativa : E2101 0017-5000093-4398325-DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN ENFERMEDADES METAXÉNICAS
Motivo : ADQ. DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0043	20	044	0096	0017	3043983	5000093

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg	2.3. 1 5. 3 1	600.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL [illegible] DE SALUD

Lic. Esmeralda [illegible] Paz Laos
Coordinador Regional de E.S.D. de Pre[illegible]
Control de Enfermedades Metaxénicas [illegible]

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección [illegible] de Salud de Madre de Dios
Dirección [illegible] Cuidado Integral por Curso de Vida

Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Firma Autorizada

011119

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 20/09/2024
Hora : 15:00
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 001770

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. JORGE CHAVEZ
Entregar a Sr(a) : ARIAS AYMITUMA ANA PILAR
Fecha : 20/09/2024
Actividad Operativa : E0265 0017-5000093-4398301-LOCALIZACION Y DIAGNOSTICO DE CASOS DE MALARIA
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0043	20	044	0096	0017	3043983	5000093

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	2.3. 1 5. 3 1	800.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD

Lic. Esmeralda Raquel Ruiz Laos
Coordinador Regional de E.S.R. de Prevención
Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Gestión Integral por Ciclos de Vida

Lic. Enf. Esteban Dionicios Rivera Cartera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Firma Autorizada

135

011120

Minimarket "SAN JUAN" S.A.C.

No se engañe, la calidad no es cara

Jr. Junin N° 890 Telef. 082 573684 Cel. 982 610450
Correo: minimarketsj@gmail.com
Tampotapa - Tambopata - Madre de Dios

R.U.C. N° 20490765507
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 - 005862

Sr. (es). : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
RUC : 20170258054
Forma Pago : CREDITO
Fecha de emisión : 12/12/2024
Fecha Venc. Pago : 11/01/2025
N° de Orden de Compra : 1277

N° de Cuotas	Monto de Cuota	Fecha Venc. Cuota
1	S/ 5942.90	11/01/2025

CANT.	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
887.00	UND	DETERENTE A GRANEL 1KL	6.70	5,942.90

SON: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS y 90/100 SOLES

Hash : NPTWiMmn5zt00cB2R89ACsqxZYc=

Representación impresa de la Factura Electrónica, consulte en:
http://190.117.145.74/BSEFact.MarketSanJuan/
Autorizado mediante Resolución: 4062460000115

"BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"

Op.Gravada	S/	0.00
IGV	S/	EXONERADO
Op. Inafecta	S/	5,942.90
ICBPER	S/	0.00
Total	S/	5,942.90

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

011121

Minimarket "SAN JUAN" S.A.C.

No se engañe, la calidad no es cara

Jr. Junin N° 890 Madre de Dios -Tambopata - Tambopata
Cel. 982 610450 - 887454065
minimarketsj@gmail.com

Fecha de Emisión	: 12/12/2024
Sr. (es)	: DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
RUC	: 20170258054
Dirección	: AV ERNESTO RIVERO N° 475 - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Fecha de Venta	: 12/12/2024
Punto de Partida	: JR. JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Punto de Llegada	: CARRETERA ROMPEOLAS KM 3 TAMBOPATA

R.U.C N° 20490765507

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA

T001 - 000846

MOTIVO DEL TRASLADO :
Venta

Documentos de referencia :
FV- F001 - 005862

003800	887.0000	DETERENTE A GRANEL 1KL	UND	1.00	887.00

13 DIC 2024

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Razon Social	: G&E TRANSPORTA S.A.C.
RUC	: 20611793503
Nombre Conduc.	: GERALD RONALD GRACIA VERASTEGUI
Placa	: BUC-297

Peso bruto total de la carga: 887.00

Representación impresa de la Guia de Remision de Venta Electrónica.

134

011122

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú

16

ANEXO Nº08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		MINIMARKET SAN JUAN EIRL	
Nº RUC		20490765507	
Objeto		ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	
Nº Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		ORDEN DE COMPRA Nº 1277	
Monto S/.		S/ 5,942.90	
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio		10 DIAS CALENDARIOS	
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		-	
Confidencialidad del Entregable		-	
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-	
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	11/11/2024	
	Conformidad/Recepción	16 DIC 2024	13/12/2024
Área que da la Conformidad		E.S.R. PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y OTRAS TRANSMITIDAS POR VECTORES - DECICV	
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		✓ ✓ ✓ - - -	
Observaciones		-	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD

Lic. Es[illegible] Laos
Coordinador Regional de E.S.R. de Prevención
Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

COTIZACION DE BIENES

NUMERO	AÑO
0200-S	2024
FECHA DE SOLICITUD	2/10/2024

Sirva(n) se cotizarnos los precios de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación y entregarnos en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – unidad de Adquisiciones sito en Av. Ernesto Rivero N° 475 –ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios o por el correo electrónico logistica@diresamdd.gob.pe

OFICINA SOLICITANTE: DECICV - METAXENICAS

PROYECTO/ACTIVIDAD: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO"

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5 % X 4L		UNIDAD	600	CLOROX	15.00	9,000.00
DETERGENTE GRANULADO X 1 KG		UNIDAD	600	DOFFY	6.70	4,020.00
EL TOALLA DOBLE HOJA ERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS		UNIDAD	800	ELITE	13.90	11,120.00
TOTAL						24,140.00

NOTA:

PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SI
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO:	SI

PLAZO DE ENTREGA:	10 DIAS
FORMA DE PAGO:	DEPOSITO CCI

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MINIMARKET SAN JUAN SAC
RUC:	20490765507
DIRECCION:	JR JUNIN N°890
TELEFONO Y/O CELULAR N°	

CONTACTO	SINDY ESPIRITU VERA

E-MAIL	minimarketsj@gmail.com

MINIMARKET "SAN JUAN" S.A.C.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales

Bach. Adm. SANDRA P. BARRIERLDA NOBREGA
ÁREA DE ADQUISICIONES
COTIZADO / ELABORADO POR

011124

14

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº20427318, con RUC Nº 20490765507 Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Jr junin n°890 Región MADRE DE DIOS., Provincia TAMBOPATA distrito tambopatay Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vinculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 02 de Agosto de 21

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

011125

13

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº ...00235500199892905762, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de MINIMARKET SAN JUAN SAC, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....BCP.....

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por **honorarios/factura**) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº 20490765507

132

011126

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa MINIMARKET SAN JUAN SAC, identificada con RUCN°20490765507 con domicilio en JR JUNIN N¦ 890 distrito de...TAMBOPATA , provincia...TAMBOPATA..... y departamento de MADRE DE DIOS, Se compromete a cumplir el pactode integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto Maldonado a los 02 Días del mes de Agosto del 2024 .

Atentamente,

MINIMARKET "SAN JUAN" SAC.
Sindy Espiritu Vera
GERENTE GENERAL
RUC: 20490765507

011127

Reporte de Ficha RUC

Lima, 20/03/2024

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.
20490765507

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	26/12/2011
Fecha de Inicio de Actividades	20/01/2012
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0273 - I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	14/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 14/03/2019),BOLETA (desde 14/03/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 1	4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
Actividad Económica Secundaria 2	4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	82 - 573844
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	82 - 982683041
Teléfono Móvil 2	82 - 902993237
Correo Electrónico 1	grupomba2103@gmail.com
Correo Electrónico 2	minimarketsj@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Departamento	MADRE DE DIOS
Provincia	TAMBOPATA
Distrito	TAMBOPATA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. JUNIN
Nro	890

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

13

011128

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	29/11/2011
Número de Partida Registral	11022172
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	20/01/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2012	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/04/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/2015	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE 20427318	ESPIRITU VERA SINDY RINA	GERENTE GENERAL	23/01/1977	01/10/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. MADRE DE DIOS 1087 Int	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	-	

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

011129

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20611839139	CORP SOLUTIONS S.A.C.	SOCIO	01/01/0001	14/12/2023	-	99.000000000
	Direccion	**Ubigeo**	**Telefono**	**Correo**		
	A.H. HUERTO FAMILIAR AV. MADRE DE DIOS 1087 (TERCER PISO)	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	17 -	geraldrgv@gmail.com		
	Pais de Residencia	**Pais de Constitucion**				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE - 71584712	GARCIA ESPIRITU KEVIN FABRIZIO	SOCIO	24/10/2001	14/12/2023	-	1.000000000
	Direccion	**Ubigeo**	**Telefono**	**Correo**		
		---	--	-		
	Pais de Residencia	**Pais de Constitucion**				
	-	-				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

BO

011130

Dependencia SUNAT: I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC
Fecha: 20/03/2024
Hora: 10:13

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=T282CfZfkT%2B8VN0CCqtsMS9nyFhvkRSCVxkgoASv0eNJ8yPv6mwDgIXUjddbIp541VM6wQa0153AGCnYd%2BJ3kn9fKtVmhHNEOGYdqhJ9Wao%3D

RUC N° 20490765507

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MINIMARKET SAN JUAN S.A.C.

Domiciliado en: JR.JUNIN NRO. 890 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 11/07/2024

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 11/07/2024

FECHA IMPRESIÓN: 11/07/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

129

011132

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

COTIZACION DE BIENES

NUMERO	AÑO
0200-S	2024
FECHA DE SOLICITUD	2/10/2024

Sirva(n) se cotizarnos los precios de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación y entregarnos en la Oficina de Logistica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – unidad de Adquisiciones sito en Av. Ernesto Rivero N° 475 –ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios o por el correo electrónico logistica@diresamdd.gob.pe

OFICINA SOLICITANTE: DECICV - METAXENICAS

PROYECTO/ACTIVIDAD: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5 % X 4L		UNIDAD	600	SAPOLIO	16.50	9900.00
DETERGENTE GRANULADO X 1 KG		UNIDAD	600	ORION	9.00	5400.00
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS		UNIDAD	800	NACIONAL	13.00	10 800.00
TOTAL						26 100.00

NOTA:

PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SI
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO:	SI

PLAZO DE ENTREGA:	15 DIAS
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MACRO SUPER MERCADO E.I.R.L.
RUC:	20600797809
DIRECCION:	AV. FITZCARRALD S/N
TELEFONO Y/O CELULAR N°	958311001

CONTACTO	MARIA RIMACHI
E-MAIL	

GERENTE
MACRO SUPERMERCADOS E.I.R.L.
FIRMA

011133

(5)

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº ..... con RUC Nº 20600797809 Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Av Fitzcarrald c/ Ancash, Región Madre de Dios, Provincia Tambopata y Distrito Tambopata y Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 02 de 10 de 24

GERENTE
I. ...RO SUPERMERCADOS E.I.R.L.

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº

128
011134

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa MACRO SUPERMERCADOS E.I.R.L. identificada con RUC N° 20600797809, con domicilio en AV. FITZ CARRALD 9 ONCEAVO, distrito de TAMBOPATA, provincia TAMBOPATA y departamento de MADRE DE DIOS, Se compromete a cumplir el pactode integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto a los 02 Días del mes de 06 del 2024.

Atentamente,

[illegible]
GERENTE
MACRO SUPERMERCADOS E.I.R.L.

011135

Gmail Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>

Fwd: NOTIFICACION DE LA O/C 1277

1 mensaje

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com> 2 de diciembre de 2024, 8:48 a.m.
Para: minimarketsj@gmail.com

buen dia, se vuelve a notificar la OC 1277 por error de digitacion de correo.

-------- Forwarded message --------
De: **Seguimiento DIRESA** <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>
Date: mar, 12 nov 2024 a la(s) 4:43 p.m.
Subject: NOTIFICACION DE LA O/C 1277
To: <minimarketsj@gmail.com.pe>

MEDIANTE LA PRESENTE LE NOTIFICAMOS LAS O/C N°1277-2024 ATENCIÓN.

(POR FAVOR CONFIRMENOS LA RECEPCIÓN A ESTA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL PLAZO COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN).

IMPORTANTE: Al enviar la mercadería portar una copia de la orden de compra, Factura de venta, de ser el caso, Guía de Remisión Transportista (Destinatario), Guía de Remisión Remitente detallando las caracteristicas del bien, adheridos al equipo (sobre manila) en el lugar más visible; EN CASO DE EQUIPOS DETALLAR: MARCA - MODELO - NÚMERO DE SERIE - ACCESORIOS O COMPONENTES DE CADA EQUIPO EN LA GUÍA DE REMISIÓN; ASÍ COMO LA CARTA DE GARANTÍA ORIGINAL DEL BIEN POR PARTE DE SU REPRESENTADA DE SER EL CASO DE NO PORTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN

NOTA: CONSIDERAR LOS MONTOS DEL IGV, COMO V.VENTA DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS MONTOS TIENEN QUE COINCIDIR CON SU FACTURA EMITIDA

ENVIAR A ALMACÉN CENTRAL. CARRETERA ROMPEOLAS KM. 3 - TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

** HORARIO DE ATENCIÓN EN ALMACÉN: DE 8:00 AM A 12:30 PM*

Atentamente;

Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

orden de compra 1277.pdf
435K

27

011136

FORMATO N° 01
LIQUIDACION DE PAGO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1	**Datos del Formato**						
	Número del formato						**01484**
	Fecha de emisión del formato						**17-12-24**
	Expediente de Trámite Documentario						
2	**Centro de Costo que requiere la contratación**						**DECICV**
3	**Tipo de requerimiento**					BIENES	**X**
						SERVICIOS	
4	**Objeto**						**ADQUISICION DE INSUMOS**
5	**Tipo y N° Proceso de Selección**						**ASP**
6	**Datos del Contratista**						
	Razón Social						**MINIMARKET SAN JUAN E.I.R.L.**
	RUC						**20490765507**
	CCI						
7	**Expediente SIAF**						**7625**
8	**De la notificacion**						
	Fecha de notificacion					2/12/2024	
	Plazo de entrega					10	DIAS CALENDARIOS LAS QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN
	Fecha maxima de entrega					12/12/2024	
	Fecha de entrega (proveedor)					13/12/2024	
9	**Documento con el que se realiza**						
	Tipos de Documento:	1. Orden de Compra	2. Orden de Servicio	3. Contrato	4. Otro		
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**1277**				**5,942.90**	
10	**Documento que sustenta el pago**						
	Tipos de Documento:	01. Guía de Remisión	02. Factura	03. Boleta de Venta			
	04. Recibo por Honorarios	05. Acta de Conformidad	06. Nota de Crédito	07. Nota de Débito			
	08. Carta CCI	09. Declaración Jurada	10. Otros (detallar)				
	Tipo	**Número**					**Observaciones**
	1	**T001-846**					
	2	**F001-5862**				**5,942.90**	
	05	**DECICV**	LIC. ESMERALDA RAQUEL RUIZ LAOS		**16/12/2024**		
11	**Informe de Liquidación**						
12	**Historial de Liquidaciones**					Monto del Contrato S/.	**5,942.90**
						Liquidación Actual	**5,942.90**
						Liquidaciones Anteriores	**S/. 0.00**
						Saldo Pendiente de Liquidación S/.	**0.00**
13	**Resumen de Liquidación**					**Monto a Liquidar S/.**	**5,942.90**
						Penalidades a aplicar	***148.57***
						Importe Neto S/.	**5,794.33**
14	**Personal que elabora la presente liquidación: Gonzalo Romero Velazco**						

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración

Lic. Adm. Richard Pipa Cruz
JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - V°B° - DIRESA M.D.

011137

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO Nº 01 DE LA LIQUIDACION DE PENALIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N°001277.
CUMPLIMIENTO DE ENTREGA

PROCESO DE SELECCIÓN: ASP
PROVEEDOR MINIMARKET SAN JUAN E.I.R.L.
Nº CONTRATO
ORDEN DE COMPRA: 001277 - 2024.

USUARIO ENTREGA
DECICV TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL ITEM	GUIA DE REMISION	CANTIDAD	UNID	PRECIO UNIT.	IMPORTE S/.	Nº O/C	FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA O/C	PLAZO DE ENTREGA		FECHA MAXIMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MORA (Dias)	S/. PENALIDAD
01	DETERGENTE GRANULADO X 1 KG	5,942.90	T001-846	887	UNID	S/6.70	5,942.90	1277	2/12/2024	10	DIAS CALENDARIOS	12/12/2024	13/12/2024	1	S/. 148.57
							5,942.90								148.57

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Richard Dipa Cruz
JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
V° B°
DIRESA M.D.D.

0111138

10

DIRECCIÓN DE ... FOLIO ... FOLIO ... AÑO ... FIRMA ...

515

Fecha 04/12/2024
Hora 14:58:52
Página 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 7065.24.81.2407271
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Expediente SIAF: 0000007065-0003 FF/Rubro 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8

Fecha : 06/11/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO RUC : 10251890698

Documento : FACTURA Nro. Documento 00002824

Total a pagar : 128.80 (CIENTO VEINTE Y OCHO CON 80/100 SOLES.)

Descripcion:

PAGO DE LA O/S N° 2602 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN IMPRESIONES EN GENERAL

Autorizado por		
Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
25/11/2024 10:26	28/11/2024 12:22	28/11/2024 13:44

Registrado por	
Devengado	Giro
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
22/11/2024 11:17	28/11/2024 07:54

Constancia de Pago

CCI: 01820100020103002144 Banco : BANCO DE LA NACION

Nro. Cuenta Bancaria 000201030021 Fecha Pago: 29/11/2024

Documento B. 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)

Numero: 24005608

Moneda: S/. Monto: 128.80 (CIENTO VEINTE Y OCHO CON 80/100 SOLES.)

V B

GOBIERNO ... MADRE DE DIOS
Dirección ... de Salud
Oficina ... de Administración

CPC. Jesús Francisco Romero
ECONOMIA

125

011139

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 04/12/2024 | Hora: 14:53:51

21

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Datos Generales	
RUC	10251890698
Nombre	NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO
Documento	FACTURA
Nro Documento	FPP1-00002824

Detalle	
CCI	01820100020103002144
Banco	BANCO DE LA NACION
Nro Cuenta Bancaria	000201030021
Fecha de Pago	29/11/2024
Numero de	081-24005608
Moneda	S/.
Monto	128.80
Expediente SIAF	0000007065

011140

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002602

Nº Exp. SIAF : 0000007065

Día	Mes	Año
22	10	2024

24005608

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO	Nº Cuadro Adquisic: 002689
Dirección : AV. LEON VELARDE Nº 692	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01820100020103002144	Nº Contrato :
RUC : 10251890698 Teléfono : 572261/ 98203746 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : OFICIO N°369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC. ELABORACION DE ABANICOS INFORMATIVOS.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
500100050561	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL ELABORACION DE ABANICOS INFORMATIVOS SEGUN MODELO: -184 UNIDADES. SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO, CONFORME EL NUMERAL 7.2.4.1 DE LA DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD-DIRESA /OEPP. PLAZO DE EJECUCION: 15 DIAS CALENDARIOS. AREA USUARIA: PROMOCION DE LA SALUD.	128.80
		(CIENTO VEINTIOCHO Y 80/100 SOLES)	

Kelly Puma Mamani

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0092	20.043.0095.0129.3000690.5005924	4 - 13	2.3. 2 7.11 6		128.80

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SIS
Fecha: 25 OCT 2024

TOTAL S/	128.80

Exonerado	:	128.80
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	128.80

30/11/2024

Facturar a nombre de DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054.

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMERO VELAZCO, GONZALO MICHELL MAO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DE AREA DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD Y DETERMINANTES SOCIALES Lic. Nut. Simona N. Ca[illegible] (e) DIRECTORA EJECUTIVA Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

124

011141

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 18/10/2024
Hora : 09:53:13
Pag. : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000005451

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: OCTUBRE	FECHA APROBACION	: 18/10/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 17/10/2024	ESTADO CERTIFICACION	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	Nº DE DOCUMENTO 005691	
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-007553: OFICIO N369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC ELABORACION DE ABANICOS INFORMATIVOS		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIAVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0129 3000690 5005924 20 043 0095 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	128.80
0092 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	128.80
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	128.80
5 GASTOS CORRIENTES	128.80
2.3 BIENES Y SERVICIOS	128.80
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	128.80
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	128.80
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	128.80
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	128.80
TOTAL :	128.80
TOTAL CERTIFICACION	128.80
TOTAL NOTA	128.80

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION DEL [illegible]
OFICINA EJECUTIVA DE [illegible] PRESUPUESTO

Tec. Adm. [illegible]
RESPONSABLE E.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello y Firma

011142

Fecha: 17/10/2024
Hora: 10:50
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 005691

Nº CCP SIAF: 0000005451

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : OFICIO N°369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC. ELABORACION DE ABANICOS INFORMATIVOS
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N°369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC.
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/ 128.80 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Fecha 16/10/2024

Firma del Responsable de Logistica

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0092	20.043.0095.0129.3000690.5005924	170101A202 C.S. NUEVO MILENIO	2.3. 2 7.11 6	128.80
				Sub Total	128.80
				Total	128.80

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000690	128.80
	Total	128.80

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
RESPONSABLE C.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

17/05:55

123

011143

O/S 2602

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro
Folios:
Fecha: 18 OCT 2024
Hora: 12.50
Firma:

Puerto Maldonado, 18 de octubre 2024

OFICIO N° 4682 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5451, mercado de estudio, OFICIO N° 4251-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 369-2024-GOREMAD-DIRESA-PROMSA/DISC, requerimiento presentado por la Dirección de Promoción de la Salud, para el servicio de impresiones de abanicos para el PP Discapacidad. Según SIGA.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5451

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0092	13 Donaciones y Transferencias	2.3.27.116	128.80
Total:			128.80

21 OCT 2024

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Registro: 7946 Hora:
21 OCT 2024
Fecha: ADQUISICIONES
ATENDER

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

MG. ALEJANDRO VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Gonzal
ASUNTO: Dr
FECHA: FIRMA:

DE SALUD
de Salud
DE DIOS
ADMINISTRACIÓN
14599
18 OCT 2024
Abastecimiento
Su atención
Firma

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/yvr

FIRMA
BICENTENARIO PERÚ 2024

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

011144

7553

05

16

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 02 de octubre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
RECEPCIÓN
Registro
Folio
Fecha 03 OCT 2024
Hora: 7:21
Firma:

OFICIO N° 4251 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
SEÑORA:
CPC. KATHERINE LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente. -

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal**

Referencia : **OFICIO N° 369-2024-GOREMAD/DIRESA.MDD.PROMSA/DISC.**

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
7.43
DIRESA M.D.D.

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarla cordialmente y a la vez se informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- Que, según documento de la referencia, el director de la oficina ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita la disponibilidad presupuestal para **la adquisición de abanicos informativos del programa de discapacidad**

04 OCT 2024

II. **ANALISIS**

- Según Decreto Legislativo 1440, Que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público
  - ✓ *Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.*
  - ✓ *Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales 10.1 El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.*
- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).
- Según el Artículo 20, Literal c) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios son **funciones del Administrador administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos.**

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la atender a lo solicitado, según el siguiente detalle:

0129.PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Meta SIAF	Clasificador	Total
0092 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	2.3.2.7. 116.SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 129.00

es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Registro: 7330
Fecha: 04 OCT 2024
Adquisiciones
Atender
FIRMA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Gerencia
ASUNTO: DC
FECHA:
FIRMA:

SALUD
Dirección Regional de Salud
MADRE DE DIOS
13609
08 OCT 2024
Abastecimiento
su ejecución

C.c.
Archivo
AVM/ahc

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

122

011145

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 30 de setiembre del 2024

OFICIO N° 369 -2024 -GOREMAD-DIRESA- MDD -PROMSA/DISC

Señor:
CPC. KATERIN LIZET CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) EJECUTIVA ADMINISTRACION DIRESA MDD

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ABANICOS INFORMATIVO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

++

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente así mismo solicitar a su despacho la Impresión de Abanicos Informativos del Programa de Discapacidad con mensajes que promueven la Convivencia Saludable en la Comunidad, la fuente de financiamiento es la siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS:

META: 092 CONVIVENCIA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD

ESPECIFICA	CONCEPTO	CANTIDAD UNIDADES	S/ COSTO POR UNIDAD	S/. MONTO TOTAL
23.271.16	impresión de abanicos informativos del programa de Discapacidad	100	1.00	129.00
				129.00

NOTA: Ajustar el requerimiento en base al costo actual y al monto total

Agradezco la atención a la presente, me despido de usted reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
C.D. Gladys Taboada Cáceres de Rosales
DIRECTORA EJECUTIVA
COP 8195

Cc/
Arch.
GTC/YGU

"cuidar tu salud mental es tarea de todos"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PASE A: U. Presupuesto
DISPONE: Atención
FECHA: 01/10/24 FIRMA:

01/10 M.

011146

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 26/09/2024
Hora : 17:36
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002624

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : C.S. NUEVO MILENIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE FLORES SALVADOR
Fecha : 26/09/2024
Actividad Operativa : E0790 0129-5005924-5005924-VISITAS A FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDA
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0092	20	043	0095	0129	3000690	5005924

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2.3. 2 7.11 6	129.00	SERVICIO

*IMPRESIONES DE ABANICO INFORMATIVO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD.
*COORDINAR CON AREA USUARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA PROMOCIÓN DE LA SALUD

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
C.D. Gladys Tahuatia Cáceres de Rosales
DIRECTORA EJECUTIVA
C O P 8195

Firma Autorizada

121

011147

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A SETIEMBRE
(EN SOLES)

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION MADRE DE DIOS-SALUD (000879)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PRODIPRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% (h
00 RECURSOS ORDINARIOS									
0092 0129 3000690 5005924 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD 20 043 0095									
Meta: 00001 - 0188320 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD; FAMILIA: 130.000; MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, MULTIDISTRITAL									
5 GASTOS CORRIENTES	3,100	3,100				3,100.00	3,100.00	3,100.00	
2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	3,100	500				500.00	500.00	500.00	
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,600				2,600.00	2,600.00	2,600.00	
TOTAL META 0092	3,100	3,100				3,100.00	3,100.00	3,100.00	
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	3,100	3,100				3,100.00	3,100.00	3,100.00	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									
0092 0129 3000690 5005924 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD 20 043 0095									
Meta: 00001 - 0188320 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD; FAMILIA: 130.000; MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, MULTIDISTRITAL									
5 GASTOS CORRIENTES		11,099	6,881.30	6,207.82	4,970.00	4,217.70	4,891.18	6,129.00	
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		6,000	1,911.30	1,237.82		4,088.70	4,762.18	6,000.00	
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,099	4,970.00	4,970.00	4,970.00	129.00	129.00	129.00	
TOTAL META 0092		11,099	6,881.30	6,207.82	4,970.00	4,217.70	4,891.18	6,129.00	
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13		11,099	6,881.30	6,207.82	4,970.00	4,217.70	4,891.18	6,129.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400:	3,100	14,199	6,881.30	6,207.82	4,970.00	7,317.70	7,991.18	9,229.00	

011148

CUIDADOS PREVENTIVOS

Conservar las medidas de higiene y protección

1. Lavado de manos con agua y jabón y posteriormente podrá usar alcohol gel.
2. Usar dos mascarillas, que cubran nariz, boca y barbilla.
3. Al estornudar o toser, cubrir la nariz y la boca con el antebrazo.
4. Mantener buena comunicación y brindar adecuada información para el cuidado y autocuidado de la salud.
5. Conservar la higiene personal.
6. Tomar agua de manera constante.
7. Evitar frecuentar lugares con aglomeración de personas.
8. Contar con buena ventilación en el hogar.

CUIDADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

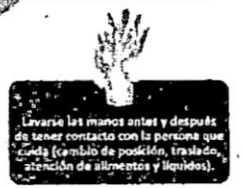

Lavarse las manos antes y después de tener contacto con la persona que cuida (cambio de posición, traslado, atención de alimentos y líquidos).



En caso de tener indicaciones de tratamiento farmacológico, cuidar mantenerlo según la correspondiente medida.



Fortalecer la comunicación con la familia y red social cercana considerando los cuidados preventivos, a fin de mantener la calma y estar más informado.





En caso de discapacidad visual, que la persona guía sea sujetada del hombro. Evitar sujetar del brazo o codo.

CUIDADO DE LOS DISPOSITIVOS DE APOYO Y OTROS



La limpieza del bastón se realiza antes y despues de su uso fuera de casa. Igual cuidado es con los lentes

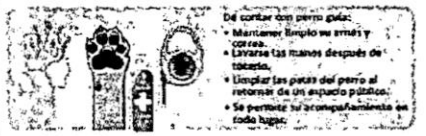

De contar con perro guía:
- Mantener limpio su arnés y correa.
- Lavarse las manos después de tocarlo.
- Limpiar las patas del perro al retornar de un espacio público.
- Se permite su acompañamiento en todo lugar.



Mantenga la limpieza de sus aparatos tecnológicos y mecanismos de ayuda antes y después de usarlos.

El uso de silla de ruedas genera contacto frecuente del reposabrazos, por ello se necesita limpiarlo con productos antibacteriales.

¿Cuáles son los puntos críticos?

Puños de empuje. Es uno de los focos de infección de las sillas de ruedas. Son utilizados por diferentes manos y es fácil transmitir contagios. Es imprescindible limpiar estas zonas.



Almohadilla para la espalda.

Cojín del asiento

Neumáticos. Estos tocan el suelo y están en contacto de diversos entornos, por lo que es recomendable desinfectar con alcohol +75%

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD?



El Certificado de Discapacidad, es un documento médico legal que acredita la condición de persona con discapacidad.
Despues de la evaluación y exámenes, se te otorga un certificado en el que se dice la valoración del grado de discapacidad (leve, moderada y severa)

BENEFICIOS DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Los trámites de pensión no contributiva (discapacidad severa y condición de pobreza-SISFOH).

Bono vivienda.

Puntaje en concursos para trabajo.

Accesos y vacantes a universidades.

¿QUIÉNES OTORGAN EL CERTIFICADO DE DICAPACIDAD?

En establecimientos de salud públicos y privados que tengan médico certificador, acudir a los establecimientos donde cuente con su seguro de salud: a Minsa, (SIS y los que no tienen ningún seguro), EsSalud, sanidades de las FFAA, PNP, INPE y privados



REGISTRO DE CONADIS

Al inscribirte en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, obtendrás una resolución y recibirás tu carne de inscripción.

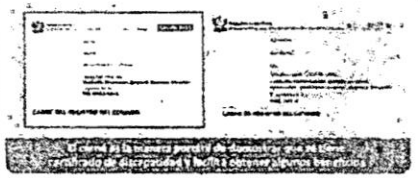

BENEFICIO DEL CARNÉ DE CONADIS

- Acceder a distintivo vehicular para uso de parqueo preferencial (Ley 29884).
- Duplicado de DNI gratuito en RENIEC.
- Atención preferencial en lugares públicos (Ley 28683).
- Con carné amarillo (para personas con discapacidad severa según su certificado), tendrá pase libre a transporte urbano e interurbano.
- Tarifas preferenciales en espectáculos públicos y privados, entre otros.



0111149

Cuidado integral de la salud de las personas con discapacidad, en el marco de la COVID-19

PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



LA SALUD DEPENDE DE TODOS

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

Término que abarca las deficiencias que tiene una persona, las limitaciones para el desarrollo de las actividades y restricciones o barreras que se presentan en su entorno y limitan su plena participación.



LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD N° 29973

El 2012, se promulgó la Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo objetivo es establecer el marco legal de la protección, principalmente en cuatro eje tematicos: Salud, Educación, Trabajo y Accesibilidad.

El objetivo es que la persona con discapacidad alcance un óptimo desarrollo social, económico, cultural y tecnológico.

El Ministerio de Salud, tiene el compromiso de ofrecer el bienestar integral y el acceso a sus derechos por una salud para Todos.

Declaración de la Red de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres y Discapacidad de America Latina y el Caribe (Red GIRDD-LAC) - COVID–19

Las personas con discapacidad son más vulnerables ante la COVID-19 dado que:



Pueden presentar un mayor riesgo de infecciones en general. Especialmente quienes presentan afecciones respiratorias preexistentes, enfermedades cardíacas, obesidad, diabetes e inmunodeficiencia.

Las medidas de contención, como el distanciamiento social y el autoaislamiento, pueden ser complicadas para aquellos que dependen del apoyo de otros para comer, vestirse y bañarse".

Según la OMS, las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo.



[illegible]

011150

CUADRO DE DISTRIBUCION ABANICOS EDUCATIVOS IPRESS MADRE DE DIOS						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EE.SS	CELULAR	DNI	-100	FIRMA
1		JORGE CHAVEZ			10	
2		EL TRIUNFO			10	
6		LABERINTO			10	
7		PLANCHON			10	
8		IBERIA			10	
10		DIRESA			10	
12		CSMC PEM			10	
13		MAZUKO			10	
15		CSMC MAZUKO			10	
16		NVO. MILENIO			10	



011151

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

COTIZACION DE SERVICIO

NUMERO	AÑO
M-102	2024
FECHA DE SOLICITUD	15/10/2024

Sirva(n) se cotizarnos los precios de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación y entregarnos en la Oficina de Logistica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – unidad de Adquisiciones sito en Av. Ernesto Rivero Nº 475 –ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios o por el correo electrónico logistica@diresamdd.gob.pe

OFICINA SOLICITANTE: SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL - PROMOCION DE LA SALUD

PROYECTO/ACTIVIDAD/OBRA: "SERVICIO DE IMPRESION" PARA LA DIRESA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA , PROVINCIA DEL TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS .

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ABANICO INFORMATIVO PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	MILLA	2.50		0.70	1750.00
2	ABANICO INFORMATIVO PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	UNID	100		0.70	70.00
					TOTAL	1820.00

INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA: COORDINAR CON LA OFICINA PROMOCION DE LA SALUD

GARANTÍA COMERCIAL:			
PLAZO DE ENTREGA:	15 DIAS	INCLUYE IGV	
LUGAR DE ENTREGA:	AV. ERNESTO RIVERO 475	FORMA DE PAGO:	DEPOSITO
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SI	MEJORAS OFRECIDAS:	
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN IGUAL O	SI	DISPONIBILIDAD INMEDIATA:	SI

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Enrique Leonardo Noriega Aquise		
RUC:	10251890698	CONTACTO	Enrique L. Noriega Aquise
DIRECCION:	AV. LEON VELARDE 692		
TELEFONO Y/O CELULAR N°	982037468	E-MAIL:	noriegaeditores5@hotmail.com

EDITORES E IMPRESORES NORIEGA
RUC: 10251890698
Enrique L. Noriega Aquise
GERENTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Oficina de Logística
Área de Adquisiciones
Servicios Generales
Enrique L. Noriega Aquise
RUC: 10251890698
GERENTE
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
COTIZADOR / REPRESENTANTE

011152

10

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº 25189069, con RUC Nº 10251890698. Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en AV. LEON VELARDE 692, Región M.D.D., Provincia TAMBOPATA y Distrito TAMBOPATA y Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 15 de OCTUBRE de 2024

EDITORES E IMPRESORES NORIEGA
RUC: 10251890698
Enrique L. Noriega Aquise
GERENTE

.....
(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº

118

011153

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº 01820100020103002144 agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de Enrique Noriega Aquino, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco BANCO DE LA NACION

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por **honorarios/factura**) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre
DNI Nº
RUC Nº

011154

(A)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa IMP. NORIEGA identificada con RUC N°1025189069.8 con domicilio en AV. JEON VELMOE 692 distrito de TAMBOPATA provincia TAMBOPATA y departamento de M.A.D., Se compromete a cumplir el pacto de integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Pto Mald., a los 15 Días del mes de OCTUBRE del 2024.

Atentamente,

EDITORES E IMPRESORES NORIEGA
RUC: 1025189069.8

Enrique L. Noriega Aguirre
GERENTE

117

011155

RUC N° 10251890698

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO

Domiciliado en: MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 21/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 21/04/2016

FECHA IMPRESIÓN: 22/10/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

011156

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
10251890698 - NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 25189069 - NORIEGA AQUISE, ENRIQUE LEONARDO

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
19/01/1999

Fecha de Inicio de Actividades:
15/02/1999

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
-

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL

Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:
MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 1811 - IMPRESIÓN

Secundaria 1 - 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

011157

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 02/03/2021

Emisor electrónico desde;

02/03/2021

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 02/03/2021),BOLETA (desde 02/03/2021)

Afiliado al PLE desde:

01/01/2016

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 22/10/2024 15:52

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

011158

Gmail

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>

4

NOTIFCACION DE LA O/S 2601-2602-2603

1 mensaje

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com> 24 de octubre de 2024, 2:49 p.m.
Para: noriegaeditores5@hotmail.com

MEDIANTE LA PRESENTE LE NOTIFICAMOS LA O/S N° 2601-2602-2603-2024 ATENCIÓN.

PARA QUE EMPIECE SU EJECUCIÓN Y EMISIÓN DE LA FACTURA.

(POR FAVOR CONFIRMENOS LA RECEPCIÓN A ESTA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BREVEDAD POSIBLE).

Atte.
Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

---

3 archivos adjuntos

- orden de servicio 2601.pdf 460K
- orden de servicio 2602.pdf 437K
- orden de servicio 2603.pdf 509K

115

011157

EDITORES E IMPRESORES
NORIEGA

• FORMATOS • CERTIFICADOS • MEMBRETES • FOTOCHECK • TRIPTICOS • SELLOS • TARJETAS • IMPRESION LASER • ETIQUETAS • COPIAS • DOBLO RING • ANILLADOS • EMPRESTADOS • FINIFICADOS

(082) 572261 982 037468 - 982 037264

NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO
AV. LEON VELARDE N° 692
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
noriegaeditores5@hotmail.com

RUC 10251890698
FACTURA ELECTRÓNICA
FPP1-002824

CLIENTE
RUC : 20170258054
DENOMINACIÓN : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN : AV. ERNESTO RIVERO N° 475 TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

FECHA EMISIÓN : 07/11/2024
FECHA DE VENC. : 07/12/2024
MONEDA : SOLES

CANT.	UM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	V/U	P/U	IMPORTE
1	NIU	SERV-001	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL ELABORACION DE ABANICOS INFORMATIVOS SEGUN MODELO: -184 UNIDADES	128.800	128.800	128.80

EXONERADA	**S/**	**128.80**
GRAVADA	**S/**	**0.00**
IGV 18.00 %	**S/**	**0.00**
TOTAL	**S/**	**128.80**

IMPORTE EN LETRAS: CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 SOLES

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO: N° 0002602
LEYENDA: BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA
LEYENDA: SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA O CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS EN LA AMAZONÍA

FORMA DE PAGO : [CREDITO POR PAGAR] CUOTA 07/12/2024(S/128.8)

Representación impresa de la FACTURA ELECTRÓNICA, para ver el documento visita
https://innovacloud.pse.pe/10251890698
Emitido mediante un **PROVEEDOR Autorizado por la SUNAT** mediante Resolución de Intendencia No.**034-005-0005315**

011160

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(2)

Anexo N° 08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		Noriega Aquise Enrique Leonardo
RUC		10251890698
Objeto		Servicio de impresión en General
N° de Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		0002602
Monto S/.		128.80
Plazo de entrega/Ejecución del Servicio		15 días Calendarios
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		—
Confidencialidad del Entregable		-
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		—
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	22 Octubre -2024.
	Conformidad/Recepción	06 Noviembre -2024
Área que da la Conformidad		Promoción de la Salud.
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		
Observaciones		-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
V°B°

Lic. Nut. Simona N. Carlos Palacios
(e) DIRECTORA EJECUTIVA

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

114

011161

FORMATO N° 01
LIQUIDACION DE PAGO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1	**Datos del Formato**						
	Número del formato						**01162**
	Fecha de emisión del formato						**08-11-24**
	Expediente de Trámite Documentario						
2	**Centro de Costo que requiere la contratación**						**PROMOCION DE LA SALUD**
3	**Tipo de requerimiento**					BIENES	
						SERVICIOS	X
4	**Objeto**						**SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL**
5	**Tipo y N° Proceso de Selección**						**ASP**
6	**Datos del Contratista**						
	Razón Social						**NORIEGA AQUISE ENRIQUE LEONARDO**
	RUC						**10251890698**
	CCI						
7	**Expediente SIAF**						**7065**
8	**De la notificacion**						
	Fecha de notificacion			24/10/2024			
	Plazo de entrega			15			DIAS CALENDARIOS LAS QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN
	Fecha maxima de entrega			8/11/2024			
	Fecha de entrega (proveedor)			6/11/2024			
9	**Documento con el que se realiza la contratación**						
	Tipos de Documento:			1. Orden de Compra	2. Orden de Servicio	3. Contrato	4. Otro
	Tipo	**Número**			**Observaciones**		
	2	**2602**		**128.80**			
10	**Documento que sustenta el pago**						
	Tipos de Documento:			01. Guia de Remisión	02. Factura	03. Boleta de Venta	
	04. Recibo por Honorarios			05. Acta de Conformidad	06. Nota de Crédito	07. Nota de Débito	
	08. Carta CCI			09. Declaración Jurada	10. Otros (detallar)		
	Tipo	**Número**		**Observaciones**			
	1						
	2	**FPP1-2824**		**128.80**			
	05	PROMOCION DE LA SALUD	LIC. NUT. SIMONA CARLOS PALACIOS		**6/11/2024**		
11	**Informe de Liquidación**						
12	**Historial de Liquidaciones**					Monto del Contrato S/.	**128.80**
						Liquidación Actual	**128.80**
						Liquidaciones Anteriores	**S/. 0.00**
						Saldo Pendiente de Liquidación S/.	**0.00**
13	**Resumen de Liquidación**					**Monto a Liquidar S/.**	**128.80**
						Penalidades a aplicar	***0.00***
						Importe Neto S/.	**128.80**
14	**Personal que elabora la presente liquidación: Gonzalo Romero Velazco**						

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración

Lic. Adm. Richard Pipa Cruz
JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
V° B°
DIRESA M.D.D.

011162

71

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
OF. ARCHIVO
FTE. FTO.
FOLIO Nº 1 AL 1
AÑO 2024
FIRMA

"O"

SIS
D.O

Fecha: 05/11/2024
Hora: 15:55:39
Página: 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 6958.24.81.2406241
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Expediente SIAF: 0000006958-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8

Fecha : 29/10/2024

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon VEGA COLLAZOS JUAN JOSE RUC : 10048266989

Documento : BOLETA DE VENTA Nro. Documento 88

Total a pagar : 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES.)

Descripcion:

PAGO DE LA O/S Nº 2567 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACION

[redacted]

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
30/10/2024 15:29	31/10/2024 12:54	31/10/2024 14:16

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
	31/10/2024 10:42

[redacted]

CCI: 00333501310866937976 Banco : INTERBANK

Nro. Cuenta Bancaria 013108669379 Fecha Pago: 04/11/2024

Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)

Numero: 24004956

Moneda: S/ Monto: 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús [illegible] Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

113

011163

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 05/11/2024 | Hora: 15:39:51

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

RUC	10048266989
Nombre	VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
Documento	BOLETA DE VENTA
Nro Documento	EB01-88

CCI	00333501310866937976
Banco	INTERBANK
Nro Cuenta Bancaria	013108669379
Fecha de Pago	04/11/2024
Numero de	081-24004956
Moneda	S/.
Monto	600.00
Expediente SIAF	0000006958

011164

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002567

Nº Exp. SIAF : 0000006958

Día	Mes	Año
21	10	2024

D B

2400 4956

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN. : 000879

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VEGA COLLAZOS JUAN JOSE	Nº Cuadro Adquisic: 002654
Dirección : AV. DOS DE MAYO NRO. 875 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPAT.	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00333501310866937976	Nº Contrato :
RUC : 10048266989 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA CAMPAÑA DE DIFUCION

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010793	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACION EN CONTRA EL SARAMPION 2024. AREA USUARIA: RELACIONES PUBLICAS.	600.00
		* (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) *	

Kelly Puma Mamani
V° B°

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	4 - 13	2.3. 2 7.11 99		600.00

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SIS
Fecha: 22 OCT 2024

TOTAL S/	600.00
Exonerado :	600.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	600.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMERO VELAZCO, GONZALO MICHELL MAO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION MVZ. GERRY LEONEL VELA CRISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS Lic. Carlos Arias Souza JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

112

011165

2567

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 16 de octubre 2024

OFICIO N° 4606 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
RECIBIDO
Registro N°
Folios
Fecha: 16 OCT 2024
Hora: 3:45
Firma

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**
Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5355, estudio de mercado, OFICIO N° 3761-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC, requerimiento presentado por la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para el servicio de producción de materiales audiovisuales para spot institucionales en el marco de la declaratoria de emergencia y temporadas de lluvias. Según Siga.

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.
17 OCT 2024

II. **ANALISIS**

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: 16.10.24
ASUNTO: 01
FECHA: ..... FIRMA: .....

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5355

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0039	13 Donaciones y Transferencias	2.3.27.1199	600.00
Total:			600.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 7828 Hora: .....
Fecha: 17 OCT 2024
Pase a: ADQUISICIONES
Atender
Cc.
Archivo
AVM/AGHC/yvr

MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA
Registro N° 14952
16 OCT 2024
Abastecimiento
Su atención

BICENTENARIO PERÚ 2024
FIRMA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

011166

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 16/10/2024
Hora : 09:58:48
Pag. : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000005355

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: OCTUBRE	FECHA APROBACION	: 16/10/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 14/10/2024	ESTADO CERTIFICACION	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	Nº DE DOCUMENTO 005628	
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-007490: OFICIO N051-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA CAMPANA DE DIFUCION		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3043980 5000090 20 043 0095 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN	600.00
0039 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	600.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	600.00
5 GASTOS CORRIENTES	600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	600.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	600.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	600.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
TOTAL	600.00
TOTAL CERTIFICACION	600.00
TOTAL NOTA	600.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tec. Adm. Yaliska Valverde Ruffner
RESPONSABLE C.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011167

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 005628

Nº CCP SIAF: 0000005355

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA CAMPAÑA I
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.
Informado con Documento N° : JUAN JOSE VEGA COLLAZOS
Valor Referencial : S/ 600.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 14/10/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	0879031 AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3. 2 7.11 99	600.00
				Sub Total	600.00
				Total	600.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3043980	600.00
	Total	600.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD PRESUPUESTO

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

UNIDAD PRESUPUESTO

011168

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 12 de setiembre del 2024

OFICIO N° 3761 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
FECHA
Registro Exp.
Folios
Fecha
Hora 17 SEP 2024
Firma

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N° 051-2024-GOREMAD/DIRESA-RR.PPYC**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Relaciones Publicas solicita la disponibilidad presupuestal para servicio de producción de materiales audiovisuales para sopt institucionales, cobertura de actividades, acciones y el servicio de perifoneo a a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y temporada de lluvias.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales (...).

MINISTERIO DE SALUD
Dirección
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
N° Registro 6593
Fecha 13 SEP 2024
Pase a
Adquisiciones
Atender
FIRMA

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta SIAF: 039 Información de los Mecanismo de Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo,** Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11.99., por el total de S/ 2,000.00 soles. según lo solicitado en el documento de la referencia y SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Gonzalo
ASUNTO: AC
FECHA: FIRMA:

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA-MDD
13 SEP 2024

MG. ADRIAN ...

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12312
12 SEP 2024
Abastecimiento
atención
Firma

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

110

011169

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 10 de setiembre de 2024

OFICIO N° 051- 2024 - GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.

PARA: **CPC. KATERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RECEPCIÓN
FECHA: 11 SEP. 2024
REGISTRO: 3504
FOLIOS: 04
HORA: 10:02

Oficina de Administración
Registro: 1
Folios: 1
Fecha: 10 SEP 2024
Hora: 2:30
Firma:

Presente.

ASUNTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que se vienen realizando la producción de materiales audiovisuales para su difusión en los medios de comunicación sobre las medidas de prevención de dengue, spots institucionales, cobertura de actividades, entre otras acciones y el servicio de perifoneo a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y la temporada de lluvias que se va a presentar en nuestra región en los próximos meses. Por lo que solicito a través de su despacho se autorice el pago por elaboración de materiales audiovisuales y el servicio de perifoneo, **servicios diversos (23.27.11.99)**, por el monto total.

FTE. FTO.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META SIAF	:	0039
MONTO	:	S/. 2,000.00

META: 0039 Información de los mecanismos de Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo.
23.27.11.99 Servicios diversos

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
PASE A: Ud. Presupuesto
Archivo
DISPOSICIÓN: Atención lo solicitado
11 SEP 2024
FECHA: FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL
OFICINA
Registro: 12132
10 SEP 2024
Folios: 02
OEPP
Para solicito disponibilidad pptal

011170

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 10/09/2024
Hora : 10:58
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002276

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : ARIAS SOUZA CARLOS
Fecha : 10/09/2024
Actividad Operativa : E0247 0017-5000090-4398002-POBLACION INFORMADA SOBRE PREVENCION Y CONTROL DE LAS EN
Motivo : SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0039	20	043	0095	0017	3043980	5000090

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010793	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 7.11 99	2,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE ... DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SA... DE DIOS
Lic. Carlos Arias ...uza
JEFE OFICINA RRPP. Y COMUNICACIONES

Firma del Solicitante

Dirección Regional de Salud

Firma Autorizada

109

011171

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Trabajo hacia la Excelencia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUTA DE PERIFONEO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

ITEM	LUGAR	DISTRITO	HORAS
1	SECTOR 1: CENTRO DE LA CIUDAD PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
2	SECTOR 2: CONO NORTE (MANCO INCA ATAHUALPA)	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
3	SECTOR 3: CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
4	SECTOR 4: CENTRO POBLADO LA JOYA	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE

NOTA:

- El proveedor debe acercarse a cada ejecutora de salud de las provincias y distritos designados, a fin de establecer las coordinaciones para el cumplimiento del servicio y la conformidad en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de Diresa Madre de Dios.

Gobierno Regional MDD

011172

39 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO	SALDO	DEVENGADO	REQUERIMIENTOS DE SALDOS. N° OFICIOS
1.RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.7.116.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 2,500.00	S/ -	S/ -	S/ 2,500.00	S/ -	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				S/ -		
2.3.1.2.1.2. TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS	S/ 2,000.00	S/ -	S/ -	S/ 2,000.00	S/ -	
				S/ 10,500.00	0.00%	

Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Salud

108

011173

(b)

PROFORMA DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

Señores:

Dirección Regional de Salud Madre de Dios

Presente:

Por medio de la presente, hago llegar la propuesta de alquiler de equipo de sonido para la campaña de vacunación contra el sarampión, cuyo valor por Servicio es de S/.600.00 (seiscientos soles).

- Consola de 16 canales
- 02 micrófonos inalámbricos
- 02 micrófonos con cable
- 04 cajas de parlantes (2500 wats por caja)
- 01 Poder de 10,000 wats
- 01 Laptop

Puerto Maldonado, 25 de Setiembre del 2024

Juan Jose Vega Collazos
RUC: 10048266989

011174

9

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº 04826698, con RUC Nº10048266989, Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Calle Ricardo Bentín Mz.11-D Lt. 07, Región Madre de Dios, Provincia de Tambopata y Distrito de Tambopata y Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de Información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 25 de Setiembre de 2024

.....
(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre: Juan Jose Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

107

011175

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº 003-335-013108669379-76, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de **Juan Jose Vega Collazos**, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco Interbank

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por **Honorarios/Factura/Boleta**) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre: Juan Jose Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

011176

(7)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa juan Jose Vega nCollazos, identificado con RUC N°10048266989, con domicilio en, Calle Ricardo Bentin Mz.11-D Lt. 07, distrito de Tambopata, provincia Tambopata y departamento de Madre de Dios, Se compromete a cumplir el pacto de integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 25 Días del mes de Setiembre del 2024.

Atentamente.

Nombre: Juan Jose Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

106

011177

VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
AV. DOS DE MAYO 875
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10048266989
EB01-88

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2024**
Señor(es) : **DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**
RUC : **20170258054**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	ALQUILER DE EQIPO PARA CAMPAÑA DE DIFUSION, OFICIO N 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C	600.00	0.00	600.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/0.00
Importe Total : S/600.00

SON: SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 600.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	**S/ 600.00**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

011178

(2)

Anexo N° 08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		JUAN JOSÉ VEGA COLLAZOS
RUC		10048266989
Objeto		SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL COMPLETO
N° de Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		0002567
Monto S/.		600.00
Plazo de entrega/Ejecución del Servicio		Octubre
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		1
Confidencialidad del Entregable		-
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	21/10/2024
	Conformidad/Recepción	29-10-2024
Área que da la Conformidad		Oficina de Relaciones Públicas
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL COMPLETO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN 2024
Observaciones		Ninguno

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR PP Y COMUNICACIONES

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
(ARCHIVO)
FOLIO DE 1 AL 19
AÑO 2024

(12)

Fecha: 05/11/2024
Hora: 16:11:19
Página: 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 6326.24.81.2406278
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / FIRMA: 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006326-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8
Fecha : 14/10/2024

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon VEGA COLLAZOS JUAN JOSE RUC : 10048266989
Documento : BOLETA DE VENTA Nro. Documento 83
Total a pagar : 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA O/S Nº 2364 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

[redacted]

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
25/10/2024 15:27	31/10/2024 12:25	31/10/2024 14:23

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
	31/10/2024 08:30

[redacted]

CCI: 00333501310866937976 Banco : INTERBANK
Nro. Cuenta Bancaria 013108669379 Fecha Pago: 04/11/2024
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 24004918
Moneda: S/. Monto: 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Ejecutiva de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesus Lizardo Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

104

011180

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 05/11/2024 | Hora: 15:58:47

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

RUC	10048266989
Nombre	VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
Documento	BOLETA DE VENTA
Nro Documento	EB01-83

CCI	00333501310866937976
Banco	INTERBANK
Nro Cuenta Bancaria	013108669379
Fecha de Pago	04/11/2024
Numero de	081-24004918
Moneda	S/.
Monto	600.00
Expediente SIAF	0000006326

011181

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002364

N° Exp. SIAF : 0000006326

Día	Mes	Año
09	10	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

74004918

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VEGA COLLAZOS JUAN JOSE	Nº Cuadro Adquisic: 002447
Dirección : AV. DOS DE MAYO NRO. 875 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPAT. MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01820100020104283346	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10048266989 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONICO.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010793	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO ACTIVIDADES REALIZADAS DURENTE EL MES DE SETIEMBRE: - CONSOLA DE 16 CANALES. - 02 MICROFONOS INALAMBRICOS. - 02 MICROFONOS CON CABLE. - 04 CAJAS DE PARLANTES (2500 WATS POR CAJA). - 01 PODER DE 10,000 WATS. - 01 LAPTOP. AREA USUARIA: RELACIONES PUBLICAS. * (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) *	600.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	4 - 13	2.3. 2 7.11 99	600.00

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SIS
Fecha: 11 OCT 2024

TOTAL S/	600.00
Exonerado :	600.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	600.00

Facturar a nombre de : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMERO VELAZCO, GONZALO MICHELL MAO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Mgl. GERRY LEONEL VELA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS Lic. Carlos Arias Souza JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

103

011182

SIAF - Módulo de Próceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 01/10/2024
Hora : 12:41:40
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004770

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: SETIEMBRE	FECHA APROBACION	: 01/10/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 26/09/2024	ESTADO CERTIFICACION	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	Nº DE DOCUMENTO 005023	
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-006890: OFICIO N651-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONICO		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PRODPRY ACTAUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3043980 5000090 20 043 0095 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN	600.00
0039 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	600.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	600.00
5 GASTOS CORRIENTES	600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	600.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	600.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	600.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	600.00
TOTAL	600.00
TOTAL CERTIFICACION	600.00
TOTAL NOTA	600.00

GOBIERNO REGIONAL ... DIOS
DIRECCION ... PRESUPUESTO
OFICINA EJECUTIVA DE ...
Presupuesto y Planificación
Solo V°B°
UNIDAD PRESUPUESTO

011183

Fecha: 26/09/2024
Hora: 15:51
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 005023

Nº CCP SIAF: 0000004770

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONICO.
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.
Informado con Documento N° : JUAN JOSE VEGA COLLAZOS
Valor Referencial : S/ 600.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 26/09/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	0879031 AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3. 2 7.11 99	600.00
				Sub Total	600.00
				Total	600.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3043980	600.00
	Total	600.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA ... PRESUPUESTO

Fecha

Tec. Adm. ...
Firma del Responsable de Presupuesto
UNIDAD PRESUPUESTO

102

011184

027 a 029

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro: 13560
Folios: ------
Fecha: 02 OCT 2024
Hora: 12:47
Firma: ------

Puerto Maldonado, 02 de octubre 2024

OFICIO N° 4218 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4770, estudio de mercado, OFICIO N° 3761-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC, requerimiento presentado por la oficina de Relaciones Públicas, para el servicio de producción de materiales audiovisuales para spot instituciones entre otros en el marco de la declaratoria de emergencia y temporadas de lluvia. Según SIGA.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Asimismo, cuenta con Transferencia N° 089-2024.

03 OCT 2024

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4722

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0039	13 Donaciones y Transferencias	2.3.27.1199	600.00
Total:			600.00

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales DIRESA MDD SECRETARIA

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Folio Registro: 7304
Fecha: 03 OCT 2024
Paso a: MODIFICACIONES
ATENCION
C.c.
Archivo
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
Recibido:
MG. ADRIAN V. GONZALES MORALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A:
ASUNTO:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección Regional de Salud
MADRE DE DIOS
Registro N°: 13560
02 OCT 2024
Abastecimiento
su ejecución
Firma

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 - Puerto Maldonado
FECHA: FIRMA:

011185

6890

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 12 de setiembre del 2024

OFICIO N° 3761 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.
Folios:
Fecha: 10:25
Hora: 12 SEP 2024
Firma:

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N° 051-2024-GOREMAD/DIRESA-RR.PPYC**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Relaciones Publicas solicita la disponibilidad presupuestal para servicio de producción de materiales audiovisuales para sopt institucionales, cobertura de actividades, acciones y el servicio de perifoneo a a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y temporada de lluvias.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales (...).

MINISTERIO DE SALUD
Dirección ... Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
N° Registro 6593
Fecha 13 SEP 2024
Pase a Adquisiciones
Atender
FIRMA

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta SIAF: 039 Información de los Mecanismo de Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo**, Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11 99, por el total de S/ 2,000.00 soles. según lo solicitado en el documento de la referencia y SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ... PRESUPUESTO
MG. ADRIAN ...

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Gonzalo
ASUNTO: 05
FECHA: FIRMA:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 12312
Fecha 12 SEP 2024
Pase a Abastecimiento
Para atención
Firma

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA M.D.D.
13 SEP 2024

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

101

011186

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 10 de setiembre de 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro Exp.
Folios:
Fecha: 10 SEP 2024
Hora:
Firma:

OFICIO N° 051- 2024 - GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.

PARA: **CPC. KATERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RECEPCIÓN
FECHA: 11 SEP 2024
EXPEDIENTE: 3504
FOLIOS: 04
HORA: 10:02

Presente.

ASUNTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que se vienen realizando la producción de materiales audiovisuales para su difusión en los medios de comunicación sobre las medidas de prevención de dengue, spots institucionales, cobertura de actividades, entre otras acciones y el servicio de perifoneo a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y la temporada de lluvias que se va a presentar en nuestra región en los próximos meses. Por lo que solicito a través de su despacho se autorice el pago por elaboración de materiales audiovisuales y el servicio de perifoneo, **servicios diversos (23.27.11.99)**, por el monto total.

FTE. FTO.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META SIAF	:	0039
MONTO	:	S/. 2,000.00

META: 0039 Información de los mecanismos de transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo.
23.27.11.99 Servicios diversos

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA
Registro: 12132
10 SEP 2024
Para: OEPP
Solicito disponibilidad pptal

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PASE A: Archivo
DISPOSICIÓN: Atención a lo solicitado
FECHA: 11 SEP 2024 FIRMA:

011187

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 10/09/2024
Hora : 10:58
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002276

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : ARIAS SOUZA CARLOS
Fecha : 10/09/2024
Actividad Operativa : E0247 0017-5000090-4398002-POBLACION INFORMADA SOBRE PREVENCION Y CONTROL DE LAS EN
Motivo : SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0039	20	043	0095	0017	3043980	5000090

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
[illegible]00010793	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 7.11 99	2,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE [illegible] DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SA[illegible] L DE DIOS
Lic. Carlos Ari[illegible]uza
JEFE OFICINA RRPP, Y COMUNICACIONES

Firma del Solicitante

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
DIRESA
Gobierno Regional MDD

Firma Autorizada

100

011188

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Trabajo hacia la Excelencia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUTA DE PERIFONEO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

ITEM	LUGAR	DISTRITO	HORAS
1	SECTOR 1: CENTRO DE LA CIUDAD PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
2	SECTOR 2: CONO NORTE (MANCO INCA ATAHUALPA)	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
3	SECTOR 3: CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
4	SECTOR 4: CENTRO POBLADO LA JOYA	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE

NOTA:

- El proveedor debe acercarse a cada ejecutora de salud de las provincias y distritos designados, a fin de establecer las coordinaciones para el cumplimiento del servicio y la conformidad en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de Diresa Madre de Dios.

011189

39 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO	SALDO	DEVENGADO	REQUERIMIENTOS DE SALDOS. N° OFICIOS
1.RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.7.116.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 2,500.00	S/ -	S/ -	S/ 2,500.00	S/ -	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				S/ -		
2.3.1.2.1.2. TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS	S/ 2,000.00	S/ -	S/ -	S/ 2,000.00	S/ -	
				S/ 10,500.00	0.00%	

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gobierno Regional MDD

011190

PROFORMA DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

Señores:

Dirección Regional de Salud Madre de Dios

Presente:

Por medio de la presente, hago llegar la propuesta de alquiler de equipo de sonido en el marco de la declaratoria de emergencia por la temporada de lluvias que se van a presentar en la región en los próximos meses, cuyo valor por Servicio es de S/.600.00 (seiscientos soles).

- Consola de 16 canales
- 02 micrófonos inalámbricos
- 02 micrófonos con cable
- 04 cajas de parlantes (2500 wats por caja)
- 01 Poder de 10,000 wats
- 01 Laptop

Puerto Maldonado, 20 de Setiembre del 2024

Juan José Vega Collazos
RUC: 10048266989

011191

(8)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa juan Jose Vega nCollazos, identificado con RUC N°10048266989, con domicilio en, Calle Ricardo Bentin Mz.11-D Lt. 07, distrito de Tambopata, provincia Tambopata y departamento de Madre de Dios, Se compromete a cumplir el pacto de integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 20 Días del mes de Setiembre del 2024.

Atentamente.

Nombre: Juan Jose Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

98

011192

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº 04826698, con RUC Nº10048266989, Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Calle Ricardo Bentin Mz.11-D Lt. 07, Región Madre de Dios, Provincia de Tambopata y Distrito de Tambopata y Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** émitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 20 de Setiembre de 2024

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre: Juan José Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

97

011193

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº 003-335-013108669379-76, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos á nombre de Juan Jose Vega Collazos, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco Interbank

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por honorarios/factura) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre: Juan Jose Vega Collazos
DNI Nº 04826698
RUC Nº 10048266989

011194

(a)

VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
AV. DOS DE MAYO 875
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10048266989
EB01-76

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **27/08/2024**
Señor(es) : **DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**
RUC : **20170258054**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA PRIMER FESTIVAL INFORMATIVO DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	600.00	0.00	600.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/0.00
Importe Total : S/600.00

SON: SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 600.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	**S/ 600.00**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

9/6

011195

VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
AV. DOS DE MAYO 875
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10048266989
EB01-83

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **18/10/2024**
Señor(es) : **DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**
RUC : **20170258054**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA PRIMER FESTIVAL INFORMATIVO DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	600.00	0.00	600.

Otros Cargos : S/ 0.(
Otros Tributos : S/0.(
Importe Total : S/600.(

SON: SEISCIENTOS Y 00/100 SOLI

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 600.(
Op. Exonerada :	S/ 0.(
Op. Inafecta :	S/ 0.(
ISC :	S/ 0.(
IGV :	S/ 0.(
Otros Cargos :	S/ 0.(
Otros Tributos :	S/ 0.(
Monto de Redondeo :	S/ 0.(
Importe Total :	**S/ 600.0**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones si Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

011196

VEGA COLLAZOS JUAN JOSE
AV. DOS DE MAYO 875
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10048266989
EB01-83

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **18/10/2024**
Señor(es) : **DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**
RUC : **20170258054**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA PRIMER FESTIVAL INFORMATIVO DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	600.00	0.00	600.0

Otros Cargos : S/ 0.0
Otros Tributos : S/0.0
Importe Total : S/600.0

SON: SEISCIENTOS Y 00/100 SOLE

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye Impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 600.0
Op. Exonerada :	S/ 0.0
Op. Inafecta :	S/ 0.0
ISC :	S/ 0.0
IGV :	S/ 0.0
Otros Cargos :	S/ 0.0
Otros Tributos :	S/ 0.0
Monto de Redondeo :	S/ 0.0
Importe Total :	**S/ 600.0**

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones si Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

95
011197

(1)

Anexo N° 08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		Juan Jose Vega Collazos
RUC		10048266989
Objeto		Servicio de alquiler de equipo de sonido
N° de Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		0002364
Monto S/.		600.00
Plazo de entrega/Ejecución del Servicio		Setiembre
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		1
Confidencialidad del Entregable		-
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	09 - 10 - 2024
	Conformidad/Recepción	14-10-2024
Área que da la Conformidad		Oficina de Relaciones Públicas
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		Servicio de alquiler de equipo de sonido
Observaciones		Ninguna.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES

Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

011193

13

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
OF. ARCHIVO
FTE. FTO. .....
FOLIO DE 1 AL 17
AÑO 2024

Fecha: 18/11/2024
Hora: 10:42:42
Página: 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 6972.24.81.2406657
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006972-0004 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8
Fecha : 29/10/2024

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA RUC : 10434728679
Documento : FACTURA Nro. Documento 00000108
Total a pagar : 290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)
Descripcion:

PAGO DE LA O/S N° 2582 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ALQUILER DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
04/11/2024 15:01	12/11/2024 10:12	12/11/2024 16:19

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
	12/11/2024 07:37

[redacted]

CCI: 01126300010003221015 Banco : BANCO CONTINENTAL
Nro. Cuenta Bancaria 000100032210 Fecha Pago: 13/11/2024
Documento B: 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero: 24005249
Moneda: S/ Monto: 290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES.)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús Lizaraso Romero
ECONOMIA

94

011199

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 18/11/2024 | Hora: 10:39:29

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

RUC	10434728679
Nombre	CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA
Documento	FACTURA
Nro Documento	FT02-00000108

CCI	01126300010003221015
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100032210
Fecha de Pago	13/11/2024
Numero de	081-24005249
Moneda	S/.
Monto	290.00
Expediente SIAF	0000006972

011700

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002582

Nº Exp. SIAF : 0000006972

Día	Mes	Año
21	10	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

24005249

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA	Nº Cuadro Adquisic: 002658
Dirección : AV. LEON VELARDE N°931	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01126300010003221015	Nº Contrato :
RUC : 10434728679 Teléfono : 987344848 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO, SILLAS Y MESAS.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010793	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES SERVICIO DE ALQUILER DE: -3 TOLDOS. -60 SILLAS. -20 MESAS. AREA USUARIA: RELACIONES PUBLICAS.	290.00
		* * * * * * * * * * * * * * * (DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) *	

Kally Puma Mamani
V° B°
DIRESA - NCC OFICINA DE TESORERIA

CCI [illegible]

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	4 - 13	2.3. 2 7.11 99		290.00

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SIS
Fecha: 22 OCT 2024

TOTAL S/	290.00

Exonerado	:	290.00
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	290.00

Facturar a nombre de : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Dirección : AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS RUC : 20170258054

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMERO VELAZCO, GONZALO MICHELL MAO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud de Madre de Dios Dirección Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Richard Pipa Cruz JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS Lic. Carlos Arias Souza JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

93

011201

63 to ser

(14)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
RECE...
Registro: ...
Folios: ...
Fecha: 18 OCT 2024
Hora: 8:30
Firma: ...

Puerto Maldonado, 17 de octubre 2024

OFICIO N° 4662 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5430, estudio de mercado, OFICIO N° 3761-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP, OFICIO N° 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC, requerimiento presentado por la Oficina de Relaciones Públicas, para el servicio de producción de materiales audiovisuales, en el marco de emergencia y temporada de lluvias. Según SIGA.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

18 OCT 2024 12:10p

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales SECRETARIA DIRESA M.D.D.

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 5430.

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0039	13 Donaciones y Transferencias	2.3.27.1199	290.00
Total:			290.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro 7920 Hora
Fecha: 18 OCT 2024
Unidad de Presupuesto
Pase a: Adquisiciones
Atender

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
PRESUPUESTO

MG. ADRIAN VELASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: 60.2 Ah
ASUNTO: ...

14572
18 OCT 2024
Abastecimiento
su atención
Firma

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/yvr

FIRMA
BICENTENARIO PERÚ 2024

011202

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 17/10/2024
Hora : 12:26:44
Pag.: 1 de 1

13

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000005430

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 16/10/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-007541: OFICIO N051-2024-GOREMAD-DIRESA-RRPPYC SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO, SILLAS Y MESAS

FECHA APROBACION : 17/10/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 005679

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIAI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3043980 5000090 20 043 0095 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN	290.00
0039 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	290.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	290.00
5 GASTOS CORRIENTES	290.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	290.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	290.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	290.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	290.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	290.00
TOTAL	290.00
TOTAL CERTIFICACION	290.00
TOTAL NOTA	290.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION ...
OFICINA EJECUTIVA ...

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma
UNIDAD PRESUPUESTO

92

011203

12

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 005679

Nª CCP SIAF: 0000005430

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO, SILLAS Y MESAS.
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N°051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.
Informado con Documento N° : CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA
Valor Referencial : S/ 290.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN ... MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN ... ADMINISTRACIÓN

Fecha 16/10/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	0879031 AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3. 2 7.11 99	290.00
				Sub Total	290.00
				Total	290.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3043980	290.00
	Total	290.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO ... DIOS
OFICINA ... PUESTO

Fecha

Tec. Adm. ... Valverde Ruffner
RESPONSABLE ...
UNIDAD PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

011204

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 12 de setiembre del 2024

OFICIO N° 3761 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp. -----
Folios: -----
Fecha: 10:25
Hora. 17 SEP 2024
Firma: -----

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : Informe de Disponibilidad Presupuestal
Ref. : a) Oficio N° 051-2024-GOREMAD/DIRESA-RR.PPYC

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Relaciones Publicas solicita la disponibilidad presupuestal para servicio de producción de materiales audiovisuales para sopt institucionales, cobertura de actividades, acciones y el servicio de perifoneo a a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y temporada de lluvias.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Articulo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Articulo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales (...).

MINISTERIO DE SALUD
Dirección
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Nº Registro 6593
Fecha 13 SEP 2024
Pase a Adquisiciones
Atender
FIRMA

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N°. 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta SIAF: 039 Información de los Mecanismo de Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo**, Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11 99 , por el total de S/ 2,000.00 soles. según lo solicitado en el documento de la referencia y SIGA.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Presupuesto
DIRESA-MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VILLAGARCIA MEDINA

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
SECRETARIA
DIRESA-MDD
13 SEP 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: G.R.M.D.D.
ASUNTO: A/C
FECHA: FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 12312
Fecha 12 SEP 2024
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/

91

011205

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 10 de setiembre de 2024

OFICIO N° 051- 2024 - GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.

PARA: **CPC. KATERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Oficina Ejecutiva de Administración
Registro
Folios:
Fecha: 10 SEP 2024
Hora:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RECEPCIÓN
FECHA: 11 SEP. 2024
EXPEDIENTE: 3504
FOLIOS: 04
HORA: 10:02

Presente.

ASUNTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que se vienen realizando la producción de materiales audiovisuales para su difusión en los medios de comunicación sobre las medidas de prevención de dengue, spots institucionales, cobertura de actividades, entre otras acciones y el servicio de perifoneo a cuatro sectores de la provincia de Tambopata, en el marco de la declaratoria de emergencia y la temporada de lluvias que se va a presentar en nuestra región en los próximos meses. Por lo que solicito a través de su despacho se autorice el pago por elaboración de materiales audiovisuales y el servicio de perifoneo, **servicios diversos (23.27.11.99)**, por el monto total.

FTE. FTO.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META SIAF	:	0039
MONTO	:	S/. 2,000.00

META: 0039 Información de los mecanismos de Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo
23.27.11.99 Servicios diversos

Atentamente;

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gobierno Regional Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
PASE A: V° B° presupuesto
Archivo
DISPOSICIÓN: Atención a lo solicitado
11 SEP 2024
FECHA: FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Registro: 12132
10 SEP 2024
Para: OEPP
Asunto: Solicito disponibilidad pptal
Firma:

90

011206

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 10/09/2024
Hora : 10:58
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002276

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : ARIAS SOUZA CARLOS
Fecha : 10/09/2024
Actividad Operativa : E0247 0017-5000090-4398002-POBLACION INFORMADA SOBRE PREVENCION Y CONTROL DE LAS EN
Motivo : SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0039	20	043	0095	0017	3043980	5000090

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010793	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 7.11 99	2,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE ... DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SA... L DE DIOS
Lic. Carlos Ari... ...uza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COM...ICACIONES

Firma del Solicitante

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
DIRESA
Regional MDD

Firma Autorizada

89

011207

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Trabajo hacia la Excelencia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUTA DE PERIFONEO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

ITEM	LUGAR	DISTRITO	HORAS
1	SECTOR 1: CENTRO DE LA CIUDAD PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
2	SECTOR 2: CONO NORTE (MANCO INCA ATAHUALPA)	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
3	SECTOR 3: CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO LAS PIEDRAS	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE
4	SECTOR 4: CENTRO POBLADO LA JOYA	TAMBOPATA	2 - MAÑANA 2 - TARDE

NOTA:

- El proveedor debe acercarse a cada ejecutora de salud de las provincias y distritos designados, a fin de establecer las coordinaciones para el cumplimiento del servicio y la conformidad en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de Diresa Madre de Dios.

Gobierno Regional MDD

39 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO	SALDO	DEVENGADO	REQUERIMIENTOS DE SALDOS. Nº OFICIOS
1.RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.7.116.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 2,500.00	S/ -	S/ -	S/ 2,500.00	S/ -	
4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				S/ -		
2.3.1.2.1.2. TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 3,000.00	S/ -	S/ -	S/ 3,000.00	S/ -	
2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS	S/ 2,000.00	S/ -	S/ -	S/ 2,000.00	S/ -	
				S/ 10,500.00	0.00%	

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gobierno Regional MDD

38

011209

TOLDOS RAFAELA

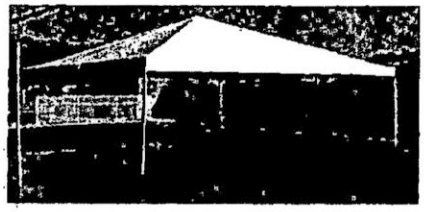

PROFORMA

RUC: 10434728679

CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA
FILA B – STAND NRO. 7 LOS ORIGINALES DE GAMARRA,
TAMBOPATA, TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.
TELEFONO: 987344848
EMAIL: lidyvioletachallcovilcas7@gmail.com.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
03	TOLDOS	30.00	90.00
60	SILLAS	1.00	60.00
28	MESAS	5.00	140.00
			290.00

Atentamente

.....

CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA
DNI: 43472867

011210

(4)

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACION
PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el Nº 011263000100032210815 agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de Lidy Violeta challco Vilcas sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco BBVA.

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por **honorarios/factura)** a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre Lidy Violeta challco Vilcas
DNI Nº 43472867
RUC Nº 10434728679

87

011211

Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada(o) con D.N.I. Nº 43472867 con RUC Nº 10434728679 Habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Av. Leon Velarde 931, Región Madre de dios, Provincia Tambopata y Distrito Tambopata y Luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Organo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres - Grado de Parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

(Firma) del Proveedor o Representante Legal
Nombre Lidy Violeta Chacco Vilcas
DNI Nº 43472867
RUC Nº 10434728679

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa LIDY VIOLETA CHALLCO VILCAS., identificada con RUC N°10434728679, con domicilio AV. LEON VELARDE N°931, distrito de TAMBOPATA, Provincia TAMBOPATA y departamento de MADRE DE DIOS Se compromete a cumplir el pactode integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de PUERTO MALDONADO a los Días del mes de OCTUBRE del 2024.

Atentamente,

86

011213

TOLDOS RAFAEL

CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA

FILA B - STAND NRO. 7 LOS ORIGINALES DE GAMARRA , TAMBOPATA , TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
987344848
lidyvioletachallcovilcas7@gmail.com

RUC 10434728679
FACTURA ELECTRÓNICA
FT02-00000108

Fecha de emisión : 2024-10-30
Fecha de vencimiento : 2024-10-30
Cliente : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
RUC : 20170258054
Dirección : JR. CAJAMARCA NRO. 171 TAMBOPATA , TAMBOPATA , MADRE DE DIOS

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	DTO.	TOTAL
3	SERV	Servicio de alquiler de toldos	30.00	0	90.00
60	SERV	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS	1.00	0	60.00
28	SERV	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS	5.00	0	140.00

Op. Exoneradas: S/ 290.00
IGV: S/ 0.00
Total a pagar: S/ 290.00

Son: **Doscientos noventa con 00/100 Soles**
2002: SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA

BBVA CONTINENTAL Cuenta: Soles N°: 001102630100032210

QUO/DfSWJ/RSF6Infob6FbKIUtQ=

Condición de Pago: Contado
Pagos:
• Efectivo - S/ 290

Vendedor:
Sucursal

Representación impresa de la FACTURA ELECTRÓNICA
Esta puede ser consultada en https://originalesdegamarra.tomebo.com/buscar

011214

Anexo N° 08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		CHALLCO VILCAS LIDY VIOLETA
RUC		10434728679
Objeto		Servicio de Asistencia en servicios generales – Alquiler de toldos
N° de Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		0002582
Monto S/.		290.00
Plazo de entrega/Ejecución del Servicio		Octubre
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		1
Confidencialidad del Entregable		-
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	21-10-2024
	Conformidad/Recepción	29-10-2024
Área que da la Conformidad		Oficina de Relaciones Públicas
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		Servicio de Asistencia en servicios generales – Alquiler de toldos para campaña de prevención contra el dengue.
Observaciones		Ninguna

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES
Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

011215 85

(14)

DIR... OF. ARC...
FTE. FTO. ... 1 AL 23
DE ... 104

SIS/DU.

Fecha: 10/01/2025
Hora: 08:10:13
Página: 1 de 1

NOTA DE PAGO - N° 8411-24.81.2500139
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000008411-0003 FF/Rubro 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Datos de la Conformidad

Documento : ACTA DE CONFORMIDAD Nro. Documento : ANEXO 8
Fecha : 30/12/2024

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon SANCHEZ NEGRON JAVIER RUC 10419622031
Documento : RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES Nro. Documento 359
Total a pagar : 510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA O/S N° 2880 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DISEÑO YPRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION

Autorizado por

Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO
31/12/2024 08:07	03/01/2025 16:12	03/01/2025 16:32

Registrado por

Devengado	Giro
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
31/12/2024 08:00	03/01/2025 15:56

Constancia de Pago

CCI 00248513846213200615 Banco : BANCO DE CREDITO
Nro. Cuenta Bancaria 138462132006 Fecha Pago 06/01/2025
Documento B. 081 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
Numero 25000056
Moneda S/. Monto 510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES.)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

Lic. Jesús Lizarazo Romero
ECONOMIA

84

011216

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 10/01/2025 | Hora: 07:42:01

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2024

Unidad Ejecutora 000879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Datos Generales

RUC	10419622031
Nombre	SANCHEZ NEGRON JAVIER
Documento	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
Nro Documento	E001-359

Detalle

CCI	00248513846213200615
Banco	BANCO DE CREDITO
Nro Cuenta Bancaria	138462132006
Fecha de Pago	06/01/2025
Numero de	081-25000056
Moneda	S/.
Monto	510.00
Expediente SIAF	0000008411

011217

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002880

Nº Exp. SIAF : 0000008411

Día	Mes	Año
04	12	2024

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

2B0000056

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANCHEZ NEGRON JAVIER	Nº Cuadro Adquisic: 002976
Dirección : AV. DOS DE MAYO NRO. 841	Tipo de Proceso : ASP
MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA — CCI: 00248513846213200615	Nº Contrato :
RUC : 10419622031 — Teléfono : — Fax :	Moneda : S/ — T/C :
Concepto : SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION- SAMU	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
503000040008	SERVICIO	SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION FILMACION Y ELABORACION DE UN SPOT EN AUDIO Y VIDEO SOBRE: HABILITACION DE LA LINEA 106 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA SAMU MDD. SUJETA A PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO, CONFORME EL NUMERAL 7.2.4.1 DE LA DIRECTIVA N°001-2019-GOREMAD-DIRESA /CEPP. PLAZO DE EJECUCION: 10 DIAS CALENDARIOS. LUGAR DE ENTREGAR: SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRESA PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA. AREA USUARIA: RELACIONES PUBLICAS. • • • • • • • • • • • (QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) • • • • • • • • • •

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 02/12/2024
Hora : 09:06:56
Pag.: 1 de 1

20

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000006339

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 28/11/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-008441: SERVICIO DE DISENO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION- SAMU

FECHA APROBACION : 02/12/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 006584

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACTIAI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3043980 5000090 20 043 0095 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN	510.00
0039 POBLADORES DE AREAS,CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y	510.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	510.00
5 GASTOS CORRIENTES	510.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	510.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	510.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	510.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	510.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	510.00
TOTAL	510.00
TOTAL CERTIFICACION	510.00
TOTAL NOTA	510.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTORA DE PROCEDIMIENTO Y PRESUPUESTO

Esp. Adm. Oficina ... Cocipa
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma PRESUPUESTO

011219

Fecha: 29/11/2024
Hora: 08:02
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 006584

Nº CCP SIAF: 0000006339

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION- SAMU
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : OFICIO N° 059-2024-DIRESA-RR.PP.Y.C
Informado con Documento N° : OFICIO N° 5155-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
Valor Referencial : S/ 510.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 28/11/2024

Mgt. GERRY LEONEE VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logistica

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0039	20.043.0095.0017.3043980.5000090	0879031 AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2.3. 2 7.11 99	510.00
				Sub Total	510.00
				Total	510.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3043980	510.00
	Total	510.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD PRESUPUESTO

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto
UNIDAD PRESUPUESTO

82

011220

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

9/5 2880 02/01/08

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 02 de diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro
Folios
Fecha 02 DIC 2024
Hora: 12.07
Firma:

OFICIO N° 5630 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : Remite Certificación de Crédito Presupuestal

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, según documento de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que remite la CCP N° 06584-SIGA, que solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 06339- SIAF, de servicio de producción de material audiovisual para difusión en los medios de comunicación sobre Habilitación de la Línea 106 y Mejoramiento del Servicio de Atención Móvil de Urgencias SAMU-MDD, según **Oficio N° 059-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PPYC**, Oficio N° 5155-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...)
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención en el numeral 12.3 del Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, que establece, La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto (...).
- Que, mediante Numeral 12.1 del Articulo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, (...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

CCP N°	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
06339	039	13 Donaciones y Transferencias	2.3.2.7.11.99	510.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 4454 Hora:
Fecha: 03 DIC 2024
Pase a: ADQUISICIONES
ATENDER

C.c.
Archivo
AVM/AGHC/unc
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACION
Registro 17162
02 DIC 2024
Abastecimiento
su atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A: Gaa 3.0.6
ACCIÓN: D.C.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 435 - Puerto Maldonado
FECHA: FIRMA:

011221

04

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 11 de noviembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.:
Folios:
Fecha: 11 NOV 2024
Hora: 3:27
Firma:

OFICIO N° 5155 - 2024- GOREMAD/DIRESA-OEPP.

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PRESENTE.-

Asunto : **Informe de Disponibilidad Presupuestal**
Ref. : **a) Oficio N° 059-2024-GOREMAD/DIRESA-RR.PPYC**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Relaciones Publicas solicita la disponibilidad presupuestal para servicio de producción de material audiovisual para difusión en los medios de comunicación sobre **Habilitación de la Línea 106 y Mejoramiento del Servicio de Atención Móvil de Urgencias SAMU-MDD, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios** del SAMU.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...).
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, hace mención: Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales (...).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo. N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la **Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta SIAF: 039 Información de los Mecanismo de Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo,** Clasificador de Gasto: 2.3.2.7.11 99., por el total de S/ 510.00 soles, según lo solicitado en el documento de la referencia y SIGA.

12 NOV 2024 10:45am
SECRETARIA DIRESA M.D.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro: 8710
Fecha: 12 NOV 2024
Pase a: Adquisiciones
BTENDER
C.c.
Archivo
AVM/AGHC/
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
OFICINA
15946
11 NOV 2024
Pase a: Abastecimiento
Para: Su atención
Firma

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE ADQUISICIONES
PROVEIDO
PASE A:
ASUNTO:
FECHA:

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

81
011222

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2024

OFICIO N° 059- 2024 - GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.:
Folios: 03
Fecha: 2:46
Hora:
Firma: 06 NOV 2024

PARA: **CPC. KATERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.

ASUNTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que se realizó la producción de materiales audiovisuales para su difusión en los medios de comunicación sobre "HABILITACIÓN DE LA LÍNEA 106 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIAS SAMU-MDD, DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS" con la finalidad de brindar información y logre mantener enterada a la población sobre los alcances, beneficios, impactos social y permita cumplo con los objetivos de Atención Móvil de Urgencias médicas. Por lo que solicito a través de su despacho se autorice el pago por elaboración de material audiovisual, **servicios diversos (23.27.11.99)**, por el monto total.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
07 NOV 2024
FECHA:
EXPEDIENTE: 4534
FOLIOS:

FTE. FTO.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META SIAF	:	0039
MONTO	:	S/. 510.00

META: 0039 Información de los mecanismos de Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en Pobladores de Áreas con Riesgo
23.27.11.99 Servicios diversos

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
PASE A: U. Presupuesto
DISPOSIC. Atención
FECHA: 07/11/24 FIRMA:

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR PP. Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Regional de Salud
DIRECCIÓN REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Regist. 15685
Fecha 06 NOV 2024
Pase OEPP
Para solicito disponibilidad pptal
Firma

Cc
Archivo
CAS

11/11/24

011223

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 06/11/2024
Hora : 11:39
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 002665

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : ARIAS SOUZA CARLOS
Fecha : 06/11/2024
Actividad Operativa : E0247 0017-5000090-4398002-POBLACION INFORMADA SOBRE PREVENCION Y CONTROL DE LAS EN
Motivo : SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SPOT LINEA 106

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0039	20	043	0095	0017	3043980	5000090

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
503000040008	SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION	2.3. 2 7.11 99	510.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES
Firma del Solicitante

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gobierno Regional MDD
Firma Autorizada

80

011224

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

14

INFORME N° 001 - 2024 - JSN

Para : **LIC. CARLOS ARIAS SOUZA**
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

De : **JAVIER SANCHEZ NEGRON**

Asunto: REMITO INFORME DE SERVICIO DE EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y RADIAL SOBRE HABILITACIÓN DE LA LINEA 106 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIA SAMU MDD

Fecha : Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2024.

---

tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle y a la vez hacerle llegar el informe por el servicio de elaboración y edición de video, audio y diseño de material audiovisual sobre habilitación de la línea 106 y mejoramiento del servicio de atención móvil de urgencia SAMU MDD, correspondiente al mes de diciembre, del presente año.

Sin otro en particular, hago propicia a la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

JAVIER SANCHEZ NEGRON
DNI N° 41962203

Dirección Regional de Salud
Relaciones Públicas e Imagen Institucional
DIRESA
Gobierno Regional MDD

011225

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha : 6/11/2024
Hora : 09:31:01
Página : 1 de 1

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000004449

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Centro de Costo: 0879031 AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Fecha de Solicitud: 06/11/2024

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
503000040006	SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACION	Servicio	0.00	0.00	0.00	510.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SPOT LINEA 106

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR.PP. Y COMUNICACIONES

Firma: Responsable del Área Usuaria

011226

MEGA MIX PRODUCCIONES

Megamix.Producciones 982744806 javiersanchezneg ron2@gmail.com

FILMACIÓN - EDICIÓN EN AUDIO Y VIDEO

PROFORMA

Nº 000034

COTIZACIÓN DE SERVICIO PRODUCCIÓN DE SPOTS

COTIZACIÓN DEL SERVICIO PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE SPOTS TELEVISIVOS Y RADIALES DE MADRE DE DIOS.

Yo, **JAVIER SANCHEZ NEGRON,** con **RUC N° 10419622031** quien suscribe la propuesta, declaro que:

a) Me comprometo a brindar servicios de filmación y elaboración de un spot en audio y video sobre: **HABILITACIÓN DE LA LINEA 106 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE IRGENCIAS SAMUD MDD, URGENCIAS**
b) La cotización es de **S/.510.00 – (QUINIENTOS DIES SOLES**

SERVICIO	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
Producto 1: Producción de 01 spots televisivos de 40seg.	**S/.510.00 – (QUINIENTOS DIES SOLES**
.....	.....
Total (costo global)	**S/.510.00 – (QUINIENTOS DIES SOLES**

a) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
b) El pago del servicio se realizará una vez entregado el producto previa conformidad.

Puerto Maldonado, 28 de noviembre del 2024

.....
JAVIER SANCHEZ NEGRON
DNI: 41962203
RUC N° 10419622031

011227

Gmail Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>

NOTIFICACIÓN O/S 2880

1 mensaje

Seguimiento DIRESA <seguimiento.diresa.mdd@gmail.com>
Para: javiersanchezneg ron2@gmail.com

5 de diciembre de 2024; 10:27 a.m.

MEDIANTE LA PRESENTE LE NOTIFICAMOS LA O/S N° 2880- 2024 ATENCIÓN.

PARA QUE EMPIECE SU EJECUCIÓN Y EMISIÓN DE LA FACTURA.

(POR FAVOR CONFIRMENOS LA RECEPCIÓN A ESTA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BREVEDAD POSIBLE).

Atte.
Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE LOGÍSTICA
AV. ERNESTO RIVERO N° 475
TELÉFONO 082-571127 082 - 573875
PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

orden de servicio 2880.pdf
365K

78

011228

PERU | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servicar de Agente automatizado
Fecha: 02/10/2024 15:24:18-0500

20248367595

Fecha de emisión: Octubre 02, 2024 15:24
Fecha de caducidad: Enero 02, 2025 15:24
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD [Fuente: RENIEC]

Nombres	:	JAVIER
Apellidos	:	SANCHEZ NEGRON
Nacionalidad (PAÍS)	:	PERU
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	41962203
Fecha de nacimiento	:	19/01/1971
Domicilio	:	AV. 28 DE JULIO 4B-10B

Verificalo aquí

ANTECEDENTES POLICIALES [Fuente: PNP]

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES [Fuente: INPE]

No es posible presentar esta información. Siga los pasos indicados en el módulo del CUL para contar con información actualizada.

ANTECEDENTES PENALES [Fuente: Poder Judicial]

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN TÉCNICA [Fuente: SUNEDU]

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema SUNEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR [Fuente: MINEDU]

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema MINEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA [Fuente: MINEDU]

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema MINEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA [Fuente: MINEDU]

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema MINEDU.

EXPERIENCIA LABORAL [Fuente: Planillas Electrónicas]

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20450713326	TELEPUERTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/02/2011	20/03/2014
20450713326	TELEPUERTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/01/2009	07/10/2010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

011229

CONSIDERACIONES:

GENERALES

- El certificado único laboral (CUL) es un documento electrónico que contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de las personas de 18 años a más, en el mercado laboral formal y dentro del territorio nacional.
- Para la emisión del certificado único laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utiliza la información que ponen a disposición las entidades públicas, las cuales brindan facilidades para su acceso gratuito y permanente en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, y en otras plataformas, entre ellas el Sistema de Planillas Electrónicas.
- La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.
- El CUL cuenta con firma digital utilizando los mecanismos que se encuentren disponibles de conformidad con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y/o las normas correspondientes.
- La disponibilidad y actualización de las acreditaciones otorgadas a través del CUL se brindan siempre que la información requerida se encuentre previamente registrada por las entidades/organizaciones proveedoras de información correspondientes y esté disponible para el consumo del CUL a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad u otras plataformas/medios establecidos. Los/las usuarios/as del CUL no pueden exigir la presentación de dicha información en el certificado, si no se cumple este requisito.

RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO:

- **En relación a los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales:**
  - El CUL indicará si la persona registra o no tales antecedentes.
  - En caso algún campo de información sobre antecedentes tenga el mensaje "No es posible presentar esta información", ingrese al módulo del Certificado Único Laboral; dele clic al botón "Pautas para atender incidencias en antecedentes judiciales o penales", y siga los pasos indicados.
- **En relación a los campos referidos a trayectoria educativa**

El certificado indicará la información sistematizada para el documento de identidad consultado sobre ellos grado(s) o título(s) e institución(es) correspondiente(s) a los estudios de la persona titular del documento. La información sobre la trayectoria educativa dependerá de su disponibilidad en los registros sistematizados y/o bases de datos de MINEDU y/o SUNEDU:

- Educación básica regular: Información disponible desde 2011.
- Educación básica especial: Información disponible desde 2015
- Educación básica alternativa: Información disponible desde 2020.
- Educación técnico productiva: Información disponible desde 2018.
- Educación superior pedagógica: Información no disponible (en proceso de implementación).
- Educación superior tecnológica: Información disponible desde 2016.
- Educación superior artística: Información no disponible (en proceso de implementación).
- Educación universitaria: Información disponible.

- **En lo referido al campo de experiencia laboral:**
  - El CUL presentará la información asociada al documento de identidad y que fue registrada por los empleadores en el sistema de Planillas Electrónicas respecto al RUC y razón social de la(s) entidad(es), así como al periodo de alta y baja en dicho sistema.
  - La veracidad y exactitud de esta información depende del registro realizado por los empleadores, siendo ellos los responsables de la actualización de cualquier dato que no sea reconocido por el titular del certificado.
  - La información de experiencia laboral depende de su disponibilidad en la base de datos del CUL, la cual contiene data a partir de agosto de 2012. Si la empresa cumplió con el registro de información anterior a este periodo, el CUL podría también contener esta información.
  - Asimismo, la actualización de esta información podría tener un desfase de hasta 3 meses en atención al tiempo de procesamiento de la Planilla Electrónica.
  - La información de esta sección expone solo aquellos casos donde el empleador registró a su trabajador tanto en el T-Registro como en la PLAME. Los casos donde solo se realizó el registro en el T-Registro no se exponen en este certificado pasados los 3 meses de dicho registro.
  - No se presentan en el certificado los casos donde la tipificación del trabajador (según tabla 8 de las Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica) es: Practicante de SENATI, pescador y procesador artesanal independiente, conductor de microempresa, socio de cooperativa, personal de la administración pública asignación especial, y persona que genera ingresos de cuarta – quinta categoría.
- **En relación a la información de discapacidad:**

Si la persona así lo desea el CUL puede incorporar el campo de condición de discapacidad para indicar si cuenta con un certificado de discapacidad.

- **En relación a las personas extranjeras:**
  - Su acceso será progresivo en la medida que las entidades correspondientes integren las bases de datos y sistemas necesarios.
  - Las personas extranjeras en el Perú podrán obtener su CUL siempre que dispongan del Carnet de extranjería u otro documento de identidad expedido por MIGRACIONES y su información se encuentre disponible desde las entidades proveedoras de dicha información.
  - Cabe resaltar que la información que presenta el certificado respecto a personas extranjeras corresponde a información dentro del territorio nacional.
  - Hasta su implementación, la información del MINEDU y de la PNP no se encuentra disponible para personas extranjeras. Asimismo, la información del MINSA, sobre condición de discapacidad, solo está disponible para extranjeros con Carnet de Extranjería.

RESPECTO AL CERTIFICADO EMITIDO

- La verificación de la autenticidad del CUL se realiza en el módulo dispuesto para dicho propósito en la sede digital www.empleosperu.gob.pe hasta los doce (12) meses posteriores contados desde la emisión del certificado. Para ello se debe completar el formulario de consulta ingresando el código del certificado, el número de documento de identidad del titular del certificado, entre otra información que el MTPE defina. También se puede realizar la verificación mediante el escaneo del código QR del CUL. Para el sector público la verificación del CUL, pasado el año desde su emisión, podrá realizarse mediante trámite regular con el MTPE.
- Es responsabilidad del empleador mantener la confidencialidad de la información contenida en el CUL, cuando esta sea entregada por la persona titular del certificado.
- Si se tuviese alguna dificultad o duda vinculada al CUL las personas pueden acudir al centro u oficina de empleo más cercano a su domicilio.
- La copia del último certificado emitido se encontrará en la carpeta de certificados del módulo del Certificado Único Laboral disponible en la sede digital www.empleosperu.gob.pe.
- **La persona titular del CUL podrá acompañar a este certificado la información que estime conveniente para complementar su contenido. En ese sentido, el CUL no invalida o sustituye otros documentos oficiales del Estado Peruano.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

RNSSC

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte: 30/12/2024 09:42:48

Criterios de Búsqueda

Documento de Identidad:	41962203
Nombres:	NINGUNO
Primer Apellido:	NINGUNO
Segundo Apellido:	NINGUNO

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Anexo N° 06

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

Presente.-

De mi consideración:

La (El) que suscribe, en calidad de proveedor, identificada (o) con D.N.I N° 41962203, con RUC N° 10419622031 habilitado, y con domicilio real y procesal para todos sus efectos en Av. 28 de Julio 1013 Región Madre de Dios, Provincia Tambopata y Distrito Tambopata. Y luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y /o Términos de Referencia, declaró bajo juramento, lo siguiente:

1. Haber leído y tomado pleno conocimiento de las condiciones y sanciones contenidas en la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O INFERIORES A OCHO UIT"** emitida por el Órgano Superior de las contrataciones del estado, así como el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
2. Cumplo con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la presente contratación o adquisición.
3. No tener impedimento para contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la contratación o adquisición.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante la contratación hasta perfeccionar el contrato (Orden de Compra /Servicio) en caso de resultar adjudicado.
6. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
7. No tener dentro de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y /o personal de confianza, dentro del marco de la Ley N° 26771 y su modificatoria y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2015-PCM; de ser afirmativo detallar: Apellidos y Nombres –Grado de parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde labora.
8. Conozco las sanciones contenidas en las normas correspondientes a los actos de Nepotismo Vigentes.
9. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Dirección Regional de la Salud de Madre de Dios o a terceros en el desarrollo de mis actividades, durante la contratación.

Puerto Maldonado, 25 de 11 de 2024

.....
(Firma) del Proveedor o Representante legal
Nombre: JULIO SANCHEZ NEGRON
DNI N°: 41962203
RUC N°: 10419622031

(6)

PACTO DE INTEGRIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Declaro **BAJO JURAMENTO**, que la empresa JAVIER SANCHEZ, identificada con RUC N° 10419622031 con domicilio en AV 28 de julio distrito de TAMBOPATA provincia TAMBOPATA y departamento de MADRE DE DIOS Se compromete a cumplir el pacto de integridad o compromiso de no soborno (anticorrupción), el cual incluye lo siguiente:

a) No haber ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de curso.

b) Declaro no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

c) Me comprometo a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

d) El incumplimiento del pacto de integridad generara:

- La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

En señal de la conformidad se firma, en la ciudad de Puerto maldonado, a los 25 Días del mes de Noviembre del 2024.

Atentamente,

DNI: 41962203

(9)

Anexo N° 07

CARTA DE AUTORIZACIÓN

PARA DEPOSITO EN CUENTA (CCI)

Señor:

Director Ejecutivo de Administración

Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que mi Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es el N° 00248513846213200615 agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de JAVIER SANCHEZ NEGRON sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco BCP

Así mismo, dejo constancia que el comprobante de pago (consignar el que corresponda: Recibo por honorarios/factura) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio o las prestaciones en bienes o servicios materia de contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

(Firma) del Proveedor o Representante Legal

Nombre JAVIER SANCHEZ NEGRON

DNI N° 41962203

RUC N° 10419622031

95

011234

OSCE

RUC N° 10419622031

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SANCHEZ NEGRON JAVIER

Domiciliado en: MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/09/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/09/2020

FECHA IMPRESIÓN: 30/12/2024

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

011235

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2024

RUC:	10419622031
Apellidos y Nombres:	SANCHEZ NEGRON JAVIER
Fecha de presentación:	02/10/2024
Número de operación:	22176710
RENTA - 4ta CATEGORIA :	**AUTORIZADO**
Medio de Presentación:	Internet

011233

SANCHEZ NEGRON JAVIER

AV. LEON VELARDE NRO. 140 MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA

TELÉFONO:

R.U.C. 10419622031

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 359

Recibí de: DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Identificado con RUC **número** 20170258054

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 171 MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA

La suma de: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES SPOT EN AUDIO Y VIDEO SOBRE HABILITACIÓN LINEA 106 SAMU MDD EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Diciembre **del** 2024

Total por honorarios:	510.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	510.00	SOLES

011237 ~~011238~~

Anexo N° 08

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION POR EL AREA USUARIA

Por el presente, se da la conformidad a la prestación brindada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios de acuerdo con las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

Datos del Proveedor		SANCHEZ NEGRON JAVIER
RUC		10419622031
Objeto		Servicio de Diseño de Material Audiovisual
N° de Orden de Compra, Servicio y/o Contrato		0002880
Monto S/.		510.00
Plazo de entrega/Ejecución del Servicio		Diciembre de 2024
N° de entregable al que se otorga conformidad (sólo para el caso de servicios periódicos)		1
Confidencialidad del Entregable		-
Custodia del producto en el área usuaria (marcar con una x)		-
Fecha	Orden de Compra, Servicio y/o Contrato	04-12-2024
	Conformidad/Recepción	30-12-2024
Área que da la Conformidad		Oficina de Relaciones Públicas
Verificación de la Prestación Calidad Cantidad Plazo de entrega Días de retraso (según corresponda) Conformidad de recepción		Servicio de Diseño de Material Audiovisual Habilitación de la línea 106 y mejoramiento del servicio de atención móvil de urgencia SAMU MDD
Observaciones		

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
Lic. Carlos Arias Souza
JEFE OFICINA RR PP. Y COMUNICACIONES

.....
Firma del Área Usuaria

Nota: La recepción y conformidad no enerva el derecho de la entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos.

73

011238

viatico

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
OF. ARCHIVO
FTE. FTO.
FOLIO DE 1 AL 24
AÑO 2024
FIRMA

Fecha: 09/10/2024
Hora: 12:08:55
Página: 1 de

24

RENDIDO
Fecha: 15/10/24
N: 787

NOTA DE PAGO - N° 6028.24.84.2405430
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora: 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006028-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon: BANCO DE LA NACION RUC: 0
Documento: PLANILLA DE VIATICOS Nro. Documento: 1483
Total a pagar: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V N° 1483 A NOMBRE DE NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS SEGUN MEMORANDO N° 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
BOCANGEL GUEROVICH EVELYN LIZETTE ESPECIALISTA CONTABLE	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
02/10/2024 07:24	04/10/2024 16:01	04/10/2024 17:02

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
C.P.C. Nayco L. Fernández Velasquez	04/10/2024 15:22

[redacted]

CCI: - Banco: -
Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 07/10/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101327
Moneda: S/. Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Kelly Puma Mamani
V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Jesús Tarazo Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

72

011239

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:53
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01483

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006028 Nº Pedido: 1664
Sr(a): NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC Nº Cuenta: 04-201-317512
Centro Costo: 0879070 - DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA 23906638
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA.

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

24101327

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2	640.00
			Total :	640.00

1499

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CIS
Fecha: 27 SEP 2024

Kathy Puma Mamani
Vº Bº
CONTROL PREVIO
DIRESA - MOD OFICINA DE ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Ent... Chacacanta
... EJECUTIVA

Firma Autorizada

011040

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 13/09/2024
Hora : 09:40:25
Pag. : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004310

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 004560
FECHA APROBACION : 12/09/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
JUSTIFICACIÓN : CCMN-006427: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3. 2 1 VIAJES	640.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCI...
OFICINA ...
...CTO
Tec. Ad: ...ñez
...ORO PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011241

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Folios: ..... Fecha: 16 SEP 2024 Hora: 7.59 Firma: .....

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR, OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiología, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8, Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...)
- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317. (840-2023) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO
Nº Registro 6669
Fecha 17 SEP 2024
Pase a Programación
Archivo
AVM/AGHC/yvi

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12458
Fecha 16 SEP 2024
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

FIRMA 2024

011242

20

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004560

Nº CCP SIAF: 0000004310

1.-Información

Tipo de Gasto : VIATICOS
Qbjeto : VIATICOS
Síntesis de Especificaciones Técnicas : PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento : MEMORANDO N°.1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD.
Informado con Documento N° : EGUILETA ARENAS NARDA
Valor Referencial : S/. 640.00 Soles

Fecha 09/09/2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3. 2 1. 2 2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO.
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

70

011243

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el "**Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva**", organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA del** 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
6362
06 SEP 2024
Fecha
C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
11810
05 SEP 2024
Abastecimiento
atención

011244

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN Y CARGO
Registro Exp N° 4162
03 SEP 2024
HORA: 11:00 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N°. 330 - 2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED.

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC.MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2 Pago de Viáticos en Comisión de servicio	:	3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermogenes Mormontoy de Lara Estrada
Director

C.c.
Archivo
CHMDLE/yp.
Cl. N° 064

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontline) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

16

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01664

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE : ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA.

COMISIONADO EGUILETA ARENAS NARDA CECILIA . Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT NAC DNI : 23906638

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000085

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA
OBS.

DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS.

SALIDA: 08/09/2024 REGRESO: 09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTION DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
CESP. 8395
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermógenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

Firma Autorizada

68

011247

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

16

DIRECTIVA N° 002 - 2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LA COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(ANEXO N° 05)

AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: Nasda Cecilia Equileta Arenas identificado con DNI N° 23906638 actual servidor (a) de la Direccion Regional de Salud Madre de Dios, **AUTORIZO,** se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos según CP N° ..... PV N° ..... PML N° ....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF

Puerto Maldonado, de de 2023

.....
Firma
Nasda Cecilia Equileta Arenas
.....
Nombres y Apellidos
DNI N° 23906638

CTA N° .....

Celular N°

D.N.I. N° 23906638

Correo Electrónico

011243

2405430

14

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 10 de Octubre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro
Folios
Fecha 11 OCT 2024
Hora 3:30
Firma

OFICIO Nº 378 -2024-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR.

Señora:
CPC. Katherin Lizbeth CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.

P R E S E N T E.-

ASUNTO : Remito Informe de Rendición de Viáticos.

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo remitirle el **INFORME Nº 002-2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA MDD -DEEPCEGR,** de la Lic. **NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS**; quien participo en el Programa de Entretenimiento en Epidemiologia de Campo de Primera Linea (FEPT) Nodo Selva I Taller; **el cual se desarrolló en la Ciudad de LIMA desde el** 09 al 13 de Setiembre del 2024. **Se adjunta anexo 3 y 4 con sus respectivas boletas de consumo según detalla en anexo 3 – planilla de viatico Nº 01483 – SIAF: 6028.**

Agradeciéndole anticipadamente su especial atención al presente, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMIA
Registro Nº 2343
Fecha 14 OCT 2024
Para Tesorería
A Tenencia

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
M.C. Carlos Hermógenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
14157
11 OCT 2024
Economía
En Atención

C.c.
Archivo.
DEEPCEGR.
CHMDLE/ytp

67

011249

13

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME N° 002 -2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA MDD/DEEPCEGR

PARA: **Dr. Carlos Manrique de Lara Estrada**
Directora Ejecutivo de Epidemiologia Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgo

DE: **NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS**
Responsable de Vigilancia Epidemiológica Enf. Zoonóticas– COVID

ASUNTO: Informe de participación en el Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (FEPT) Nodo Selva I Taller

FECHA: Puerto Maldonado, 16 de setiembre del 2024

RECEPCION - CARGO
1104 13
11:58

****

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre las actividades realizadas durante el desarrollo Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (FEPT) Nodo Selva I Taller del 09 al 13 de setiembre del año en curso como se detalla a continuación.

PROVEIDO
PASE A.....
ASUNTO.....

PRESENTACION:

Conocer la salud de la población permite identificar de manera oportuna los eventos relacionados a la salud enfermedad que presentan tendencias que ameritan de intervenciones por parte del ente rector en la materia e incluso de otros sectores que pueden estar relacionados. La medición del estado de la salud enfermedad de la población a través de diferentes indicadores epidemiológicos, les permite a los tomadores de decisiones, gestionar eficientemente los servicios en salud que brinda el Estado, así como establecer medidas de prevención.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) tiene entre sus funciones promover y desarrollar la capacitación en servicio y entrenamiento especializado en epidemiología de los recursos humanos del sector, en materia de sus competencias, con el fin de lograr una respuesta oportuna ante los eventos de importancia para salud pública de importancia nacional e internacional.

En cumplimiento de lo señalado, el CDC Perú desarrolla el "Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea" con el propósito de fortalecer las competencias en epidemiología de campo de los recursos humanos del sector salud, brindándoles los conocimientos que les permita realizar correctamente el ciclo de vigilancia de la salud pública, aplicar los pasos

Katty Puma Mamani V° B° DIRESA - MDD OFICINA DE EDUCACION

011250

para una investigación de casos y brotes, y evaluar la calidad de los datos, en el nivel local del sistema de salud.

El contenido temático se ajusta a la realidad social y mantiene una metodología de naturaleza teórico práctica que permitirá una capacitación participativa, reflexiva e integradora mediante la interacción con sus pares; la ejecución y seguimiento se llevará a cabo bajo la modalidad semipresencial.

DEL OBJETIVO GENERAL

Fortalecer competencias en epidemiologia de campo al personal que desarrolla actividades de epidemiología.

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar conocimientos que permita realizar correctamente el ciclo de vigilancia de la salud pública.
- Aplicar los pasos para una investigación de casos y brotes.
- Evaluar la calidad de los datos, en el nivel local del sistema de salud.

COMPETENCIA

Realiza vigilancia epidemiológica, investigación de casos y brotes, analizando los datos recopilados a través de los métodos epidemiológicos, con el fin de comunicar oportunamente la presencia y características de los eventos bajo vigilancia a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

MÓDULO	RECURSOS	METODOLOGÍA / ESTRATEGIAS
I: Vigilancia de la Salud Pública	• Talleres • Presentación en power point por cada tema • Estudios de casos • Exposiciones	La acción de capacitación se desarrolla en modalidad semipresencial. Talleres: Trabajos grupales dirigidos por el docente, que concluyen con una tarea o resolución de preguntas con la finalidad de consolidar conceptos, revisar lo desarrollado en las clases teóricas y propiciar espacios de discusión y análisis críticos y aplicar herramientas que le permitan innovar y mejorar la respuesta a esas situaciones bajo la normativa vigente. Estudio de Casos: Descripción de una situación real o hipotética que debe ser vista de forma analítica y exhaustiva, de modo que se encuentre la solución o soluciones a la situación planteada. Trabajos aplicativos: El aprendizaje por trabajos de aplicación (proyectos, productos, etc.) son una opción metodológica que contribuye determinantemente en la manera de aprender integrando elementos curriculares que a su vez combinan diversas estrategias metodológicas. Esta estrategia permite que el participante despliegue su autogestión y puesta en práctica de los temas estudiados y organizados en el sílabo, la distribución de tareas, la organización del trabajo, el trabajo en grupo, fortaleciendo destrezas, habilidades y actitudes.

DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Taller 1 – presencial (Del 09 al 13 de setiembre de 2024)

HORARIO	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
8:00 - 8:30	Registro	Revisión diaria	Revisión diaria	Revisión diaria	Revisión diaria
8:30 - 9:00	Inauguración/ Presentación del FETP	Definición de Casos y Lista de Líneas (continuación	Presentación de Datos (continuación)	Introducción a las actividades de Campo (continuación)	Excel para Epidemiólogos
9:00 - 9:30		Calidad de los Datos	Interpretación de Datos	Revisión auditorías de la calidad de los datos	
09:30 - 10:00	Presentación de Tutores				
10:00 - 10:30	Pre - test	Resumen de datos			
10:30 - 11:00	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK	BREAK
11:00 - 11:30	Vigilancia en Salud Pública	Resumen de datos (continuación)	Comunicación de la Información	Estudio de Casos: Dengue	Excel para Epidemiólogos
11:30 - 12:00					
12:00 - 12:30			Investigación de Caso		
12:30 - 13:00	Recolección				
13:30 - 14:00	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO
14:00 - 14:30	Recolección de Datos (continuación)	Resumen de datos (continuación)	Investigación de Caso (Continuación)	Estudio de Caso Dengue (continuación)	Excel para Epidemiólogos
14:30 - 15:00		Presentación de Datos	Monitoreo y Evaluación		
15:00 - 15:30					
15:30 - 16:00	Definición de Casos y Lista de Líneas				Post - test
16:00 - 16:30			Análisis FODA		Feed-back
16:30 - 18:00			Introducción a las actividades		Reunión con equipo DIRESA

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, de la misma forma aprovechar la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Narda Cecilia Eguileta Arenas
CEP: 19069

65

011253

ANEXO N° 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

1.-Nombre y Apellidos: **NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS**

2.-Planilla de Viáticos N° **1483** **6028**

3.-Comprobante de Pago N°

4.-Motivo de la Comision : **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA (FRONTLINE)- NODO SELVA**

5.-Fecha de Salida : **08 DE SETIEMBRE DE 2024**

6.-Fecha de Retorno: **09 DE SETIEMBRE DE 2024**

7.-Dependencias Visitadas: **LIMA**

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	IMPORTE S/.
8/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 - 6899*	*ALJEMA*	***105.00***
8/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 - 7004*	*LOS MANGLARES*	***105.00***
8/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 - 7500*	*TERESITA*	***60.00***
9/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 -6918*	*ALJEMA*	***60.00***
9/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 - 6938*	*ALJEMA*	***80.00***
9/09/2024	*BOLETA ELECTRONICA*	*EB01 - 6944*	*ALJEMA*	***80.00***
			SUB TOTAL (1) S/.	***490.00***

GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (2) ***150.00***

(ANEXO 4)

TOTAL GASTADO (1 + 2) **640.00**

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2024

REVISADO POR :

Kelly Puma Mamani
V° B°

COMISIONADO

Narda C. Eguileta Arenas
DNI 23906638

011254

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6899

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	4581	RONDA MARINA DE CASA	55.00
1.00	UNIDAD	031	PULPO AL OLIVO	40.00
1.00	UNIDAD	523	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6899*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

64

011255

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7004

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	356	PARRILLA 3 SABORES	55.00
1.00	UNIDAD	368	ENSALADA CESAR	30.00
1.00	UNIDAD	8829	LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00

Kelly Puma Mamani
V° B°

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7004*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011256

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7500

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	373	POR HOSPEDAJE DEL 08NDE SETIEMBRE DEL 2024, HABIT 201	60.00

Kelly Puma Mamani
V° B°

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7500*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

63

011257

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6918

3

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	76545	CLUB SANDWICH ESPECIAL	30.00
1.00	UNIDAD	4313	JUGO DE FRESA CON LECHE ESPECIAL	20.00
1.00	UNIDAD	016	CAPUCCINO TAZA	10.00

Katty Puma Mamani
N° 8°

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6918*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011258

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6938

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	6841	CEVICHE CON CHICHARRONES DE PESCADO	45.00
1.00	UNIDAD	1000	CHUPE DE PESCADO ESPECIAL	25.00
1.00	UNIDAD	523	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

Katty Puma Mamani
Vº Bº
DIRESA - MDD OFICINA DE RECURSOS

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6938*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

62

011259

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6944

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	83093	COSTILLAS DORADAS	45.00
1.00	UNIDAD	3452	ENSALADA CESAR	25.00
1.00	UNIDAD	523	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

Kelly Puma Mamani
V° B°

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6944*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011260

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito: **NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS** identificada con **D.N.I. N° 23906638,** servidor de la **Dirección Ejecutiva de Epidemiología,Prevención ,Contro de Enfermedades y Gestion del Riesgo** de condicion laboral: NOMBRADA, con domicilio en Regidor Carlos Ojeda H-6, Declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los comprobantes de pago que sustenten el gasto, según el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS NO DOCUMENTADO

Nº	FECHA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE
1	*8/09/2024*	Gastos de Traslado de domicilio al aeropuerto	Puerto Maldonado	**20.00**
2	*8/09/2024*	Gasto de traslado del aeropuerto al hotel	Lima	**40.00**
3	*8/09/2024*	Gastos de refrigerio	Lima	**30.00**
4	*9/09/2024*	Gastos de movilida local	Lima	**30.00**
5	*9/09/2024*	Gastos de refrigerio	Lima	**30.00**
6				
7				
			TOTAL S/.	**150.00**

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2023

REVISADO POR :

Kelly Puma Mamani

.....
COMISIONADO
Narda C. Eguileta Arenas
DNI 23906638

61
011261

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestion de Riesgos
RECEPCIÓN - CARGO
05 SEP 2024
FOLIOS: 01
FIRMA: HORA: 8:57

MEMORANDO N°1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Hormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
PROVEIDO
PASE A.....
ASUNTO.....
FECHA.....

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

011262

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
ARCHIVO
FTO.
DE 1.11.24
10:48
FIRMA

viatico

Fecha: 09/10/2024
Hora: 12:06:06
Página: 1 de 1

(24)

(2)

NOTA DE PAGO - N° 6030.24.84.2405431
AÑO FISCAL 2024

RECIBIDO
Fecha: 14/11/24
N° 941

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006030-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Nombres y Apellidos/Razon: BANCO DE LA NACION
RUC: 0
Documento: PLANILLA DE VIATICOS
Nro. Documento: 1485
Total a pagar: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V N° 1485 A NOMBRE DE GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE SEGUN MEMORANDO N° 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
BOCANGEL GUEROVICH EVELYN LIZETTE ESPECIALISTA CONTABLE	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
02/10/2024 07:24	04/10/2024 16:01	04/10/2024 17:02

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
CPC Nayco I. Fernandez Velasquez	04/10/2024 15:20

CCI: -
Banco: -
Nro. Cuenta Bancaria -
Fecha Pago: 07/10/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101326
Moneda: S/.
Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Kelly Puma Mamani
V° B°
CONTROL Y ARCHIVO
DIRESA MDD OFICINA DE ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Jesús Llerena Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

60

011263

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión: 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:53
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01485

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006030 Nº Pedido: 1662
Sr(a): GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC Nº Cuenta: 04-201-515993
Centro Costo: 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD 71804103
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA .

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Dias Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

24101326

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2	640.00
			Total :	640.00

1499

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
DRS
Fecha: 27 SEP 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL PELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIAMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma Autorizada

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Katherin L. Carbajal Chacacanta
(e) DIRECTORA EJECUTIVA

Firma Autorizada

011264

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN MARCO
Registro Exp. N°
Folios:
Fecha: 16 SEP 2024
Hora: 7:49
Firma:

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR; OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiología, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317. (010 - 2024) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales SECRETARIA DIRESA M.D.D.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro 6669
Fecha 17 SEP 2024
Pase a Programación
Archivo
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12458
16 SEP 2024
Fecha
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

FIRMA 2024

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

59

011265

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 13/09/2024
Hora : 09:41:58
Pag.: 1 de 1

21

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004312

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 004562
FECHA APROBACION : 12/09/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
JUSTIFICACIÓN : CCMN-006430: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIAVOBR FN DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3.2 1 VIAJES	640.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3.2 1 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL ... DIOS

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011266

Fecha: 11/09/2024
Hora: 07:48
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004562

Nº CCP SIAF: 0000004312

1.-Información

Tipo de Gasto : VIATICOS
Objeto : VIATICOS
Síntesis de Especificaciones Técnicas : PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento : MEMORANDO N°.1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD.
Informado con Documento N° : ANDIA CHOQUE GUSTAVO
Valor Referencial : S/. 640.00 Soles

Fecha 09/09/2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN ... DE SALUD
DIRECCIÓN EJEC...
Mgt. GERRY ... VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ... DE SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3.2 1.2 2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO.

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN ... DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Tec. ... Rufiner
... C.C.P.

Firma del Responsable de Presupuesto

58

011267

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN Y CARGO
Registro Exp.:
Folios:
Fecha: 05 SEP 2024
Hora:
Firma:

MEMORANDO Nº 1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO Nº 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034,*** *para comisionados:*

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE COMISION	DIAS VIATICO
1560-14883	NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	08 al 14 de Septiembre 2024	02
561-14884	ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	08 al 14 de Septiembre 2024	02
562-14885	GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	08 al 14 de Septiembre 2024	02
563-14886	AYDE ARAPA CHURA	08 al 14 de Septiembre 2024	02
564-14887	DIANA ROCIO CHULLA MONTES	08 al 14 de Septiembre 2024	02
565-14888	YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	08 al 14 de Septiembre 2024	02

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Normontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Ministerio de Salud
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro: 6362
Fecha: 06 SEP 2024
Pase a: C.c. Archivo DEEPCEDyGR / C.S. Comisionados
HMM/María
FIRMA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Registro: 11810
Fecha: 05 SEP 2024
Para: Abastecimiento atención

011263

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

18

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp N° 4162
03 SEP 2024
HORA: 11:08 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 330 -2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2 Pago de Viáticos en Comisión de servicio	:	3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
CHMDLE/ytp.
Of. N° 084

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermogenes Mormontoy de Lara Estrada
Director

57

011267

MINSA

Firmado digitalmente por MUNAYCO ESCATE Cesar Vladimir FAU 20131373237 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 15:46:58 -05:00

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontline) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

MINSA

mado digitalmente por SOTO UBEZAS Mirtha Gabriela FAU r1313732037 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 02.07.2024 15:48:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: B8ZE8DK

Pueblo Plurichie Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

011270

Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

16

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01662

UNIDAD EJECUTORA : 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE :ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA .

COMISIONADO ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT NAC DNI : 71804103

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000085

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA
OBS.

DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS.

SALIDA: 08/09/2024 REGRESO:09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
CPsP. 8390
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
M.C. Carlos Hermógenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

Firma Autorizada

56

011271

(13)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DIRECTIVA N° 002 - 2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LA COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(ANEXO N° 05)

AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: Gustavo Alonso Andia Choque , identificado con DNI N° 71804103 actual servidor (a) de la Direccion Regional de Salud Madre de Dios, **AUTORIZO,** se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos según CP N° ..... PV N° ..... PML N° ....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) dias calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF

Puerto Maldonado, de de 2023

Firma

Gustavo Alonso Andia Choque
Nombres y Apellidos

DNI N° 71804103

CTA N° .....

Celular N°

D.N.I. N° 71804103

Correo Electrónico

011272

2405431

14
(14)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 12 de Noviembre del 2024

OFICIO Nº 433 -2024-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR.

Señora:
CPC. Katherin Lizbeth CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.
Folios: 14
Fecha: 12 NOV 2024
Hora: 2:47
Firma

P R E S E N T E.-

ASUNTO : Remito Informe de Rendición de Viáticos.

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo remitirle el **INFORME Nº 05-2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DG-DEEPCEGR-GAACH,** del Lic. Enf. **GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE**; quien participo en las actividades realizadas en la asistencia Técnica de Vigilancia Epidemiológica en la Ciudad de LIMA. **Se adjunta anexo 3 y 4 con sus respectivas boletas de consumo según detalla en anexo 3 – planilla de viatico Nº 01485 – SIAF: 6030.**

Agradeciéndole anticipadamente su especial atención al presente, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermógenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Madre de Dios
3376
14 NOV 2024
Tesorería
Atenc
Firma

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Madre de Dios
16042
12 NOV 2024
Economía
atención
Firma

C.c.
Archivo.
DEEPCEGR.
CHMDLE/ytp

55

011273

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

13

INFORME N°05-2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DG-DEEPCEGR-GAACH

PARA: **Med. Ciruj. CARLOS H. MANRIQUE DE LARA ESTRADA**
Director de Epidemiologia, prevención, control de Enfermedades y Gestión de Riesgos de la DIRESA Madre de Dios.

DE: **Lic. Enf. Gustavo Alonso Andia Choque**
Equipo Técnico de Epidemiología

ASUNTO: Informe de Asistencia Técnica de Vigilancia Epidemiológica

FECHA: Puerto Maldonado, 07 de noviembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos
RECEPCIÓN - CARGO
12 NOV 2024
FOLIOS 13
FIRMA: HORA: 12:59 p.m.

****

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, por medio del presente le hago llegar el informe de las actividades realizadas en la asistencia Técnica en Vigilancia Epidemiológica en la ciudad de Lima, el mismo que se desarrolló del 09 al 13 de Setiembre del presente año en la ciudad de Lima.

DE LA JUSTIFICACION:

La vigilancia epidemiológica es un componente clave en la salud pública, es un sistema de alerta temprana que permite detectar y responder a los problemas de salud pública de manera rápida y efectiva, a través de la recopilación, análisis e interpretación de datos, permitiendo identificar tendencias, patrones, cambios en la frecuencia y distribución de enfermedades, lo cual hace posible que los profesionales de la salud pública establezcan medidas preventivas, control oportuno y efectivo para mejorar las condiciones de salud de la población.

La vigilancia epidemiológica es esencial para prevenir brotes, epidemias, controlar enfermedades crónicas y evaluar la efectividad de las intervenciones en los programas de salud pública.

DE LOS ANTECEDENTES

Madre de Dios es un departamento del Perú ubicado al sureste del país, en la cuenca del Amazonas, limitando al norte con Ucayali, al sur con Puno, al este con Brasil y al oeste con Cusco y Ucayali. Su capital es Puerto Maldonado, su altitud varía desde los

AV. ERNESTO RIVERO Nº 471 - PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS - PERÚ
TELF. 082 - 571126 - 571127 (CENTRAL)
ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
PROVEIDO
BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024
PASE A:
ASUNTO: hacer
oficio
FECHA: FIRMA:

011274

17

173 a 535 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una población de 195,670 habitantes, según el INEI 2024. El clima es tropical húmedo, con temperaturas que oscilan entre 20 y 38°C. (sensación térmica hasta 41°C). La temporada de lluvias es de octubre a marzo. Entre los aspectos epidemiológicos: Las enfermedades prevalentes incluyen, Infecciones Respiratorias Agudas, enfermedades diarreicas, leptospirosis, dengue, tuberculosis y leishmaniasis. Determinantes sociales: Los determinantes sociales que influyen en la salud de la región Madre de Dios incluyen la pobreza, educación deficiente, la deforestación, la minería ilegal y el acceso limitado a servicios de salud y agua potable.

DEL OBJETIVO

- Describir los pasos del ciclo de vigilancia de la salud pública.
- Resumir las características clave del Reglamento Sanitario Internacional.
- Identificar el flujo de datos de vigilancia en su área.
- Resumir el propósito y el uso de los datos de vigilancia local.
- Nombrar e identificar los problemas de la calidad de los datos que pueden afectar los informes de vigilancia de la salud pública
- Describir algunas consecuencias de la mala calidad de los datos
- Nombrar las acciones que se pueden realizar para promover la buena calidad de los datos.

DE LAS ACTIVIDADES DE EPIDEMIOLOGIA REALIZADAS:

1. Para el cumplimiento de las actividades nos trasladamos vía aérea el día 08 de Setiembre de 2024 de Puerto Maldonado hacia la ciudad de Lima, donde llegamos al promediar las 10:30 horas. Inmediatamente al local del evento para continuar con las actividades programadas.

   El equipo técnico de la DIRESA estuvo integrado por:
   - Lic. Enf. Gustavo Alonso Andia Choque.
   - Blgo. Ana Sophia Manrique Bautista

ACTIVIDADES REALIZADAS

MÓDULO	CAMPO TEMÁTICO	Día	LOGROS DE APRENDIZAJE
	Tema 1.1: Vigilancia en Salud Pública - Repaso 1	09/09/2024	

I **Vigilancia de la Salud Pública**	Tema 1.2: Recopilación de datos. - Repaso 2		Elabora un informe de vigilancia Recopila, resume los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona, y elabora un informe de calidad de Datos de Establecimientos de Salud priorizados.
	Tema 1.3: Definiciones de casos y lista nominal - Repaso 3	10/09/2024	
	Tema 1.4: Resumen de datos - Repaso 4		
	Tema 1.5: Presentación de los datos - Repaso 5	11/09/2024	
	Tema 1.6: Interpretación de datos - Repaso 6		
	Tema 1.7: Comunicación de la información - Repaso 7	12/09/2024	
	Tema 1.8: Excel para Epidemiólogos - Repaso 8	13/09/2024	

RECOMENDACIONES

- Elaborar un informe de vigilancia Recopila, resume los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona, y elabora.
- elaborar un informe de calidad de Datos de Establecimientos de Salud priorizados.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, de la misma forma aprovechar la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Lic. Gustavo Alonso Andia Choque
DNI 71804103

C/c
Arch

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

10

ANEXO N° 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

1.-Nombre y Apellidos: **GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE**
2.-Planilla de Viáticos N° **1485** **SIAF: 6030**
3.-Comprobante de Pago N°

4.-Motivo de la Comision : **ASISTENCIA TECNICA**

5.-Fecha de Salida : 08/09/2024
6.-Fecha de Retorno: 09/09/2024
7.-Dependencias Visitadas: LIMA

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	IMPORTE S/.
08/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-7006	LOS MANGLARES	105.00
08/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-7502	TERESITA	60.00
08/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6903	ALJEMA	105.00
09/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6946	ALJEMA	80.00
09/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6940	ALJEMA	80.00
09/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6920	ALJEMA	60.00
			SUB TOTAL (1) S/.	490.00

GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (2) (ANEXO 4) **150.00**

TOTAL GASTADO (1 + 2) **640.00**

Puerto Maldonado, 1 de noviembre de 2024

Katty Puma Mamani V° B° DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMIA

Andia CH
71804103
COMISIONADO

REVISADO POR :

53

011277

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7006

(9)

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	532	SPAGUETTI A LA HUANCAINA CON LOMO	45.00
1.00	UNIDAD	574	CROCANTES DE AJÍ DE GALLINA	30.00
1.00	UNIDAD	877	ENSALADA FRANCESA	20.00
1.00	UNIDAD	857	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

Kavy Puma Mamani V° B°

71804123

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7006*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011278

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7502

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	638	POR HOSPEDAJE DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024, HABIT 305	60.00

Kady Puma Marcel
V° B°

71804103

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7502*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

52

011279

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6903

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	342	PARIHUELA MIXTA	50.00
1.00	UNIDAD	3429	CEVICHE MIXTO	35.00
1.00	UNIDAD	7829	JARRA DE LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00



71804103

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6903*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011280

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6946

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	033	ESPAGUETTI DE LOMO A LA PIMIENTA	55.00
1.00	UNIDAD	980	PORCIÓN DE TEQUEÑOS	10.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

Pamela Ch
71 804103

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6946*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

51

011281

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6940

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	6831	SALMÓN EN SALSA TERIYAKI	45.00
1.00	UNIDAD	8653	ENSALADA ORIENTAL	30.00
1.00	UNIDAD	09282	VASO DE CHICHA	5.00

Sandia 09
71804103

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6940*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011282

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6920

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	728	PAN CON JAMÓN AHUMADO	25.00
1.00	UNIDAD	43210	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGUR NATURAL	15.00
1.00	UNIDAD	098	JUGO DE FRESA CON LECHE	15.00
1.00	UNIDAD	725	CAFÉ AMERICANO	5.00

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6920*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

50

011283

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito: **GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE** con D.N.I. N° **71804103** servidor de la **DIRECCION DEL CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA** de condicion laboral: **NOMBRADO** con domicilio en Jiron Cajamarca Mz. 2D Lte. 14, Puerto Maldonado declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los comprobantes de pago que sustenten el gasto, según el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS NO DOCUMENTADOS

FECHA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE
08/09/2024	SERVICIO DE TRANSPORTE	LIMA	75.00
09/09/2024	SERVICIO DE TRANSPORTE	LIMA	75.00
	TOTAL S/.		**150.00**

Puerto Maldonado, 1 de noviembre de 2024

.....
COMISIONADO

REVISADO POR :

Katty Puma M. V° B°

011284

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RECEPCION - CARGO

MEMORANDO N°1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	***DIAS DE COMISION***	***DIAS VIATICO***
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PASE A .....
ASUNTO .....
FECHA .....

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

011285

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 01/11/2024
Hora: 10:43
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01485

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN..: 000879

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006030 Nº Pedido: 1682
Sr(a): GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC Nº Cuenta:
Centro Costo: 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA .

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2	640.00
			Total :	640.00

Firma Autorizada

Firma Autorizada

011286

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
FTE. ...
FOLIO 1.21
AÑO 2024
FIRMA

Viat.

Fecha: 09/10/2024
Hora: 12:10:03
Página: 1 de

RENDIDO
Fecha: 28/10/24
N/ 865

NOTA DE PAGO - N° 6031.24.84.2405432
AÑO FISCAL 2024

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006031-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon BANCO DE LA NACION RUC : 0
Documento : PLANILLA DE VIATICOS Nro. Documento : 1486
Total a pagar : 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V Nº 1486 A NOMBRE DSE AYDE ARAPA CHURA SEGUN MEMORANDO Nº 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
BOCANGEL GUEROVICH EVELYN LIZETTE ESPECIALISTA CONTABLE	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
02/10/2024 07:24	04/10/2024 16:01	04/10/2024 17:02

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
C.P.C. Nayco L. Fernandez Velasquez	04/10/2024 15:17

[redacted]

CCI: - Banco : -
Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 07/10/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101325
neda: S/. Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Katty Puma Mamani
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús L. ...so Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

48

011287

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:53
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01486

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006031 Nº Pedido: 1667
Sr(a): AYDE ARAPA CHURA 04-201-4886 51
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC N° Cuenta: 43854558
Centro Costo: 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA.

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

2410325

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2	640.00
			Total :	640.00

1499

13. DIRECCIONES Y [illegible]
Fecha: 30 SEP 2024

Kelly Puma Marcon
V° B°
CONTROL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Katherin L. [illegible] Chacacanta
(e)DIRECTORA EJECUTIVA

Firma Autorizada

011283

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.: 12450
Folios:
Fecha: 16 SEP 2024
Hora: 7:59
Firma:

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**
Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR, OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiología, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. **ANALISIS**

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Articulo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Articulo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317. (640 - 2023) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales SECRETARIA DIRESA M.D.D.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro 6669
Fecha 17 SEP 2024
Pase a Programación
Atención
Archivo
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12458
Fecha 16 SEP 2024
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

BICENTENARIO PERÚ 2024 FIRMA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado

47

011289

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004313

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES	: SETIEMBRE	**FECHA APROBACION**	: 12/09/2024
FECHA DE DOCUMENTO	: 10/09/2024	**ESTADO CERTIFICACION**	: APROBADO
TIPO DOCUMENTO	: MEMORANDUM	**Nº DE DOCUMENTO**	004563
JUSTIFICACIÓN	: CCMN-006431: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA		

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3. 2 1 VIAJES	640.0
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tec. Adm. Yaliana Valverde Buffner
RESPONSABLE S.I.P.
Presupuesto y Planificación
UNIDAD PRESUPUESTO
Sello Y Firma

011290

Fecha: 11/09/2024
Hora: 07:46
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004563

Nº CCP SIAF: 0000004313

1.-Información

Tipo de Gasto : VIATICOS
Objeto : VIATICOS
Síntesis de Especificaciones Técnicas : PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento : MEMORANDO N°.1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD
Informado con Documento N° : ARAPA CHURA AYDE
Valor Referencial : S/. 640.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 09/09/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3. 2 1. 2 2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO.

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha

Esc. Adm. Yshane Valverde Ruffner
RESPONSABLE C.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

46

011291

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
RECEPCIONADO
Registro Exp.
Folios:
Fecha: 05 SEP 2024
Hora: 8:54
Firma:

MEMORANDO N° 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

.....

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034****, para comisionados:*

	NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
560-1483	*NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
561-1487	*ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
562-1485	*GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
563-1486	*AYDE ARAPA CHURA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
564-1482	*DIANA ROCIO CHULLA MONTES*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
565-1488	*YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Normontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro: 6362
Fecha: 06 SEP. 2024
Pase a: C.c. Archivo DEEPCEDyGR / C.S. Comisionados
HMM/María
FIRMA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA
Fecha: 11810.
05 SEP 2024
Abastecimiento atención

06-09-24 12:00 PM

21

011292

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN Y CARGO
Registro Exp N°: 4162
03 SEP 2024
HORA: 11:00 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 330 - 2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC.MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2	Pago de Viáticos en Comisión de servicio	: 3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
CHMDLE/ypp.
Of. N° 064

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermogenes Mormontoy de Lara Estrada
Director

45

011293

Firmado digitalmente por ESCATE Cesar Vladimir FAU 20131373237 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 15:46:58 -05:00

(14)

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontliné) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

Firmado digitalmente por SOTO ABEZAS Martha Gabriela FAU 20131373237 hard
Cargo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2024 15:46:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minsa.gob.pe/ValidadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: BB2E8DK

011294

Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

13

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01667

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE :ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA.

COMISIONADO ARAPA CHURA AYDE Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT NAC DNI : 43854558

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000085

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA
OBS.

DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS.

SALIDA: 08/09/2024 REGRESO:09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

M.C. Carlos Hermógenes Manrique de L...
DIRECTOR

Firma Autorizada

44
011295

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N° 05

AUTORIZACION PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: Aydé Arapa Chura....., identificado con DNI N° 43854558 actual servidor(a) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, **AUTORIZO**, se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos, según C/P N°.....P/V N°.....P/ML N°....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) diez días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Puerto Maldonado, 04 de Setiembre 2024

.....
Firma

Aydé Arapa Chura
Nombres y Apellidos

DNI N° 43854558

CTA N°.....

Celular N° 993362998

DNI N°: 43854558

Correo electrónico: aydeeraapachura@Gmail.com

011296

2405432

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECIBIDO
Registro Exp.
Fecha: 24 OCT 2024
Hora: 11:30
Firma:

INFORME N° 15 -2024-GOREMAD/DIRESA MDD/ DECICV-DGCIS/DIT

PARA: **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE LA DIRESA MDD

DE: **Lic. Ayde Arapa Chura**
Responsable de Etapa Vida Niño, EDA e IRA

ASUNTO: Informe Del Curso de Programa De Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (FETP)

FECHA: Puerto Maldonado, 24 de octubre del 2024.

****

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a vez cumplo con informarle en relación a las actividades realizadas durante el viaje en comisión del servicio a la ciudad de Lima; según detalle:

PRESENTACIÓN:

Conocer la salud de la población permite identificar de manera oportuna los eventos relacionados a la salud enfermedad que presentan tendencias que ameritan de intervenciones por parte del ente rector en la materia e incluso de otros sectores que pueden estar relacionados. La medición del estado de la salud enfermedad de la población a través de diferentes indicadores epidemiológicos, les permite a los tomadores de decisiones, gestionar eficientemente los servicios en salud que brinda el Estado, así como establecer medidas de prevención.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) tiene entre sus funciones promover y desarrollar la capacitación en servicio y entrenamiento especializado en epidemiología de los recursos humanos del sector, en materia de sus competencias, con el fin de lograr una respuesta oportuna ante los eventos de importancia para salud pública de importancia nacional e internacional.

En cumplimiento de lo señalado, el CDC Perú desarrolla el "Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea" con el propósito de fortalecer las competencias en epidemiología de campo de los recursos humanos del sector salud, brindándoles los conocimientos que les permita realizar correctamente el ciclo de vigilancia de la salud pública, aplicar los pasos para una investigación de casos y brotes, y evaluar la calidad de los datos, en el nivel local del sistema de salud. El contenido temático se ajusta a la realidad social y mantiene una metodología de naturaleza teórico práctica que permitirá una capacitación participativa, reflexiva e integradora mediante la interacción con sus pares; la ejecución y seguimiento se llevará a cabo bajo la modalidad semipresencial.

Este curso de naturaleza teórico-práctica, realizado bajo la modalidad semipresencial, está conformado por tres módulos que incluyen aspectos relacionados al ciclo de la vigilancia de la salud pública, la investigación epidemiológica de campo, y la calidad de los datos de la vigilancia de la salud pública.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMIA
Registro N° 3053
Fecha: 25 OCT 2024
Pase a: TESORERIA
Para: ATENCION
Firma:

Dirección Ejecutiva de Control Integral por Curso de Vida - DRS-MDD - DCCIS

Katty Puma Mamani
V° B°

43

011297

(10)

Dirigido a recursos humanos del sector salud (profesional y no profesional) que laboran en la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), y en instituciones de otros sectores que realizan acciones de vigilancia en salud pública relacionadas a la salud animal y del medio ambiente con enfoque de "Una Salud".

Actividades

1. Actividad: Vigilancia de la Salud Pública, elaborar un informe de vigilancia, recopila, resume los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona, Definiciones de casos y lista nominal, Resumen de datos, Presentación de los datos, Interpretación de datos, Comunicación de la información, Excel para Epidemiólogos.

2. Actividad: La acción de capacitación se desarrolla en modalidad presencial, los talleres de trabajo grupales dirigidos por el docente, que concluyen con una tarea o resolución de preguntas con la finalidad de consolidar conceptos, revisar lo desarrollado en las clases teóricas y propiciar espacios de discusión y análisis críticos y aplicar herramientas que le permitan innovar y mejorar la respuesta a esas situaciones bajo la normativa vigente.

3. Actividad: Estudio de casos: Descripción de una situación real o hipotética que debe ser vista de forma analítica y exhaustiva, de modo que se encuentre la solución o soluciones a la situación planteada.

4. Trabajos Aplicativos: El aprendizaje por trabajos de aplicación son una opción metodológica que contribuye determinantemente en la manera de aprender integrando elementos curriculares que a su vez combinan diversas estrategias metodológicas. Esta estrategia permite que el participante despliegue su autogestión y puesta en práctica de los temas estudiados y organizados en el silabo, la distribución de tarea, la organización del trabajo, el trabajo en grupo, fortaleciendo destrezas, habilidades y actitudes.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, de la misma forma aprovechar la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Lic. Enf. Ayde Arapa Chui
C.E.P. N° 58321

DE SALUD
Salud
24 OCT 2024
Economía
atención

Por Curso de Vida - DIRIS - HUC

011298

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

a

ANEXO N°3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

1. Nombres y Apellidos: AYDE ARAPA CHURA
2. Planilla de Viáticos N°: 1486 SIAF 6031
3. Comprobante de Pago N°:
4. Motivo de la Comisión: Curso de Programa De Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (FETP)
5. Fecha de Salida: 8/09/2024
6. Fecha de Retorno: 9/09/2024
7. Dependencias Visitadas: Lima

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	IMPORTE S/
8/09/2024	Boleta Electronica	EB01-6906	ALJEMA	105.00
8/09/2024	Boleta Electronica	EB01 - 7009	LOS MANGLARES	105.00
8/09/2024	Boleta Electronica	EB 01 - 7505	TERESITA	60.00
9/09/2024	Boleta Electronica	EB01 - 6924	ALJEMA	60.00
9/09/2024	Boleta Electronica	EB01 - 6943	ALJEMA	80.00
9/09/2024	Boleta Electronica	EB01 - 6949	ALJEMA	80.00
			SUB TOTAL (1) S/.	**490.00**

GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (2) (ANEXO 4) **150.00**

TOTAL GASTADO (1+2) **640.00**

Puerto Maldonado, 24 de Octubre del 2024

Kathy Puma Mamani V° B° DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMIA

Lic. Enf. Ayde Arapa Chura
C.E.P. N° 58327

COMISIONADO

REVISADO POR

42

011299

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

ANEXO N°4

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito **AYDE ARAPA CHURA** con DNI N° **43854558**
servidor de la Oficina **DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA** de condicion laboral **NOMBRADA** con domicilio en **JR. LAS MARGARITAS Mz-B Lote 11** declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los Comprobantes de pago que sustenten el gasto, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL GASTO

FECHA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE S/
8/09/2024	Movilidad Local	LIMA	60.00
9/09/2024	Movilidad Local	LIMA	45.00
9/09/2024	Movilidad Local	LIMA	45.00
		TOTAL S/.	**150.00**

Puerto Maldonado, 24 de Octubre del 2024

Lic. Enf. Ayde Arapa Chura
C.E.P. N° 58321
COMISIONADO

REVISADO POR

Kelly Puma Mamani
V° B°

011300

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6906

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	4581	RONDA MARINA DE CASA	55.00
1.00	UNIDAD	185	JALEA DE PESCADO	35.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

Katty Puma Mariano
Vº Bº
DIRECC. VDO ORCHACEL

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6906*** *, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

41

011301

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7009

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	67272	COSTILLAR CON PAPAS FRITAS	45.00
1.00	UNIDAD	272	CAUSA DE POLLO	30.00
1.00	UNIDAD	8829	LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00
1.00	UNIDAD	012	TORTA SELVA NEGRA	10.00

Kelly Puma Marcani V° B° CONTADOR

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7009*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

40

011302

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7505

(5)

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	517	POR HOSPEDAJE DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, HABIT 506	60.00

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7505*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

39

011303

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6924

34

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	76545	CLUB SANDWICH ESPECIAL	30.00
1.00	UNIDAD	43210	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGUR NATURAL	15.00
1.00	UNIDAD		JUGO DE PAPAYA	10.00
1.00	UNIDAD		CAFÉ AMERICANO	5.00



SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6924*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

38

011304

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6943

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	031	PULPO AL OLIVO	40.00
1.00	UNIDAD	72920	DUO MARINO	30.00
1.00	UNIDAD	5230	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6943*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

37

011305 ~~011304~~

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6949

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	83093	COSTILLAS DORADAS	45.00
1.00	UNIDAD	1021	ENSALADA PRIMAVERA	20.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

Kelly Puma Mamani V° B° CENTRO MED. CIRUG. DE EMERGENCIA

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6949*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011306

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos
RECEPCIÓN - CARGO
05 SEP 2024
979
FOLIOS: 01
HORA: 8:57

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIÁTICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el "**Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva**", organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034,*** *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
RECIBIDO
PASE A.....
ASUNTO.....
.....
.....
.....
FECHA.....

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

011307

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
OF. ARCHIVO
FTE. FTO. 22
FOLIO DE 1 AL 22
AÑO 2024
FIRMA

viat

Fecha: 09/10/2024
Hora: 12:12:27
Página: 1 de 1

22

NOTA DE PAGO - N° 6032.24.84.2405445
AÑO FISCAL 2024

RENDIDO
Fecha: 28/10/24
N/ 863

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006032-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon BANCO DE LA NACION RUC : 0
Documento : PLANILLA DE VIATICOS Nro. Documento : 1487
Total a pagar : 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V N° 1487 A NOMBRE DE DIANA ROCIO CHULLA MONTESSEGUN MEMORANDO N° 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
BOCANGEL,GUEROVICH EVELYN LIZETTE ESPECIALISTA CONTABLE	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
02/10/2024 07:24	04/10/2024 16:01	04/10/2024 17:02

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
C.P.C. Nayco L. Fernandez Velasquez	04/10/2024 14:50

[redacted]

CCI: - Banco : -
Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 07/10/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101314
Moneda: S/. Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Kally Puma Mamani
V° B°
CONTROL PREVIO
DIRESA - MOD OFICINA DE ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús Lizaraso Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

34

011308

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:53
Página: 1 de 1

21

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01487

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

D

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006032 Nº Pedido: 1663
Sr(a): DIANA ROCIO CHULLA MONTES
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC N° Cuenta: 04-201-396366
Centro Costo: 170101A202 - C.S. NUEVO MILENIO 41881965
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

24101314

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2		640.00
				Total :	640.00

1499

Fecha: 27 SEP 2024

Kally Puma Mamani V° B° CERTIFICACIÓN PREVIO OFICINA MDD OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Kally ... Huacacanta
(e) ... EJECUTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma Autorizada

Firma Autorizada

011309

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004564

Nº CCP SIAF: 0000004314

1.-Información

Tipo de Gasto	VIATICOS
Objeto	VIATICOS
Síntesis de Especificaciones Técnicas	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento	MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD
Informado con Documento N°	CHULLA MONTES DIANA
Valor Referencial	S/. 640.00 Soles

Fecha 09/09/2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCION EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA

MGT. GLEYER LEONEL VELA QUISPE
ASESOR JURIDICO
C.A.L. N° 1758

Firma del Responsable de Logistica

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3.2.1.2.2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO.
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 400
PRESUPUESTO

Tec. Adm. Yaneth Valeria Valencia Ruiz
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
U.E. 400

Firma del Responsable de Presupuesto

33
011310

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO Nº 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el "**Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva**", organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034****, para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro 6362
06 SEP 2024
Fecha
Hora
C.c. Archivo
DEEPCEDyGR
C.S. Comisionados
HMM/Maria
Firma

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Registro 11810
05 SEP 2024
Abastecimiento
atención

011311

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO CARGO
Registro Exp N° 4162
03 SEP 2024
HORA: 11:08 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 330 - 2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC.MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Linea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2 Pago de Viáticos en Comisión de servicio	:	3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
M.C. Carlos Hermogenes Mormontoy de Lara Estrada
DIRECTOR

C.c.
Archivo
CHMDLE/ytp.
OI N° 064

15

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontline) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

14

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01663

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE :ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA

COMISIONADO, CHULLA MONTES DIANA ROCIO Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT NAC DNI : 41881965

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000085

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA
OBS.

DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS.

SALIDA: 08/09/2024 REGRESO:09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA Y GESTION DE RIESGOS DE ENFERMEDADES Y DESASTRES

Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
CESPAÑO
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermógenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

Firma Autorizada

31.
011314

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DIRECTIVA N° 002 - 2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LA COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(ANEXO N° 05)

AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: Diana Rocio Chulla Montes , identificado con DNI N° , actual servidor (a) de la Direccion Regional de Salud Madre de Dios, **AUTORIZO,** se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos según CP N° ..... PV N° ..... PML N° ....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF

Puerto Maldonado, de de 2023

.....
Firma

Diana Rocio Chulla Montes
Nombres y Apellidos
DNI N° 41881965

CTA N° .....

Celular N°

D.N.I. N° 41881965

Correo Electrónico

011315

2405445

(12)

INFORME N°001-2024-GOREMAD/DIRESA MDD/MCR/MILENIO C.S-N.M

PARA: **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE LA DIRESA MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.
Folios: 15 (1)
Fecha: 25 OCT 2024
Hora: 11:48
Firma:

DE: **Lic. DIANA R. CHULLA MONTES**
Responsable de EPIDEMIOLOGIA MCR MILENIO

ASUNTO: Informe Del Curso de Programa De Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (FETP)

FECHA: Puerto Maldonado, 25 de octubre del 2024.

****

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a vez cumplo con informarle en relación a las actividades realizadas durante el viaje en comisión del servicio a la ciudad de Lima; según detalle:

PRESENTACIÓN:

Conocer la salud de la población permite identificar de manera oportuna los eventos relacionados a la salud enfermedad que presentan tendencias que ameritan de intervenciones por parte del ente rector en la materia e incluso de otros sectores que pueden estar relacionados. La medición del estado de la salud enfermedad de la población a través de diferentes indicadores epidemiológicos, les permite a los tomadores de decisiones, gestionar eficientemente los servicios en salud que brinda el Estado, así como establecer medidas de prevención.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) tiene entre sus funciones promover y desarrollar la capacitación en servicio y entrenamiento especializado en epidemiología de los recursos humanos del sector, en materia de sus competencias, con el fin de lograr una respuesta oportuna ante los eventos de importancia para salud pública de importancia nacional e internacional.

En cumplimiento de lo señalado, el CDC Perú desarrolla el "Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea" con el propósito de fortalecer las competencias en epidemiología de campo de los recursos humanos del sector salud, brindándoles los conocimientos que les permita realizar correctamente el ciclo de vigilancia de la salud pública, aplicar los pasos para una investigación de casos y brotes, y evaluar la calidad de los datos, en el nivel local del sistema de salud. El contenido temático se ajusta a la realidad social y mantiene una metodología de naturaleza teórico práctica que permitirá una capacitación participativa, reflexiva e integradora mediante la interacción con sus pares; la ejecución y seguimiento se llevará a cabo bajo la modalidad semipresencial.

Este curso de naturaleza teórico-práctica, realizado bajo la modalidad semipresencial, está conformado por tres módulos que incluyen aspectos relacionados al ciclo de la vigilancia de la salud pública, la investigación epidemiológica de campo, y la calidad de los datos de la vigilancia de la salud pública.

Kelly Puma Mallqui
V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp. 3004
Folios:
Fecha: 25 OCT 2024
Hora:
Firma:

30

011316

Dirigido a recursos humanos del sector salud (profesional y no profesional) que laboran en la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), y en instituciones de otros sectores que realizan acciones de vigilancia en salud pública relacionadas a la salud animal y del medio ambiente con enfoque de "Una Salud".

Actividades

1. Actividad: Vigilancia de la Salud Pública, elaborar un informe de vigilancia, recopila, resume los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona, Definiciones de casos y lista nominal, Resumen de datos, Presentación de los datos, Interpretación de datos, Comunicación de la información, Excel para Epidemiólogos.

2. Actividad: La acción de capacitación se desarrolla en modalidad presencial, los talleres de trabajo grupales dirigidos por el docente, que concluyen con una tarea o resolución de preguntas con la finalidad de consolidar conceptos, revisar lo desarrollado en las clases teóricas y propiciar espacios de discusión y análisis críticos y aplicar herramientas que le permitan innovar y mejorar la respuesta a esas situaciones bajo la normativa vigente.

3. Actividad: Estudio de casos: Descripción de una situación real o hipotética que debe ser vista de forma analítica y exhaustiva, de modo que se encuentre la solución o soluciones a la situación planteada.

4. Trabajos Aplicativos: El aprendizaje por trabajos de aplicación son una opción metodológica que contribuye determinantemente en la manera de aprender integrando elementos curriculares que a su vez combinan diversas estrategias metodológicas. Esta estrategia permite que el participante despliegue su autogestión y puesta en práctica de los temas estudiados y organizados en el silabo, la distribución de tarea, la organización del trabajo, el trabajo en grupo; fortaleciendo destrezas, habilidades y actitudes.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, de la misma forma aprovechar la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

DIANA MONTES
...CRIA
CEP. N° 49509

25 OCT 2024
Economía
Firma

011317

10

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFERICAS DE MADRE DE DIOS

ANEXO Nº 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO

1.- Nombres y Apellidos: Diana Chulla Montes.

2.- Planilla de Viáticos Nº: 1487 SIAF Nº 6032

3.- Comprobante de Pago Nº:

4.- Motivo de la Comisión: Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de 1era línea.

5.- Fecha de Salida: 08 - Setiembre - 2024.

6.- Fecha de Retorno: 09/09/24.

7.- Dependencias Visitadas: Lima.

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NÚMERO	RÁZON SOCIAL	IMPORTE S/
08/09/24	Boleta Electronica.	EB01-7501	TERESITA..	60.000
08/09/24	Boleta Electronica	EB01-7005	LOS MANGLARES	105.00
08/09/24	Boleta Electronica	EB01-6900	ALJEMA	105.00
09/09/24	Boleta Electronica	EB01-6945	ALJEMA	80.00
09/09/24	Boleta Electronica	EB01-6939	ALJEMA	80.00
09/09/24	Boleta Electronica	EB01-6919	ALJEMA	60.00
			SUB TOTAL(1) S/	490

GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA (2) (ANEXO 4) 150.00

TOTAL GASTADO (1+2) 640.00

Puerto Maldonado,

REVISADO POR

Kally Puma Mamani
Vº Bº
CONTROL PREVIO
DIRECCIÓN - UNIDAD OFICINA DE ECONOMÍA

DIANA R. CHULLA MONTES
LIC. ... RIA
COMISIONADO
TER. Nº 49509

29

011318

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito Diana chulla Montes. con D.N.I. N° 41881965.
servidor de la Oficina C.S Nuevo Milenio de condición laboral
Nombrada., con domicilio en Psje. Limber Luna declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los comprobantes de pago que sustenten el gasto, según el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS NO DOCUMENTADOS

FECHA	CONCEPTO	LCOALIDAD	IMPORTE
08/09/24	Movilidad y Refrigerio	Lima	60.00
09/09/24	Movilidad y Refrigerio	Lima	45.00
09/09/24	Movilidad y Refrigerio	Lima	45.00
		TOTAL S/	150.00

Puerto Maldonado, 25/10/24.

REVISADO POR:

Kelly Puma Mamani
V° B°
CONTROL PREVIO
DIRESA - MDD OFICINA DE RECEPCIÓN

DIANA R[illegible] MONTES
[illegible]RIA
COMISIONADO
[illegible]

011319

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7501

8

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	527	POR HOSPEDAJE DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, HABIT 204	60.00

Katty Puma Mamani
V° B°
CONTROL
DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMIA

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

28

011320

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7005

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	646	SÁBANA DE POLLO A LA BBQ CON PAPAS FRITAS	55.00
1.00	UNIDAD	390	ENSALADA PRIMAVERA	25.00
1.00	UNIDAD	857	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00
1.00	UNIDAD	682	CHEESCAKE DE FRESA	15.00

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

6

011321

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6900

6

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	4530	CHITA AL VAPOR AL ESTILO ORIENTAL	50.00
1.00	UNIDAD	6841	CEVICHE CON CHICHARRONES DE PESCADO	45.00
1.00	UNIDAD	523	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00

Ruy Puma Mamani V° B° CONTROL REVIS. DIRECCION REGIONAL DE SALUD ORIENTAL DE MADRE DE DIOS

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

27 7

011322

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6945

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	772	PARRILLA MIXTA	65.00
1.00	UNIDAD		JARRA DE LIMONADA	15.00

Kasa Puma Mamani
453 V° B°
CONTABILIDAD

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

011323

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6939

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	4581	RONDA MARINA DE CASA	55.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00
1.00	UNIDAD	006	TORTA SELVA NEGRA	10.00

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

011324

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6919

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	032	PORCION DE CHICHARRONES	35.00
1.00	UNIDAD	8829	JUGO ESPECIAL	15.00
1.00	UNIDAD	016	CAPUCCINO TAZA	10.00

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

011325

(2)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

(ANEXO N° 07)

INFORME N° 001 - 2024 /GOREMAD/DIRESA-OE-TESORERIA.

Señor : CPC. Katherin Lizbeth Carbajal chacacanta.
Director Ejecutivo de Administración-DIRESA MDD

De : Diana R. Chulla Montes

ASUNTO : Capacitación "Programa de entrenamiento en Epidemiología

FECHA : Puerto Maldonado, 25 de 10 2024.

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez cumplo con informarle en relación a las actividades realizadas durante el viaje en comisión del servicio; según detalle:

1°Actividad, Capacitación Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera línea.
* Pre test en Epidemiología
* Estudio de Caso

2°Actividad, Definición de Caso, Vigilancia y recolección de datos, Examen del Primer Repaso.

3°Actividad, * lista nominal y Calidad de datos
* Resumen y presentación de datos, Interpretación y Comunicación de datos, Investigación de Caso, Examen y post test.

Es todo cuanto informo a Usted,

Atentamente,

DIANA R. CHULLA MONTES
LIC. ENFERMERIA
CEP. N° 49509
DNI N° 41881965.

25
11

011326

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RECEPCIÓN - CARGO

MEMORANDO N° 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el "**Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva**", organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
PASE A .....
ASUNTO: .....
FECHA .....

011327

Viat

DIRECCIÓN DE ECONOMIA
OFICINA ARCHIVO
FTE. FTO.
FECHA 1.22
1014
FIRMA

Fecha: 09/10/2024
Hora: 12:12:41
Página: 1 de

22

NOTA DE PAGO - N° 6033.24.84.2405446
AÑO FISCAL 2024

RENDIDO
Fecha: 28/10/24
N/ 864

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD
Expediente SIAF: 0000006033-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon BANCO DE LA NACION RUC : 0
Documento : PLANILLA DE VIATICOS Nro. Documento : 1488
Total a pagar : 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V Nº 1488 A NOMBRE DE YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE SEGUN MEMORANDO Nº 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
BOCANGEL GUEROVICH EVELYN LIZETTE ESPECIALISTA CONTABLE	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
02/10/2024 07:24	04/10/2024 16:01	04/10/2024 17:02

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
C.P.C. Nayco L. Fernandez Velasquez	04/10/2024 14:47

[redacted]

CCI: - Banco : -
Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 07/10/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101313
neda: S/. Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

Katty Puma Mamani
V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración

CPC. Jesús Lizaraso Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

24

011328

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:54
Página: 1 de 1

21

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01488

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

D

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006033 Nº Pedido: 1666
Sr(a): YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC Nº Cuenta: 04-201-495542
Centro Costo: 170101A201 - C.S. JORGE CHAVEZ
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA 42305949

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

24101313

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2		640.00
				Total :	640.00

1499

13. D... 27 SEP 2024
Fecha:

Katty Puma Mamani
Vº Bº
CONTR... DIRESA - MOD. OFICINA DE ECONOMÍA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ASISTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Kat... Chacacanta
(...) EJECUTIVA

Firma Autorizada

Firma Autorizada

011329

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

RECEPCIÓN
Registro Exp.:
Folios:
Fecha: 16 SEP 2024
Hora: 7:59
Firma:

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR, OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiologia, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. ANALISIS

- Según D.L. 1440, Articulo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, ..previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317. (010 -2023) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro 6669
Fecha 17 SEP 2024
Pase a Programación
Atención
c.c. Archivo
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12488
16 SEP 2024
Fecha
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales SECRETARIA DIRESA M.D.D.

FIRMA

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 13/09/2024
Hora : 09:42:48
Pag.: 1 de 1

19

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004317

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-006433: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA

FECHA APROBACION : 12/09/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 004565

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3. 2 1 VIAJES	640.0
2.3. 2 1 2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PRESUPUESTO
Tec. Au... Huffner
UNIDAD PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011331

Fecha: 11/09/2024
Hora: 07:47
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004565

Nº CCP SIAF: 0000004317

1.-Información

Tipo de Gasto : VIATICOS
Objeto : VIATICOS
Sintesis de Especificaciones Técnicas : PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento : MEMORANDO N°.1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD.
Informado con Documento N° : BACA CHOQUE YESSENIA
Valor Referencial : S/. 640.00 Soles

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 09/09/2024

Mgt. GERRY LEONEL VELA CUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3. 2 1. 2 2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO,
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fecha

Tec. Firma del Responsable de Presupuesto

RESPONSABLE C.C.P.
UNIDAD PRESUPUESTO

1 SEP 2024

11:48 22

011332

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Nro.
Folios:
Fecha: 05 SEP 2024
Hora:
Firma:

MEMORANDO Nº 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034****, para comisionados:*

	NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
560-1483			
561-1484	*NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
562-1485	*ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
563-1486	*GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
564-1487	*AYDE ARAPA CHURA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
565-1488	*DIANA ROCIO CHULLA MONTES*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
	YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
N° Registro 6362
Fecha 06 SEP 2024
Hora
Firma
C.c. Archivo
OEEPCEDyGR
C.S. Comisionados
HMM/María

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Folio: 11810
Fecha: 05 SEP 2024
Abastecimiento
atención

06-09-24 12:00 PM

011333

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

(16)

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN Y CARGO
Registro Exp N° 4162
03 SEP 2024
HORA: 11:00 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 330 - 2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC.MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2 Pago de Viáticos en Comisión de servicio	:	3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermogenes Mormontoy de Lara Estrada
DIRECTOR

C.c.
Archivo
CHMDLE/ytp.
OI. N° 064

MINSA
ESCATE César Vladimir FAU 20131373237 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 15:46:58 -05:00

15

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontline) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

MINSA
rmado digitalmente por SOTO NIEZAS Marina Gabriela FAU 1131373237 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 02.07.2024 15:46:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicioldetalle.jsf e ingresando la siguiente clave: B8ZE8DK

Perú Primero
BICENTENARIO PERÚ 2024

011335

Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01666

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE :ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA

COMISIONADO BACA CHOQUE YESSENIA CRISTHELY Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT NAC DNI : 42305949

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000085

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS. OBS.
SALIDA: 08/09/2024 REGRESO:09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
CPsP. 23150
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
M.C. Carlos Hernán Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

Firma Autorizada

011338

13

DIRECTIVA N° 002 - 2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LA COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

(ANEXO N° 05)

AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO DE HABERES

N°.....

El que suscribe: Yessenia Cristhely Baca Choque , identificado con DNI N° 42305949 actual servidor (a) de la Direccion Regional de Salud Madre de Dios, **AUTORIZO**, se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos según CP N° ..... PV N° ..... PML N° ....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial N° 002-2007-EF, y Decreto Supremo N° 007-2013-EF

Puerto Maldonado, de de 2023

.....
Firma

Yessenia Cristhely Baca Choque
Nombres y Apellidos

DNI N° 42305949

CTA N° 04201495542

Celular N°

D.N.I. N°

Correo Electrónico

Escaneado con CamScanner

011337

2405446

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp. N° 10110
Fecha: 25 OCT 2024
Hora: 11:48
Firma:

INFORME N° 01 -2024-GOREMAD/DIRESA MDD/ MCRJCH/UPSSPC

PARA: **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE LA DIRESA MDD

DE: **Lic. Biolg. Yessenia Cristhely Baca Choque**
Jefe de Laboratorio del C.S. Jorge chavez

ASUNTO: Informe Del Curso de Programa De Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (FETP)

FECHA: Puerto Maldonado, 25 de octubre del 2024.

****

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a vez cumplo con informarle en relación a las actividades realizadas durante el viaje en comisión del servicio a la ciudad de Lima; según detalle:

PRESENTACIÓN:

Conocer la salud de la población permite identificar de manera oportuna los eventos relacionados a la salud enfermedad que presentan tendencias que ameritan de intervenciones por parte del ente rector en la materia e incluso de otros sectores que pueden estar relacionados. La medición del estado de la salud enfermedad de la población a través de diferentes indicadores epidemiológicos, les permite a los tomadores de decisiones, gestionar eficientemente los servicios en salud que brinda el Estado, así como establecer medidas de prevención.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) tiene entre sus funciones promover y desarrollar la capacitación en servicio y entrenamiento especializado en epidemiología de los recursos humanos del sector, en materia de sus competencias, con el fin de lograr una respuesta oportuna ante los eventos de importancia para salud pública de importancia nacional e internacional.

En cumplimiento de lo señalado, el CDC Perú desarrolla el "Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea" con el propósito de fortalecer las competencias en epidemiología de campo de los recursos humanos del sector salud, brindándoles los conocimientos que les permita realizar correctamente el ciclo de vigilancia de la salud pública, aplicar los pasos para una investigación de casos y brotes, y evaluar la calidad de los datos, en el nivel local del sistema de salud. El contenido temático se ajusta a la realidad social y mantiene una metodología de naturaleza teórico práctica que permitirá una capacitación participativa, reflexiva e integradora mediante la interacción con sus pares; la ejecución y seguimiento se llevará a cabo bajo la modalidad semipresencial.

Este curso de naturaleza teórico-práctica, realizado bajo la modalidad semipresencial, está conformado por tres módulos que incluyen aspectos relacionados al ciclo de la vigilancia de la salud pública, la investigación epidemiológica de campo, y la calidad de los datos de la vigilancia de la salud pública.

Dirigido a recursos humanos del sector salud (profesional y no profesional) que laboran en la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), y en instituciones de otros sectores que

Katty Puma Mamani
V° B°
DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMÍA
CONTROL PREVIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
3065
25 OCT 2024
Hora: 11:48
Pasa: Tesorería
Para: Atención
Firma

19

011338

(11)

realizan acciones de vigilancia en salud pública relacionadas a la salud animal y del medio ambiente con enfoque de "Una Salud".

Actividades

1. Actividad: Vigilancia de la Salud Pública, elaborar un informe de vigilancia, recopila, resume los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona, Definiciones de casos y lista nominal, Resumen de datos, Presentación de los datos, Interpretación de datos, Comunicación de la información, Excel para Epidemiólogos.

2. Actividad: La acción de capacitación se desarrolla en modalidad presencial, los talleres de trabajo grupales dirigidos por el docente, que concluyen con una tarea o resolución de preguntas con la finalidad de consolidar conceptos, revisar lo desarrollado en las clases teóricas y propiciar espacios de discusión y análisis críticos y aplicar herramientas que le permitan innovar y mejorar la respuesta a esas situaciones bajo la normativa vigente.

3. Actividad: Estudio de casos: Descripción de una situación real o hipotética que debe ser vista de forma analítica y exhaustiva, de modo que se encuentre la solución o soluciones a la situación planteada.

4. Trabajos Aplicativos: El aprendizaje por trabajos de aplicación son una opción metodológica que contribuye determinantemente en la manera de aprender integrando elementos curriculares que a su vez combinan diversas estrategias metodológicas. Esta estrategia permite que el participante despliegue su autogestión y puesta en práctica de los temas estudiados y organizados en el silabo, la distribución de tarea, la organización del trabajo, el trabajo en grupo, fortaleciendo destrezas, habilidades y actitudes.

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, de la misma forma aprovechar la oportunidad para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

YESSENIA CRISTHELY
BACA CHOQUE
CBP 10478

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 15118
25 OCT 2024
Economía
atención
Firma

011339

10

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFERICAS DE MADRE DE DIOS

ANEXO Nº 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIO

1.- Nombres y Apellidos: Yessenia Cristhely Baca Choque

2.- Planilla de Viáticos Nº: 1488 SIAF Nº 6033

3.- Comprobante de Pago Nº:

4.- Motivo de la Comisión: Programa de Entrenamiento en Epidemiología de campo de Primer línea

5.- Fecha de Salida: 08 de Setiembre 2024

6.- Fecha de Retorno: 09 de Setiembre 2024

7.- Dependencias Visitadas: Lima

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NÚMERO	RÁZON SOCIAL	IMPORTE S/
08/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-7503	Teresita	60.00
08/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-6904	Aljema	105.00
08/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-7007	los Manglares	105.00
09/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-6922	Aljema	60.00
09/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-6941	Aljema	80.00
09/09/2024	Boleta Electrónica	EB01-6947	Aljema	80.00
			SUB TOTAL(1) S/	490.00

GASTADO SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA (2) (ANEXO 4) 150.00

TOTAL GASTADO (1+2) 640.00

Puerto Maldonado,

Katty Puma Mamani V° B° CONTROLADORA DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMIA

YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE CBP 10473

COMISIONADO

REVISADO POR

8

011340

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

a

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito Yessenia Cristhely Baca Choque con D.N.I. N° 42305949 servidor de la Oficina C.S. Jorge Chavez de condición laboral Nombrada, con domicilio en Psja las Cucardas M3H lote 3 declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los comprobantes de pago que sustenten el gasto, según el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS NO DOCUMENTADOS

FECHA	CONCEPTO	LCOALIDAD	IMPORTE
08/09/24	Movilidad y Refrigerio	Lima	60.00
09/09/2024	Movilidad y Refrigerio	Lima	45.00
09/09/2024	Movilidad y Refrigerio	Lima	45.00
		TOTAL S/	150.00

Puerto Maldonado, 25/10/2024

Katty Puma Mariano
V° B°
CONTROLADORA
DIRESA - MDD OFICINA DE LOGÍSTICA

YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE
COMISIONADO

REVISADO POR:

011341

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7503

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	628	POR HOSPEDAJE DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, HABIT 206	60.00

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7503*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011342

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6904

7

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	012	JALEA MIXTA	35.00
1.00	UNIDAD	4530	CHITA AL VAPOR AL ESTILO ORIENTAL	50.00
1.00	UNIDAD	7829	JARRA DE LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00

Kathy Puma Mamani V° B° DIRESA - MDD

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6904*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011343

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7007

(6)

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	543	BIFE CON CHAMPIÑONES	55.00
1.00	UNIDAD	427	TEQUEÑOS DE LOMO	20.00
1.00	UNIDAD	857	1/2 JARRA DE CHICHA	10.00
1.00	UNIDAD	877	ENSALADA FRANCESA	20.00

Billy Puma Mamani V° B° DIRESA - MDD DIR. REGIONAL

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7007*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

16

011344

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6922

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	549	SANDWICH DE LECHON	20.00
1.00	UNIDAD	569	PAN CON POLLO	10.00
1.00	UNIDAD	4313	JUGO DE FRESA CON LECHE ESPECIAL	20.00
1.00	UNIDAD	016	CAPUCCINO TAZA	10.00

Kelly Puma Manrique V° B° DIRESA - MDD

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6922*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011345

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6941

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	342	PARIHUELA MIXTA	50.00
1.00	UNIDAD	7829	JARRA DE LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00
1.00	UNIDAD	006	TORTA SELVA NEGRA	10.00

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6941*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

15

011346

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6947

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	78493	ARROZ TAPADO A LO POBRE CON BISTECK	45.00
1.00	UNIDAD	1021	ENSALADA PRIMAVERA	20.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6947*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011347

(2)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

(ANEXO N° 07)

INFORME N° 001 - 2024 /GOREMAD/DIRESA-OE-TESORERIA.

Señor : CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacata
Director Ejecutivo de Administración-DIRESA MDD

De : Yessenia Cristhely Baca Choque

ASUNTO : Capacitación Programa de entrenamiento en Epidemiología

FECHA : Puerto Maldonado, 25 de 10 2024

Me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez cumplo con informarle en relación a las actividades realizadas durante el viaje en comisión del servicio; según detalle:

1°Actividad. Capacitación en Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Linea.
* Pretest en Epidemiología.

2°Actividad. Vigilancia y Recolección de datos. Repaso. Definición de casos. Lista Nominal y Calidad de datos. Repaso. Resumen y presentación de datos. Repaso.

3°Actividad. Interpretación y comunicación de datos. Repaso. Investigación de datos. Monitoreo, Excel y FODA. Repaso.
* Postest en Epidemiología 1

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente.

YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE
CBP 10478

DNI N°. 42305949

14
011243

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos
RECEPCIÓN - CARGO

MEMORANDO N° 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA del** 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	***DIAS DE COMISION***	***DIAS VIATICO***
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
FASE A
ASUNTO
FECHA

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/Maria

011349

(6) DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
OF. ARCHIVO

FTE. FTO.
FOLIO DE 1 AL 23
AÑO 2024
FIRMA

Visto

Fecha: 20/11/2024
Hora: 11:29:24
Página: 1 de 1

(7)

NOTA DE PAGO - N° 6029.24.84.2406732
AÑO FISCAL 2024

RENDIDO
Fecha: 29/11/24
N/ 1019

Unidad Ejecutora / 879 REGION MADRE DE DIOS-SALUD

Expediente SIAF: 0000006029-0003 FF/Rubro: 4 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

[redacted]

Nombres y Apellidos/Razon: BANCO DE LA NACION
RUC : 0
Documento : PLANILLA DE VIATICOS
Nro. Documento : 1484
Total a pagar : 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)
Descripcion:

PAGO DE LA P/V N° 1484 A NOMBRE DE ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA SEGUN MEMORANDO N° 1499 2024 GOREMAD DIRESA OEA

Autorizado por		
Devengado	Giro	
FERNANDEZ VELASQUEZ NAYCO LUBER Asistente Administrativo	MAMANI CHAMBILLA JAIME GUIDO TESORERO	CARBAJAL CHACACANTA KATHERIN LIZBETH DIRECTOR EJECUTIVO DE OGA
21/10/2024 11:27	13/11/2024 11:52	13/11/2024 12:43

[redacted]

Devengado	Giro
	BALAREZO REATEGUI REYNALDO
C.P.C. Nayco F. Fernandez Velasque	12/11/2024 16:22

[redacted]

CCI: - Banco : -
Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 14/11/2024
Documento B: 084 CARTA ORDEN ELECTRÓNICA
Numero: 24101457
Moneda: S/. Monto: 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
C.P.C. Jesús Lizaraso Romero
DIRECTOR DE ECONOMIA

13

011350

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.02.MCMN

Fecha: 27/09/2024
Hora: 08:53
Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIÁTICOS Nº 01484

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

Datos del Comisionado:

Fecha: 09/09/2024 Nº Exp. SIAF: 0000006029 Nº Pedido: 1665
Sr(a): ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
Escala: EMPLEADO-VIAT NAC N° Cuenta: 04-201-398121
Centro Costo: 0879050 - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Motivo de Viaje: ASISTENCIA TECNICA

30505800

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios:

Nº Días Total: 2.00 Fecha Inicio: 08/09/2024 Fecha Fin: 09/09/2024

Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIÁTICOS	2.3. 2 1. 2 2	640.00
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	.00
TUUA		.00
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	.00
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	.00
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	.00

24101457

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nacional	LIMA - LIMA - LIMA	08/09/2024	09/09/2024

CADENA FUNCIONAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0034	20 . 004 . 0005 . 0017 . 3000001 . 5000085	4-13	2.3. 2 1. 2 2		640.00
				Total :	640.00

1499

13. DOCUMENTOS Y TRANSFERENCIAS
Fecha: 27 SEP 2024

Katty Puma Mamani
Vº Bº
CONTROL PREVIO
DIRESA - MDD OFICINA DE ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. CERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Katherin L. Carbajal Chacacanta
(e)DIRECTORA EJECUTIVA

Firma Autorizada

011351

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 13 de setiembre 2024

OFICIO N° 3822 -2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP

SEÑORA:
CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
Presente.

Registro: 16 SEP 2024
Folios:
Fecha: 7.59
Hora:
Firma:

Asunto : **Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal**

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**
Que, según documentos recibidos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, que adjunta: Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317, MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD-DIRESA-DR, OFICIO N° 330-2024-GOREMAD-DIRESA-DEEPCEGR, OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA, requerimiento presentado por la Dirección de Epidemiología, de acuerdo al **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA**, para el pago viáticos.

II. **ANALISIS**

- Según D.L. 1440, Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

- Que, mediante DIRECTIVA Nº 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, hace mención en el Artículo 3.- Responsables de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la Administración del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales; Asimismo, en su Artículo 12: Certificación del Crédito Presupuestario, numeral 12.3 que establece, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área (...).

- Que, mediante Numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva en mención, establece: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, constituye un acto administración cuya finalidad es de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso.

III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Certificación de Crédito Presupuestario: SIAF N° 4310, 4311, 4312, 4313, 4314, 4317. (040-2023) 17 SEP 2024

META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
0034	13 Donaciones y Transferencia	2.3.21.22	3,840.00
Total:			3,840.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro 6669
Fecha 17 SEP 2024
Pase a Programación
Atender
Archivo
AVM/AGHC/yvr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro 12458
Fecha 16 SEP 2024
Pase a Abastecimiento
Para Atención
Firma

FIRMA 2024

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Av. Ernesto Rivero N° 475 - Puerto Maldonado

12

011352

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.02.00

Fecha : 13/09/2024
Hora : 09:41:45
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000004311

(EN SOLES)

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 400 REGION MADRE DE DIOS-SALUD [000879]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 10/09/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 004561
FECHA APROBACION : 12/09/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
JUSTIFICACIÓN : CCMN-006429: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODO SELVA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0017 3000001 5000085 20 004 0005 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
0034 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	640.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640.00
5 GASTOS CORRIENTES	640.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	640.00
2.3. 2 1 VIAJES	640.00
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS	640.00
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	640.00
TOTAL	640.00
TOTAL CERTIFICACION	640.00
TOTAL NOTA	640.00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

011353

Fecha: 11/09/2024
Hora: 07:46
Página: 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004561

Nº CCP SIAF: 0000004311

1.-Información

Tipo de Gasto : VIATICOS
Objeto : VIATICOS
Síntesis de Especificaciones Técnicas : PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA FRONTLINE NODC

2.-Contenido del Expediente

Requerimiento : MEMORANDO N°.1499-2024-GOREMAD/DIRESA RD.
Informado con Documento N° : MANRIQUE BAUTISTA ANA
Valor Referencial : S/. 640.00 Soles

Fecha 09/09/2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

F/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2024					
4-13	0034	20.004.0005.0017.3000001.5000085	0879060 DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2.3. 2 1. 2 2	640.00
				Sub Total	640.00
				Total	640.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3000001	640.00
	Total	640.00

Visto el expediente de: VIATICO.
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Tec. Adm. Yeni Yaqueline Ruffner
ASESOR EJECUTIVO

Firma del Responsable de Presupuesto

011354

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario. de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 1499 -2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera linea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiologia, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034****, para comisionados:*

	NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
560-1483	*NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
561-1484	*ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
562-1485	*GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
563-1486	*AYDE ARAPA CHURA*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
564-1487	*DIANA ROCIO CHULLA MONTES*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
565-1488	*YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE*	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Salud Madre de Dios
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Nº Registro: 6362
Fecha: 06 SEP 2024
Pase a: C.c. Archivo DEEPCEDyGR / C.S. Comisionados
HMM/María

Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Fecha: 11810
05 SEP 2024
Abastecimiento
atención

Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.
Folios:
Fecha: 05 SEP 2024
Hora: 8:54
Firma:

18

06-09-24 12:00 PM

21

011355

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado
Pag. Web. www.diresamadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp N°: 1162
03 SEP 2024
HORA: 11:00 FOLIOS: 23
FIRMA:

Puerto Maldonado, 02 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 330 - 2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCEGRED

Señor:
Med. Ciruj. HERMOGENES MORMONTOY MADERA
Director Regional de Salud de Madre de Dios

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO Y PAGO DE VIATICOS**
Referencia : **Oficio Múltiple N° D000139-2024-CDC.MINSA**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, por medio del presente hacemos de su conocimiento, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto; para lo cual se realizó una inscripción como postulantes y dentro de los cuales fueron seleccionados 06 personas de Madre de Dios. Dicho evento se realizará en la ciudad de Lima y el MINSA cubrirá los gastos de traslado y alimentación durante el evento, razón por la cual la DIRESA Madre de Dios asumirá los gastos de dos días de los participantes al vento, por lo que solicitamos autorización de viaje en comisión de servicio desde el 08 al 14 de setiembre del año en curso y el pago de 02 días de viáticos para el personal que se detalla a continuación:

- NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS
- ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
- GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE
- AYDE ARAPA CHURA
- DIANA ROCIO CHULLA MONTES
- YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE

Se adjunta al presente LAS SOLICITUDES DE VIATICOS n° 1662, 1663, 1664, 1665, 1666 Y 1667.

Los gastos que demanden dicha actividad serán afectados de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
Producto	:	0017 5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
Actividad	:	0043975 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis
SIAF	:	034
ESPECIFICA DE GASTO		
2.3.2.1.2 2 Pago de Viáticos en Comisión de servicio	:	3,840.00 soles

Sin otro en particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
CHMDLE/ytp.
OL N° 064

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS

M.C. Carlos Hermogenes Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

MINSA
ESCATE Cesar Vladimir FAU 20131373237 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 15:46:58 -05:00

16

Jesus Maria, 02 de Julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA

Señor (a)
DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N°1
Ciudad. –

Asunto : Plan de capacitación y Sílabo del Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo (FETP/PREEC) de primera línea (Frontline) Cohorte Nodo Selva – 2024

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000109-2024-CDC-MINSA

N° Exp : CDC20240002239

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestar conforme se señala en el documento de la referencia, que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC – Perú), tiene programado desarrollar el Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Primera Línea (Frontline) – Nodo Selva, considerando como beneficiarios a participantes de la DIRESA Ucayali, DIRESA San Martín, DIRESA Madre de Dios y GERESA Loreto.

Para este fin, se requiere que las instituciones citadas realicen las gestiones correspondientes para brindar facilidades a los profesionales que participarán en calidad de **alumnos y tutores** en esta actividad de **modalidad presencial** en el departamento de **Lima**, en las siguientes fechas:

- **Taller 1:** del 09 al 13 de setiembre, 2024
- **Taller 2:** del 14 al 18 de octubre, 2024
- **Taller 3:** del 25 al 29 de noviembre, 2024

Asimismo, se remiten adjuntos al presente el Plan de capacitación (Anexo 01) y Sílabo del curso (Anexo 02) para los fines pertinentes.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
MINISTERIO DE SALUD

(CME/llr)

MINSA
mado digitalmente por SOTO
BEZAS Martha Gabriela FAU
r131373237 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 02.07.2024 15:46:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: BB2E8DK

Ponle Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

011357

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha: 03/09/2024
Hora: 08:09
Página: 1 de 1

15

SOLICITUD DE VIATICOS Nº : 01665

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000879

CENTRO DE COSTO 0879060 - DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
SOLICITANTE :ANDIA CHOQUE GUSTAVO ALONSO
MOTIVO DEL VIAJE : ASISTENCIA TECNICA

COMISIONADO MANRIQUE BAUTISTA ANA SOPHIA Nº DÍAS: 2 ESCALA: EMPLEADO-VIAT REG DNI : 30505800

FF/Rb	META	FUNCION	División Func.	Grupo Func.	Prg.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
4-13	0034	20	004	0005	0017	3000001	5000065

ORIGEN: MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA
OBS.

DESTINO: LIMA, LIMA, LIMA
OBS.

SALIDA: 08/09/2024 REGRESO:09/09/2024 Nº DÍAS: 2

Tipo de Ruta	Origen	Destino
Terrestre	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:
Terrestre	LIMA - LIMA - LIMA Obs.:	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA Obs.:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
Ps. Carlos Fernando Delgado Arana
CPSP. 8150
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTION DE RIESGOS
M.C. Carlos Fernando Manrique de Lara Estrada
DIRECTOR

Firma Autorizada

9

011358

14

DIRECTIVA Nº 002-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE

NORMA QUE REGULA LA PROGRAMACIÓN, REQUERIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RENDICION DE CUENTAS, PARA LA COMISION DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ANEXO Nº 06)

AUTORIZACION PARA DESCUENTO DE HABERES

Nº.....

El que suscribe: Ana Sophia Manrique Bautista, identificado con DNI Nº 30503800 actual servidor(a) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, AUTORIZO, se efectué el descuento a partir de la firma del presente documento, de cualquier pago que se efectué en las ventanillas de la oficina de Tesorería, por Planilla Única de Pagos o de mis honorarios Profesionales, por el importe otorgado por concepto de Viáticos, según C/P Nº.....P/V Nº.....P/ML Nº....., de Pasajes Aéreos, no rendidos dentro del plazo de (10) diez días calendarios del retorno de la Comisión de Servicios, dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2001-EF, aprobada con Resolución Ministerial Nº 002-2007-EF, y Decreto Supremo Nº 007-2013-EF.

Puerto Maldonado, 04 de 09 2022

Firma

Ana Sophia Manrique Bautista

Nombres y Apellidos

DNI Nº 30503800

CTA Nº.....

Celular Nº. 951332443

D.N.I. Nº: 30503800

Correo electrónico: bio.manrique77@gmail.com

Scanned with CamScanner

011359

240 6752

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCIÓN
Registro Exp.
Folios:
Fecha: 20 NOV 2024
Hora: 2:48
Firma.

INFORME N°219-2024-GOREMAD/DRS-DESA/AVCV.

PARA : **C.P.C. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHABACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración

DE : **Blgo. Ana Sophia Manrique Bautista**
Responsable del Área de Vigilancia y Control Vectores

ASUNTO : **Informe Comisión de Servicios**

FECHA : Puerto Maldonado, 20 de noviembre del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, adjuntar el **INFORME: "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA (FRONTLINE) – NODO SELVA",** realizado del 09 al 13 de setiembre del 2024. Mencionado que la rendición se ha realizado del 08 al 09 de setiembre del presente, ya que se ha considerado dos días de viáticos, según MEMORANDO N°1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR, Siendo las actividades realizadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Participación representando a la región Madre de Dios, en el Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo – FETP, en la ciudad de Lima, el cual fue evaluado de acuerdo al perfil solicitado.
2. Se inicio con el pretest y post test de forma diaria respecto a la vigilancia en Salud Publica, recopilación de datos, definiciones de casos y lista nominal, resumen de datos, presentación e interpretación de datos, comunicación y excell para epidemiólogos.
3. Culminando con la elaboración de un informe de vigilancia, recopilación y resumen de los datos de vigilancia con regularidad en tiempo, lugar y persona en los Establecimientos de Salud La Joya y Pueblo Viejo.
4. Trabajos grupales dirigidos por el docente, que concluyeron con una tarea o resolución de preguntas con la finalidad de consolidar conceptos, revisar lo desarrollado en las clases teóricas y propiciar espacios de discusión y análisis críticos y aplicar herramientas que le permitan innovar y mejorar la respuesta a esas situaciones bajo la normativa vigente. Realizados en DIRESA y Establecimientos de Salud La Joya y Pueblo Viejo.

Atentamente,

Kavy Puma Mamani
V° B°

Blgo. Ana Sophia Manrique Bautista
Responsable del Área de Vigilancia y Control de Vectores
CBP N° 332

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro N° 16088
20 NOV 2024
Pase a: Economía
Para: atención
Firma

DIRESA
Dirección Regional de Salud
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Cc. Archivo
ASMB
Fecha: 20 NOV 2024
Hora: Tesorería
Folio: Atención
Firma

Saludos
Ver
Impresa
20/11/24

8
011360

12

12

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

ANEXO N° 03

1. Nombre Y Apellido : ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA
2. Planilla de Viatico N° : 1484
3. Comprovante de Pago N° :

SIAF N° : 6029

4. Motivo de la Comisión : "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO DE PRIMERA LINEA (FRONTLINE) – NODO SELVA"
5. Fecha de Salida : 08 DE SETIEMBRE DEL 2024
6. Fecha de Retorno : 09 DE SETIEMBRE DEL 2024
7. Dependencias Visitadas : CDC - LIMA

DETALLE DE GASTO

N°	FECHA	CLASE	NUMERO	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
1	8/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-7008	LOS MANGLARES-MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO	105.00
2	8/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6905	ALJEMA-FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO	105.00
3	8/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-7504	TERESITA-CHOTA PEREZ VDA. DE LOPEZ APOLONIA	60.00
4	9/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6923	ALJEMA-FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO	60.00
5	9/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6942	ALJEMA-FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO	80.00
6	9/09/2024	BOLETA ELECTRONICA	EB01-6948	ALJEMA-FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO	80.00
7	9/09/2024	FACTURA ELECTRONICA	F101-00056362	FRANKING E.I.R.L. - EL BUEN SABOR	55.00
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
SUB TOTAL S/.					545.00

GASTADO SIN DOCUMENTACION SUSTENTADORA (2) (ANEXO 04) 95.00

TOTAL GASTO (1+2) 640.00

Puerto Maldonado, 20 de noviembre del 2024

Blga. Ana S.

FIRMA DEL COMISIONADO

Kauy Puma Mamani V° B° DIRESA MDD OFICINA DE ...

011361

11

11

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS OFICIAL Y CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA DIRESA MDD

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACION DE DECLARACION JURADA

El suscrito **ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA**, con **DNI N° 30505800**, servidor del DIRESA MADRE DE DIOS - DESA MDD, con domicilio en el JR. JAIME TRONCOSO N°749 - **Puerto Maldonado**, declaro bajo juramento haber efectuado gastos de los cuales me fue imposible obtener los comprobantes de pago que sustenten el gasto segun el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTO NO DOCUMENTADO

Nº	FECHA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE S/.
1	8/09/2024	MOVILIDAD LOCAL	LIMA	45.00
2	9/09/2024	MOVILIDAD LOCAL	LIMA	50.00
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
SUB TOTAL				95.00

Puerto Maldonado, 20 de noviembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL ... DE DIOS
DIRECCION ... MDD
Dirección ...
Biga. Ana Sophia M...
FIRMA DEL COMISIONADO
... y Control de Vectores
CBP N° 5392

Kady Puma Mamani
V° B°
DIRESA MDD OFICINA DE BOLSA

AREA DE VIGILANCIA
V° B°
CONTROL DE VECTORES

7

011362

LOS MANGLARES

MEDINA MOROTE CARMEN ROSIO

CAL. SOLEDAD 565

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10066558598

EB01 - 7008

10

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	356	PARRILLA 3 SABORES	55.00
1.00	UNIDAD	368	ENSALADA CESAR	30.00
1.00	UNIDAD	8829	LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7008*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011363

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6905

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	031	PULPO AL OLIVO	40.00
1.00	UNIDAD	4521	CHUPE DE CAMARONES	45.00
1.00	UNIDAD	7829	JARRA DE LIMONADA CON HIERBA LUISA	20.00

SON: CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	105.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	105.00
IGV:	0.00
Importe Total:	105.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6905*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011364

TERESITA

CHOTA PEREZ VDA DE LOPEZ APOLONIA

AV. SOLEDAD 528

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10254959290

EB01 - 7504

Fecha de Emisión : 08/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	472	POR HOSPEDAJE DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, HABIT 402	60.00

Kauy Puma Martinez
V° B°

Amaya Yaque Bautista
Amaya Yaque B
30505800

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

V° B°
CONTROL DE VECTORES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 7504*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011365

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6923

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	721	SANDWICH DE BUTIFARRA	25.00
1.00	UNIDAD	43210	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGUR NATURAL	15.00
1.00	UNIDAD	77272	JUGO DE PAPAYA	10.00
1.00	UNIDAD	016	CAPUCCINO TAZA	10.00

Katy Puma Maman V° B°

SON: SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	60.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	60.00
IGV:	0.00
Importe Total:	60.00

V° B° CONTROL DE VECTORES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6923*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

5

011366

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA.

RUC : 10418495087

EB01 - 6942

06/6

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	4530	CHITA AL VAPOR AL ESTILO ORIENTAL	50.00
1.00	UNIDAD	672929	CHEESECAKE DE FRESA	15.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6942*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

011367

ALJEMA

FAJARDO MEDINA JESUS ORLANDO

JR. MRCAL MILLER 2579 CERCADO

LINCE - LIMA - LIMA

BOLETA ELECTRÓNICA

RUC : 10418495087

EB01 - 6948

05/3

Fecha de Emisión : 09/09/2024

Señor (es) : DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RUC : 20170258054

Tipo de Moneda : SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	673	SABANA DE POLLO CON BBQ Y PAPAS FRITAS	55.00
1.00	UNIDAD	980	PORCIÓN DE TEQUEÑOS	10.00
1.00	UNIDAD	453	JARRA DE LIMONADA	15.00

Katty Puma Mamani V° B° CONTROL DE VECTORES

SON: OCHENTA Y 00/100 SOLES

CONTROL DE VECTORES

Sub Total Ventas :	80.00
Descuentos:	0.00
Valor Venta:	80.00
IGV:	0.00
Importe Total:	80.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica ***EB01 - 6948*** *generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

4

011368

204
(4)

[illegible]

EL BUEN [illegible]

RUC : 20601297702
AV. ARENALES NRO. 1598 LIMA - LIMA
- LINCE

FACTURA ELECTRONICA
[illegible]

[illegible]

[illegible] SALUD MADRE DE

[illegible]

[illegible]

Cliente : [illegible]
MOZO [illegible]
MESA [illegible]

CANT	[illegible]	PRECIO
1.0	[illegible]	[illegible]
2.0	[illegible] (HOPP)	[illegible]
1.0	[illegible]	22.89

Total Gravado	26.61
Igv 18 %	8.39
Total Venta S/	55.00

Sol[illegible] cincuenta y cinco y 00/100 Soles

[illegible]

Cajero : Maria [illegible]

Telef. [illegible] Para delivery 988[illegible]7256
portal [illegible] 20601297702

EFECTIVO S/ 55.00

Comanda Nro : 701464

Kally Puma Mamani
Vº Bº
DIRESA - MOD. [illegible] DE ECONOMIA

Arno Mamani
Arno S. Mamani
Bautista
30505800

AREA DE VIGILANCIA
Vº Bº
CONTROL DE VECTORES

011369

03
(3)

FRANKING E I R L
EL BUEN SABOR

RUC : 20601297702
AV. ARENALES NRO. 1598 LIMA - LIMA - LINCE

==========

FACTURA ELECTRONICA
E101-00056362
[redacted]

FACTURADO A:
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE
[redacted]
01/0258054
[redacted]
D[redacted]
Cliente : 1272
MOZO : YERSON O
MESA : 31

==========

CANT	DESCRIPCION	PRECIO
1.0	ALITAS BROSTER	15.25
2.0	CHICHA (CHOPP)	8.47
1.0	LOMO SALTADO	22.89
	Total Gravado	46.61
	Igv 18 %	8.39
	Total Venta S/	55.00

Son : cincuenta y cinco y 00/100 Soles

REPRESENTACION IMPRESA
Consulte su comprobante de pago
https://portal.shiol.net/Consultar/20601297702

Cajero : Maria Do

Telef: 4715909 / Para delivery 988837256
portal.shiol.net/Consultar/20601297702

EFECTIVO S 55.00

Comanda Nro : 701464

Arno Yaquel B
Arno S. Yaquel
Bautista
30505800

AREA DE VIGILANCIA
Vº Bº
CONTROL DE VECTORES

3

011370

COMPLETAR:

1 Vector de la leishmaniasis: .....

2 Preferencia del insecto vector por los humanos: .....

3 Preferencia del insecto vector por alimentarse en el interior de las habitaciones: .....

4 Preferencia del insecto vector por reposar dentro de las habitaciones humanas: .....

5 Preferencia del insecto vector por reposar afuera de las habitaciones humanas: .....

6 Área ubicada en el exterior de la vivienda mayor a los 20 m de radio, tomando como punto medio a la vivienda o donde inicia el área con vegetación: .....

7 Área correspondiente al interior de la vivienda: .....

8 Preferencia del insecto vector por los animales: .....

9 Carpa cuadrada sin base, de tela color blanco, que utiliza un animal o una fuente de luz como atrayente: .....

10 Equipo diseñado con un sistema de succión que utiliza una luz como atrayente: .....

11 Área ubicada en el exterior de la vivienda que no exceda los 20 m de radio, tomando como punto medio a la vivienda o hasta el inicio del área con vegetación: .....

12 Los hombres, animales, plantas, suelo o materia orgánica inanimada en los que el agente infeccioso vive y se multiplica, y de los que depende principalmente para su subsistencia, reproduciéndose de manera que pueda ser transmitido a un huésped susceptible: .....

13 Aplicación de insecticida que se impregna en las paredes para el control de *Lutzomyia* spp o *Anopheles* spp: .....

14 Agente etiológico de la leishmaniasis: .....

15 Agente etiológico de la Enfermedad de Carrión: .....

16 La enfermedad de Carrión también se le conoce como: .....

17 19 principal reservorio de la leishmaniasis visceral: .....

18 Tipo de control donde se maneja (modifica o altera) el entorno, para prevenir o disminuir la propagación del vector: .....

19 El colocar mallas o utilizar mosquiteros es un control: .....

20 Equipo que se utiliza para el control químico de adultos de *Lutzomyia*: .....

011371

LA GAMITAN
VARGAS GUERRA VICTOR
ALEGRIA KM. 60 ENTRADA A CARRETERA PIÑAL
LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10050706589
E001-35

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión	:	**14/11/2024**
Señor(es)	:	**DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**
RUC	:	**20170258054**
Establecimiento del Emisor	:	**---- ALEGRIA KM. 60 ENTRADA A CARRETERA PIÃ'AL MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-LAS PIEDRAS**
Tipo de Moneda	:	**SOLES**
Observación	:	**FACTURA POR CONSUMO DE ALIMENTOS EN LA AMAZONIA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PACO FRITO - GRANDE	30.00	
1.00	UNIDAD	GASEOSA	10.00	

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

I: CUARENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 40
Anticipos :	S/ 0
Descuentos :	S/ 0
Valor Venta :	S/ 40
ISC :	S/ 0
IGV :	S/ 0
ICBPER :	S/
Otros Cargos :	S/
Otros Tributos :	S/ 0
Monto de redondeo :	S/ 0
Importe Total :	S/ 40.

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Pued verificarla utilizando su clave SOL.

2

011372

COPIA

02/2

[illegible]

EL BUEN [illegible]

RUC 20601297702
AV. ARENALES NRO. 1598 LIMA - LIMA
- LINCE

~~FACTURA ELECTRONICA~~
~~F101 00056362~~ → Copia
Fecha 0[illegible] 19.49.22

[illegible]
[illegible] DE SALUD MADRE DE

[illegible]
[illegible] A NRO. 171 TAMBOLATA MA
DRE DE [illegible] TAMBOPATA
[illegible]
MOZO [illegible]
MESA [illegible]

CANT	DESCRIPCION	PRECIO
1.0	ALITAS BROSTER	15.25
2.0	CHICHA (HOPP)	8.47
1.0	[illegible]	22.89
	Total Gravado	36.61
	Igv 18 %	8.39
	Total Venta S/	55.00

Son cincuenta y cinco y 00/100 Soles

[illegible]
Consulte su comprobante de pago
https://portal.shiolnet/Consultar/20601297702

Cajero Maria Do

Telef 1/15409 / Para delivery 9888 -7256
portal.shiolnet/Consultar/20601297702

EFECTIVO S 55.00

Comanda Nro : 701464

Copia

011373

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR.

PARA : **CPC. KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**
Directora Ejecutiva de Administración DIRESA-MDD.

ASUNTO : **AUTORIZA COMISION DE SERVICIO y PAGO DE VIATICOS**

REF. : **OFICIO N° 330-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DEEPCEGR**
: **OFICIO MULTIPLE N° D000139-2024-CDC-MINSA**

FECHA : Puerto Maldonado, 04 de Septiembre de 2024.

En atención al documento de la referencia, se **AUTORIZA** comisión de servicio y pago de viáticos para servidores quienes participarán en calidad de alumnos y tutores en el **"Programa de entrenamiento en Epidemiología de Campo de primera línea (Frontline) – Nodo Selva"**, organizado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú) del Ministerio de Salud, a realizarse en la ciudad de **LIMA** del 09 al 13 de Septiembre de 2024.

Comisión de Servicio, Pago de 02 días de Viáticos. El gasto se afectará con ***presupuesto de Donaciones y Transferencias, META SIAF 034***, *para comisionados:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*DIAS DE COMISION*	*DIAS VIATICO*
NARDA CECILIA EGUILETA ARENAS	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
ANA SOPHIA MANRIQUE BAUTISTA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
GUSTAVO ALONSO ANDIA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
AYDE ARAPA CHURA	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
DIANA ROCIO CHULLA MONTES	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*
YESSENIA CRISTHELY BACA CHOQUE	*08 al 14 de Septiembre 2024*	*02*

Los comisionados al finalizar el evento deberán dar cumplimiento a los Memorandos Múltiples N° 279 y 442.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Hermógenes Mormontoy Madera
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Archivo
DEEPCEDyGR
C.S.
Comisionados
HMM/María

AREA DE VIGILANCIA
CONTROL DE VECTORES

011374

CARTA N° 001-2025-RUM.

SEÑORITA:
ANA LUCIA MAMANI ORBES
Jefe de la Comisión de Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
Contraloría General de la República.
Presente-

ASUNTO: Aportes de información y precisiones al Informe de Desviación de Cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA.

ADMINISTRADO: Roy Ronald Usca Mandujano
DNI N° 41331005.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de **APORTAR INFORMACIÓN Y REALIZAR ALGUNAS PRECISIONES** que contribuyan al análisis integral del **INFORME DE DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA,** en lo que respecta al periodo de mi gestión como Administrador de esta Dirección Regional.
Mi intención es colaborar para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual presento los siguientes alcances:

1. Precisiones sobre el alcance temporal de mi gestión.

Para una correcta contextualización de mi participación, es importante precisar que él suscrito fue asignado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2023-GOREMAD/GR, de fecha 20 de enero del 2023, en el cargo de Director del Sistema administrativo III, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, **ingresando a laborar** a partir del **lunes 23 de enero del 2023.**, (ver anexo 001). y por motivos de salud presente mi Carta de Renuncia Irrevocable con fecha **31 de julio del mismo año,** (ver anexo 002).

En ese sentido, los actos administrativos, procesos de compra y comprobantes de pago correspondientes al **ejercicio fiscal 2022**, así como aquellos posteriores a **julio de 2023**, corresponden a periodos fuera de mi gestión.

Durante mi gestión (**enero – julio 2023**), se priorizó la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, y **no se autorizaron gastos de gestión no vinculados al SIS** (papelería general, viáticos, pasajes aéreos, servicios de internet, etc.).

2. PRECISIONES SOBRE EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES

2.1. Sobre el proceso de tramitación documentaria:

- Mi intervención se limitó a **canalizar los oficios** entre las unidades involucradas, conforme a los flujos documentarios establecidos en la Dirección Regional de Salud, **previa revisión** de acuerdo al **Art 7 de la ley 27785**. que el documento Tramitado;

Ana Lucia Mamani Orbes
05/11/2025
03 Folios
011375

- **OFICIO N.° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT.** Con fecha 4 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de útiles de escritorio con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencia.
- **OFICIO N.° 1996 2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT.** Con fecha 31 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de materiales e insumos, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias.
- **OFICIO N.° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS** el 4 de mayo de 2023, para la adquisición de ventiladores y mobiliarios, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias.

Debian contar con los siguientes Requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y Directivas menores a 8UITs:

- Pedido de Compra (SIGA) - firmados y autorizados por el jefe inmediato
- Especificaciones técnicas (para el caso de compras)
- Disponibilidad Presupuestal (visado por Presupuesto)

Una vez revisado de manera formal se procedió a **derivar a la Oficina de Abastecimiento**, para su atención y revisión de acuerdo al **Art 7 de la ley 27785**. Mi persona no ha solicitado certificación Presupuestal a la Dirección ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2.2. Sobre la naturaleza de los gastos cuestionados:

- Las adquisiciones de **útiles de escritorio, materiales e insumos,** respondían a requerimientos operativos de las áreas solicitantes **(POI – CEPLAN),** debidamente firmadas y autorizadas por Yula Magnolia Rojas Vega **directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida,** en cumplimiento a sus funciones establecidas en el **Art 50 literal f)** del Manual de Operaciones **MOP – DIRESA MDD.** Que señala **"(..) Planificar, Presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, Identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento**. (ver anexo 003).
- En base a lo expuesto mi persona tramito los requerimientos aplicando el **Principio de Confianza,** ya que el personal es personal nombrado y cuenta con años de experiencia en el cargo, al igual que todos los profesionales que laboran en la mencionada Dirección.

2.3. habría inobservado sus funciones establecidas en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones: En ningún momento se Inobservo mis funciones;

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos.
- Ejercí las funciones de administración mediante los **sistemas y procedimientos establecidos**
- El registro y control se realizaba mediante los **mecanismos institucionales existentes**
- Las decisiones de asignación contaban con la **sustentación técnica** de las áreas usuarias.

c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

- La ejecución presupuestaria se realizó en base a **certificaciones de disponibilidad** previas.
- La programación del gasto respondía a **necesidades operativas documentadas.**

3. CONCLUSIÓN Y DESLINDE

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. Mi intervención en los procesos administrativos fue **preparatoria y no vinculante**.

2. Los **actos definitivos de ejecución presupuestaria y pago** se realizaron después de que mi vínculo laboral con la DIRESA Madre de Dios hubiera concluido.

3. En el desempeño de mis funciones, actué en estricto cumplimiento de las atribuciones conferidas por el ROF, sin infringir los literales a) y c) que me concernían.

4. **Desvincular al servidor Roy Usca Mandujano** de toda responsabilidad administrativa o funcional derivada de los hechos consignados en el informe., por no acreditarse dolo, negligencia grave o incumplimiento de sus funciones específicas.

Por tanto, **queda debidamente deslindada toda responsabilidad administrativa, civil o funcional** de mi persona, en relación con las observaciones formuladas en el informe de Desviación de Cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, correspondiendo dicha responsabilidad a los funcionarios que autorizaron, certificaron y suscribieron los actos de gasto durante y después de mi periodo de funciones.

4. Colaboración y disposición

Me permito poner a su disposición la documentación que obra en mi poder, la cual puede ser de utilidad para el análisis que realizan, y me encuentro disponible para absolver cualquier consulta adicional que contribuya a un entendimiento completo de los hechos.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: USCAMANDUJANO ROY RONALD FIR 41331005 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 07:59:55-0500

Roy Ronald Usca Mandujano
DNI: 41331005

ANEXOS:

1. **Anexo 1:** Copia de Resolución de Designación (23.01.2023)
2. **Anexo 2:** Copia de Documento de Cese (31.07.2023)
3. **Anexo 3:** Copia del Artículo 50° del MOP

011377

Puerto Maldonado 26 de Julio del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
31 JUL. 2023
EXP. N°:
FOLIOS: 01
HORA: 9:45 FIRMA:

SEÑOR.
Luis Otzuka Salazar
Gobernador Regional de Madre de Dios

PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud a fin de hacer de su conocimiento que al amparo de lo establecido en el artículo 180 T UO del D. Leg. NO 728 aprobado por D. S. NO 003-97-TR formulo mi renuncia al cargo de Administrador Que he venido desempeñando en la Dirección Regional de Salud

Por motivos de Salud, que motivan esta decisión y que espero tenga a bien comprender, solicito me dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia. Ya que mi persona solo laborará hasta el 31 de julio del presente año.

Así mismo Agradecer todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado aprendizajes que me permitirán consolidar mi perfil profesional y humano, pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por Ud.

Agradezco también la confianza y oportunidad que se me ha dado de trabajar en esta digna institución que Ud. Preside.

Atentamente,

Cpc. Roy Ronald Usca Mandujano
Administrador de la Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
Registro Exp N°
31 JUL 2023
HORA: 15:51 FOLIOS: 1
FIRMA:

011378

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 106-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Malicu - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 20 ENE 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2023-GOREMAD/ORA/OP., de fecha 12 de enero del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023; Informe Legal N° 029-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 39 establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", así mismo el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que la "La Ley regula el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que a través del Decreto Legislativo N° 276, se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de lo indicado se puede inferir que los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de la Función Pública.

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77°, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del

011379

un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021, se resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando al Informe Técnico N° 022-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 12 de enero del 2023; se informa, que de la evaluación curricular de la persona propuesta para el cargo, Roy Ronald Usca Mandujano, cuenta con Título Profesional de Contador Público, expedido por la Universidad Andina del Cusco, con fecha 21 de diciembre de 2021; documento que se encuentra registrado en la SUNEDU; encontrándose colegiado en el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, y habilitado para el ejercicio de la profesión; así mismo cumple con todos los requisitos de formación superior completa, experiencia general de cinco años y experiencia específica de tres años en puestos y cargos directivos o de similar nivel jerárquico conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; así mismo no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como no está asentado en el Registros de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo que se encuentra calificado para ocupar la plaza N° 22, cargo Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario designar al Contador Público Roy Ronald Usca Mandujano en la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo emitirse el acto resolutivo con dicho fin.

Que, resulta preciso señalar, que el artículo 16° del T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 17° de la acotada norma prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la

011380

eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en tal sentido que habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 007 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2023, que resuelve designar al Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que en su artículo segundo se ha resuelto "Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución"; empero dicha decisión en el extremo indicado, ha sido objeto de observación en cuanto a sus efectos jurídicos de la conclusión de la designación; debiendo esta aclararse señalándose la fecha de conclusión de la designación en el cargo con eficacia anticipada desde la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007 -2023-GOREMAD/GR., esto es desde el 02 de enero del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2023, la Designación del Contador Público Colegiado Vilma Barrientos Ayala en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GOREMAD/GR., de fecha 06 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Contador Público Roy Ronald Usca Mandujano en el puesto y funciones de la plaza N° 22, cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

011381

- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS, SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA

ARTÍCULO 49°. La Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es una unidad orgánica, encargada de organizar, supervisar, regular, controlar y evaluar la organización y funcionamiento de los servicios de salud públicos, mixtos y privados; capacidad resolutiva de los establecimientos de salud en el ámbito de la región, en el marco de la normatividad vigente. Así mismo, es responsable de la gestión de seguros, Tele Salud, del sistema de referencias y contra referencias, y reducción de mortalidad por emergencias y urgencias médicas, depende de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.

ARTÍCULO 50°. Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, las siguientes:

a) Formular propuestas de políticas regionales, normas técnicas y estrategias para la organización de los servicios de salud públicos y privados de acuerdo a la normatividad vigente, así como monitorizar su implementación.
b) Conducir la implementación de la gestión de servicios de salud, categorización, cartera de servicios, modelos de servicios de salud, unidades productoras de servicios de salud, en los diferentes niveles de atención y otros de su competencia.
c) Monitorear, supervisar, evaluar e inspeccionar los servicios de salud públicos y privados según la normatividad vigente.
d) Impulsar la firma de Convenios de Intercambio Prestacional con establecimientos y entidades aseguradoras para la prestación de servicios en salud del seguro público.
e) Brindar asistencia técnica, implementar, monitorear y supervisar estrategias y herramientas orientadas a mejorar y estandarizar los procesos de aseguramiento universal y demás procedimientos relacionados a la prestación y gestión de los servicios de salud en el nivel regional.
f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.
g) Planificar, organizar, conducir e implementar, difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad nacional del sistema de referencia y contra referencia en la región.
h) Firmar convenios de Intercambio Prestacional que considera la referencia y contra referencia de pacientes entre MINSA y otras instituciones en el marco del sistema Nacional Coordinado y

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Cajamarca, 06 de noviembre de 2025.

CARTA N° 001-2025-RVF.
Señora:
ANA LUCIA MAMANI ORBES
Jefa de la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional de la DIRESA MDD.
Av. Ernesto Rivero N° 475
Tambopata/Tambopata/Madre de Dios

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILLEGAS FERNANDEZ ROGER FIR 44729855 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 12:16:41-0500

Asunto: Comentarios y/o aclaraciones a pliego de cumplimiento.

Ref. : CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 011-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA

De mi mayor estima.

Mediante el presente remito mis comentarios y/o aclaraciones en relación a mi participación en los hechos notificados con el documento de la referencia.

En relación a los gastos realizados con el clasificador 2.3.1.5.1.2, con recurso de Donaciones y Transferencias debo de aclarar que dichos gastos fueron realizados tal conforme lo indica la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02 **DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, numeral 5.3. **PRESICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL SIS**, sub numeral 5.3.2. literal a).

Imagen n° 1.

> **5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión:**
> a) Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS.

Como se evidencia en el Informe n 0048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de fecha 28 de junio 2024, suscrito por la supervisora financiera de la UDR de Madre de Dios, a través del cual remitió al responsable de la UDR de Madre de Dios, el informe final de resultado de supervisión financiera presencial del periodo de julio a diciembre de 2023 efectuado a la Entidad, pagina 10 de dicho informe numeral **IV RESULTADOS OBTENIDOS**, sub numeral 1.6 **Reposición de medicamentos y material médico periodo: enero a diciembre de 2023** menciona claramente que: **"...se obtuvo el monto de reposición para calculo, la suma de S/. 6, 458, 632.07 soles, que representa la reposición mayor al 100% ..."**, se adjunta imagen 2.

Ana Lucia Mamani Orbes
06/11/2025
04 Folios

011383

Imagen n° 2

1.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre de 2023.

Durante el periodo enero – diciembre 2023, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a paciente s SIS, al 31.12.2023, cuya valorización asciende a **S/. 3'755,785.68** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (Incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2023, por la Fte. de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 6'458,632.07 soles,** que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

De igual forma la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02. **Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud**, aprobada con Resolución Jefatura N° 0209-2022-SIS/J del 10 de noviembre del 2022, en el numeral 5.2.7 **GASTOS DE GESTIÓN**, define a los gastos de gestión en los siguientes términos:

"Gastos destinados para complementar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas de los asegurados SIS, es efectuado una vez priorizado los Gastos de Reposición".

El Informe n 0048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de fecha 28 de junio 2024, suscrito por la supervisora financiera de la UDR de Madre de Dios, a través del cual remitió al responsable de la UDR de Madre de Dios, el informe final de resultado de supervisión financiera presencial del periodo de julio a diciembre de 2023 efectuado a la Entidad, (extracto del Pliego de Cumplimiento en la página 125 al 126) menciona lo siguiente:

Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, bolígrafos, lápices, archivadores, Memoria Portátil, entre otros.
Conforme a lo descrito en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS/J, la antes mencionada especifica de gasto (2.3.15.12), "está establecido como un gasto de ***Gestión misma que está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia****, (el rayado y negrita es propio) y excepcionalmente para implementación al TELESALUD", (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).*

En este contexto, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas por Curso de Vida es la encargada de gestionar, conducir, controlar, supervisar **las atenciones a los afiliados al Seguro Integral de Salud**, a través de la Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud, Dirección del Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, así como en coordinación por el abastecimiento de PF, DM y PS con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas sus direcciones que deriven de ella y los programas presupuestales en salud.

Por lo que toda adquisición con recursos de Donaciones y Transferencias, fueron realizadas con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas por Curso de Vida.

Asimismo el clasificador 2.3.15.12, se encuentra dentro de los clasificadores de gastos permitidos según lo establece la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02. **Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud**, aprobada con Resolución Jefatura N° 0209-2022-SIS/J del 10 de noviembre del 2022, anexo 1 imagen 2, tal como se evidencia con la normativa vigente al momento de la ejecución, todo gasto se realizó en cumplimiento y observancia de la normativa aplicable para dicho fin. Niego y rechazo la intensión de perjudicar económicamente a la Institución que en su momento me cobijo.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VILLEGAS FERNANDEZ ROGER FIR 44729855 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 12:17:05-0500

011384

Imagen n° 3

Anexo N° 01

Reporte de Gastos de Reposición y Gastos de Gestión – Clasificadores de Gastos Habilitados para las Transferencias SIS.

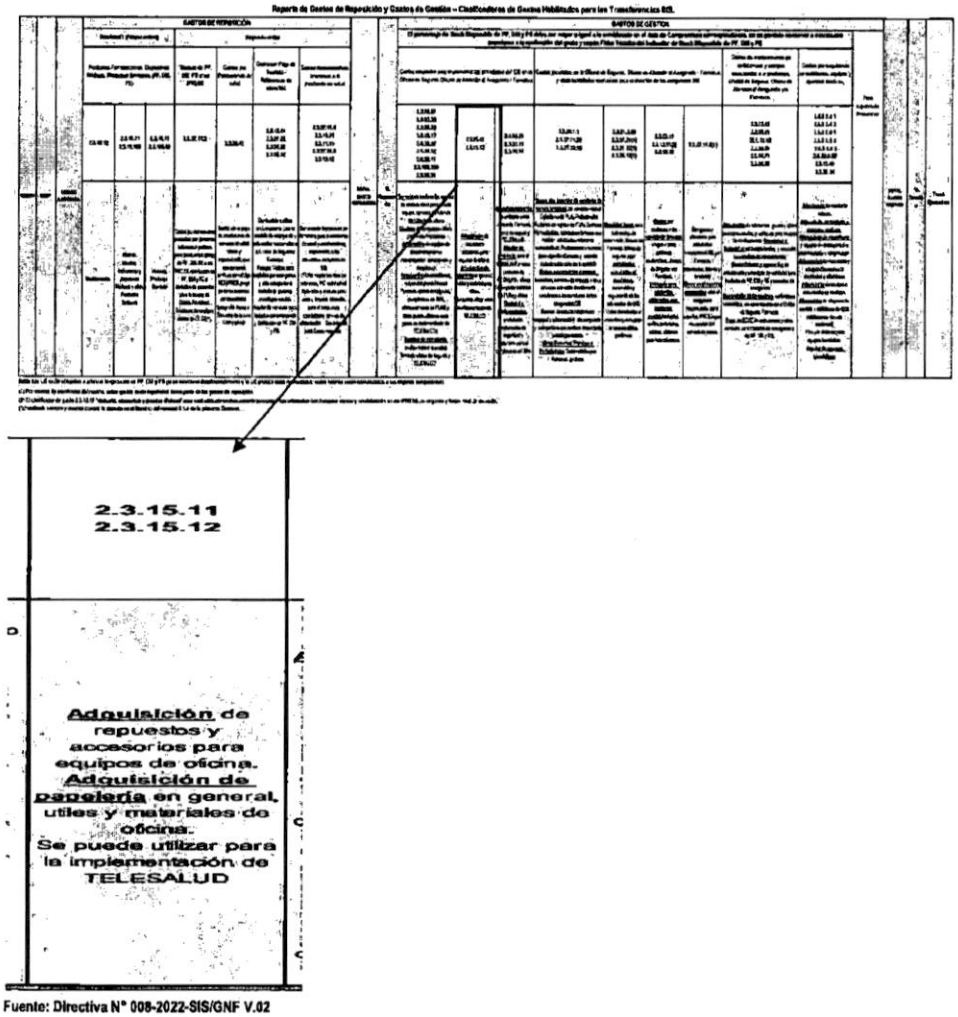

Fuente: Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02

Es cuanto comentario y/o aclaración que realizo.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VILLEGAS FERNANDEZ ROGER FIR 44729855 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 12:17:22-0500

Roger Villegas Fernández
DNI N° 44729855

011385

comentarios o aclaraciones

De roger villegas <r.villegas1987@hotmail.com>
Destinatario ocimdd@diresamdd.gob.pe <ocimdd@diresamdd.gob.pe>
Fecha 2025-11-06 11:21

RESPUESTA A PLIEGO rvf.pdf(~613 KB)

De mi mayor estima.

Mediante el presente remito mis comentarios y/o aclaraciones en relación a mi participación en los hechos notificados con el documento de la referencia.

VIFESAC

Atte. Roger Villegas Fernández
Cel. 930294562
RUC. 20601069386

De: ocimdd@diresamdd.gob.pe <ocimdd@diresamdd.gob.pe>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 14:42
Para: roger villegas <r.villegas1987@hotmail.com>
Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación de plazo para presentar comentarios o aclaraciones

Buenas tardes, mediante el presente correo se le remite el oficio de
respuesta de la solicitud de ampliación de plazo.
Atentamente,
Ana Lucia Mamani Orbes

011386

"Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS O ACLARACIONES PRESENTADOS POR LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DESTINARON RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, IMCUMPLIERON CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE GENERARON EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96

1. **Nombres y apellidos:** Alex Farly Corcuera Cruz
   DNI N°: 41952811
   Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director Regional
   Período de gestión: 5 de julio de 2023 al 11 de diciembre de 2023.
   Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000018-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
   Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 001-2025/AFCC de 31 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

   Comentarios o aclaraciones presentados:

   El auditado manifiesta lo siguiente:

   "Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales se me notifica el pliego de desviaciones de cumplimiento advertidas durante la ejecución de la Auditoria de Cumplimiento efectuada por esa Comisión, presento mis comentarios y aclaraciones correspondientes.

   Al respecto, pongo en su conocimiento que desempeñé el cargo de Director Regional de Salud de Madre de Dios desde el 05 de julio de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023, periodo en el cual suscribí diversos documentos administrativos en el ejercicio de mis funciones.

   No obstante, debo precisar que respecto al Memorando N° 818-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de agosto de 2023, el cual autoriza un desplazamientos en comisión de servicios del 02 al 04 de agosto de 2023, la firma consignada en dicho documento no me pertenece, y, en consecuencia, desconozco su emisión y contenido.

   Por lo expuesto, deslindo toda responsabilidad administrativa y/o funcional derivada del mencionado documento, por cuanto no fue suscrito por mi persona. Para mayor sustento, adjunto copia de mi Documento Nacional de Identidad (DNI), en el cual se puede apreciar mi firma auténtica, con el fin de que se contraste y se constate la diferencia con la firma cuestionada.

   Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 48° y 50° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos deben emitirse por autoridad competente y con plena autenticidad, siendo nulos aquellos que se fundamenten en documentos falsificados o no auténticos. De igual modo, en virtud del artículo 41° de la Constitución Política del Perú y del artículo 6° de la Ley

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011387

N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública, corresponde a todo servidor público actuar con veracidad, probidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, solicite se tomen en cuenta las precisiones señaladas para efectos de deslindar la responsabilidad que se me atribuye en relación con el citado memorando, considerando que dicho documento no fue emitido ni firmado por mi persona.

Sin otro particular, reitero mi disposición a colaborar con las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de auditoría."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el auditado **Alex Farly Corcuera Cruz**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Sobre el particular, respecto a los argumentos presentados por el auditado, quien señaló que la firma consignada en el memorando n.° 818-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 2 de agosto de 2023, no le pertenece, y en consecuencia desconoce su emisión y contenido. En ese sentido, esta Comisión Auditora procedió a contrastar la firma obrante en el citado documento con la firma que figura en la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) adjuntada por el propio auditado como medio de sustento.

Del análisis efectuado se advierte que la rúbrica contenida en el referido memorando presenta diferencias gráficas notorias respecto a la firma registrada en el DNI del auditado, por lo que no se puede atribuir de manera objetiva la autoría de dicha suscripción a la persona observada.

En tal sentido, y ante la falta de evidencia que confirme que el documento fue efectivamente suscrito por el auditado, esta Comisión considera que no se encuentra acreditada su intervención directa ni su responsabilidad funcional en la emisión del mencionado memorando, por consiguiente, los argumentos presentados resultan atendibles en este extremo, correspondiendo dejar sin efecto la observación atribuida al auditado, sin perjuicio de que la Entidad adopte las acciones administrativas que considere pertinentes para determinar la autenticidad del documento en cuestión.

De lo señalado se concluye que, no subsiste la participación del funcionario en los hechos.

2. **Nombres y apellidos:** Jorge Luis Asencios Rivera
DNI N°: 06288878
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director Regional
Período de gestión: 28 de febrero de 2022 al 4 de julio de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N de 5 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.
Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"Yo, Jorge Luis Asensios Rivera, en mi calidad de Ex Director Regional de Salud de Madre de Dios, presento comentarios y aclaraciones respecto a la desviación de cumplimiento sobre el uso de recursos

del SIS — Autorización de pasajes y viáticos para la participación del personal en la actividad "Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud — RIS de la teoría de la Implementación, Perú", organizada por el Ministerio de Salud (MINSA).

Se contesta conforme al Artículo 169 del Decreto Supremo 005-90-PCM que indica "El descargo a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del procese o el reconocimiento de su legalidad. E! término de presentación de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogara cinco (5) días hábiles más."

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

En fecha 24 de octubre del presente año me notificaron con la Cedula de Notificación Electrónica N° 00000011-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA y otros anexos, en donde se me pretende responsabilizar de la autorización para la compra de pasajes y asignación de viáticos para el personal designado a participar en la mencionada jornada. Solicito se tenga por Presentado mi Descargo y en su oportunidad se Declare Procedente y se me excluya del presente Procedimiento, por los siguientes fundamentos que paso exponer:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

2.1. En la página 60 del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

De esta manera, mediante memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de 16 de junio de 2022, Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad autorizó a Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administracién157, la adquisición de pasaje aéreo para la directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico, con la finalidad de participar en la "I Jornada d Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud - RIS de la teoría de la Implementación, Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias; quien mediante registro n.° 4931 de 16 de junio de 2022, tramitó dicho documento a la Oficina de Logística, indicando lo siguiente: "tramite correspondiente.

2.2. En el segundo párrafo de la página 61 del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Describe lo siguiente:

En ese sentido, se desprende que el clasificador de gasto no financia la adquisición de pasajes para actividades que no estén exclusivamente vinculadas al SIS; tal como es la "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud — RIS de la teoría de la Implementación, Perú", organizada por el MINSA; no obstante, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicitó la adquisición de pasaje aéreo y Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad autorizó la adquisición de pasaje aéreo para la actividad señalada, sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidos en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02.
2.3. En el último párrafo de la página 63 del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Relata lo siguiente:

De lo expuesto, se evidenció que Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad, autorizó la adquisición de pasajes aéreos; además, Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración tramitó y visó la autorización para compra de pasaje aéreo, así como,

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

tramito la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió el comprobante de pago N.° 3454 de 25 de julio de 2022; también, Kattia Agramonte Zea, encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento; Presupuesto otorgó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y finalmente, Kattia Agramonte Zea, encargada de la Unidad de Presupuesto aprobó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n° 001-2021- SIS/GNF-V.02, en consecuencia se destiné de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, por un importe de S/ 1169,70 (mil ciento sesenta y nueve con 70/100 soles), pese a que por la naturaleza de sus funciones tenían conocimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF-V.02, Convenio y las Resoluciones Jefaturales que aprobaron las transferencias.

2.4. En el primer párrafo de la página 64 del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Menciona lo siguiente:

Comprobante de pago N.° 3294 de 18 de julio de 2022, por el importe de S/ 1280,00 Mediante el oficio n.° 1404-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DAPYSS recepcionado el 16 de junio de 2022, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicito a Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad 166 autorización, entre otros, de pago de viáticos para la directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico, con la finalidad de participar en la ¶ Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud — RIS de la teoría de la Implementación, Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, conforme se detalla a continuación:

2.5 En la página 67 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. indica lo siguiente:

De lo expuesto, se evidencié que Jorge Luis Asencios Rivera, director regional de la Entidad, autorizo el pago de viáticos para la actividad señalada; además, Vilma Barrientos Ayala, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración tramito la autorización de pago de viáticos; así como, tramitó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió la planilla de viáticos n.° 00693 impreso el 4 de julio de 2022 y el Comprobante de pago n.° 3294 de 18 de julio de 2022; también, Silvia Maria Luza Zegarra, directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario y finalmente, Unchag Liwa Ng Cutipa, jefa de la Unidad de Presupuesto, aprobó la certificación de crédito presupuestario; sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 001-2021-SIS/GNF-V02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, por un importe de S/ 1280,00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles); pese a que por la naturaleza de sus funciones tenían conocimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 001-2021-SIS/GNF-V02, Convenio y las Resoluciones Jefaturales que aprobaron las transferencias.

2.6. En la página 247 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA.Señala lo siguiente:

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento:

Jorge Luis Asencios Rivera, identificado con DNI N° 06288878, director regional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, durante el periodo del 28 de febrero de 2022 al 4 de julio de 2023, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 066-2022-GOREMAD/GR y cesado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 198-2023-GOREMAD/GR.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD SUPERVISOR

011390

En su condición de director Regional de la Entidad, autorizó la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos mediante memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de 16 de junio de 2022, según comprobantes de pagos nos 3294 y 3454 de 18 y 25 de julio de 2022, para la participación de personal en la actividad de: "I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú", realizado por el MINSA; sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidas en la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, del cual habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 1. Función básica, literal d), que señala: "(...) d) Conducir, dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción (...)." y el numeral 3. Atribuciones del cargo, literal f), que señala: "(...) f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional. (...)", del cargo estructurado de director de programa sectorial IV de la dirección regional según Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales n os 5.2.2, 6.3.2 y en el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, Directiva administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En virtud de lo anterior, señalado lo siguiente:

2.7. Bajo el Contexto de la Autorización. Mediante Oficio N.° 1404-2022- GOREMAD/DIRESA/DESP, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas Lidia Cortegana Mantilla, solicitó formalmente mi autorización para la compra de pasajes y asignación de viáticos para el personal designado a participar en la mencionada jornada. En dicho oficio, se indicó expresamente la fuente de financiamiento para la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, consignando la meta 138 DYT N° Tansf 260 (2022) sin mencionar que los recursos eran transferidos por el SIS, lo cual fue considerado como un sustento técnico y administrativo válido para proceder con la autorización mediante el Memorando N.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG del 16 de junio de 2022.

En ese sentido, mi actuación se realizó en base a la información oficial y a la solicitud técnica emitida por la Dirección competente, la cual señalaba la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento.

2.8. Carácter no intencional del error. Es importante precisar que no existió dolo, negligencia ni intención alguna de destinar recursos del SIS a fines distintos a los establecidos en la normativa vigente.
La decisión se adoptó confiando en la información proporcionada por la instancia técnica y administrativa responsable de proponer el gasto y determinar la fuente presupuestal.
La posterior observación de que dichos recursos no debían ser utilizados para esta actividad obedece a un error de interpretación administrativa de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, mas no a una acción deliberada de incumplimiento.

2.9. Función y actuación conforme a las atribuciones del cargo Como Director Regional, actué dentro del marco de mis atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG, específicamente al conducir, dirigir y controlar las actividades de la entidad, y al autorizar solicitudes que contaban con sustento técnico de las áreas competentes.

La autorización del gasto se realizó bajo el principio de confianza legitima en la información contenida en el Oficio N.° 1404-2022-GOREMAD/DIRESA/DESP, emitida por la ***Dirección Ejecutiva de Salud***

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

011391

de las Personas, *visado por Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que son los órganos técnicos encargado de la gestión operativa de tales actividades.*

2.10. La Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es la responsable de realizar todas las acciones necesarias para ejecutar los recursos financieros y otros, como de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, Directiva administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, todo ello de conformidad al inciso f) del artículo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones — MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022, ***conforme a lo siguiente****: Planificar, presupuestar ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

2.11. En el artículo 15 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, señala que, es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública.

2.12. En el artículo 18 Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012. Son funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Administración las siguientes:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de objetivos estratégicos.
b) Proveer de bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios.
c) Ejecutar el presupuesto asignado para e! logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
D. Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Institución, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
g) Participar en la formulación y programación del presupuesto institucional, en concordancia con ia normatividad vigente
H) Supervisar y evaluar la correcta aplicación del cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de personal, abastecimiento contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos la Dirección Regional de Salud. Y otros.

2.13. En ningún momento he actuado en beneficio propio o de Tercero, para conocimiento no es función de la Dirección General de la DIRESA MDD, la correcta aplicación del presupuesto, si no de las demás unidades orgánicas quien realizo el requerimiento y con presupuestos que ellos manejan en la compra de pasajes, asimismo también debió ser verificada la meta por la Oficina de Administración y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto como órgano de asesoramiento presupuestal de acorde a sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la DIRESA MDD, por no estar dentro de mis funciones, tal como lo ha establecido en el fundamento 28 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el EXP. N° 01553-2023-PA/TC, establece como precedente vinculante a letra lo siguiente:

"En beneficio propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, requiere para su aplicación, come mínimo, que exista certeza de cuáles son los deberes de cada funcionario en el MOF y ROF de la entidad. Así, no resulta constitucionalmente posible interpretar de manera amplia, ni analógica, ni mucho menos crear jurisprudencialmente deberes funcionariales

011392

inexistentes en la normativa referida. Caso contrario, cualquier funcionario de cualquier jerarquía de cualquier institución, estaría en riesgo de una criminalización de sus funciones".

Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Articulo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Al respecto, Jorge Luis Asencios Rivera en su condición de director Regional de la Entidad, autorizó la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos mediante memorando n.° 622-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de 16 de junio de 2022, según comprobantes de pagos nos 3294 y 3454 de 18 y 25 de julio de 2022, para la participación de personal en la actividad de: "*I Jornada de Experiencias Internacionales y Nacionales de Redes Integradas de Salud – RIS de la teoría de la Implementación, Perú*", realizado por el MINSA; sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidas en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, del cual habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 1. Función básica, literal d), que señala: *"(…) d) Conducir, dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción (…)."* y el numeral 3. Atribuciones del cargo, literal f), que señala: *"(…) f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional. (…)"*, del cargo estructurado de director de programa sectorial IV de la dirección regional según Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.2 y en el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, Directiva administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Sin embargo, en relación a los hechos observados, corresponde señalar que la responsabilidad administrativa se encuentra prescrita conforme a los plazos establecidos en el artículo 94° de la Ley n.° 30057 – Ley del Servicio Civil, que fija un plazo máximo de tres (3) años para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario. Por lo tanto, los hechos materia de análisis carecen de efectos jurídicos actuales y no pueden ser objeto de imputación alguna, motivo por el cual se ha determinado desvirtuar la participación de **Jorge Luis Asencios Rivera** en los hechos comunicados con la Desviación de Cumplimiento notificada.

3. **Nombres y apellidos:** Roy Ronald Usca Mandujano
DNI N°: 41331005
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Período de gestión: 20 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000020-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 001-2025-RUM de 5 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

011393

El auditado manifestó lo siguiente:

*"Me dirijo a ustedes con la finalidad de **APORTAR INFORMACION Y REALIZAR ALGUNAS PRECISIONES** que contribuyan al análisis integral del **INFORME DE DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA**, en lo que respecta al periodo de mi gestión como Administrador de esta Dirección Regional.*
Mi intención es colaborar para el esclarecimiento de los hechas, para lo cual presento los siguientes alcances:

1. Precisiones sobre el alcance temporal de mi gestión.

*Para una correcta contextualización de mi participación, es importante precisar que él suscrito fue asignado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GOREMAD/GR, de fecha 20 de enero del 2023, en el cargo de Director del Sistema administrativo I, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, ingresando a laborar a partir del **lunes 23 de enero del 2023**., (ver anexo 001). y por motivos de salud presente mi Carta de Renuncia Irrevocable con fecha 31 de julio del mismo año, (ver anexo 002).*

*En ese sentido, los actos administrativos, procesos de compra y comprobantes de pago correspondientes al **ejercicio fiscal 2022**, así como aquellos posteriores a **julio de 2023**, corresponden a periodos fuera de mi gestión.*

*Durante mi gestión (**enero - julio 2023**), se priorizó la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, y **no se autorizaron gastos de gestión no vinculados al SIS** (papelería general, viáticos, pasajes aéreos, servicios de internet, etc.).*

2. PRECISIONES SOBRE EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES
2.1. Sobre el proceso de tramitación documentaria:

- *Mi intervención se limita a **canalizar los oficios** entre las unidades involucradas, conforme a los flujos documentarios establecidos en la Dirección Regional de Salud, **previa revisión** de acuerdo al **Art 7 de la ley 27785**. que el documento Tramitado;*
    - ***OFICIO N.° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT.** Con fecha 4 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de útiles de escritorio con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencia.*
    - ***OFICIO N.° 1996 2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT**. Con fecha 31 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de materiales e insumos, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias.*
    - ***OFICIO N.° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS** el 4 de mayo de 2023, para la adquisición de ventiladores y mobiliarios, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias.*

Debian contar con los siguientes Requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y Directivas menores a 8UITs:

- *Pedido de Compra (SIGA) - firmados y autorizados por el jefe inmediato*
- *Especificaciones técnicas (para el caso de compras)*
- *Disponibilidad Presupuestal {visado por Presupuesto)*

*Una vez revisado de manera formal se procedió a **derivar a la Oficina de Abastecimiento**, para su atención y revisión de acuerdo al **Art 7 de la ley 27785**. Mi persona no ha solicitado certificación*

011394

Presupuestal a la Dirección ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2.2. Sobre la naturaleza de los gastos cuestionados:

- *Las adquisiciones de útiles de escritorio, materiales e insumos, respondían a requerimientos operativos de las áreas solicitantes **(POI — CEPLAN),** debidamente firmadas y autorizadas por Yula Magnolia Rojas Vega **directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida**, en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Art 50 literal **f)** del Manual de Operaciones MOP — DIRESA MDD. Que señala **"(..) Planificar, Presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, Identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.** (ver anexo 003).*

- *En base a lo expuesto mi persona tramito los requerimientos aplicando el **Principio de Confianza**, ya que el personal es personal nombrado y cuenta con años de experiencia en el cargo, al igual que todos los profesionales que laboran en la mencionada Dirección.*

2.3. habría inobservado sus funciones establecidas en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones: *En ningún momento se Inobservo mis funciones;*

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos.
  - *Ejercí las funciones de administración mediante los **sistemas y procedimientos establecidos***
  - *El registro y control se realizaba mediante los **mecanismos institucionales existentes***
  - *Las decisiones de asignación contaban con la **sustentación técnica** de las áreas usuarias.*

c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
  - *La ejecución presupuestaria se realizó en base a **certificaciones de disponibilidad** previas.*
  - *La programación del gasto respondía a necesidades **operativas documentadas.***

3. CONCLUISIÓN Y DESLINDE

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. *Mi intervención en los procesos administrativos fue **preparatoria y no vinculante.***
2. *Los actos definitivos de ejecución presupuestaria y pago se realizaron después de que mi vínculo laboral con la DIRESA Madre de Dios hubiera concluido.*
3. *En el desempeño de mis funciones, actué en estricto cumplimiento de las atribuciones conferidas por el ROF, sin infringir los literales a) y c) que me concernían.*
4. ***Desvincular al servidor Roy Usca Mandujano** de toda responsabilidad administrativa o funcional derivada de los hechos consignados en el informe., por no acreditarse dolo, negligencia grave o incumplimiento de sus funciones específicas.*

*Por tanto, **queda debidamente deslindada toda responsabilidad administrativa, civil o funcional** de mi persona, en relación con las observaciones formuladas en el informe de Desviación de Cumplimiento N° 1-2025-CG/0C0825-AC-DIRESA, correspondiendo dicha responsabilidad a los funcionarios que autorizaron, certificaron y suscribieron los actos de gasto durante y después de mi periodo de funciones.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011395

4. Colaboración y disposición
Me permito poner a su disposición la documentación que obra en mi poder, la cual puede ser de utilidad para el análisis que realizan, y me encuentro disponible para absolver cualquier consulta adicional que contribuya a un entendimiento completo de los hechos."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el auditado **Roy Ronald Usca Mandujano**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Según al primer párrafo del escrito que contiene los comentarios del auditado, estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Con relación al punto n.° 1 Precisiones sobre el alcance temporal de mi gestión, el auditado hizo referencia a su documento de designación, y que durante su gestión se priorizó la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos y no se autorizaron gastos de gestión no vinculados al SIS; sobre el particular, en cuanto a la afirmación de que se priorizaron adquisiciones de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, esta no se sustenta documentalmente, dado que se verificaron oficios y solicitudes de adquisición para útiles de escritorio, pasajes, viáticos y mobiliarios, los cuales no correspondían a gastos financiables con recursos del SIS, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Conforme al punto n.° 2 "***PRECISIONES SOBRE EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES",*** respecto al numeral 2.1 Sobre el proceso de tramitación documentaria, el auditado manifestó que, su participación se limitó únicamente a canalizar los oficios entre las unidades involucradas, conforme a los flujos documentarios establecidos, también señaló que no solicitó certificación presupuestal a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; al respecto, del análisis efectuado a la documentación administrativa y presupuestal, se advierte que, si bien la tramitación de los oficios detallados en la desviación de auditoría, forma parte del flujo documentario institucional, ello no exime al director de la Dirección Ejecutiva de Administración al cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02 y Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, además sus funciones están establecidas en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones[1]. En ese sentido, lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Asimismo, según al numeral 2.2 del punto n.° 2, Sobre la naturaleza de los gastos cuestionados, el auditado señaló que la adquisición de los útiles de escritorio, materiales e insumos correspondían a requerimientos de las áreas solicitantes debidamente firmadas y autorizadas, además señaló que tramitó los requerimientos aplicando el principio de confianza; al respecto, si bien las áreas usuarias realizaron los requerimientos, le correspondió a la Oficina Ejecutiva de Administración administrar, registrar y controlar los recursos económicos y ejecutar el presupuesto conforme a la normativa aplicable, asimismo, el argumento sustentado en el "principio de confianza" no resulta suficiente para desvirtuar la observación formulada, toda vez que en su calidad de director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, tuvo entre otras funciones, las siguientes:

[1] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012.

011396

"a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente. (...)."

Respecto al numeral 2.3 del punto n.° 2, el auditado manifestó que no habría inobservado sus funciones establecidas en 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones; sobre el particular, se advierte que su participación en la tramitación de los requerimientos y certificaciones presupuestales con cargo a la fuente de financiamiento "donaciones y transferencias" destinado a fines distintos a los autorizados por el SIS, evidencia un incumplimiento del deber funcional de verificar la concordancia del gasto con la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones.

Además, conforme al punto n.° 3 CONCLUISIÓN Y DESLINDE, el auditado señaló que los actos de ejecución presupuestal y pago se realizaron después de su vínculo laboral; al respecto, el auditado cesó en el cargo el 31 de agosto de 2023 según Resolución Ejecutiva Regional n.° 246-2023-GOREMAD/GR de 31 de agosto de 2023, ahora bien si bien el auditado adjunta el documento S/N de 26 de julio de 2023, de la cual señala su renuncia al 31 de julio de 2023, su participación como director Oficina Ejecutiva de Administración se dio durante el periodo que fue designado como director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Además, se verificó que durante el periodo de su gestión (enero a agosto de 2023), en su condición de director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, tramitó el oficio n.° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT el 4 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de útiles de escritorio con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 2013-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 26 de julio de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según comprobantes de pago n°s 4656, 4698 y 4803 de 21, 22 y 25 de agosto de 2023, respectivamente, y tramitó el oficio n.° 2106-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 31 de julio 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según comprobantes de pago n°s 8419 y 8420 ambos de 19 de diciembre de 2023; por otro lado, tramitó el oficio n.° 1996 2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT el 31 de julio de 2023, respecto a la solicitud de adquisición de materiales e insumos, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias,

Asimismo, tramitó el oficio n.° 2079-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 31 de julio de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario para la adquisición de pasajes para actividades que no estaban exclusivamente vinculadas al SIS; tal como es el "taller del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos – CENARES del MINSA", organizada por el MINSA, según comprobante de pago n.° 4677 de 21 de agosto de 2023; además, tramitó el oficio n.° 1860-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 17 de julio de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario para el pago de viáticos con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, para las mismas actividades que no estaban exclusivamente vinculadas al SIS, según comprobante de pago n.° 4364 de 15 de agosto de 2023;

Así como también, tramitó el oficio n.° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS el 4 de mayo de 2023, para la adquisición de ventiladores y mobiliarios, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 1994-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 24 de julio de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario según comprobante de pago n.° 4932 de 1 de setiembre de 2023. Todo ello, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro

011397

de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02 y Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

En ese sentido, habría inobservado sus funciones establecidas en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señalan: *" (...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos (...) c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.(...).*", así como también, habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

4. **Nombres y apellidos:** Roger Villegas Fernandez
DNI N°: 44729855
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento:
   - ✓ Director ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración.
   - ✓ Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

Período de gestión:
   - ✓ 31 de agosto a 13 de diciembre de 2023.
   - ✓ 1 de agosto al 20 de diciembre de 2023.

Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000021-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 001-2025-RVF de 6 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"En relación a los gastos realizados con el clasificador 2.3.1.5.1.2, con recurso de Donaciones y Transferencias debo de aclarar que dichos gastos fueron realizados tal conforme lo indica la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02 ***DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD****, numeral 5.3.* ***PRESICIONES RESPECTO DE LA EJECUCION DE LAS TRANSFERENCIAS DEL SIS****, sub numeral 5.3.2. literal a).*

Imagen n° 1.

5.3.2.	**Precisiones respecto de los Gastos de Gestión:** **a) Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS.**

011398

Como se evidencia en el Informe n 0048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de fecha 28 de junio 2024, suscrito por la supervisora financiera de la UDR de Madre de Dios, a través del cual remitió al responsable de la UDR de Madre de Dios, el informe final de resultado de supervisión financiera presencial del periodo de julio a diciembre de 2023 efectuado a la Entidad, pagina 10 de dicho informe numeral IV RESULTADOS OBTENIDOS, sub numeral 1.6 Reposición de medicamentos y material médico periodo: enero a diciembre de 2023 menciona claramente que: "...se obtuvo el monto de reposición para calculo, la suma de S/. 6, 458, 632.07 soles, que representa la reposición mayor al 100% ...", se adjunta imagen 2.

Imagen n° 2

1.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre de 2023.

Durante el periodo enero – diciembre 2023, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a paciente s SIS, al 31.12.2023, cuya valorización asciende a **S/. 3'756,785.68** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2023, por la Fte. de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 6'458,632.07** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

De igual forma la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02. Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud, aprobada con Resolución Jefatura N° 0209-2022-SIS/J del 10 de noviembre del 2022, en el numeral 5.2.7 GASTOS DE GESTION, define a los gastos de gestión en los siguientes términos:

"Gastos destinados para complementar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas de los asegurados SIS, es efectuado una vez priorizado los Gastos de Reposición".

El Informe n 0048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de fecha 28 de junio 2024, suscrito por la supervisora financiera de la UDR de Madre de Dios, a través del cual remitió al responsable de la UDR de Madre de Dios, el informe final de resultado de supervisión financiera presencial del periodo de julio a diciembre de 2023 efectuado a la Entidad, (extracto del Pliego de Cumplimiento en la página 125 al 12) menciona lo siguiente:

Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, bolígrafos, lápices, archivadores, Memoria Portátil, entre otros. Conforme a lo descrito en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022/515/J, la antes mencionada especifica de gasto (2.3.15.12), "está establecido como un gasto de Gestión misma que está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la "Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, (el rayado y negrita es propio) y excepcionalmente para implementación al TELESALUD", (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).

En este contexto, la Dirección Ejecutiva de intervenciones Estratégicas por Curso de Vida es la encargada de gestionar, conducir, controlar, supervisar las atenciones a los afiliados al Seguro Integral de Salud, a través de la Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud, Dirección del Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, así como en coordinación por el abastecimiento de PF, DM y PS con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas sus direcciones que deriven de ella y los programas presupuestales en salud.

Por lo que toda adquisición con recursos de Donaciones y Transferencias, fueron realizadas con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas por Curso de Vida.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

FOLIADO

011399

Asimismo el clasificador 2.3.15.12, se encuentra dentro de los clasificadores de gastos permitidos según lo establece la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02. Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud, aprobada con Resolución Jefatura N° 0209-2022- SIS/ del 10 de noviembre del 2022, anexo 1 imagen 2, tal como se evidencia con la normativa vigente al momento de la ejecución, todo gasto se realizó en cumplimiento y observancia de la normativa aplicable para dicho fin. Niego y rechazo la intensión de perjudicar económicamente a la Institución que en su momento me cobijo.

Imagen n° 3

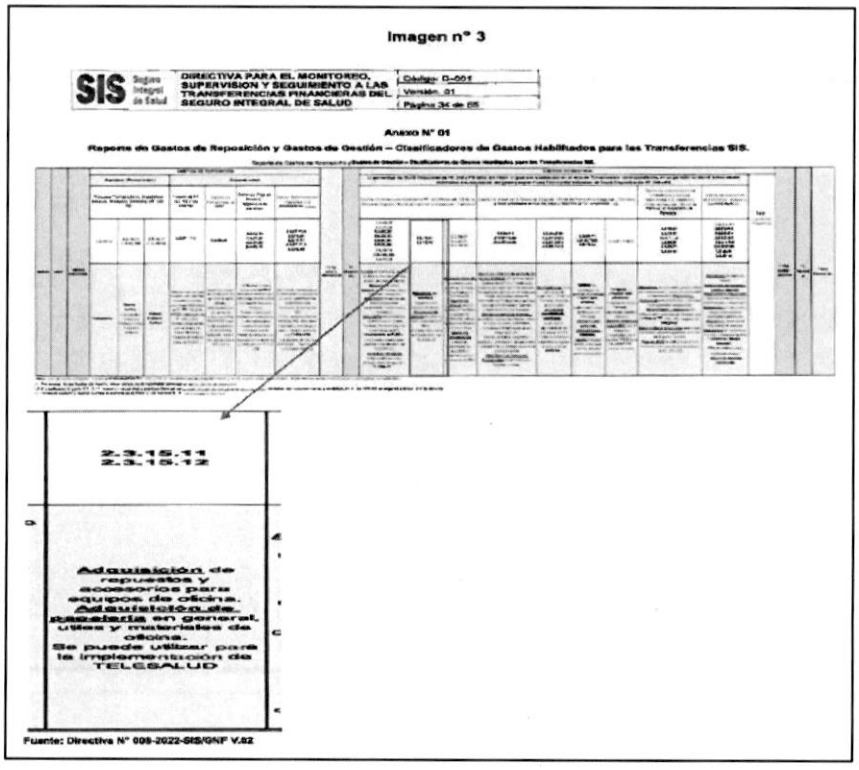

Fuente: Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02

Es cuanto comentario y/o aclaración que realizo."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el auditado **Roger Villegas Fernandez**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Con relación al primer, segundo, tercer y sexto párrafo, el auditado señaló que los gastos efectuados con el clasificador 2.3.1.5.1.2 se realizaron conforme a lo dispuesto en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, además hizo referencia al informe n.° 000048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 28 de junio de 2024, respecto a la reposición de medicamentos; al respecto si bien la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 en su anexo n.° 01 - Reporte de Gastos de Reposición y Gastos de Gestión – Clasificadores de Gastos Habilitados para las Transferencias SIS, establece los clasificadores de gastos autorizados, también precisa que estos gastos incurridos son para la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado y/o Farmacia.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD. JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD. SUPERVISOR

Sin embargo, el auditado en su condición de **director ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad**, tramitó el oficio n.° 2800-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 15 de setiembre de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió el comprobante de pago n.° 5820 de 6 de octubre de 2023, tramitó el oficio n.° 2919-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 20 de setiembre 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y suscribió el comprobante de pago n.° 6319 de 20 de octubre de 2023, tramito el oficio n.° 3401-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 17 de octubre 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según comprobante de pago n° 7997 de 6 de diciembre de 2023, tramitó el oficio n.° 3038-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 26 de setiembre de 2023, de la disponibilidad de crédito presupuestario.

Además tramito el oficio n.° 3202-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 6 de octubre de 2023, de la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario y suscribió el comprobante de pago n.° 6174 de 16 de octubre de 2023, asimismo, tramitó el oficio n.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS el 26 de setiembre de 202, respecto al pago de viático y pasaje con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 3245-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 11 de octubre de 2023, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, y suscribió el comprobante de pago n.° 6474 de 25 de octubre de 2023. Todo ello, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01 y Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

Asimismo, en su condición de **director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios 2023, mediante los cuales, suscribió los siguientes documentos: Oficio n.° 2800-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 15 de septiembre de 2023, según comprobante de pago n.° 5820 de 6 de octubre de 2023, oficio n.° 2919-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 20 de setiembre de 2023, según comprobante de pago n.° 6319 de 20 de octubre de 2023, oficio n.° 3401-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 17 de octubre de 2023, según comprobante de pago n.° 7997 de 6 de diciembre de 2023, oficio n.° 3038-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 26 de setiembre de 2023 y oficio n.° 3202-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 6 de octubre de 2023, según comprobante de pago n.° 6174 de 16 de octubre de 2023, oficio n.° 3043-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 28 de setiembre de 2023 y oficio n.° 3245-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 11 de octubre de 2023, según comprobante de pago n.° 6474 de 25 de octubre de 2023. Todo ello, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02. Por lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Por otro lado, la Directiva precisa que, para la realización de gastos de gestión, la Entidad debe contar con un porcentaje de stock disponible de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios mayor o igual a los establecidos en el convenios vigentes, para un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto; por lo tanto, según Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y El Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco del convenio del periodo 2022-2024, estableció un porcentaje de stock disponible de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios igual o mayor a 90%; del mismo modo, según tercera adenda del Convenio , se estableció un porcentaje de stock disponible igual o mayor a 81 %, y según cuarta adenda del Convenio , se estableció un porcentaje de stock disponible igual o mayor a 91 %; sin embargo, del análisis realizado se advierte que, en el periodo 2022, veinte siete (27) productos farmacéuticos presentaron la condición de "desabastecidos", a pesar que en el periodo 2021, dichos medicamentos se encontraban en substock; de igual forma, en el periodo 2023, dieciséis (16)

productos farmacéuticos presentaron la condición de "desabastecidos" a pesar que, en el periodo 2022 dichos medicamentos se encontraban en substock y en periodo 2024, dieciséis (16) productos farmacéuticos presentaron la condición de "desabastecidos" a pesar que, en el periodo 2023, dichos medicamentos se encontraban en substock, lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Con respecto al cuarto párrafo, el auditado hizo referencia al informe n.° 000048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 28 de junio de 2024, del cual estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al quinto párrafo, el auditado señaló que: *"(...) la Dirección Ejecutiva de intervenciones Estratégicas por Curso de Vida es la encargada de gestionar, conducir, controlar, supervisar las atenciones a los afiliados al Seguro Integral de Salud, a través de la Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud, Dirección del Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (...)"*; al respecto, según lo manifestado por el auditor, dicha precisión no exime la funciones que le correspondía en su **condición Director ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración**. En ese entender, le correspondía la función establecida en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones[2], que señalan: *" (...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos (...) c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.(...)."*

Además en su condición de **director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto**, le correspondía la función establecida en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones[3], que señala: *"(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)."*, lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

5. **Nombres y apellidos:** Jesus Lizaraso Romero
DNI N°: 04814072
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Período de gestión: 20 de diciembre de 2023 al 4 de julio de 2024.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000027-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Oficio n.° 00001-2025-DIRESA-MDD/JLR de 31 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

[2] Aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012.
[3] Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014.

El auditado manifestó lo siguiente:

" I. ANTECEDENTES
Mediante comunicación en casilla electrónica de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por tramitar expedientes de la DECICV y OEPP durante el periodo del 20 de diciembre del 2023 al 04 de julio del 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado sus funciones establecidas en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones - MOP aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, el cual señala: "(...) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (...) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (...)", así como, así como los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales Nos. 5.2.9 y 5.3.2. Dicho incumplimiento generé la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS

Se me atribuye haber inobservado las funciones establecidas en los literales c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022 GOREMAD/GR, las cuales disponen lo siguiente:

"(...) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (...) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (...)"

Asimismo, se hace referencia a un presunto incumplimiento de los numerales 5.2.9 y 5.3.2, así como del Anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, lo que - según el informe - habría generado una deducción en la transferencia de recursos presupuestales de la Entidad.

II. DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN

1. Sobre la competencia funcional y la delimitación de responsabilidades según el MOP

Conforme al literal f) del artículo 50° del Manual de Operaciones (MOP), la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida (DECICV), es el órgano responsable de planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, siendo su función específica la siguiente:

"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."

En ese sentido, la función de la Oficina Ejecutiva de Administración se limita a tramitar y registrar los requerimientos visados por el área competente, en estricto cumplimiento de las normas de contratación, contabilidad, tesorería y gestión presupuestal vigentes. No le corresponde a la Oficina de Administración definir la finalidad o destino funcional de los recursos SIS, pues ello es atribución de la unidad usuaria que formula y sustenta técnicamente los requerimientos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

2. Sobre la supervisión y control financiero de los recursos SIS

De acuerdo con la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, la supervisión financiera de los recursos transferidos por el SIS no recae en la Oficina Ejecutiva de Administración, sino en la Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR - SIS Madre de Dios), órgano que tiene la competencia de verificar la correcta ejecución financiera de los fondos asignados, conforme al marco normativo aplicable.

3. Sobre la actuación funcional y cumplimiento normativo

Durante mi gestión como Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, todas las acciones ejecutadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y procedimentales vigentes, en coordinación con las áreas usuarias y el equipo técnico correspondiente.

Los expedientes tramitados contaban con el visto bueno de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, la validación de la DECICV y requerimiento expreso de los Usuarios u órganos competentes según el MOP. Además, las áreas usuarias fueron permanentemente capacitadas para el correcto ejercicio de sus funciones en materia de gestión presupuestal y uso de recursos del SIS, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y del propio Seguro Integral de Salud.

4. Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional

No existió actuación dolosa ni negligente en el cumplimiento de mis funciones. Las acciones efectuadas se desarrollaron bajo el principio de legalidad, responsabilidad funcional y observancia del procedimiento administrativo interno.
Cualquier eventual observación sobre la aplicación o uso de los recursos SIS corresponde ser evaluada en el ámbito de las áreas usuarias y de control presupuestal del SIS, no en el marco de la gestión administrativa propiamente dicha.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, no existe sustento técnico ni jurídico que acredite responsabilidad administrativa en mi actuación como ex Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, toda vez que:

- *Las funciones de planificación, ejecución y control de los recursos SIS no estaban bajo mi competencia directa, sino asignadas expresamente por especialidad a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, conforme al MOP vigente.*
- *La supervisión financiera corresponde a la UDR-SIS Madre de Dios, según la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03.*
- *Mis actuaciones, se limitaron a la tramitación administrativa de requerimientos debidamente visados y sustentados por las áreas competentes.*
- *No se evidencia perjuicio económico generado por mi gestión ni incumplimiento de mis deberes funcionales.*

Por lo expuesto, solicito se sirvan tener por presentado el presente descargo, disponer su evaluación conforme al marco normativo aplicable y excluirme de toda presunta responsabilidad administrativa derivada de los hechos materia de observación."

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el auditado **Jesus Lizaraso Romero**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación al punto I. ANTECEDENTES del escrito, contiene los comentarios del auditado respecto a lo señalado en la desviación de auditoría, del cual estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Según al punto II. SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS del escrito, contiene los comentarios del auditado respecto a lo señalado en la desviación de auditoría, del cual estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Además, respecto al punto II DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN, numeral 1 "*Sobre la competencia funcional y la delimitación de responsabilidades según el MOP*", el auditado hizo referencia al Manual de Operaciones (MOP), respecto a las funciones de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, y señala que la función de la Oficina Ejecutiva de Administración se limita a tramitar y registrar los requerimientos visados por el área competente; al respecto, la competencia funcional del área usuaria no excluye la responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración respecto a sus funciones establecidas en el en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones - MOP[4], el cual señala: *"(...) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (...) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (...)"*, lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Respecto al numeral 2 "*Sobre la supervisión y control financiero de los recursos SIS*" del punto II, el auditado sostiene que la supervisión financiera recae en la Unidad Desconcentrada Regional del SIS; sobre el particular, conforme a lo establecido en la Directiva n° 008-2024-SIS/GNF-V.03 señala que la Entidad es la responsable del uso correcto y ejecución de los recursos transferidos por el SIS, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de sus funciones, tiene el deber de Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Entidad. En ese sentido, lo señalado por el auditado no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En relación al numeral 3 "*Sobre la actuación funcional y cumplimiento normativo*", el auditado manifestó que sus acciones ejecutadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y procedimentales vigentes; al respecto es preciso señalar que, el auditado en su condición de director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, tramitó el oficio n.° 890-2024-GOREMAD-DIRESA/DIRESA MDD-DECICV el 2 de mayo de 2024, tramitó el oficio n.° 1407-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 7 de mayo de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 1545-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 13 de mayo de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según nota de pago n.°s 4174.24.81.2403845 de 19 de agosto

[4] Aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022.

de 2024; tramitó el oficio n.° 788-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECICV el 22 de abril de 2024, referido a la adquisición de insumos de aseo, limpieza y desinfección, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 1213-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 24 de abril de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 1537-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 13 de mayo de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según notas de pago nos 4183.24.81.2403995 y 4173.24.81.2404040 de 22 y 23 de agosto de 2024, respectivamente; en esa misma línea tramitó el oficio n.° 1720-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 22 de mayo de 2024, según nota de pago n.° 4214.24.81.2404334 de 3 de septiembre de 2024.

Asimismo, tramitó el oficio n.° 1107-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS el 22 de mayo de 2024, referido a la adquisición de materiales de aseo y limpieza, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 1788-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 24 de mayo de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 2226-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 19 de junio de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario, según pago n.° 4466.24.81.2404041 de 23 de agosto de 2024; tramitó el oficio n.° 911-2024-GOREMAD/DIRESA MDD-DECICV el 3 de mayo de 2024, referido al servicio de impresiones en general; con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 1441-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 8 de mayo de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 1767-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 23 de mayo de 2024, según nota de pago nos 3165.24.81.2402375 y 3164.24.81.2403634 de 1 de julio y 13 de agosto de 2024. Todo ello, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según al numeral 4 "*Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional*", el auditado señaló que no existió actuación dolosa ni negligente señalando que las acciones realizadas se desarrollaron bajo los principios de legalidad, responsabilidad funcional y observancia del procedimiento administrativo interno; al respecto no se desvirtúa la observación de la Comisión Auditora, toda vez que la Oficina Ejecutiva de Administración mantiene la responsabilidad funcional de administrar, registrar, controlar y verificar la correcta ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el SIS, conforme a lo establecido en el literal c) y h) del artículo 20° del MOP y la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.03. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

En relación al punto III. CONCLUSIÓN, el auditado concluyó hechos ya sustentados anteriormente, además señaló que no se evidencia perjuicio económico generado por su gestión ni incumplimiento de sus deberes funcionales; sobre el particular, el auditado en su condición de director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración habría inobservado sus funciones establecidas en el en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones - MOP[5], el cual señala: *"(…) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (…) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (…)"*, así como, los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2. Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos

[5] Aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022.

de prescripción de la citada responsabilidad.

6. **Nombres y apellidos:** Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta
DNI N°: 46615136
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración .
Período de gestión: 4 de julio de 2024 al 20 de mayo de 2025.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000026-2025-CG/OC0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 01-2025-KLCCH de 5 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

*"Yo, **KATHERIN LIZBETH CARBAJAL CHACACANTA**, identificada con DNI N° 46615136, en mi condición de ex Directora (e) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA Madre de Dios, me dirijo a usted para presentar mi descargo formal respecto a la desviación de cumplimiento notificada, en estricto ejercicio de mi derecho de defensa.*

1. EVIDENCIA IRREFUTABLE: MODIFICACION PRESUPUESTARIA OFICIAL

*Acompaño como **Anexo 6** el reporte oficial de la **Dirección General de Presupuesto Público** que demuestra que los recursos fueron **formal y legalmente incorporados al presupuesto de la DIRESA Madre de Dios** mediante **Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000042**, aprobada el 13 de marzo de 2023, con los siguientes datos clave:*

- ***Origen:** "ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA"*
- ***Concepto**: "TRANSFERENCIA PARA PLAN DE ACCION EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE R.M. 240-2023/MINSA, DECRETO SUPREMO N° 002-2023-SA"*
- ***Monto**: S/1,000,122*
- ***Estado**: APROBADO*

*Este documento **oficial del Estado Peruano** confirma que los gastos observados (viáticos, pasajes, materiales de aseo, entre otros) estaban **expresamente detallados y autorizados** en la modificación presupuestaria.*

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE REFERENCIA

*Durante mi gestión (04 de julio de 2024 al 20 de mayo de 2025), todas las acciones ejecutadas se enmarcaron en la **Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 002-2023-SA**, el cual establecido un régimen excepcional de contratación y ejecución presupuestal, y en la **Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA**, que autorizó de manera directa y especifica la transferencia de recursos del Pliego 011: Ministerio de Salud a esta Dirección Regional de Salud.*
Los instrumentos legales que sustentan mi gestión son:

1. *Decreto Supremo N° 002-2023-SA — Declaratoria de Emergencia Sanitaria (publicado el 22 de febrero de 2023).*
2. *Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA - Autoriza transferencia financiera del MINSA a la DIRESA Madre de Dios.*

011407

3. *Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000042 - Incorpora recursos al presupuesto.*
4. *Anexo I - Plan de Acción - Actividades autorizadas en el marco de la emergencia.*
5. *Anexo II - Detalle de Bienes y Servicios - Especificación de gastos autorizados.*

3. RESPUESTA ESPECIFICA A LA DESVIACION DE CUMPLIMIENTO

Manifiesto que ***NO EXISTIO DESVIACION*** *alguna, sustentado en los siguientes hechos y documentación:*

3.1 Declaratoria de Emergencia Sanitaria

El Decreto Supremo N° 002-2023-SA declara en emergencia sanitaria por brote de dengue a 59 distritos, entre ellos distritos de Madre de Dios, y designa a la DIRESA Madre de Dios como una de las entidades intervinientes para ejecutar las acciones inmediatas del Plan de Acción (Artículo 2 del Decreto Supremo).

3.2 Origen Directo de los Recursos

Los recursos ejecutados ***NO PROVENIAN DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS),*** *sino que fueron* ***transferidos directamente por el Ministerio de Salud (MINSA)****, conforme a lo autorizado por la Resolución Ministerial N° 240-2023-MINSA. Dicha resolución establece de manera explícita que los fondos se destinan a las unidades ejecutoras de salud, entre ellas la DIRESA Madre de Dios, para la ejecución de! Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria.*

3.3 Autorización Expresa de Gastos

El Artículo 3.1 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA establece que la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia se detalla en el Anexo II. Todos los gastos observados (viáticos, pasajes, materiales de aseo, insumos de oficina, entre otros) estaban ***expresamente autorizados en dicho Anexo II****, bajo componentes como:*

- *Vigilancia epidemiológica*
- *Control vectorial*
- *Monitoreo y supervisión*

3.4 Financiamiento Especifico para Emergencias

El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA establece que la implementación del mismo se financia con cargo al literal b) del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, lo que confirma que los recursos utilizados correspondían a un ***fondo específico para emergencias sanitarias*** *NO al presupuesto regular del SIS.*

3.5 Ejecución en Marco de Emergencia

Mi gestión se limitó a ejecutar lo previamente autorizado en el marco normativo de emergencia, sin exceder las facultades conferidas y en estricto cumplimiento de los planes y recursos asignados por el MINSA.

4. ACLARACION SOBRE RESPONSABILIDADES EN LA CADENA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el ***Artículo 230° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General****, la responsabilidad es personal y corresponde al funcionario que dictó o ejecutó el acto administrativo.*
En el presente caso, los documentos adjuntos demuestran claramente la siguiente cadena de

011408

responsabilidades:

***4.1 La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** certificó la disponibilidad presupuestal de las metas, acto administrativo previo que habilita cualquier compromiso o ejecución de gasto.*
***4.2 La Oficina de Abastecimiento** realizó la certificación y validación de los requerimientos, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por Planeamiento.*
4.3 Mi intervención, como Directora (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración**, se produje **exclusivamente en la fase de ejecución del pago**, una vez que **las áreas técnicas competentes ya habían certificado y validado tanto la disponibilidad presupuestal como el cumplimiento de los procedimientos de abastecimiento.

***Si existió un error en la certificación de la disponibilidad presupuestal de las metas**, se trata de un **vicio en un acto administrativo previo,** cuya responsabilidad recae en los funcionarios que lo emitieron, no en quien, como fue mi caso, se limitó a ejecutar el pago dando fe de la apariencia de legalidad y cumplimiento de todos los requisitos previos por parte de las áreas especializadas.*

5 ANALISIS PARTICULARIZADO DE LAS NOTAS DE PAGO OBSERVADAS

5.1 Nota de Pago N° 2407672 (OC N° 1302) - Adquisición de Materiales de Aseo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, se demuestra con la documentación adjunta que:
a. El requerimiento nació del área técnica usuaria (Promoción de la Salud) para una necesidad operativa real.
*b. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mediante **Oficio N° 4111-2024**, certificó la **Disponibilidad Presupuestal** con la Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" (Transferencia 089-2024), Meta 092, Este acto administrativo previo es el que determina la fuente de financiamiento a utilizar.*
c. Todo el proceso de adquisición (ASP, CCP, Orden de Compra) se ejecutó en estricto cumplimiento de la normativa, basándose en la disponibilidad certificada.
d. La intervención de mi persona, como Directora (e) de Administración, se produjo únicamente en la fase de giro del pago, una vez que todos los actos administrativos previos de validación (disponibilidad presupuestal, conformidad de bienes, etc.) ya habían sido cumplidos por las áreas competentes.
e. La observación que sugiere que "debía usarse el presupuesto MINSA DS 002-2023" es una mera opinión no sustentada en norma alguna, que ignora el principio de autonomía en la ejecución presupuestal y la validez del acto de disponibilidad emitido por la OEPP. No existió desviación alguna.

5.2 Nota de Pago N°240903% (OC N° 1385) - Adquisición de Jabón de Tocador para Salud Mental

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta demuestra de manera contundente la legalidad del proceso:

*a. El requerimiento se originó en el **Programa Presupuestal 0131 "Control y Prevención en Salud Mental" (DECICV)**, para atender una necesidad operativa válida y especifica de los Centros de Salud Mental Comunitario.*
*b. La **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mediante Oficio N° 5538-2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 006363**, determinó y certificó oficialmente que el gasto se financiaría con la **Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias" (Rubro 13)**, Metas 0101 y 0102, Este acto administrativo previo y vinculante es el que define el*

011409

origen de los fondos.
c. El proceso de compra (ASP, OC N° 1395) se desarrolló con estricto apego a la normativa, incluyendo la ***aplicación de una penalidad al proveedor*** *por incumplimiento del plazo de entrega, lo que evidencia el control y supervisión ejercidos sobre el proceso.*
d. La intervención de mi persona se limitó a autorizar el giro del pago, una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos previos: disponibilidad presupuestal certificada, conformidad del área usuaria y liquidación final.
e. La observación que señala que "se ejecutó con ppto SIS" es conceptualmente imprecisa y carece de sustento, ya que la ejecución se realizó con la fuente de financiamiento que la autoridad presupuestal de la entidad (OEPP) determinó como disponible y legal para este fin. No existió desviación, sino una ***ejecución presupuestal legitima y debidamente sustentada****.*

5.3 Nota de Pago N° 2409043 (OC N° 1277) - Adquisición de Detergente Granulado para el Programa de Metaxénicas

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta acredita de manera irrefutable la legalidad y transparencia del proceso:

a. El requerimiento se originó en el ***Programa Presupuestal 017 "Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas" (DECICV).***
b. La OEPP, mediante ***Oficio N° 220-2024****, certificó oficialmente la* ***Disponibilidad Presupuestal*** *con la* ***Fuente de Financiamiento 4-13 "Donaciones y Transferencias"*** *(Transferencia 089-2024).*
c. El proceso de compra se realizó mediante el mecanismo de Adjudicación Sin Procedimiento ***(ASP),*** *con estricto apego a la normativa.*
d. La intervención de mi persona se limitó a autorizar el giro del pago, en la fase final del proceso.
e.No existió desviación alguna, sino una ***ejecución presupuestal legitima, regular y debidamente controlada.***

5.4 Nota de Pago N° 2407271 (OC N° 2602) - Servicio de Impresión de Abanicos Informativos para el Programa de Discapacidad

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 7065) demuestra de manera contundente y secuencial la legalidad y transparencia de todo el proceso de contratación y pago:

a. ***Certificación Técnica Inicial (Oficina de Abastecimiento): Emitió la Certificación Presupuestaria N° 5691 (CCP SIAF 5451),*** *donde propone técnicamente la financiación con cargo a la* ***Meta 092, Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".***
b. ***Aprobación, Control y Validación Final (OEPP)****: La* ***OEPP*** *ejerció su función de control y* ***APROBO la certificación presupuestal****.*
c. Cadena de Responsabilidades Irrefutable: La responsabilidad última y calificada *de definir y validar la fuente de financiamiento recayó de manera exclusiva en la OEPP.*
d. La intervención de mi persona se produjo ***exclusivamente en la fase de ejecución del pago, actuando sobre la base de una cadena de actos administrativos previos ya técnicamente sustentados y formalmente aprobados.***

Conclusión*: No existió desviación alguna, sino una estricta sujeción al procedimiento establecido.*

5.5 Nota de Pago N° 2406278 (OC N° 2364) - Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para Actividades de Prevención

Respecto a la observación sobre la fuente de financiamiento, es imperativo establecer la división

técnica de responsabilidades al interior de la entidad:

a. Cadena de Actos Administrativos Vinculantes: *El proceso siguió la secuencia reglamentaria culminado con la* ***Aprobación Definitiva y Vinculante (OEPP).***
b. Responsabilidad por la Determinación Técnica: La OEPP es la única oficina con la competencia legal y técnica *para definir si un gasto se financia con un rubro especifico.*
c. Principio de Confianza Legitima y Acto Propio: *Como Directora (e) de Administración, mi actuación se basó en el* ***principio de confianza legitima*** *en la legalidad y corrección de los actos administrativos emitidos por tas áreas competentes.*

Conclusión Definitiva: *La observación señala un eventual vicio en un* ***acto administrativo previo y vinculante*** *emitido por la OEPP. Mi gestión fue* ***rigurosamente regular. No existió desviación alguna.***

5.6 Nota de Pago N° 2406657 (OC N° 25682) - Servicio de Alquiler de Toldos, Sillas y Mesas para Actividades de Prevención

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6972) demuestra de manera secuencial y jerárquica que la determinación final y vinculante de utilizar el Rubro 13 fue un acto de autoridad exclusiva de la OEPP:

a. Solicitud y Disponibilidad Genérica: *La OEPP informó la disponibilidad presupuestal con cargo a la* ***Fuente 4 y Meta 039, sin especificar el Rubro.***
b. Propuesta Técnica y Control Definitivo*: La OEPP* ***APROBO dicha certificación de manera expresa y formal.***
c. División Irrefutable de Responsabilidades*: La* ***responsabilidad última y decisoria*** *de definir la fuente de financiamiento recayó de manera exclusiva en la OEPP.*
d. Principio de Confianza Legitima y Acto Propio: *Resulta* ***jurídica y funcionalmente imposible*** *par la Oficina de Administración cuestionar una determinación técnico-presupuestal formalmente aprobada por la OEPP.*

Conclusión Definitiva*: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.*

5.7 Nota de Pago N° 2500139 (OC N° 2880) - Servicio de Diseño y Producción de Material Audiovisual para SAMU

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 8411} demuestra de manera incuestionable que la determinación de utilizar el Rubro 13 fue el resultado de un proceso administrativo reglado:

a. Solicitud del Área Usuaria (Oficina de RR.PP.): *Solicitó la afectación presupuestal a la* ***Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias".***
b. Control y Autorización Definitiva de la OEPP: *La OEPP realizó un* ***doble control y aprobó formalmente*** *la certificación que consignaba el* ***Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".***
c. Cadena de Responsabilidades Técnicas Irrefutable: La decisión técnica ultima y ejecutoria *sobre la fuente de financiamiento fue adoptada de manera exclusiva por la OEPP.*
d. Principio de Confianza Legitima y Acto Propio: *La actuación de la suscrita se basé en el* ***principio de confianza legitima*** *en la legalidad de los actos emitidos por las áreas especializadas.*

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.8 Nota de Pago N° 2406732 (Planilla de Viáticos N° 1484) - Viáticos para Programa de

Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6029) demuestra de manera ***contundente y especifica*** *que el gasto se ejecutó correctamente con los recursos destinados a la emergencia sanitaria;*

a. Solicitud Técnica Especializada: *La* ***Dirección Ejecutiva de Epidemiologia*** *solicitó la autorización para el* ***"Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (Frontling)".***
b. Autorización de la Alta Dirección: *El* ***Director Regional de Salud*** *autorizó expresamente la comisión de servicio y pago de viáticos.*
c. Certificación Presupuestal Especifica y Vinculada a la Emergencia*: La* ***OEPP*** *emitió* ***la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestal*** *con cargo a la* ***Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".***
d. ***Ejecución en Marco de la Emergencia Sanitaria****: El proceso se ejecutó en el marco del* ***Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA****.*

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.9 Nota de Pago N° 2405446 (Planilla de Viáticos N° 1488) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6033) demuestra de manera incuestionable que el gasto se ejecutó de forma correcta, especifica y directamente vinculada a la emergencia sanitaria:

a. Solicitud Técnica Especializada y Vinculación con la Emergencia: La Dirección Ejecutiva de Epidemiologia *solicito la autorización para el programa de entrenamiento, actividad fundamental para el fortalecimiento de capacidades en el marco de la emergencia.*
b. Autorización Expresa de la Alta Dirección: *El* ***Director Regional de Salud*** *autorizó expresamente la comisión de servicio.*
c. ***Certificación Presupuestal Especifica y Vinculada a la Emergencia****: La* ***OEPP*** *emitió la certificación con cargo a la Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13, fondos específicamente vinculados al Decreto de Urgencia.*
d. Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo*: El proceso se ejecutó bajo el amparo del* ***Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.***

Conclusión Definitiva; No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.10 Nota de Pago N° 2405445 (Planilla de Viáticos N° 1487) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6032) demuestra de manera irrefutable que el gasto se ejecutó de forma correcta y especifica, formando parte del mismo paquete de viáticos autorizados:

a. Integrante de una Solicitud Técnica Conjunta: *Este gasto es uno de los seis viáticos autorizados bajo la misma solicitud técnica.*
b. Autorización Unitaria de la Alta Dirección: *El* ***Director Regional de Salud*** *autorizó de manera unitaria la comisión de servicio para los seis servidores.*
c. Certificación Presupuestal Especifica y Vinculada a la Emergencia*: La* ***OEPP*** *emitió la certificación con cargo a la Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13.*

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MOD.
JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MOD.
SUPERVISOR

d. Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normative de Emergencia**: El proceso se ejecutó bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.11 Nota de Pago N° 2405432 (Planilla de Viáticos N° 1486) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6031) demuestra de manera contundente que el gasto se ejecutó de forma correcta y especifica:

***a. Solicitud Técnica Conjunta y Fundamentada:** Bajo la misma solicitud técnica de la **Dirección Ejecutiva de Epidemiologia** para el programa de entrenamiento.*
b. Autorización Exprés de la Alta Dirección: El Director Regional de Salud autoricé de manera unitaria.
***c. Certificación Presupuestal Específica y Vinculada a la Emergencia**: La **OEPP** emitió la certificación con cargo a la Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13.*
d. Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia:** Bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.12 Nota de Pago N° 2405431 (Planilla de Viáticos N° 1485) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6030) demuestra de manera contundente que el gasto se ejecutó de forma correcta y especifica:

***a. Solicitud Técnica Conjunta y Fundamentada**: Bajo la misma solicitud técnica de la Dirección Ejecutiva de Epidemiologia.*
***b. Autorización Exprés de la Alta Dirección:** El Director Regional de Salud autoricé de manera unitaria.*
c. Certificación Presupuestal Especifica y Vinculada a la Emergencia**: La **OEPP** emitió la certificación con cargo a **la Transferencia 040-2023, Mata 634, Rubro 13.
d. Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normative de Emergencia:** Bajo el amparo del **Decreto de Urgencia N° 002-2023-5A.

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.13 Nota de Pago N° 2405430 {Planilla de Viáticos N° 1483) - Viáticos para Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo

*Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6028) demuestra de manera **contundente y secuencial** que el gasto se ejecutó de forma correcta, especifica y directamente vinculada a la emergencia sanitaria:*

***a. Solicitud Técnica Especializada y Fundamentada**: La **Dirección Ejecutiva de Epidemiologia** solicitó formalmente la autorización para seis servidores que participarían en el "Programa de Entrenamiento en Epidemiologia de Campo de Primera Línea (Frontline) - Nodo Selva".*
***b. Orden de Servicio de la Alta Dirección:** El **Director Regional de Salud** autorizó expresamente la comisión de servicio y el pago de viáticos.*
c. Certificación Presupuestal Especifica y Vinculante**: La **OEPP** emitió la **Disponibilidad

011413

Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal *donde determinó y aprobó oficialmente que el gasto se financiaría con cargo a la* ***Transferencia 040-2023, Meta 034, Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".***

d. Ejecución en Estricto Cumplimiento del Marco Normativo de Emergencia: *El programa de entrenamiento se enmarca directamente en el fortalecimiento de capacidades para* ***la vigilancia epidemiológica****, actividad prioritaria del* ***Decreto de Urgencia N° 002-2023-SA.***

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones.

5.14. Notade Pago N° 2406241 (OC N° 2567} - Servicio de Alquiler de Equipos de Sonido para Campaña de Vacunación

Respecto a la observación sobre esta nota de pago, la documentación adjunta (Expediente N° 6958) demuestra de manera irrefutable que la determinación de la fuente de financiamiento fue un acto de autoridad exclusiva de la OEPP:

a. Solicitud Técnica del Área Usuaria (Oficina de RR.PP.): *Solicito el servicio para la* ***campaña de vacunación y difusión de medidas de prevención de dengue*** *en el marco de la* ***declaratoria de emergencia.***

b. Informe de Disponibilidad Presupuestal de la OEPP: *La* ***OEPP*** *informó la disponibilidad con la Fuente "Donaciones y Transferencias", Meta SIAF 039.*

c. Certificación de Crédito Presupuestal Definitiva y Vinculante de la OEPP*: La* ***OEPP*** *aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5355 donde determinó oficialmente que el gasto se financiaría con la Transferencia 089-2024 SIS.*

d. Error en Acto Administrativo Previo y Principio de Confianza Legitima*: Si la transferencia correcta era la* ***040-2023 del Decreto de Urgencia****, la omisión o error en la certificación presupuestal es responsabilidad exclusiva de la OEPP. La suscrita carecía de competencia para modificar un determinación técnico-presupuestal formalmente emitida.*

Conclusión Definitiva: No existió desviación alguna en el cumplimiento de mis funciones*. La eventual incorrección constituye un* ***vicio en un acto administrativo previo emitido por la OEPP.***

6. VI. DOCUMENTACIÓN SUSTENTORIA ADJUNTA

(...)

7 PETITORIO

7.1 En virtud de lo expuesto y de la documentación adjunta, solicito respetuosamente:
7.2 Se ***tenga por presentado*** *el presente descargo.*
7.3 Se ***levante la desviación de cumplimiento*** *notificada, por cuanto:*

- ***La omisión del número de transferencia especifico 040-2023 del Decreto de Urgencia en los documentos de disponibilidad presupuestal, así como la aprobación de las certificaciones sin este dato fundamental o con transferencias incorrectas, fueron responsabilidad exclusiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP).***
- *La inclusión de este número de transferencia especifico en la documentación de planeamiento era* ***fundamental para una ejecución correcta y debidamente identificada*** *con los recursos del Decreto de Urgencia.*
- *La suscrita, en su función de Directora (e) de Administración, se limitó a* ***ejecutar el pago*** *sobre la base de las certificaciones presupuestales ya validadas y formalmente aprobadas por la OEPP, sin tener competencia para modificar, completar o rectificar la información técnica contenida en las mismas.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD. ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD. JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD. SUPERVISOR

*7.4 Se **reconozca que los gastos se enmarcaron en la ejecución de donaciones y transferencias por Decreto de Urgencia 002-2023-SA para 1a emergencia sanitaria, y que toda responsabilidad por la omisión del número de transferencia especifico en la documentación presupuestal recae en la OEPP.***
*7.5 Se **archive definitivamente** las observaciones por carecer de sustento legal y factual.*

8. DOCUMENTACIÓN SUSTENTORIA ADJUNTA
(..)

9 PETITORIO

En virtud de fo expuesto y de la documentación adjunta, solicito respetuosamente:

- *Se **tenga por presentado** el presente descargo.*
- *Se **levante la desviación de cumplimiento** notificada.*
- *Se **archive las observaciones** por carecer de sustento legal y factual.*
- *Se **reconozca la legitima ejecución** de recursos en el marco de la emergencia sanitaria y de los procesos administrativos regulares.*

(...)".

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación al puntos 1. EVIDENCIA IRREFUTABLE: MODIFICACION PRESUPUESTARIA OFICIAL, 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE REFERENCIA y 3. RESPUESTA ESPECIFICA A LA DESVIACION DE CUMPLIMIENTO del escrito, la auditada hizo referencia a la resolución ministerial n.° 240-2023/MINSA de 3 de marzo de 2023, manifestando que los gastos no provenían del SIS, sino de recursos transferidos por el Ministerio de Salud; al respecto, mediante resolución ministerial n.° 240-2023/MINSA de 3 de marzo de 2023, se autorizó la transferencia financiera del pliego a las unidades ejecutoras, entre ellas la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios por el importe de S/ 1 000 122,00 (un millón ciento veinte dos con 00/100 soles). Dicha transferencia fue destinada a la ejecución plan de acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", mediante el cual en el anexo 1 de la resolución, se detalló que los recursos corresponden a la categoría presupuestal de 0017: "*Enfermedades metaxenicas y zoonosis*", especificándose los productos y actividades que se detallan en la siguiente imagen:

011415

Imagen n.° 1
Resolución Ministerial n.° 240-2023/MINSA de 3 de marzo de 2023 – Anexo n.° 1

TOTAL 453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO						2,352,788.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	400. SALUD MADRE DE DIOS	0017: ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS	3000001: ACCIONES COMUNES	5000085: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	81,200.00	81,200.00
			3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000.00	12,000.00
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000092: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	8,400.00	8,400.00
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	618,122.00	618,122.00
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	280,400.00	280,400.00
TOTAL 454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS						1,000,122.00

Fuente: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4218312/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0%20240-2023-MINSA.pdf?v=1677892687

Seguidamente, mediante resolución ejecutiva regional n.° 78-2023-GOREMAD/GR se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para año fiscal **2023,** por el importe de S/ 1 000 122,00 (un millón ciento veinte dos con 00/100 soles), del cual no se consideró como parte de la materia a evaluar de la auditoria de cumplimiento, por cuanto se verificó que correspondía a una transferencia por el MINSA y no del SIS; además, dicha transferencia se realizó para la ejecución presupuestal del **2023**.

Posteriormente, se emito la Nota de Modificación Presupuestaria nota n.° 0000000042 con fecha de aprobación de 13 de marzo de 2023, a las metas presupuestales siguientes:

Imagen n.° 1
Nota de Modificación Presupuestaria nota n.° 0000000042

N°	Meta	Denominación	Monto
1	0153	Monitoreo, supervisión, evaluación y control metaxénicas y zoonosis	81 200,00
2	0154	Familia con practicas saludables para la prevención de enfermedades metaxenicas y zoonóticas	12 000,00
3	0155	Pobladores de áreas con riesgo de transmisión informada conoce los mecanismos de transmisión	8400,00
4	0156	Viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo	618 12,00
5	0157	Diagnostico y tratamiento de enfermedades metaxenicas	280 400,00
Total			1 000 122,00

Fuente: Nota de Modificación Presupuestaria nota n.° 0000000042 con fecha de aprobación de 13 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, es preciso señalar que, de los comprobantes de pagos observados en el 2024, periodo en el cual la auditada se desempeñaba como directora ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, se evidenció que, dichos gastos fueron aprobados en metas distintas a las detalladas en la Nota de Modificación Presupuestaria nota n.° 0000000042, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

011416

Cuadro n.° 2
Comprobantes de pago observados del periodo 2024

Ítem	Clasificador de gasto	Comprobante de pago				
		N°	Fecha	Categoría presupuestal	Meta	Producto
1	2.3.2 1.2 2	6028.24.84.2405430	4/10/2024	0017	0034	3000001
2	2.3.2 1.2 2	6030.24.84.2405431	4/10/2024	0017	0034	3000001
3	2.3.2 1.2 2	6031.24.84.2405432	4/10/2024	0017	0034	3000001
4	2.3.2 1.2 2	6032.24.84.2405445	4/10/2024	0017	0034	3000001
5	2.3.2 1.2 2	6033.24.84.2405446	4/10/2024	0017	0034	3000001
6	2.3.1 5.3 1	4466.24.81.2404041	23/8/2024	9002	0164	3999999
7	2.3.1 5.3 1	8282.24.81.2409039	30/12/2024	0131	0101	3000700
					0102	3000702
8	2.3.1 5.3 1	7625.24.81.2409043	30/12/2024	0017	0043	3043983
					0044	3043983
9	2.3.2 7.11 6	7065.24.81.2407271	28/11/2024	0129	0092	3000690
10	2.3.2 7.11 99	8411.24.81.2500139	3/1/2025	0017	0039	3043980
11	2.3.1 5.3 1	7751.24.81.2407672	6/12/2024	*0129*	0092	*3000690*
12	2.3.2 7.11 99	6958.24.81.2406241	31/10/2024	0017	0039	3043980
13	2.3.2 7.11 99	6326.24.81.2406278	31/10/2024	0017	0039	3043980
14	2.3.2 7.11 99	6972.24.81.2406657	12/11/2024	0017	0039	3043980

Fuente: Notas de pagos n.[os] 6028.24.84.2405430, 6030.24.84.2405431, 6031.24.84.2405432, 6032.24.84.2405445, 6033.24.84.2405446 todas de 4 de octubre de 2025, 6029.24.84.2406732 de 13 de noviembre de 2024, 4174.24.81.2403845 de 19 de agosto de 2024, 4183.24.81.2403995 de 25 de octubre de 2024, 4173.24.81.2404040 de 23 de agosto de 2024, 4214.24.81.2404334 de 3 de septiembre de 2024, 4466.24.81.2404041 de 23 de agosto de 2024, 8282.24.81.2409039 y 7625.24.81.2409043 ambas de 30 de septiembre de 2024, 7065.24.81.2407271 de 28 de noviembre de 2024 y 8411.24.81.2500139 de 3 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, los gastos efectuados durante el periodo en el que la auditada se desempeño como directora ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, no corresponden a la transferencia financiera dispuesta mediante la resolución ministerial n.° 240-2023/MINSA de 3 de marzo de 2023, destinada al plan de acción *"Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos*". Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según al punto 4. ACLARACION SOBRE RESPONSABILIDADES EN LA CADENA ADMINISTRATIVA, la auditada señaló que la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal de las metas y que la Oficina de Abastecimiento validó los requerimientos, siendo su intervención únicamente en la fase de ejecución del pago. Sin embargo, las funciones expresamente asignadas a la Dirección Ejecutiva de Administración contenidas en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones establecen que esta debe administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como gestionar la ejecución presupuestaria en estricto cumplimiento de la normativa vigente. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Respecto al punto 5, la auditada detalla los comprobantes de pagos observados y señaló que el requerimiento se originó por el área usuaria, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto aprobó la certificación y que su intervención se produjo exclusivamente en la fase de ejecución del pago; sin embargo la auditada, en su condición de directora ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, tramitó el memorando n.° 1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR el 5 de septiembre de 2022, respecto a pago de viáticos con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 3822-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 16 de septiembre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizo los giros de las notas de pago nos 6028.24.84.2405430, 6030.24.84.2405431, 6031.24.84.2405432, 6032.24.84.2405445 y 6033.24.84.2405446 todas de 4 de octubre de 2024 y nota de pago n.° 6029.24.84.2406732 de 13 de noviembre de 2024; tramitó el oficio n.° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/ DYT DISC el

17 de septiembre de 2024, respecto a la adquisición de insumos de aseo y limpieza, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 4111-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 27 de septiembre de 2024 de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 5230-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 13 de noviembre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizó el giro de la nota de pago n.° 7751.24.81.247672 de 6 de diciembre de 2024.

Además, tramito el oficio n.° 2712-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV/PPCP SM el 24 de octubre de 2024, respecto a la adquisición de materiales de aseo, limpieza y tocador con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramito el oficio n.° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 28 de octubre de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 5538-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 27 de noviembre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizo el giro de la nota de pago n.° 8282.24.81.2409039 de 30 de diciembre de 2024; tramitó el oficio n.° 2398-2024-GOREMAD-DIRESA-M.D.D-DECICV el 23 de septiembre de 2024, respecto a la adquisición de materiales de aseo, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 4095-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 26 de septiembre 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 5094-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 6 de noviembre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizo el giro de la nota de pago n.° 7625.24.81.2409043 de 30 de diciembre de 2024; tramitó el oficio n.° 369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC el 30 de septiembre de 2024, por el servicio de impresiones de abanicos informativos del programa discapacidad con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 4251-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 4 de octubre de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 4682-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 18 de octubre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizo el giro de la nota de pago n.° 7065.24.81.2407271 de 28 de noviembre de 2024.

Asimismo, tramitó el oficio n.° 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C el 10 de septiembre de 2024, respecto al servicio de elaboración de materiales audiovisuales y el servicio de perifoneo, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 3761-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 12 de septiembre de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 4606-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 16 de octubre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizo el giro de la nota de pago n.° 6958.24.81.2406241 de 31 de octubre de 2024; tramitó el oficio n.° 051-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C. recepcionado el 10 de septiembre de 2024, respecto al servicio de elaboración de materiales audiovisuales y de perifoneo, así como el oficio n.° 3761-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP. recepcionado el 12 de septiembre de 2024, de la disponibilidad presupuestal, y los oficios n°s 4606-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 16 de octubre de 2024, 4218-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 2 de octubre de 2024 y 4662-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP el 18 de octubre de 2024, todos de disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizó el giro de las notas de pago n°s 6958.24.81.2406241 y 6326.24.81.2406278 ambas de 31 de octubre de 2024, y 6972.24.81.24062657 de 12 de noviembre de 2024, en esa misma línea tramito el oficio n.° 059-2024-GOREMAD-DIRESA-RR.PP.Y.C 6 de noviembre de 2024, respecto al servicio de elaboración de material audiovisuales, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, tramitó el oficio n.° 5155-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 11 de noviembre de 2024, de la disponibilidad presupuestal y el oficio n.° 5630-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP el 2 de diciembre de 2024, de la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario y autorizó el giro de la nota de pago n.° 8411.24.81.2500139 de 3 de enero de 2025.

Conforme al punto 7 PETITORIO, la auditada señaló la omisión del número de transferencia fueron responsabilidad exclusiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, sin embargo la auditada no presenta evidencia suficiente respecto a la omisión de dicha transferencia, asimismo en su

calidad de directora ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, tramitó la disponibilidad y certificaciones de crédito presupuestario y autorizo los giros de las notas de pago con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias. En consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

En ese sentido inobservó sus funciones establecidas en el en el literal c) y h) del artículo 20° del Manual de Operaciones - MOP, el cual señala: *"(…) c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos. (…) h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes. (…)"*, así como, así como los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, lo que generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

7. **Nombres y apellidos:** Glady Taboada Caceres
DNI N°: 08293330
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud.
Período de gestión: 5 de octubre de 2016 al 11 de octubre de 2024.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000025-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N y sin fecha. Recepcionado por la Comisión Auditora el 30 de octubre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

I. ANTECEDENTES
Que, mediante Cédula de Notificación Electrónica N.° 00000025-2025-CG/0825-02-001, emitida por la Supervisara de Auditora de Cumplimiento, se me comunica la existencia del Pliego de Desviación de Cumplimiento relacionado con hechos observados en la auditoria de cumplimiento practicada a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA-MDD), respecto al uso de los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) durante los periodos 2022, 2023 y 2024. De conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles formule el presente descargo, en relación con las observaciones en las que se hace mención expresa a mi nombre y cargo.

II. SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS

1. <u>Observación – Página 155 (Año 2024); Solicitud de adquisición de insumos de aseo y limpieza</u>

Respecto a la observación que indica que Glady Taboada Cáceres, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, solicité la adquisición de insumos de aseo y limpieza con recursos del SIS (Pedido de Compra N.° 001726 de 17 de septiembre de 2024), debo precisar lo siguiente:

011419

Mi intervención se limitó exclusivamente a la formulación técnica de la solicitud de materiales necesarios para la ejecución de actividades programadas en el ámbito de promoción de la salud. No tuve ni ostente facultades de decisión, autorización o aprobación presupuestal, funciones que correspondían a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la DIRESA Madre de Dios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional vigente.

En ese sentido, mi actuación se enmarcó estrictamente dentro de mis funciones técnicas, sin ejercer control sobre la fuente de financiamiento (SIS) ni sobre la certificación o ejecución del gasto, aspectos que recaen en las dependencias mencionadas.

2. Observación – Páginas 170 y 171 (Año 2024): Solicitud de servicio de impresiones
En relación con la observación referida al Pedido de Servicio N.° 002624 de 26 de septiembre de 2024, por el cual se habría solicitado el servicio de impresiones de abanicos informativos del programa de discapacidad, debo precisar que:

Mi participación se limitó a la gestión técnica de una solicitud vinculada a una actividad de promoción de la salud programada en el marco de las metas operativas del drea. La indicación de la fuente de financiamiento y la tramitación presupuestal correspondían a la Oficina de Presupuesto y Administración, no a la Dirección Ejecutiva que representaba.

Por tanto, no ejercí decisión ni determinación sobre la fuente de financiamiento SIS, actuando Únicamente dentro del ámbito técnico-administrativo. Asimismo, en ningún momento autoricé la ejecución del gasto ni aprobé presupuesto alguno, en observancia del principio de legalidad y las competencias establecidas por el ROF institucional.

3. Observación – Página 247 (Años 2023 – 2024); Seguimiento de medidas correctivas
La sección de seguimiento citada en el informe hace referencia a la supervisión de medidas correctivas de periodos 2023 y 2024, derivadas de observaciones previas. No obstante, no se me atribuye ninguna acción especifica o decisión administrativa durante dicho proceso, limitándose la mención a un contexto general de supervisión institucional.
En tal sentido, no corresponde imputar responsabilidad funcional por hechos en los que no existió participación directa ni decisión presupuestal por mi parte.

III. FUNDAMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1. Ley N.° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: el artículo 7 establece que la responsabilidad administrativa se configura solo cuando existe acción u omisión con competencia funcional directa.
2. ROF de la DIRESA Madre de Dios: las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud se limitan a la coordinación y ejecución técnica de actividades sanitarias, no al manejo o ejecución presupuestal.
3. Principio de legalidad y especialidad de funciones: toda responsabilidad debe sustentarse en la competencia especifica asignada por norma expresa, lo que en mi caso no comprendía la administración ni certificación de fondos del SIS.

IV. CONCLUSIÓN
Por lo expuesto, se deja constancia de que mi participación se limité a funciones técnicas y de coordinación, sin ejercer control ni decisión sobre la fuente de financiamiento del SIS ni sobre la ejecución presupuestal observada. En consecuencia, solicito se deje sin efecto mi inclusión dentro de las observaciones contenidas en el Pliego de Desviación de Cumplimiento, al no configurarse responsabilidad funcional alguna de mi parte.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

011420

V. ANEXOS
1. Copia de la Cédula de Notificación Electrónica N.° 00000025-2025-CG/0825-02-001
2. Copia de! ROF de la DIRESA Madre de Dios (sección funciones del cargo)."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Glady Taboada Caceres**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación al punto I. ANTECEDENTES del escrito, contiene información de la cédula de notificación electrónica, del cual no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Respecto al numeral 1 *"Observación – Página 155 (Ano 2024); Solicitud de adquisición de insumos de aseo y limpieza"* punto II. SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, la auditada señaló que no tuvo ni ostento facultades de decisión, autorización o aprobación presupuestal funciones que correspondían a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; sobre el particular, conforme se evidencia en la desviación de cumplimiento notificada, la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud solicitó mediante oficio n.° 347-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/ DYT DISC recepcionado el 17 de septiembre de 2024, la adquisición de insumos de aseo y limpieza, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y además autorizó el pedido de compra n.° 001726 de 17 de septiembre de 2024, según la nota de pago n.° 7751.24.81.247672 de 6 de diciembre de 2024.

Al respecto, es preciso señalar que el clasificador de gasto 2.3.1 5.3 1 "Aseo, limpieza y tocador", corresponde a un gasto de reposición de segundo orden conforme al anexo n.° 1 Clasificadores de Gastos Habilitados para las Transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03 ; dicho gasto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.1 de la Directiva antes mencionada, deberá ser ejecutado según el orden de prelación de obligatorio cumplimiento, una vez priorizados los gastos de primer orden y dentro de los conceptos y específicas previstos en el citado Anexo. Además, en el literal h) del numeral 5.3.1.2 de la Directiva, estableció que estos gastos deberán ser incurridos en materiales y artículos para aseo y limpieza, así como productos que no se encuentren en primer orden para atención directa del asegurado, como pañales, descartables para pacientes hospitalizados, pasta dentífrica, cepillos dentales, entre otros relacionados a prestación de salud.

En ese sentido, se desprende que el clasificador de gasto no financia la adquisición de toalla de felpa de mano para la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, del cual habría inobservado sus funciones establecidas el literal d), que señala*; "(...) d) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de su competencia.(...)."* del cargo estructurado de director de programa sectorial III de la dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales n°s 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Conforme al numeral 2 "*Observación – Páginas 170 y 171 (Año 2024): Solicitud de servicio de impresiones" del* punto II. SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, la auditada manifestó, que no ejerció decisión ni determinación sobre la fuente de financiamiento SIS, actuando únicamente dentro del ámbito técnico-administrativo; al respecto, conforme se evidencia en la desviación de cumplimiento notificada, la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud solicitó mediante oficio n.° 369-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-PROMSA/DISC recepcionado el 30 de septiembre de 2024, para el servicio de impresiones de abanicos informativos del programa discapacidad con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y además autorizó el pedido de servicio n.° 002624 de 26 de septiembre de 2024, según nota de pago n.° 7065.24.81.2407271 de 28 de noviembre de 2024.

Al respecto, es preciso señalar que la específica de gasto 2.3.2 7.11 6 "*Servicio de impresiones, encuadernación y empastado*", corresponde a un gasto de reposición de segundo orden conforme al anexo n.° 1 Clasificadores de Gastos Habilitados para las Transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03[6]; dicho gasto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.1 de la Directiva antes mencionada, deberá ser ejecutado según el orden de prelación de obligatorio cumplimiento, una vez priorizados los gastos de primer orden y dentro de los conceptos y específicas previstos en el citado Anexo. Además, en el literal g) del numeral 5.3.1.2 de la Directiva, estableció que estos gastos deberán ser incurridos en gastos administrativos inherentes a la prestación de salud relacionadas a las actividades exclusivas del SIS: FUA, recetarios, hoja de referencia y contrarreferencia, epicrisis, historias clínicas, órdenes de laboratorio, de imágenes, de procedimientos, libro de reclamaciones, hoja de interconsulta y formatearía del uso propio del servicio de farmacia; así como, gastos de formatearía (trípticos, volantes, banderola, banners) que promuevan los derechos y deberes de los asegurados y campañas de afiliación previa coordinación con la UDR.

En ese sentido, se desprende que el clasificador de gasto no financia la impresión de abanicos informativos del programa discapacidad solicitado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, del cual habría inobservado sus funciones establecidas el literal d), que señala; *"(...) d) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de su competencia.(...)."* del cargo estructurado de director de programa sectorial III de la dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales n°s 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Conforme al punto III. FUNDAMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, el auditado hizo referencia a la Ley n.° 27785 y el ROF de la Entidad, lo cual no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada, además señaló el principio de legalidad y especialidad de funciones mencionando que su caso no comprendía la administración ni certificación de fondos del SIS; sobre el particular, si bien la auditada señaló que sus funciones se limitaban a la formulación técnica de solicitudes y no al manejo presupuestal ni a la decisión sobre la fuente de financiamiento, corresponde precisar que el principio de legalidad obliga a toda autoridad a actuar con sujeción estricta a la normativa aplicable conforme lo señala el artículo IV principios del procedimiento administrativo de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el principio de especialidad de funciones no limita la responsabilidad únicamente a los órganos que certifican o ejecutan el gasto, sino también a quienes, dentro de sus competencias,

[6] Directiva Administrativa n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, Directiva administrativa para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del seguro integral de salud, aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 076-2021/SIS de 21 de junio de 2021.

011422

originan actos administrativos que dan inicio al proceso de gasto. En ese sentido, es preciso indicar que la auditada solicito mediante oficios la adquisición de insumos de aseo y limpieza y el servicio de impresiones de abanicos informativos del programa discapacidad con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, además autorizó los pedidos de compras, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Finalmente, en el punto IV. CONCLUSIÓN, la auditada manifestó comentarios ya evaluados en los párrafos anteriores, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

8. **Nombres y apellidos:** Yenny Guevara Ugarte
DNI N°: 23926400
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Encargada de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.
Período de gestión: 25 al 26 de septiembre de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000019-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Oficio n.° 00001-2025-DIRESA-MDD/YGU de 29 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora el 3 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación en casilla electrónica de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por tramitar un expediente de la Dirección de Control de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, en mi condición de encargada por 02 días de !a Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por curso de Vida, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado sus funciones establecidas en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, que señala: "(...) f) Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional.(...)", así como los numerales N.° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, lo que genero la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. SOBRE LOS ECHOS IMPUTADOS

Según el informe de auditoría de cumplimiento, se me atribuye presunta inobservancia funcional al haber solicitado, mediante Oficio emitido por la Dirección de Control de Servicios, seguros y Calidad

011423

Sanitaria N.° 2048-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, la autorización para el pago de viáticos y pasajes con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias (SIS), en el marco del "Plan de Supervisión de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria a los establecimientos", generando según se señala, el uso de recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, conforme a la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02.

Asimismo, se indica que tal actuación habría inobservado el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N.° 004- 2022-GOREMAD/GR, así como los numerales 5.2.7, 5.3.2 y el Anexo N° 1 de la citada Directiva SIS.

II. DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN

1. ***Sobre la responsabilidad funcional atribuida***

El hecho observado no constituye responsabilidad directa de mi persona, en tanto que el ***Oficio N.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 18 de septiembre de 2023****, fue* ***elaborado por la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (DCSSYCS)****, cuye contenido técnico, operativo y presupuestal* ***corresponde al ámbito funcional exclusivo de dicha dirección****, según lo establece* ***el literal f) del artículo 50° del MOP*** *de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.*

Dicha disposición señala que la DCSSYCS es responsable de:

"Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento."

En ese sentido, la ***Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (Dirección que emitió el Oficio N° 2048-2023-GOREMAD/DIRESADECICV- DCSSYCS)****, bajo la conducción de la DESSYCS* ***(quien viso los documentos)****, es la unidad orgánica encargada de evaluar, visar y dar conformidad a los requerimientos financiados con recursos SIS, así como de* ***verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02****.*

2. ***Sobre el procedimiento seguido y la participación de la servidora encargada***

El Oficio N.° 2048-2023 fue ***visado y evaluado por la directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria****, siendo posteriormente* ***suscrito por mi persona*** *únicamente en calidad de* ***encargada temporal de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida****, conforme al Memorando N° 098-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESP.*

Tal suscripción se realizó ***en observancia del principio de legalidad y de confianza legitima****, reconocidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley* ***N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General****, en virtud de los cuales los actos administrativos se presumen validos cuando provienen de áreas competentes y con el visado técnico correspondiente.*

Par tanto, mi participación se limité al ***acto formal de remisión del documento****, sin intervención en la* ***determinación técnica, presupuestal o de elegibilidad del gasto****, responsabilidades Que recaen directamente en la DCSSYCS, conforme al MOP y la directiva SIS.*

3. ***Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional***

No existió actuación dolosa ni negligente en el cumplimiento de mis funciones. Las acciones efectuadas se desarrollaron bajo el principio de legalidad, responsabilidad funcional y observancia

011424

del procedimiento administrativo interno.

Cualquier eventual observación sobre la aplicación o uso de los recursos SIS corresponde ser evaluada en el ámbito de las areas usuarias y de control presupuestal del SIS, no en el marco de la gestión administrativa propiamente dicha.

II. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, no existe sustento técnico ni jurídico que acredite responsabilidad administrativa en mi actuación como encargada de la Dirección de Cuidado Integral por Curso de Vida, toda vez que:

- *No se configuró inobservancia funcional, dado que la **planificación, ejecución y conformidad de los recursos SIS** no están bajo la competencia de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, sino de la **Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria**, conforme al **literal f) del artículo 50° del MOP**.*
- *La suscripción del oficio observado se realizó **en cumplimiento de una función temporal y formal,** bajo el principio de buena fe y confianza en los actos administrativos previamente visados por el &rea técnica competente.*
- *En consecuencia, **no corresponde atribuir responsabilidad** a mi persona por el destino o uso de los recursos señalados, en tanto la decisión técnica, presupuestal y de financiamiento fue asumida por la unidad orgánica especializada.*

Por lo expuesto, solicito se sirvan tener por presentado el presente descargo, disponer su evaluación conforme al marco normativo aplicable y excluirme de toda presunta responsabilidad administrativa derivada de los hechos materia de observación."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Yenny Guevara Ugarte**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación al punto I ANTECEDENTES, contiene información de la desviación de cumplimiento, del cual no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Según al punto II SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS, contiene información de la desviación de cumplimiento, del cual no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Conforme al numeral 1 *"Sobre la responsabilidad funcional atribuida"* del punto II DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN, la auditada señaló que el hecho observado corresponde a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (quien viso los documentos); sin embargo, ello no excluye su responsabilidad, pues en su condición de encargada de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida emitió la solicitud formal que dio inicio al trámite para el pago de viáticos y pasajes con recursos SIS, acto administrativo que habilitó el proceso de gasto observado. Por lo que no desvirtúa

lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Respecto al numeral 2 *"Sobre el procedimiento seguido y la participación de la servidora encargada"* del punto II DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN, la auditada señaló que el oficio n.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS recepcionado el 26 de septiembre de 2023, fue visado previamente por la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria (DCSSYCS) y que su suscripción se realizó únicamente en condición de encargada; Al respecto, si bien el visado constituye un acto de verificación interna, ello no exime de responsabilidad a quien suscribe y remite el documento, más aún cuando se trata de una solicitud que da inicio a un proceso de gasto.

Es preciso señalar que, la auditada en su calidad de encargada de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicitó mediante oficio n.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS recepcionado el 26 de septiembre de 2023, la autorización para el pago de viático y pasaje, para la participación de la gerente de micro red en la ejecución del , "Plan de supervisión de la dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria a los establecimientos", con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, según comprobante de pago n.° 6474 de 25 de octubre de 2023, sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

Por otro lado, la auditada hizo referencia al principio de legalidad y de confianza legitima, reconocidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; al respecto, si bien la Ley n.° 27444 define al principio de legalidad como las acciones de las autoridades administrativas con respecto a la constitución, la ley y al derecho, este principio no exime a los titulares de órganos encargados de verificar que los requerimientos se ajusten a la normativa aplicable, en especial cuando el documento es suscrito por ellos mismos y cursado a instancias administrativas superiores para efectos de autorización, pago o ejecución del gasto.

En ese sentido, en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado, señala como funciones de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida: "(…) f) *Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional*.(…)."

Según al numeral 3 *"Sobre la inexistencia de dolo o negligencia funcional"* del punto II DESCARGO Y FUNDAMENTACIÓN, la auditada señaló que no existió actuación dolosa ni negligente en el cumplimiento de sus funciones; no obstante, se advierte que, en su calidad de encargada de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicitó mediante oficio n.° 2048-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS recepcionado el 26 de septiembre de 2023, la autorización para el pago de viático y pasaje, para la participación de la gerente de micro red en la ejecución del "Plan de supervisión de la dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria a los establecimientos", con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, sin advertir que este gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

En ese sentido, la sola afirmación de ausencia de dolo o negligencia no desvirtúa lo verificado por esta Comisión, toda vez que la conducta analizada se refiere al cumplimiento del deber funcional, consistente en verificar que los gastos solicitados se ajusten al marco normativo aplicable a la fuente de financiamiento utilizada. Por lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Finalmente, en el punto II. CONCLUSIÓN, la audita señala comentarios ya evaluados en los párrafos anteriores. Por lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

9. **Nombres y apellidos:** Silvia María Luza Zegarra
DNI N°: 30833557
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
Período de gestión: 11 de marzo de 2022 al 11 de julio de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Oficio n.° 0001-2025-GOREMAD/SLZ de 31 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"(...)
I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación de la Contraloría General de la República, se me atribuye presunta responsabilidad por la emisión de disponibilidades y certificaciones de crédito presupuestario durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de que dichos recursos habrían sido destinados a fines distintos de los autorizados.

Asimismo, se señala que habría inobservado las funciones establecidas en el numeral 4, literales b) y n), del cargo estructurado de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Directoral N.°492-2014-GOREMAD-DRS/DG de fecha 17 de octubre de 2014, que dispone: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional; así como (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la institución. (...)".

*Del mismo modo, se indica que habría inobservado los numerales **5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2**, y **el Anexo N.° 1** de la **Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02**, así como los numerales **5.2.7 y 5.3.2** y el **Anexo N.° 1** de la **Directiva N.° 008-2022- SIS/GNF-V.01**, además del **artículo 8° del Decreto Legislativo N.° 1440**, que regula las funciones de la Oficina de Presupuesto de la Entidad. Según la imputación, tales hechos habrían ocasionado la deducción de recursos en el marco presupuestal institucional.*

*Durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, la suscrita se desempeñó como **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP)**, cargo que ejercí desde el **11 de marzo de 2022 hasta el 11 de julio de 2023**, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, cesando en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOREMAD/GR de fecha 8 de agosto de 2023, por lo que formulo el presente descargo en [os siguientes términos:*

011427

II. FUNDAMENTO

2.1. Delimitación del Ámbito Funcional de la OEPP

Las funciones asignadas a la OEPP en el MOF deben interpretarse de manera sistemática restringida, conforme al marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440), que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional." En tal sentido:

- *"Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de* ***gestión presupuestaria*** *(Planificación y Programación presupuestal). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales de acuerdo con el PIM.*
- *"Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.*

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la institución"****. Dicha "legalidad" se refiere al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

De conformidad con el artículo 8° del D.L. N.° 1440, la OEPP es responsable de la gestión del proceso presupuestario institucional, no de la ejecución material del gasto, cuya responsabilidad recae en las áreas usuarias.

2.2 Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferenciar dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- *Control de Legalidad Presupuestal: La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.*
- ***Control de Legalidad Especifica del Gasto****: Los hechos descritos implican una presunta infracción a la* ***legalidad del destino especifico del gasto****, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).*

La presunta infracción se refiere a la elegibilidad del gasto (5.2.2, 6.3.1, etc, Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

2.3 Naturaleza de la Certificación Presupuestal

El Artículo 41 del D.L N.° 1440 establece que la certificación de crédito presupuestario:

- *Es un acto administrativo previo y de naturaleza técnico-contable, mediante el cual se garantiza la existencia de crédito disponible para atender un gasto determinado, garantizando que los compromisos que asume la entidad no excedan los límites del presupuesto institucional modificado (PIM).*
- *No constituye un acto de autorización ni de disposición para la ejecución del gasto. Sino Únicamente la verificación formal de disponibilidad presupuestaria, requisito indispensable para el registro contable y financiero de los compromisos institucionales.*

011428

- *Se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.° 27444) de la solicitud y documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS). Sin perjuicio de ello, la OEPP aplico control documental formal previo, verificando la existencia de disponibilidad presupuestal, conforme al art. 41 del D.L. 1440.*

En ese sentido, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) actuó conforme a su competencia técnica y al marco legal vigente, garantizando la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso presupuestario, sin intervenir en la legalidad del destino o finalidad especifica del gasto, cuya verificación corresponde a las áreas usuarias que sustentan y ejecutan la operación.

III. ANÁLISIS Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

3.1 Inexistencia de Nexo Causal y Funcional

La certificación presupuestal constituye un requisito previo al compromiso, y no una decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

La certificación no implica responsabilidad solidaria sobre la decisión de gasto, ya que cada etapa del ciclo presupuestario tiene responsables diferenciados.

3.2 Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.° 27444):

- *Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1): La suscrita actuó estrictamente dentro de sus facultades como Directora de la OEPP y se ajusté al marco normativo del D.L. N° 1440 — Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y el Manual de Organización y Funciones (MOF).*
  Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de las facultades expresamente atribuidas a la suscrita. No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría extralimitar la competencia, contrariando el mismo principio de legalidad.
  En ese sentido, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) actúa conforme al mandato del artículo 8° del D.L. N.° 1440, que delimita su rol técnico en la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, sin extenderse a la administración operativa al control de la finalidad especifica de los gastos.

- *Principio de Presunción de Veracidad: La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto. Presumir que la OEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.*
  En el marco del proceso presupuestario, ello significa que la OEPP emite las certificaciones de crédito presupuestario en función de la información y sustentos proporcionados por las áreas solicitantes, presumiendo que estos cumplen con las directivas y normas específicas del gasto (como las Directivas Administrativas del SIS).
- *Principio de Razonabilidad: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.*
  El desempeño de la función se limitó a verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto. Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvió de recursos.
- *Principio de Buena Fe Administrativa: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.*

011429

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, los ***principios de legalidad y de presunción de veracidad*** *resultan aplicables a dicho sistema, conforme a lo siguiente: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público."*
En consecuencia, la OEPP cumple con e! principio de legalidad al garantizar la validez del proceso presupuestal (existencia de crédito y su correcta certificación) y con el principio de presunción de veracidad al emitir sus actos administrativos sobre la base de la documentación formal presentada por las áreas competentes. Dichos principios amparan la legalidad y razonabilidad de la actuación presupuestaria, excluyendo responsabilidad por ia elegibilidad o destino final del gasto, que no forman parte de su competencia funcional.

3.3 Imposibilidad de Control de Elegibilidad SIS por la OEPP:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) no cuenta con la estructura funcional ni con el conocimiento técnico especializado necesario para verificar la elegibilidad de los gastos conforme a las Directivas del SIS.
Dicha verificación constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia.

Exigir que la OEPP asuma este control detallado implicaría una indebida ***transferencia de funciones operativas*** *ajenas a su rol, además de generar un riesgo de paralización en el flujo del gasto institucional.*

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, se desvirtúa la presunta responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida a la suscrita, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *Actuación conforme a norma y función:*

La actuación de la suscrita, en calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), se desarrollé dentro del marco de sus competencias técnicas y funcionales, conforme al Decreto Legislativo N.° 1440 y a las funciones delimitadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) ***de la DIRESA, específicamente en sus literales b) y n).***

2. Alcance de la certificación presupuestal:

La certificación presupuestal tiene por finalidad acreditar la disponibilidad de crédito presupuestario, mas no constituye un acto que autorice, disponga determine la legalidad, procedencia o destino final del gasto, conforme lo establece el artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440.

3. Competencia sobre la elegibilidad del gasto SIS:

La verificación de la elegibilidad de los gastos de acuerdo con las Directivas del Seguro Integral de Salud (SIS) es competencia exclusiva de las Áreas Usuarias, en tanto poseen la especialización técnica y funcional para determinar la pertinencia y legalidad de cada gasto.

La OEPP no intervino en la decisión de gasto ni en la verificación de su aplicación, por lo que la responsabilidad sobre la decisión, ejecución y destino de los recursos recae en dichas áreas, y no en la OEPP.

011430

4. Inexistencia de falta funcional o administrativa:

No se ha acreditado la existencia de dolo, negligencia, imprudencia o impericia que configure una infracción administrativa o funcional dentro del ámbito de competencia de la OEPP. Por el contrario, la actuación se enmarca en los principios de legalidad, competencia y especialidad y presunción de veracidad, previstos en la normativa aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa

Por tanto, solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, presunción de veracidad y debido procedimiento administrativo, y que se disponga mi exclusión de toda imputación de responsabilidad, debido a haber actuado conforme a ley y dentro de las competencias que me fueron asignadas."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Silvia María Luza Zegarra**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación al punto I ANTECEDENTES, contiene información de la desviación de auditoría, del cual no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Conforme al punto II FUNDAMENTO, del numeral 2.1. Delimitación del Ámbito Funcional de la OEPP, la auditada señaló que, la OEPP es responsable de la gestión del proceso presupuestario institucional, no de la ejecución material del gasto; al respecto, si bien el D.L. n.° 1440 establece los lineamientos generales del Sistema Nacional de Presupuesto, **las funciones específicas de las unidades orgánicas dentro de la entidad se determinan en el MOF y ROF**. En ese sentido, se tiene el Manual de Organización y Funciones[7], cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella[8], se señala que, Silvia María Luza Zegarra directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, tuvo entre otras funciones, las siguientes:

> ***"(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)",***

En ese contexto, se tiene que, el citado funcionario incumplió sus funciones de controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional y el de velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Entidad , contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes

---

7 Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014

8 Corte Suprema de la República, Sala Penal Permanente, Casación n.° 1527-2018, Tacna, de 5 de marzo de 2020.
"(...)
Fundamentos de Derecho.
(...) La relevancia de las normas administrativas es la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella."

públicos[9], habría inobservado lo numerales los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Es necesario recordar como lo indicó el TSC[10], que, en toda relación laboral, el cumplimiento por parte del trabajador de las labores encomendadas por el empleador no solo implica que estas deban realizarse de conformidad con las instrucciones y/o procedimientos previstos, sino que además deben ejecutarse de manera oportuna y adecuada dentro de los parámetros del deber de diligencia. Por lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Según al numeral 2.2 Distinción de las Responsabilidades de Control, la auditada manifestó que existen dos tipos de legalidad la de control de legalidad presupuestal y legalidad específica del gasto, y que únicamente la primera corresponde a la OficinaEjecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mientras que la segunda es competencia de las áreas usuarias que solicitan y ejecutan los recursos del SIS; si bien es correcto distinguir entre la legalidad presupuestaria general y la legalidad específica del uso de los recursos, los instrumentos de gestión institucional y la normativa presupuestaria establecen que la OEPP no solo certifica la existencia del crédito presupuestario, sino que también debe verificar la consistencia y legalidad del proceso presupuestario en su integridad, lo que incluye el origen, destino y aplicabilidad normativa del recurso que se certifica. El MOF establece expresamente a la OEPP la función de "velar por la legalidad del proceso presupuestal", la cual no se limita a revisar que haya disponibilidad en el PIM, sino que implica evaluar si el gasto solicitado es compatible con la normatividad que regula la fuente de financiamiento utilizada.

Seguidamente, hace mención a la naturaleza de la certificación presupuestal, invocando el concepto establecido en el artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, describiendo el rol técnico que cumple la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en garantizar la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso, y menciona el proceso de autorización y ejecución del gasto, donde describe entre otros puntos, que la Oficina Ejecutiva de Administración es quien autoriza el gasto, la Unidad de Presupuesto evalúa la disponibilidad presupuestal y recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes; en ese extremo, lo argumentado por la auditada, solo se basa en las funciones de ejecutar el gasto, es decir, la vinculación inmediata al gasto público, no haciendo un análisis en sí de sus funciones como directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[11], vale decir, no estamos ante un trámite de aprobación automática sin ninguna acción de verificación previa[12], por el contrario, es un acto de administración de evaluación previa, para verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de compromiso, circunstancia que no fue realizado

9 Ejecutoria Suprema n.° 3630-2001-Ucayali, de 23 de enero de 2003.

10 Resolución n.° 001477-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, de 16 de agosto de 2018.

11 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12 Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Artículo 32.- Calificación de procedimientos administrativos Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de **evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno** (...).

con diligencia por la auditada, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En relación al ítem "Análisis y Argumentación de descargo" señala la inexistencia de nexo causal y funcional, al sostener que la certificación presupuestal, no es una finalidad en sí misma, sino un requisito de trámite para el compromiso, por lo que no existe un nexo causal entre el acto de certificación presupuestaria y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria, vuelve a precisar el marco normativo con los conceptos respectivos; no obstante, de lo mencionado por la auditada sobre la ruptura del nexo causal, no se condice con una de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, siendo la de legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[13], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem "IV Conclusión" la auditada menciona nuevamente el marco normativo y hace énfasis en sostener que no se acreditó el dolo, negligencia imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa; sin embargo, de lo expuesto se advierte que la auditada otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios **sin advertir** que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, es decir, no tomó en cuenta las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, diversas certificaciones de crédito presupuestario, por lo que, habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

10. Nombres y apellidos: Kattia Agramonte Zea
DNI N°: 29669168
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento:
- Encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Encargada de la Unidad de Presupuesto.

Período de gestión:
- 5 al 7 de julio de 2022 y 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024.
- 4 al 8 de julio de 2022.

Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación

[13] Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: *"Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria**. 5. Evaluación Presupuestaria."*

Electrónica n.° 00000014-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Oficio n.° 0001-2025-GOREMAD/DIRESA-KAZ de 3 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"Yo, Kattia Agramonte Zea, con correo electrónico personal: tayaaz2206@hotmail.com, identificado con DNI N° 29669168, con domicilio real en Jr. Garcilazo de la Vega Mz 4V lote 12 — Puerto Maldonado, de condición nombrada del D.L. 276 en la dirección Regional de Salud de Madre de Dios cito en la Av. Ernesto Rivero N° 475, me dirijo ante usted con respeto y digo:

I. ANTECEDENTES

Mediante notificación en mi casilla electrónica sobre Desviación de Cumplimiento con relación hechos advertidos en la Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre d Dios, se requiere que remita comentarios o aclaraciones sobre mi participación en los hechos comunicados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento de valor legal, solo en caso sean distintos a los señalados en la desviación de cumplimiento y proporcionados por la Comisión Auditora, concediéndome un plazo de 5 días hábiles, y posterior ampliación de 3 días hábiles más.

El motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento precisa lo siguiente:

En su condición de encargada de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, aprobó la ***Certificación de Crédito Presupuestario N° 002372*** *de 30 de junio de 2022 y crédito presupuestario Nota N° 0000002480, aprobada el 5 de julio de 2022 del comprobante de pago N° 3454 de 25 de julio de 2022 por la compra de pasajes aéreos, sin advertir que éste gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del 515, según lo establecido en la directiva N° 001-2021-SIS/GNF-V.02, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con la cual habría inobservado los numerales N° 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el Anexo N 1 de la directiva Administrativa N° 001-2021-5IS/GNF-V0.2; asimismo, habría inobservado los artículos N° 8° y 41° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sisterna Nacional..., además habría inobservado el artículo 12° numeral 12.1 de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y el Artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de fa Entidad.*

Además, en su condición de encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad y certificación de crédito presupuestario mediante la cual, suscribió el Oficio N° 1364-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP recepcionado el 6 de julio de 2022, según comprobante de pago N° 3454 de 25 de julio de 2022 y Oficio N° 4251-2024-GOREMAD/DIRRESA-OEPP recepcionado el 3 de octubre 2024, según Nota de pago N° 7065.24.81.2407271 de 28 de noviembre de 2024; sin advertir que éste gasto no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la directiva N° 008-2022-5IS/GNF-V.01, en consecuencia se destinó de manera definitiva para recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con la cual habría inobservado los numerales N° 5.2 y 6.3 y el Anexo N° 1 de la directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 los numerales N° 5.2.9 y 5.3.1 de la directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, asimismo habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4, Funciones Específicas, literal b) y n) del cargo estructurado Director de sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG

ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR

de 17 de octubre de 2014, que señala: " (...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestario de la institución. (...)" , asimismo. Habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en fa transferencia de recursos en el marco presupuestal de lo Entidad.

En el documento se cita al Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado mediante Resolución directoral N2 432-2014-GOREMAD-DRS/DG. Al respecto se señala que el Manual de Organización y Funciones -MOF de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N2 440-2009-GOREMAD/PR.

Cabe indicar que mi persona estuvo encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el periodo de 05 al 07 de julio de 2022 (03 días mediane Memorando N° 019-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP), y del 30 de setiembre de 2024 al 04 de octubre de 2024 (05 días mediane Memorando N° 1610-2024-GOREMAD/DIRESA-DR); así mismo estuve encargada de la Unidad de Presupuesto durante el periodo de 04 al 08 de julio de 2022 (05 días mediane Memorando N2 018-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD/QEPP). Por lo cual formulo el siguiente descargo:

II. FUNDAMENTO

2.1 Delimitación Rigurosa del Ámbito Funcional de la OEPP

Las funciones específicas señaladas para el cargo Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el Manual de Organización y Funciones - MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440), que rige la especialidad de esta Oficina.
*Literal b): **"Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional**." En tal sentido se tiene que:*

- *"Consolidar, formular y reformular" implican que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto realice la tarea de gestión presupuestaria (Planificación y Programación), es decir recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.*
- *"Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.2 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.*

*Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de **"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la institución"**. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

*Por lo anteriormente indicado, la función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa).*

2.2 Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- ***Control de Legalidad Presupuestal**: La legalidad que le corresponde velar a Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.*
- ***Control de Legalidad Especifica del Gasto**: Los hechos descritos implican una presunta infracción a la legalidad del destino especifico del gasto, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).*

La presunta infracción se refiere a la elegibilidad del gasto (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y pertenece al control previo y concurrente de las dreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.

2.3 Naturaleza de la Certificación Presupuestal

***El Artículo 41 del D.L. N.° 1440** Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Certificación de Crédito Presupuestario:*

- *Es un **acto formal de gestión presupuestal** cuya finalidad es garantizar que se cuente con el **crédito presupuestario disponible** y libre de afectación.*
- *No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto.*
- *Se sustenta en la Presunción de Veracidad (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.2 27444) de la solicitud y documentación remitida por las dreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).*
- *La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto de quien tenga delegada esa facultad cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.*

*La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto actuó conforme a su rol técnico, garantizando la **Disponibilidad Presupuestal** y **la Legalidad del Proceso** (existencia de crédito y su registro formal) pero no la Legalidad de la Finalidad Especifica, que depende de los documentos fuente y la decisión de gasto del área ejecutora.*

2.4 Funciones contempladas en el documento técnico normativo de gestión organizacional — Manual de Operaciones - MOP

El Manual de Operaciones — MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, como documento técnico normativo de gestión organizacional, entre otros señala las Funciones Generales de sus órganos y unidades orgánicas.

*Las funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto están detalladas en el **Artículo 14°** del Manual de Operaciones (MOP) y de acuerdo a ellas, no tiene competencia ni atribuciones para autorizar o ejecutar el gasto.*

A continuación, se citan funciones establecidas tanto para la Oficina Ejecutiva de Administración, y Dirección de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria.

***Artículo 20°** Funciones de fa Oficina Ejecutiva de Administración*
(...)
c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes

y programas respectivos para el logro de los objetivos.

e) Supervisar el proceso logístico para la provisión de bienes, servicios y obras en la calidad, cantidad y oportunidad requerida.
j) Efectuar el control previo institucional y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del sistema nacional de control.
k) Proponer, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco de las competencias, que aseguren la calidad del gasto de la institución.
(...)
***Artículo 50°** Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria*
(...)
f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.
(...)

III. ANÁLISIS Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO
3.1 Inexistencia de Nexo Causal y Funcional:
La certificación presupuestal es un requisito de trámite para el compromiso, no la decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el uso inapropiado del gasto por parte del drea usuaria.

***3.2** Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.2 27444):*

- ***Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1)**: La suscrita actuó estrictamente dentro de las facultades como encargada temporal de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se ajusté al marco normativo del D.L. N° 1440 — Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Publico, el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Manual de Operaciones (MOP).*
  *Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de tus **facultades expresamente atribuidas**.*

  No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría extralimitar la competencia, contrariando el mismo principio de legalidad.

  El Principio de Legalidad es aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público según Artículo 2.2

- ***Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):** La suscrita actuó estrictamente dentro de las facultades como encargada temporal de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se ajusté al marco normativo del D.L. N° 1440 — Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Publico, el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Manual de Operaciones (MOP).*

  Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de tus facultades expresamente atribuidas.

  *No se puede exigir que verifique la ejecución o destino de los fondos, porque ello implicaría **extralimitar la competencia**, contrariando el mismo principio de legalidad.*

  El Principio de Legalidad es aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público según Articulo 2.2

- ***Principio de Razonabilidad**: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.*

011437

El desempeño de la función se limité a verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto. Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvió de recursos.

- ***Principio de Presunción de Veracidad**: La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite certificaciones con base en la información proporcionada por las dreas usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto.*
  Presumir que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues la ley presume que los documentos presentados por las dreas solicitantes son válidos y veraces.
  El Principio de Presunción de veracidad es aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público según Articulo 2.2

- ***Principio de Conducta Procedimental/Buena Fe Administrativa**: No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.*

3.3 Imposibilidad de Control de Elegibilidad SIS por la OEPP:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria a las Áreas Usuarias. Asimismo, los expedientes llegan a esta oficina previa evaluación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Visto Bueno del área usuaria.

Exigir a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto asumir este control especifico y detallado implicaría la indebida asunción de funciones operativas y la paralización del flujo de gasto institucional

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida tanto como encargada temporalmente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, como encargada temporalmente de la Unidad de Presupuesto, toda vez que:

1. *La actuación de la suscrita fue estrictamente técnica, objetiva y conforme al Decreto Legislativo N.2 1440 y a las funciones limitadas por el MOF de la DIRESA (literales b y n).*
2. *La certificación presupuestal es un acto de fe pública presupuestaria que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final de! gasto (D.L. N.2 1440, Art. 41).*
3. *El control de la elegibilidad del gasto según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.*
4. *No existe acreditación de dolo, negligencia, imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de los principios de legalidad, competencia y especialidad.*

Por lo antes expuesto, solicito, la exclusión de toda presunta responsabilidad atribuida a la suscrita, al no haberse configurado transgresión normativa ni conducta antijuridica en el ejercicio del cargo."

011438

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Kattia Agramonte Zea**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En el ítem "Antecedentes" hace mención a la forma y contenido de la notificación realizada, con la precisión de que formula su descargo dentro del plazo establecido; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En el punto II FUNDAMENTO "2.1 Delimitación Rigurosa del Ámbito Funcional de la OEPP", el auditado manifiesta las funciones específicas del cargo deben interpretarse manera adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y límites operativos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, conforme consta en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto para el Sector Público de los años fiscales 2024 y Manual de Operaciones, dado que, no contempla las funciones de autorizar o ejecutar gasto, si no, la función de gestionar, emitir y aprobar certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas por las unidades orgánicas competentes, asimismo, hace mención a la naturaleza de la certificación presupuestal, describiendo el rol de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en garantizar la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso, y menciona el proceso de autorización y ejecución del gasto, donde describe entre otros puntos, que la Oficina Ejecutiva de Administración es quien autoriza el gasto.

Además, la Unidad de Presupuesto evalúa la disponibilidad presupuestal y recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes, indicando que la competencia de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene es de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y no de ejecución ni autorización de gasto, resaltando la función de "velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución" conforme consta en el literal n) del MOF y lo regulado en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indicando que la función es de administrar el crédito presupuestario y no de administrar el gasto operativo, además sostiene que son las áreas usuarias quienes solicitan la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes asignan la meta presupuestal.

Sin embargo, de lo mencionado por la auditada sobre una de funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[14], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por el auditado no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

[14] Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria**. 5. Evaluación Presupuestaria.

En efecto, de lo descrito se evidencia que el auditado no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[15], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Con respecto al punto III. ANALISIS Y ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO, la auditado señaló la inexistencia de nexo causal y funcional, al sostener que la certificación presupuestal, no es una finalidad en sí misma, sino un requisito de trámite para el compromiso, por lo que no existe un nexo causal entre el acto de certificación presupuestaria y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria, vuelve a precisar el marco normativo con los conceptos respectivos; no obstante, de lo mencionado por la auditada sobre la ruptura del nexo causal, no se condice con una de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, siendo la de legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[16], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem "IV Conclusión" la auditada menciona nuevamente el marco normativo y hace énfasis en sostener que no se acreditó el dolo, negligencia imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa; sin embargo, de lo expuesto se advierte que la auditada otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios **sin advertir** que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido los numerales nºs 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nºs 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nºs 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nºs 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, es decir, no tomó en cuenta las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, diversas certificaciones de crédito presupuestario, por lo que, habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

---

15 Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: *"a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".*

16 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: *"Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4.* ***Ejecución Presupuestaria****. 5. Evaluación Presupuestaria."*

11. **Nombres y apellidos:** Adrián Velásquez Morales
DNI N°: 04963776
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
Período de gestión: 20 de diciembre de 2023 al 26 de junio de 2025
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000028-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N de 31 de octubre de 2025 . Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"Yo, Adrian Velasquez Morales, identificado con DNI N.° 04963776, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, con domicilio real en Jr. Piura N.° 1301 – Puerto Maldonado y correo electrónico personal avelasquez_m@hotmail.com, en mi condición de ex Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA MDD), designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2023-GOREMAD/GR del 29 de diciembre de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2025-GOREMAD/GR del 26 de junio de 2025, me presento ante usted y respetuosamente expongo lo siguiente:

Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto de! Pliego de Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, emitido en el marco de la Auditoria de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se me atribuye presunta responsabilidad funcional por haber otorgado disponibilidades y certificaciones presupuestarias 2024 con recursos del Seguro Integral de Salud (SIS), supuestamente destinados a fines distintos a los autorizados por las Directivas N.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04.

En atención a la notificación recibida, y dentro del plazo establecido, formulo el presente descargo y exposición de fundamentos, en ejercicio de mi derecho constitucional, al derecho de defensa, reconocido en el artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú, y conforme a los principios del debido procedimiento administrativo, legalidad y razonabilidad, previstos en los artículos 230° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

HECHOS ADVERTIDOS

Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos desde el 20 de diciembre 2023 al 26 de junio del 2025; en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

***Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/QC0825-AC-DIRESA**, el cargo que se imputa es que, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRIAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRIAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS*

POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRIAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS

FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACION A LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASI COMO, LA DEDUCCION EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96

En mi condición de Ex director de la oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto durante el periodo 20 de diciembre de 2023 al 26 de junio de 2025, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 338-2023-GOREMAD/GR de 29 de diciembre de 2023 y cesado con Resolución Ejecutiva Regional N.° 136-2025-GOREMAD/GR de 26 de junio de 2025, otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios 2024, sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, en consecuencia, se destiné de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

Con el cual, habría inobservado las funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de Director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04, lo que generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

ANALISIS DE LA SUPUESTA CONDUCTA INFRACTORA Y COMENTARIOS

El informe de auditoría no ha considerado de manera integral y adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y limites operativos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios (DIRESA MDD), de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1440, ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) vigentes en la institución. Donde la OEPP no tiene competencia y atribuciones para autorizar o ejecutar gasto, siendo su función la de gestionar, registrar y emitir disponibilidades y certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes.

Dichos instrumentos determinan que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal, y no de ejecución ni autorización del Gasto. Por tanto, ***resulta jurídicamente improcedente atribuir responsabilidad funcional a la OEPP o a su titular por el destino final de los recursos transferidos por el SIS, puesto que dicha atribución se encuentra fuera de su ámbito de la decisión administrativa.***

Las funciones asignadas a la OEPP en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del ***Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)****, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional." En tal sentido:*

- *"Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de* ***gestión presupuestaria*** *(Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.*

011442

- *"Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con las leyes anuales de presupuesto) y el avance de metas financieras.*

*Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de **"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución**". Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

*Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), más no la de **Administrar el Gasto Operativo**. El control y evaluación de la OEPP es sobre el Proceso **Presupuestario** (su gestión técnica), y no sobre el **Destino o la Elegibilidad Final del Gasto** (su pertinencia operativa). Se debe diferenciar dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:*

Se debe diferenciar dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- ***Control de Legalidad Presupuestal**: La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones, modificaciones, y seguimiento a la ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.*
- ***Control de Legalidad Especifica del Gasto**: Los hechos descritos implican una presunta infracción a **la legalidad del destino especifico del gasto**, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente).*

La presunta infracción se refiere a la elegibilidad del gasto (5.2.9, 5.3.2, etc., Directivas SIS), escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS, bajo la supervisión de la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de DECICV quien visa y suscribe los requerimientos en conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS. Adicionándose a lo antes mencionado que por especialidad en la supervisión de los recursos transferidos por el SIS, la UDR-SIS Madre de Dios en el ejercicio 2024, no notifico ninguna observación o deficiencia en los procesos y procedimientos seguidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, teniendo además identificado en los informes de supervisión a las oficinas correspondientes que debieran levantar sus observaciones.

1. Sobre el proceso interno de autorización del gasto y certificación presupuestaria

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1440 — Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso de autorización y ejecución del gasto en la DIRESA MDD concordante con el MOP, se desarrolla de la siguiente manera:

- ***Las áreas usuarias** formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados **(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es quien solicita la incorporación de las transferencias SIS y sus modificaciones, determinando en base a sus directivas las oficinas y/o áreas usuarias y los clasificadores y metas presupuestales a quienes le corresponde recibir recursos SIS).***
- ***La Oficina Ejecutiva de Administración** evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.*
- ***La Unidad de Presupuesto** evalúa la disponibilidad presupuestal y la recepción de los*

011443

expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva (reserva presupuestal del clasificado y meta sin incidencia financiera ni autorización del gasto), estos procedimientos son realizado por personal técnico, con experiencia y competencias delegadas para su aprobación mediante resolución del pliego - Gobierno Regional de Madre de Dios.

- ***La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, firma los informes de disponibilidad previa evaluación de la unidad de presupuesto y firma los informes de certificación aprobados por la Unidad de Presupuesto.*

La certificación presupuestal se otorga sobre la base de documentación sustentada y visada por las áreas u oficinas competentes, sin que ello constituya una decisión de gasto, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso.

2. Naturaleza y alcance técnico de la certificación presupuestaria

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Directoral N® 0032-2023-EF/50.01 de la "RESOLUCION DIRECTORAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE PLAZOS DE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024" y el Decreto Legislativo N° 1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación presupuestaria es un acto de carácter administrativo y preventivo, que tiene por finalidad **asegurar la existencia de crédito presupuestario disponible**, antes del compromiso del gasto, acto que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva contable del crédito presupuestario en función de los recursos programados. En tal sentido, la emisión de disponibilidades y certificaciones presupuestarias constituye una fase previa (reserva del clasificador y meta requerida) sin efecto financiero directo y no decisoria en la autorización del gasto, cuya responsabilidad exclusiva recae en las áreas usuarias y la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de logística, conforme al flujo procedimental interno de gasto aprobado en el MOP institucional.*

3. Competencia de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las Áreas Usuarias

*De acuerdo con el MOP de la DIRESA MDD, **la Oficina Ejecutiva de Administración es el** órgano responsable del gasto y de los procesos de compromiso, devengado y girado, autorizando los gastos institucionales, previa verificación del sustento técnico y legal de los documentos remitido por las dreas usuarias y la Oficina de Logística. **Asimismo, en el literal f) del artículo 50 del MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria**, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la encargada de "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.", incluyendo el cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS, visando los requerimiento y/o suscribiéndolos en señal de conformidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS, esta oficina cuenta con un aparato administrativo a dedicación exclusiva para tal fin.*

4. Sobre la competencia funcional en la Dirección Regional de Salud con respecto al presupuesto del Seguro Integral de Salud (SIS)

*En la Dirección regional de Salud de Madre de Dios, La Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS, **oficina que solicita la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes efectuaran los requerimientos, asignando la meta presupuestal y clasificador***

011444

de gasto y sus modificaciones *de acuerdo a los criterios técnicos y condiciones de las Directrices emitidas por el SIS y en conformidad a esta directivas, visa todos los documentos de gestión de los recursos transferidos a la DIRESA MDD, así como los requerimientos planteados por las oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, el visado de estos documentos representa que la oficina en mención da la conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS y deba ser atendidos por las demás áreas institucionales, siguiendo los procesos y procedimientos internos. de acuerdo con el* ***MOP*** *de la Diresa Madre de Dios,* ***La OEPP no tiene competencia funcional para determinar el destino de manera definitiva de los recursos y mucho menos supervisar ni controlar la ejecución técnica o financiera de las transferencias dadas por el SIS****, limitándose a la incorporación presupuestal requerida por la oficina antes mencionada.*

5. Actuación conforme a procedimientos y documentos debidamente visados

Durante mi gestión, las disponibilidades y certificaciones presupuestarias fueron emitidas en base a informes técnicos y documentos visados por las oficinas competentes, los cuales contenían la validación de los requerimientos, así como la aprobación jerárquica correspondiente. Estos documentos fueron procesados conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y las disposiciones del Ministerio de Economia y Finanzas, cumpliendo los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa, no siendo de responsabilidad de la oficina ejecutiva de planeamiento y presupuesto el destino definitivo de los recurso y mucho menos la evaluación o el cumplimiento de las directivas que son emitidas por el SIS, este proceso le corresponde a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, tal como se encuentra establecido en el MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

6. Inexistencia de destinación indebida de recursos

Debe precisarse que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ejecuta el gasto, por lo tanto, no tiene el control directo y/o indirecto sobre la aplicación o uso final de los recursos transferidos por el SIS. Por tanto, no puede atribuírsele responsabilidad funcional porque no le corresponde, no le es atribuible un eventual destino indebido de recursos, toda vez que el control y fiscalización del gasto del SIS recae directamente en la Unidad Desconcentrada Regional (UDR} del SIS, tal como lo establece el artículo 13.1 y 13.4 de la ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024 y en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, tal como se encuentra establecido en el MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

FUNDAMENTO LEGAL

- *Constitución Política del Perú, articulo 139, inciso 14.*
- *Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*
- *Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- *Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.*
- *Directiva N° 008-2024-SIS/GNF V.03 y V.04, del Seguro Integral de Salud.*
- *Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2024.*

DESCARGO SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS

El informe de Auditoría de Cumplimiento atribuye una responsabilidad que no corresponde al cargo del Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

La función como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en este caso el de suscribir el informe de disponibilidad presupuestaria y certificación se realizó en base a informes técnicos de las áreas especializadas y la aprobación de las oficinas competentes.

La validación del cumplimiento de las directivas del SIS, en los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-S1S/GNF-V.04, es una función expresa de la dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de Aseguramiento Publico, tal como se establece ***en el literal f) del artículo 50 del MOP, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria****, dependiente de la dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la encargada de "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.". Por lo tanto, la presunta inobservancia de dicha directiva es responsabilidad de la oficina encargada de esa verificación, no de la dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.*

La certificación presupuestal es un requisito de trámite previo al compromiso, no es la decisión que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.

La actuación de la dirección de planeamiento y presupuesto se realizó de acuerdo con los principios de la ley N° 27444:

- ***Principio de Legalidad*** *(Art. IV, 1.1): el suscrito actuó estrictamente dentro de las facultades como Director de la OEPP ajustándose al marco normativo del D.L. N° 1440 — Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto de! Sector Público y el Manual de Organización y Funciones (MOF).*

  Emitir certificaciones presupuestarias forma parte de tus facultades expresamente atribuidas.

  No se puede exigir que verifique la ejecución o destine de los fondos, porque ello implicaría extralimitar la competencia, por consiguiente, sería un actuar contrariando el mismo principio de legalidad.

- ***Principio de Razonabilidad****: No se puede imputar responsabilidad a quien no tiene control ni atribución sobre la ejecución del gasto.*

  El desempatico de la función se limité en verificar la disponibilidad presupuestaria, sin decidir sobre el uso ni la pertinencia del gasto. Por tanto, no existe relación razonable entre mi acción y el presunto desvió de recursos.

- ***Principio de Presunción de Veracidad:*** *La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto.*
  Presumir que la OEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues ***la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.***

La OEPP no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrinseca y diaria de las Áreas Usuarias.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011446

Exigir a la OEPP asumir este control especifico y detallado implicaría la indebida asunción de funciones operativas y la paralización del flujo de gasto institucional.

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida, toda vez que:

1. *La actuación del suscrito, como Director Ejecutivo de la OEPP, fue estrictamente técnica, objetiva y conforme al Decreto Legislativo N.° 1440 y a las funciones limitadas por el MOP y MOF de la DIRESA (literales b y n).*
2. *La certificación presupuestal es un* ***acto de fe pública presupuestaria*** *que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.° 1440, Art. 41).*
3. *El control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.*
4. *No existe acreditación de* ***dolo, negligencia, imprudencia o impericia*** *que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios de legalidad, competencia y especialidad.*
5. *La UDR-SIS Madre de Dios, instancia de supervisión especializada en transferencias presupuestales SIS, no identifico ni planteo observaciones que debieran ser levantadas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.*

Por todo lo descrito líneas arriba, queda acreditado que mi actuación, en calidad de director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se enmarcó estrictamente dentro de las competencias funcionales establecidas por las normas vigentes y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. Las disponibilidades y certificaciones presupuestarias emitidas durante mi gestión fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las áreas competentes.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo.

solicito a usted se me excluya de toda responsabilidad y en todos los extremos. Toda vez que se ha actuado conforme a Ley y cumpliendo las hormas inherentes a mis funciones, por ende, no he contravenido las normativas señaladas en el presente caso."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Adrian Velasquez Morales**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En el primer, segundo y tercer párrafo hace mención a la forma y contenido de la notificación realizada, con la precisión de que formula su descargo dentro del plazo establecido; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al ítem "Hechos advertidos" realiza la transcripción de los hechos contenido en la segunda

desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, identificando con precisión la imputación del hecho en su contra; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En el ítem "Análisis de la supuesta conducta infractora y comentarios" arguye que el informe de auditoría no ha considerado de manera adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y límites operativos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, conforme consta en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto para el Sector Público de los años fiscales 2024 y Manual de Operaciones, dado que, no contempla las funciones de autorizar o ejecutar gasto, si no, la función de gestionar, emitir y aprobar certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas por las unidades orgánicas competentes, asimismo, hace mención a la naturaleza de la certificación presupuestal, describiendo el rol de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en garantizar la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso, y menciona el proceso de autorización y ejecución del gasto, donde describe entre otros puntos, que la Oficina Ejecutiva de Administración es quien autoriza el gasto.

Además, la Unidad de Presupuesto evalúa la disponibilidad presupuestal y recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes, indicando que la competencia de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene es de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y no de ejecución ni autorización de gasto, resaltando la función de "velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución" conforme consta en el literal n) del MOF y lo regulado en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indicando que la función es de administrar el crédito presupuestario y no de administrar el gasto operativo, además sostiene que son las áreas usuarias quienes solicitan la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes asignan la meta presupuestal.

Sin embargo, de lo mencionado por el auditado sobre una de funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[17], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por el auditado no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem "Base legal" describe el la Constitución Política del Perú, Ley n.° Texto Único Ordinario de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo n.° 1440; Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR; Directiva n.° 001-2019-GOREMAD-DIRESA-OEPP y Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01; En efecto, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión

En relación al ítem "Descargo sobre hechos imputados" precisa que se le atribuye una responsabilidad

[17] Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria**. 5. Evaluación Presupuestaria.

que no corresponde al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, además señala la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, mediante el cual se identifica que la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de Aseguramiento Público, tal como se establece en el literal f) del artículo 50 del MOP, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de Aseguramiento Público, asimismo precisa determinados principios de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que la oficina presidida por el auditado, no posee ni la estructura funcional ni el conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, lo cual asumir dichas funciones significaría la indebida asunción de funciones operativas, y menciona nuevamente el marco normativo y hace énfasis en sostener que no se acreditó el dolo, negligencia imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa.

Sin embargo, de lo expuesto se advierte que la auditada **otorgó las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios 2024,** sin advertir que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con el cual, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: *"(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)"*, por lo que, habría inobservado los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, lo que generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por el auditado no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En efecto, de lo descrito se evidencia que el auditado no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[18], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

[18] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: *"a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*.

12. **Nombres y apellidos:** Unchag Liwa Ng Cutipa
DNI N°: 04827928
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento:
- Encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefa de la Unidad de Presupuesto.
- Responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario.

Período de gestión:
- 21 al 24 de junio de 2022 y 12 al 14 de julio de 2023.
- 7 de octubre al 2020 al 27 de abril de 2023.
- 1 de setiembre de 2022 a la fecha.

Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 0001-2025-GOREMAD/ULNC de 4 de noviembre de 2025 . Recepcionado por la Comisión el 5 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"I. ANTECEDENTES
Mediante notificación de la Contraloría General de la República, Pliego de Desviación de Cumplimiento N.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, emitido en el marco de la Auditoria de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se me atribuye la presunta responsabilidad por la emisión de disponibilidades presupuestales y certificaciones de crédito presupuestario, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados según las Directivas del SIS.
El cual, se menciona la inobservancia de los numerales N°5.2.2,6.3.1 y 6.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales N° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales N° 52.7y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales N° 529 y 5.3.2 y el anexo N° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF - V.03, asimismo, habría inobservado los artículos N° 8° y 41° del Decreto Legislativo N.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Asimismo, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de Director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales N° 5.2.2,6.3.1y 6.3.2 y el anexo N.° 1 de la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales N° 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

II. HECHOS ADVERTIDOS

Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos en los periodos del afio 2022, 2023 y 2024: en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

Según la Desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRIAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS: ASIMISMO, HABRIAN [INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRIAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACION A LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASI COMO, LA DEDUCCION EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96.

En mi condición de jefa de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, en el afio fiscal 2022, se me atribuye la presunta responsabilidad por aprobar los siguientes documentos: Certificación de crédito presupuestario N° 001572 ,001623, 001588, 001625, 001761, 001828, 002129, 002189,002349, 002420, 002253, 002336, 002301, 002396, 003210, 003295, 003210, 003295, 003210, 003295, 002262, 002370, 002844, 002921, 003316, 003412.
Para el afio 2023, en mi condición de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto, se me atribuye la presunta responsabilidad por aprobar las certificaciones de créditos presupuestarios: Certificación de Crédito Presupuestario N° 002742, 002749, 002864, 002872, 002548, 002614, 002635.
Para el año 2024, en mi condición de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, se atribuye la presunta responsabilidad por aprobar las certificaciones de créditos presupuestarios: Certificaciones de créditos presupuestarios 2024, N° 006363, 006114, 006584, 006339.

Con el cual, habría inobservado los numerales nos 5.2.2,6.3.1y 8.3.2y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n." 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF — V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, dicho gasto gener6 la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Sobre el particular, en mi condición de jefa de unidad y responsable de certificación de crédito presupuestario, actué estrictamente dentro de las facultades como jefa de la unidad de presupuesto y responsable de la Certificación de Crédito Presupuestal en el marco normativo del D.L. N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestaria y el Manual de Organización y Funciones (MOF), asimismo, se evidencia que cada certificación de crédito presupuestal, es solicitado por el área usuaria, que de acuerdo a sus necesidades, metas, finalidades de cada producto, actividad, es responsable del requerimiento, y que en algunos casos, cuenta con VB° de la Dirección de Seguros, Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, pues la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

Asimismo, en mi condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo 21 al 24 de junio 2022 y 12 al 14 de julio de 2023, se me atribuye la presunta responsabilidad, por otorgar las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios, mediante los cuales, suscribió el Oficio N." 121 1-2022-GOREMAD/DIRESAOEPP, Oficio N.° 1253-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP y Oficio N.° 1860-2023- GOREMAD/DIRESA-OEFPP.

Con el cual, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: "(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)", además, habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021- SISIGNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En mi condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se actuó estrictamente dentro de las facultades en el marco normativo del D.L. N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestaria y el Manual de Organización y Funciones (MOF), que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional.", que implica que la OEPP debe de: "Consolidar, formular y reformular" tareas de gestión presupuestaria (Planificación y Programación), recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales; "Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras. Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de "Velar por cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución". Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Proceso Presupuestario (su gestión técnica). Asimismo, se evidencia que cada requerimiento y/o solicitud de disponibilidad presupuestal, es solicitado por el drea usuaria, que de acuerdo a sus necesidades, metas, finalidades de cada producto, actividad, es responsable del requerimiento, y que en algunos casos, cuenta con VB° de la Dirección de Seguros, Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, pues la ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces.

III. ANALISIS SOBRE PRESUNTA RESPONSABILIDAD Y ARGUMENTACION DE DESCARGO

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP) de la dirección Regional de Salud Madre de Dios, es un 6rgano de asesoramiento encargada del planeamiento, presupuesto, modernización e inversión publica, cuya función en materia de presupuestal se rige por las normas del Decreto Legislativo N° 1440, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anual de Presupuesto para et Sector Publico, Directivas de Ejecución Presupuestales y el Manual de Operaciones (MOP) vigentes en la institución, instrumentos que determinan qué la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal, y de gestionar, registrar y emitir disponibilidades y certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes, requerimientos debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes; y no tiene competencia y atribuciones de ejecución, ni autorización del Gasto.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

Las funciones asignadas a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440), que rige la especialidad de la Oficina. Literal b): "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional." En tal sentido:

- *"Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de* ***gestión presupuestaria*** *(Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.*
- *"Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.*

Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"****. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es ***Administrar el Crédito Presupuestario*** *(D.L. N.° 1440), no la de* ***Administrar el Gasto Operativo****. El control y evaluación de la OEPP es sobre el Proceso Presupuestario (su gestión técnica), y no sobre el* ***Destino o la Elegibilidad Final del Gasto*** *(su pertinencia operativa).*

De la misma forma, todas las actuaciones que se enmarcan en el sistema de presupuesto público (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Responsable de Certificación de Crédito Presupuestal), se rigen por los siguientes Principios:

Principios del D.L. 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Publico

- ***Principio de Legalidad (Art. IV, 1.1):*** *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

- ***Principio de Presunción de Veracidad:*** *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. Principio de Exclusividad presupuestal: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Publico contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual.*

- ***Principio de Exclusividad presupuestal****: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Publico contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual.*

Principios del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444:

- ***Principio de Legalidad****: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
- ***Principio de Razonabilidad:*** *Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido*

011453

- ***Principio de Presunción de Veracidad**: En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*
- ***Principio de Buena Fe Procedimental**: La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.*

Naturaleza del proceso de autorización del gasto y certificación presupuestaria

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1440 — Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso de autorización y ejecución del gasto en la DIRESA MDD concordante con el MOP, se desarrolla de la siguiente manera:

- ***Las áreas usuarias** formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados **(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la Oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es la encargada de la gestión estratégica y operativa de la ejecución presupuestal en el marco de las Directivas del SIS y MOP vigente).***
- ***La Oficina Ejecutiva de Administración** evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.*
- ***La dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto** tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes*
- ***La Unidad de Presupuesto** evalúa la disponibilidad presupuestal según el marco presupuestal de libre disponibilidad (La disponibilidad presupuestal es un **acto de fe pública presupuestaria**, en base a la solicitud, requerimiento remitido por las áreas usuarias, necesidades enmarcadas de acuerdo a su finalidad de cada programa presupuestal, producto actividad de acuerdo a sus competencias). La oficina de logística una vez consolidado y evaluado el expediente, remite para certificación de crédito presupuestales y se aprueba la respectiva certificación, cuya finalidad es de realizar el acto preparatorio de reservar el crédito presupuestario.*

Naturaleza de la Certificación Presupuestal

Que, en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41 del D.L. N.° 1440 establece que la certificación de crédito presupuestario (...) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el afio fiscal respectivo,(...) 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (...)

*Que, en el Artículo 12 de la DIRECTIVA n° 002-2021-EF/50.01 Y DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, establece en el Articulo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, Numeral 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el afio fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Numeral **12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose***

al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, (...) Numeral 12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. (...)

El proceso de ejecución del gasto público se realiza conforme al siguiente esquema:

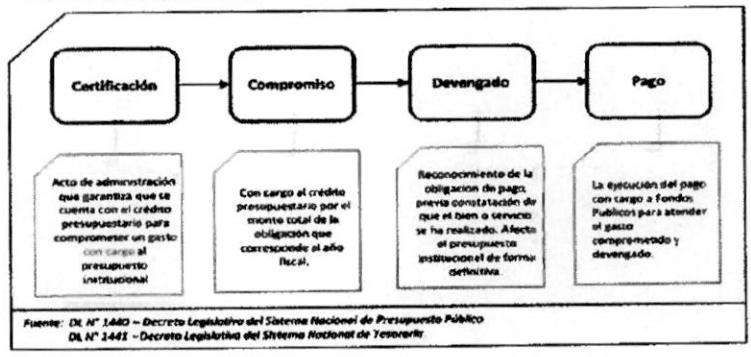

Fuente: DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
DL N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

Por lo tanto se advierte que la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestal:

Es un ***acto formal de gestión presupuestal*** *que garantiza la* ***existencia*** *de crédito presupuestarios disponible, solicitado por el usuario y/o visado por las áreas u oficinas competentes (Oficina del SIS), acto que constituye una fase previa (reserva del clasificador y meta requerida) antes del compromiso del gasto, que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva del crédito presupuestario en función de los recursos programados.*

No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto*, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso.*

Competencia funcional de la Dirección de Control, Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria

De acuerdo con el MOP de la DIRESA MDD, ***literal f) del artículo 50 del MOP de la dirección Regional de Salud de Madre de Dios, establece que la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida****, es la encargada de "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.", es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS, visando los requerimiento y/o suscribiéndolos en señal de conformidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las directivas SIS.*

Distinción de las Responsabilidades de Control

Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:

- ***Control de Legalidad Presupuestal:*** *La legalidad que le corresponde velar a OEPP se refiere a que los actos presupuestarios (disponibilidad, certificaciones, modificaciones, ejecución) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto, Directiva de Ejecución Presupuestal.*
- ***Control de Legalidad Especifica del Gasto****: Los hechos descritos implican una presunta infracción a la* ***legalidad del destino especifico del gasto****, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (Es decir, el presupuesto existía y fue*

certificado correctamente, según el Catálogo de clasificadores presupuestarios de gasto del sistema nacional de presupuesto público de los años 2022, 2023 y 2024).

*La presunta infracción se refiere a la **elegibilidad del gasto** (5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la OEPP y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.*

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa atribuida de la actuación de emitir la disponibilidad presupuestal como encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y aprobar las certificaciones de crédito presupuestarios como responsable de la unidad de presupuesto y responsable de la Certificación de Crédito Presupuestal en los años fiscales 2022,2023 y 2024, en merito a lo siguiente:

1. *De la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativo sobre emisión de disponibilidad presupuestal como encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el afio 2024, sobre el **Literal b) del MOP establece la función de: "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional**.", se informa qué esta función se realiza conforme al marco del **Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)**, que se especifica en:*
   - *"Consolidar, formular y reformular" implican que la OEPP realice la tarea de **gestión presupuestaria** (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.*
   - *"Controlar v evaluar el proceso presupuestario institucional" corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.*
     *Asimismo, el literal n) del MOF establece la función de **"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"**. Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L 1440).*

*La actuación como encargada de !a Oficina Ejecutiva de la OEPP, fue estrictamente técnica, objetiva de **Administrar el Crédito Presupuestario** (D.L. N.° 1440), no la de **Administrar el Gasto Operativo** y a las funciones limitadas por el MOF de la DIRESA (literales b y n), Emitir disponibilidades presupuestales y certificaciones presupuestarias, qué forma parte de las **facultades expresamente atribuidas en el sistema de presupuesto público.** El control y evaluación de 'a OEPP es sobre el **Proceso Presupuestario** (su gestión técnica). No audita la legalidad (elegibilidad) del gasto solicitado por el área usuaria según las Directivas del SIS, por lo que No existe nexo causal entre el acto de disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.*

2. De la presunción de responsabilidad funcional y/o administrativa por haber emitido certificaciones de crédito presupuestario en condición jefe de unidad y responsable de certificación de crédito presupuestario en los años 2022, 2023 y 2024, se informa que se realizó las funciones en el marco el DL 1440, Directivas de Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01, funciones en el marco del sistema nacional de presupuesto público:

*La certificación presupuestal es requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, que implica la reserva del crédito presupuestario, y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto **(acto de fe pública presupuestaria)** que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.° 1440, Art. 41).*

011456

*No existe acreditación de **dolo, negligencia, imprudencia o impericia** que mi actuación configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios de legalidad, veracidad, razonabilidad y buena fe procedimental, y todo los requerimientos se sustenta en la **Presunción de Veracidad** (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.° 27444), documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).*

El seguimiento, control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias y Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, (según literal f) del artículo 50 del MOP), por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

*La suscrita en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto y responsable de Certificación de Crédito Presupuestaria, actué conforme a su rol técnico, garantizando la certificación de crédito presupuestal (reserva del crédito presupuestario) y la **Legalidad del Proceso** (existencia de crédito y su registro formal), tomado en consideración las partidas contempladas en los Clasificadores Presupuestarios 2022,2023 y 2024 de las Directivas de ejecución Presupuestarias, orientadas al cumplimiento de sus tareas, objetivos y metas institucionales.*

*Por todo lo descrito líneas arriba, queda acreditado que mi actuación, en condición de encargada de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, jefe de unidad de presupuesto y responsable de certificación de crédito presupuestal, se enmarcó estrictamente dentro de las competencia funcionales establecidas por las normas vigentes y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. La emisión de disponibilidades presupuestales y certificaciones presupuestarias emitidas durante el periodo 2022, 2023 y 2024, fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las áreas competentes, que forma parte de las **facultades expresamente atribuidas en el Sistema Nacional de Presupuesto Público DL 1440.***

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a los principios de legalidad, veracidad, razonabilidad y buena fe procedimental."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Unchag Liwa Ng Cutipa**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En el ítem "Antecedentes" hace mención a la forma y contenido de la notificación realizada, con la precisión de que formula su descargo dentro del plazo establecido y el marco normativo que habría inobservado; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al ítem "Hechos advertidos" realiza la transcripción de los hechos contenido en la segunda desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, identificando con precisión la imputación del hecho en su contra; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En el ítem "Análisis sobre presunta responsabilidad y argumentación de descargo" describe las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, indicando que es un órgano de asesoramiento encargada de planeamiento, presupuesto, modernización e inversión pública, cuya función en materia de presupuestal, en concordancia con el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestales y el Manual de Operaciones (MOP), que dichas funciones deben ser interpretadas de manera sistemática y restringida, puntualizando en las siguientes funciones: *"Consolidar, formular y reformular, controlar y evaluar el proceso institucional"*[19], y la de "velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución" conforme consta en el literal n) del MOF, indicando que la función es de administrar el crédito presupuestario y no de administrar el gasto operativo; sin embargo, de lo mencionado por la auditada sobre una de funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[20], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Asimismo, describe el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, describiendo el rol técnico que cumple la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en garantizar la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso, y menciona el proceso de autorización y ejecución del gasto, donde describe entre otros puntos, que la Oficina Ejecutiva de Administración es quien autoriza el gasto, la Unidad de Presupuesto evalúa la disponibilidad presupuestal y recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes; en ese extremo, lo argumentado por la auditada, solo se basa en las funciones de ejecutar el gasto, es decir, la vinculación inmediata al gasto público, no haciendo un análisis en sí de sus funciones como responsable de realizar emitir la certificación respectiva, en concordancia a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[21], vale decir, no estamos ante un trámite de aprobación automática sin ninguna acción de verificación previa[22], por el contrario, es un acto de administración de evaluación previa, para verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de compromiso, circunstancia que no fue realizado con diligencia por la auditada, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Seguidamente, hace referencia a la naturaleza de la certificación presupuestal, invocando nuevamente el Decreto legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la

19 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

20 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria.** 5. Evaluación Presupuestaria

21 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

22 Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Artículo 32.- Calificación de procedimientos administrativos Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de **evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno** (...).

Directiva n.° 002-2021-EF/50.01 y Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, en el cual se describe conceptos, requisitos y etapa de emisión de la certificación presupuestal y vuelve a puntualizar las funciones de la Dirección de Control, Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria; en efecto, los mismos no plantean nuevos asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En el ítem "Conclusión" menciona nuevamente el marco normativo y hace énfasis en sostener que no se acreditó el dolo, negligencia imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa; sin embargo, de lo expuesto se advierte que la auditada en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto **aprobó sin advertir** que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, las Certificaciones de Crédito Presupuestado – CCP (1572; 1623; 1568; 1625; 1761; 1828; 2129; 2189; 2349; 2420; 2253; 2336; 2301; 2396; 3210; 3295; 3210; 3295; 3210; 3295; 2262; 2370; 2844; 2921; 3316; 3412; 2742; 2749; 2864; 2872; 2548; 2614; 2635; 6363; 6114; 6584 y 6339) es decir, no habría cumplido con las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, diversas certificaciones de crédito presupuestario, por lo que, habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora

Y, en su condición de encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **otorgó sin advertir** que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, las disponibilidades y certificaciones de créditos presupuestarios, mediante los cuales, suscribió el oficio n.° 1211-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP. recepcionado el 21 de junio de 2022, según comprobante de pago n.° 3472 de 25 de julio de 2022 por la adquisición de materiales de escritorio; oficio n.° 1253-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP. recepcionado el 23 de junio de 2022, según comprobante de pago n.° 3425 de 22 de julio de 2022, por las adquisiciones de papelería en general, útiles y materiales; y oficio n.° 1860-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP recepcionado el 12 de julio de 2023, según comprobante de pago n.° 4364 de 15 de agosto de 2023 por el pago de viáticos y compra de pasajes.

Sin advertir que, estos gastos no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02 y Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, con el cual, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: *"(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)"*, además, habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

011459

inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[23], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

13. **Nombres y apellidos:** Yaliana Valverde Ruffner
DNI N°: 46931674
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Responsable de Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto
Período de gestión: 1 de setiembre de 2022 hasta la fecha.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N de 4 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión el 5 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto del Pliego de Desviación de Cumplimiento N° 001 -2025-CGIOC()825-AQ-DIRESA, emitido en el marco de la Auditoría de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se atribuye presunta responsabilidad por la aprobación de certificaciones de crédito presupuestario durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, con cargo a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo el argumento de haberse destinado dichos recursos a fines distintos de los autorizados.

Dentro del plazo establecido formulo mi descargo sobre los hechos advertidos la ***Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-06.'000825-AC-DIRESA***

II. HECHOS

Según la desviación de cumplimiento N° 1-2025-CG/OCOB25-AC-DIRESA, en calidad de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRSNFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO

[23] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODCUTOS FARMACÉUCTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANATARIOS Y AFECRACION A LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASI COMO, LA DEDUCCIÓN EL LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE S/ 158 082,96.

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento precisa lo siguiente:

Señala que habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021 -SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-81S/GNFV. 01, los numerales nos 5.2 7 y 5.32 y el anexo n.°1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales los 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF - V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, además habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad. Según la imputación, tales hechos habrían ocasionado la deducción de recursos en el marco presupuestal institucional, del 1 de setiembre de 2022, periodo de 1 de setiembre hasta la fecha.

Periodo comprendido entre los años 2022, 2023 y 2024, como responsable de Certificación de Crédito Presupuestario, periodo 01 de setiembre 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 417-2022-GOREMAD-DIRESA.

III. BASE LEGAL

- *TEXTO UNICO ORDINADO DE LA LEY 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, del 16 de setiembre 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*
- *DECRETO REGIONAL N°004-2022-GOREMAD/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la dirección Regional de Salud de Madre de Dios DIRECTIVA N° 001-201Q-GOREMAD-DIRESA-OEPP, LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT EN LA DIRESA MADD.*
- *Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA"..*

IV. FUNDAMENTO

La auditoría señala sobre |o inobservado en los hechos advertidos en lo anterior, formulo mi descargo

El informe de auditoría no ha considerado de manera adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y limites operativos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA MDD, de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1440, ley de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto para el Sector Publico correspondiente los arios fiscal 2022, 2023 y 2024, Manual de Operaciones (MOP) vigente en la institución y Directivas de Ejecución Presupuestario periodo 2021 y 2022 donde la OEPP no tiene competencia y atribuciones para autorizar o ejecutar gasto siendo su función la de gestionar, emitir y aprobar certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas, sustentadas y validadas por las unidades orgánicas competentes.

Respecto a las Certificaciones de Crédito Presupuestario - CCP señalados en esta Desviación de Cumplimiento N° 001-2025-CG-OCOSZS-AC-DIRESA, Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se debe precisar que las actividades realizadas respecto a la

aprobación de ello se encontraban en el marco o los alcances normativos y procedimientos administrativos, que a continuación se detalla:

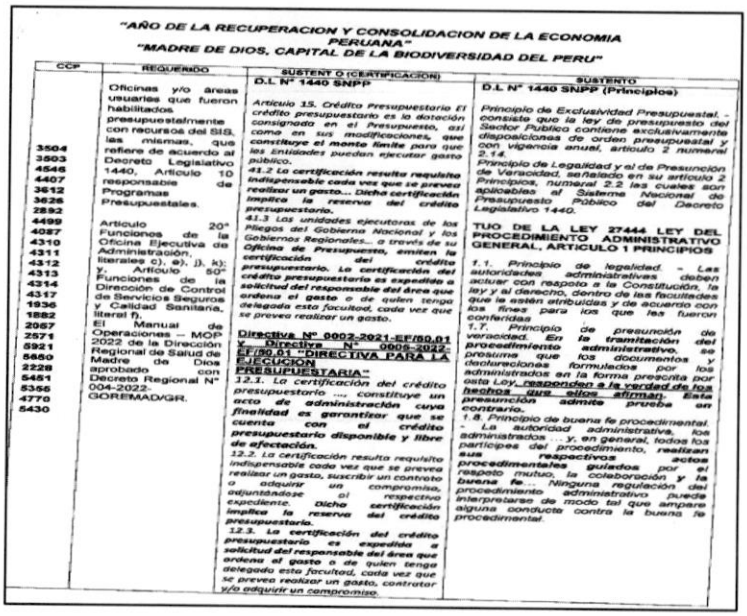

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CCP	REQUERIDO	SUSTENTO (CERTIFICACION) D.L N° 1440 SNPP	SUSTENTO D.L N° 1440 SNPP (Principios)
3504 3503 4546 4407 3612 3626 2892 4499 4087 4310 4311 4312 4313 4314 4317 1936 1882 2057 2571 5921 5660 2228 5451 5356 4770 5430	Oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, las mismas, que refiere de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, Artículo 10 responsable de Programas Presupuestales. Artículo 20° Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, literales c), e), j), k); y, Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria, literal f). El Manual de Operaciones – MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR.	*Artículo 15. Crédito Presupuestario El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.* *41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto... Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.* *41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.* **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y Directiva N° 0006-2012-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA"** *12.1. La certificación del crédito presupuestario ... constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación.* *12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.* *12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.*	*Principio de Exclusividad Presupuestal. - consiste que la ley de presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual, artículo 2 numeral 2.14.* *Principio de Legalidad y el de Presunción de Veracidad, señalado en su artículo 2 Principios, numeral 2.2 las cuales son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público del Decreto Legislativo 1440.* **TUO DE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTICULO 1 PRINCIPIOS** *1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas* *1.7. Principio de presunción de veracidad. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.* *1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados ... y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe ... Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.*

Dichos instrumentos y normatividad determinan que en el desempeño de las actividades dentro de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto (OEPP) tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal en el marco del Sistema Nacional d Presupuesto Público, y no de ejecución ni autorización del Gasto. Por tanto, ***resulta jurídicamente improcedente atribuir responsabilidad funcional a la OEPP o a su titular por el destino final de los recursos transferidos por el SIS, puesto que dicha atribución se encuentra fuera de su ámbito de la decisión administrativa.***

<u>Delimitación Rigurosa del Ámbito Funcional de la OEPP</u>

Las funciones asignadas a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el MOF deben interpretarse de manera sistemática y restringida, conforme al marco del ***Sistema Nacional de Presupuesto Público (D.L. N.° 1440)****, que rige la especialidad de la Oficina. Literal b). "Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional." En tal sentido:*

- *<u>"Consolidar. formular y reformular"</u> implican que la OEPP realice la tarea de gestión presupuestaria (Planificación y Programación). Recopilar, integrar y adecuar las previsiones de gasto a los techos y clasificadores presupuestales.*
- *<u>"Controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional"</u> corresponde al seguimiento técnico-financiero del proceso (Disponibilidad y ejecución contable), verificando el cumplimiento de marco legal presupuestal (D.L. N.° 1440, Ley Anual de Presupuesto) y el avance de metas financieras.*

Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en el literal n) del MOF establece la función de ***"Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución****". Esta "legalidad" es al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Por lo anteriormente indicado, la función de la OEPP es ***Administrar el Crédito Presupuestario*** *(D.L. N.° 1440), no la de* ***Administrar el Gasto Operativo.*** *El control y evaluación de la OEPP es sobre el*

Proceso Presupuestario *(su gestión técnica), y no sobre el* ***Destino o la Elegibilidad Final del Gasto*** *(su pertinencia operativa).*

Naturaleza de la Certificación Presupuestal

El Artículo 41 del D.L. N.° 1440 establece que:

41.2 La certificación ***resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto..., dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario****. 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. L****a certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.*

En ese sentido la Certificación de Crédito Presupuestal:

- *Es* ***un acto formal de gestión presupuestal*** *que garantiza la existencia de crédito disponible.*
- ***No constituye un acto de autorización ni de disposición del gasto****.*
- *Se sustenta en la Presunción de Veracidad (Art. IV, num. 1.7 de la Ley N.° 27444): En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden* ***a la verdad de los hechos que ellos afirman.*** *Esta presunción admite prueba en contrario. De la solicitud y documentación remitida por las áreas usuarias, que son las responsables de garantizar que el gasto a comprometer cumpla con su propia normativa específica (Directivas SIS).*

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto actué conforme a su rol técnico garantizando la Disponibilidad Presupuestal y la Legalidad del Proceso (existencia de crédito y su registro formal), pero no la Legalidad de la Finalidad Especifica, que depende de los documentos fuente y la decisión de gasto del rea ejecutora. En el marco del ***Decreto Legislativo 1440*** *— Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en la DIRESA MDD se tiene implementado el MOP, en el cual se tiene establecido el proceso de autorización y ejecución del gasto, la misma que se desarrolla de la siguiente manera:*

- ***Las áreas usuarias*** *formulan y sustentan sus requerimientos de necesidades cumpliendo con la normativa vigente y en base a las metas y clasificadores habilitados* ***(en este caso, tratándose de presupuesto SIS, la oficina de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria es quien evalúa y determina la gestión operativa de acuerdo a sus Directivas SIS de sus recursos SIS.***
- ***La Oficina Ejecutiva de Administración*** *evalúa los requerimientos, la pertinencia, la normativa, la necesidad institucional y autoriza el gasto.*
- ***La Unidad de Presupuesto*** *evalúa la disponibilidad presupuestal y la recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva.*
- ***La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto*** *tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes.*

La ***certificación de crédito presupuestal*** *se otorga sobre la base de documentación sustentada y visada por las dreas u oficinas competentes, sin que ello constituya una decisión de gasto, sino un acto administrativo de naturaleza técnica previa al compromiso; esto en el marco o alineado al Principio de Exclusividad Presupuestal que consiste que la ley de presupuesto del Sector Publico contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual, articulo 2 numeral 2.14; también, Principio de Legalidad y el de Presunción de Veracidad, señalado en su artículo 2 Principios, numeral 2.2 las cuales son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público del Decreto Legislativo 1440, antes ya mencionado líneas descritas con anterioridad.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011463

Además del TEXTO UNICO ORDINADO DE LA LEY 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, articulo 1 Principios, numeral:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
*1.7. Principio de presunción de veracidad. - **En la tramitación del procedimiento administrativo**, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los*
1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados ... y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe...
Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

***Funciones contempladas en el documento técnico normativo de gestión organizacional Manual de Operaciones - MOP** El Manual de Operaciones - MOP 2022 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, como documento técnico normativo de gestión organizacional, entre otros señala las Funciones Generales de sus órganos y unidades orgánicas.*

*Las funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto están detalladas en el **Artículo 14°** del Manual de Operaciones (MOP) y de acuerdo a ellas, no tiene competencia ni atribuciones para autorizar o ejecutar el gasto.*

A continuación, se citan funciones establecidas tanto para la Oficina Ejecutiva de Administración, y Dirección de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria.

Artículo 20° Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración
(...)

***c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal** que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos.*
e) Supervisar el proceso logístico para la provisión de bienes, servicios y obras en la calidad, cantidad y oportunidad requerida.
j) Efectuar el control previo institucional y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del sistema nacional de control.
k) Proponer, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco de las competencias, que aseguren la calidad del gasto de la institución.
(...)

Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria
(...)
*f) Planificar, presupuestar y **ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS**, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

V. ARGUMENTACIÓN DE DESCARGO

Inexistencia de Nexo Causal y Funcional

*La certificación de crédito presupuestal es un **requisito de trámite** para el compromiso, no el acto que determina el destino final del recurso. No existe nexo causal entre el acto de certificación presupuesta de la OEPP y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria.*

A ello, el proceso de ejecución del gasto público de acuerdo a las Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA" y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" coinciden en que:

011464

La certificación es un acto de administración de garantía que garantiza que se cuenta con un crédito presupuestario para comprometer un gasto, *es así que de acuerdo al artículo 12 Certificación del Crédito Presupuestario numeral:*

> ***12.1.*** *La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, constituye* ***un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación,*** *para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.*
> ***12.2.*** *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario.*
> ***12.3.*** *La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.*

Lo cual, la certificación presupuestaria es un acto de carácter administrativo y previo, que tiene por finalidad ***asegurar la existencia de crédito presupuestario disponible****, antes del compromiso del gasto,* ***acto que no implica autorización ni ejecución del gasto, sino la reserva contable del crédito presupuestario en función de los recursos programados****. En tal sentido, la emisión la* ***certificación de crédito presupuestarias constituye una fase previa de garantía (reserva del clasificador y meta requerida) sin efecto financiero directo y no decisoria en la autorización del gasto, cuya responsabilidad exclusiva recae en las áreas usuarias y la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de logística, conforme al flujo procedimental interno de gasto aprobado en el MOP institucional.***



También, conforme al Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público *la Certificación de Presupuesto refiere en su:*

Artículo 15. Crédito Presupuestario ***El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto****, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.*

La OEPP no posee ni la estructura funcional ni e! conocimiento especializado requerido para auditar la legalidad (elegibilidad) de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria de las Áreas Usuarias. Exigir a la OEPP asumir este control especifico y detallado implicaría la ***indebida asunción de funciones operativas*** *y la paralización del flujo de gasto institucional.*

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto... Dicha

011465

certificación implica la reserva del crédito presupuestario.
41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales... a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del drea que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto.

La certificación presupuestal es un ***acto de fe pública presupuestaria*** *que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto. El control de la elegibilidad del gasto o destino de manera definitiva de recursos transferidos por el SIS, según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.*

La validación del cumplimiento de las directivas del SIS, en los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF V.03 y Directiva N.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, es una función expresa de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado integral por Curso de Vida de Aseguramiento Publico, tal como se establece ***en el literal f) del artículo 50 del MOP, la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria,*** *dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la encargada de "Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.". Por lo tanto, la presunta inobservancia de dicha directiva es responsabilidad de la oficina encargada de esa verificación, no de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.*

Actuación conforme a Principios Administrativos (Ley N.° 27444):

1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.
1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe.

Dentro de las actividades se acta ajustándose al marco normativo del D.L. N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y Directivas de ejecución Presupuestal, entre otros principios ya antes mencionado en el presente descargo.

La OEPP emite certificaciones con base en la información proporcionada por las unidades usuarias, quienes declaran la finalidad y pertinencia del gasto. Presumir que la QEPP debía verificar materialmente cada gasto SIS contradice este principio, pues la ***ley presume que los documentos presentados por las áreas solicitantes son válidos y veraces****, sino que en el proceso de la ejecución del gasto público la certificación es el acto previo administrativo que garantiza que se cuenta con crédito presupuestario, como es mencionado en la Directiva de ejecución Presupuestal.*

Respecto al:

Principio de Buena Fe Administrativa: *No hubo dolo ni intención de desviar fondos. Mi actuación fue conforme a la normativa presupuestaria del D.L. 1440, confiando legítimamente en los informes y solicitudes emitidas por las áreas competentes.*

011466

La OEPP no es competencia ni especialidad requerida para observar la legalidad (elegibilidad) de cada gasto solicitado según las Directivas SIS, labor que es intrínseca y diaria a las Áreas Usuarias.

Competencia funcional en la dirección Regional de Salud con respecto al presupuesto del Seguro Integral de Salud (SIS)

En la dirección regional de Salud de Madre de Dios, La dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la unidad responsable del control técnico, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Directivas del SIS ***oficina que solicita la incorporación presupuestal distribuyendo los recursos a las áreas usuarias quienes efectuaran los requerimientos, asignando la meta presupuestal y clasificador de gasto y sus modificaciones*** *de acuerdo a los criterios técnicos y condiciones de las Directrices emitidas por el SIS y en conformidad a esta directivas, visa todos los documentos de gestión de los recursos transferidos a la DIRESA MDD, así como los requerimientos planteados por las oficinas y/o áreas usuarias que fueron habilitados presupuestalmente con recursos del SIS, las mismas, que de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, articulo 10 Responsable de Programas Presupuestales, señala en su numeral 10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar lo provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal, el visado de estos documentos representa que la oficina en mención da la conformidad del cumplimiento de las directrices emitidas por el SIS y deba ser atendidos por las demás áreas institucionales, siguiendo los procesos y procedimientos internos de acuerdo al artículo 50 del* ***MOP*** *de la Diresa Madre de Dios, Asimismo, como responsable de la certificación de crédito presupuestal no se tiene* ***competencia funcional para determinar el destino de manera definitiva de los recursos y mucho menos supervisar ni controlar la ejecución técnica o financiera de las transferencias dadas por el SIS,*** *esto en el marco al MOP de la DIRESA,*

Artículo 50° Funciones de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria, literal f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.

Distinción de las Responsabilidades de Control*: Se debe diferencias dos tipos de legalidad y control, que son concurrentes, pero recaen en distintos órganos:*

- ***Control de Legalidad Presupuestal****: La legalidad que le corresponde velar la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se refiere a que los actos presupuestarios (certificaciones) se realicen conforme al D.L. 1440 y la Ley Anual de Presupuesto.*
- ***Control de Legalidad Especifica del Gasto****: Los hechos descritos implican una presunta infracción a la legalidad del destino especifico del gasto, regulada por las directivas del SIS, y no una infracción a la legalidad del proceso presupuestario (es decir, el presupuesto existía y fue certificado correctamente de acuerdo a una necesidad por partes del usuario, y a ello en el marco del Decreto Legislativo 1440 y Directiva de ejecución Presupuestal.*

La presunta infracción se refiere a la ***elegibilidad del gasto*** *(5.2.2, 6.3.1, etc., Directivas SIS), lo cual escapa al ámbito de competencia técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario y pertenece al control previo y concurrente de las áreas que solicitan y ejecutan directamente el recurso SIS.*

011467

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, queda desvirtuada la presunción de responsabilidad respecto a lo inobservado de aquellos puntos descritos por la auditoria respecto a las Directivas del SIS, todo que se actué de acuerdo y estrictamente de forma técnica, objetiva y conforme al Decreto Legislativo N.° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La certificación presupuestal es un acto de fe pública presupuestaria que acredita la disponibilidad del crédito, pero no es un acto que autorice, disponga o determine la legalidad del destino final del gasto (D.L. N.® 1440, Art. 41). El control de la elegibilidad del gasto según las Directivas SIS recae en las Áreas Usuarias de los recursos, por ser la esfera de su competencia funcional y especialidad.

No existe responsabilidad administrativa ya que se realizó las certificaciones en el marco normativo de la Ley de Sistema Nacional de Presupuestos Publico y Directivas de ejecución Presupuestal de los periodos 2022, 2023 y 2024, respecto a que las certificaciones de crédito presupuestal son actos previos que garantiza que se cuenta con un crédito, la certificación implica la reserva del crédito. (Art. 12.1, 12.2 y 12.3).

No existe acreditación de dolo, negligencia, imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa dentro del ámbito de competencia funcional de la OEPP, en aplicación de los principios: legalidad, presunción de veracidad, buena fe.

En consecuencia, se solicita, la exclusión de toda presunta responsabilidad atribuida al no haberse configurado transgreden normativa ni conducta antijuridica en el ejercicio de la normatividad vigente y los instrumentos de gestión institucional, sin haber ejercido funciones de autorización o disposición de gasto. Las certificaciones presupuestarias emitidas durante dichos periodos fueron actos formales, preventivos y no vinculantes a la ejecución del gasto, sustentados en la documentación técnica remitida y aprobada por las dreas competentes.

En consecuencia, no existe responsabilidad administrativa a mi persona respecto al destino de los recursos del SIS, por lo que solicito que el presente descargo sea valorado conforme a la normatividad y los principios citados."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Yaliana Valverde Ruffner**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En el ítem "Antecedentes" hace mención a la forma y contenido de la notificación realizada, con la precisión de que formula su descargo dentro del plazo establecido; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al ítem "Hechos" realiza la transcripción de los hechos contenido en la segunda desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, identificando con precisión la imputación del hecho en su contra; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En el ítem "Base legal" describe el Texto Único Ordinario de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo n.° 1440; Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR; Directiva n.° 001-2019-GOREMAD-DIRESA-OEPP y Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01; En efecto, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión

En el ítem "Fundamento" arguye que el informe de auditoría no ha considerado de manera adecuada el marco normativo que regula las funciones, competencias y límites operativos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, conforme consta en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto para el Sector Público de los años fiscales 2022, 2023 y 2024, Manual de Operaciones y la Directiva de Ejecución Presupuestario, dado que, no contempla las funciones de autorizar o ejecutar gasto, si no, la función de gestionar, emitir y aprobar certificaciones presupuestarias sobre la base de solicitudes debidamente aprobadas por las unidades orgánicas competentes; sin embargo, la auditada en adición a sus funciones de Asistente Administrativo II se le asignó como responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto, y según el Manual de Organización y Funciones de la Entidad[24] tuvo entre otras funciones, el siguiente:

> *"(...)*
> ***Asistente Administrativo II***
> *(...)*
> *3. Funciones específicas*
> *h) Realizar el control y seguimiento constante de la ejecución presupuestal"*
> *(...)"*

En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional n.° 417-2022-GOREMAD/DIRESA de 1 de setiembre de 2022, suscrito por la director regional de la Entidad, se le asignó a la auditada las funciones de responsable de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, **quien tuvo a su cargo la certificación del crédito presupuestario,** el cual, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso[25].

Por consiguiente, lo que correspondía era que Yaliana Valverde Ruffner, realizar, al momento de realizar la certificación presupuestal, verifique el previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, situación que no se dio; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Seguidamente, realiza las precisiones normativas que sustentaron la emisión de las diversas Certificaciones de Crédito Presupuestado – CCP (3504; 3503; 4546;4407; 3612;3626;2892;4499; 4087; 4310; 4311; 4312; 4313; 4314; 4317; 1936; 1882; 2057; 2571; 5921; 5650; 2228; 5451; 5355; 4770 y 5430) tales como el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01, Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, nuevamente hace énfasis que la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tiene competencias de carácter técnico-normativo y de asesoramiento en materia presupuestal en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y no de ejecución ni autorización de gasto, resaltando la función de "velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución"

[24] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 440-2009-GOREMAD/PR, de 03 de noviembre de 2009.
[25] Decreto Legislativo n.° 1440, de 15 de setiembre de 2018.

conforme consta en el literal n) del MOF y lo regulado en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indicando que la función es de administrar el crédito presupuestario y no de administrar el gasto operativo; sin embargo, de lo mencionado por la auditada sobre una de funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[26], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Seguidamente, hace mención a la naturaleza de la certificación presupuestal, invocando el concepto establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, describiendo el rol técnico que cumple la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en garantizar la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso, y menciona el proceso de autorización y ejecución del gasto, donde describe entre otros puntos, que la Oficina Ejecutiva de Administración es quien autoriza el gasto, la Unidad de Presupuesto evalúa la disponibilidad presupuestal y recepción de los expedientes para certificación remitidas por la oficina de logística y aprueba la certificación respectiva y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto tramita los documentos evaluados por la oficina ejecutiva de administración para su disponibilidad presupuestal, debidamente suscritos y visados por las áreas competentes; en ese extremo, lo argumentado por la auditada, solo se basa en las funciones de ejecutar el gasto, es decir, la vinculación inmediata al gasto público, no haciendo un análisis en sí de sus funciones como responsable de realizar emitir la certificación respectiva, en concordancia a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[27], vale decir, no estamos ante un trámite de aprobación automática sin ninguna acción de verificación previa[28], por el contrario, es un acto de administración de evaluación previa, para verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de compromiso, circunstancia que no fue realizado con diligencia por la auditada, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En relación al ítem "Argumentación de descargo" señala la inexistencia de nexo causal y funcional, al sostener que la certificación presupuestal, no es una finalidad en sí misma, sino un requisito de trámite para el compromiso, por lo que no existe un nexo causal entre el acto de certificación presupuestaria y el uso inapropiado del gasto por parte del área usuaria, vuelve a precisar el marco normativo con los conceptos respectivos; no obstante, de lo mencionado por la auditada sobre la ruptura del nexo causal, no se condice con una de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, siendo la de legalidad del proceso presupuestal, el mismo que involucra la etapa de la ejecución presupuestaria[29], por lo que no es viable sostener que los actos emitidos en el marco de su

---

26 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria**. 5. Evaluación Presupuestaria.

27 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

28 Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Artículo 32.- Calificación de procedimientos administrativos Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de **evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno** (...).

29 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: *"Artículo 12.2 (...) dicho proceso comprende diversas fases reguladas genéricamente por esta norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programación Multianual Presupuestaria. 2. Formulación Presupuestaria. 3. Aprobación Presupuestaria. 4. **Ejecución Presupuestaria**. 5. Evaluación Presupuestaria."*

competencia, no tendría una injerencia directa en la ejecución presupuestal, por el contrario, dichas actuaciones tienen una injerencia indirecta respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales ya que la certificación presupuestal es un requisito indispensable dentro de la etapa de ejecución del gasto; en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem "Conclusión" menciona nuevamente el marco normativo y hace énfasis en sostener que no se acreditó el dolo, negligencia imprudencia o impericia que configure una transgresión normativa; sin embargo, de lo expuesto se advierte que la auditada **aprobó sin advertir** que estos gastos no se encontraban dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 y los numerales nos 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, asimismo, habría inobservado los artículos 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional, la emisión de las Certificaciones de Crédito Presupuestado – CCP (3504; 3503; 4546;4407; 3612;3626;2892;4499; 4087; 4310; 4311; 4312; 4313; 4314; 4317; 1936; 1882; 2057; 2571; 5921; 5650; 2228; 5451; 5355; 4770 y 5430) es decir, no tomó en cuenta las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, diversas certificaciones de crédito presupuestario, por lo que, habría inobservado los artículos 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 y artículo 12° numeral 12.1 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01, lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[30], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

[30] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: *"a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*.

14. **Nombres y apellidos:** Vilma Barrientos Ayala
DNI N°: 31015400
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 0002-2025-VBA de 5 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"(...)
I. De la ejecución de los Recursos Transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles de escritorio y materiales de oficina:
a) Respecto a los comprobantes de Pago N° 2513, 2519, 2969, 3472 y 3883
Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas tóner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, la autorización correspondiente fue emitida por la dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por fo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34 y 38- 39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 34-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

> *(...)*
> *ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS*
> *ARTICULO 34° Funciones especificas*
> *(...)*
> *c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud*
> *(...)*
>
> *ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO*
> *ARTICULO 39° Funciones especificas*

> *(...)*
> *b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.*
> *(...)*
> *h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.*
> *i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.*
> *(...)*
> *k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.*

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante

011472

Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta fas siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó* ***en cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, as* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, as* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022-SISIGNF-V.01, se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad,** no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

b) Respecto a los comprobantes de Pago N° 3424, 3797, 3425, 7939 y 8270

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por el Coordinador E.S.R. Alimentación y Nutrición Saludable, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas tóner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por e Coordinador E.S.R. Alimentación y Nutrición Saludable, la autorización correspondiente fue emitida por la dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas

establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

> *(...)*
> *ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS*
> *ARTICULO 34° Funciones especificas*
> *(...)*
> *c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud*
> *(...)*

En ese sentido, dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

Por fo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó* ***en cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, las* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SISIGNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022-SISIGNF-V.01, se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

011474

c) Respecto a los comprobantes de Pago N° 5017, 5094, 6046, 6165, 6178 y 6390

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por el Coordinador Etapa de Vida Niño, el cual solicita la adquisición de materiales de escritorio entre ellas tóner de impresión, notas autoadhesivas, lapiceros, otros en general a fines, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por el Coordinador Etapa de Vida Niño, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.7

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

> *(...)*
> *ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS*
> *ARTICULO 34° Funciones especificas*
> *(...)*
> *c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud*
> *(...)*

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*

> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales*** *y* ***comprobantes de pago*** *se realizó* ***en cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, las áreas usuarias sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando* ***la decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022-SISIGNF-V.01, se debe precisar que:

011475

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

II. De la ejecución de los Recursos Transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2.1.2.1 Pasaje y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio:

a) Respecto a los comprobantes de pago N° 3454, 3294

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicitó al Director Regional de la Entidad la adquisición de pasajes aéreos y pago de viáticos para la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, con la Finalidad participar en la Jomada de Experiencias Intencionales y Nacionales de Redes Integrales de Salud -RIS de la teoría de la Implementación, Perú". Asi mismo, Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34 y 38-39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

> *(...)*
> *ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS*
> *ARTICULO 34° Funciones especificas*
> *(...)*
> *c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud*
> *(...)*
>
> *ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO*
> *ARTICULO 39° Funciones especificas*
> *(...)*
> *b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.*
> *(...)*
> *h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.*
> *i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.*
> *(...)*
> *k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.*

En ese sentido, dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante

011476

Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó* ***en cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS,*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, las* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022- SISIGNF-V.01, se debe precisar que:

2.3.2.2.2.3 Servicios de Internet:
a) Respecto al Comprobante De Pago N° 5013

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por la Dirección de Aseguramiento Publico y de Servicios de Salud, el cual solicita la contratación de servicio de internet para los puntos de digitación para la digitación de los Formatos Únicos de Atención — FUA, con Ya finalidad de realizar el registro de calidad de información diaria del seguimiento de los indicadores de gestión del SIS, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de servicio solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, las cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33-34y 38 39 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

011477

(...)
ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
ARTICULO 34° Funciones especificas
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
(...)

ARTICULO 38° DE LA DIRECCION SER SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO
ARTICULO 39° Funciones especificas
(...)
b) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.

(...)
h) Definir las prioridades regionales de aseguramiento publico según los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.
i) Difundir, proponer y brindar asistencia técnica sobre normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional y su aplicación en los establecimientos de su área de acción.
(...)
k) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de aseguramiento público en su ámbito de acción.

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó* ***en cumplimiento de esas funciones reglamentarias,*** *conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, las* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, se debe precisar que:

011478

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuré ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

IV. De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2 7.11 6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado

a) Respecto al Comprobante de Pago N° 6001

Se manifiesta que, según los oficios de solicitud de requerimiento por Coordinador Etapa de Vida Niño, el cual solicita el servicio de impresiones en general para la impresión de normas técnicas de cadena de frio y entre otros formatos, el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por el Coordinador Etapa de Vida Niño, la autorización correspondiente fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Ambas direcciones son responsables técnicos de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, tas cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastas dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

> *(...)*
> ***ARTICULO 33° DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS***
> ***ARTICULO 34° Funciones especificas***
> *(...)*
> *c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud*
> *(...)*

En ese sentido, dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

> *a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*

011479

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó en* ***cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal es ***interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica la disponibilidad, las* ***áreas usuarias*** *sustentan la necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento,*** *cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa ***N.° 001-2021-SIS/GNF-V.02*** *y la* ***Directiva N.° 008-2022-SISIGNF-V.01****, se debe precisar que:*

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio**, el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones **se efectuaron** previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad**, no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

V. De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración

a) Respecto al Comprobante De Pago N° 7767

Se manifiesta que, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, el cual "remite el plan de implementación de las buenas prácticas de almacenamiento y fortalecimiento del sistema de información de fas farmacias de los establecimientos de salud, del almacén especializado de medicamentos y la DIREMID', por ende solicita la Adquisición de Aire Acondicionado, con 2 finalidad de disipar la temperatura del ambiente, para las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos; el cual se efectuó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con el pedido de compra solicitado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; dicha dirección es el responsable técnico de la utilización de los recursos del SIS, en conformidad con las normativas internas y las directivas establecidas por el SIS.

Por lo tanto, la verificación de estos aspectos constituye una función propia de las áreas usuarias, tas cuales son responsables de validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en e) su artículo 40 y 41 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), aprobade mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMD/CR el cual detalla lo siguiente:

(...)
ARTICULO 40° DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ARTICULO 34° Funciones especificas

a) Cumplir y hacer cumplir las normas referidas a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el marco de la política nacional y regional de salud y proponer normas complementarias en la jurisdicción. b) Expedir la autorización sanitaria a establecimientos.
(...)
c) Difundir, Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud
d) fabricación, la importación, el almacenamiento, la comercialización, la dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
(...)

En ese sentido, Dirección Ejecutiva de Administración, representada por mi persona, en ejercicio de mis funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, en su artículo 18° manifiesta las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos.
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales de la entidad, participando en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo tanto, mi intervención en los tramites de los Oficios, ***certificaciones presupuestales y comprobantes de pago*** *se realizó en* ***cumplimiento de esas funciones reglamentarias****, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de fa Administración Financiera del Sector Publico"; sin que ello implique que haya dispuesto de manera personal o irregular los recursos del SIS.*

El proceso presupuestal ***es interdependiente y escalonado****, donde la* ***Oficina de Presupuesto*** *certifica a disponibilidad, las áreas usuarias sustentan fa necesidad y a donde se va a afectar, y la* ***Oficina de Administración*** *ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada. En consecuencia,* ***no corresponde atribuir responsabilidad individual por una supuesta desviación en la fuente de financiamiento****, cuando la* ***decisión presupuestal fue validada y registrada por las instancias técnicas correspondientes.***

En relación con la Directiva Administrativa N.° 001.2021-SISIGNF-V.02 y la Directiva N.° 008-2022- SIS/GNF-V.01, se debe precisar que:

- Dichas normas establecen los **criterios de elegibilidad y rendición de gastos** con cargo a los recursos del SIS, cuyo control y supervisión recae en la **Unidad de Seguros y Prestaciones Financieras (USPF)** y la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de cada DIRESA.
- Durante mi gestión, todas las disposiciones presupuestales se realizaron conforme a las directivas emitidas por el SIS, teniendo como base el **Convenio,** el cual establece los gastos de reposición y de gestión. Dichas disposiciones se efectuaron previa coordinación con las unidades técnicas, las cuales solicitaron la afectación de las compras a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, dentro del clasificador de gasto establecido en su oportunidad.
- Si posteriormente el SIS determinó que determinados gastos no se encontraban dentro del alcance de financiamiento, ello **obedece a una interpretación posterior o a cambios en los criterios de elegibilidad,** no a una acción irregular de esta suscrita, toda vez que estas deben ser de pleno conocimiento por las áreas que señalaron como fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Por lo tanto, no se configuró ningún incumplimiento funcional, ni desviación de fondos, si no la ejecución normal de recursos según la programación presupuestal y las necesidades del área usuaria como responsables técnicos del SIS.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD JEFE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD SUPERVISOR

011481

Conclusión:

En mérito a los fundamentos expuestos, se deja constancia de que todas las actuaciones realizadas durante mi gestión como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios se efectuaron en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y conforme a los procedimientos técnicos y presupuestales aprobados por las instancias competentes.

No existió disposición personal, irregular o arbitraria de los recursos asignados por el Seguro Integral de Salud (SIS), ni omisión alguna que configure incumplimiento funcional o desviación de fondos. Las decisiones presupuestales fueron adoptadas de manera colegiada y validadas por las áreas técnicas responsables de su sustento, ejecución y control.

En consecuencia, ***no se advierte responsabilidad administrativa ni funcional*** *atribuible a mi persona, por lo que* ***se rechaza de manera expresa cualquier imputación o presunta desviación de cumplimiento*** *contenida en la observación materia del presente procedimiento, solicitando se tenga por absuelto el presente descargo y se disponga el* ***archivo definitivo*** *del mismo."*

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la auditada **Vilma Barrientos Ayala**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En el primer párrafo hace mención al cargo que ocupó con las resoluciones administrativas de designación y cese, e indica que realiza su descargo en mérito a la desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al ítem "De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles de escritorio y materiales de oficina: a) Respecto a los comprobantes de Pago n.° 2513, 2519, 2969, 3472 y 3883", señala que los requerimientos fueron realizados por la directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público y autorizados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33, 34, 38 y 39 del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones; al respecto, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una

institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella[31]) el cual señala que:

> *"(...)a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*
> *(...)."*

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem b) Respecto a los comprobantes de pago n.° 3424, 3797, 3425, 7939 y 8270" señala que los requerimientos fueron realizados por el Coordinador E.S.R. Alimentación y Nutrición Saludable, y autorizados por la dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones; al respecto, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella) el cual señala que:

---

31 Corte Suprema de la República, Sala Penal Permanente, Casación n.° 1527-2018, Tacna, de 5 de marzo de 2020.
"(...)
Fundamentos de Derecho.
(...) La relevancia de las normas administrativas es la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella.

"(...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
(...)."

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos, habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición[32], conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento[33] de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem c) Respecto a los comprobantes de pago n. 5017, 5094, 6046, 6165, 6178 Y 6390" arguye que los requerimientos fueron realizados por el Coordinador Etapa de Vida Niño, y autorizados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones; al respecto, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella), el cual señala que:

"(...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y

---

32 Recurso de Nulidad n.° 667-2016 Lima de 17 de mayo de 2017.

33 Según informe n.° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DWB de 4 de enero de 2023, informe final de resultado de supervisión financiera presencial, del periodo de enero a junio de 2022, emitido por la UDR Madre de Dios del SIS.
Según informe n.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de octubre de 2023, informe final de resultado de supervisión financiera presencial, del periodo de enero a julio de 2023, emitido por la UDR Madre de Dios del SIS.
Según informe n.° 000080-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 6 de noviembre de 2024, informe final de resultado de supervisión financiera presencial, del periodo de enero a julio de 2024, emitido por la UDR Madre de Dios del SIS.

programas respectivos
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
(...)."

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En relación al ítem "De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2.1.2.1 Pasaje y gastos de transporte y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio a) Respecto a los comprobantes de pago n.° 3454, 3294" refiere que, los requerimientos fueron realizados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, cuya solicitud fue dirigida al director regional de la entidad, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33, 34, 38 y 39, respectivamente, del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella el cual señala que:

"(...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos
(...)
c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
(...)."

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución

presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Por otro lado, respecto al ítem " De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, clasificador 2.3.2.2.2.3 Servicios de internet: a) Respecto al comprobante de pago n.° 5013", manifiesta que, los requerimientos fueron realizados por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, y autorizados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34 del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella) el cual señala que:

> *"(...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*
> *(...)."*

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos

en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En relación al ítem " De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, 7.11 6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado a) Respecto al comprobante de pago n.° 6001" refiere que, los requerimientos fueron realizados por el Coordinador Etapa de Vida Niño, y la autorización fue emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, atribuyendo la responsabilidad de ambas direcciones por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 33 y 34, del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella) el cual señala que:

> *"(...)a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*
> *(...)."*

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02 y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

En relación al ítem "De la ejecución de los recursos transferidos por el SIS durante el periodo 2022, 2.6.3.2.9.1 Aire acondicionado y refrigeración a) Respecto al comprobante de pago n.° 7767" refiere que, los requerimientos fueron realizados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, atribuyendo la responsabilidad al área usuaria por la utilización de los recursos del SIS, en relación a validar la legalidad y pertinencia de los gastos dentro de su ámbito de competencia, conforme a las funciones específicas establecidas en el su artículo 40 y 41, del Reglamento de Organización de Funciones, asimismo, que los trámites de los oficios, certificaciones presupuestales y comprobantes de pago, lo realizó en cumplimientos de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme consta en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, haciendo énfasis que el proceso presupuestal es interdependiente y escalonado, donde la Oficina de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal, las áreas usuarias sustentan su necesidad y a donde se va afectar, y que solo la oficina la cual presidia, ejecuta conforme a la documentación técnica aprobada, por lo que la auditada sostiene que no corresponde atribuirle alguna responsabilidad; sin embargo, de las funciones de la auditada en su condición de directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme al artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012 (cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella) el cual señala que:

> *"(...) a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos*
> *(...)*
> *c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.*
> *(...)."*

De ello, se tiene que, la citada auditada habría incumplido sus funciones de administrar la ejecución presupuestal según los programas respectivos, controlar los recursos económicos y la ejecución del presupuesto según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos en concordancia con la normativa vigente, contraviniendo la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo de dinero y bienes públicos , habría inobservado los numerales 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, y los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.01, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, al dar una aplicación definitiva diferente al dinero de aquella que estaba destinada, que en razón a su cargo administraba (disponibilidad jurídica) es decir tenía un deber de garante, al tener la capacidad de disposición , conforme a sus funciones, lo que evidentemente afectó el servicio para lo que estaba destinado y presupuestada dicha partida, dado que, se generó un desabastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, afectando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los asegurados, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En el ítem "Conclusión" sostiene que todas sus actuaciones realizadas durante su gestión, se efectuaron en estricto cumplimiento al marco normativo vigente, no existiendo disposición personal, irregular o arbitraria de los recursos asignados por el SIS, en consecuencia, rechaza de manera expresa cualquier imputación; no obstante, lo señalado no se condice con el acervo documentario recabado por la Comisión de Auditoría, dado que, en el cumplimiento de sus funciones debió actuar de manera diligente en concordancia con sus funciones, y no actuar sin advertir que estos gastos no se encontraba dentro de los alcances del financiamiento por parte del SIS, según lo establecido en la Directiva

Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02 y Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS, por lo que, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 4. Funciones específicas, literal b) y n) del cargo estructurado de director del sistema administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala: *"(...) b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional, así como los numerales (...) n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución. (...)"*, además, habría inobservado los numerales nos 5.2.2, 6.3.1 y 6.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva Administrativa n.° 001-2021-SIS/GNF - V.02, así como, los numerales nos 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.01, asimismo, habría inobservado el artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad, en ese extremo se estima que lo señalado por la auditora no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público , se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: "desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio", por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

15. **Nombres y apellidos:** Hermógenes Mormontoy Madera
DNI N°: 23845999
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director regional.
Período de gestión: 22 de febrero de 2024 al 5 de marzo de 2025.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó comentarios o aclaraciones.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditado, quien se desempeñó como director regional autorizó mediante memorando n.° 1499-2024-GOREMAD/DIRESA-DR recepcionado el 5 de septiembre de 2024, el pago de dos (2) días de viáticos, de actividades que no estaban exclusivamente vinculadas al SIS, tal como es la participación en el *"Programa de Entrenamiento de epidemiología de Campo de Primera Linea (frontline) – Nodo Selva - 2024"*, a realizarse en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, según las notas de pago nºs 6028.24.84.2405430, 6030.24.84.2405431, 6031.24.84.2405432, 6032.24.84.2405445 y 6033.24.84.2405446 todas de 4 de octubre de 2024 y nota de pago n.º 6029.24.84.2406732 de 13 de noviembre de 2024; sin advertir que estos gastos no debieron ser utilizados con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dichos gastos no cumplían con las precisiones establecidos en la Directiva Administrativa n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03, en consecuencia se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

Del cual, habría inobservado sus funciones establecidas en el numeral 1. Función básica, literal d), que señala: *"(…) d) Conducir, dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción (…)."* y el numeral 3. Atribuciones del cargo, literal f), que señala: *"(…) f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional. (…)"*, del cargo estructurado de director de programa sectorial IV de la dirección regional según Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, asimismo habría inobservado los numerales n°s 5.2.9 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 clasificadores de gastos habilitados para las transferencias SIS de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

16. **Nombres y apellidos:** Esteban Diomedes Rivera Carrera
DNI N°: 15217146
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por Curso de Vida
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000024-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó comentarios o aclaraciones.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditado, quien se desempeñó como director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicitó mediante oficio n.° 890-2024-GOREMAD-DIRESA/DIRESA MDD-DECICV recepcionado el 2 de mayo de 2024, la adquisición de insumos de aseo, limpieza y tocador, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, según comprobantes de nota de pago n.° 4174.24.81.2403845 de 19 de agosto de 2024; solicitó el oficio n.° 788-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECICV recepcionado el 22 de abril de 2024, la adquisición de insumos de aseo, limpieza y desinfección, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y autorizó los pedidos de compra nos 000557, 000559 ambas de 19 de abril de 2024, según notas de pago nos 4183.24.81.2403995 y 4173.24.81.2404040 de 22 y 23 de agosto de 2024, además autorizó el pedido de compra n.° 001372 de 18 de julio de 2024, según nota de pago n.° 4214.24.81.2404334 de 3 de septiembre de 2024.

Asimismo, solicito con oficio n.° 1107-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS recepcionado el 22 de mayo de 2024, la adquisición de materiales de aseo y limpieza, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y autorizó el pedido de compra n.° 000923 de 20 de mayo de 2024, según nota de pago n.° 4466.24.81.2404041 de 23 de agosto de 2024; solicitó mediante oficio n.° 2712-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV/PPCP SM recepcionado el 24 de octubre de 2024, la adquisición de materiales de aseo, limpieza y tocador, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y autorizó los pedidos de compra n.°s 002037 y 002038 ambos de 23 de octubre de 2024, según nota de pago n.° 8282.24.81.2409039 de 30 de diciembre de 2024; solicitó con oficio n.° 2398-2024-GOREMAD-DIRESA-M.D.D-DECICV recepcionado el 23 de septiembre de 2024, la adquisición de materiales de aseo, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias y autorizó los pedidos de compra nos 001768 y 002106 de 20 de septiembre y 24 de octubre de 2024, según nota de pago nos 7625.24.81.2409043 de 30 de diciembre de 2024.

Además, solicitó con oficio n.° 911-2024-GOREMAD/DIRESA MDD-DECICV recepcionado el 3 de mayo de 2024, el servicio de impresiones en general, autorizó los pedidos de compra nos 001140, 001141 ambas de 29 de abril de 2024 y el pedido de compra n.° 001142 de 30 de abril de 2024 y suscribió las ordenes de servicio n.°s 0001295 y 0001296 ambas de 12 de junio de 2024, según notas de pago nos 3165.24.81.2402375 y 3164.24.81.2403634 de 1 de julio y 13 de agosto de 2024; sin advertir que estos gastos no debieron ser utilizados con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dichos gastos no cumplía con las precisiones establecidos en la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF – V.03 y Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, en consecuencia, se destinó de manera definitiva recursos para fines distintos a los autorizados por el SIS.

En ese sentido, habría inobservado sus funciones establecidas en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, , que señala: *"(...) f) Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional.(...).",* así como así como los numerales nos 5.2.9, 5.3.1 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 y los numerales nos 5.2.9 5.3.1 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.° 008-2024-SIS/GNF-V.04, lo que generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

17. **Nombres y apellidos:** Jairo Arturo Guevara Castro
DNI N°: 42545552
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Encargado de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Período de gestión: 28 al 29 de setiembre de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó comentarios o aclaraciones.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditado, quien se desempeñó como encargado de la Oficina de Ejecutiva de Administración, emitió el memorando n.° 1137-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA recepcionado el de 29 de setiembre de 2023, mediante el cual, autorizó al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la autorización del trámite para el pago de viáticos al gerente de micro red del Centro de Salud Salvación para el cumplimiento del "Plan de supervisión de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria a los EE.SS", a realizarse en los establecimientos de salud; sin advertir que este gasto no debió ser utilizado con el presupuesto transferido por el SIS, debido a que dicho gasto no cumplía con las precisiones establecidos en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02.

En ese sentido, habría inobservado sus funciones establecidas en el artículo 18° literales a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señalan: *"a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos (...) c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y*

011491

programación, en concordancia con la normatividad vigente.(...).", así como también, habría inobservado los numerales 5.2.7 y 5.3.2 y el anexo n.° 1 de la Directiva n.º 008-2022-SIS/GNF-V.02, dicho gasto generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

18. **Nombres y apellidos:** Leónidas Elías Cruz Vidal
DNI N°: 41007017
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Jefe de la Oficina de Logística
Período de gestión: 19 de setiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000029-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento s/n de 5 de noviembre de 2025. Recibido por la Comisión Auditora el 5 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifiesta lo siguiente:

" Referencia:
- *Memorando Múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG;*
- *Memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA;*
- *Acta de Cierre de Supervisión de 28 de diciembre de 2022*

Se contesta conforme al Artículo 169 del Decreto Supremo 005-90-PCM que indica "El descargo a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad. El término de presentación de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogará cinco (5) días hábiles más."

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

En fecha 25 de octubre del presente año me notificaron con la Cedula de Notificación Electrónica N 00000029-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en donde se me pretende responsabilizar de presunto incumplimiento de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del informe final de supervisión financiera correspondiente al periodo enero - junio de 2022. ***Solicito se tenga por Presentado mi Descargo y en su oportunidad se Declare Fundado y se me excluya del presente Procedimiento****, por los siguientes fundamentos que paso exponer:*

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1. En el segundo párrafo de la página 193 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

Con Acta de inicio de supervisión, se realizó la reunión bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Meet; los supervisores financieros de la UDR Madre de Dios del SIS dieron el inicio la supervisión financiera, con las participaciones de: "Jorge Luis Asencio Rivera director regional de la Entidad, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa directora de Servicios Salud Aseguramiento Público, Pilar Antonieta Peña Schwarman directora de DIREMID, Vilma Barrientos Ayala jefe de la Oficina de

011432

Administración, Leónidas Ellas Cruz Vidal jefe de Logistica, Jaime Guido Mamani Chambilla, jefe de la Oficina de Economía, Silvia María Luza Zegarra jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Herbert Flores Racua contador de la Oficina de Aseguramiento Público

2.2. En el tercero, cuarto y penúltimo párrafo de la página 195 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA Describe lo siguiente:

Al respecto, del accionar del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante memorando N.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023 dispuso a Leónidas Elías Cruz Vidal jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, y a Jaime Guido Mamani Chambilla jefe de la Oficina de Economía el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial a la Entidad.

En mérito a ello, el memorando N. 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, fue recepcionado por la Oficina de Logística con registro N. 203486, del cual se evidenció que el mencionado documento no cuenta con acciones por parte de la Oficina de Logística, estando en el cargo Leónidas Elías Cruz Vidal.

Sumado a ello, de las acciones realizadas por parte de la Oficina de Logística ante el memorando múltiple n."008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, el mismo que fue recepcionado el 19 de enero de 2023 con registro N. 095488, no registro salida y ninguna acción realizada por parte de dicha oficina estando en el cargo como jefe de la Oficina de Logística Leónidas Elías Cruz Vidal.

2.3. En el segundo párrafo de la página 197 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Relata lo siguiente:

De lo expuesto se evidencio que, Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística de la Entidad491, habría omitió sus funciones establecidas los literales k) y i) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad492, el cual señalan: "k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo simultaneo y posterior" y "i) cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas", por no cumplir con la disposición establecida en el memorando múltiple N. 008-2023- GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre 2022, en el cual Leónidas Elías Cruz Vidal suscribió el acta de cierre de supervisión en condición jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de ello.

2.4.En el cuarto párrafo de la página 198 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Menciona lo siguiente:

Luego, el 15 de mayo de 2023, con Acta De inicio De Supervisión se realizó la reunión bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Meet, en los cuales los supervisores financieros de la UDR Madre de Dios del SIS dieron el inicio de la supervisión financiera, con la participación de: "Nadesha Evangelina Pereyra Ortega directora de Servicios Salud y Aseguramiento Público. Maria Rosario Castillo Mendoza directora de DIREMID, Roy Ronald Usca Mandujano Director Ejecutivo de Administración, Leónidas Elías Cruz Vidal jefe de Logistica, Y sabel Contreras Tapia jefe de la oficina de Economia, Silvia Maria Luza Zegarra jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto y katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta contadora de la Oficina de Aseguramiento Publico de la Entidad".

011493

2.5. En la página 247 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO No 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Indica lo siguiente :

Motivo que originó la comunicación de la desviación del cumplimiento:

Leónidas Elías Cruz Vidal, identificado con DNI N.◦ 41007017, jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, durante el periodo de 19 de setiembre de 2022 al 31 de julio de 2023; según la Resolución Directoral Regional N.° 483-2022-GOREMAD/DIRESA de 21 setiembre de 2022 y cesado con Resolución Directoral Regional N.° 391-2023-GOREMAD/DIRESA de 1 de agosto de 2023.

En su condición de jefe la Oficina de Logística de la Entidad, en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera 559 de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de enero a junio de 2022, no cumplido con la disposición establecida mediante memorando múltiple N.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendarios de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición de jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas, así mismo, incumplió con la disposición del memorando N. 032 GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas correspondiente al periodo de enero a junio 2022; del cual habría inobservado lo establecido en el subnumeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva N. 008-2022-SIS/GNF-V.02, asimismo, habría incumplido sus funciones establecidas los literales k) y i) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: "k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "i)cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas.". Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En virtud de lo anterior, señalo lo siguiente:

2.6 Reconozco haber suscrito el Acta de Cierre de Supervisión de fecha 28 de diciembre de 2022, en la que se establecieron diversas medidas correctivas a ser implementadas por la Entidad, Sin embargo, es importante precisar que la Oficina de Logística no fue responsable exclusiva de la ejecución de todas ellas, pues muchas requerían acciones coordinadas con otras áreas tales como la Oficina Ejecutiva de Administración, DESP, SIS entre otras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Memorando Múltiple N.° 008-2023- GOREMAD/DIRESA-DG y el Memorando N. 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA, mi despacho inició las gestiones para la implementación de las recomendaciones, realizando coordinaciones internas recopilando la documentación sustentatoria necesaria.

2.7 Sobre las acciones concretas realizadas, cabe destacar que, con fecha 21 de julio de 2023, antes de mi cese en el cargo, se remitió el expediente de levantamiento de observaciones mediante OFICIO N° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG, dirigido al responsable de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR-SIS), señor Aníbal Anicama, documento mediante el cual se acreditó el cumplimiento de las medidas correctivas requeridas por la supervisión

011494

financiera correspondiente al periodo enero -junio de 2022.

Este hecho demuestra de manera objetiva que la Oficina de Logística si dio cumplimiento a las acciones correctivas, dentro del marco de sus competencias y antes de la finalización del periodo de gestión.

La documentación sustentatoria se encuentra en la Dirección de Aseguramiento a cargo de la CD Mónica Camacho, de acuerdo al Publico de la DIRESA MDD acta de entrega que se realizó entre la Lic. Nadesha Pereyra y la CD Mónica Camacho en fecha 23 de agosto del 2023

2.8 *SOBRE LAS LIMITACIONES INSTITUCIONALES. Durante el proceso de implementación se presentaron diversas limitaciones operativas y presupuestales que incidieron en el cumplimiento oportuno del cronograma inicial, tales como:*

- *Insuficiente personal técnico y administrativo en el área de Logística*
- *Retrasos en la aprobación de requerimientos y disponibilidad presupuestal por parte de áreas competentes.*
- *Reprogramación de actividades por el cierre del ejercicio fiscal 2022 y el inicio del nuevo año fiscal.*
- *Pese a ello, se tomaron las medidas necesarias para superar progresivamente las observaciones, tal como se evidencia en el expediente remitido.*

2.9 *SOBRE LA AUSENCIA DE DOLO O NEGLIGENCIA. Mi actuación se realizó siempre dentro del marco de la legalidad, observando los principios de eficiencia responsabilidad y probidad administrativa. En ningún momento existió intención de incumplir las disposiciones contenidas en los memorandos o en la directiva del SIS.*

El proceso de levantamiento de observaciones se ejecutó de forma diligente, y la remisión del oficio antes mencionado acredita mi voluntad constante de cumplimiento

Prueba de ello son los documentos siguientes:

2.10 *OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG de fecha 05 de junio de 2023, mi persona como Jefe de la Oficina de Logística, se elevó al despacho de Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, información requerida por la Oficina de Aseguramiento CORRESPONDIENTE la RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES, cual se remite para DEL AÑO 2022.*

2.11 *Ampliación de Plazo solicitado por la Directora de Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, al CORREO ELECTRÓNICO N° 007- 2023-GOREMAD/DIPESA-DECICV-DCSSCS-DG, Señor: Anibal Anicama Taboada Responsable de UDR Previo cordial saludo, a solicitud del Dr. JORGE LUIS ASENCIO REVERA, Director Regional de la Dirección Regional de salud, me dirijo a usted para solicitar a su despacho la ampliación de plazo para levantamiento de acta de cierre de supervisión financiera a la Unidad Ejecutora 0879. Dirección Regional de Salud Madre de Dios, por 20 días a partir de la fecha de vencimiento, debido a que se debe realizar la revisión de un total de 80 ítems.*

2.12 *INFORME N° 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 20 de julio de 2023, la Lic Nadesha E. Pereyra Ortega. Directora de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria. Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo Julio a diciembre 2022.*
En referencia: ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD

En donde detalla en el segundo párrafo de antecedentes que ***se incorporó, de enero a diciembre de 2022****, según detalle*

La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2022-recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias el monto de 5'592,826.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de $/. 5'756,443.00 soles, siendo su ejecución de S/. 4'435,775.22 soles, que representa una tasa porcentual de 77.06%. Así mismo la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de PES COVID, traslados de emergencia; DU 46 per cápita y DU 46 traslados de emergencia; sin embargo, no se cuenta con presupuesto del MINSA, siendo exclusivo la fuente de donaciones y transferencias para el SIS.

En donde se adjuntó las Pecosas siguientes:

- *El comprobante de pago N° 4201, con pecosa N° 1266, se entregó petróleo al de Salud San Martin de Porres exclusivo para el traslado de referencias y uso exclusivo de la ambulancia.*
- *El comprobante de pago N 4770, con pecosa N° 1327, se distribuyó petróleo al C.S. Mazuko para el traslado de pacientes, quien cuenta actualmente con ambulancia.*
- *El comprobante de pago N° 5916, con pecosa N° 1553, se distribuyó combustible al P.S. Santa Rosa para referencias de emergencias y actualmente cuenta con ambulancia.*
- *El comprobante de pago N° 5917, con pecosa N° 1553, se distribuyó combustible al Puesto de Salud Santa Rosa, para el traslado exclusivo de pacientes (uso de ambulancia)*
- *El comprobante de pago N° 5918, con pecosa N° 5918, se distribuyó combustible ciudad, al C.S. Nuevo Milenio para el traslado de emergencias.*
- *El comprobante de pago No 6680, con pecosa N° 1728, se distribuyó al P.S de Salud Santa Rosa para traslado de emergencias, uso de ambulancia. En la misma pecosa se distribuyó para la ambulancia del C.S. Nuevo Milenio para traslado de emergencia en ambulancia.*
- *El comprobante de pago N° 8579, con pecosa N° 2056, se distribuyó a diversos establecimientos de salud para el traslado de emergencias y abastecimiento de las diferentes ambulancias de la región.*
- *El comprobante de pago N° 4176, con pecosa N° 1236, se distribuyó al P.S Lago Valencia que cuenta con una embarcación fluvial, la cual se utiliza para el traslado de pacientes en caso de emergencia.*
- *El comprobante de pago N° 4470, con pecosa N° 1299, se distribuyó a la embarcación del SAMU quien al momento de la referencia aparentemente no contaba con combustible y se realizó el traslado de emergencias del P.S. Palma Real. También al P.S. Lago Valencia para la embarcación fluvial que se utiliza para el traslado de pacientes en estado de emergencia. Los expedientes solicitados fueron presentados muchos de ellos en el transcurso del año 2022.*

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

- *Según todos los cuadros analizados hasta el momento las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo balance, decretos de urgencias y otros.*
- *Se remitió las pecosas solicitadas, que logística nos hizo llegar remitiendo las mismas con el OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV- DCSSCSDG. En la fecha del 07 de junio 2023.*
- *Debido a que las observaciones que se detallan en las páginas 27, 28 en adelante son procesos que se tienen que realizar con diferentes áreas es por ello por lo que solicitamos ampliación de plazo para poder implementar las medidas correctivas necesarias*
- *Aún se está realizando el levantamiento de información de los gastos indicados como no*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011496

autorizados de materiales de escritorio y útiles de oficina (papeles, cuadernos, tóner entre otros), también se solicita ampliación de plazo

- *Se sugiere tomar en cuenta la opinión al respecto de las observaciones la DIRESA MDD a través de su personal realizó las aclaraciones.*
- *Las áreas usuarias que realizan el requerimiento y emiten conformidad son diferentes al usuario final ya que los requerimientos se consolidan para atender a los diferentes establecimientos de salud y los responsables de realizarlos son la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, para el abastecimiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.*
- *Se opto en muchas ocasiones debido a las distancias que son recorridas para el transporte de los diferentes equipos y/o materiales, Se emite la pecosa al personal que es designado por el jefe del establecimiento para poder trasladar oes diferentes equipos o materiales ya que los establecimientos no cuentan con caja chica para el pago del traslado, y el 99%. de la población es afilada por lo que no existe el RDR.*

2.13Con OFICIO N° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG de fecha 07 de junio de 2023, Dirigido a Anibal Anicama Taboada. Responsable de la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios Presente.- UDR MADRE DE DIOS SIS: Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022. Para realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) "No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022", Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022 para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo. Adjunto: Pecosas del año 2022.

2.14Acta de Entrega de Cargo de fecha 11 de agosto de 2023, entre la Lic. Nadesha Pereyra y la CD Mónica Camacho, actual Directora de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, La documentación sustentadora se encuentra en la mencionada Dirección, de acuerdo al acta de entrega que se realizó en fecha 09 de agosto del 2023.

Se realizo todas las coordinaciones con La Dirección de Control de Servicios de Seguros Calidad Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es la responsable de realizar todas las acciones necesarias al respecto de la mencionada implementación, todo ello de conformidad al inciso f del articulo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022 ***conforme a lo siguiente****: Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento.*

3 MEDIOS PROBATORIOS, Se anexa lo siguiente:

3.1. *OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG de fecha 05 de junio de 2023.*
3.2. *Ampliación de Plazo solicitado por la directora de Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, al CORREO ELECTRÓNICO N'007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.*
3.3. *INFORME N' 09 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 20 de julio de 2023*
3.4. *Con OFICIO N° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG de fecha 07 de junio de 2023*
3.5. *Acta de Entrega de Cargo de fecha 11 de agosto de 2023.*
3.6. *OFICIO N° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG 21 de julio de 2023*
Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Articulo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que

011497

establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."
Numeral 6 del mismo cuerpo legal, Principio de probidad y ética pública. - establece..."El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública".
POR LO EXPUESTO:
A UD. pido tener por presentado mi Descargo y en consecuencia en su oportunidad valorar los fundamentos de hecho y derecho, dándole el trámite que corresponda, de acuerdo con los fundamentos expuestos."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Leónidas Elías Cruz Vidal**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control:

Respecto al primer párrafo del escrito presentado, el auditado señaló dos memorandos y una acta, así como la normativa en mérito al cual realiza su descargo; en ese sentido, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Con relación al ítem "Expresión concreta de lo pedido" precisó la modalidad de notificación, el contenido del mismo y su petitorio de ser excluido de la presente auditoria, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

En ítem "Fundamentos de hecho" precisó textualmente la documentación descrita en la Desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, no evidenciándose asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Seguidamente en el mencionado ítem, reconoce haber suscrito el acta de cierre de supervisión de fecha 28 de diciembre de 2022, en el que se establece medidas correctivas, pero sostiene que la Oficina de Logística no fue responsable exclusiva de la ejecución de todas ellas, dado que se requerían acciones coordinadas con otras áreas, por lo que, su despacho inició las acciones, por lo que demostraría que dio cumplimiento a lo requerido, descartando que actuó con dolo o negligencia, argumentando que su accionar fue en el marco de la legalidad, respaldando dicha postura en el oficio n.° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG, de 05 de junio de 2023; ampliación de plazo solicitado por la directora de la dirección de control de servicios de seguros y calidad sanitaria y informe n.° 09-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, de 20 de julio de 2023; sin embargo, la Comisión de Auditoria considera que en este extremo es importante precisar la naturaleza de las medidas correctivas, siendo un aspecto básico para comprender la función de la medida correctiva es advertir que existe un deber básico de reposición de los efectos causados por un actuar ilícito[34]. En términos generales, y como su propio nombre lo indica, una medida correctiva es un mandato u orden proveniente de una autoridad competente que tiene como propósito corregir, subsanar o enmendar una situación equivocada o errada; no obstante, de ello, la auditada reconoce explícitamente cuales eran sus funciones, por ende tenía pleno conocimiento de lo que debía realizar, el mismo que no fue

[34] SANTAMARIA PASTOR, Juan A.; Principios de Derecho Administrativo General, Tomo II, Iustel, primera edición, 2004, p. 403.

ejecutado ni desarrollado de manera diligente, al no evidenciarse acciones administrativas que respalden lo indicado, siendo una exigencia u obligación tomar las acciones respectivas en relación a las medidas correctivas.

Respecto al ítem "Conclusiones y sugerencias", indica que los recursos del SIS, fue incorporado por Resoluciones Jefaturales, saldo balance, decretos de urgencias y otros, que las pecosas fueron remitidas por logística, y que se tome en cuenta las opinión respecto de las observaciones la DIRESA MDD, sosteniendo que se realizó todas las acciones; sin embargo, del acervo documentario la Comisión de Auditoría, evidencia que el auditado no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[35], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Por lo tanto, del análisis integral de la documentación verificada, se ha determinado que el auditado, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística habría inobservado lo establecido en el sub numeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, asimismo, habría incumplido sus funciones establecidas los literales k) y i) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: *"k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "i)cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas."*. Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En ese entender, Leónidas Elías Cruz Vidal Ortega, tenía pleno conocimiento memorando múltiple n.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendarios de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición de jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas, así mismo, incumplió con la disposición del memorando n.° 032-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas correspondiente al periodo de enero a junio 2022; en efecto, se advierte que el auditado que no realizó las acciones respectivas, del mismo modo de acuerdo a la información alcanzada por parte de la Entidad no se pudo evidenciar físicamente el expediente antes mencionado.

De cual habría inobservado sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a) y d) del artículo 16° y 2°, respectivamente, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"Cumplir (...) diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*, encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n. 27444,

[35] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: "a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º que señala: "El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

19. Nombres y apellidos: Nadesha Evangelina Pereyra Ortega
DNI N°: 29639264
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad
Período de gestión: 1 de febrero de 2023 al 8 de agosto de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000030-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento s/n de 4 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora el 5 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"(...)

I. HECHOS

1. *Mediante Resolución Directoral Regional N.° 035-2023-GOREMAD/DIRESA del 10 de febrero de 2023, fui designada responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, cargo que desempeñé hasta mi cese por Resolución Directoral Regional N.° 422-2023-GOREMAD/DIRESA del 11 de agosto de 2023*
2. *Durante el periodo de mi gestión, la Dirección a mi cargo participó en la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del Informe Final de Supervisión Financiera correspondiente al periodo julio- diciembre de 2022.*
3. *Sin embargo, debe precisarse que el encargo formal para la implementación de las referidas medidas fue derivado recién el 7 de junio de 2023, cuando el plazo de treinta (30) días para su implementación -contado desde el Acta de Cierre de Supervisión del 30 de mayo de 2023- ya se encontraba en curso, afectando la disponibilidad de tiempo operativo para su ejecución integral en el plazo inicialmente previsto*
4. *A pesar de dicha limitación temporal, en cumplimiento del deber de diligencia y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de mejora, se elaboró y remitió el **Informe de Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación de Medidas Correctivas** ante la instancia correspondiente, el cual contenía la evidencia documental, técnica y administrativa de las acciones realizadas hasta la fecha de mi cese, evidenciando el compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de las recomendaciones.*

II. ARGUMENTOS

1. ***Sobre el conocimiento pleno de la implementación de recomendaciones (subnumeral 5.2.13 Directiva N. ° 008-2022-SIS/GNF-V.02)***

Este numeral, dispone que la Dirección responsable debe implementar las medidas correctivas y remitir la acreditación de cumplimiento dentro del plazo establecido.
Al respecto, es necesario precisar que:

- *La comunicación formal del encargo para implementar las medidas correctivas fue recibida recién el 7 de junio de 2023, cuando ya había transcurrido parte significativa del plazo de treinta (30) días calendario fijado desde el Acta de Cierre de Supervisión del 30 de mayo de 2023.*
- *Dicha circunstancia generó limitaciones objetivas de tiempo y recursos para ejecutar de manera integral la totalidad de las acciones de mejora dentro del plazo original, situación ajena a la voluntad de la suscrita.*
- *No obstante, se realizaron las acciones pertinentes dentro del ámbito de competencia: revisión técnica de las observaciones, coordinación con las áreas implicadas, y elaboración del Informe de Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación, remitido a la instancia correspondiente.*

En ese sentido, si bien se tenía conocimiento del contenido del Acta y de las medidas recomendadas, no puede sostenerse inobservancia material o negligente, pues existió cumplimiento diligente dentro de las posibilidades operativas y normativas.
La responsabilidad administrativa requiere imputabilidad subjetiva; en este caso, no existió dolo ni negligencia funcional, sino una limitación temporal y estructural objetiva que debe ser considerada como circunstancia atenuante bajo el principio de razonabilidad (art. IV.1.4 LPAG).

2. ***De acuerdo con el artículo 50 del MOP - Decreto Regional N. 004-2022- GOREMAD/GR, las funciones señaladas son b), f) y r):***

Las funciones establecidas en el artículo 50 del MOP referidas a conducir la implementación de servicios de salud, planificar y ejecutar los recursos del SIS, y cumplir funciones delegadas fueron cumplidas dentro del ámbito de competencia funcional.

La omisión de derivación formal no afectó la ejecución ni el cumplimiento de los objetivos del área; por el contrario, se logró el levantamiento técnico y administrativo de las observaciones.
En ese sentido, no se configura incumplimiento funcional, ya que:

- *Se actuó con diligencia, realizando coordinaciones internas y ejecutando medidas efectivas.*
- ***Las medidas correctivas fueron levantadas, acreditadas y reportadas dentro del proceso de supervisión.***

3. *Durante el desempeño de funciones indicadas anteriormente, se realizaron las siguientes acciones diligentes:*

- *Revisión y validación del informe de supervisión.*
- *Coordinaciones técnicas con las áreas involucradas para el cumplimiento progresivo de las medidas.*
- ***Presentación formal del Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación de Medidas Correctivas.***

*Estas acciones demuestran que **existió voluntad y acciones concretas** en el cumplimiento del encargo, descartando negligencia funcional.*

ACCIONES REALIZADAS:

*1. Según el acta de cierre de supervisión financiera del semestre del afio 2022 de (julio a diciembre) solicita en la página 32 en el subíndice **K) Remitir las pecosas de los activos fijos adquiridos en el semestre 2022 periodo supervisado a UDR MDD**, requerido mediante Correo Electrónico N° 120-2023- SIS/GMR SUR -UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB a fin de verificar la distribución de los bienes*

011501

adquiridos, caso contrario se considerara como ajuste negativo, dentro del plazo de 20 días calendario posteriores a la suscripción del presente acta.

RESPUESTA:

- *Se remite el OFICIO N'407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG. Que se remite a la Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por curso de Vida Con relación a las pecosas emitidas de las adquisiciones correspondientes al año 2022. De la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales* ***(adjunto copia de oficio)***
- *Posteriormente con OFICIO 1208-2023-GOREMAD/DIRESA- DECICV-DCSSCS-DG. Con asunto Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022. Con Ref. Acta de cierre de supervisión financiera* ***(adjunto copia de oficio).***

2*.Segun el Memorando N°850 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA. En el cual se aprueba el "Plan de Monitoreo, implementación de medidas correctivas y Levantamiento de Observaciones de Acta de Cierre de supervisión financiera UDR -SIS periodo de junio a diciembre 2022"., en el que hace referencia al plan presentado a dicha oficina, el original debe estar actualmente en la oficina de aseguramiento de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. (****adjunto copia de memorando con carta N° 038-2025-GOREMAD- DIRESA/OEA****)*

3*. También indicar que por ser observaciones que requerirán de un mayor tiempo para poder realizar el levantamiento adecuado a las mismas, es que con Correo Electrónico N°007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. A nombre del Señor Director se solicita ampliación de plazo para levantamiento de observaciones ya que se tuvo que revisar un total de 80 items. (****adjunto copia de correo electrónico****).*

4*. Posteriormente se presenta el INFORME N009-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV- DCSSYCS. Con asunto Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo julio a diciembre 2022. Referencia Acta de cierre de supervisión financiera. (****adjunto copia de informe****). Se realiza el envío del informe a la UDR con OFICIO 1592-2023-GOREMAD/DIRESA- DECICV-DCSSYCS-DG. Con el asunto Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión financiera del periodo julio a diciembre 2022. Ref. Acta de cierre de supervisión, recepcionada el 24 de julio del 2023 (****adjunto copia de oficio****)*

III. COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES

Por las razones expuestas:

1. *Si bien no se formalizó la derivación documental a otras unidades orgánicas, si se realizaron las coordinaciones técnicas y acciones necesarias para levantar las observaciones, lográndose el cumplimiento de las medidas correctivas*
2. *La observación corresponde a una deficiencia formal, no a un incumplimiento material.*
3. *No se configura incumplimiento doloso ni negligente, dado que el encargo fue derivado fuera de un plazo razonable y con limitaciones funcionales.*
4. *Se cumplieron acciones diligentes, culminando con la presentación del Levantamiento de Observaciones, lo cual acredita la subsanación de las recomendaciones.*
5. *Aclarar también que se puede visualizar que en el acta de entrega de cargo de mi persona a la Directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria entrante se le informa en el item 20, folio 57 sobre el OFICIO N° 1592-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG. Con un total de 709 folios. En el ítem 22 se le entrega documentos personales que le servirán de ayuda memoria para continuar con las acciones necesarias con un total de 301 folios. (****se adjunta copia de acta de entrega de cargo****).*
6. *Sobre el OFICIO N130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. Indicar que, en mi calidad de Directora de Control de Servicios, Seguros y Control Sanitario, es que opte por realizar el levantamiento de observaciones, junto al equipo de trabajo de ese momento, consideré una medida necesaria*

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

debido a los 80 items observados debido a esto es que realice personalmente el informe final, previa coordinación con el resto de áreas, es por ello que no se realiza el despacho del documento.

7. *En la Oficina de Servicios, seguros y control sanitario se encuentra el expediente completo sobre todas las acciones realizadas con respecto a la supervisión financiera del II semestre de! año 2022, como consta en el item 22 del acta de entrega de cargo.*
8. *Las reuniones que se realizaron con las otras oficinas, se encuentran en el libro de actas de la oficina de la Dirección de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria Sobre las medidas efectivas para el levantamiento de observaciones de la supervisión financiera del II semestre del año 2022.*

Por tanto, solicito se deje sin efecto la observación formulada y se reconozca que las actuaciones realizadas se enmarcaron en el cumplimiento de las funciones asignadas y de los principios de la función pública.

Adjunto:

- *OFICIO N°407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OA-OAYSG*
- *OFICIO N°1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG*
- *COPIA DE LA PAG.32 DEL ACTA DE SUPERVISIÓN FINANCIERA*
- *CARTA N038-2025-GOREMAD-DIRESA/OEA. (ORIGINAL).*
- *MEMORANDO N850-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.*
- *CORREO ELECTRONICO N007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG*
- *INFORME N09-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS. (09 Hojas)*
- *OFICIO N'1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECiCV-DCSSYCS-DG.*
- *INFORME N016-2023-GOREMAD-DIRESA/NEPO. CONTIENE EL ACTA DE ENTREGA DE CARGO 08 HOJAS)"*

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Nadesha Evangelina Pereyra Ortega**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control:

Respecto al primer párrafo del escrito presentado, la auditada señaló sus datos completos y cargo que ocupó. Dichos aspectos no constituyen materia de análisis ni configuran hechos controvertidos para esta Comisión Auditora; en ese sentido, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Con relación al ítem "Hechos" la auditada precisó la resolución administrativa mediante el cual fue designada como responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria, reconoce haber participado en la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas derivadas del Informe Final de Supervisión Financiera correspondiente al periodo julio – diciembre de 2022, con la precisión que la implementación de la medida fue derivado a su despacho recién el 7 de junio de 2023, a pesar de que el plazo de 30 días para su implementación, contados desde el acta de cierre de supervisión, es decir desde el 30 de mayo de 2023, a pesar de ello, elaboró y remitió el Informe de Levantamiento de Observaciones y Acreditación de Implementación de Medidas Correctivas; en ese extremo, entre otros puntos, se precisa la fecha de recepción por su despacho haciendo énfasis al periodo restante que se contaba dentro de los 30 días para la implementación de recomendaciones, el mismo que fue materia de informe sobre el levantamiento de las observaciones y acreditación, no evidenciándose asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

En relación al ítem "Argumentos" la auditada precisa que la recepción formal fue el 7 de junio de 2023, cuando ya había transcurrido una parte del plazo dentro de los 30 días calendario contados desde el acta de cierre de supervisión, de fecha 30 de mayo de 2023, generando limitaciones objetivas de tiempo y recursos el cual debe ser considerada como circunstancia atenuante bajo el principio de razonabilidad (artículo IV, literal 1.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General), situación que fue ajena a su voluntad, indicando que no existió dolo ni negligencia funcional; sin embargo, con ello, se evidencia que tomó conocimiento de las observaciones, conclusiones y medidas correctivas, correspondiente a la revisión documentaria administrativa y financiera de los gastos de reposición y gestión con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de julio y diciembre de 2022.

Además en dicho ítem, precisa las funciones establecidas en el artículo 50 del Manual de Operaciones, aprobado con Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR, siendo los literales b), f) y r), referidas a conducir la implementación de servicios de control de salud, planificar y ejecutar los recursos del SIS, y cumplir funciones delegadas, refiriendo que se actuó con diligencia, realizando las coordinaciones internas y ejecutando medidas efectivas, medidas correctivas levantadas, acreditadas y reportadas dentro del proceso de supervisión, se revisó y validó el informe de supervisión, coordinó técnicamente con las áreas involucradas para el cumplimiento progresivo de las medidas, presentación formal del levantamiento de observaciones y acreditación de implementación de medidas correctivas, en este extremo es importante precisar la naturaleza de las medidas correctivas, siendo un aspecto básico para comprender la función de la medida correctiva es advertir que existe un deber básico de reposición de los efectos causados por un actuar ilícito[36]. En términos generales, y como su propio nombre lo indica, una medida correctiva es un mandato u orden proveniente de una autoridad competente que tiene como propósito corregir, subsanar o enmendar una situación equivocada o errada; no obstante, de ello, la auditada reconoce explícitamente cuales eran sus funciones, por ende tenía pleno conocimiento de lo que debía realizar, el mismo que no fue ejecutado ni desarrollado de manera diligente, al no evidenciarse acciones administrativas que respalden lo indicado, siendo una exigencia u obligación tomar las acciones respectivas en relación a las medidas correctivas.

Respecto al ítem "Acciones realizadas", describe los documentos que fueron remitidos por lo requerido en el correo electrónico n.° 120-2023-SIS/GMR SUR-UDR-MDD/SUPER FINAN-DOQB, siendo los siguientes: Oficio n.° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG; oficio n.° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG. Por otro lado, precisa el memorando n.° 850-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA; correo electrónico n.° 007-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG, emitido por el director quien solicitó ampliación, y el oficio n.° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECIC-DCSSYCS-DG, que adjunta el informe n.° 009-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS; en ese sentido, lo precisado no materializa la subsanación oportuna y diligente para el levantamiento de observaciones y acreditación de implementación de medidas correctivas, dado que, de todos los documentos precisados, solo el suscrito por la auditada el informe n.° 009-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, dirigido al director regional de la entidad, cuyo asunto es informe sobre levantamiento de observaciones de la supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo julio a diciembre de 2022, de fecha 20 de julio de 2023, es decir fue elaborado fuera del plazo establecido, de manera extemporánea. A mayor abundamiento, en el citado informe, la auditada entre otros aspectos, concluye que aún se está realizando el levantamiento de información de los gastos indicados como no autorizados.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[37], se señaló que un deber de todo

36 SANTAMARIA PASTOR, Juan A.; Principios de Derecho Administrativo General, Tomo II, Iustel, primera edición, 2004, p. 403.
37 Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de

011504

empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Por lo tanto, del análisis integral de la documentación verificada, se ha determinado que la auditada, en su condición de responsable de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria habría incumplido sus funciones establecidas en los literales b), f) y r) del artículo 50° del Manual de Operaciones-MOP de la Entidad, en el que señala: "*b) Conducir la implementación de la gestión de Servicios de Salud, (…) en los diferentes niveles de atención y otros de su competencia", "f) Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros transferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, programar su distribución y mantenimiento" y "r) Cumplir con otras funciones que le sean delegadas por el nivel jerárquico superior"*, por no cumplir con el encargo efectuado por la Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Entidad derivado el 7 de junio de 2023 a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad, dirigido por su persona, con numero de registro n.° 997 de 6 de junio de 2025510, con la finalidad de que implemente las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de treinta (30) días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 30 de mayo de 2023, suscrita por Nadesha Evangelina Pereyra Ortega en su condición de directora de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad.

En ese entender, Nadesha Evangelina Pereyra Ortega tenía pleno conocimiento de la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, señaladas en el informe final de resultado de supervisión financiera, correspondiente al periodo de julio a diciembre 2022; emitido por la UDR Madre de Dios del SIS, mediante informe n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023 y comunicado a la Entidad con el oficio n.° 000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 6 de junio de 2023, sin embargo del seguimiento realizado al informe emitido por la UDR Madre de Dios del SIS, el mismo que fue recepcionado y registrado en la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria estando en el cargo Nadesha Evangelina Pereyra Ortega, del cual de la verificación en el registro de documentos, se constató que no cuentó con acciones realizadas, del mismo modo de acuerdo a la información alcanzada por parte de la Entidad no se pudo evidenciar físicamente el expediente antes mencionado.

De cual habría inobservado sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a) y d) del artículo 16° y 2°, respectivamente, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*Cumplir (...) diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio*", encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de

la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

011505

argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

20. Nombres y apellidos: Yula Magnolia Rojas Vega
DNI N°: 23998466
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.
Período de gestión: 27 de marzo de 2023 al 1 de agosto de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000017-2025-CG/0825-02-001 de 24 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento s/n de 5 de noviembre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"En atención al Informe de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA Madre de Dios Periodo enero a junio 2023, emitido por la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios del Seguro Integral de Salud (SIS), y al requerimiento de la Contraloría General de la República, presento el siguiente descargo respecto a las observaciones efectuadas sobre la distribución de activos fijos a áreas distintas a las autorizadas por el SIS.

ANTECEDENTES

La suscrita, ***Yula Magnolia Rojas Vega****, fue designada mediante* ***Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR****, para asumir el cargo de* ***Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios****, con vigencia* ***desde el 27 de marzo hasta el 1 de agosto de 2023.***

La suscrita, Yula Magnolia Rojas Vega, fue designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 217-2023-GOREMAD/DR, para asumir el cargo de directora ejecutiva de unidad integral de salud por curso de vida de la dirección regional de salud de madre de dios, con vigencia desde el 27 de marzo hasta el 1 de agosto de 2023.

RESPECTO A ADQUISICIÓN VENTILADORES DE MATERIALES DE ESCRITORIO
Durante este periodo se tramitaron los oficios:
1.-OFICIO N° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT, con el asunto "SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente la misma que se realiza mediante OFICIO n° 2013-2023-GOREMAD/DIRESA- OEPP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
02749	0183	13 Donaciones y Transferencias	2.3.1.5.1.2	20,250.00

011506

Posteriormente con esta certificación presupuestal el Administrador de la DIRESA mediante "Despacho de documento" dispone al área logística la adquisición de los bienes requeridos.
2.- OFICIO N° 1996-2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT, con e l asunto "SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la misma que se realiza mediante OFICIO n° 3401-2023- GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140 y Directiva N° 005-2022-EF/50.01, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

18 OCT

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
4498	0177	13 Donaciones y Transferencias	2.3.15.12	610.00
Total:				610.00

3.- OFICIO N° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, con el asunto: "Solicito Adquisición de Mobiliarios Ventiladores", dirigido al Administrador de la DIRESA, quien a su vez deriva el requerimiento a la oficina de planeamiento y presupuesto con la finalidad de que se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la misma que se realiza mediante OFICIO n° 1994-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, dirigida al Sr. Administrador de la DIRESA bajo los siguientes términos:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en el marco del Decreto Legislativo N° 1140, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regule el objeto materia del compromiso, otorgà la correspondiente certificación de crédito presupuestaria, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

CCP	META SIAF	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE TOTAL
02635	0149	13 Donaciones y Transferencias	2.6.3.2.9.1	5,000.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Lic. Obst. Silvia María Luza Zegarra
DIRECTORA EJECUTIVA

24 JUL 2023

La supervisión financiera presencial que diera lugar a las observaciones respecto a la ejecución financiera de los programas presupuestales Daños no Trasmisibles y Desarrollo Infantil Temprano, dio inicio con fecha 18 de setiembre de acuerdo con el acta de inicio de supervisión adjunto al INFORME N° 0051- 2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, concluyendo con fecha 26 de setiembre 2023 estando presente en ambas reuniones (tanto de inicio como de cierre de supervisión), la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que suscribe dichas actas, C.D. Mónica Lisbeth Camacho García. El tenor de la observación realizada, folio 202 del informe, es la siguiente:

011507

GASTOS AUTORIZADOS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, lapiceros cuadernos, Tóner entre otros)**
   De acuerdo a las Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS/J, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión, misma que se incurre y está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).
   Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro N° 18.
UTILES DE ESCRITORIO Y TONER:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	Q/COMPRA	TOTAL S/
1	2443	0000001830	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	167	33 322,00
2	2444	0000001881	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	166	3 134,90
3	2445	0000001832	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	165	2 160,70
4	2446	0000001832	PENALIDAD POR ADQ. UTILES DE ESCRITORIO	165	242,80
5	2447	0000001833	ADQ. DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	166	2 004,50
6	2452	0000001923	ADQ. DE VARIOS TONER PARA IMPRESORAS DE SEGUROS	165	30 949,41
7	2569	0000001958	ADQ. DE PAPELES UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS EESS	194	19 423,69
8	2717	0000002184	ADQ DE 400 PQ. DE PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4, PARA LOS EESS - SEGUROS	219	8 000 00
	TOTAL				57.061,50

Gastos que en total asciende a la suma de S/ 57,061,50 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida Salud dé las personas de la DIRESA MDD en coordinación con la Dirección de Servicio de Seguros para dotar de dichos bienes a las oficinas de seguros y centro de digitación de los distintos EESS del ámbito Regional. Sin embargo, se ha observado que dicha adquisición no cuenta con una Programación de compra y distribución de útiles de escritorio, según las necesidades de cada oficina de seguros, y Aseguramiento que permita darle el seguimiento de entrega respectivo.

Tal y como se puede verificar, ***la observación indica que no se le alcanzó al evaluador un documento de programación de compra y distribución de los útiles de escritorio, ... , que permita darle el seguimiento correspondiente.***

Cabe resaltar, sin embargo, que en ningún extremo del INFORME N° 0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, se encuentra observación alguna respecto a la adquisición de los ventiladores al que se hace referencia en el numeral 3 del presente documento, más bien los ventiladores a los que se hace referencia son los adquiridos en el periodo enero a diciembre 2022.

Mediante OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, el responsable de la UDR Madre de Dios, Ing. Anibal Anicama Taboada, remite INFORME N'0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB DIRIGIDO AL Director Regional de Salud, poniendo en su consideración los resultados del informe final de supervisión presencial a la DIRESA MDD, periodo enero a julio 2023, con la finalidad de que procedan con la implementación de medidas correctivas impartidas, dentro del plazo de 30 días calendario de notificado.

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS- INFORME N°028-2023- SIS/GMRS-UDRMDD-DQB.

011508

Mediante OFICIO N° 000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 6 de junio 2023, el responsable de la UDR Madre de Dios hace llegar a la DIRESA Madre de Dios el INFORME N000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB.

Mediante OFICIO N° 1208-2023-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS-DG, de fecha 07 de junio 2023, cuyo asunto es "Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022", cuyo contenido es el siguiente:

Puerto Maldonado 07 de junio 2023

OFICIO N° 1208 –2023–GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

SIS UDR MADRE DE DIOS
FECHA 08 JUN 2023
HORA 11:49 FOLIO 386

ASUNTO : **Remito pecosas solicitadas para la supervisión financiera del II semestre 2022.**

REF : **ACTA DE CIERRE SUPERVISIÓN.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez realizar el levantamiento de las observaciones del acta de cierre de supervisión el inciso c) ***"No se recepcionó PECOSAS de los bienes patrimoniales adquiridos con presupuesto del Seguro Integral de Salud el II semestre 2022"***. Es por ello por lo que mediante el presente documento remito a su despacho las **pecosas de los activos fijos adquiridos en el II semestre 2022, para que se pueda realizar la verificación de la distribución, cumpliendo así el plazo de 20 días calendario de plazo.**

Adjunto: Pecosas del año 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Q. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

El cual alude a un levantamiento de observaciones, que cuenta con el sello de visto bueno de la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral por Curso de Vida a mi cargo, y suscrito por el Director Regional de salud, documento que consta de 386 folios de acuerdo a sello de recepción de la UDR Madre de Dios. Para la emisión del documento descrito en las líneas precedentes, mediante OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 05 de junio 2023, el Director de la oficina de Abastecimiento remite las pecosas emitidas el año 2022. según costa en el documento:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 05 de Junio del 2023

OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA-OAYSG.

Señora:
Lic. Enf. YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA.
DIRECTORA EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS.
Presente.-

FOLIO 386
FECHA 05 JUN 2023
HORA 9:15

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.
REFERENCIA: INFORME Nº 59-2023/GOREMAD-MDD/DRS/OAYSG-ALMACEN

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y el mismo tiempo elevo a su despacho el documento detallado en el rubro de la referencia, mediante el cual el Área de Almacén adjunta la información requerida por la Oficina de Aseguramiento Público, sobre la **RELACION DE PECOSAS EMITIDAS DE LAS ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,** según lo descrito en el informe adjunto al presente, lo cual se remito para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro asunto que el particular, es propicia la ocasión para expresarle los muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamento,

Lic. Adm. Leonidas Elías Cruz Vaca
05 JUN 2023
FOLIO 098
DC DIS C.S.
Conocimiento, alcance y informe para levantamiento de observación

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

011509

Que como se puede evidenciar en el sello de despacho de la dirección a mi cargo indica: "Conocimiento, elevar informe para levantamiento de observaciones".

Mediante OFICIO N°1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG de fecha 21 de julio 2023, emitido por el Director Regional de Salud, con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida a mi cargo, se remite: Remito Expediente de Levantamiento de Observaciones de supervisión Financiera del Periodo julio a diciembre 2022, como consta en el presente cargo de recepción de la UDR Madre de Dios.

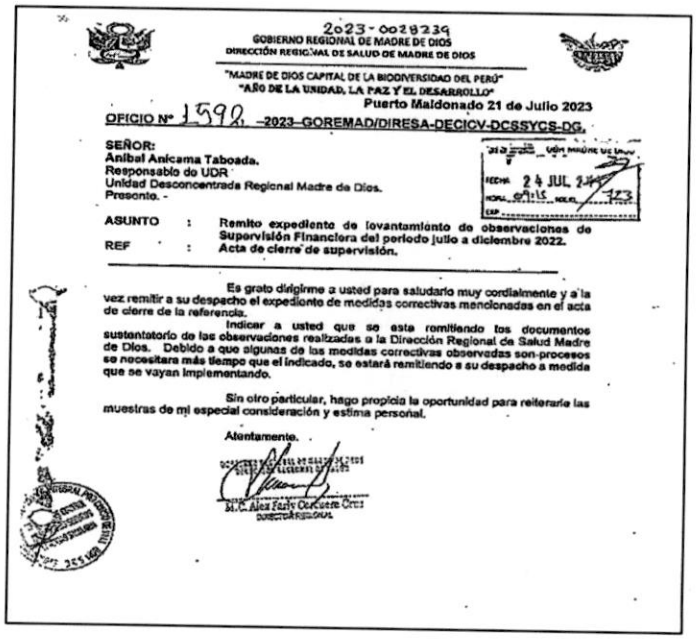

2023-0028239
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Maldonado 21 de Julio 2023

OFICIO N° 1592 -2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DG.

SEÑOR:
Aníbal Anicama Taboada.
Responsable de UDR
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios.
Presente. -

FECHA 24 JUL 2023
HORA 09:15 REF. 723

ASUNTO : Remito expediente de levantamiento de observaciones de Supervisión Financiera del periodo julio a diciembre 2022.
REF : Acta de cierre de supervisión.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el expediente de medidas correctivas mencionadas en el acta de cierre de la referencia.

Indicar a usted que se esta remitiendo los documentos sustentatorio de las observaciones realizadas a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios. Debido a que algunas de las medidas correctivas observadas son procesos se necesitara más tiempo que el indicado, se estará remitiendo a su despacho a medida que se vayan implementando.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

M.C. Alex Farly Cordero Cruz
DIRECTOR REGIONAL

Por lo que se deprende, que en el marco de las funciones que me competían en la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral por curso de vida, se estuvieron realizando las acciones correspondientes al levantamiento de observaciones emitida mediante ***INFORME ° 028 -2023 SIS/GMRS-UDRMDD-DQB****.*

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

1. *Sobre la competencia funcional principio de legalidad:*

RESPECTO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y VENTILADORES

Conforme al ***artículo IV, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General****, toda actuación de la Administración Pública debe sujetarse al* ***principio de legalidad****, actuando solo dentro del ámbito de las competencias que la ley otorga.*

En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, respecto a la gestión presupuestal establece lo siguiente:
*Articulo 2.1 numeral 7, establece como principio de administración financiera: "****Universalidad y unidad****: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que 1o comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público."*

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales
10.1 El Responsable del Programa Presupuestal Se encuentra a cargo de la gestión estratégica y

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.
10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, se articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

Artículo 16. Programas Presupuestales
16.1 El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, ***las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales*** *y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.*

Artículo 18. Los Ingresos Públicos
18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que de acuerdo con el INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, la UDR Madre de Dios no presenta observaciones respecto a la incorporación del presupuesto de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, incorporación que fue realizada a nivel de genérica y específica de gasto en los programas presupuestales correspondientes, según se aprecia en este extracto de citado informe:

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2023 (I semestre)
Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

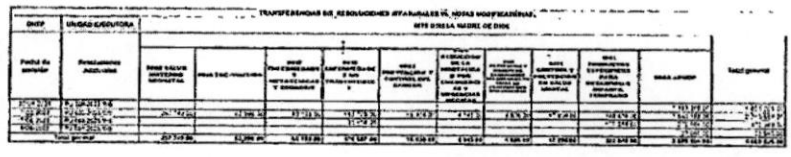

Cuadro N° 5.

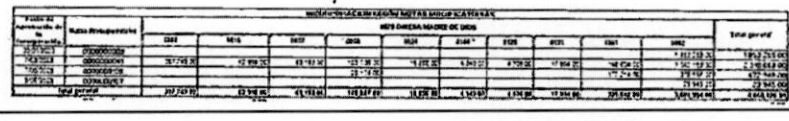

Así mismo de acuerdo al mismo informe presentado por la UDR Madre de Dios la DIRESA, la observación respecto al material de escritorio solicitado por mi persona, con el visto bueno de los responsables de los Programas Presupuestales de Desarrollo Infantil Temprano y Daños no transmisibles corresponde a GASTOS AUTORIZADOS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA

011511

DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, observación que no se habría hecho llegar a los responsables de programas presupuestales que continuaron laborando en esta entidad cuando se dio el término de la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, con quienes me comuniqué respecto a ésta observación, y en sus propias palabras ***"nunca nos dijeron de estas observaciones, de lo contrario se hubieran levantado de manera oportuna".***

Como se indica en la parte de ANTECEDENTES del presente documento, se encontraba presente en ambas reuniones (tanto de inicio como de cierre de supervisión), la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público, que suscribe dichas actas, quien al parecer no habría comunicado a los responsables de los programas presupuestales la existencia de dicho informe y observaciones.

Sin embargo, respecto a la información solicitada por la UDR, sobre la distribución del material adquirido mediante OFICIO N° 1288-2023-GOREMAD-DIRESAMDD/DECICV-DGCIS/DIT, se ha recabado las PECOSA mediante el cual se ha distribuido el material adquirido mediante los siguientes documentos:
ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°1059
ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°638
ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°639
ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N°637

Cabe aclarar que dichas órdenes de compra tienen como ingreso de los bienes adquiridos el 14 de noviembre 2023, así como el 03 de agosto 2023, fechas en las que no me encontraba en funciones, y no me correspondía la supervisión del destino final de los mismos.

Sin embargo, la Información obra en los archivos de la Coordinación del PP Desarrollo Infantil Temprano, la misma que se adjunta al presente documento.

Así mismo respecto a la adquisición realizada en el PP Daños no transmisibles, mediante OFICIO N° 1996-2023-GOREMAD-DIRESA MD-/DECICV-DGCIS-DNT, la ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO N°801 Y 1020, tienen como fecha de ingreso de los bienes el 19 de setiembre y 07 de noviembre 2023, la responsable del programa presupuestal, me ha alcanzado tanto las pecosas como el cuadro de distribución de los bienes adquiridos, por lo que también se adjuntan los documentos sustentatorios.

Por tanto, la actuación de esta Dirección respecto a los requerimientos en cuestión se enmarca en lo delimitado en el DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y a lo establecido en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, no existe causal de responsabilidad administrativa ni económica, toda vez que la actuación se enmarca dentro de los principios de legalidad, razonabilidad y finalidad pública, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.° 27444.

Caso adquisición de ventiladores, supuestamente observados:

Referente a la adquisición de ventiladores requeridos mediante OFICIO N° 807-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS, como se explica en los ANTECEDENTES del presente documento, en ningún extremo del INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB contempla dicha observación, que sí se encuentra presente en el INFORME N°028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, correspondiente al periodo enero-diciembre 2022.

Por lo que solicito su verificación.

011512

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS- INFORME N°028- 2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

De acuerdo con lo señalado en la parte correspondiente a los ANTECEDENTES del presente documento, se han actuado documentos (los mismos que se encuentran en detalle) correspondientes al levantamiento de observaciones tales como:

- *Reuniones con el equipo de gestión, con la finalidad de que las áreas comprendidas en las evaluaciones realicen el levantamiento de las mismas, tal es así, que el Director de Abastecimiento hace llegar textualmente "la documentación solicitada", haciendo referencia a las PECOSA emitidas el año 2022, el mismo que por despacho de mi persona a la Dirección de Servicios de Salud y Gestión Sanitaria, se dispone emitir informe de levantamiento de observaciones correspondiente, el mismo que se presenta a la UDR Madre de Dios mediante OFICIO N°1208-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG.*
- *Se mantuvo permanente coordinación con la DCSSYCS, así como reuniones con las áreas involucradas, firmando actas de acuerdos para el levantamiento de observaciones, las mismas a las que no se ha podido acceder, y que el equipo auditor puede verificar en dicha Dirección, toda vez que los libros de actas son documentos legales (notariados), y no pueden desaparecer de un momento a otro.*
- *Con fecha 21 de julio 2023, se otorga V°B° al OFICIO N°1592-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG, recibido por la UDR Madre de Dios con fecha 24 de julio 2023, mediante el cual se hace llegar el INFORME N° 09-2023- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS., "Informe sobre levantamiento de observaciones de la Supervisión financiera mixto (presencial y virtual), periodo julio a diciembre del 2022", el cual contine 723 folios.*

Por lo tanto, ***NO SE HABRÍA INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD FUNCIONAL****, toda vez que las acciones de levantamiento de observaciones fueron realizadas de manera diligente por el área responsable bajo la supervisión de la suscrita en condición de Directora Ejecutiva.*

Cabe precisar que, al cese en el cargo, tal y como corresponde de acuerdo con la Ley de la Administración Pública, la Lic. Nadesha Pereyra Ortega, realiza la entrega de cargo correspondiente, informado a su sucesora sobre el expediente de observaciones presentado a la UDR y encargándole el seguimiento correspondiente tal y como se observa en el Acta de Entrega de Cargo que ella suscribe y pone en conocimiento de la jefatura de personal mediante OFICIO N° 016-2023-GOREMAD/DIRESA-NEPO.

2. Sobre el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico

De conformidad con el articulo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N. 27444, el principio de razonabilidad establece que las decisiones administrativas deben ser proporcionales al fin público que persiguen, evaluando los medios empleados y los beneficios obtenidos.

En el presente caso, las observaciones realizadas por la UDR Madre de Dios mediante OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, conteniendo INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB fueron de conocimiento permanente de la actual Directora del área, quien suscribe actas de inicio y cierre de supervisión.

El artículo 248 del TUO de la Ley N.° 27444 establece que para la configuración de responsabilidad administrativa debe existir culpabilidad y nexo causal directo entre la conducta del funcionario y el perjuicio generado. En este caso, las observaciones presentadas por la UDR con fecha 3 de octubre , pudieron haber sido levantadas en su totalidad, toda vez que los responsables de los programas presupuestales: Desarrollo Infantil Temprano y Daños No Transmisibles , que generan los

011513

requerimientos de material de escritorio continúan en funciones y no fueron comunicados de dichas observaciones, obrando en su poder documentación sustentatoria de la distribución de dichos bienes a los establecimientos de salud, como corresponde a la finalidad de dichos programas presupuestales.

3. Sobre la responsabilidad funcional y temporal en relación al informe de la UDR Madre de Dios sobre adquisición de material de escritorio y ventiladores.

De la revisión del OFICIO N° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de fecha 03 de octubre 2023, conteniendo INFORME N°0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB DIRIGIDO AL Director Regional de Salud, se verifica que las observaciones y medidas correctivas formuladas por ***la Unidad Desconcentrada Regional del SIS - Madre de Dios (UDR MDD)*** *fueron emitidas* ***con posterioridad a mi encargo como Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida****, el cual culminó el* ***1 de agosto de 2023****, conforme lo acredita la* ***Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR****.*

En ese sentido, conforme al ***principio de causalidad*** *establecido en el artículo* ***248 numeral 1.3 del TUO de la Ley N.° 27444****, la responsabilidad administrativa recae exclusivamente sobre el servidor público que, con* ***acción u omisión dentro del ejercicio de sus competencias y periodo funcional****, haya generado la conducta u omisión observada. Por lo que, no me es atribuible responsabilidad alguna por los hechos observados en la supervisión financiera realizada en setiembre de 2023.*

Por lo tanto, y considerando que la ***Directora de Aseguramiento Público*** *es el* ***órgano competente*** *en materia de control, distribución y uso de los bienes adquiridos con fondos SIS según la* ***Directiva Administrativa N.° 001-2014- GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP*** *y la* ***Resolución Jefatural N. 209-2022/SIS*** *corresponde que* ***la responsabilidad administrativa recaiga sobre dicha funcionaria****, en tanto* ***titular del área usuaria y participante directa*** *en la supervisión financiera, así como firmante del acta respectiva.*

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito se evalúe adecuadamente el documento DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, a la luz de los documentos anexados como imagen en el presente documento, y los documentos adjuntos, aplicando los principios de legalidad, razonabilidad y causalidad previstos en el TUO de la Ley N.° 27444.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Yula Magnolia Rojas Vega**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control:

Ahora bien, sobre el cumplimiento de la implementación de recomendaciones y medidas correctivas – Informe n.° 028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, precisa diversas actuaciones que se realizaron en el marco de la supervisión por parte de la UDR Madre de Dios, indicando que se realizó las reuniones con el equipo de gestión, con la finalidad que las áreas comprendidas realicen el levantamiento de las mismas, la comunicación de coordinación permanente con la DCSSYCS, así como con las áreas involucradas, y el oficio n.° 1592-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS-DG, que remite el informe n.° 09-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS "Informe sobre levantamiento de observaciones de la supervisión financiera mixto (presencial y virtual) periodo de julio a diciembre de 2022, sosteniendo que no se habría incurrido en responsabilidad funcional, ya que se realizaron las acciones de levantamiento de observaciones de manera diligente por el área responsable bajo la

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO DIRESA MDD

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

supervisión de la auditada. Adicionalmente, invoca el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico en concordancia con el artículo IV, numeral 1.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la precisión del oficio n.° 199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, de 03 de octubre de 2023, que contiene informe n.° 0051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, que fueron de conocimiento permanente de la actual directora del área, ya que aduce que su persona solo estuvo a cargo como Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, hasta el de agosto de 2023, conforme consta en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 217-2023-GOREMAD/DR.

Al respecto, de lo precisado por la auditada, no se condice con la documentación recaba por la Comisión de Auditora, dentro de ello, el informe n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023, comunicado a la entidad con el oficio n.° 000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 6 de junio de 2023, se evidenció que fue derivado a la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad, según registro n.° 997 de 6 de junio de 2025[38], con la finalidad de que la directora de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad, Implemente las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 30 de mayo de 2023. Acta de cierre de supervisión que su persona suscribió en su condición de directora ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Entidad.

Asimismo, la auditada indica que la Directora de Aseguramiento Público es el órgano competente en materia de control, difusión y uso de los bienes adquiridos con fondos SIS, según consta en la Directiva Administrativa n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP y la Resolución Jefatural n.° 209-2022/SIS; sin embargo, dicha circunstancia se desvirtúa en razón a lo establecido en los literales c), f) y t) del artículo 43° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad[39], el cual señala el de: "c) *Dirigir, supervisar y evaluar los procesos de implementación de la normatividad relacionada a Gestión de la calidad en Salud*, (...) f) *Dirigir y supervisar la programación y ejecución de fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional*, (...) t) *Cumplir con otras funciones que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente"*, mediante el cual, se acredita las funciones que vinculaban a la auditada para implementar las medidas correctivas, evidenciándose que no cumplió con el encargo efectuado por el director Regional de la Entidad derivado el 7 de junio de 2023 a la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Entidad.

En ese entender Yula Magnolia Rojas Vega tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultado de supervisión financiera, correspondiente al periodo de julio y diciembre 2022; inobservando lo establecido en el numeral 6.3 *"Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas"* de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[40], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

---

[38] Conforme a la información recibida mediante oficio n.° 351-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de 15 de setiembre suscrito por la directora de Control de Seguros y Calidad Sanitaria de la Entidad.

[39] Aprobado mediante Decreto Regional n.°004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022.

[40] Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: *"a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*.

Por lo tanto, habría incumplido sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a) y d) del artículo 16° y 2°, respectivamente, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"Cumplir (...) diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*, encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

21. Nombres y apellidos: Jaime Guido Mamani Chambilla
DNI N°: 00489570
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento:
- Jefe de la Oficina de Economía.
- Jefe del Área de Tesorería.

Período de gestión:
- 1 de abril de 2019 al 28 de febrero de 2023.
- 28 de agosto de 2024 al 29 de setiembre de 2025.

Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000031-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento s/n de 3 de noviembre de 2025. Recibido por la Comisión de Control en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"(...)
Habiendo sido notificado mediante mi casilla electrónica institucional respecto del ***Pliego de Desviación de Cumplimiento N. 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA****, emitido en el marco de la* ***Auditoria de Cumplimiento practicada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios****, se me atribuye presunta responsabilidad funcional como jefe de la oficina de economía, por incumplir con la disposición del Memorando No 032-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, correspondiente al periodo de enero a Junio 2022 y como jefe de tesorería, no habría cumplido con la disposición establecidas en el oficio No 2627-2024- GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de 16 de octubre de 2024 emitido por el director ejecutivo encargado de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, concerniente a la medida correctiva 1.6 que señaló: "(...) 1.6) Visto en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recursos SIS el periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un-total de S/ 3,230.00 soles, con recursos del*

Seguro Integral de Salud *(SIS), supuestamente destinados a fines distintos a los autorizados por las Directivas N 008-2024-SIS/GNF-V.03 y N◦ 008-2024-SIS/GNF-V.04*

En atención a la notificación recibida, y dentro del plazo establecido, formulo el presente ***descargo y exposición de fundamentos****, en ejercicio de mi derecho constitucional, al derecho de defensa, reconocido en* ***el artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú****, y conforme a los principios del* ***debido procedimiento administrativo, legalidad y razonabilidad****, previstos en los artículos 230° y siguientes del* ***Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General****.*

HECHOS ADVERTIDOS
Según la Notificación se me indica presentar mis comentarios a los hechos advertidos en el periodo de supervisión financiera enero a junio 2022 en mi condición de jefe de la oficina de economía y de julio a diciembre 2023 en mi condición de tesorero: en doscientos cuarenta y ocho (248) folios, y un link de enlace para acceder a las evidencias:

Según la desviación de cumplimiento N" 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA*, el cargo que se imputa es que, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD HABRÍAN DESTINADO RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS; ASIMISMO, HABRÍAN INCUMPLIDO CON IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL DE MADRE DE DIOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD; HECHOS QUE HABRÍAN GENERADO EL DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA AFECTACIÓN A LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 158 082,96*

a) ***En mi condición de Ex jefe de la oficina de economía en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de enero a junio de 2022. no cumplido con la disposición establecida en el memorando múltiple N° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición jefe de la Oficina de Economía de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas; así mismo incumplió con la disposición del memorando N° 032- GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, correspondiente al periodo de enero a junio 2022; mediante el cual, habría inobservado lo establecido en el sub numeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas' de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02., asimismo, habría incumplido con sus funciones establecidas en los literales c), j) y k) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2012 RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: "c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la***

011517

Dirección Regional de Salud", "j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior" y "k) Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas". Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

b) ***En mi condición de jefe del área de tesorería de la oficina de economía, en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial de la ejecución de gastos de la Entidad, correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2023, no habría cumplido con la disposición establecidas en el oficio N° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de 16 de octubre de 2024 emitido por el director ejecutivo encargado de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, concerniente a la medida correctiva 1.6 que señaló: " (...) 1.6) Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, estos deben procederse con su liquidación, conforme lo establece la Directiva Interna de Viáticos de la UE N"879, y se determine la situación real de ejecución en condición de pagado. (...)", del cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionada, inobservando lo establecido en el sub numeral 5.2.13 del numeral 5.2 "Medidas Correctivas" y el numeral 6.3 "Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas" de la Directiva Administrativa n. 008-2024-SIS/GNF-V.03 de esta manera habría incumplido con sus funciones específicas establecidas en los literal c), j), m) y p) del Manual de Organización y Funciones MOF de la Entidad, del cual señala: "c) Establecer el control interno previo, concurrente y posterior, cautelando el correcto manejo, registro y custodia de los recursos financieros"; "j) Brindar asistencia técnica y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia"; "m) Programar, dirigir y controlar la correcta y oportuna administración de los ingresos y egresos de fondos, en el largo , mediano y corto plazo" y "p) otras funciones que le asigne el director de la oficina de economía".***

Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal del periodo 2025. Dicho incumplimiento generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

I. RESPECTO AL HECHO a)

Se me atribuye el presunto incumplimiento en la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas dispuestas en el Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera de la Ejecución de Gastos correspondiente al periodo enero-junio de 2022, pese a las disposiciones contenidas en el Memorando Múltiple N 008-2023- GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 17 de enero de 2023 y el Memorando N° 032-2023-GOREMAD/DIRESA- OEA de fecha 25 de enero de 2023.

Descargo

1. *Es preciso señalar que la observación efectuada por la comisión revisora de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) se limitó exclusivamente a la falta de entrega de determinados comprobantes de pago que son de custodia obligatoria de la unidad de tesorería dependiente de la oficina de economía, siendo esta la única observación vinculada a la Oficina de Economía.*
2. *Al haber recibido el Memorando N° 032-2023-GOREMAD/DIRESA/OEA emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración el 25 de enero de 2023, y actuando en mi condición de jefe de la Oficina de Economía, dispuse de inmediato las acciones correctivas correspondientes,* ***emitiendo el Memorando N. ° 006-2023-GOREMAD/DIRESA-OE, dirigido a la jefa de la Unidad de***

011518

***Tesorería, Sra. Marianela Huamani Callata**, disponiendo el cumplimiento de la implementación recomendada, consignada en el Informe N 04-2023-SIS/GMRS, a fin de que se completara la documentación pendiente, hecho que no determina ninguna deducción en los recursos transferidos por el SIS.*

3. *En tal sentido, se evidencia una actuación diligente y conforme al principio de responsabilidad funcional, previsto en la Ley N.° 27444, que obliga a todo servidor público a actuar con arreglo a la ley, dentro del ámbito de sus competencias y en ejercicio regular de sus funciones.*
4. *Por consiguiente, no se configuró omisión ni inobservancia normativa, toda vez que se ejecutaron las medidas correctivas en el ámbito de mi competencia, conforme a lo dispuesto por el literal c) del articulo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, que establece la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos financieros institucionales.*

RESPECTO AL HECHO b)

Se me atribuye no haber cumplido con la medida correctiva 1,6 del Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera Presencial correspondiente al periodo julio- diciembre 2023, dispuesta mediante el Oficio N.° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS de fecha 16 de octubre de 2024, referida a la existencia en cartera de Tesorería de comprobantes de pago por egresos de recursos SIS del periodo 2023 por concepto de viáticos y pasajes, ascendentes a S/ 3,230.00 soles.

Descargo

1. *El Oficio N.° 2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS fue recibido el 21 de octubre de 2024, en base a este documento, procedí a emitir el Informe N° 157-2024-GOREMAD/DIRESA-OE/UT, dirigido a la jefatura de la Oficina de Economía como mi superior jerárquico, en el que se detalló de manera individualizada los casos pendientes de rendición de cuentas, precisando la identidad de los responsables, el monto correspondiente y el estado de rendición de cada expediente.*
2. *Dicho informe sugirió formalmente las acciones administrativas necesarias para viabilizar la rendición de fondos, considerando que los responsables eran exservidores y personal SERUMS, quienes, al haber concluido su vínculo contractual, se encontraban fuera del ámbito de control directo de la Tesorería.*
3. *La conducta desplegada se enmarca en los principios de diligencia debida y control interno, no configurándose omisión funcional alguna, sino una actuación conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad administrativa, conforme a la Ley N.° 27444.*
4. *Cabe resaltar que las acciones de control y comunicación fueron ejecutadas oportunamente y comunicadas a la instancia jerárquica superior, en observancia de los literales c), j), m) y p) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, los cuales establecen la obligación de cautelar el correcto manejo de los fondos públicos, brindar asistencia técnica y ejercer control interno.*
5. *También debo indicar, que como tesorero de la DIRESA-MDD, se informaba mensualmente a mi superior jerárquico, para que se realice los descuentos de sus haberes a los servidores con pendiente de rendición.*

Por lo tanto, el presunto incumplimiento imputado no resulta atribuible a mi persona, dado que se cumplieron los procedimientos internos y se actuó conforme al marco normativo aplicable, siendo los hechos observados consecuencia de situaciones ajenas a mi responsabilidad funcional directa.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NO RESPONSABILIDAD

1. *Principio de Legalidad: Toda actuación administrativa debe sujetarse estrictamente a la ley y al derecho, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.° 27444. Las acciones que realicé se encuentran respaldadas por los actos administrativos debidamente emitidos y comunicados dentro de los plazos legales.*

011519

2. *Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad: Conforme al artículo 230 del TUO de la Ley N.° 27444, las medidas de responsabilidad deben guardar relación con la entidad del hecho y la intención del agente. No existió dolo, negligencia ni inacción de mi parte.*
3. *Principio de Presunción de Licitud: De acuerdo con el artículo IV de la Ley N." 27444, se presume que los actos de los administrados se ajustan a la legalidad, salvo prueba en contrario.*
4. *Principio de Debido Procedimiento: La imputación de incumplimiento debe fundarse en hechos probados y no en interpretaciones presuntas o extendidas de responsabilidad.*

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto, queda plenamente demostrado que no existió omisión, negligencia ni incumplimiento funcional de mi parte, habiendo actuado en todo momento dentro del marco de mis competencias de manera diligente y conforme a las normas de control gestión administrativa vigentes

Por lo tanto, solicito que se tenga por absuelto el presente descargo, declarándose que no existe responsabilidad administrativa ni funcional atribuible a mi persona, y se deje sin efecto cualquier imputación derivada de los hechos materia de observación.

(...)"

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el señor **Jaime Guido Mamani Chambilla**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control:

En el primer, segundo y tercer párrafo del escrito presentado por el auditado, se refiere a los cargos que ocupó con las resoluciones de designación y cese, respectivamente, asimismo, menciona la forma y contenido de la notificación e invoca el inciso 14, del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 230 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de lo señalado, esta Comisión de Auditoria advierte que no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En relación al ítem "Hechos advertidos" en síntesis, realiza la transcripción de los hechos contenido en la segunda desviación de cumplimiento n.° 1-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, identificando con precisión la imputación del hecho en su contra, es así que se refiere a dos hechos, siendo los siguientes:

Por un lado, el hecho a), versa sobre el informe final de resultados de supervisión financiera de la ejecución de gastos correspondiente al periodo enero – junio de 2022, en este extremo sostiene que la observación efectuada por la comisión revisora de la UDR se limitó exclusivamente a la falta de entrega de determinados comprobantes de pago que son de custodia obligatoria de la Unidad de Tesorería dependiente de la Oficina de Economía, motivo por el cual, según el auditado dispuso las acciones correctivas, mediante el memorando n.° 006-2023-GOREMAD/DIRESA-OE, dirigido a la Jefa de la Unidad de Tesorería, por lo que no se habría inobservado ninguna norma.

Sin embargo, de la documentación recaba y merituado en su oportunidad por esta Comisión de Auditora, se tiene que no habría cumplido con la disposición establecida en el memorando múltiple n.° 008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG de 17 de enero de 2023, emitido por el director Regional de la Entidad, mediante el cual dispuso la implementación de las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de (treinta) 30 días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 28 de diciembre de 2022, y además suscribió el acta de cierre de supervisión en condición jefe de la Oficina

de Economía de la Entidad, en ese entender tenía pleno conocimiento de dicha implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas antes mencionadas; así mismo incumplió con la disposición del memorando n.° 032-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, referente al cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, correspondiente al periodo de enero a junio 2022.

De otro lado, el hecho b), versa sobre el informe final de resultados de supervisión financiera presencial correspondiente al periodo julio – diciembre de 2023, en dicho contexto argumenta haber emitido el informe n.° 157-2024-GOREMAD/DIRESA-OE/UT, por medio del cual sugirió formalmente las acciones administrativas necesarias para viabilizar la rendición de fondos, por lo que atribuye que su conducta desplegada se enmarcaron en los principios de diligencia debida y control interno, conforme sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, señalando determinados principios de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ahora bien, en relación al hecho a), de la documentación presentada por el auditado se tiene el memorando n.° 606-2022-GOREMAD/DIRESA-OE, de 7 de febrero de 2023, mediante el cual en su condición de jefe de la Unidad de Economía, dispone el cumplimiento con implementación de las recomendaciones contenida en el informe n.° 004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB; sin embargo la Comisión de Auditoria advierte que dicha acción fue dispuesta fuera del plazo establecido, sin tomar en cuenta el plazo perentorio, por lo que, habría inobservado lo establecido en el subnumeral 5.2.13 del numeral 5.2 *"Medidas Correctivas"* y el numeral 6.3 "*Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas"* de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02., asimismo, habría imcumplido con sus funciones establecidas en los literales c), j) y k) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 034-2012-RMDD/CR de 12 de noviembre de 2012, que señala: "c) *Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección Regional de Salud"*, *"j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior*" y "k) *Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas"*. Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

Respecto al hecho b), de la documentación presentada por el auditado se tiene el informe n.° 157-2024-GOREMAD/DIRESA-OE/UT, de 31 de octubre de 2024, mediante el cual, suscrito en su condición de Jefe de Unidad de Tesorería, remitiendo información para el levantamiento de observaciones de UDR MDD -SIS, contenido en el informe n.° 000032-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQC, de 27 de setiembre; no obstante, la Comisión de Auditoria advierte que dicha acción fue dispuesta fuera del plazo establecido, sin tomar en cuenta el plazo perentorio, por lo que habría inobservando lo establecido en el subnumeral 5.2.13 del numeral 5.2 *"Medidas Correctivas"* y el numeral 6.3 "*Del seguimiento a la implementación de medidas correctivas"* de la Directiva Administrativa n.° 008-2024-SIS/GNF-V.03 de esta manera habría incumplido con sus funciones específicas establecidas en los literal c), j), m) y p) del Manual de Organización y Funciones MOF de la Entidad, del cual señala: *"c) Establecer el control interno previo, concurrente y posterior, cautelando el correcto manejo, registro y custodia de los recursos financieros"; "j) Brindar asistencia técnica y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia"; "m) Programar, dirigir y controlar la correcta y oportuna administración de los ingresos y egresos de fondos, en el largo , mediano y corto plazo"* y "*p) otras funciones que le asigne el director de la oficina de economía"*. Dicho incumplimiento generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal del periodo 2025. Dicho incumplimiento generó la deducción que será aplicada en la próxima transferencia de recursos en el marco presupuestal de la Entidad.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del

artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[41], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

22. **Nombres y apellidos:** Sorayma Luzmila Ayque Salas
DNI N°: 44731992
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora de la Oficina de Gestión del Cuidado Integral de Salud de la Entidad.
Período de gestión: 2 de enero de 2025 al 16 de mayo de 2025.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000032-2025-CG/0825-02-001 de 25 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Oficio n.° 001-2025-SLAS de 5 de noviembre de 2025. Recibido por la Comisión de Control en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"De mi especial consideración:
Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir la información solicitada en cumplimiento de la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas señaladas en el Informe Final de Resultados de Supervisión Financiera N.° 559 sobre la ejecución de gastos de la Entidad, correspondiente al periodo enero - junio de 2024

Respecto a la observación señalada en la que se indica el presunto incumplimiento de las disposiciones establecidas en los siguientes documentos:

- ***Memorando Múltiple N.° 45-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS- DECICV-DR**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Director Regional de Salud.*
- ***Memorando Múltiple N.° 123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS- DECICV-DR**, de fecha 28 de febrero de 2025*

*Me permito manifestar que, durante el año 2024, la dirección estuvo a cargo de una funcionaria que me antecedió, quien remitió las medidas correctivas correspondientes a la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) en el mismo ejercicio fiscal. Asimismo, debo precisar que sí se cumplió con la remisión de las medidas correctivas faltantes, las cuales fueron enviadas a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud mediante el **Oficio N.° 372-2025-GOREMAD/DIRESA- MDD/DGCIS-DECICV,** de fecha 4 de marzo de 2025, conteniendo un expediente de 180 folios, firmado por el Director Ejecutivo.*

*Posteriormente, dichos documentos fueron remitidos desde la Dirección Regional hacia la UDR mediante el **Oficio N.° 404-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR**, de fecha 11 de marzo de 2025, con un expediente de 190 folios, recibido por la UDR el 13 de marzo del presente año.*

[41] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

Del mismo modo, se adjunta copia del levantamiento de observaciones y remisión del expediente a la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria de la Dirección Regional de Salud mediante el ***Oficio N.° 25-B-2025- GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV****, de fecha 6 de marzo de 2025, para conocimiento y seguimiento respectivo.*

Cabe mencionar que, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOP) aprobado mediante ***Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR*** *del 7 de diciembre de 2022, en su literal "o", se establece la obligación de "cumplir con otras funciones que le sean delegadas por el nivel jerárquico superior". En tal sentido, toda documentación fue remitida oportunamente al nivel jerárquico correspondiente dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo dispuesto*

*Asimismo, es pertinente señalar que la observación referida no se originó durante mi periodo de gestión, pues existía una Directiva nacional vigente (****Directiva N. 008-2024-SIS/GNF-V.03****), citada por su despacho, que orientaba la ejecución de dichas acciones. Durante mi gestión se subsanaron las observaciones con la documentación disponible, pese a que no se efectuó la entrega formal de cargo por parte de la directora anterior.*

En cuanto al procedimiento administrativo, invoco los siguientes principios y normas aplicables:

- *Código Penal Peruano (Decreto Legislativo N. 635): Principio de presunción de inocencia y derecho al debido procedimiento.*
- *Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444:*
  - *Art. 230: las sanciones solo pueden imponerse con prueba cierta del incumplimiento.*
  - *Art. 248: protege el derecho de defensa y el debido procedimiento.*
  - *Art. 6: principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental.*

Finalmente, solicito se tenga en consideración que la notificación fue recibida recientemente a través de la nueva casilla electrónica institucional, sistema con el que aún no me encuentro completamente familiarizada. Adicionalmente, debido a la falta de acceso a internet en mi domicilio, y considerando que no puedo disponer directamente de documentación institucional, la obtención de copias de los documentos se realizó conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual demandó un tiempo adicional.

Adjunto al presente los documentos mencionados, a fin de que el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus funciones de control previo, pueda solicitar los expedientes correspondientes y verificar la veracidad y autenticidad de la información remitida ante las oficinas competentes de la misma Dirección Regional de Salud.

- *Memorando Múltiple N.° 045-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS- DECICV-DR*
- *Memorando Múltiple N.° 123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS- DECICV-DR*
- *Oficio N.° 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV*
- *Oficio N.° 404-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR*
- *Oficio N.° 25-B-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal".

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Sorayma Luzmila Ayque Salas**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así

como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta comisión de control:

Respecto al primer y segundo párrafo del documento presentado, el auditado señaló dos memorandos múltiples, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, de lo señalado en el tercer y cuarto párrafo la auditada, indicó si se cumplió con la remisión de las medidas correctivas faltantes, de las cuales fueron enviadas a la Dirección General de la Entidad, haciendo referencia **al oficio n,° 372-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DGCIS-DECICV** de 4 de marzo de 2025, según la auditada manifestó que el expediente contenía 180 folios, firmado por el director ejecutivo, se advierte que no adjuntó el mencionado expediente, así mismo mediante **oficio n.° 404-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR de 11 de marzo de 2025**, se remitió a través de la Dirección General de la Entidad un expediente con 190 folios, la cual no adjunta lo manifestado.

Al respeto, de lo mencionado del cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes al periodo enero a junio 2024, las misma que fueron reveladas en el informe n.° 000080-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 6 de noviembre de 2024, dieron como resultado la supervisión financiera presencial de la ejecución de gastos de la entidad, correspondientes al periodo de enero a junio 2024, tenían como finalidad que después de comunicada a la entidad procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el Acta de Cierre de Supervisión, teniendo como fecha límite para el cumplimiento de la implementación el 30 de noviembre de 2024, por lo que se verificó que la entidad remitió a la UDR Madre De Dios del SIS, el levantamiento de observaciones de la supervisión financiera presencial correspondiente al periodo enero a junio de 2024, el mismo que fue atendido mediante oficio n.° 014-2025-SIS/GMRS-UDRMDD de 23 de enero de 2025, mediante el cual se adjuntó el Informe n.° 000007-2025-SIS/GMRS-UDRMDD-DQC de 22 de enero de 2025 en el que indicó que: "*(...) dentro del proceso de supervisión financiera correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, la Entidad* ***cumplió con la implementación de las medias correctivas de forma parcial,(...)quedando en proceso de implementación (...)"*** **a la fecha de la mencionada observación por parte de la** UDR Madre de Dios del SIS, **Sorayma Luzmila Ayque Salas directora de la oficina de gestión del cuidado integral de salud de la Entidad se encontraba en el ejercicio de sus funciones de dicha dirección, la cual de acuerdo a la verificación de la información alcanzada por la** UDR Madre de Dios del SIS, **pese a la documentación remitida por la Entidad a la UDR Madre de Dios del SIS, persistió el estado de las observaciones realizadas, habiendo presentado hasta cuatro (4) documentos de levantamiento de medidas correctivas por parte de la Entidad, siendo el último documento el 17 de julio de 2025 mayor a 6 meses de realizada la supervisión, por lo que de la verificación al resultado del seguimiento de las medidas correctivas no levantadas serán sujeto para deducciones por el monto ascendiente a S/ 7902.24.**

Por lo que, la Comisión de Auditoria considera que en este extremo es importante precisar la naturaleza de las medidas correctivas, siendo un aspecto básico para comprender la función de la medida correctiva es advertir que existe un deber básico de reposición de los efectos causados por un actuar ilícito[42]. En términos generales, y como su propio nombre lo indica, una medida correctiva es un mandato u orden proveniente de una autoridad competente que tiene como propósito corregir, subsanar o enmendar una situación equivocada o errada; no obstante, de ello, la auditada reconoce explícitamente cuales eran sus funciones, por ende tenía pleno conocimiento de lo que debía realizar, el mismo que no fue ejecutado ni desarrollado de manera diligente, al no evidenciarse acciones administrativas que respalden lo indicado, siendo una exigencia u obligación tomar las acciones respectivas en relación a las medidas correctivas.

42 SANTAMARIA PASTOR, Juan A.; Principios de Derecho Administrativo General, Tomo II, Iustel, primera edición, 2004, p. 403.

Referente al párrafo séptimo, la auditada hace mención la normativa al cual realiza su descargo, en ese sentido, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Con relación al párrafo octavo precisó la modalidad de notificación, el contenido del mismo y su petitorio de ser excluido de la presente auditoria, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

De la misma forma en referencia al párrafo noveno, la auditada señalo dos memorado múltiples y tres oficios en mérito al cual realiza su descargo; en ese sentido, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

En efecto, de lo descrito se evidencia que la auditada no actuó con el deber de responsabilidad ética se exige a los servidores públicos para que cumplan o desempeñen sus funciones con empeño, ahínco y de manera recta, respetándose los fines de la función pública, conforme, lo exige el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[43], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Por lo tanto, del análisis integral de la documentación verificada, se ha determinado que la auditada, en su condición de responsable de la directora de Gestión del Cuidado Integral de Salud habría incumplido sus funciones establecidas en el literal o) del artículo 47° del Manual de Operaciones-MOP de la Entidad, en el que señala: "*o) Cumplir con otras funciones que le sean delegadas por nivel jerárquico superior", por no cumplir con la disposición establecida en el memorando múltiple n.° 045-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR de 29 de enero de 2025, emitido por el director Regional de la Entidad y memorando múltiple n.° 123-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-DR de 28 de febrero de 2025, del cumplimiento con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionadas en el informe final de resultado de supervisión financiera, correspondiente al periodo de enero a junio 2024;* con la finalidad de que implemente las recomendaciones y las medidas correctivas dentro del plazo de treinta (30) días calendario de suscrito el acta de cierre de supervisión de 31 de octubre de 2024.

En ese entender, Sorayma Luzmila Ayque Salas tenía pleno conocimiento de la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, señaladas en el informe final de resultado de supervisión financiera, correspondiente al periodo de enero a junio de 2024; emitido por la UDR Madre de Dios del SIS, mediante informe n.° 000080-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 6 de noviembre de 2024 y comunicado a la Entidad oficio n.° 000299-2024-SIS/GMRS-UDRMDD de 7 de noviembre de 2024.

Del cual habría inobservado sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a) y d) del artículo 16° y 2°, respectivamente, de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*Cumplir (...) diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio",* encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas*

43 Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*". Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º que señala: "El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

011526

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD REALIZARON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD A AREAS DISTINTINTAS A LAS AUTORIZADAS; ADEMÁS, NO EFECTUARON LA CORRECTA CUSTODIA Y CONTROL DE LOS MISMOS, LO QUE GENERÓ LA PÉRDIDA DE BIENES ADQUIRIDOS POR EL IMPORTE S/ 894,00, HECHOS QUE AFECTARON LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A LOS ASEGURADOS; ASI COMO, LA DEDUCCIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR EL IMPORTE DE S/ 5552,04.

1. **Nombres y apellidos:** Leónidas Elías Cruz Vidal
   DNI N°: 41007017
   Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Jefe de la Oficina de Logística.
   Período de gestión: 19 de setiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.
   Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 0000001-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
   Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento sin numero de 3 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

   Comentarios o aclaraciones presentados:

   El auditado manifestó lo siguiente:

   "I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO.

   *En fecha 22 de octubre del presente año me notificaron con la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2025-CG/0825-02-001, conteniendo la DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, en donde se me pretende responsabilizar de distribución de bienes que no están dentro de mis funciones por no ser el área usuaria que autoriza la distribución de determinados bienes adquiridos con recursos del Seguro Integral de Salud (SIS), durante el periodo comprendido entre el 19 de setiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023, según lo verificado que incumplí lo siguiente-. Se me pretende señalar responsabilidad con la normatividad del numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva N° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; asimismo inobservó su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente." **Solicito se tenga por Presentado mi Descargo y en su oportunidad se Declarare Fundado y se me excluya del presente Procedimiento**, por los siguientes fundamentos que paso exponer:*

   II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

   2.1. *Durante mi gestión, en calidad de Jefe de la Dirección de Logística, suscribí diversos Pedidos — Comprobantes de Salida, entre ellos los siguientes:*
   - *N° 002075 de 31 de diciembre de 2022 (biombo de metal de tres cuerpos).*
   - *N° 000341 de 24 de abril de 2023 (negatoscopio).*
   - *N° 000027 y 000028 de 28 de febrero de 2023 (dos acumuladores de energía – UPS).*

   2.2. *Sobre el cumplimiento de órdenes y coordinaciones superiores. Las entregas se realizaron en cumplimiento de órdenes y coordinaciones superiores, debidamente documentadas, provenientes de instancias con competencia funcional para definir la asignación o destino de los bienes. En mi*

011527

calidad de Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, no tenía facultad para definir la ubicación física o funcional de los bienes adquiridos, por lo que me limité a ejecutar las disposiciones administrativas recibidas.

2.3. *Sobre la conservación y uso de los bienes. Es necesario precisar que no se alteró el destino final ni el propósito funcional de los bienes. Todos ellos permanecen en uso dentro de la entidad, bajo control patrimonial y registro en el inventario institucional, garantizando su conservación y aprovechamiento para fines institucionales vinculados a la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, no se ha configurado un uso indebido ni pérdida de bienes públicos.*

2.4. *Sobre la inexistencia de perjuicio económico. De acuerdo con los registros contables y patrimoniales, no existió perjuicio económico efectivo ni daño patrimonial real derivado de las entregas efectuadas. La observación efectuada por el SIS corresponde únicamente a una deducción presupuestal, más no a la pérdida o apropiación de recursos materiales o financieros. Por ende, no se evidencia daño al erario ni conducta que pueda considerarse dolosa o negligente, deduciendo lo siguiente: Las entregas fueron efectuadas en cumplimiento de órdenes documentadas. No se generó perjuicio económico ni daño patrimonial real. Los bienes permanecen en uso dentro de la entidad. La actuación se realizó de buena fe y dentro del marco de las funciones asignadas.*

2.5. *Si bien dichos bienes fueron adquiridos con recursos del SIS y solicitados inicialmente por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, las entregas fueron efectuadas hacia otras dependencias de la entidad por la misma unidad orgánica, lo que generó la observación en cuestión. Al respecto pasare a detallar con un análisis técnico/legal de la forma siguiente:*

2.6. ***DEL PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 002075 DE FECHA 31/12/2022***

(biombo de metal de 3 cuerpos)

En la página 2 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC825-AC-DIRESA Refiere lo siguiente:

Mediante oficio n.° 1426-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP7ESR.SSYR recepcionado el 17 de junio de 2022, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitó a la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de Administración, el requerimiento de mobiliario con el fin de abastecer a los establecimientos de salud una mejor atención a los pacientes y gestantes.

Asimismo, a través del oficio antes señalado, la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, adjuntó el pedido de compra n.° 02383 de 16 de junio de 2022, mediante el cual solicitó la adquisición de biombos de metal de 3 cuerpos; con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, el respectivo pedido de compra fue solicitado con visto bueno de la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS y la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, además fue autorizado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

En el segundo párrafo de la página 9 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Refiere lo siguiente:

"En ese sentido, se evidenció que Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa , encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida N.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de

mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF - V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas".

Se me pretende hallar responsabilidad conforme a lo señalado en el cuarto párrafo de la pagina 9 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Indica lo siguiente:

Finalmente, se evidenció que Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF - V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP20 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad21 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.7. *DEL PEDIDO – COMPROBANTE DE SALUDA N° 000341 DE FECHA 24/04/2023 (negatoscopio).*

A pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes, fue distribuido por la misma Dirección Ejecutiva que realizo el requerimiento, tal como se evidencia en el último párrafo de la página 16, y primer párrafo de la página 17 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, a la letra señala lo siguiente:

"En ese sentido, se evidenció que Yula Magnolia Rojas Vega, directora ejecutiva (e) de la Dirección Ejecutiva de Curso de Vida, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido en junio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, además inobservó su función establecida en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, que señala: "Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional".

Al respecto que se indica en el tercer párrafo de la página 17 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA, lo siguiente:

Finalmente, se evidenció que Leonidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística, suscribió la Orden de Compra n.° 0001046 de 6 de diciembre de 2022 y el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF — V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP39 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; asimismo inobservó su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación. adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia v distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.8. <u>DEL PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 000027 DE FECHA 28/02/2023. (Acumulador de energía).</u>

En el tercer párrafo de la página 28 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Dentro de ese contexto, y con el propósito de verificar la distribución de los bienes adquiridos mediante comprobante de pago N.° 7495 de 14 de diciembre de 2022, la Comisión Auditora verificó a través del reporte general de la Data Patrimonial de 2022 a 202569 y del reporte "Datos del activo fijo", del módulo de patrimonio del "SIGA" de la Entidad, la ubicación del acumulador de energía — equipo UPS, del cual se evidenció, que fue distribuido al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU, mediante Pedido — Comprobante de salida N.° 000027 de 28 de febrero de 2023, por el precio unitario de S/ 1180,00 (mil ciento ochenta con 00/100 soles), con código patrimonial N.° 462200500264, cabe señalar que dicha distribución fue solicitada mediante oficio N.° 020-2023-GOREMAD/DIRESADEIEPCV-DCSSYCS de 27 de febrero de 2023, suscrito por Nayco Luber Fernandez Velasquez70, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria.

Se me pretende hallar responsabilidad conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la página 32 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Finalmente, se evidencié que Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe (e) de la Oficina de Logística, suscribió la orden de compra n.° 0000970 de 25 de noviembre de 2022 y el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000027 de 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios — SAMU, un acumulador de energía — equipo UPS, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de los puntos de digitación de los establecimientos de salud, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF - V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD DRS-OEA/LOG-UCP78 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de

uso y conservación de los bienes patrimoniales;inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad79 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.9. DEL PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 000028 DE FECHA 28/02/2023 (Acumulador de energía).

Conforme se evidencia en el último párrafo de la página 21 y de la Imagen del Pedido - Comprobante de Salida N° 000028 de fecha 28/02/2023 (Acumulador de energía) del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025- CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

En merito a ello, la Comisión Auditora recopiló el Pedido — Comprobante de Salida N.° 000028 de 28 de febrero de 2023, del cual se corroboró la distribución del acumulador de energía al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios - SAMU, suscrito por Nayco Luber Femnandez Velasquez encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria; Leónidas Elías Cruz Vidal, jefe de la Oficina de Logística; el jefe de Área de Almacén y el responsable del SAMU.

En el Ultimo párrafo de la página 23 y primer párrafo de la página 24 del documento de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

En ese sentido, se evidenció que Nayco Luber Fernandez Velasquez, encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, solicitó la distribución del acumulador de energía - equipo de UPS, así como, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000028 de 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó el bien al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios — SAMU, a pesar que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los establecimientos de salud afecto al presupuesto del SIS, inobservando lo señalado en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas.

En la página 18 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

El pedido de compra N.° 02477 de 22 de junio de 2022, mediante el cual solicitó la adquisición de acumuladores de energía - equipo de UPS, con cargo a la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, el respectivo pedido de compra fue solicitado por la Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público y autorizado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

En el último párrafo de la página 20 y primer párrafo de la página 21 del documento de DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA. Señala lo siguiente:

Dentro de ese contexto, y con el propósito de verificar la distribución de los bienes adquiridos mediante comprobante de pago N.° 4168 de 19 de agosto de 2022, la Comisión Auditora verifico a través del reporte general de la Data Patrimonial de 2022 a 202548 y del reporte "Datos del activo fijo", del módulo de patrimonio del "SIGA" de la Entidad, la ubicación de los veintiocho (28) acumuladores de energía - equipo UPS, del cual se evidenciado, que de los veintiocho (28) acumuladores de energía, uno (1) fue distribuido al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre

de Dios - SAMU, mediante Pedido -Comprobante de salida n.° 000028 de 28 de febrero de 2023, por el precio unitario de S/ 1215,00 (mil doscientos quince con 00/100 soles), con código patrimonial N.° 462200500265, cabe señalar que dicha distribución fue solicitada mediante oficio N.° 020-2023-GOREMAD/DIRESADEIEPCV-DCSSYCS de 27 de febrero de 2023, suscrito por Nayco Luber Fernandez Velasquez encargado de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria.

2.10. Finalmente se pretende señalar responsabilidad, por no cumplir con la normatividad, que señala en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SISIGNF - V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD DRSOEA/LOG-UCP78 el cual señala que la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; inobservando su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad79 que señala: "supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente."

2.11. En tal sentido conforme a todos los fundamentos expuestos anteriormente, se evidencia de los comprobantes de salida N° 002075 DE FECHA 31/12/2022 (biombo de metal de 3 cuerpos) y N° 000341 DE FECHA 24/04/2023 (negatoscopio). Quien realizo la adquisición y distribución fue la misma Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

2.12. Asimismo, respecto de los Comprobantes de Salida N° 000027 y 000028 (Acumuladores de energía), se evidencia que es la misma unidad orgánica que realizo la adquisición de acumuladores, es la misma Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, QUIEN SOLICITO LA DISTRIBUCION COMO RESPONSABLE DE LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION, del acumulador de energía — equipo de UPS, así como, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida N.° 000027 de fecha 28 de febrero de 2023 y 000028 de fecha 28 de febrero de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó el bien al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios — SAMU.

*2.13. De lo mencionado de los dos párrafos en mención anteriormente, es responsabilidad de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas como superior jerárquico y unidades orgánicas que realizaron la adquisición y distribución, la correcta aplicación de los subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF - V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, conforme lo señala en el inciso f) del articulo 50.- Son funciones específicas de la Dirección de Control de Servicios y Calidad Sanitaria del Manual de Operaciones — MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre de 2022, **conforme a lo siguiente**: Planificar, presupuestar y ejecutar los recursos financieros trasferidos por el SIS, identificando los requerimientos, especificaciones técnicas, **programar su distribución y mantenimiento**.*

*2.14. Anteriormente según fechas era OSCE, ahora en el presente OECE, establece las directivas generales para las funciones de abastecimiento, supervisando que las entidades cumplan con la normativa vigente en los procesos de contratación pública. Las funciones de supervisión, control, evaluación y ejecución de los procesos de programación, adquisición, recepción, custodia, distribución, seguimiento y liquidación **se rigen por el marco legal establecido por la Ley de Contrataciones y su reglamento**. El órgano encargado de las contrataciones dentro de cada*

011532

entidad es el responsable de ejecutar estos procesos (Abastecimiento y/o quien haga sus veces).

Funciones de Abastecimiento

- ***Supervisión y control:*** *El OSCE supervisa las contrataciones públicas para asegurar que las entidades cumplan con la normativa vigente. Las entidades, a su vez, supervisan internamente el cumplimiento de los procesos.*
- ***Evaluación:*** *Se evalúa el cumplimiento de la normativa, el desempeño de los proveedores y la eficiencia de los procesos para identificar áreas de mejora.*
- ***Ejecución de procesos:*** *El órgano de abastecimiento de la entidad es responsable de la ejecución de los procesos que incluyen:*
  *- **Programación:** Elaboración del plan anual de contrataciones, sujetándose al presupuesto institucional.*
  *- **Adquisición:** Gestión de la adquisición de bienes y servicios, incluyendo la evaluación de ofertas y la selección de proveedores.*
  *- **Recepción:** Verificación y aceptación de los bienes y servicios adquiridos.*
  *- **Custodia y distribución:** Administración y entrega de los bienes adquiridos.*
  *- **Seguimiento y liquidación:** Monitoreo del cumplimiento del contrato y su finalización satisfactoria.*

Las mencionadas funciones obedecen a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, de conformidad al literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones de la Entidad (Dirección Regional de Salud Madre de Dios). En concordancia con las siguientes normas legales:

2.15. En el numeral 43.3 del articulo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, " Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

2.16. En el numeral 5.1 del artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, de la misma norma legal en mención anteriormente, señala que, "Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento", y

Asimismo, en el numeral 5.2. estable que, "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las nomas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función".

2.17. En el artículo 9.- Actuación del Órgano de Control Institucional de la Ley N° 28716 Ley del Control Interno de las entidades del Estado, establece a letra lo siguiente:
El Órgano de Control Institucional, conforme a su competencia:
a. Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior.
b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de legalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad,

011533

por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

2.18. En ningún momento he actuado en beneficio propio o de Tercero, para conocimiento la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realiza el procedimiento de contrataciones de bienes hasta su culminación de acuerdo al reglamento y ley de Contrataciones del estado, la unidad orgánica quien realizo el requerimiento de compra de bienes es el que solicita la distribución de destino del bien, por estos motivos se realiza la distribución de los bienes de toda índole y no por decisión propia de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, por no estar dentro de mis funciones, tal como lo ha establecido en el fundamento 28 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el EXP. N° 01553-2023-PA/TC, establece como precedente vinculante a letra lo siguiente:

"En beneficio propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, requiere para su aplicación como mínimo, que exista certeza de cuales son los deberes de cada funcionario en el MOF y ROF de la entidad. Así, no resulta constitucionalmente posible interpretar de manera amplia, ni analógica, ni mucho menos crear jurisprudencialmente deberes funcionariales inexistentes en la normativa referida. Caso contrario, cualquier funcionario de cualquier jerarquía de cualquier institución, estaría en riesgo de una criminalización de sus funciones".

Fundamento mi Comunicación en lo establecido en el Artículo IV, numeral 1.7 de la Ley 27444 que establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."

Numeral 6 del mismo cuerpo legal, Principio de probidad y ética pública. – establece... "El empleado publico actuara de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública".

POR LO EXPUESTO:

A UD. Pido tener por presentado mi Descargo y en consecuencia en su oportunidad valorar los fundamentos de hecho y derecho, dándole el trámite que corresponda, de acuerdo con los fundamentos expuestos."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por el auditado **Leónidas Elías Cruz Vidal**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

En relación a la parte **I. EXPRESIÓN DE LO PEDIDO,** estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión de Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

En la parte **II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO,** con relación al punto 2.1 del escrito, el auditado señaló haber suscrito los pedidos – comprobantes de salida nos 002075 de 31 de diciembre, 000341 de 24 de abril de 2023 y 000027 y 000028 ambos de 28 de febrero de 2023, lo que no desvirtúa

lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Asimismo, con relación al punto n.° 2.2 del escrito, el auditado señaló que las entregas se realizaron en cumplimiento de órdenes y coordinaciones superiores; sobre el particular es de precisar que el auditado en calidad de jefe de la Oficina de Logística, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, así como también, el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, del cual se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, y con los Pedidos - Comprobante de Salida n°s 000027 y 000028 ambos de 28 de febrero de 2023, se advierte que, se distribuyó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, dos (2) acumuladores de energía – equipo UPS, a pesar de que dichos bienes fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de los puntos de digitación de los establecimientos de salud.

Además, con relación al punto n.° 2.3 del escrito, el auditado señaló que no se alteró el destino final ni el propósito funcional de los bienes, y que estos permanecen en uso dentro de la entidad, además señaló que no se ha configurado un uso indebido ni pérdida de bienes públicos; sobre el particular, si bien se ha verificado que los bienes continúan físicamente en la Entidad, se advierte que, dichos bienes se distribuyeron a la Oficina de Personal y al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar de que habían sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud para una mejor atención a los pacientes y gestantes, y con el fin de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y puntos de digitación de los establecimientos de salud, conforme se detalla:

- Con Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS.

- Con Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, se advierte que, se distribuyó a la Oficina de Personal un negatoscopio, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS.

- Y según Pedidos - Comprobante de Salida n°s 000027 y 000028 ambos de 28 de febrero de 2023, se advierte que, se distribuyó al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, dos (2) acumuladores de energía – equipo UPS, a pesar de que dichos bienes fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de completar el equipamiento de implementación de los puntos de digitación de los establecimientos de salud.

De igual forma, con relación al punto n.° 2.4. del escrito, el auditado manifestó que no existió perjuicio económico efectivo ni daño patrimonial, y que la observación efectuada por el SIS corresponde únicamente a una deducción presupuestal, mas no a la pérdida o apropiación de recursos materiales o financieros; al respecto, es preciso señalar que, los bienes materia de observación fueron adquiridos con recursos transferidos del Seguro Integral de Salud (SIS) y se destinaron a una unidad distinta a la autorizada, situación que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal

2025, por el importe de S/ 4658,04 (cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 04/100 soles).

Asimismo, con relación a los puntos nos 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10, del escrito, el auditado describió lo señalado en la desviación de cumplimiento, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificado.

Respecto a los puntos nos 2.11, 2.12 y 2.13, el auditado señaló que la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y unidades orgánicas realizaron la adquisición y distribución y la correcta aplicación de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF - V.02; al respecto, corresponde señalar que, conforme lo establece la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP, la Oficina de Logística es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales, asimismo, en su condición de jefe de la Oficina de Logística, le corresponde la función establecida en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones-MOP de la Entidad, que señala: "*supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente.*", lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Según a los puntos nos 2.14., 2.15. y 2.16, el auditado señaló que la OECE establece directivas para las funciones de abastecimiento además señala las funciones del órgano encargado de las contrataciones, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Además, en el punto n.° 2.17, el auditado hizo referencia a las actuaciones del Órgano de Control Institucional, lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificada.

Con relación al punto n.° 2.18, el auditado manifestó que la unidad orgánica quien realizó el requerimiento de compra de bienes es el que solicita la distribución de destino del bien, asimismo cita un párrafo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, del EXP. n.° 01553-2023-PA/TC, conforme se señala: *"En beneficio propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, requiere para su aplicación como mínimo, que exista certeza de cuáles son los deberes de cada funcionario en el MOF y ROF de la entidad. Así, no resulta constitucionalmente posible interpretar de manera amplia, ni analógica, ni mucho menos crear jurisprudencialmente deberes funcionariales inexistentes en la normativa referida. Caso contrario, cualquier funcionario de cualquier jerarquía de cualquier institución, estaría en riesgo de una criminalización de sus funciones";* Al respecto es de señalar que, en el literal e) del artículo 27° del Manual de Operaciones - MOP de la Entidad, señala como función del jefe de la Oficina de Logística: "*supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los proceso de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normativa vigente.*", lo que no desvirtúa lo manifestado en la desviación de auditoria notificado.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

011536

2. **Nombres y apellidos:** Koriand Sareth Ore Hurtado
DNI N°: 42073785
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Jefe del Puesto de Salud la Joya
Período de gestión: 19 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N de 27 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora el 28 de octubre de 2025.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"Mediante el presente le hago llegar mi respuesta con respecto a la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nro. 030-2025-CG OC0825-AC-DIRESA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCION REGIOANL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, de hechos advertidos en la auditoria de cumplimiento a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en los que aparentemente he tenido participación en mi condición de jefe del Centro de Salud La Joya, durante el periodo de 19 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2023;

Al respecto debo precisar que mi persona en mi condición de JEFE DEL CENTRO DE SALUD LA JOYA durante el periodo del 19 de diciembre del 2022 al 19 de diciembre del 2023, no he tenido participación alguna en la disposición de bienes, autorizaciones de compra, préstamos de bienes u otros análogos.

Habiendo cumplido en dar respuesta dentro del término establecido señalo mi correo electrónico Koriandsareth.oh@gmail.com celular Nro. 983123447."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Koriand Sareth Oré Hurtado**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Con relación al primer párrafo, no constituye alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora, la auditada señala la cédula de notificación de los hechos advertidos en la auditoria de cumplimiento, sin plantear alguna pretensión discutible que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión, sino que son parte de una introducción para plantear un pedido posterior.

Según al segundo párrafo, la auditada señala que no ha tenido participación en la disposición de bienes, autorización de compra, préstamo de bienes u otros análogos; al respecto, la auditada en su condición de jefe del Puesto de Salud la Joya, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000250 de 4 de abril de 2023 y el acta de entrega de recepción n.° 072 de 26 de abril de 2023, a través de los cuales recibió dos tensiómetro adulto con códigos patrimoniales nos 602287621442 y 602287621442, los mismos que durante la visita realizada por la Unidad Desconcentrada Regional de Madre de Dios del SIS y la Comisión Auditora no fueron encontrados.

Además, inobservó lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, así como, el numeral 6.2.3 De la perdida,

sustracción y recuperación de los bienes asignados en uso, de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP aprobada con Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala que el titular del área usuaria al que se le asignó el bien son solidariamente responsable, tanto pecuniaria, civil y/o penal, como administrativamente por la perdida, daño, deterioro o mal uso de los bienes de su dependencia especialmente si ocurrieran por negligencia, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025 por el importe de S/ 596,00 (quinientos noventa y seis con 00/100 soles).

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

3. **Nombres y apellidos:** Yula Magnolia Rojas Vega
DNI N°: 23998466
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.
Período de gestión: De 27 de marzo de 2023 al 1 de agosto de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Documento S/N de 31 de octubre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

"En atención al Informe de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA Madre de Dios Periodo enero a junio 2023, emitido por la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios del Seguro Integral de Salud (SIS), y al requerimiento de la Contraloría General de la República, presento el siguiente descargo respecto a las observaciones efectuadas sobre la distribución de activos fijos a áreas distintas a las autorizadas por el SIS.

ANTECEDENTES

*La suscrita, **Yula Magnolia Rojas Vega**, fue designada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR**, para asumir el cargo de **Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios**, con vigencia **desde el 27 de marzo hasta el 1 de agosto de 2023.***

*Durante el breve periodo de mi encargo, se recepcionaron diversos bienes financiados por el **Seguro Integral de Salud (SIS),** entre ellos un **equipo negatoscopio** destinado al fortalecimiento de la atención médica dentro de los servicios de salud.*

*Posteriormente, mediante el **Oficio N.° 588-2023-GOREMAD-DECICV-ESRPCT**, la **Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis (PCT)** solicitó que el referido equipo **fuera asignado al área de Salud Ocupacional**, debido a la necesidad de contar con dicho instrumento para el **diagnóstico pulmonar del personal de salud**, en el marco de la **emergencia sanitaria nacional** ocasionada por el COVID-19.*

*Mediante **Oficio N.° 182-2023-SIS/GMRS-UDRMDD,** de fecha 04 de setiembre de 2023, el SIS comunicé el inicio de la **supervisión financiera presencial** correspondiente al periodo enero a junio*

del 2023.

Posteriormente, mediante ***Informe N.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDDDQB*** *y* ***Oficio N.° 000199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD****, se remitieron los resultados y recomendaciones del proceso de supervisión, señalando entre otros puntos,* ***la distribución de activos fijos en áreas no contempladas por la Directiva N.° 209-2022/SIS****, por un monto de* ***S/ 4,658.04****, incluyendo un* ***negatoscopio ubicado en el tópico de Salud Ocupacional.***

Se dispuso, además, la ***implementación de medidas correctivas*** *en un plazo de 30 días calendario y la presentación del informe de levantamiento de observaciones correspondiente ante la UDR Madre de Dios.*

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

1. Sobre la competencia funcional y principio de legalidad

Conforme al artículo IV, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda actuación de la Administración Publica debe sujetarse al principio de legalidad, actuando solo dentro del ámbito de las competencias que la ley otorga.

En ese sentido, el ***comprobante de salida del bien (PECOSA)*** *se emitió en atención al* ***Oficio N.° 588-2023-GOREMAD-DECICV-ESRPCT****, presentado por la* ***Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis (PCT)****, quien formuló la solicitud* ***en mérito a la necesidad expresada por el área de Salud Ocupacional****, ante la urgencia de disponer de dicho equipo para la* ***evaluación médica del personal*** *durante la emergencia sanitaria.*

La solicitud respondía a una necesidad estrictamente ***asistencial y sanitaria****, ya que el* ***COVID-19 afectaba directamente los pulmones****,* ***siendo imprescindible contar con el negatoscopio*** *para garantizar un diagnóstico adecuado y oportuno al personal de salud, protegiendo su bienestar y asegurando la continuidad de los servicios.*

Cabe precisar que la suscrita ***no tenía competencia funcional directa*** *para autorizar, disponer o verificar el cumplimiento de las directivas SIS respecto al destino patrimonial del bien, dado que estas funciones recaen en las áreas de* ***Logística, Aseguramiento Publico y Control Patrimonial****, conforme lo establece la* ***Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP****, numeral 5.1, y el* ***Manual de Organización y Funciones (MOF)*** *de la DIRESA Madre de Dios.*

Por tanto, la actuación de esta Dirección respecto al bien en cuestión se limitó a ***canalizar la solicitud técnica proveniente del área PCT y visar su pertinencia sanitaria****, sin intervenir en la validación patrimonial ni en la distribución física del bien, funciones que corresponden a las unidades administrativas antes mencionadas.*

2. Sobre la finalidad del bien y el principio de razonabilidad

El uso del equipo negatoscopio ***se mantuvo dentro del ámbito asistencial y sanitario institucional****, siendo utilizado por el área de Salud Ocupacional para el monitoreo pulmonar del personal de salud. No se produjo* ***desviación de finalidad ni uso indebido del bien****, sino una* ***reasignación técnica justificada****, acorde con la emergencia sanitaria y las necesidades del servicio.*

Cabe resaltar que los ***servidores de la DIRESA*** *son responsables de* ***garantizar la operatividad de los establecimientos de salud****, asegurando que* ***no falte la logística necesaria ni los equipos biomédicos esenciales****, a fin de* ***garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud por parte de los usuarios y la población en general.*** *En ese marco, el uso del negatoscopio se orientó*

011539

precisamente a cumplir con esa obligación funcional y sanitaria.

De acuerdo con el ***principio de razonabilidad*** *(artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N.° 27444), las medidas administrativas deben adoptarse de forma proporcional al fin público que se persigue, En este caso, la reasignación del equipo respondió a una* ***finalidad legitima y sanitaria****, priorizando la salud del personal y la continuidad de la atención médica en la región Madre de Dios.*

3. Competencia en la distribución y registro del bien

La distribución, registro y control patrimonial de los bienes financiados por el SIS se encuentran bajo la competencia exclusiva de las áreas de Logística, Control Patrimonial y Aseguramiento Publico, conforme lo establece la Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP y la Directiva Administrativa del SIS aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS.

De acuerdo con lo establecido por Contraloría, la Oficina de Aseguramiento Público fue el área solicitante en el proceso de adquisición del bien, teniendo por tanto competencia directa en la identificación de la necesidad, la justificación de su adquisición y la determinación de su ubicación funcional.

En ese sentido, dicha oficina fue la encargada de sustentar la finalidad del bien y coordinar con las áreas técnicas su destino operativo, dentro del marco de sus funciones administrativas y sanitarias.

Por tanto, cualquier observación relacionada con la asignación o registro del negatoscopio debe ser evaluada dentro del ámbito de competencia de las unidades responsables mencionadas, y no atribuida a la suscrita, toda vez que el documento de requerimiento de distribución del bien no indica las fuentes de financiamiento de los bienes a ser distribuidos, por lo que ***actuó únicamente dentro de su rol sanitario y técnico.***

4. Sobre el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico

De conformidad con el artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley N.° 27444, el principio de razonabilidad establece que las decisiones administrativas deben ser proporcionales al fin público que persiguen, evaluando los medios empleados y los beneficios obtenidos.

En el presente caso, la reasignación del equipo negatoscopio responde a una finalidad sanitaria legitima, consistente en garantizar la evaluación pulmonar y el diagnóstico oportuno del personal de salud durante el periodo de emergencia sanitaria. Dicha medida fue proporcional, oportuna y necesaria para mantener la continuidad de los servicios esenciales de salud y proteger al recurso humano frente a la pandemia.

Asimismo, no se ha determinado ningún perjuicio económico ni daño patrimonial al Estado, toda vez que el bien permanece debidamente registrado en el inventario institucional, en óptimas condiciones operativas y bajo la custodia de las áreas competentes. El uso del equipo fue sanitaria y funcionalmente justificado, orientado a garantizar el diagnóstico oportuno y la continuidad de las atenciones médicas, sin que se haya producido desviación de fines, pérdida o beneficio particular alguno.

Cabe señalar que el bien se encontraba plenamente disponible para ser utilizado en atención a la necesidad de cualquier establecimiento de salud o área que lo requiriera, conforme a los principios de eficiencia, funcionalidad y continuidad del servicio público establecidos en el artículo IV del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por consiguiente, no existe causal de responsabilidad administrativa ni económica, toda vez que la

011540

actuación se enmarca dentro de los principios de legalidad, razonabilidad y finalidad pública, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N.° 27444.

5. Brevedad del periodo de encargo y ausencia de responsabilidad funcional

La suscrita ejerció el cargo de Directora Ejecutiva de Cuidade Integral de Salud por Curso de Vida únicamente durante un periodo corto de poco más de cuatro meses (del 27 de marzo al 1 de agosto de 2023), tiempo en el cual las decisiones operativas y administrativas en curso fueron ***heredadas o continuadas de gestiones anteriores****.*

El artículo 248 del TUO de la Ley N.° 27444 establece que para la configuración de responsabilidad administrativa debe existir culpabilidad y nexo causal directo entre la conducta del funcionario y el perjuicio generado. En este caso, no existe perjuicio patrimonial, daño ni irregularidad atribuible a mi gestión, ya que el equipo permanece dentro del patrimonio institucional, operativo y debidamente registrado.

En consecuencia, no se configura responsabilidad funcional por parte de la suscrita, ni infracción a las normas del SIS.

6. Sobre la responsabilidad funcional y temporal en relación al informe de UDR Madre de Dios

De la revisión del ***Oficio N.° 000182-2023-SIS/GMRS-UDRMDD****, del Informe* ***N.° 000051-2023-SIS/IGMRS-UDRMDD-DQB*** *y del* ***Acta de Cierre de Supervisión*** *de fecha* ***26 de septiembre de 2023****, se verifica que las observaciones y medidas correctivas formuladas por la* ***Unidad Desconcentrada Regional del SIS — Madre de Dios (UDR MDD)*** *fueron emitidas* ***con posterioridad a mi encargo como Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida****, el cual culminó el* ***1 de agosto de 2023****, conforme lo acredita la* ***Resolución Ejecutiva Regional N.° 217-2023-GOREMAD/DR****.*

En ese sentido, conforme al ***principio de causalidad*** *establecido en el artículo* ***248 numeral 1.3 del TUO de la Ley N.° 27444****, la responsabilidad administrativa recae exclusivamente sobre el servidor público que,* ***con acción u omisión dentro del ejercicio de sus competencias y periodo funcional****, haya generado la conducta u omisión observada. Dado que la suscrita no ejercía el cargo al momento de la verificación ni de la suscripción del acta de cierre, no le es atribuible responsabilidad alguna por los hechos observados en la supervisión financiera realizada en setiembre de 2023.*

Asimismo, conforme se evidencia en los documentos antes citados, ***los funcionarios presentes durante todo el proceso de supervisión presencial y la firma del acta de observaciones fueron el Director Regional de Salud, la Directora de Aseguramiento Publico (C.D. Mónica Lisbeth Camacho García) y el Director de Administración****, quienes* ***tuvieron conocimiento pleno y directo*** *del desarrollo del proceso, de las observaciones formuladas y de la adopción de las medidas correctivas establecidas por el SIS.*

Por lo tanto, y considerando que la Directora de Aseguramiento Publico es el órgano competente en materia de control, distribución y uso de los bienes adquiridos con fondos SIS según la ***Directiva Administrativa N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP*** *y la* ***Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS****, corresponde que la* ***responsabilidad administrativa recaiga sobre dicha funcionaria****, en tanto* ***titular del área usuaria y participante directa*** *en la supervisión financiera, así como firmante del acta respectiva.*

En consecuencia, no existe fundamento legal ni causal para atribuir responsabilidad a la suscrita, toda vez que ***no participé en el periodo supervisado ni en la supervisión posterior****, no tuvo*

competencia funcional directa *sobre las medidas observadas, ni firmé documento alguno vinculado al proceso de supervisión o acta de cierre.*

PETITORIO

Por lo expuesto, solicito se tenga por presentado el presente descargo y se disponga el levantamiento de la observación formulada en el Informe N.° 000051- 2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, aplicando los principios de legalidad, razonabilidad y causalidad previstos en el TUO de la Ley N.° 27444."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Yula Magnolia Rojas Vega**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Con relación al primer párrafo del escrito que contiene los comentarios de la auditada, estos no constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión de Auditora; en consecuencia, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Respecto al punto **ANTECEDENTES,** los párrafos primero y segundo del escrito presentado por la auditada no constituyen alguna situación de hechos discutida por esta Comisión de Auditora limitándose únicamente a contextualizar su designación en el cargo.

Según lo señalado en el tercer párrafo la auditada hizo referencia al oficio n.° 588-2023-GOREMAD-DECIV-ESRPCT, sin embargo, dicho documento no se adjuntó como medio probatorio dentro de los comentarios presentados. En ese sentido, lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada. Finalmente, en los párrafos cuarto, quinto y sexto, la auditada describe lo señalado en la desviación de cumplimiento notificado, lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión Auditora.

Respecto al punto n.° 1 Sobre la competencia funcional y principio de legalidad, en el primer párrafo la auditada señaló el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, lo que no desvirtúa lo manifestado por esta Comisión auditora.

Conforme al segundo y tercer párrafo la auditada hizo referencia al oficio n.° 588-2023-GOREMAD-DECIV-ESRPCT, sin embargo, dicho documento no se adjuntó como medio probatorio dentro de los comentarios presentados. En ese sentido, lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según lo señalado en el cuarto y quinto párrafo, la auditada señaló que no tenía competencia funcional directa respecto al destino del bien, dado que las funciones recaen en las áreas de Logística, Aseguramiento Publico y Control Patrimonial; al respecto, la auditada, en su condición de Directora Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, tenía la responsabilidad funcional de supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias, conforme lo establece el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR; asimismo, la auditada **suscribió el Pedido - Comprobante de Salida N.° 000341 de 24 de abril de 2023**, mediante el cual se dispuso la entrega del bien (negatoscopio) a una dependencia distinta a la autorizada por la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02. Por tanto, su participación activa en dicho proceso implica responsabilidad en la

decisión adoptada, más aún al no haberse verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el SIS respecto a la ubicación y uso de los bienes adquiridos con su financiamiento, lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Conforme al punto n.° 2 Sobre la finalidad del bien y el principio de razonabilidad, en el primer párrafo la auditada manifiesta que, el equipo negatoscopio se mantuvo dentro del ámbito asistencial y sanitario institucional, no se produjo desviación de finalidad ni uso indebido del bien, sino una reasignación técnica justificada; al respecto, si bien el bien continuó siendo empleado dentro de la Entidad, la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02 establece expresamente en su sub numeral 5.3.2.4 que los bienes adquiridos con recursos del SIS deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, no contemplando la reasignación a otras unidades, lo expuesto no desvirtúa lo manifestado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según al segundo párrafo del punto n.° 2, la auditada señala que los servidores de la DIRESA son responsables de garantizar la operatividad de los establecimientos de salud, asegurando que no falte logística ni los equipos biomédicos; al respecto, si bien se reconoce que los servidores de la DIRESA tienen la responsabilidad de garantizar la operatividad de los establecimientos de salud y la disponibilidad de equipamiento biomédico para la atención oportuna de la población, ello no exime del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa específica que regula el uso de los bienes financiados por el SIS.

Y finalmente, respecto al tercer párrafo del punto n.° 2, la auditada hizo referencia al principio de razonabilidad previsto en el artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley n.° 27444, indicando que la reasignación del equipo negatoscopio respondió a una finalidad legítima y sanitaria, debe precisarse que dicho principio no exime del cumplimiento de las normas específicas que regulan la administración de bienes financiados por el SIS, las cuales son de carácter obligatorio y vinculante para todas las unidades ejecutoras.

Ahora bien, respecto al punto n.° 3 Competencia en la distribución y registro del bien, del primer, segundo y tercer párrafo del escrito, la auditada manifestó que, la distribución, registro y control patrimonial de los bienes financiados por el SIS se encuentran bajo la competencia exclusiva de las áreas de Logística, Control Patrimonial y Aseguramiento Publico, además la Oficina de Aseguramiento Público fue el área solicitante en el proceso de adquisición del bien, teniendo por tanto competencia directa en la identificación de la necesidad; sobre el particular, en cuanto a que la distribución, registro y control patrimonial de los bienes financiados por el SIS corresponden a las áreas de Logística, Control Patrimonial y Aseguramiento Público, se precisa que, si bien dichas unidades tienen funciones específicas en la administración de bienes, ello no exime a la auditada de la responsabilidad funcional derivada de las acciones que realizó en su calidad de directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.

Además de la Desviación de Auditoria comunicada, se advierte que la auditada suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, mediante el cual suscribió en el rubro "solicitante" la entrega de un equipo negatoscopio a la Oficina de Personal, a pesar de que dicho bien fue adquirido con financiamiento del SIS y estaba destinado a los establecimientos de salud, conforme lo establecido en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, que dispone que los bienes deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, asimismo, en su condición de directora ejecutiva, la auditada tenía la obligación de supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados a su dirección, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR, que establece la responsabilidad de dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias de salud priorizadas.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

Finalmente, según cuarto párrafo del punto n.° 3, la auditada señaló que el documento de requerimiento de distribución del bien no indica las fuentes de financiamiento de los bienes a ser distribuidos, por lo que actuó únicamente dentro de su rol sanitario y técnico; al respecto, según desviación de cumplimiento notificada, se evidencia que el Pedido – Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023 fue suscrita por la auditada como "solicitante", documento en el cual se consigna el número de orden de compra correspondiente, y en dicha orden de compra se detalla expresamente la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias SIS", por lo que resultaba factible conocer el origen de los recursos con los que fue adquirido el bien.

En consecuencia, el argumento referido a la falta de información sobre la fuente de financiamiento carece de sustento, toda vez que dicha información se encontraba disponible en los documentos administrativos del proceso de adquisición, los cuales forman parte del flujo documental, por tanto, los descargos presentados no desvirtúan lo señalado en la desviación de cumplimiento.

Con relación al punto n.° 4 Sobre el principio de razonabilidad y ausencia de perjuicio económico, la auditada hizo referencia al principio de razonabilidad previsto en el artículo IV, numeral 1.4 del TUO de la Ley n.° 27444, indicando que la reasignación del equipo negatoscopio respondió a una finalidad legítima y sanitaria, debe precisarse que dicho principio no exime del cumplimiento de las normas específicas que regulan la administración de bienes financiados por el SIS, las cuales son de carácter obligatorio y vinculante para todas las unidades ejecutoras.

Además, la auditada señaló que no se ha determinado ningún perjuicio económico ni daño patrimonial al Estado, toda vez que el bien permanece debidamente registrado en el inventario institucional, en óptimas condiciones operativas; sobre el particular, la UDR Madre de Dios del SIS comunicó a la Gerencia Macro Regional Sur el consolidado de las deducciones financieras derivadas de las supervisiones efectuadas, las cuales fueron posteriormente remitidas a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS. Es así que, mediante informe n.° 000076-2024-SIS/GNF-HDM de 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS, remitió el resultado de la consolidación de las deducciones financieras los cuales fueron aplicadas en el marco presupuestal del periodo 2025, siendo que a la Entidad se le efectuó una deducción de S/ 1271,04 (mil doscientos setenta y uno con 04/100 soles) por la distribución del negatoscopio a un área distinta a la autorizada.

Por tanto, el argumento presentado por la auditada carece de sustento, dado que la supervisión del SIS determinó la aplicación efectiva de una deducción presupuestal como consecuencia directa de la inobservancia de las disposiciones establecidas para la administración de bienes financiados con recursos del SIS.

Con relación al punto n.° 5 Brevedad del periodo de encargo y ausencia de responsabilidad funcional, la auditada manifestó que, las decisiones operativas y administrativas en curso fueron heredadas o continuadas de gestiones anteriores, además la auditada hizo referencia al artículo 248° del TUO de la Ley N.° 27444; al respecto, la auditada en el periodo que ejerció el cargo de directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, se evidenció que suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 000341 de 24 de abril de 2023, mediante el cual suscribió en el rubro "solicitante" la distribución de un negatoscopio a la Oficina de Personal, área no contemplada por la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, que establece que los bienes adquiridos con financiamiento del SIS deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Además, la UDR Madre de Dios del SIS comunicó a la Gerencia Macro Regional Sur el consolidado de las deducciones financieras derivadas de las supervisiones efectuadas, las cuales fueron posteriormente remitidas a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS. Es así que, mediante

informe n.° 000076-2024-SIS/GNF-HDM de 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS, remitió el resultado de la consolidación de las deducciones financieras los cuales fueron aplicadas en el marco presupuestal del periodo 2025, siendo que a la Entidad se le efectuó una deducción de S/ 1271,04 (mil doscientos setenta y uno con 04/100 soles) por la distribución del negatoscopio a un área distinta a la autorizada. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Ahora bien, respecto al punto n.° 6 Sobre la responsabilidad funcional y temporal en relación al informe de UDR Madre de Dios, la auditada señala que no ejercía el cargo al momento de la verificación ni de la suscripción del acta de cierre y que no le es atribuible responsabilidad alguna por los hechos observados en la supervisión financiera realizada en setiembre de 2023; sobre el particular, si bien las observaciones y medidas correctivas fueron formalmente emitidas con posterioridad al 1 de agosto de 2023, fecha en la que la auditada concluyó su encargo como directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, cabe precisar que los hechos materia de observación corresponden al periodo en que dicha funcionaria ejerció el cargo, toda vez que la distribución y uso de los bienes observados se produjeron durante su gestión.

En tal sentido, la responsabilidad administrativa no se determina por la fecha de emisión de los informes de supervisión o comunicación de observaciones, sino por la participación, ocurrida durante el ejercicio de las funciones, en concordancia con el artículo 248° del TUO de la Ley n.° 27444, que establece que la responsabilidad se configura cuando existe una acción u omisión atribuible al servidor o funcionario, vinculada causalmente con el hecho observado. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

4. **Nombres y apellidos:** Nayco Luber Fernández Velásquez
DNI N°: 70789059
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Encargado de la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria.
Período de gestión: De 13 de febrero al 8 de marzo de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 009-2025-NLFV de 28 de octubre de 2023. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El auditado manifestó lo siguiente:

"1. EXPOPOSICIÓN DE HECHOS

Mediante el oficio n.° 020-2023-GR-MDD/DRS-DIRESA, se solicitud la distribución de dos (02) UPS por necesidad para repotenciar el equipo de cómputo del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) Madre de Dios, los cuales atienden a pacientes SIS y es un servicio crítico de atención prehospitalaria que opera las 24 horas.

Los equipos fueron entregados mediante Acta de Entrega y se encuentran en pleno funcionamiento en

011545

las instalaciones del SAMU, siendo verificados físicamente por personal de la Contraloría General.

2. SUSTENTO TÉCNICO LEGAL, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO

2.1. SUSTENTO CONTRALTUAL – CONVENIO OFICIAL SIS – GOBIERNO REGIONAL

ENLACE OFICIAL CONVENIOS SIS:

https://www.sis.gob.pe/Portal/transparencia/convenios.html

Evidencia Contractual: *Primera Adenda al Convenio entre SIS, FISSAL y Gobierno Regional de Madre de Dios*

2.1.1. Base Legal Contractual:

- ***Convenio Base:*** *21 de febrero 2022 - Financiamiento de prestaciones a asegurados SIS*
- ***Adenda:*** *Actualización al año fiscal 2023*
- ***Partes Contratantes:*** *IAFAS SIS + FISSAL + GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS*

2.1.2. CLÁUSULA PRIMERA:
"EL PRESTADOR, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de LAS IAFAS"

2.1.3. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- *"Brindar atenciones de salud a los asegurados de LAS IAFAS"*
- *"Garantizar la calidad de la atención en sus IPRESS"*
- *"Presentar la informacion de las atenciones brindadas"*

2.1.4. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- *"Transferir los recursos financieros correspondientes"*
- *"Financiar las prestaciones de salud brindadas"*
- *"Financiar prestaciones administrativas conforme a la Directiva Administrativa N° 308 MINSA/2021/DGAIN"*

2.1.5. CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: TRANSFERENCIAS (ADENDA 2023)

- *35.1 " La IAFAS SIS podrá realizar transferencias financieras [...] conforme a la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud"*
- *35.2 "Los recursos que se transfieran deben ser destinados únicamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos"*

3. SUSTENTO NORMATIVO – DIRECTIVA OFICIAL DEL SIS

ENLACE OFICIAL RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2022-SIS-jJ
https://www.gob.pe/institución/sis/normas-legales/3650182-209-2022-sis-j

3.1. Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 *aprobada mediante Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J*

3.1.1. Normativa Aplicable:

ABOGADO
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD

011546

- ***Numeral 5.3.2.1:*** *Permite gastos en equipos computacionales y periféricos (clasificador 2.6.32.31)*
- ***Numeral 5.3.2.4:*** *Establece que estos gastos son para implementar actividades del SIS*
- ***Numeral 5.2.11: Define el Informe de Consumo Integrado (ICI) como documento oficial:*** *"Documento que reporta el movimiento de ingreso, salida, precio y stock de los PF, DM, Y PS que registran las IPRESS en el SISMED para un determinado periodo".*
- ***Numeral I Finalidad:*** *"garantizar la atención oportuna a los asegurados"*

4. SUSTENTO PRESUPUESTARIO – TRANSFERENCIA EXPLÍCITA SIS-SAMU

ENLACE OFICIAL RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-J:

4.1. *La transferencia de recursos financieros se encuentra formalizada por la* ***RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-J*** *y sustentada en el* ***ANEXO N° 01 (Transferencia Financiera – Febrero 2023)*** *que se adjunta.*

4.2. *Dicha transferencia asigna presupuesto explícito al* ***Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas****, el cual es ejecutado por el SAMU por un monto de S/. 4,543.00.*

4.3. *Esto prueba que los equipos, destinados a garantizar la operatividad continua del servicio de emergencia móvil,* ***cumplen rigurosamente con la finalidad de los recursos transferidos*** *por el SIS.*

5. SUSTENTO INSTITUCIONAL – IPRESS OFICIAL REGISTRADA CON CARTERA DE SERVICIOS

ENLACE OFICIAL RENIPRESS – SAMU CÓDIGO 26533:

https://app20.susalud.gob.pe:8083/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00026533#no-back-button

5.1. Datos de Registro Oficial

- ***Código Único IPRESS: 26533***
- ***Institución a la pertenece:*** *GOBIERNO REGIONAL*
- ***Unidad ejecutora:*** *879 – SALUD MADRE DE DIOS*
- ***Nombre:*** *SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA MADRE DE DIOS*
- ***Tipo de IPRESS:*** *"SERVICIO MÉDICO DE APOYO"*
- ***Estado:*** *HABILITADO*

5.2. CARTERA DE SERVICIOS DEL SAMU – SERVICIOS AUTORIZADOS

5.2.1. Servicios de Salud Autorizados del SAMU como IPRESS:

- ***Consulta ambulatoria por médico general***
- ***Atención ambulatoria por enfermera (o)***
- ***Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud***
- ***Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico***
- ***Atención de urgencias y emergencias por médico general***
- ***Atención de parto vaginal por médico general y obstetra***

6. SUSTENTO OPERATIVO – ATENCIÓN A BENEFICIARIOS SIS

ENLACES OFICIALES DIGEMID:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD SUPERVISOR

011547

Enero 2023:
https://WWW.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productosfarmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-enero-2023/

Febrero 2023:
https://WWW.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos/2023/disponibilidad-de-productos-farmaceuticos-febrero-2023

6.1. Evidencia de Atención a Beneficiarios SIS:

6.1.1. Consumo Reportado en Columna SIS - ENERO 2023:

- ***108 unidades*** *de "MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA"*
- ***53 unidades*** *de "ESPARADRAPO HIPOALERGENICO"*
- ***34 unidades*** *de "SOLUCION POLIELECTROLITICA"*
- ***21 unidades de*** *"CATETER ENDGVENOSO PERIFERICO"*

6.1.2. Consumo Reportado en Columna SIS -FEBRERO 2023:

- ***51 unidades*** *de "MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA"*
- ***17 unidades*** *de "ESPARADRAPO HIPOALERGENICO"*
- ***10 unidades*** *de "SOLUCION POLIELECTROLITICA"*
- ***13 unidades*** *de "CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO"*
- ***34 unidades*** *de "VENDA ELASTICA 3" X 5 yd"*
- ***7 unidades*** *de "METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL 2 mL INYECTABLE"*
- ***38 unidades*** *de "AMOXICILINA 500 mg TABLETA"*
- ***32 unidades*** *de "METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TABLETA"*
- ***10 unidades*** *de "HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 mg INYECTABLE"*
- ***10 unidades*** *de "POLIGELINA 3.5 g/100 mL (3.5 %) 500 mL INYECTABLE"*

7. SUSTENTO TÉCNICO – NECESIDAD OPERATIVA

7.1. Justificación Técnica de los UPS en la Cartera de Servicios del SAMU
Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) son componentes críticos para la ejecución de la cartera de servicios del SAMU:

7.1.1. PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA MÓVIL:
- *Garantizar operatividad de sistemas de coordinación de ambulancias*
- *Mantener comunicación continua con unidades móviles*
- *Registrar atenciones prehospitalarias en tiempo real*

7.1.2. PARA GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y FARMACIA:
- *Garantizar operatividad del sistema de inventario de medicamentos*
- *Mantener actualizado el registro de salida de insumos médicos de emergencia*
- *Registrar en tiempo real el consumo de medicamentos por atención prehospitalaria*

7.1.3. PARA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS
- *Sustentar sistemas de control de stock de medicamentos de emergencia*
- *Mantener disponibilidad de información de medicamentos en el sistema SISMED*
- *Garantizar continuidad en el reporte de disponibilidad de insumos médicos*

011548

7.1.4. PARA REPORTES OFICIALES DE FARMACIA:

- *Generar reportes oficiales de consumo mensual de medicamentos*
- *Mantener operativo el sistema de reporte a DIGEMID*
- *Garantizar backup de información critica de inventario farmacéutico*

7.1.5. PARA SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO:

- *Garantizar continuidad en sistemas de alerta de vencimiento de medicamentos*
- *Sustentar sistemas de requisición de insumos médicos de emergencia*

8. CADENA DE EVIDENCIA IRREFUTABLE

1. ***Convenio Oficial*** *— Adenda SIS-Gobierno Regional Madre de Dios*
2. ***Normativa Oficial*** *— Directiva SIS Resolución Jefatural 209-2022*
3. ***Transferencia del SIS a meta SAMU*** *— Resolución Jefatural N° 000032-2023-J y Anexo N° 01*
4. ***IPRESS Oficial RENIPRESS*** *— SAMU código 26533 con cartera de servicios*
5. ***Evidencia Operativa DIGEMID*** *— Consumo en columna SIS (Enero y Febrero 2023)*
6. ***Procedimiento Formal*** *— Oficio N° 020-2023 con justificación técnica*
7. ***Bienes en Uso*** *— Verificación física en instalaciones del SAMU*
8. ***Cartera de Servicios*** *— Servicios de salud que atienden beneficiarios SIS*

9. CONCLUSIÓN Y PETITORIO

CONCLUSIONES:

1. *Existe relación contractual vigente entre SIS y Gobierno Regional que ampara las transferencias*
2. *Evidencia legal las transferencias de recursos financieros que fueron formalizadas mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2023-J y sustentadas en el* ***Anexo N° 01 (Transferencia Financiera - Febrero 2023).***
3. *El* ***SAMU es IPRESS oficial*** *registrada en RENIPRESS con* ***cartera de servicios autorizada***
4. *Los* ***servicios del SAMU*** *incluyen atención prehospitalaria a beneficiarios del SIS*
5. *Los* ***reportes DIGEMID demuestran*** *que el SAMU consume insumos para atenciones SIS*
6. *La* ***Directiva SIS permite expresamente*** *este tipo de gastos de gestión*
7. *Los* ***UPS son equipos críticos*** *para ejecutar la cartera de servicios del SAMU*
8. *Se* ***siguió procedimiento formal*** *de distribución patrimonial*

PETITORIO:

Conforme a la evidencia técnica, legal, contractual y administrativa presentada, que incluye la ***cartera de servicios autorizada del SAMU****,*

SOLICITO *se declare* ***IMPROCEDENTE*** *la observación contenida en la Desviación de Cumplimiento N° 2-2025-CG-0C0825-AC-DIRESA, por haberse destinado los equipos a una* **IPRESS oficial con cartera de servicios que atiende beneficiarios del SIS,** cumpliéndose integralmente con la normativa aplicable."

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señor **Nayco Luber Fernandez Velasquez**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

011549

Según al punto n.°1 Exposición de los hechos, el auditado señaló que mediante oficio n.° 020-2023-GR-MDD/DRS-DIRESA, se solicitó dos (2) UPS por necesidad para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU, la cual atienden pacientes SIS, entregados mediante acta y se encuentran en funcionamiento; si bien el auditado señaló que los equipos UPS fueron distribuidos al Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU para repotenciar los equipos de cómputo, y que dicho servicio atiende a pacientes SIS, cabe precisar que ello no exime del cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas por el SIS respecto al destino y ubicación de los bienes financiados con recursos de donaciones y transferencias.

Conforme a lo establecido en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, los bienes adquiridos con dichos recursos deben ubicarse exclusivamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas expresamente autorizadas por el SIS. En ese sentido, los equipos UPS fueron adquiridos con la finalidad de completar el equipamiento de implementación de Telesalud y de los puntos de digitación de los establecimientos de salud, finalidad que no se cumplió al destinar dichos bienes al Sistema de Atención Móvil de Urgencias - SAMU. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Respecto a los puntos n°s 2 y 3 Sustento Técnico Legal, Contractual y Administrativo del escrito, el auditado hizo referencia al Convenio entre SIS, FISSAL y Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02 aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 209-2022-SIS/J, por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Además en el punto n.° 4, el auditado señaló que la transferencia de recursos financieros del SIS asigna presupuesto explícito al Programa Presupuestal 104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas, el cual es ejecutado por el SAMU; al respecto, si bien en las transferencias se asigna presupuesto al Programa Presupuestal 104 Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia médica, es necesario precisar que toda ejecución presupuestal bajo dicha meta debe sujetarse estrictamente a las disposiciones de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02. y su anexos.

Con respecto al punto n°s 5 y 6, el auditado señaló los datos de registro oficial del Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios - SAMU, cartera de servicios del SAMU, enlaces oficiales de DIGEMID, consumo reportado; en consecuencia dichos descargos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Según al punto n.° 7, el auditado señaló la justificación técnica de los UPS en la cartera de servicios del SAMU; al respecto, esta Comisión Auditora considera pertinente señalar que, si bien los argumentos expuestos describen las funcionalidades del equipo y su relevancia para la operatividad de dicho sistema, ello no desvirtúa el hecho de que los bienes en mención fueron adquiridos con recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS), bajo una finalidad presupuestal específica. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, los bienes adquiridos con recursos SIS deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas, lo cual no se ha cumplido en el presente caso, dado que los equipos fueron destinados al SAMU, unidad que no forma parte de las áreas autorizadas en la citada disposición.

Con respecto al punto n.° 8, dichos descargos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados que merezca pronunciamiento por parte de esta comisión.

Por último, según al punto n.° 9, respecto a los argumentos presentados por el auditado, esta Comisión

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

011550

Auditora señala que, si bien se reconoce la existencia del convenio vigente entre el SIS y el Gobierno Regional, así como la formalización de las transferencias financieras y la condición del SAMU como IPRESS registrada, tales circunstancias no justifican la distribución de bienes adquiridos con recursos del SIS a unidades no contempladas en la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

5. **Nombres y apellidos:** Eder Jair Riquelme Mogrovejo
DNI N°: 42746963
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Encargado del Área de Control Patrimonial.
Período de gestión: 10 al 27 de abril de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditado, quien se desempeñó como encargado del Área de Control Patrimonial, suscribió el acta de entrega de recepción n.° 063 de 24 de abril de 2023, mediante el cual suscribió la entrega del negatoscopio con código patrimonial n.° 536484270094 a la Oficina de Personal, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud y brindar una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS, del cual habría inobservado lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP el cual señala que la Unidad de Control Patrimonial es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales.

Asimismo, habría inobservado su función establecida en el numeral 1. Función básica de la unidad orgánica de la oficina de logística - Área de Control Patrimonial, del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 440-2009-GOREMAD/PR. del 3 de noviembre del 2009, que señala: "*Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la institución, así como, ejecutar las acciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Institución*"; lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025 por el importe de S/ 1271,04 (mil doscientos setenta y uno con 04/100 soles).

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

6. **Nombres y apellidos:** Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa
DNI N°: 43304396

Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
Período de gestión: 27 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: Carta n.° 001-2025-FYSC de 3 de noviembre de 2025. Recepcionado por la Comisión Auditora en la misma fecha.

Comentarios o aclaraciones presentados:

La auditada manifestó lo siguiente:

*"Yo, **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa**, identificada con **DNI N.° 43304396**, en mi calidad de **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios (DIRESA - MDD), durante el periodo comprendido del **27 de diciembre de 2022 al 07 de enero de 2023**, conforme al **Memorando N.° 159-2022-GOREMAD/DIRESAMDD/DESP**, de fecha **23 de diciembre de 2022**, me dirijo a la Comisión Auditora / Órgano de Control Institucional, a fin de presentar mi **descargo formal y contradicción total** respecto al **motivo que originó la comunicación de la supuesta desviación del cumplimiento relacionada con la distribución de un bien patrimonial adquirido con recursos del SIS**, conforme se detalla a continuación:*

1. SOBRE EL CONTEXTO FUNCIONAL Y LA NATURALEZA DEL ENCARGO

*Debo precisar que mi designación como **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** fue de **carácter temporal y administrativo**, limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de trámite regular.*

Así mismo, es preciso señalar que el artículo 45° del Manual de Operaciones-MOP aprobado mediante Decreto Regional N.° 004-2022-GOREMAD/GR, establece que Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para el desarrollo de sus funciones cuenta con 02 unidades orgánicas a su cargo: Dirección de Atención Integral de Salud y la Dirección de Aseguramiento Público y Servicios de Salud.

Siendo la Dirección de Atención Integral de Salud, la unidad orgánica responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar, evaluar la implementación de las intervenciones por curso de vida, teniendo para ello bajo su cargo, a los responsables de los programas presupuestales; cuyas funciones específicas se encuentran descritas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMAD/PR, el 03 de noviembre del 2009.

*En este sentido, el ejercicio de mis funciones como **encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de carácter temporal y administrativo**, se limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de tramite regular, requerido por los coordinadores de los programas presupuestales, bajo la supervisión de Dirección de Atención Integral de Salud, por lo que **no asumí competencias operativas ni facultades decisorias en materia de ejecución presupuestal, distribución de bienes u otros.***

*Por lo tanto, **no tuve participación ni intervención directa en la determinación del destino físico de los bienes adquiridos**, ni emitió disposición o instrucción alguna que implicara su reasignación a areas distintas de las autorizadas por la Directiva del SIS.*

2. SOBRE EL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA N.° 002075 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

011552

El documento referido fue elaborado y tramitado por las áreas técnicas competentes de la Entidad, conforme al procedimiento administrativo establecido para la salida de bienes patrimoniales del almacén.

Mi firma en dicho documento tuvo un carácter ***meramente formal y de conocimiento, sin que ello implique acto de decisión sobre el destino final del bien****, puesto que la coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal era la responsable de garantizar una adecuada y oportuna distribución de los insumos y demás materiales de los programas a su cargo, según lo establecido en la pág. 103 del Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMADY/PR, el 03 de noviembre del 2009.*

Toda vez que, el bien (biombo de metal de 3 cuerpos, con código patrimonial N.° 536410020581) fue adquirido con presupuesto del Programa Presupuestal Materno Neonatal, y la coordinadora participó en el proceso de requerimiento, adquisición, y emisión de la conformidad de la recepción del bien, tal como lo señala el informe de DESVIACION DE CUMPLIMIENTO N° 2-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA.

Cabe mencionar, que el ***COMPROBANTE DE SALIDA N.° 002075*** *hace referencia a la descripción del bien, clasificador, orden de compra,* ***más no señala el tipo de presupuesto con el que fue adquirido****, tal como lo establece la* ***Directiva N.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOGUCP****, en su numeral 6.2.1 de la solicitud de los bienes patrimoniales, con lo cual no advierte de una posible desviación de la distribución de bienes, incumpliendo el numeral 5.1 de la mencionada directiva, la cual establece que la* ***Oficina de Logística*** *y al* ***Área de Control Patrimonial*** *son responsables del* ***control previo y concurrente de la distribución, uso y conservación de los bienes patrimoniales.***

En consecuencia, ***no existió inobservancia normativa ni funcional*** *por parte de mi persona, pues* ***la responsabilidad técnica y operativa de la asignación y ubicación de los bienes*** *recae en las áreas mencionadas, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2009-GOREMAD/PR v la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02.*

3. SOBRE LA NORMATIVA INVOCADA POR LA OBSERVACIÓN

Se señala en la comunicación que habría inobservado el ***subnumeral 5.3.2.4 de la Directiva N.° 008-2022-SIS/GNF-V.02****, el cual dispone que los bienes adquiridos con recursos transferidos por el SIS deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas.*

Al respecto, reitero que ***no tuve intervención en la decisión de la distribución, ni ubicación física del bien****, ni competencia para autorizar o modificar su destino; por tanto, la aplicación de dicha disposición* ***no es atribuible a mi persona.***

Asimismo, se hace referencia al ***literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones****, que establece la función de* ***dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias priorizadas.***

Dicha ***función fue de carácter temporal y administrativa****, se limitada a la continuidad de la gestión institucional y a la atención de asuntos de tramite regular, requeridos por los coordinadores de los programas presupuestales, bajo la supervisión de Dirección de Atención Integral de Salud.*

Al respecto, reitero que ***no asumí competencias operativas ni facultades decisorias en materia de ejecución presupuestal, distribuci6n de bienes u otros****, por lo que* ***no resulta aplicable en este***

caso.

En ese sentido, las normas citadas han sido ***interpretadas erróneamente*** *en el* ***contexto de la observación, pues mi actuación no se enmarca en ninguna de las conductas tipificadas como desviación o incumplimiento de directivas del SIS.***

4. SOBRE EL SUPUESTO PERJUICIO ECONOMICO

Respecto a la deducción en la transferencia de recursos por el importe de ***S/ 992,00 (novecientos noventa y dos con 00/100 soles)****, debo precisar que* ***no se ha acreditado nexo causal entre mi actuación funcional y dicho resultado presupuestal.***

La reducción o deducción de transferencias responde a criterios de control financiero interinstitucional entre el ***SIS y el GOREMAD****, los cuales no se derivan de una decisión personal mía, sino de un procedimiento global de revisión presupuestal.*
*Por tanto****, no existe perjuicio económico atribuible a mi gestión****, ni evidencia que demuestre responsabilidad administrativa o patrimonial.*

5. CONCLUSION

Por todo lo expuesto, ***rechazó categóricamente las imputaciones formuladas****, toda vez que* ***no existió inobservancia, negligencia o acción irregular alguna de mi parte****, ni se me puede atribuir responsabilidad en la distribución ni ubicación final del bien señalado.*

Mi actuación se desarrollé conforme a la normativa vigente, dentro de los límites de mis competencias funcionales y bajo la confianza en las áreas técnicas responsables de la distribución de los bienes; así como, de los procesos logísticos y patrimoniales.

En consecuencia, ***solicito se deje sin efecto la observación formulada*** *y se* ***tenga por absuelto el extremo referido a mi persona****, en virtud de los argumentos técnicos y jurídicos aquí expuestos."*

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

Atendiendo a la extensión de los comentarios presentados por la señora **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa**, la Comisión de Auditoría procederá a abordar cada punto por separado, precisando que puntos de los comentarios no requieren de evaluación toda vez que no plantean asuntos controvertidos; así como aquellos argumentos que sí constituyen alguna situación de hecho discutida por esta Comisión Auditora:

Respecto al primer párrafo del escrito presentado, la auditada señaló sus datos completos, cargo y documento de designación. Dichos aspectos no constituyen materia de análisis ni configuran hechos controvertidos para esta Comisión Auditora; en ese sentido, los mismos no plantean asuntos controvertidos ni conllevan alguna pretensión resolutoria respecto a los hechos irregulares comunicados, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Con relación al punto n.° 1 SOBRE EL CONTEXTO FUNCIONAL Y LA NATURALEZA DEL ENCARGO, la auditada manifestó que el ejercicio de sus funciones como encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, fue de carácter temporal y administrativo y no tuvo participación ni intervención directa en la determinación del destino físico de los bienes adquiridos; Ahora bien, respecto a las funciones adicionales al cargo, el Tribunal del Servicio Civil estableció el precedente administrativo contenido en la Resolución de Sala Plena n.° 001-2023-SERVIR/TSC, de 15 de agosto de 2023, sobre las **funciones adicionales al cargo**, roles u otros asignados en observancia de disposiciones o normas de aplicación general, marcó la pauta conforme a lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

"(...)

18. En virtud de ello, resulta conveniente precisar que la mencionada falta disciplinaria de negligencia en el desempeño de las funciones no se configura exclusivamente por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de funciones vinculadas al cargo, ***sino también por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de funciones adicionales al cargo, roles u otros que hayan sido asignados por la Entidad o que se deriven de alguna norma de aplicación general****; lo cual debe obedecer a un descuido o culpa. En ese sentido, tales funciones pueden encontrarse, sin limitarse a estos, en documentos de gestión, contratos, documentos emitidos por la entidad que dispongan desplazamientos o que asignen funciones, bases de un proceso, y normas que contengan funciones (tareas, actividades o labores) y que son de obligatorio cumplimiento.* (lo resaltado es nuestro) *(...)."*

En el presente caso, **estamos ante la figura de las funciones adicionales al cargo**, dado que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, cuya importancia radica en considerar la relevancia de las normas administrativas, siendo la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella[44].

En ese contexto, según el literal d) del artículo 2º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público[45], se señaló que un deber de todo empleado público que está al servicio de la Nación es: *"desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".*

Asimismo, se advierte que la suscripción del Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022 fue realizada precisamente en su calidad de encargada de la citada dirección, acto que denota su participación directa en la distribución del bien materia del hallazgo. Por tanto, el carácter temporal del encargo no exime de responsabilidad respecto a los actos administrativos suscritos durante su gestión, ni de la observancia de la normativa aplicable a la administración y uso de los bienes financiados con recursos del SIS. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según al primer, segundo y cuarto párrafo del punto n.° 2 SOBRE EL PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA N° 002075 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 , la auditada señaló que su firma en el documento tuvo carácter meramente formal y de conocimiento, además que la coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal era la responsable de garantizar una adecuada y oportuna distribución; sobre el particular, el argumento formulado por la auditada sobre la naturaleza de su firma en el Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 de fecha 31 de diciembre de 2022, esta Comisión Auditora considera necesario precisar que la suscripción de dicho documento constituye un acto administrativo que convalida y autoriza la salida del bien patrimonial, por lo que no puede ser calificada como una acción meramente formal o de conocimiento.

Por otro lado, si bien la auditada señaló que la responsabilidad técnica y operativa recaía en otras áreas como a la Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal, Oficina de Logística y Área de Control Patrimonial, ello no exime la función que le correspondía como encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas. Tal función se encuentra expresamente establecida en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR que señala: *"Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados*

---

[44] *Corte Suprema de la República, Sala Penal Permanente, Casación n.° 1527-2018, Tacna, de 5 de marzo de 2020.*
(...)
Fundamentos de Derecho.
1.2. (...) La relevancia de las normas administrativas es la de guiar el funcionamiento de una institución y determinar los deberes y derechos de quienes laboran en ella.

[45] Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público "Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio".

al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional". Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Conforme al tercer párrafo del punto n.° 2, la auditada mencionó que el Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 de fecha 31 de diciembre de 2022, no señala el tipo de presupuesto con el que fue adquirido; al respecto, según desviación de cumplimiento notificada, se evidencia que el Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, fue suscrito por la auditada como "solicitante", documento en el cual se consigna el número de orden de compra correspondiente, y en dicha orden de compra se detalla expresamente la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias SIS", por lo que resultaba factible conocer el origen de los recursos con los que fue adquirido el bien. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Según al primer y segundo párrafo del punto n.° 3 SOBRE LA NORMATIVA INVOCADA POR LA OBSERVACIÓN, la auditada hizo referencia a la directiva n.° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y manifestó esta que no tuvo participación en la distribución ni ubicación física del bien; sobre el particular la auditada en calidad de encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, suscribió el Pedido - Comprobante de Salida n.° 002075 de 31 de diciembre de 2022, del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos adquirido con presupuesto de las transferencias del SIS, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Con respecto al tercer, cuarto y quinto párrafo del punto n.° 3, la auditada señaló que su función fue de carácter temporal y administrativa; sobre el particular, dicho punto fue discutido párrafos arriba del presente, por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Asimismo, se advierte que la auditada, en su condición de encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, suscribió el Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 de fecha 31 de diciembre de 2022, mediante el cual suscribió la distribución de un biombo de metal de tres cuerpos, adquirido con recursos provenientes de las transferencias del SIS, al lactario de la Oficina de Personal. Por tanto, su intervención en la emisión de dicho documento constituye un acto funcional que denota participación directa en el hecho observado. Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Respecto al punto n.° 4 SOBRE EL SUPUESTO EL SUPUESTO PERJUICIO ECONÓMICO, la auditada señaló que, respecto a la deducción no se ha acredita nexo causa; sobre el particular, la deducción efectuada por el SIS constituye una consecuencia administrativa derivada de la distribución de los bienes adquiridos con recursos de dicha transferencia, situación que fue verificada a partir de la distribución del biombo de metal de tres cuerpos a un área distinta a la autorizada. Tal hecho evidenció un incumplimiento de la normativa aplicable, atribuible a la actuación funcional de la auditada en su calidad de encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quien suscribió el Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 que formalizó dicha distribución, lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025, por el importe de S/ 992,00 (Novecientos noventa y dos con 00/100 soles). Por tanto, el descargo presentado no desvirtúa lo señalado en la desviación de cumplimiento notificada.

Por último, según al punto n.° 5 CONCLUSIÓN, la auditada manifiesta que no existió inobservancia, negligencia o acción irregular; al respecto, esta Comisión Auditora considera necesario precisar que los descargos presentados no desvirtúan los hechos observados ni los fundamentos técnicos que los

011556

sustentan.

Del análisis integral de la documentación verificada, se ha determinado que la auditada, en su condición de encargada de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, suscribió el Pedido – Comprobante de Salida n.° 002075 de fecha 31 de diciembre de 2022, mediante del cual se advierte que, se distribuyó al lactario de la Oficina de Personal un biombo de metal de 3 cuerpos adquirido con presupuesto de las transferencias del SIS, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS.

Del cual habría inobservado lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02 el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; además, habría inobservado su función establecida en el literal f) del artículo 43° del Manual de Operaciones-MOP aprobado mediante Decreto Regional n.° 004-2022-GOREMAD/GR de 7 de diciembre de 2022, que señala: *"Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional"*; lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025, por el importe de S/ 992,00 (Novecientos noventa y dos con 00/100 soles).

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

7. **Nombres y apellidos:** Salvador Quispe Flores
DNI N°: 29347523
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Gerente del CLAS Madre de Dios - Centro de Salud Nuevo Milenio.
Período de gestión: 5 de marzo de 2022 al 4 de marzo de 2024.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/0825-02-001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditado, quien se desempeñó como gerente del CLAS Madre de Dios del Centro de Salud Nuevo Milenio, suscribió el pedido - comprobante de salida n.° 001871 de 5 de diciembre de 2022 y el acta de entrega de recepción n.° 447 de 19 de diciembre de 2022, a través de los cuales recibió un tensiómetro adulto con código patrimonial n.° 602287621421, el mismo que durante la visita realizada por la Unidad Desconcentrada Regional de Madre de Dios del SIS y la Comisión Auditora no fueron encontrados, del cual habría inobservado lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, que establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas.

Así como, el numeral 6.2.3 De la perdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados en uso de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP aprobada con Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, que señala que el titular del área usuaria al que se le asignó el bien son solidariamente responsable, tanto pecuniaria, civil y/o penal, como

administrativamente por la perdida, daño, deterioro o mal uso de los bienes de su dependencia, especialmente si ocurrieran por negligencia; lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025 por el importe de S/ 298,00 (doscientos noventa y ocho con 00/100 soles).

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

8. **Nombres y apellidos:** Katty Puma Mamani
DNI N°: 44319359
Cargo desempeñado vinculado a la desviación de cumplimiento: Jefa del Área de Control Patrimonial.
Período de gestión: 1 de julio de 2021 al 22 de julio de 2024.
Documento con el que se notificó la desviación de cumplimiento: Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/0825-02 -001 de 22 de octubre de 2025.
Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento: No presentó.

Evaluación realizada por la Comisión Auditora:

La Comisión Auditora ha determinado que el auditada, quien se desempeñó como jefa del Área de Control Patrimonial, suscribió la entrega del biombo de metal de 3 cuerpos con código patrimonial n.° 536410020581 a la Oficina de Personal, a pesar de que dicho bien fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el fin de abastecer a los establecimientos de salud de mobiliarios para una mejor atención a los pacientes y gestantes del SIS. De la misma forma, suscribió las actas de entrega de recepción nos 004 y 005 ambas de 28 de febrero de 2023, mediante el cual, suscribió la entrega de los acumuladores de energía con códigos patrimoniales nos 462200500264 y 462200500265 al Sistema de Atención Móvil de Urgencia Madre de Dios – SAMU, a pesar de que dichos bienes fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

Del cual habría inobservado lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF–V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP aprobada con Resolución Directoral n.° 492-2014-GOREMAD-DRS/DG de 17 de octubre de 2014, el cual señala que la Unidad de Control Patrimonial es responsable del control previo y concurrente de la distribución y control del estado de uso y conservación de los bienes patrimoniales; además, habría inobservado su función establecida en el numeral 1. Función básica de la unidad orgánica de la oficina de logística - Área de Control Patrimonial, del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 440-2009-GOREMAD/PR. del 3 de noviembre del 2009, que señala: *"Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la institución, así como, ejecutar las acciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Institución"*; lo que se generó la deducción en la transferencia de recursos por el importe de S/ 3387,00 (tres mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Por otro lado, suscribió el acta de entrega de recepción n.° 447 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual suscribió la entrega de un tensiómetro adulto con código patrimonial n.° 62287621421, además con acta de entrega de recepción n.° 072 de 26 de abril de 2023, se realizó la entrega de dos (2) tensiómetros adulto con código patrimonial nos 602287621442 y 602287621444, los mismos que

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - JEFE DE COMISIÓN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD - SUPERVISOR

durante la visita realizada por la Unidad Desconcentrada Regional de Madre de Dios del SIS y la Comisión Auditora no fueron encontrados, del cual habría inobservado lo señalado en el sub numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 008-2022-SIS/GNF – V.02, el cual establece que los bienes adquiridos deben ubicarse físicamente en las oficinas de seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas; así como, el numeral 5.1 Responsables de la conducción de los procesos de bienes patrimoniales de la Directiva n.° 001-2014-GOREMAD-DRS-OEA/LOG-UCP que señala que el titular del área usuaria al que se le asignó el bien son solidariamente responsables, tanto pecuniaria, civil y/o penal, como administrativamente por la perdida, daño, deterioro o mal uso de los bienes de su dependencia, especialmente si ocurrieran por negligencia.

Asimismo, habría inobservado su función establecida en el numeral 1. Función básica de la unidad orgánica de la oficina de logística - Área de Control Patrimonial, del Manual de Organización y Funciones, que señala: *"Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la institución, así como, ejecutar las acciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Institución."*; lo que generó la deducción en la transferencia de recursos en el marco presupuestal 2025 por el importe de S/ 894,00 (ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

De lo señalado se concluye que, subsiste la participación del funcionario en los hechos, cuya responsabilidad será identificada en el Informe de Auditoría y desarrollada en el Apéndice de argumentos jurídicos de la responsabilidad respectiva, en el cual se verificará el cómputo de los plazos de prescripción de la citada responsabilidad.

Sandra Rodriguez Loayza
Integrante de la Comisión Auditora

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA MDD ABOGADO

Alexa Lissete Maria De Los Angeles Alarcon Aspajo
Abogada de la Comisión Auditora

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD JEFE DE COMISIÓN

Johana Rosaly Chaiña Pfuño
Jefe de la Comisión Auditora

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD SUPERVISOR

Ana Lucia Mamani Orbes
Supervisora de la Comisión Auditora

011553

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 45

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
JEFE DE COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Billingurts Nº 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú".

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 410 -2009-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 03 NOV. 2009

VISTO:

El Informe No.0178-2009-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 15 de octubre del 2009, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática sobre la Aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27867, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego presupuestal, y en su artículo 21° inciso h) señala como atribuciones del Presidente Regional el de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional No.015-2008-GOREMAD/CR se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Jefatural No.095-95-INAP/DNR, se aprueba la Directiva No.001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud;

Con las visaciones de las Direcciones Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley de Bases de la Descentralización No.27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No.27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza No.001-2008-CR-MDD/CR, y Resolución N° 4818-2006-JNE de fecha 18 de diciembre del año 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Dirección Regional de Salud, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, que describe las funciones generales de las Unidades Orgánicas y las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.N. 654-15- GOREMAD/GR
011561

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El presente Manual de Organización y Funciones, entra en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución Ejecutiva Regional será publicada en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el contenido de la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de su cumplimiento y aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CPC. Santos Kaway Komori
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

MADRE DE DIOS

(MOF)

Dirección Regional de Salud - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - Gobierno Regional MDD.

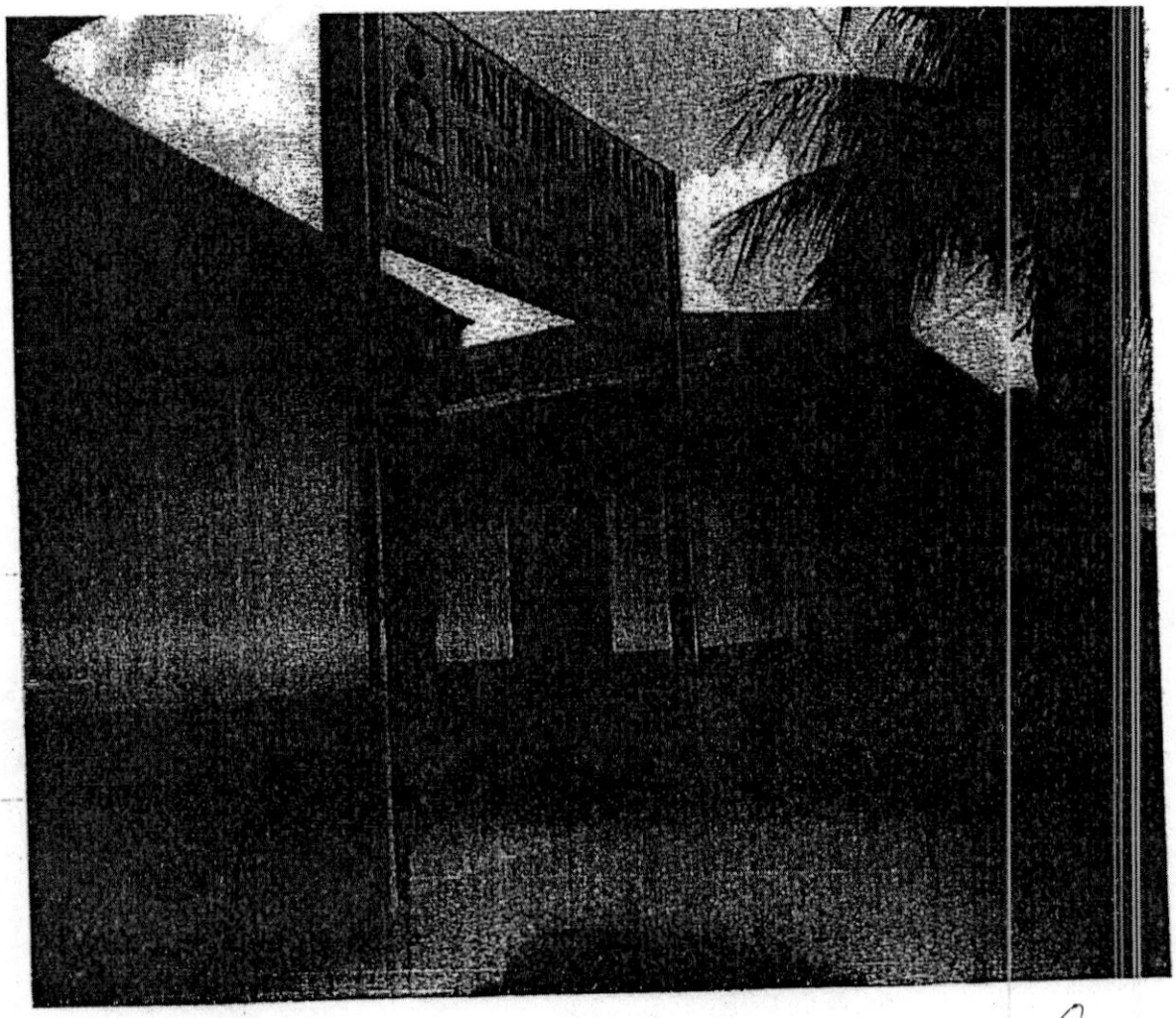

PUERTO MALDONADO - 2009

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Jue. Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011563

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un documento técnico normativo básico de gestión institucional, que expresa en detalle la estructura orgánica y la descripción de las funciones básicas y específicas, las relaciones internas y externas, líneas de autoridad y responsabilidad de cada uno de los distintos niveles, funcionarios y jefes responsables de cada una de las unidades orgánicas y requisitos mínimos de cada uno de los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 015-2008-GRMDD/CR.

También se describe la conformación de las unidades orgánicas del nivel organizacional establecidos en el Art. 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 015-2008-GRMDD/CR., que están acompañados de un organigrama de tipo estructural representado gráficamente a efectos de tener una visión general sobre la ubicación del árgano dentro de la estructura general de la entidad. Así mismo, se incluye u n organigrama de tipo funcional donde se grafican los equipos de trabajo, de acuerdo a la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA del 28 de Junio de 2006.

En el presente documento se describen las funciones específicas de los cargos en el formato "Ficha de descripción de funciones del cargo o puesto de trabajo" (F-ORG-09.0), en el orden establecido en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado. Se ha conformado equipos de trabajo y se ordenaron las funciones por áreas funcionales, utilizando la denominación de "Equipo de Trabajo", porque existe la necesidad de segregar funciones incompatibles en una unidad orgánica para que existe independencia y separación y para establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas. En las funciones del personal responsable de un área funcional se definió necesariamente las atribuciones y responsabilidades para adoptar decisiones, supervisar, autorizar y controlar operaciones, entre otros, de acuerdo a la Directiva mencionada líneas arriba.

El Director Regional, los Directores Ejecutivos, Directores de Oficina y Jefes de Unidades de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, son responsables de divulgar y mantener actualizado el contenido de este Manual de Organización y Funciones – MOF, al personal asignado a su unidad orgánica, estableciéndose un canal permanente de comunicación, con el propósito de que cada persona que ocupa un cargo tenga pleno conocimiento de la fundón que cumple y lo que significa en la consecución de los objetivos y planes.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011564

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS - 2009

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento técnico - normativo de gestión institucional que define la estructura orgánica de la DIRESA, operativo y complementario del ROF, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal CAP, aprobado por el Gobierno Regional de Madre de Dios, que tiene como objetivo el de asegurar que la Dirección Regional de Salud, a través de la formalización de su organización institucional, precise, oriente y defina a nivel de cargos, las funciones especificas, las relaciones, los niveles de autoridad, coordinación y responsabilidad así como los requisitos mínimos para el desempeño del cargo y del personal que lo conforman.

La Dirección Regional cumple con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Madre de Dios y Dirección Regional de Salud, enfatizando en el cumplimiento permanente de sus funciones, la búsqueda de eficiencia y la eficacia a través de un proceso de revalorización de los recursos humanos.

Las disposiciones contendidas en el Manual de Organización y Funciones es de aplicación en todas las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud, debiendo exigirse su fiel cumplimiento, tanto del personal jerárquico como a todo servidor de la institución.

Objetivos Funcionales Son:

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud
c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de salud de conformidad con la legislación vigente.
e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud
f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales
g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados
i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional
m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad
o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a levar los niveles nutricionales de la población de la región

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA QUE SE HA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011565

CAPITULO II

BASE LEGAL

El Manual de Organización y Funciones esta sustentado en los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General)
- Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27783 – Ley de Bases de ka Descentralización, y sus Normas Modificatorias.
- Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Normas Modificatorias, entre ellas la Ley Nº 27902.
- Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley Nº 29060 – Ley del Silencio Administrativo Positivo.
- Ley Nº 29091 – Ley que Modifica el Párrafo 38.3 del Art. 38º de la Ley Nº 27444
- Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
- Decreto Legislativo Nº 1029 – Modifica la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General y la 1ra. Disposición Complementaria y la 2da. Disposición Final de la Ley Nº 29060 del Silencio Administrativo Positivo.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- Decreto Supremo Nº 012-2004-SA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM - Lineamientos Para Elaboración y Aprobación de TUPA y Establecen Disposiciones Para Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo"
- Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29091, que modifica la Ley Nº 27444.
- Resolución Ministerial Nº 573-2003-SA/DM – "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 566-2005/MINSA - "Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización".
- Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA – Aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR – Aprueba la Directiva Nº 01-95 INAP/DNR, "Normas para la formulación del MOF en las entidades públicas".
- Ordenanza Regional Nº 015-2008-GRMDD/CR – "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud, Dirección de Red de Salud de Madre de Dios y el Hospital 'San Martín de Porres' de Iberia".

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

011566

CAPITULO III

CRITERIOS DEL DISEÑO

El estudio de la ciencia administrativa ha posibilitado el desarrollo de un gran número de herramientas que coadyuven en el logro de una efectiva sistematización, tanto en la faz administrativa como en la operativa/asistencial. De todas ellas, en particular los manuales, se han convertido en instrumentos importantes dentro del sistema de información de toda la organización racionalmente conducida.
La entidad tomó en cuenta los siguientes criterios para la elaboración del MOF:

1. El ROF establece la organización estructural y funciones de la Dirección Regional de Salud hasta el segundo nivel organizacional, conforme a la normatividad legal, y el Manual de Organización y Funciones detalla la organización y funciones de los cargos hasta el nivel más específico.

2. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones especificas.

3. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones especificas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de cargos de los diferentes Unidades Orgánicas, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, a fin de establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos establecidos en el CAP, ha elaborado el presente Manual de Organización y Funciones (MOF), tomando en consideración la normativa existente en materia de organización, así como la Estructura Orgánica y las funciones generales estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud, aprobados mediante Ordenanza Regional Nº 015-2008-GRMDD/CR.

5. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

6. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre perfiles profesionales, títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por la responsabilidad de cada Unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUESTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011567

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

1.- ESTRUCTURA ORGANICA

01 Órgano de Dirección

01.1 Dirección Regional

03 Órgano de Control

03.1 Órgano de Control Institucional

04 Órganos de Asesoramiento

04.1 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
04.2 Oficina de Asesoria Jurídica

05 Órganos de Apoyo

05.1 Oficina Ejecutiva de Administración
- 05.1.1 Oficina de Personal
- 05.1.2 Oficina de Economía
- 05.1.3 Oficina de Logística

06 Órganos de Línea

06.1 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
06.2 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- 06.2.1 Dirección de Atención Integral
- 06.2.2 Dirección de Aseguramiento Público y Calidad en Salud

06.3 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
06.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
06.5 Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Epidemiología, Informática y Telecomunicaciones
- 06.5.1 Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres
- 06.5.2 Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones

06.6 Dirección de Laboratorios de Salud Pública

07 Órganos Desconcentrados

07.1 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado
07.2 Red de Salud de Madre de Dios
- 07.2.1 Hospital San Martín de Porres de Iberia

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011568

2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

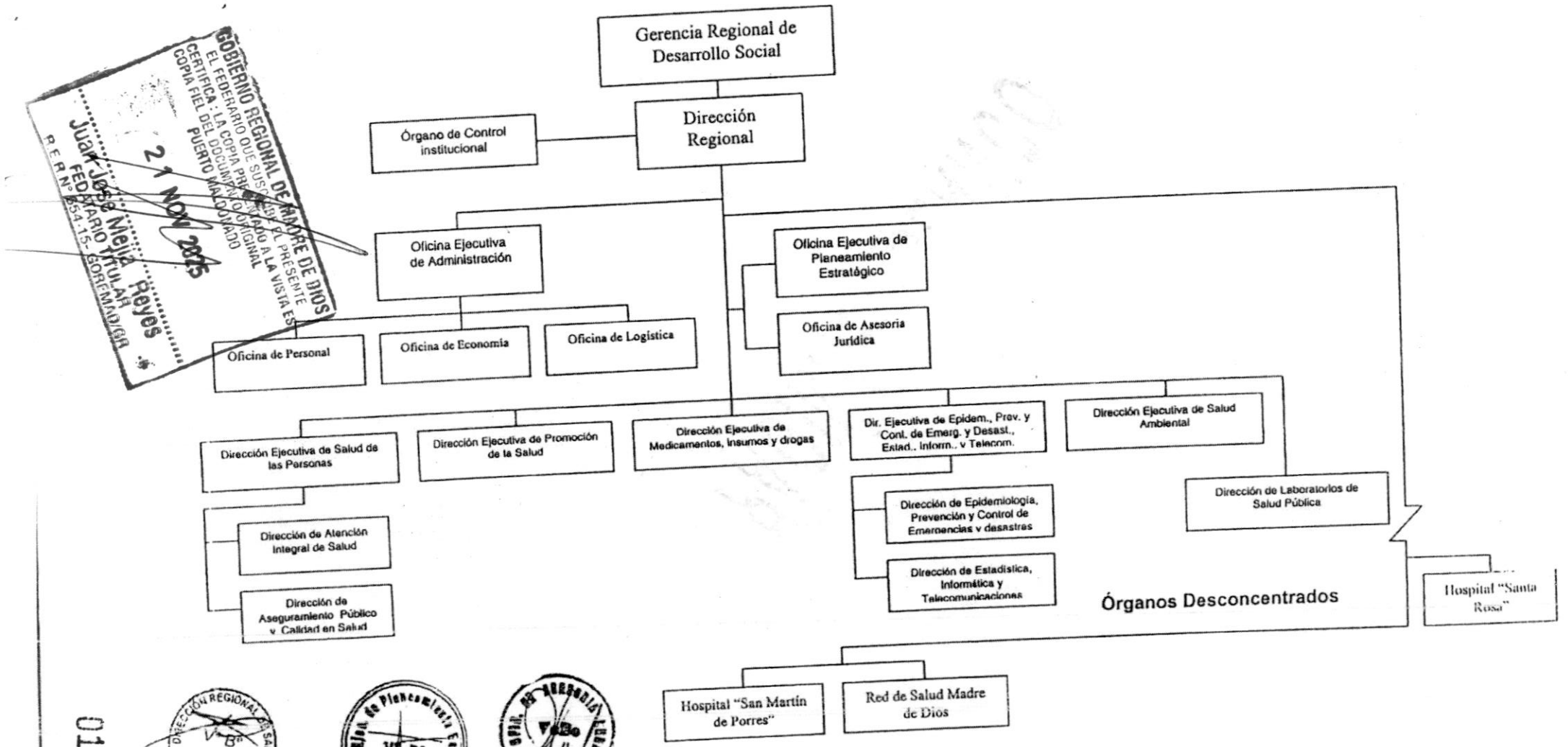

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2015
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 254-15-GOREMAD/GR

011569

CAPITULO V

CUADRO ORGANICO DE CARGOS Y DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

01 ORGANO DE ALTA DIRECCION

01.1 DIRECCION REGIONAL

La Dirección Regional de Salud, Es responsable de conducir, formular y proponer las políticas regionales de salud, así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.
La Dirección Regional de Salud depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios.
La Dirección Regional de Salud, ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito de la Región Madre de Dios y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población de Madre de Dios en el marco de las normas vigentes.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL ORGANO DE LA ALTA DIRECCIÓN

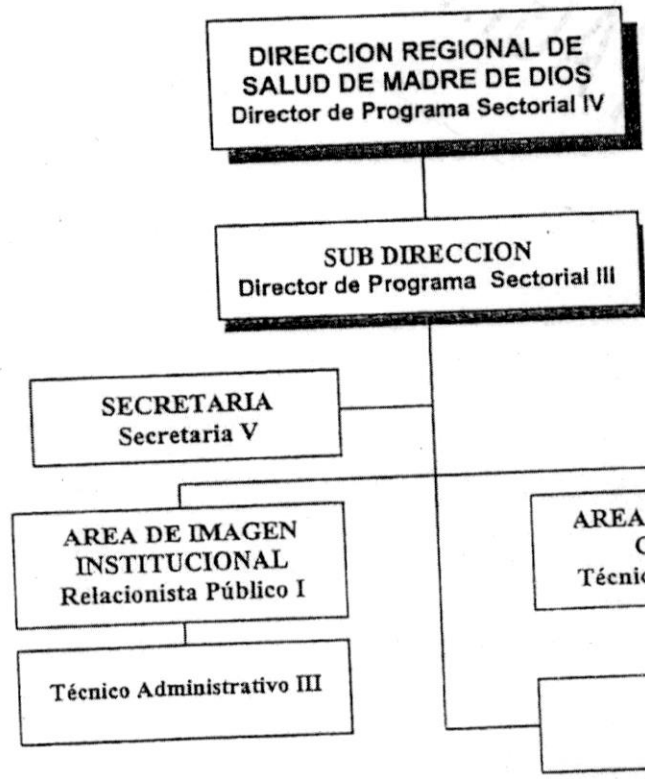

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 054-15- GOREMAD/GR

011570

01.1 ORGANO: DIRECCION REGIONAL

Nº ORD	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURADO	TO-TAL	Nº de CAP	OBSERVACIONES
001	DIRECCION REGIONAL	Direc. de Progr. Sectorial IV	Director Regional	01	001	Emp. de Confianza
002		Direc. de Progr. Sectorial III	Director Adjunto	01	002	Emp. de Confianza
003		Relacionista Publico I		01	003	
004		Secretaria V		01	004	
005		Técnico Administrativo III		01	005	
006		Técnico Archivo II		01	006	
007		Chofer I		01	007	
		TOTAL		07		

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL MDD

Of. Ejec. de Planeamiento Estrat. V° B° G.R.E. M.D.D.

Ofic. de Asesoría Legal V° B° G.R.E. MDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

011571

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.4

Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 001

1. FUNCION BASICA:
   a) Ejercer la autoridad de salud de las funciones transferidas del Ministerio de Salud.
   b) Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en la jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
   c) Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en la jurisdicción.
   d) Conducir , dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción
   e) Proponer al Gobierno Regional de Madre de Dios la política regional de salud en concordancia con la normatividad vigente.
   f) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en la jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
   g) Formular y ejecutar, concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud
   h) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales.

2. RELACIONES DEL CARGO:

Relaciones Internas:

   a) La Dirección Regional de Salud, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, en concordancia con la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud y Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
   b) Es la más alta autoridad política y administrativa y ejerce autoridad directa sobre los Directores Ejecutivos, Directores, Jefes y personal de la Dirección Regional de Salud, así como de los Órganos Desconcentrados y de los diferentes establecimientos de salud pertenecientes a la Dirección de Red de Salud de Madre de Dios.

Relaciones Externas:

   a) La Dirección Regional de Salud depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios.
   b) Con los Alcaldes Provinciales y Distritales, para la implementación y ejecución de las prioridades, estrategias, programas y proyectos de salud que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa.
   c) Mantiene relaciones de coordinación ínter institucionales, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas y de bienestar social y con la comunidad para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégico sectorial.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:
   a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud.
   b) Aprobar las normas complementarias de salud en la jurisdicción.
   c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver los recursos impugnativos interpuestos de acuerdo a la Ley Nº 27444.
   d) Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada.
   e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud según lo establecidos en las normas pertinentes.
   f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011572

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.3

N° DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 011

1. **FUNCION BASICA:**
Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en la jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**

Relaciones Internas:

a) Depende funcionalmente del Director Regional de Salud.
b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el Cuadro orgánico de cargos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y mantiene relaciones de coordinación con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud.

Relaciones Externas:

a) Con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios.
b) Con la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud.
c) Con la Oficina General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.
d) Mantiene relaciones de coordinación con otras dependencias publicas y privadas y/o cuando lo disponga el Director Regional de Salud

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**

a) Planificar, organizar, conducir, evaluar y supervisar el proceso de planeamiento estratégico sectorial de corto, mediano y largo plazo en la Región así como los sistemas administrativos de presupuesto, racionalizacion y proyectos de inversión pública.
b) Programar, Formular y evaluar el proceso presupuestario de la institución.
c) Conducir la formulación y actualización de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente e implementar los modelos de organización que se establezcan.
d) Identificar, formular y evaluar los proyectos de inversión publica en salud en el marco de políticas, y normas nacionales del SNIP en función a prioridades regionales de salud, gestionando su viabilidad y financiamiento.
e) Elabora la Directiva del proceso de formulación, programación y evaluación de los planes institucionales.

4. **FUNCIONES ESPECIFICAS**

a) Planifica, organiza, conduce, evalúa, supervisa y coordina los procesos técnicos de planeamiento estratégico sectorial de corto, mediano y largo plazo, así como los sistemas administrativos de presupuesto, racionalizacion y proyectos de inversión.
b) Consolidar, formular, reformular, controlar y evaluar el proceso presupuestario institucional.
c) Conducir la formulación y actualización de los instrumentos de gestión institucional según la normatividad vigente e implementar los modelos de organización que se establezcan.
d) Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión para realizar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos en la consecución de los objetivos y las metas, en coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud.
e) Gestionar e identificar las fuentes alternativas de financiamiento para la institución y de sus órganos desconcentrados para el cumplimiento de objetivos y metas programadas.
f) Identifica, formula y evalúa los proyectos de inversión pública en salud en el marco de políticas y normas nacionales del SNP en función a prioridades regionales de salud.
g) Conformar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre el personal a su cargo, para la ejecución de las actividades.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA SOLICITUD PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011573

h) Liderar los equipos de trabajo, garantizando el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos.
i) Brindar asistencia técnica a las demás Unidades Orgánicas de la institución para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión publica.
j) Asesorar a las demás direcciones en la formulación y gestión presupuestaria de los programas y proyectos de inversión publica con financiamiento del tesoro público y/o cooperación externa.
k) Remite a la Dirección Regional el calendario mensual de compromisos por diferentes fuentes de financiamiento de la Institución.
l) Gestionar y solicitar ante el Gobierno Regional demanda adicional, crédito suplementario ampliaciones y modificaciones presupuéstales.
m) Conducir de manera coordinada las actividades de formulación y gestión presupuestaria de la Institución.
n) Velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso presupuestal de la Institución.
o) Proponer a la Dirección Regional la normatividad necesaria para el desarrollo y adecuado desempeño de los recursos humanos de la Institución.
p) Visar la documentación técnica y administrativa relativa al ámbito de su competencia.
q) Otras funciones que le asigne el Director Regional de Salud.

5. REQUISITOS MINIMOS

- Titulo Profesional Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Experiencia no menor de tres (03) años en labores de Planeamiento Estratégico, Gestión Institucional, Proyectos de inversión u Organización.
- Capacidad organizativa y analítica.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Otros Requisitos Deseables

- Maestría o Doctorado relacionados con la especialidad.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011574

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

CARGO ESTRUCTURADO : ASISTENTE ADMINISTRATIVO II ~~(Area~~ de Presupuesto)

CARGO CLASIFICADO : SP.ES CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.4.2

Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 016

1. **FUNCION BASICA:**
   a) Gestiona el financiamiento presupuestario de la Institución y de sus órganos desconcentrados.
   b) Programa la asignación de recursos presupuestarios para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la institución y evalúa sus resultados.

2. **RELACIONES DEL CARGO**
   Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.
   b) Mantiene relaciones con las unidades orgánicas que reportan información necesaria para el cumplimiento de la función.

   Relaciones Externas:
   a) Con la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Madre de Dios.
   b) Con la Oficina Ejecutiva de Presupuesto del Ministerio de Salud.
   c) Con la Oficina General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. **FUNCIONES ESPECIFICAS**
   a) Participar en la formulación, reformulación, gestión, evaluación y control presupuestal, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Institución.
   b) Consolidar y analizar la información relacionada a la elaboración de los calendarios de compromisos por diferentes fuentes de financiamiento.
   c) Coordinar lo relacionado con las demandas adicionales, Créditos suplementarios, ampliaciones y modificaciones presupuéstales.
   d) Formular las propuestas de resoluciones relacionadas a la gestión del presupuesto institucional.
   e) Realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Regional y el MEF para la aprobación de las ampliaciones de calendarios y presupuesto.
   f) Participar en el registro de la información presupuestal en el software respectivo.
   g) Realizar la evaluación del presupuesto semestral y anual.
   h) Realizar el control y seguimiento constante de la ejecución presupuestal.
   i) Realizar las proyecciones de gasto vs. Presupuesto.
   j) Realizar el análisis financiero de las actividades de la Institución.
   k) Realizar los estudios necesarios para el costeo de los planes, programas y proyectos.
   l) Otras funciones que le encargue el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.

4. **REQUISITOS MINIMOS**
   - Titulo Profesional Universitario en Contabilidad, Economía, Administración, o carrera afín que incluya estudios relacionados con la especialidad.
   - Experiencia no menor de dos (02) años desempeñando funciones de asistente profesional en la especialidad.
   - Alguna experiencia en el desempeño de cargos similares.
   - Capacidad organizativa y analítica.
   - Capacidad para trabajar en equipo.

   Otros Requisitos Deseables
   - Estudio de especialización relacionado con las funciones.
   - Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E R/N° 664-19- GOREMAD/GR

011575

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

CARGO ESTRUCTURADO : TECNICO ADMINISTRATIVO III

CARGO CLASIFICADO : SP.AP CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.6.3

N° DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 017

1. **FUNCION BASICA:**
   Desarrollar actividades técnicas administrativas para la formulación y evaluación del presupuesto a nivel institucional.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**
   Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Jefe de la Unidad de Presupuesto.
   b) Mantiene relaciones con las diferentes unidades orgánicas que reportan información para la formulación del presupuesto.

   Relaciones Externas:
   Con la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Madre de Dios.

3. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
   a) Participar el proceso de programación, formulación, cierre y conciliación del Presupuesto Anual a nivel institucional.
   b) Efectuar el registro, seguimiento, control y evaluación del proceso presupuestario.
   c) Efectuar la proyección de los Ingresos y Gastos a nivel institucional.
   d) Revisar, analizar y tramitar la documentación e información del proceso presupuestario.
   e) Consolidar la información del proceso presupuestario a nivel institucional.
   f) Brindar apoyo para efectuar la ejecución presupuestal.
   g) Elaborar reportes informáticos diversos de la Base de Datos del software del proceso presupuestario.
   h) Brindar apoyo técnico en la elaboración de la información respecto de las diversas fases del proceso presupuestario, a partir de la información contenida en el software del proceso presupuestario.
   i) Recopilación de datos para levantamiento de información.
   j) Apoyar las gestiones necesarias ante el Gobierno Regional.
   k) Otras funciones que le asigne el jefe de la Unidad de Presupuesto.

4. **REQUISITOS MINIMOS**
   - Titulo Técnico de Instituto Superior, relacionado con el área.
   - Experiencia no menor de un (01) año desempeñando labores administrativas en el Sector Público.
   - Capacitación técnica en el área de su competencia.
   - Alguna experiencia en funciones relacionadas en el área de su competencia.
   - Capacidad para trabajar en equipo.

   Otros Requisitos Deseables
   - Conocimiento de procesadores de textos y hoja de cálculo en ambiente Windows.
   - Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
JUAN JOSE Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GG

011576

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.3

Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 022

1. **FUNCION BASICA:**
   a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de objetivos estratégicos.
   b) Lograr efectividad en el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística tesorería y contabilidad que administra, según las normas legales que los regulan.
   c) Promover la difusión de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados.
   d) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de los recursos humanos.
   e) Programar y efectuar la capacitación para desarrollar las capacidades, habilidades, productividad y calidad del potencial humano.
   f) Participar en la formulación y programación del presupuesto institucional, en concordancia con la normatividad vigente.
   g) Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos.
   h) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y programáticos en concordancia con la normatividad vigente.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**

Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Director Regional de Salud.
   b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el cuadro orgánico de cargos de la Oficina Ejecutiva de Administración.
   c) Mantiene relaciones con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

Relaciones Externas:
   a) Con la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.
   b) Con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional.
   c) Con las Oficinas Ejecutivas de Administración y de otros órganos desconcentrados del Ministerio de Salud

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO**
   a) Establece y actualiza las normas y directivas que permitan un funcionamiento adecuado de los sistemas administrativos.
   b) Difunde las normas y directivas a los demás órganos de la Institución, para ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
   c) Conduce las actividades necesarias para el normal desarrollo de la ejecución presupuestal y su respectivo registro a través del SIAF.

4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
   a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las acciones del sistema administrativo.
   b) Proponer y formular, las normas, procedimientos y políticas del sistema administrativo, necesarios para el funcionamiento de los sistemas que integran la Oficina Ejecutiva de Administración.
   c) Efectuar coordinaciones a nivel institucional para la ejecución de las actividades a su cargo.
   d) Supervisar, evaluar y controlar los procesos técnicos de los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Logística y Bienes del Estado, de acuerdo a las normas y directivas vigentes establecidas por el estado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

011577

e) Efectuar coordinaciones a nivel institucional para la ejecución de las actividades a su cargo.
f) Conducir el proceso de ejecución presupuestal y su respectivo registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera.
g) Proveer oportunamente de los recursos necesarios en forma eficiente y eficaz, según las funciones de la Institución y prioridades establecidas en los planes, programas, proyectos y presupuesto institucionales.
h) Asesorar a funcionarios y a las dependencias en asuntos de gestión de los sistemas administrativos.
i) Visar proyectos de Resoluciones Directorales y expedir Resoluciones diversas de carácter administrativo, de acuerdo a dispositivos vigentes.
j) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos vigentes.
k) Participar en comisiones, comités y equipos de trabajo, en representación del Director Regional de Salud, en los asuntos vinculados a su competencia.
l) Otras funciones que le asigne el Director Regional de Salud.

5. REQUISITOS MINIMOS

- Titulo Profesional Universitario en Administración, Contabilidad o Economía.
- Experiencia no menor de tres (03) años dirigiendo Sistemas Administrativos en la Administración Publica.
- Estudios de especialización en el campo de su competencia.
- Liderazgo.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad para la toma de decisiones.

Otros Requisitos Deseables

- Maestría o Doctorado relacionados con la especialidad.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL MDD V° B°

V° B° Dpto. Ejec. de Planeamiento Estrat. D.R.S. M.D.D.

V° B° Dpto. de Asesoría Legal D.R.S. M.D.D.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.A.N° 884 : Tit: GOREMAD/GR

011578

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE LOGISTICA

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.2

N° DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 044

1. **FUNCION BASICA:**
Establecer políticas, metodologías, normas e instrumentos para el desarrollo del proceso Logístico, así como conducir actividades de Programación, Adquisiciones, Servicios, Almacenes, Mantenimiento, Ejecución de Obras y Control Patrimonial, en la calidad cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud, así como de los órganos desconcentrados, para el funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
a) Depende funcionalmente del Director Ejecutivo de Administración.
b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el cuadro orgánico de cargos de la Oficina de Logística.
c) Mantiene relaciones con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

Relaciones Externas:
a) Con la Oficina Ejecutiva de Logística del Ministerio de Salud.
b) Con la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional.

3. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
a) Planificar, coordinar y ejecutar los procesos técnicos del sistema de abastecimiento.
b) Proponer normas específicas del proceso logístico, en el ámbito institucional.
c) Formular el presupuesto de bienes y servicios y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
d) Proyectar y preparar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
e) Efectuar la programación trimestral o mensual de las adquisiciones de bienes y servicios en concordancia al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
f) Dar conformidad de acuerdo a la normatividad vigente, a los requerimientos de adquisiciones de bienes y servicios no considerados en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
g) Ejecutar y coordinar los procesos de selección de las adquisiciones y contrataciones, en el marco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
h) Celebrar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.
i) Efectuar la gestión y control de inventarios de materiales y bienes patrimoniales.
j) Proveer la información logística que requieran los organismos competentes.
k) Elaborar información estadística sobre la logística institucional.
l) Participar en reuniones y comisiones relacionadas al ámbito de su competencia.
m) Brindar asistencia técnica y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
n) Emitir informes técnicos sobre asuntos de su competencia.
o) Supervisar el servicio de mantenimiento a las instalaciones y equipos y, otros servicios generales.
p) Integrar comisiones en asuntos relacionados con los bienes patrimoniales del estado, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.
q) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
a) Supervisar el proceso de control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Institución, de conformidad a las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado.
b) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Administración.

4. **REQUISITOS MINIMOS**
- Titulo Profesional Universitario en Administración o carrera afin, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el desempeño de cargos similares o desempeñando funciones de asistente profesional o similar en la especialidad.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa y analítica.

Otros Requisitos Deseables
- Especialización y/o Maestría relacionada en Sistemas Administrativos.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
COPIA FIEL : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
20 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-16- GOREMAD/GR

011579

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE LOGISTICA

CARGO ESTRUCTURADO : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (Area de Control Patrimonial)

CARGO CLASIFICADO : SP.ES CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.5.3

N° DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 046

1. **FUNCION BASICA:**
Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la institución, así como ejecutar las acciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Institución.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
a) Depende funcionalmente del Director de Logística.
b) Mantiene relaciones con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

Relaciones Externas:
a) Con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
b) Con la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional.

3. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
a) Clasificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza, precio, y duración en condiciones normales de uso, en activo fijo o bienes no depreciables, codificándoles por cuentas contables de acuerdo al plan contable gubernamental.
b) Inscribir en los Registros de Control Patrimonial, todos los bienes patrimoniales incorporados al patrimonio institucional, desde su ingreso hasta su transferencia o baja, mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA.
c) Elaborar los Estados Mensuales de los Bienes del Activo Fijo y de los Bienes No Depreciables previa clasificación y ordenamiento de los documentos fuentes sustentatorios.
d) Efectuar la depreciación mensual de los bienes patrimoniales de la institución, de acuerdo a los dispositivos vigentes.
e) Integrar las Comisiones para la toma de inventarios físicos patrimoniales de la entidad.
f) Tramitar ante el Comité de Gestión Patrimonial las solicitudes de baja y posterior venta, incineración o destrucción de los bienes patrimoniales obsoletos.
g) Elaborar el Inventario Anual de los Bienes Patrimoniales para su presentación ante los entes respectivos.
h) Efectuar la conciliación de los saldos mensuales con los estados financieros de la Oficina de Economía, solicitando las correcciones necesarias.
i) Otras funciones que le asigne el Director de Logística.

4. **REQUISITOS MINIMOS**
- Título Profesional Universitario de Administración, Economía, Contabilidad o carrera afin.
- Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el desempeño de cargos similares o funciones de asistente profesional.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Otros Requisitos Deseables
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.
- Confiabilidad, confidencialidad y discrecionalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 654-15- GOREMAD/GR

011580

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.3

Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 057

1. **FUNCION BASICA:**
   a) Proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
   b) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud en el marco de los Lineamientos de Política Sectorial.
   c) Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a la Dirección de Red de Salud, Hospitales, entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**

Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Director Regional de Salud.
   b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el cuadro orgánico de cargos de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
   c) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

Relaciones Externas:
   a) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.
   b) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación con otras instituciones publicas y privadas en el ámbito de su competencia y cuando el Director Regional lo autorice.

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
   a) Organiza y evalúa las escuelas promotoras de salud y desarrollo humano.
   b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos
   c) Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción de salud.
   d) Promover la vida y salud de todos los niños por nacer desde su concepción hasta su muerte natural.
   e) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad
   f) Supervisón, monitoreo y evaluación de procesos de salud comunitaria

4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
   a) Participar en la formulación del plan estratégico, plan operativo y presupuesto institucional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las normas legales vigentes.
   b) Cumplir, difundir. Controlar, proponer y evaluar la aplicación de normas nacionales, regionales, guías de atención y mejora continua de la atención de salud comunitaria.
   c) Brindar asistencia técnica de las direcciones de Redes de Servicios de Salud, y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, Gobierno Regional así como para el mejoramiento de la calidad
   d) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de su competencia
   e) Formular el plan anual de la Oficina a su cargo, en concordancia con el Plan Operativo Institucional y conducir su ejecución, evaluación y control.
   f) Generar condiciones estratégicas para la construcción de la cultura de salud para fortalecer el desarrollo y ejercicio de los valores para la salud en la persona, la familia y comunidad
   g) Lograr que las personas asuman comportamientos saludables para mantener mejorar permanentemente su salud y contribuir a su desarrollo humano pleno.
   h) Lograr el establecimiento de políticas, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud en el ámbito regional.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE TUVO A LA VISTA ES FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ADJUNTADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 624-16- GOREMAD/GR

011581

i) Implementar y evaluar los planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud en el ámbito regional.
j) Proponer e implementar normas y procedimientos para la promoción de la salud a nivel regional.
k) Crear espacios de concertación con instituciones y organismos sociales y concertar alianzas estratégicas para el desarrollo de la promoción de la salud.
l) Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud y difundir los resultados.
m) Otras funciones que le asigne el Director Regional de Salud.

5. REQUISITOS MINIMOS

- Titulo Profesional Universitario en carreras de Ciencias de la Salud.
- Estudios de Especialización en el campo de su competencia, no menor a seis (06) meses.
- Experiencia laboral no menor de tres (03) años, desempeñando cargos de Dirección, en el Sector Salud.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo.

Otros Requisitos Deseables

- Maestría en Salud Pública.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 664-15- GOREMAD/GH

011582

ORGANO/UNIDAD ORGANICA : DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.3

Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 066

1. **FUNCION BASICA:**
   a) Proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y Regionales.
   b) Proponer los objetivos y metas de largo, medianos y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
   c) Brindar asistencia técnica a la Dirección de Red de Salud y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de salud, en la jurisdicción.
   d) Proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución de problemas de salud en la jurisdicción
   e) Cumplir y hacer cumplir las normas de atención integral de salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**
   Relaciones Internas:
   a) Depende funcionalmente del Director Regional de Salud.
   b) Tiene mando directo sobre los cargos contemplados en el cuadro orgánico de cargos de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
   c) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud

   Relaciones Externas:
   a) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud.
   b) Mantiene relaciones de comunicación y coordinación con otras instituciones publicas y privadas en el ámbito de su competencia y cuando el Director Regional lo autorice.

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
   a) Dirige, supervisa y evalúa las actividades de los programas de salud.
   b) Propone políticas y normas complementarias de atencion integral de salud.
   c) Monitoreo, Supervisión y Evaluación, a los niveles inmediatos inferiores y órganos desconcentrados según los procedimientos técnicos de la Norma Técnica de Supervisión Integral.
   d) Provee la información necesaria para el análisis de situación de salud a nivel regional.
   e) Brinda asistencia técnica en la implementación de modelos de atencion integral de salud.
   f) Propone estrategias sanitarias para la solución de problemas de salud.
   g) Participa en reuniones técnicas nacionales a convocatoria del nivel central.

4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**
   a) Participar en la formulación del plan estratégico, plan operativo y presupuesto institucional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la norma legal vigente.
   b) Formular el plan anual de la Oficina a su cargo, en concordancia con el Plan Operativo Institucional y conducir su ejecución, control y evaluación.
   c) Planificar, conducir, y evaluar los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en atencion integral de salud.
   d) Proponer las estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas en los plazos establecidos en los procesos orientados a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la persona en forma integral.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 661-15 GOREMAD/GR

011583

e) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud en coordinaron en los gobiernos locales
f) Dirigir, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades de las Asociaciones de Comités Locales de Administración de Salud – ACLAS, de la Dirección Regional de Salud.
g) Dirigir, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades de los Equipo de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas – AISPED, de la Dirección Regional de Salud.
h) Asesorar y proponer a la Dirección Regional de Salud, los lineamientos de política referente a la atención integral de la salud de las personas en la jurisdicción.
i) Supervisar y controlar el Plan de Actividades de Salud de las Personas en coordinación con los responsables de los programas y de los establecimientos de salud.
j) Asesorar a los Establecimientos de Salud, en los aspectos técnicos y administrativos de los programas de prevención y control de las enfermedades.
k) Participar en la conducción de las acciones de control y de investigación epidemiológico.
l) Analizar, revisar, visar y observar los planes, programas, proyectos, informes y demás documentación que concierne a la salud de las personas.
m) Promover y/o participar en programas de capacitación en materia de control de enfermedades.
n) Promover, apoyar y participar en la investigación para el desarrollo de tecnologías y procedimientos para mejorar la atencion integral de la salud de las personas.
o) Diseñar los protocolos de las prestaciones o atenciones de salud para lograr su estandarización y mejora de la calidad de atencion al paciente.
p) Ejecutar las normas de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud.
q) Otras funciones que le asigne el Director Regional de Salud.

5.- REQUISITOS MINIMOS

- Titulo Universitario en Carreras de Ciencias de la Salud.
- Estudios de Especialización en el campo de su competencia, no menor de seis (06) meses.
- Experiencia laboral no menor de tres (03) años, desempeñando funciones en Gestión de Servicios de Salud o Salud Pública.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para la toma de decisiones.

Otros Requisitos Deseables

- Maestría o Doctorado en Salud Pública, Gestión de Servicios de Salud u otra relacionada con las funciones.
- Etica y valores: Solidaridad y honradez.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654179 GOREMAD/GR

011584

GOBIERNO REGIONAL
MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Año del Centenario de Creación del Departamento de Madre de Dios"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ORDENANZA REGIONAL Nº 034-2012-RMDD/CR

POR CUANTO:
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 12 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:
Que, la descentralización es una forma de organización democrática y política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. Con tal propósito, la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a los artículos 13 y 15, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional que tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de ordenanzas y acuerdos regionales.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, mediante Informe Nº 325-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, considera que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, Red de Salud y el Hospital San Martín de Porras de Iberia, propuesto para su aprobación, se encuentra elaborado en el marco de los lineamientos y criterios establecidos en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, y de conformidad con la Primera Disposición Final del Decreto Supremo Nº 080-2004-PCM, que reglamenta la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y que tiene como objetivo "promover paradigmas de gestión que incentiven el trabajo, a fin de alcanzar que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles y calidad en los servicios de salud", señalando que cuenta con el Informe Técnico de Reestructuración y/o Sustentatorio por Modificación, y que el ROF de la DIRESA incluye las dieciséis (16) funciones en materia de salud, establecidas en el artículo 49 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de la culminación y efectivización de la transferencia de funciones sectoriales.

Que, es pertinente establecer distintivamente que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, que cuenta con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en la Región Madre de Dios; la Red de Salud de Madre de Dios, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, encargada de la gestión y provisión de los servicios públicos de salud de su jurisdicción; y, el Hospital San Martín de Porres de Iberia, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Servicios de Salud de Madre de Dios, responsable de satisfacer necesidades de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de la atención integral ambulatoria y hospitalaria personalizada y oportuna en la Provincia de Tahuamanu Departamento de Madre de Dios.

Que, mediante Informe Legal Nº 1487-2012-GOREMAD-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios – Sede DIRESA-; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Martín de Porras de Iberia; por cuanto, se adecúa a las funciones sectoriales transferidas. Por lo que, recomienda se remita el expediente a la Secretaría del Consejo Regional del GOREMAD, para que previo requerimiento de los Informes Técnicos, actúe conforme a sus atribuciones.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO ANTE ESTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011585

GOBIERNO REGIONAL
MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Año del Centenario de Creación del Departamento de Madre de Dios"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, según lo contempla el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en su artículo 34, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las entidades de la Administración Pública, deberá ser aprobado en los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza Regional.

Que, en concordancia con los informes técnico y legal que anteceden, la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Dictamen N° 010-2012-GOREMAD/CSPDSSCYDC, se ha pronunciado favorablemente; por lo que, propone y recomienda al Pleno del Consejo Regional, su debate y aprobación, mediante Ordenanza Regional, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios –Sede DIRESA-, de la Red de Salud y del Hospital San Martín de Porras de Iberia, conforme a lo apreciado precedentemente.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el voto aprobatorio por unanimidad, de los Consejeros Regionales.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios –Sede DIRESA-, que consta de IV Títulos, VI Capítulos y 60 (sesenta) artículos; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud, que consta de III Títulos, VI Capítulos y 22 (veintidós) artículos, y, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Martín de Porras de Iberia, que consta de V Títulos, V Capítulos y (35) treinta y cinco artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, las normas administrativas que se opongan a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. CARLOS ENRIQUE DE LA ESTRADA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sr. JOSE LUIS AGUIRRE PASTOR
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2012
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.R.H. 664-152 GOREMAD/GRA

011586

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



2012

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 5-4-15 GOREMAD/GR
011587

CAPITULO II

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE DIRECCION

ARTÍCULO 7°. DIRECCIÓN REGIONAL
La Dirección Regional es el Órgano de Dirección que se encarga de la conducción y gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios:

ARTÍCULO 8°. Son funciones especificas de la Dirección Regional las siguientes:

a) Ejercer la autoridad de salud, por delegación del Presidente del Gobierno Regional, en la Región.

b) Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en la jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.

c) Establecer, a nivel regional, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en la jurisdicción.

d) Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción.

e) Proponer al Gobierno Regional la política regional de salud en concordancia con la normatividad vigente.

f) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en la jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.

g) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de conformidad con la legislación vigente.

h) Formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud.

i) Establecer sistemas y ejecutar procedimientos de trámite documentario, asi como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Regional de Salud.

j) Establecer y mantener relaciones con las entidades públicas y privadas de carácter regional, racional e internacional para promover la imagen sectorial y lograr el apoyo al sector en la jurisdicción.

k) Establecer en la jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 9°. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR REGIONAL
El Director Regional, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud.

b) Aprobar las normas complementarias de salud en la jurisdicción.

c) Expedir Resoluciones Directorales Regionales en asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestas contra órganos dependientes de él.

d) Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada.

e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud, según lo establecidos en las normas pertinentes.

f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CERTIFICO: FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL A LA VISTA ES
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
RERM N° 654-12-GOREMAD/GR

011588

g) Presidir la Comisión de Salud que forma parte de los Comités Regionales de Defensa Civil.

h) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en la jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.

i) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos, por la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

k) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados otros objetivos estratégicos y otras responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.

l) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 10º. DEL SUB DIRECTOR REGIONAL
El Sub Director General remplaza al Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignadas las funciones que expresamente le delegue el Director Regional, en su condición de máxima autoridad del mismo.

CAPITULO III

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 11º. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional de Salud, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO 12º. Son funciones específicas del Órgano de Control Institucional las siguientes:

a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.

b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Salud, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.

Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Entidad.

d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección Regional de Salud con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.

e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Director Regional para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al Director Regional de la Dirección Regional de Salud, conforme a las disposiciones sobre la materia.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PRESENTADO A LA VISTA ES
21 NOV 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO REGIONAL
011589

g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentadora respectiva.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección Regional de Salud, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección Regional de Salud, de las unidades orgánicas y personal de éste.

k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.

l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección Regional de Salud; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.

n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO IV

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 13°. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Regional.

ARTÍCULO 14°. Son funciones especificas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

a) Planificar, organizar y evaluar los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en la jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.

b) Proponer las políticas regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.

c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Institución y evaluar sus resultados.

d) Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión de la institución para realizar el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos y metas, en coordinación con las unidades orgánicas de la Institución.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE ES PRESENTADO A LA VISTA ES
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO ORIGINAL
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 654-15- GOREMAD/GR
011590

e) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Institución y de sus órganos desconcentrados, para el cumplimiento de objetivos y metas programadas de la institución.

f) Conducir la formulación y actualización de los documentos de gestión institucional según la normatividad vigente e implementar los modelos de organización que se establezcan.

g) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión en salud, en el marco de la Política Regional de Salud y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública en función a las prioridades gestionando su viabilidad y financiamiento.

h) Gestionar el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

i) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

j) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y supervisar su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

k) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en la jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional.

l) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Institución, para el logro de los objetivos de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.

m) Coordinar acciones de su competencia con el la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades relacionadas.

n) Emitir informes técnicos requeridos en las áreas de su competencia.

o) Cumplir con otras funciones que le delegue el Director Regional o que le sean dadas por normas sustantivas.

ARTÍCULO 15°. DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

La Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad orgánica encargada de proporcionar asesoría jurídica a la Alta Dirección, así como a los demás órganos de la Dirección Regional de Salud, depende del Director Regional.

ARTÍCULO 16°. Son funciones especificas de la Oficina de Asesoría Jurídica las siguientes:

a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen la Alta Dirección así como los demás órganos de la Institución y sus órganos desconcentrados.

b) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección Regional.

c) Elaborar y visar las resoluciones, notificaciones y otros proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.

d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

e) Asesorar en la formulación de convenios y contratos relacionados con la Dirección Regional de Salud.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA QUE PRECEDE ES FIEL REPRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 604-15- GOREMAD/GR

011591

f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.

g) Coordinar con la Oficina de Asesoría Legal y la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.

h) Ejercer la representación legal en los procesos judiciales en donde la Dirección Regional de Salud sea parte demandada o demandante; denunciante o denunciada.

i) Promover la investigación y difusión del derecho sanitario y temas afines en coordinación con los órganos, organismos y entidades del sector salud.

j) Cumplir con otras funciones que le delegue la Dirección Regional o que le sean encomendadas.

CAPITULO V

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 17°. DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.
La Oficina Ejecutiva de Administración es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Regional cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funciones asignadas, depende de la Dirección Regional.

ARTÍCULO 18°. Son funciones especificas de la Oficina Ejecutiva de Administración las siguientes:

a) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de objetivos estratégicos.

b) Proveer de bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios.

c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

d) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Institución, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.

e) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de los recursos humanos.

f) Expedir Resoluciones Administrativas en los asuntos que estén relacionadas al ámbito de su competencia.

g) Participar en la formulación y programación del presupuesto institucional, en concordancia con la normatividad vigente.

h) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos la Dirección Regional de Salud.

i) Lograr el apoyo administrativo correspondiente de los sistemas de personal, abastecimiento, tesorería y contabilidad para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CERTIFICO: FEDERATARIO QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO A LA VISTA
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PRESENTADO A LA VISTA ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.M. 654-15- GOREMAD/GR

011592

j) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados.

k) Prever y lograr la disponibilidad del transporte de medicamentos, materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud en epidemias, emergencias y desastres.

l) Movilizar los recursos humanos y transportar los materiales y equipos para restablecer y mantener los servicios de salud para comunidades en emergencia.

m) Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres.

n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

o) Cumplir con otras funciones que le delegue la Dirección Regional o las que le sean encomendadas.

ARTÍCULO 19°. La Oficina Ejecutiva de Administración, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística

ARTÍCULO 20°. DE LA OFICINA DE PERSONAL.
La Oficina de Personal, es la unidad orgánica de apoyo que se encarga de la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo, además de controlar la asistencia y permanencia en el horario de trabajo, y el de programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de la Institución, depende la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 21°. Son funciones especificas de la Oficina de Personal las siguientes:

a) Proponer a la Alta Dirección de la Dirección Regional de Salud la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo o cargos vigentes así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.

b) Programar, conducir y coordinar la evaluación del desempeño, para identificar necesidades de desarrollo del potencial humano.

c) Programar y ejecutar la capacitación y evaluación del desempeño para desarrollar en el personal las capacidades y habilidades requeridas por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

d) Formular y desarrollar programas de bienestar social y beneficios al personal

e) Efectuar acciones orientadas a desarrollar y mantener un clima laboral adecuado acorde a las políticas institucionales.

f) Formular anualmente el Presupuesto Analítico de Personal en concordancia al presupuesto asignado e implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Institución y supervisar su cumplimiento.

g) Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal institucional de salud (incluye nombramiento y designación del personal de confianza).

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011593

ARTÍCULO 24°. DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

La Oficina de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, así como el mantenimiento de la infraestructura, los equipos y unidades vehiculares, la seguridad y los servicios generales necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 25°. Son función especificas de la Oficina de Logística las siguientes:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud, así como por los órganos desconcentrados, para el funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.

b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.

c) Formular y proponer directivas, normas, reglamentos y manuales como instrumentos de gestión de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento.

d) Ejecutar los procesos técnicos logísticos, así como los procedimientos administrativos relacionados al sistema de abastecimiento en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

e) Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Institución.

f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Dirección Regional de Salud.

g) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución.

h) Lograr el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Institución.

i) Transportar al personal y materiales así como prestar los servicios complementarios.

j) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logistico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres.

k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

l) Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas

CAPITULO VI

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 26°. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, es la unidad orgánica de línea responsable de la promoción, prevención y control de la salud con participación comunitaria, para lograr una cultura de salud; depende de la Dirección Regional.

ARTÍCULO 27°. Son funciones especificas de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CERTIFICO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.G.N° 634-15- GOREMAD/GR
011594

b) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud en el marco de los Lineamientos de Política Sectorial y Regional.

c) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.

d) Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción de salud.

e) Lograr la evaluación de las estrategias de la promoción de la salud y la prevención de riesgos y daños que realizan las entidades públicas y privadas en la jurisdicción.

f) Promover la vida y salud de todos los niños por nacer desde su concepción hasta su muerte natural.

g) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad.

h) Concertar intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades de promoción de salud en la jurisdicción y evaluar su impacto.

i) Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a la Dirección de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.

j) Lograr el desarrollo de las capacidades en promoción de la salud en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.

k) Cumplir y hacer cumplir las normas de promoción de la salud.

l) Cumplir con otras funciones que le delegue el Director Ejecutivo o que le sean asignadas

ARTÍCULO 28°. La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas.

- Dirección de Educación para la Salud
- Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud.

ARTÍCULO 29°. DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD
La Dirección de Educación para la Salud, es la unidad orgánica encargada de lograr se adopten hábitos y entornos saludables mediante una cultura de salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 30°. Son funciones generales de la Dirección de Educación para la Salud las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias para la educación para la salud.

b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo de educación para la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.

c) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad mediante la acción educativa y formadora.

Evaluar el impacto de las estrategias de educación para la salud.

Lograr que se desarrollen los contenidos formativos de la educación en salud, valores y conocimientos, para promover la vida y salud de la persona.

f) Lograr en la jurisdicción la inclusión en la currícula escolar de contenidos educativos y formativos para la promoción de la salud.

g) Lograr que en la familia, escuela y comunidad, se eduque a la persona, con el fin de que adopte hábitos saludables y desarrolle entornos saludables, en el marco de una cultura de salud.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA QUE TIENE A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.D.N° 054-19-GOREMAD/GR

011595

ARTÍCULO 24°. DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

La Oficina de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, así como el mantenimiento de la infraestructura, los equipos y unidades vehiculares, la seguridad y los servicios generales necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 25°. Son función especificas de la Oficina de Logística las siguientes:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud, así como por los órganos desconcentrados, para el funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.

b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.

c) Formular y proponer directivas, normas, reglamentos y manuales como instrumentos de gestión de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento.

d) Ejecutar los procesos técnicos logísticos, así como los procedimientos administrativos relacionados al sistema de abastecimiento en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

e) Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Institución.

f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Dirección Regional de Salud.

g) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución.

h) Lograr el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Institución.

i) Transportar al personal y materiales así como prestar los servicios complementarios.

j) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres.

k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su compelencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

l) Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas

CAPITULO VI

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 26°. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, es la unidad orgánica de línea responsable de la promoción, prevención y control de la salud con participación comunitaria, para lograr una cultura de salud; depende de la Dirección Regional.

ARTÍCULO 27°. Son funciones especificas de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE ES PRESENTADO A LA VISTA ES
CERTIFICA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-16- GORE MAD/GR
011596

ARTÍCULO 33°. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS.
La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, es la unidad orgánica de línea que se encarga de normar, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la atención integral, gestión, calidad y servicios de salud de las personas, y el sistema integrado de seguros; depende de la Dirección Regional.

ARTÍCULO 34°. Son funciones especificas de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales

b) Proponer los objetivos y metas de largo, medianos y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.

c) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud.

d) Monitorear, supervisar y evaluar el logro de los objetivos y metas de la atención de salud y su impacto.

e) Supervisar y controlar en la jurisdicción y evaluar el logro de las funciones establecidas en los procesos orientados a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

f) Proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución de problemas de salud en la jurisdicción.

g) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la atención integral de las personas.

h) Brindar asistencia técnica a la Dirección de Red de Salud y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de salud, en la jurisdicción.

i) Monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud y Hospitales en la jurisdicción.

j) Cumplir y hacer cumplir las normas de atención integral de salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud.

k) Cumplir con otras funciones que le delegue el Director Regional o las que le sean dadas.

ARTÍCULO 35°. La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas.

- Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud
- Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico

ARTÍCULO 36°. DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
La Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud es la unidad orgánica encargada de planificar, programar, supervisar, evaluar, normar y coordinar la atención Integral de salud de las personas, en todos los ciclos de vida, así como las actividades de nutrición y la gestión de la calidad en salud; depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

ARTÍCULO 37°. Son funciones especificas de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias para la atención integral de salud.

b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, medianos y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
FEDATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: COPIA PRESENTADA A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.A.N° 694-12- GOREMAD/GR

011597

GOBIERNO REGIÓN DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

EXP. N°: TD/ 11867 /3470 FECHA: 15 DIC 2022

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Memorando N° 526-2022-GOREMAD/GR

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DGA Margarita Ortega	1	15 DIC 2022		
	1	15/12/22		
U. Organización	01	15 DIC 2022	3089 OEPP	

ACCIONES:

1. Acciones Necesarias
2. Conocimiento
3. Coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y costos
11. Proyectar resolución
12. Acusar recibo
13. Transcripción
14. Visacion
15. Corregir observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

15 DIC 2022

Dirección Regional de Salud - Gobierno Regional MDD
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
12:31

Observaciones:

IMPORTANTE ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADA ES FIEL A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.P.N° 654-15-GOREMAD/GR

011598

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gobernación Regional

Gobierno Regional
Madre de Dios

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea Madre de Dios - 1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nac
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

E012208218
CLAVE: 45HIHIFGRS
15-12-2022 12:00:00
www.diresamdd.gob.pe
Usuario: lpeña

MEMORANDO Nº 526-2022-GOREMAD/GR

SEÑOR	:	MED. JORGE LUIS ASCENCIO RIVERA **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**
ASUNTO	:	Remite Decreto Regional para implementación.
REF.	:	DECRETO REGIONAL N°004-2022-GOREMAD/GR
FECHA	:	Puerto Maldonado, 15 de diciembre del 2022.

Mediante el presente se le remite la **Decreto Regional N°004-2022-GOREMAD/GR**, mediante el cual se resolvió **APROBAR** el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios. Al respecto, sírvase tomar las acciones que correspondan e implementar el presente Decreto Regional.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. MG. HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI
GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 03+01 ANILLADO
Fecha: 15 DIC 2022
Hora. 11:49
Firma:

HJGE/eliana
C.c:
- Archivo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES ENOKI Herlens Jefferson FAU 20527143200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 11:18:37-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento firmado digitalmente, puede verificar su autenticidad en: verificar.regionmadrededios.gob.pe CODIGO: 0000AV9A

UNIDOS IMPULSAMOS EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 654-15- GOREMAD/GR

011599

ORDENANZA REGIONAL Nº 016 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada ley, establece que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR, el Consejo Regional de Madre de Dios aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios -Sede DIRESA; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Martín de Porres de Iberia.

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de organización del Estado, para regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura y funcionamiento de las entidades estatales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifican varias disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señalándose en su artículo 45.1. que el ROF de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueba por Decreto Supremo y disponiendo en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que "*Para la organización de los Gobiernos Regionales y Locales prevalece el enfoque territorial, velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución. Las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional...*"; señalando a continuación que: "*Excepcionalmente, las direcciones regionales de salud y educación, o las que hagan sus veces, cuando sustenten la necesidad, pueden contar con un Manual de Operaciones-MP, el cual se sujeta a los presentes Lineamientos y es aprobado por decreto regional, previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional*".

011600

Que, sin embargo, se mantiene vigente, entre otros, el artículo 45.3. del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en cuanto establece que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: a) El Poder Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Universidades Públicas, por resolución de su Titular; b) Los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos regionales, por ordenanza regional y c) Las Municipalidades y sus organismos públicos locales, por ordenanza municipal".

Que, bajo el contexto legal antes señalado, mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, de fecha 07-DIC-2022, el Gobernador Regional de Madre de Dios, aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, como documento normativo de gestión organizacional del Sector Salud.

Que, a instancias de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido el Informe N° 215-2023-GOREMAD/GRPPYAT, con el propósito de derogar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del mencionado Sector Salud a nivel regional, por contar con el respectivo documento de gestión (MOP).

Que, de conformidad con el principio de jerarquía de normas, una ordenanza regional solo puede ser derogada por otra norma de igual o mayor rango, siendo, por tanto, atendible y coherente con el orden normativo lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, mediante Informe Legal N° 392-2023-GOREMAD/ORAJ.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, establece en su artículo 19, la posibilidad de reconsiderar las Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales a solicitud escrita de cualquiera de sus miembros, siendo en el presente caso, tres miembros del Consejo Regional los solicitantes de la derogatoria a través de un informe de comisión ordinaria.

Que, según se advierte de lo actuado, la Comisión de Salud y Población, luego de analizar y evaluar la solicitud de derogatoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), promovida por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, concluye mediante Informe N° 0041-2023-GOREMAD-CSYP, que ésta es plenamente atendible mediante otra Ordenanza Regional, y a continuación, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 034-2012-GRMDD/CR en el extremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la derogación de la ordenanza regional aprobatoria del documento de gestión señalado en el artículo precedente, mantiene inalterable

la vigencia y aplicación del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Madre de Dios, bajo responsabilidad y en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el trámite de publicación de la presente ordenanza regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, las resoluciones o actos administrativos que se opongan a la presente norma regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADA ... LISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.A.N. 694-19- GOREMAD/GR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

DECRETO REGIONAL N° 004 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 DIC 2022

APROBAR EL MANUAL DE OPERACIONES – MOP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

EL GOBERNADOR REGIONAL DE MADRE DE DIOS

VISTO: El Acta de Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales, y el Informe Legal N° 1118-2022-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192, inciso 1, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto bajo su autonomía política normativa, que conlleva la facultad de crear el derecho y ejecutarlo.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 5 que: "la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

El artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; así también se señala en su artículo 6° que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades".

En tal virtud, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emitió el Informe N° 714-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI, mediante el cual se recomienda la aprobación del Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y el Manual de Operaciones - MOP de la Red Integrada de Salud de Madre de Dios, que fueron elaborados de conformidad con la normatividad vigente, contando también con la opinión técnica sectorial favorable en el Informe N° 018-2022-GOREMAD-DIRESA-OEPP-Unid.Org., elaborado por la Jefa de Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamento y Presupuesto de la DIRESA, y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA, mediante Informe Legal N° 086-2022-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 22 de octubre del 2022.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece en su artículo 53°, que el Manual de Operaciones - MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan Jose Mella Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.A.N° 654-15- GOREMAD/GR

011603

proyectos especiales; b. La estructura funcional de entidades que carecen de personería jurídica, de corresponder; c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente; asimismo, contiene las funciones generales del programa, proyecto especial o del órgano desconcentrado; las funciones específicas de sus unidades, así como sus procesos. En este orden normativo, se tiene que el artículo 55°, de la mencionada norma prescribe que ***el MOP se aprueba por el titular del sector en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía en el caso de los gobiernos regionales y locales***; por consiguiente, es preciso señalar que, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son atribuciones del Gobernador Regional técnicos y; dictar Decretos y Resoluciones Regionales, respectivamente.

Por lo expuesto, contando con el Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución N° 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios**, como documento técnico normativo de gestión organizacional del sector salud, que consta de V Títulos y 05 Anexos, haciendo un total de 110 páginas, que forman parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **COMUNICAR** con copia del presente Decreto Regional a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para su implementación y cumplimiento, debiendo encargarse de hacer de conocimiento de las demás dependencias que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la difusión del presente Decreto Regional, para conocimiento de la población y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

Dado en Puerto Maldonado, en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2023
Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 044-15- GOREMAD/GR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

MANUAL DE OPERACIONES – MOP DIRESA MADRE DE DIOS

NOVIEMBRE 2022

Av. ERNESTO RIVERO Nº 475
PUERTO MALDONADO –
MADRE DE DIOS

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICA: LA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ADJUNTADO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 NOV 2022
Juan José Mena Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 654-15- GOREMAD/GR

011605

110

La Dirección Regional de Salud es un órgano de tercer nivel organizacional dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios. Depende jerárquica, funcional y administrativamente del Gobierno Regional; y mantiene una relación técnico normativa con del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. Funciones Generales

La Dirección Regional de Salud tiene las siguientes funciones generales:

a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la Región, en coordinación con los gobiernos locales según normatividad vigente.
g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.
h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
k) Promover y preservar la salud ambiental de la Región.
l) Planificar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
m) Poner a disposición de la población información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Región en materia sanitaria.
p) Ejecutar, en coordinación con los gobiernos locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población.

011606 106

q) Resolver en primera instancia los asuntos administrativos de su competencia.
r) Las demás funciones y facultades transferidas que correspondan conforme a la legislación de la materia y las que le sean delegadas con arreglo a ley.

ARTÍCULO 5º. Base Legal

La Dirección Regional de Salud Madre de Dios se creó con Resolución Ministerial N° 134-98-SA/DM emitida el 14 de abril de 1998.

Las normas sustantivas complementarias que establecen competencias y funciones de la Dirección Regional de Salud son:

a) Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado.
b) Ley N° 26842 Ley General de Salud.
c) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867 y sus modificatorias
d) Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
e) Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de salud (RIS).
f) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
g) Decreto SUPREMO Nº 064-2021-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM.
h) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
i) Decreto Supremo N° 123-2018-PCM Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
j) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Gestión Pública.
k) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP que Aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos.
l) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP que Aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.
m) Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud".
n) Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG que aprueba la Directiva N° 020-2020- CG/NORM "Directiva de los Órganos de control Institucional".
o) Decreto Supremo N° -019-2020-SA Reglamento de la Ley N° 30885.

011607
105

p) Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
q) Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
r) Resolución Ministerial N° 354-2022-MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado del Ministerio de Salud.
s) Resolución Ministerial N° 969-2021-MINSA que aprueba el Plan Nacional de Implementación de las RIS (PNIRIS).
t) Resolución Ministerial N° 327-2022/MNSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 329- MINSA/DGAIN-2022 "Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud-RIS"

TITULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6°. La estructura organizacional de la Dirección Regional de Salud es la siguiente:

01. Unidad de Dirección
01.1 Dirección Regional

02. Órgano de Control Institucional
02.1 Órgano de Control Institucional

03. Unidades de Asesoramiento
03.1 Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
03.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04. Unidades de Apoyo
04.1 Oficina Ejecutiva de Administración
04.1.1 Oficina de Economía
04.1.2 Oficina de Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
04.1.3 Oficina de Personal

05. Unidades de Línea
05.1 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud la Salud
05.1.1 Dirección de Participación Comunitaria y Educación para la Salud
05.1.2 Dirección de Articulación Intergubernamental e Intersectorial

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS ... COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ... 24 NOV 2025 ... Juan José Mella Reyes ... FEDATARIO

011608

05.2 Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
- 05.2.1 Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud
- 05.2.2 Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria

05.3 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
- 05.3.1 Dirección de Fiscalización, Control de Vigilancia Sanitaria
- 05.3.2 Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos

05.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- 05.4.1 Dirección de Control y Vigilancia
- 05.4.2 Dirección de Fiscalización, Certificaciones, Autorizaciones y Sanción.

05.5 Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión del Riesgo
- 05.5.1 Dirección de Epidemiologia y Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres
- 05.5.2 Dirección de Tecnologías de Información

05.6 Dirección de Laboratorios de Salud Pública

06. Unidades Desconcentradas
- 0.6.1 Dirección de Red Integrada de Salud Madre de Dios
- 0.6.2 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

CAPITULO I. UNIDAD DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SALUD

ARTÍCULO 7º. La Dirección Regional es la unidad de dirección que se encarga de la conducción y gestión de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTÍCULO 8º. Son funciones específicas de la Dirección Regional de Salud las siguientes:

a) Ejercer la Autoridad de Salud, por ser el órgano que por estructura del Gobierno Regional ejerce funciones Específicas sectoriales en materia de salud.
b) Formular, dirigir y supervisar la política de salud en la jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
c) Establecer, a nivel regional, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en la jurisdicción.

011609

d) Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción.
e) Proponer a la Alta Dirección del Gobierno Regional los planes y la política regional de salud en concordancia con la normatividad vigente.
f) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en la jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
g) Presidir en el Consejo Regional de Salud en el marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, de conformidad con la legislación vigente.
h) Informar a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional el cumplimiento de la política y objetivos Regionales de salud.
i) Formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
j) Establecer sistemas y ejecutar procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud.
k) Establecer y mantener relaciones con las entidades públicas y privadas de carácter regional, nacional e internacional para promover la imagen sectorial y lograr el apoyo al sector en la jurisdicción.
l) Establecer en la jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior.
m) Las demás funciones que le sean delegadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTÍCULO 9°. La Dirección Regional mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre todos los órganos y unidades orgánicas que forman parte de su estructura orgánica.
- **De Coordinación:** Coordina con los órganos y unidades de organización del Gobierno Regional de Madre de Dios, unidades orgánicas del Ministerio de Salud, órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
- **De Financiamiento:** Depende de los recursos financieros son asignados por el Pliego.

CAPITULO II. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE DA PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL A LA VISTA ES
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José María Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 634-12 GOREMAD/GG

011610 102

CAPITULO III. UNIDADES DE ASESORAMIENTO

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13º. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto es la unidad de asesoramiento, encargada del planeamiento, presupuesto, modernización e inversión pública; depende de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 14º. Son funciones específicas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

a) Planificar, organizar y evaluar los sistemas y procesos de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en Salud, en coordinación con las unidades de organización de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.
b) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos del sistema de Planeamiento de corto, mediano y largo plazo en el marco de los Lineamientos de Política sectorial, regional e institucional.
c) Formular y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI), según lo establecido por el ente rector del Sistema de Planeamiento.
d) Conducir la gestión presupuestal a corto y mediano plazo de manera consistente, así como las modificatorias presupuestales ante el Pliego y gestionar las demandas presupuestales.
e) Gestionar el financiamiento oportuno y necesario según directivas emitidas por el órgano rector, así como asesorar en la formulación de presupuesto de sus órganos desconcentrados.
f) Monitorizar, supervisar y evaluar periódicamente los resultados de la ejecución presupuestaria y su cumplimento.
g) Formular la propuesta de modernización organizacional, elaborando los documentos de gestión y asesorar en su formulación e implementación a las unidades desconcentradas de la Dirección Regional de Salud.
h) Supervisar y monitorear el proceso de organización de la Dirección Regional de Salud, hospitales y Red Integrada de Salud.
i) Conducir la gestión de costos y tarifas de servicios de salud, así como brindar asistencia técnica a los órganos desconcentrados.
j) Elaborar y gestionar la aprobación del Plan Multianual de Inversiones en Salud para el ámbito regional sobre la base de Prioridades identificadas.
k) Proponer a la Alta Dirección del Gobierno Regional la programación, formulación, ejecución de los proyectos de inversión pública y programas de inversión en salud en el ámbito regional.
l) Realizar el seguimiento, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones de proyectos que formula y/o ejecuta.
m) Solicitar información de las inversiones que se programen y ejecuten en la jurisdicción del Gobierno Regional en sus unidades administrativas, hospitales y Red Integrada de Salud, comprendiendo proyectos de infraestructura, equipamiento y desarrollo de capacidades.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
ACERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
27 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.N° 694-19- GOREMAD/GR

011611 49

n) Evaluar las inversiones en materia de salud propuestas por otras unidades ejecutoras como Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados (OPD), Organismos No Gubernamentales ONGs, entre otros.
o) Promover convenios institucionales para la generación de recursos fiscos como equipos, vehículos, ambulancias y otros bienes.
p) Proponer estrategias regionales y de cooperación internacional en salud en el marco de la normatividad vigente.
q) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Institución, en los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud.
r) Coordinar acciones de su competencia con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GOREMAD, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y otras entidades relacionadas.
s) Emitir informes técnicos requeridos en las áreas de su competencia.
t) Cumplir con otras funciones que le delegue el Director Regional de Salud o que le sean dadas por normas sustantivas.

ARTÍCULO 15º. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Dirección Regional.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- **De Coordinación:** Coordina con los órganos y unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 16º. La Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad orgánica encargada de proporcionar asesoría jurídica a la Dirección Regional, así como a los demás órganos de la Dirección Regional de Salud, depende de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 17º. Son funciones específicas de la Oficina de Asesoría Jurídica las siguientes:

a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen la Alta Dirección, así como a los demás órganos de la Institución y sus órganos desconcentrados.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA : LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
Juan José Mejía Reyes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 654-15- GOREMAD/GR

011612 98

b) Revisar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección Regional.
c) Elaborar y visar las resoluciones, notificaciones y otros proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.
d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
e) Asesorar en la formulación de convenios y contratos relacionados con la Dirección Regional de Salud.
f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Regional de Salud y los órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
g) Coordinar con la Oficina de Asesoría Legal y la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
h) Ejercer el seguimiento de los procesos judiciales en donde la Dirección Regional de Salud sea parte demandada o demandante; denunciante o denunciada.
i) Promover la investigación y difusión del derecho sanitario y temas afines en coordinación con los órganos, organismos y entidades del sector salud.
j) Cumplir con otras funciones que le delegue la Dirección Regional o que le sean encomendadas.

ARTÍCULO 18º. La Oficina de Asesoría Jurídica mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Dirección Regional.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **De Coordinación:** Coordina con los órganos y unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

CAPITULO IV. UNIDADES DE APOYO

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19º. La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios es el órgano de apoyo que depende de la

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE
CERTIFICA: LA COPIA PRESENTADO A LA VISTA ES
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
PUERTO MALDONADO
21 NOV 2025
REYES

011613

Dirección Regional, responsable de gestionar los Sistemas de Abastecimiento, Contabilidad y Personal, así como ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 para el adecuado funcionamiento de la institución y velar por la mejora continua de los procesos administrativos a su cargo.

ARTÍCULO 20º. Son funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración las siguientes:

a) Dirigir los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.
b) Proponer lineamientos y procedimientos institucionales para el funcionamiento eficiente de los Sistemas de Abastecimiento, Contabilidad y Recursos
c) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal que son asignados a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios según los planes y programas respectivos para el logro de los objetivos.
d) Gestionar la consolidación y presentación de la Información contable, presupuestal, financiera y logística.
e) Supervisar el proceso logístico para la provisión de bienes, servicios y obras en la calidad, cantidad y oportunidad requerida.
f) Evaluar necesidades y requerimientos, y proponer las acciones de mejora de acondicionamiento de los ambientes y mobiliarios.
g) Gestionar el control patrimonial y custodia de los activos, las acciones de control y manejo de inventarios en el almacén de bienes de la entidad, así como evaluar el uso adecuado de los bienes muebles e Inmuebles para las acciones correctivas necesarias.
h) Gestionar la ejecución presupuestaria de la institución según las normas vigentes.
i) Participar en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional.
j) Efectuar el control previo institucional y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la Entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control.
k) Proponer, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco de las competencias, que aseguren la calidad del gasto de la institución.
l) Coordinar la elaboración y consolidación del Plan de Necesidades de Adquisiciones y Contrataciones, así como gestionar su aprobación.
m) Formular, proponer e implementar lineamientos y procedimientos institucionales para el funcionamiento de los procesos de cobranza y ejecución coactiva, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa de la materia.

Juan Jose Mejia Reyes
FEDATARIO TITULAR
654-15- GOREMAD/GR

01161496

n) Opinar en materia de sus competencias.
o) Las demás funciones que corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que asigne el órgano jerárquico superior.

ARTÍCULO 21º. La Oficina Ejecutiva de Administración mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Dirección Regional.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **De Coordinación:** Coordina con los órganos y unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 22º. La Oficina Ejecutiva de Administración, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Economía
- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
- Oficina de Personal

OFICINA DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 23º. La oficina de Economía es la unidad orgánica encargada de las actividades de tesorería, integración contable, control previo de documentos, conciliaciones de cuentas corrientes y Cuenta Única de Tesoro Público (CUT); depende de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 24º. Son funciones específicas de la Oficina de Economía las siguientes:

a) Gestionar Los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del sistema nacional de Tesorería.
b) Conducir, planear, organizar, controlar y desarrollar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Contabilidad.
c) Formular, implementar y monitorear lineamientos, normas, directivas e instructivos en el marco del Sistema Administrativo de Contabilidad orientados a asegurar la calidad del gasto.
d) Elaborar, los ajustes por corrección monetaria de las cuentas contables, documentar y articular la información contable y financiera.
e) Formular los estados financieros y contables de la Dirección Regional de Salud de Salud de Madre de Dios, mediante la consolidación, clasificación y ordenamiento de las transacciones, con sujeción al

011615

ARTÍCULO 25°. La Oficina de Economía mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Economía.
- **De Coordinación:** Coordina con las unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 26°. La Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, es una unidad orgánica encargada de coordinar con las áreas usuarias, ejecutar los procesos, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos de la Cadena de Abastecimiento, programar y registrar el cuadro de necesidades en el sistema SIGA, para adquirir bienes, servicios y obras en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios, así como el registro de ingreso y distribución de bienes y equipos, seguimiento y liquidación de lo adquirido, asimismo el mantenimiento de la infraestructura, los equipos y unidades vehiculares, la seguridad y los servicios generales necesarios, orientadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales, realiza también el registro y control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la entidad, según normatividad vigente; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 27°. Son funciones específicas de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales las siguientes:

a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar los procesos administrativos del sistema de Abastecimiento.
b) Coordinar, consolidar y elaborar la programación de los bienes, servicios y obras, requeridos por las áreas usuarias de la entidad, (Cuadro de Necesidades) para elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.
c) Gestionar y ejecutar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud, para el funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
d) Ejecutar, aplicar y registrar los procesos técnicos y procedimientos administrativos del sistema de abastecimiento en la Dirección Regional.

011616 93

de Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, en los sistemas SIGA, SIAF, SINABIF, PERU COMPRAS y SEACE.

e) Supervisar, controlar, evaluar y ejecutar los procesos de programación, adquisición de bienes y servicios, recepción, custodia y distribución, seguimiento y liquidación de lo adquirido, de acuerdo a la normatividad vigente.
f) Suscribir contratos que se deriven de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
g) Coordinar, programar con las áreas involucradas y adquirir el equipamiento y mantenimiento de equipos, infraestructura e instalaciones de la Dirección Regional de Salud.
h) Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución.
i) Administrar, realizar el registro y control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con las competencias establecidas y normas vigentes a los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
j) Controlar y coordinar las acciones de Servicios Generales. (mantenimiento, transporte, limpieza, seguridad y vigilancia).
k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior.
l) Formular, proponer proyectos de directivas, manuales y procedimientos como instrumentos de gestión de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento.
m) Cumplir con otras funciones que le delegue su jefe inmediato superior o que le sean encomendadas.

ARTÍCULO 28º. La Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
- **De Coordinación:** Coordina con las unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

OFICINA DE PERSONAL

ARTÍCULO 29º. La Oficina de Personal, es la unidad orgánica de apoyo que se encarga de la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo, además de controlar la asistencia y permanencia en el horario de trabajo, y el de programar y registrar

011617 92

m) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de articulación intergubernamental e intersectorial, municipios saludables y la Gestión Territorial en salud.
n) Promover la construcción de una visión compartida en el territorio respecto a la salud a través de la planificación concertada y participativa, decisión política de la autoridad local.
o) Promover la suscripción de Acuerdos de Gobernanza en Salud y Acuerdos de Gestión Territorial (contrato socio político).
p) Gestionar la implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables.
q) Cumplir con otras funciones que le delegue el nivel jerárquico superior.

ARTÍCULO 41°. La Dirección de Articulación Intergubernamental e Intersectorial mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Dirección ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Dirección de Articulación Intergubernamental e Intersectorial.
- **De Coordinación:** Coordina con las unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA

ARTÍCULO 42°. La Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, es la unidad orgánica de línea que se encarga de normar, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la atención integral basada en familia y comunidad, gestión, calidad y servicios de salud de las personas, el sistema integrado de seguros y la Telesalud, depende de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 43°. Son funciones específicas de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por curso de Vida, las siguientes:

a) Proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud Basadas en Familia y Comunidad por curso de vida en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales.
b) Proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución de las prioridades sanitarias a nivel regional.
c) Dirigir, supervisar y evaluar los procesos de implementación de la normatividad relacionada a Gestión de la Calidad en salud.

011618

d) Identificar, difundir, controlar y evaluar la aplicación de las normas sanitarias y guías de atención de protección, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, con un enfoque de intervención temprana en el curso de vida.
e) Conducir y garantizar las acciones, para la atención integral en salud basada en familia y comunidad, en el ámbito de la región y en lo referente al primer nivel de atención en coordinación con los gobiernos locales.
f) Dirigir y supervisar la programación y ejecución de los fondos destinados al financiamiento, de las estrategias sanitarias de salud priorizadas, en el ámbito regional.
g) Conducir y evaluar las diversas estrategias de salud, en el marco de la atención integral de salud, basado en familia y comunidad, programas presupuestales y curso de vida.
h) Proponer la distribución del personal de manera priorizada, en el trabajo intra y extramural con enfoque de Atención Integral basada en familia y comunidad.
i) Dirigir, organizar, supervisar y evaluar la implementación de la telemedicina para la resolución de problemas de salud de la población.
j) Proponer los objetivos y metas de largo, medianos y corto plazo en la atención integral de salud basada en familia y comunidad, desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
k) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud basada en familia y comunidad.
l) Evaluar el desarrollo e impacto de las intervenciones sanitarias de manera oportuna y permanente para mejorar su efectividad.
m) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la atención integral de las personas.
n) Brindar asistencia técnica a los órganos desconcentrados en la implementación de modelos de atención integral basado en familia y comunidad, aplicación de normas, protocolos de las diferentes estrategias sanitarias Nacionales y Regionales
o) Monitorear, supervisar, Analizar y evaluar los indicadores sanitarios de la Dirección de Redes Periféricas de salud y Hospitales en la jurisdicción.
p) Desarrollar investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias, en el ámbito regional.
q) Proponer la mejora continua de los procesos de la atención de salud de las personas en el ámbito regional.
r) Cumplir y hacer cumplir las normas de atención integral de salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud.
s) Conducir la formulación de propuesta de políticas regionales en calidad de atención sanitaria en el ámbito de la región. Así como la gestión de seguros en salud.

011619

t) Cumplir con otras funciones que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 44º. La Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida mantiene las siguientes líneas de interrelación:

- **De Jerarquía:** Depende jerárquicamente de la Dirección Regional.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.
- **De Coordinación:** Coordina con los órganos y las unidades de organización de la Dirección Regional de Salud, así como con los organismos públicos y privados relacionados a sus funciones.
- **De Financiamiento:** Los recursos financieros son asignados por la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 45º. La Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas.

- Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud
- Dirección de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD

ARTÍCULO 46º. La Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud, es la unidad orgánica encargada de dirigir, planificar, organizar, supervisar, evaluar la implementación de las intervenciones por curso de vida y la atención Integral basada en familia y comunidad para el cuidado integral de la salud de las personas, depende de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida.

ARTÍCULO 47º. Son funciones específicas de la Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud las siguientes:

a) Proponer estrategias de intervención sanitaria para el logro de las metas propuestas, en el marco de la normatividad vigente y haciendo uso de las tecnologías de la información y telesalud, en coordinación con las direcciones involucradas para tal fin.
b) Gestionar oportunamente la asignación de recursos para la implementación de las intervenciones en el marco de la salud integral basado en familia y comunidad con un enfoque por curso de vida.
c) Dirigir, la programación de metas de indicadores sanitarios para las intervenciones tanto en el primer nivel como en el segundo nivel de

011620 83